

MANUEL LOBO CABRERA

LA ESCLAVITUD EN LAS
CANARIAS ORIENTALES
EN EL SIGLO XVI
(NEGROS, MOROS Y MORISCOS)

PREMIO DE ERUDICION
«VIERA Y CLAVIJO» (LETRAS)

1980

PROLOGO

ANTONIO DE BETHENCOURT MASSIEU

EDICIONES DEL
EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA

1982

El presente trabajo constituye la tesis doctoral del autor, leída en junio de 1979 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. El tribunal que otorgó la calificación de Sobresaliente «summa cum laude», estaba compuesto por el Dr. Antonio Bethencourt Massieu, director; Dr. Antonio Rumeu de Armas; Dr. Antonio Domínguez Ortiz; Dr. Manuel Fernández Álvarez; y Dr. Eduardo Martínez de Pisón.

Fotomecánica,
Fotocomposición
e impresión: LITOGRAFIA A. ROMERO, S. A.
Avda. Angel Romero, s/n.
Santa Cruz de Tenerife
ISBN 84-86127-00-9
D. L. TF. 1.417-1982

A mi familia

PROLOGO
PANORAMICA DEL QUINIENTOS
CANARIO

Mi entrañable amigo y antiguo discípulo Manuel Lobo Cabrera me pide unas cuartillas que sirvan de presentación a su importante libro La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI. Obra que ahora tiene el lector entre sus manos. Ello supone para mí, un cierto privilegio.

JUSTIFICACION

El volumen merece una lectura atenta, con parsimonia, porque su contenido se reduce, nada más ni nada menos, a una prodigiosa reconstrucción de un pasado insular inédito y sorprendente. Por lo mismo, es una aportación científica con buen peso específico para el conocimiento de nuestro pasado. De ahí, que estime como ajustado el calificativo de importante.

A importante añadí que el papel de presentador era para mí un privilegio. Privilegio, porque me honra en una doble vertiente. La petición de M. Lobo es una muestra de estima hacia mi persona, derivada de una vieja y sólida amistad. Amistad profunda y entrañable forjada a lo largo de años de trabajo en común, años de cambio de impresiones, de intercambio de orientaciones, discusiones y hasta alguna vez de discrepancias científicas. Se consolidó todo este sentimiento a lo largo de tres años en que juntos buscamos soluciones a los planteamientos de su tesis doctoral, base y cimiento del presente libro.

De otro lado, por el hecho de verme una vez más, la tercera, constreñido, gozosamente constreñido, a prologar otra monografía histórica galardonada con el «Premio de investigación Viera y Clavijo», instituido por el Cabildo Insular de Gran Canaria. Confieso que la repetición del proceso no implica para mí un simple mecanismo de respuesta. Por el contrario, un motivo de reflexión, de balance en mi papel como Director del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de La Laguna. En efecto, de las tesis elaboradas en el seno del Departamento, tres siguieron idéntica ruta: Sobresaliente cum laude, Premio extraordinario, Premio Viera y Clavijo y publicación bajo el patrocinio del Cabildo Insular. 1977, Canarias: Política y Sociedad durante la Restauración, de Teresa Noreña Salto; 1981, La emigración de las Islas Cana-

rias en el siglo XIX, de Julio Hernández García, y ahora el libro de Manuel Lobo.

CABILDO Y CIENCIAS HISTORICAS

Como en anteriores ocasiones, y aunque parezca reiterativo –¡Repetirse o morir!, como gustaba proclamar a don Pío Baroja– no quiero eludir, aquí y ahora, el dejar constancia del merecido elogio al Cabildo Insular y Mancomunidad por su labor –prolongada y meritoria, que por habitual no destaca ni deslumbra– en favor de la investigación científica, y más particularmente en la parcela de las ciencias históricas.

Los veinte y seis volúmenes del Anuario de Estudios Atlánticos que han ido apareciendo bajo la dirección de Antonio Rumeu de Armas, significan un cúmulo de aportaciones, hoy indispensables para cualquiera, investigador o no, que sienta el menor interés por conocer nuestras raíces. Sin consultar tan básica colección nadie sería capaz de elaborar la menor aportación que merezca la calificación de científica.

En segundo término, destacaríamos un bloque de publicaciones que han ido apareciendo indistintamente bajo la generosidad de la Mancomunidad o el Cabildo. Monografías que en cierto momento giraron alrededor del Plan Cultural, inspiradas y coordinadas por don Agustín Millares Carló; serie que hoy, afortunadamente, continúa apareciendo bajo los auspicios de la Mancomunidad. Otro grupo, aportaciones, a veces muy valiosas, acogidas a la Casa de Colón, promovidas por Alfonso Armas Ayala. Desde 1977, las actas de los Coloquios de Historia Canario-Americana, camino de su quinta edición, bajo la experta dirección de Francisco Morales Padrón, producto de encuentros bianuales de historiadores interesados en las vinculaciones del Archipiélago con el Nuevo Mundo.

No es posible silenciar, finalmente, los premios Viera y Clavijo. Constituyen un incentivo inapreciable para galardonar y gratificar de alguna manera a los jóvenes, que aquí emprenden el áspero camino de la investigación científica y tecnológica. Su significación no se reduce –lo que ya sería importante– a un incentivo económico que ayude a tanto viaje y desembolso a que obliga la investigación –costo supletorio de la insularidad–, sino algo más importante: la publicación.

Hoy investigar resulta caro. Carecemos en las Islas de vías que favorezcan la impresión de las monografías resultantes, que tampoco abundan en exceso en la Península. Los premios Viera y Clavijo y el Aula de Cultura en Tenerife son casi las formas únicas de que el joven investigador contemple el producto final de tanto desvelo. Es más, se puede contemplar por fin leído, comentado, criticado y elogiado. Ello es mucho, porque significa que el ciclo ha sido clausurado.

UNA INVERSION RENTABLE

Por lo anterior hay que reconocer, proclamar, agradecer y felicitar a los Cabildos insulares y a otras instituciones locales y financieras la labor publicista

que han cargado sobre sus hombros. Labor supletoria e imprescindible mientras las Universidades, que son las colmenas donde se elaboran los trabajos carezcan, por una vieja y lamentable rémora presupuestaria, de medios para una labor que es de su exclusiva incumbencia. Tal carencia supone que millares de Memorias de licenciaturas y centenares de Tesis doctorales se encuentren alineadas en los anaqueles de las Secretarías de Facultad a la espera del «Santo advenimiento». Supone esta tragedia que millares de horas de trabajo, a veces espléndidas aportaciones, permanezcan inéditas, en un país donde la investigación es tan necesaria. ¿Se comprenderá, entonces, el porqué de estos elogios, que pudieran parecer desmesurados?

Creo que hay más. Estos bloques de publicaciones constituyen una aportación cultural de primera magnitud, en orden a un mejor conocimiento de nuestro pasado. Pasado al que, queramos o no, estamos obligados a conocer de manera indispensable. Conocer el pasado y conocerlo bien es un imperativo, porque sin asimilarlo en profundidad seremos incapaces de diagnosticar, de comprender, el presente. Y sin entender lo que somos, lo que realizamos y porqué lo hacemos, es imposible de sustentar el menor esfuerzo de perspectiva hacia el futuro. Y sin mirar el futuro será difícilísimo trazarnos un proyecto de camino que nos permita desembocar en un paisaje social confortable y presentido.

Finalmente, porque las inversiones realizadas en semejante quehacer poseen siempre una alta rentabilidad para la comunidad. Es verdad de Perogrullo: el cultivo hoy de la cultura, ciencia y técnica, produce a medio plazo una importante cosecha de cohesión social, bienestar, solidaridad y hasta un mejor disfrute del ocio en nuestra comunidad social.

Abandonemos, ahora, el campo referente a una política cultural a nivel insular, para acercarnos a analizar la personalidad del autor.

EL HISTORIADOR MANUEL LOBO

Cursó estudios para la obtención del grado de Licenciado en Geografía e Historia en la Universidad de La Laguna. Lo recuerdo muy bien. Destacó pronto como alumno aventajado, dotado de una enorme capacidad de estudio y claridad expositiva. Fue fácil adivinar y pronosticar su futuro como profesor universitario. Reunía en abundancia, las condiciones indispensables para la docencia y la investigación. Fue Profesor Agregado de Geografía e Historia en la Escuela Universitaria de Magisterio, con un excelente número, en cuanto se celebraron las primeras oposiciones, pues estaban suspendidas desde 1968. Su calidad pedagógica es confirmada por sus numerosos alumnos. Así queda comprobada la primera parte de mi aserto.

Su formación como investigador nos obliga a retrotraernos en el tiempo. Riguroso en su propia formación, el año que acaba su carrera se impuso como objetivo prioritario elaborar su Memoria de licenciatura en el Departamento de Paleografía y Diplomática. En otras palabras: percibió que es muy difícil alcanzar el oficio de historiador de la modernidad sin alcanzar el manejo con soltura de herramientas de trabajo tan imprescindible como el arte de la lectura de las letras en que están escritos los viejos documentos.

Quiero, de paso, manifestar mi profundo y cálido reconocimiento y respeto hacia la doctora Manuela Marrero. Sin su paciencia y eficacia docente la historiografía canaria carecería de modernistas capaces de desentrañar, de descifrar, los fondos documentales del Quinientos y Seiscientos. Bajo su magisterio nuestro autor culminó la licenciatura, con la máxima calificación, su aportación: Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)¹. En este camino y como prueba contundente de la buena técnica adquirida, va publicando en Las Palmas: Índices y extractos de los protocolos de Hernán González y Luis Fernández Rasco, escribano de Las Palmas (1550-1552) y Aspectos artísticos de Gran Canaria en el siglo XVI. Documentos para su historia².

Perfectamente artillado en el campo de la Paleografía, posee Manolo, además, una paciencia benedictina y habilidad extraordinaria. Lo que permite leer, transcribir, fichar y anotar la serie de protocolos de los escribanos del siglo XVI, serie conservada en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. La ha leído entera y ha vuelto a repasarla y anotarla.

Me encuentro obligado a elogiar su habilidad como simple acto de admiración, yo sería incapaz, y justicia. Alguna parte de esta documentación está al borde de la desaparición³. Escrita en una cortesana difícil, la tinta ha traspasado el papel por un exceso de fortaleza o se ha desvaído con el paso del tiempo. La lectura se ve, por si fuera poco, dificultada por la labor de la polilla, que a veces convierte el papel en un auténtico «calado» típico de nuestras encajeras. Añádase la humedad y el polvo. Llega a ser tanto el riesgo de una volatización del papel, que obliga a introducir por debajo una hoja de papel oscuro que permita más adivinar que leer su contenido. Trabajar así ¿no es una verdadera habilidad?

LOS PROTOCOLOS COMO FUENTE HISTORICA

La superación de las dificultades materiales, primera lectura y repaso a tan amplia y diversificada documentación, le permiten a nuestro autor realizar un análisis sobre el tipo de fuentes que, cada día, van adquiriendo más importancia. Es verdad que este género de escritos no eran por completo desconocidos para los historiadores, que utilizan para realizar biografías de personalidades o para adjudicación de obras artísticas a sus autores etc. Sin embargo, hasta fechas relativamente recientes no serán utilizadas masivamente. La abundancia y variedad de los documentos, el encuadernarlos o encarpetarlos cronológicamente, la coexistencia de varios escribanos en la misma ciudad o villa, la aridez jurídica típica de los documentos públicos, etc., explican el retraso en su utilización, porque exige un gran esfuerzo y es muy difícil el hallazgo de la pieza que se pretende.

Para las nuevas corrientes historiográficas cada día adquiere más relevancia esta fuente. En primer lugar por ser documentos que otorgan carácter públi-

¹ S/C. de Tenerife, 1979.

² Respectivamente, Las Palmas de Gran Canaria, 1980 y 1981.

³ BETHENCOURT MASSIEU, A.: Salvamento y restauración del Archivo de la Real Audiencia de Canarias (1769-1783)», *Boletín Millares Carló*, II, (1981), pp. 357-378. Doy explicación sobre las dificultades de conservación de los fondos documentales canarios.

co a actos privados; por tanto, por su naturaleza, se aproximan más a la realidad que la documentación oficial, siempre más interesada y manipulada. Reflejan actos de relación, lo que las convierte de gran interés para la historia social. La abundancia y reiteración de temática, su homogeneidad y semejanza permite un tratamiento seriado o cuantitativo. Finalmente, de su naturaleza se derivan relaciones económicas, pero también otras más sutiles y humanas como son mentalidades y comportamientos. Aspectos susceptibles de ser medidos y contemplados en función de índices de frecuencias cuando se emplean métodos idóneos. Este tipo de tratamiento no despoja al documento de su significación cualitativa.

Una visión clarificadora de tales posibilidades la obtendremos con una simple enumeración de los tipos de documentos testificados por escribanos. Número y variedad es simple reflejo de la vida de relación en el Antiguo Régimen. Contratos matrimoniales, cartas dotalas, inventarios, fundaciones, cofradías y capellanías, poderes, cesiones, arrendamientos de tierras, casas, rentas, diezmos, contratos de compraventa, de aprendizaje, de fianza, de constitución de sociedades mercantiles, hipotecas, obligaciones, subastas, partijas, trueques y permutas, prorrateos, constitución de mayorazgos, vínculos, etc., toda una rica variedad de aspectos vitales, que están siendo explotados con modernas y sofisticadas metodologías, como acaba de poner de relieve en un interesante y rico trabajo mi colega Antonio Eiras Roel⁴.

UN BALANCE PROVISIONAL

El resultado del trabajo de Manuel Lobo al enfrentarse con tan variada documentación no ha podido ser más productivo y positivo. En los últimos años nos ha ido ofreciendo una serie de monografías, artículos y comunicaciones que nos permiten contemplar el siglo XVI en Gran Canaria desde inéditos y reveladores puntos de mira. Sus aportaciones nos inducen a contemplar desde los libros que leían algunos prohombres y profesionales⁵ a la descendencia de Fernando de Guanarteme⁶, aunque la mayoría y más sustanciosas aportaciones están dedicadas a reflejar aspectos económicos, como la minería⁷ y la seda⁸, la actividad marítimo-comercial⁹, así como las relaciones de Gran Canaria con

⁴ EIRAS ROEL, A.: «Tipología documental de los protocolos gallegos», en *Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela, 1981, pp. 21-115.

⁵ «Libros y lectores en Canarias en el siglo XVI», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 28 (en prensa).

⁶ «Nuevos datos sobre la descendencia de don Fernando Guanarteme», *Boletín Millares Carló*, I (1980), pp. 139-148.

⁷ «Intentos de explotaciones mineras en Canarias en el siglo XVI», *El Museo Canario*, XXXVIII-XL, (1977-1979), pp. 273-280.

⁸ «La seda en Gran Canaria. Siglo XVI», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 26 (1980), pp. 549-560.

⁹ «El mundo del mar en la Gran Canaria del siglo XVI: navíos, marinos y viajes», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 26 (1980) pp. 303-350. Semejante temática le sirvió para su comunicación al Congreso Internationale d'Histoire Maritime, celebrado en agosto de 1980, en Bucarest, y «Relaciones entre Gran Canaria, África y América a través de la trata», *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, (1977), V. I., pp. 119-133.

*Flandes*¹⁰, *América*¹¹, *la costa de África y el banco sahariano*¹². Amén de los de interés sociológico¹³, como la enseñanza¹⁴, el trabajo¹⁵ o el poblamiento de Telde¹⁶. Con ser mucho lo que ha ofrecido hasta ahora y todo muy meritorio, sin embargo, por temática y envergadura del objeto, su mejor aportación, hasta el momento, es el libro que el lector tiene entre sus manos.

DE TESIS A LIBRO

Como ya referimos, la base del presente volumen estuvo en la tesis doctoral de M. Lobo. Recuerdo con cierta nostalgia el acto de colación. El 4 de junio de 1979 se celebró en la Universidad de La Laguna. Para juzgarla procuramos reunir a los especialistas más expertos del país. Formaron parte, junto con el director, Antonio Domínguez Ortiz, Antonio Rumeu de Armas, Manuel Fernández Álvarez y Eduardo Martínez de Pisón. El académico Domínguez Ortiz es un conocedor en profundidad de la sociedad hispánica del Antiguo Régimen; últimamente venía mostrando especial interés por la situación de los grupos marginados y más específicamente en Valencia y Andalucía. Rumeu de Armas es consumado experto en el pasado de nuestras islas y muy especialmente de las relaciones de Canarias con África y el Mundo americano en el Quinientos. El catedrático salmantino, Fernández Álvarez es un excelente especialista en el reinado de Carlos V, tiene abundantes estudios sobre el de su hijo Felipe II y acaba de publicar *La Sociedad española del Renacimiento*. Eran por tanto jueces imprescindibles. Completaba el jurado el profesor Martínez de Pisón, conocedor de los temas relacionados directamente con la parte geográfica de la tesis.

Galardonamos el trabajo con la máxima calificación. Pero lo importante para nosotros fue aprovechar la coincidencia para realizar un análisis en profundidad sobre tan importante aportación. Preguntas agudas, sugerencias e insinuaciones, cambios de impresiones y contrastes de pareceres, convirtieron el solemne acto académico en algo inusitado: en un auténtico seminario, porque, a veces, los miembros del tribunal cambiaban impresiones ante el público. Pues bien, muchas de aquellas observaciones se encuentran ahora aquí recogidas.

Como es lógico, de la lectura de *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI* se derivan una larga serie de enseñanzas muy enriquecedoras por lo que atañe al estudio de nuestros conocimientos. Enseñanzas que, como siempre que el historiador actual se enfrenta con la actuación de un grupo humano

¹⁰ «El comercio entre Gran Canaria y Flandes hasta 1558, a través de la burguesía mercantil», *IV Coloquio de Historia Social Canaria*, (en prensa).

¹¹ «Gran Canaria e Indias hasta la creación del juez de Registro, 1566», *IV Coloquio de Historia Canario-Americana* (1980), (en prensa).

¹² «Los vecinos de Las Palmas y sus viajes de pesquería a lo largo del siglo XVI. Otros datos para su estudio», *III Coloquio de Historia Canario-Americana* (1978), Las Palmas, 1980, V, II, pp. 401-430.

¹³ *Grupos humanos en la sociedad canaria del siglo XVI*, Las Palmas, 1979.

¹⁴ «La enseñanza en Gran Canaria, siglo XVI», *Eco de Canarias*, Las Palmas, 21-6-79.

¹⁵ «El trabajo asalariado en Gran Canaria (1522-1536)», *El Museo Canario*, XXXVI-XXXVIII, (1977), pp. 37-62.

¹⁶ «La población esclava de Telde en el siglo XVI», *Revista Hispánica*, (en prensa).

viviendo en sociedad, se deslizan por una doble vertiente. Repercusiones y valoraciones económicas que, en nuestro caso, el grupo esclavo origina y produce para parte de las Canarias. Y, de otra, el comportamiento social del grupo, analizable desde diferentes ángulos, destacando el de su integración en la colectividad a que sirve.

UN CICLO EXPANSIVO DE LARGA DURACION

Una aportación notable del estudio consiste, en mi modesto entender, la conformación de algo que se presentía y que merecerá ser estudiado monográficamente. Manuel Lobo no lo explicita, pero ofrece connotaciones positivas. El siglo XVI fue para Canarias una centuria de crecimiento. En su primera mitad en completa coincidencia con la coyuntura larga de España y Occidente. En la segunda mitad, el Archipiélago se diferencia de la Península en el hecho de no verse amenazado por síntomas de estancamiento. Por el contrario, el crecimiento continuará y se prolongará hasta mediados del Seiscientos. Esta aseveración la sostengo como hipótesis y con todas las cautelas necesarias mientras continúe la carencia de imprescindibles estudios. Y ello, a pesar de la frágil estructura económica¹⁷ de este como de otros Archipiélagos, porque resulta evidente la perduración de la tendencia. El cansancio aparece evidente a mediados del siglo XVII, con la crisis del sector vitícola como señal inequívoca. Crisis del producto principal del comercio exterior que tendrá repercusiones en la estructura de la propiedad agraria: problemas que viene estudiando Macías Hernández y ha comprobado Núñez Pestano para la comarca de Icod de los Vinos¹⁸.

SIGNIFICADO DEL AZUCAR

Aunque en el día no podamos reducir nuestra historia económica a suplantaciones de ciclos de monocultivos para la exportación, tampoco sería real menospreciar la significación de los azúcares en la economía regional del Quinientos. Y es imprescindible traer este sector a colación por estar en él mismo profundamente imbricado el trabajo esclavista¹⁹. Sobre el mismo no hace mucho, escribía: «A raíz de la conquista, la caña de azúcar ocupó las zonas costeras, llanas, más soleadas y susceptibles de regadío. Unos 50, trapiches e ingenios, reali

¹⁷ Sobre la fragilidad estructural: BETHENCOURT MASSIEU, A.: «Aproximación a la economía de Canarias», *Revista de la Universidad Complutense*, XXVI (1978), pp. 185-202 (Homenaje a D. Jesús Pavón). Idem, «La emigración, una estructura en la historia de Canarias en el siglo XIX», Las Palmas, 1981, p. 14, y MORALES LEZCANO, V.: «Fragilidad económica y utilización estratégica de Canarias (una perspectiva histórica)», *Gaceta de Canarias*, n.º 1, (1982), pp. 11-16.

¹⁸ MACIAS HERNANDEZ, A.: «Explotación directa y medianería en el viñedo durante el siglo XVIII: estrategia para una crisis» (En prensa, ejemplar mecanografiado), y «La producción cerealística de Canarias: el ejemplo del trigo (1610-1820)» (Comunicación en prensa). NUNEZ PESTANO, J.R.: *La dinámica de la propiedad en Icod de los Vinos (1796-1830)*, Universidad de La Laguna, Memoria de licenciatura, 1981. Inédita.

¹⁹ CAMACHO PEREZ-GALDOS, G.: «El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 7, (1961), pp. 11-70.

zaban la operación de refino. Advierte Braudel que el azúcar nunca fue un gran negocio para los «hacendados», los productores, porque estos se hallaban en manos del gran comercio que manipula y controla este tráfico a larga distancia. Prueba lo anterior que su cultivo implicaba necesariamente el empleo de una mano de obra esclava, más barata. Por esto, los Welser, que en 1508 compraron grandes fincas en Canarias, las liquidaron en el primer lustro de la década de los veinte»²⁰.

Por tanto, la producción de azúcar y su activo comercio con la Península, el Mediterráneo, y fundamentalmente con Amberes en la fachada atlántica europea, no hubiera prosperado en las islas sin contar con los esclavos negros. Pero sin ánimo de adelantar acontecimientos, debemos aclarar que los esclavos interesaban como mano de obra en las más diversas ocupaciones y como materia prima de un mercado que trata de colocar su mercancía humana en plazas ultramarinas.

Si no hemos olvidado la cita de Braudel, entenderemos la razón por la cual una serie de mercaderes extranjeros, flamencos, italianos y alemanes aparecen desde muy temprano en nuestras latitudes, bien como negociantes bien como agentes de casas importantes que controlaban el comercio azucarero. No vamos a mencionarlos, pues La Rosa, Otte y M. Marrero, entre otros, han estudiado y dado a conocer algunos de ellos²¹.

Por lo que toca a la crisis del sector y la sustitución del cultivo de la caña por el viñedo, volveremos más adelante.

EL VINO EN EL COMERCIO ATLANTICO

Aumenta mi convencimiento de que el cultivo del viñedo y la comercialización del vino representaron desde fecha muy temprana un renglón de alguna consideración en la balanza comercial del Archipiélago. Según vamos conociendo nueva documentación se desvanece la hipótesis de la introducción inicial de las cepas de Candía para facilitar el autoconsumo. Los nuevos datos parecen confirmar la pronta inserción de este ramo en mercados exteriores. M. Lobo, por ejemplo, asevera con datos irrefutables que el producto principal embarcado en los navíos que acudían a rescatar o comprar esclavos en el ámbito del África ne-

²⁰ En «La emigración, una estructura...», cit., p. 12.

²¹ LA ROSA OLIVERA, L. de: «La varia fortuna de los Rivarola», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 12 (1966), pp. 167-200; Idem «Francisco de Ribero y la colonia genovesa en Canarias», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 18 (1972), pp. 61-198. OTTE, E.: «Los Sopranis y los Lugo», *II Coloquio de Historia Canario-Americana (1977)*, Las Palmas, 1979, V. I., pp. 239-259; Idem, «Los Botti y los Lugo», *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*, Las Palmas, 1980, V. I., pp. 47-85. MARRERO RODRIGUEZ, M.: «Los genoveses en la colonización de Tenerife», *Revista de Historia*, n.º 89 (1950), pp. 52-65; Idem: «Una sociedad para comerciar con Castilla, Canarias y Flandes en la primera mitad del siglo XVI», *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*, Las Palmas, 1980, V. I., pp. 159-173; LOBO CABRERA, M.: «El comercio entre Gran Canaria y Flandes...», cit., supra 10, y en superior perspectiva LADERO QUESADA, M. A.: «La economía de Canarias a comienzos del siglo XVI», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI (1974), pp. 725-749; idem: «La estructura económica de Canarias a principios del siglo XVI», en *Campus (La Laguna)*, n.º 0 (1975) pp. 3-13.

gra era el vino. El envío de este producto a Indias es frecuente ya en la primera mitad de la centuria. Vranich acaba de mostrarnos como el cargador sevillano, tinerfeño de nacimiento, Gaspar Arguijo, remitía a puertos indianos cantidades considerables de vinos con frecuencia²². Como es lógico, si uno realizaba un negocio tan rentable, lo harían ciento. Y más tratándose de Arguijo tan relacionado entre el gremio de tratantes de la Casa. El y sus congéneres practicaban un comercio regular, pero muchos de los cargadores y otros mercaderes nacionales y extranjeros preferían el contrabando, que no cesó de incrementar a lo largo de la centuria²³. Ni siquiera olvidaban los altos beneficios los codiciosos corsarios, como nos relata Rumeu en su estupendo libro sobre Hawkins y sus estancias en Adeje²⁴. La preocupación de Felipe II por restringir el comercio lícito canario-americano es muy conocida.

Este adelantar la fecha de la exportación no puede ser de otra manera, si queremos explicarnos la calidad y perfección adquirida hacia la década de los sesenta en la crianza de malvasías y vidueños. Calidad y graduación solamente obtenible con una larga experiencia y gran capacidad de atenta observación por parte de los bodegueros ¿Cómo explicar la entrada en Londres de ingente cantidad de pipas con caldos canarios por los muelles de Vintry y Warf?²⁵. Este hecho puede documentarse en las abundantísimas citas y alusiones en las obras teatrales de W. Shakespeare y los numerosos dramaturgos de la época isabelina²⁶.

África, América e Inglaterra desde temprano es la explicación de por qué la crisis del azúcar en Canarias provocada por la competencia de la brasileña e islas del Caribe, no afectó a la economía insular. El fenómeno se redujo a una simple y pausada sustitución de los cultivos en las tierras de regadío. Lo contrario que la traumática caída de la cochinilla en el siglo XIX y la continuidad en la larga tendencia coyuntural, como tuve ocasión de sostener hace ya tiempo²⁷.

OTROS RENGLONES

No conviene olvidar otros productos que animaban el mercado. Probablemente, no de tanto peso específico en la balanza comercial como los mencionados, pero de los que en forma clara sabemos que atrajeron o suministraron a numerosos navíos en los puertos insulares.

²² VRANICH, S. B.: «El negociante tinerfeño Gaspar de Arguijo», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 26 (1980), pp. 561-612; idem: «Gaspar de Arguijo y el comercio de negros» en *Homenaje a Rodríguez Moñino*, Madrid, 1966, V. II, pp. 293-303.

²³ LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, Valladolid, 1979, 2 vols. Las citas son muy frecuentes.

²⁴ RUMEU DE ARMAS, A.: *Los viajes de John Hawkins a América (1562-1595)*, Sevilla, 1947.

²⁵ BRAUDEL, F.: «Londres, d'Elizabeth a George III» en su *Civilisation Materiele*, V. I., pp. 483-86.

²⁶ LORENZO CACERES, A.: *Malvasía y Falstaff. Los vinos de Canarias* La Laguna, 1941.

²⁷ BETHENCOURT MASSIEU, A.: «Canarias y el comercio de vinos (siglo XVIII)», en MILLARES TORRES, A.: *Historia General de las Islas Canarias*, Las Palmas, V. III, 266-273. Idem: «Canarias e Inglaterra. El comercio de vinos (1650-1800)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2 (1956), pp. 195-308.

Es el caso de la orchilla, liquen muy codiciado para producir una tintura violácea de gran calidad. Recordemos la importancia de tintes y alumbre en la producción textil, sector pionero y el de mayor volumen en el Quinientos. Ramo, de otro lado, en trance de expansión al compás del crecimiento demográfico en Europa y de la apertura de mercados a larga distancia en los nuevos pueblos de los nuevos continentes. Además, en trance de renovación y de dura competencia entre las áreas productoras. Valoremos en este sentido un producto como la orchilla antes del conocimiento y uso de la cochinilla, parásito procedente de la Nueva España²⁸. Es natural que aquí acudieran y se resolvieran algunas de las tensiones entre importadores europeos. Es lástima que continúe faltando un buen trabajo sobre tan interesante producto.

De otro lado, el pescado salado o salazón. Alimento imprescindible para el consumo de la población insular, pues aseguraba una dieta rica en proteínas y muy buscado por cuantos barcos tocaban en los puertos para tripulaciones y pasaje. Su significación se desprende de abundantes noticias dispersas. En este libro, el autor nos explica cómo muchas de las empresas que se dirigían a Berbería fueron organizadas como mixtas con la pesca en el banco sahariano. No es ahora momento de repetir lo conocido sobre la pesca, ya tradicional en el siglo XVI, por los canarios²⁹. La situación del archipiélago, encrucijada de todas las vías marítimas del Atlántico, explica que la gran mayoría de las embarcaciones a vela tocaran, refrescaran y cargaran un producto de alto poder nutritivo y con una conservación garantizada por plazo de seis meses. Hecho significativo dados los problemas de tiempo que encerraba la navegación a larga distancia. Otro dato informativo es aportado por M. Lobo; uno de los objetos del comercio temprano en Berbería era la adquisición de sal, hasta que fueron implantándose salinas en las islas Orientales. Una de las primeras se localizó en Aldea Blanca (Telde); sabemos que fue solicitada, siguiendo el modelo de la Baja Andalucía, por Francisco Pérez Calvillo en 1537³⁰.

EL COMERCIO DE ESCLAVOS

Si a las actividades añadimos la trata, el comercio de esclavos, tendremos perfilado para el siglo XVI el cuadro de las transacciones comerciales de Canarias y podremos contemplar a Las Palmas como punto activo y ciudad cosmopolita. La trata de aquellos tiempos era renglón destacado en una plaza mercantil que mereciera esta calificación. Es actividad mercantil que exige movilización de abundantes capitales, imprescindibles para la adquisición de la materia prima y su colocación en mercados distantes.

²⁸ LORENZO SANZ, E.: Op. cit., V. I., p. 561.

²⁹ RUMEU DE ARMAS, A.: «Expediciones canarias al Occidente africano», *Revista Africa*, 29 (1944). Idem: «Las pesquerías españolas en la costa de África (siglos XV-XVI)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 23 (1977). LOBO CABRERA, M.: «Los vecinos de Las Palmas y sus viajes de pesquería...», cit.

³⁰ Súplica de Francisco Calvillo al Cabildo. Las Palmas, 12-5-1537. *Libro de repartimientos*, f. 55, *Archivo El Museo Canario*.

A) LAS CABALGADAS

Es parte brillante del libro las páginas dedicadas al estudio de las 157 cabalgadas que ha logrado contabilizar entre 1506 y 1600. Salgan del puerto que zarpen, son signo de una actividad inusitada. El análisis de la documentación referente a la constitución de las sociedades y el reparto de beneficios, permite asegurar unos beneficios del orden del 100 al 200% del capital invertido. De ahí el interés de los señores de Lanzarote y Fuerteventura, gobernadores, oidores, corregidores, canónigos, inquisidores, mercaderes, hacendados por participar en las mismas. Un sistema tan flexible como la división del monto global en cien partes, explica el interés de colocar en ellas sus ahorros por parte de cualquiera que tuviera la menor capacidad de hacer algún dinero. Operaciones tan fructíferas que permiten señalar altos salarios al variado personal necesario. La marinería, por ejemplo, cobra el cuádruple que un zapatero y en la segunda mitad de la centuria contempla el ascenso de su jornales hasta 10 doblas. Lo que explica la afirmación de Chaunu sobre las dificultades que encontraban los maestros de la Carrera de Indias para completar en los puertos canarios las tripulaciones. En efecto, Rumeu lo vio con claridad al definir «las cabalgadas, como fuente de prosperidad de Las Palmas»³¹.

Interesa seguir al autor en este mundo tan sugestivo. Capitalistas, empresarios y técnicos, adalides, soldados, marineros, naves (su procedencia, sistemas de adquisición y liquidación, etc.), armamento, mantenimientos, mercancías y trueques, operaciones, regreso, canjes y reparto de beneficios. Todo minuciosamente expuesto y valorado. El interés en cautivar moros radicaba en canjearlos por negros, en razón de sus características, precio e idiosincracia, como veremos enseguida.

Se puede pensar y señalar las diversas consecuencias derivadas de la desigual distribución de la población esclava entre islas y comarcas. En las islas de señorío, no sólo por proximidad geográfica, fue predominante la instalación de bereberes, de moriscos, por su tradición pastoril, ya que la ganadería en ellas era predominante. Por el contrario, en Gran Canaria, con una agricultura intensiva y necesidad de transporte predominaron los negros. Tanto que en algunas comarcas donde por necesidad económica adquirieron mayor concentración todavía rasgos faciales denuncian su huella genética.

B) NEGROS CENTROAFRICANOS

La distancia con el riesgo, favorece los beneficios. Se elevan los de las expediciones en este sector geográfico a un 200-250% sobre el capital financiero por expedición. Iban al Archipiélago de Cabo Verde o a Guinea continental. Si el cuadro anterior fue completo, el de este marco geográfico no desmerece. Curioso, pero lógico: mientras en las cabalgadas sólo participaban súbditos del sobe-

³¹ RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el Africa Atlántica*, Madrid, 1956-57, 2 vols., V. I., p. 152.

rano, en los rescates intervienen europeos y especialmente portugueses, a causa de ser los cazaderos territorios de dominio lusitano y la alta especialización necesaria para obrar con éxito en el complejo tráfico de ébano a larga distancia. Transacciones, precios, evaluación del mercado, mercancías para trueques. Nada queda marginado; ni siquiera las complicaciones diplomáticas entre las cancillerías de Lisboa y Madrid, indignada aquella por la agresividad de los negreros canarios que no se arredraban ni ante la presencia de barcos armados y las prisiones consiguientes en caso de ser apresados.

En resumen: esclavos musulmanes capturados en Berbería, y en gran parte canjeados por negros que capturaban en el límite Norte del «habitat» de estos; o congéneres adquiridos por compra o rescate en el área del golfo de Guinea. Interesa ahora contemplar cual es la respuesta que da nuestro autor al interrogante ¿qué representaron los esclavos en la sociedad canaria del Quinientos? Podemos adelantar: representaron mucho, tanto en la sociedad como en el mundo económico de la época.

LAS PALMAS, MERCADO ESCLAVISTA

Seguir las operaciones de compraventa a través de los protocolos de los escribanos a lo largo de la centuria permite a M. Lobo una aproximación seriada al problema, que va a contrastar con los registros bautismales de la parroquia del Sagrario, única de la capital. La metodología aplicada le permite conocer no sólo el número de transacciones realizadas en cada momento, y otros muchos datos de cada esclavo, sino elaborar tablas, trazar gráficas y por tanto establecer flujos y frecuencias. Por lo que toca a precios en el mercado, aunque se producen inflexiones, sin embargo la tendencia señala un aumento progresivo, posiblemente en consonancia con el alza general del índice de precios. Por otra parte, tampoco revela un estancamiento del mercado, contracciones irreversibles.

Esta compleja temática ha sido resuelta gracias a dos claves: la reducción de todas las operaciones de compraventa a una unidad monetaria homogénea y al tratamiento de un número de casos más que suficientes según las máximas exigencias en los métodos de muestreo.

Por lo que toca a la homogenización monetaria, Manuel Lobo tuvo que reducir el precio de cada esclavo a una misma moneda, cuyo valor además, no tuviera oscilaciones coyunturales. El amplio número de signos monetarios circulantes en Canarias fueron reducidos a maravedís, o sea a moneda de cuentas, signo que no circula y sólo era usado a efectos contables. Pero, aún dio un paso adelante ante el complejo problema. Muchas de las ventas se realizaban contra productos vegetales, animales o manufacturados, lo que le obligó a buscar en documentos muy próximos al acto jurídico el precio de los productos para derivar un complejo, cuadro de equivalencias y precios. Pronto veremos un trabajo importante sobre metrología, o sea un estudio sobre equivalencias de pesas, medidas y valores monetarios para el siglo XVI³².

³² LOBO CABRERA, M.: «Monedas, pesas y medidas en Canarias en el siglo XVI», *Moneda y Crédito* (en prensa).

Por lo que toca a las operaciones sobre 1956 esclavos documentados, la mayoría con su nombre, aunque no son todas las realizadas ni mucho menos en las Canarias Orientales, si constituyen una muestra suficientemente amplia, que permite no sólo aclarar los conceptos ya definidos, sino otros muchos aspectos esenciales, como procedencia, raza, sexo, edad, docilidad, salud y tachas. El tratamiento estadístico permite conocer con certeza el comportamiento de cada una de estas variables.

Un aspecto a destacar es el estudio de Las Palmas como mercado esclavista. Resulta que nuestra ciudad estuvo dotada de una actividad en este campo muy semejante al de otros puertos atlánticos, incluso comparable con Lisboa o Sevilla. Visión inédita de nuestra joven capital, que trata de colocar su mercancía humana en América, la Península e incluso, en Europa. Realiza una estimación en 10.000-el número global de esclavos manipulados a lo largo de la centuria. Este volumen, tuvo necesariamente que generar importantes flujos monetarios de retorno. No todos se colocaron fuera, muchos fueron radicados en las actividades económicas y domésticas insulares. Nuestro autor se ve obligado a realizar una serie de relaciones comparativas, en mi opinión satisfactorias, para evaluar la población esclava de Las Palmas en la décima parte de las 9.000 personas vecindadas. Cifras que parece confirmar el P. Sosa cuando da la de 6.478 negros, mulatos, etc., para toda la Isla en 1667.

El valor total de las 1956 operaciones alcanza la cantidad de 60.400.000 maravedís. ¿Cantidad grande o pequeña? Ahí la tenemos para utilizarla comparativamente con otras de orden semejante; como rentas, valor de grandes empresas comerciales, etc., y obtener conclusiones en profundidad.

ASIMILACION E INTEGRACION

Ninguna representación económica es válida si no queda completada con las repercusiones sociales. Aquí provocada por la presencia de un grupo integrado por un contingente de esclavos.

No cabe la menor duda que la connotación más destacada y destacable es el fenómeno de la integración de una masa de berberiscos y negros en la sociedad insular naciente. Hecho básico, de gran trascendencia, si queremos estudiar y entender nuestra idiosincracia. Grupo social marginado y discriminado inicialmente, va a ser asimilado con la misma rapidez y eficacia con que lo fueron los aborígenes supervivientes y los europeos procedentes de las fachadas atlánticas o mediterránea. Integración sin graves tensiones a pesar de las diferencias de partida en lengua, religión, modo de producción, usos y costumbres.

Naturalmente este proceso culmina y es favorecido por un indiscriminado mestizaje. A veces tuvieron que ser superadas lógicas dificultades que produjeron traumas, como denuncian las fuentes documentales. Hay que partir de la afirmación de Finley: el esclavo al ser incorporado al grupo dominante se encuentra en una situación psicológica de desarraigo, trauma, de discriminación e injusticia; en una situación, para él, ininteligible. De ahí que en ocasiones, vencido el temor o empujados por él mismo, reaccionen con violencia y la huida, al retorno, a pesar de enfrentarse con una naturaleza tan hostil, como la frontera marítima o un paisaje que por sus dimensiones no les permite el éxito como al-

zados y menos transformarse en asociaciones de cimarrones, como en la América hispana.

También encontramos huellas, rastros permanentes de su antigua idiosincrasia: las prácticas de brujería, los hechizos, un curanderismo favorecido por la inasistencia médica, el paganismo soterrado y costumbres, hábitos y folklore. Quedan pruebas abundantes en la documentación del Santo Oficio custodiada en el Archivo del Museo Canario³³.

Sin embargo, el fenómeno de aculturación fue más fuerte y la asimilación tan completa que cuando el Consejo de Estado, bajo la iniciativa del todopoderoso valido de Felipe III, duque de Lerma, acuerda la expulsión de los moriscos de todo el territorio nacional, una de las escasísimas excepciones fueron las Canarias³⁴. El hecho obedeció a una doble causa –amén de las peticiones interesadas que procedentes de todas las regiones y reinos fueron tajantemente rechazadas–. De un lado, el alto grado de eficaz asimilación; de otro, los peligros derivados de la consiguiente despoblación de Lanzarote y Fuerteventura, amenazadas por fáciles invasiones a cargo de rivales europeos o africanos. En estas palabras: tan integrados que suponían colocar la seguridad de la soberanía de España sobre las dos islas en manos de los moriscos.

Si este fue el grado de aculturación de los bereberes con religión mahometana, siempre más resistentes a la conversión –recuérdese las causas de la expulsión de los moriscos, después de una convivencia multiseccular–, comprendemos la facilidad relativa de los negros, con un primitivismo exagerado y escasísimo bagaje cultural en adaptarse a las nuevas formas de vida.

A facilitar la adaptación inducía una legislación muy favorable incluso a la manumisión y la protección de la Iglesia, y más específicamente la de los frailes, como consecuencia de prácticas caritativas. Sin embargo, más importancia hay que otorgar a la actitud benevolente de la sociedad insular hacia el esclavo y más particularmente las derivadas de las relaciones entre amo y servidor. Todo el proceso queda explicado gracias a los dos capítulos finales: «modos de trabajo» y «manumisión». Y digo explicado, porque en «explicar» más que. «narrar» consiste hoy la aspiración de cualquier historiador.

Quizás una de las claves para explicarnos la vía de la integración radique en que el esclavo no esté exclusivamente al servicio de la producción azucarera. Por el contrario, es ocupado en casi todos los oficios y menesteres. Naturalmente, los que habitaban en núcleos urbanos, en contacto permanente con vecinos libres, se imbrican en la sociedad con mayor facilidad que los destinados a las grandes explotaciones agrarias. Dentro del grupo urbano –a veces campesino– tenemos áquello que desempeñan el servicio doméstico, y dentro de ellos las dedicadas a la crianza de los hijos del amo o al concubinato. Este grupo que recibe un trato familiar, llegará a desempeñar un papel de prestigio social para sus dueños. Por tanto, no sólo es el que ocupa la cúspide de la asimilación, sino la cabeza de los manumitidos.

³³ Nos reduciremos a la aportación más reciente: LOBO CABRERA, M. y RODRIGUEZ, A.: «La Inquisición en Canarias», (en prensa). LOBO CABRERA, M.; *Los libertos en la sociedad canaria del siglo XVI*, inédito.

³⁴ LAPEYRE, H.: *Geographie de L'Espagne morisque*, París, 1959.

En otras palabras, el esclavo, infiltrado en el tejido social, era natural que en un segundo momento penetrara en el torrente sanguíneo del cuerpo social, hasta que en un último paso tome parte activa en la procreación. Produce así el mestizaje y se gana a pulso la condición de ser libre.

Cuadro de vida, resultante, como ya dije, de un tratamiento acertado y manejo con la justa proporción de métodos cuantitativos y cualitativos.

Debemos agradecer a Manuel Lobo su esfuerzo y felicitarle por el acierto de presentarnos en toda su riqueza y complejidad vital el comportamiento de un sector social marginado, como esclavo. Valorar su peso en la economía insular, en una época tan apasionante como deficientemente conocida. Centuria en la que por otra parte, las Islas dan sus primeros pasos dentro de una sociedad que ya se inserta dentro del modelo occidental.

INTRODUCCION:
FUENTES
Y BIBLIOGRAFIA

Las islas, como ya se ha indicado¹, son escenario de la gran historia, a la vez que son proyección desde y hacia los continentes. Canarias no es una excepción, pues fue avance en el Atlántico de lo que sucedía en Europa. Las islas se rigieron por formas de gobierno vigentes tanto en la Península Ibérica como en el resto del continente: señoríos y realengos. Económicamente dependieron, tanto en lo que se refería a los sistemas de cultivo como al comercio, del continente europeo. Instituciones de origen antiguo y medieval se implantaron en el Archipiélago. Fueron enclave, enlace y escala en las rutas hacia el Nuevo Mundo.

La economía de las islas en el primer tercio del XVI al igual que su posición geográfica hicieron posible la aparición de una institución de origen antiguo, la esclavitud, pues el azúcar fue lo que impuso en principio la solución de la mano de obra servil². Sin embargo Canarias conoció el sistema esclavista desde el mismo momento en que los europeos tocaron sus costas, pero con la diferencia de que en primer lugar en el tiempo los que formaban parte de la masa esclava, que hacían acto de presencia en los mercados peninsulares: Sevilla y Valencia, eran los propios indígenas³. Posteriormente y merced a ordenes reales, no siempre cumplidas con rigor, se protegió a los aborígenes⁴. Bien por esta causa como por la debilidad que mostraban los canarios para los trabajos duros, se sustituyó esta mano de obra esclava y se recurrió al Africa Occidental, Berbería, y al Africa negra para proveerse de blancos y negros, materia prima de urgente necesidad, para poner en explotación las nuevas tierras, recién descubiertas.

Si nuestro trabajo no toca la esclavitud de los indígenas canarios es por razones tan obvias como que ha sido trabajada por investigadores e historiadores

¹ BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid, 1976, T. I, p. 203.

² Idem, p. 204.

³ CORTÉS ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos, (1479-1515)*, Valencia, 1964.

⁴ RUMEU DE ARMAS, A.: *La política indigenista de Isabel la Católica*, Valladolid, 1969.

con precisión y profundidad, como que la documentación manejada, protocolos, casi única para nuestro trabajo, da muy pocos datos sobre el tema, y aquellos que hemos encontrado no aportaban nada nuevo a lo dicho.

Acerca de la población esclava, negra y morisca, en el Archipiélago, se tenían noticias sueltas y deshilvanadas, que si bien nos orientaron en principio, no calibraban en su medida la importancia de la trata en Canarias, especialmente en Gran Canaria, en donde hemos podido comprobar que los grupos étnicos estudiados con sus variantes en mulatos, fulos, prietos y loros, tuvieron una importancia decisiva, hasta ahora minusvalorada, en el auge económico que desplegaron las Canarias en el siglo XVI. Ese es el objeto de nuestro tema, junto con el de demostrar que si bien la esclavitud fue importante, no por ello se la debe asociar necesariamente al cultivo de la caña de azúcar y a las plantaciones, ya que si bien es cierto que la presencia del esclavo en el trapiche fue numerosa, también lo fue en la agricultura tradicional, en el pastoreo, en donde reemplazó a la antigua población aborígen, especialmente los moriscos; en los trabajos artesanales, donde eran colocados por sus dueños a soldada, ya como mano de obra cualificada, ya como aprendices; y especialmente en el comercio, formando parte del mismo como mercancía que se exportaba e importaba con una dinámica muy interesante.

Si lo anteriormente expuesto era tarea propia de los hombres, hay que destacar que el personal femenino se encontraba inmerso en las tareas domésticas en casa de sus amos y patrones, en los trabajos artesanales de hilado y marroquinería, o inducidas por propia voluntad u obligadas por sus dueños en la prostitución.

Pero no solo cumplían los esclavos esta misión, aquella que en principio hizo posible su presencia en Canarias, sino que ya en ellas formaban parte del mercado isleño, a donde acudían mercaderes de diferentes puntos de Europa, que contribuyeron al engrandecimiento de Las Palmas, a comprar y vender la preciada mercancía; asimismo no solo concurrían en los lugares de trabajo sino que formaban parte de los conventos y obras pías, al igual que de las mejores casas isleñas como elementos de boato y prestigio social.

Arrastrados a la fuerza a un tipo de sociedad desconocida para ellos, los esclavos no perdieron en momento alguno la idea de su inferioridad, a la par que no olvidaron el estado de libertad que gozaban antes de caer en cautiverio. Esto hace que se ayuden mutuamente, los libres a los esclavos, y que por conseguir ser manumitidos luchan, roben e incluso emprendan una desesperada huida.

Todas estas cuestiones fueron las que nos planteamos, junto con la de demostrar que el mismo patrón esclavista utilizado en Indias se repitió en Canarias.

El cometido inicial creemos haberlo conseguido, tal como lo intentamos demostrar en el trabajo que presentamos; para su realización hemos contado con una beca de Formación de personal docente e investigador del Ministerio de Educación y Ciencia, sin ella no hubiera sido posible terminarlo.

Como se podrá observar el estudio solo se refiere a las Canarias Orientales, las que en la actualidad forman la provincia de Las Palmas. Reconocemos que hubiera sido más interesante abarcar todo el Archipiélago, pero también es cierto que tal idea la descartamos, en principio, por cuestiones temporales, a la vez

que por el material, pues para ello era necesario vaciar los Archivos Provinciales, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, de los esclavos que se encontraban en sus protocolos notariales. Esta labor requería muchos años de trabajo intenso, en lo que se refiere a la recogida del material, lo que indudablemente escapa al quehacer de una sola persona; por otra parte bien pueden y deben constituir dos monografías, para llegar a unas conclusiones globalizadas a nivel regional.

Finalmente, las razones definitivas que nos movieron a acotar el presente trabajo fueron: la importancia de Las Palmas en el siglo XVI y la escasez de trabajos sobre el tema en las mencionadas islas. Junto a estas cuestiones tenemos que añadir que nos pareció oportuno tomar como modelo un grupo de islas y estudiarlo exhaustivamente sin dejar lagunas, puntos débiles y enjuiciamientos faltos de soporte, de manera que al intentar aclarar cuestiones en el grupo occidental resultara más fácil. De todos modos ello no es óbice para que hallamos descartado la posibilidad de estudiar la institución, continuando con el trabajo de M. Marrero, en las islas occidentales.

El hito inicial del trabajo no fue elegido de manera arbitraria, nos lo impuso la documentación, pues como ya explicaremos las fuentes anteriores se esfumaron. Su duración, un siglo, nos pareció lo más acertado para poder estudiar la continuidad de algunos aspectos, especialmente el del mercado; a la vez, el estudio de la centuria nos obliga a plantear la política africanista de los Reyes Católicos y de los dos primeros Austrias, puesto que con Felipe II y su prohibición de 1572, terminaban en las Canarias Orientales, sobre todo en Lanzarote y Fuerteventura, los asaltos a la costa de Berbería, con ello desaparecía una importante fuente de esclavos.

El trabajo lo hemos dividido en tres partes que constan de ocho capítulos, a través de los cuales hemos intentado analizar la entrada en esclavitud, el trato recibido durante el cautiverio y la liberación. En la primera parte estudiamos la esclavitud y su trayectoria, y las fuentes más importantes proveedoras de esclavos: Berbería y África negra. En la segunda, con el esclavo ya en tierra, explicamos su dinámica dentro del ámbito insular, es decir el número de llegados, su presencia en el mercado con sus correspondientes precios y su proporción con respecto a la población libre. Finalmente emprendimos la tarea de investigar su forma de vida en las islas, su trabajo y otras características, y por último las diferentes circunstancias que hacían posible su puesta en libertad.

Como se podrá comprobar en su lectura, el trabajo ha sido concebido de manera horizontal, es decir que en vez de seguir un orden cronológico, hemos optado por seguir la línea temática.

2. FUENTES Y METODOS

Para la elaboración de este trabajo hemos contado con dos grupos documentales: el local o provincial y el nacional.

A). Con respecto al local y siguiendo un orden riguroso tenemos:

- a). El océano inmenso de los protocolos notariales, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas⁵.

El problema con el que nos encontramos a la hora de iniciar nuestra investigación en este material, fue su mal estado de conservación; a ello han contribuido: la desidia de algunos, el tiempo, la polilla y la humedad. La fecha inicial de esta documentación no corresponde, tal como pensábamos en principio, a finales del siglo XV, es decir a la época inmediatamente posterior a la conquista militar, ya que teníamos noticias y además sabemos que desde el mismo momento que se organiza el gobierno y la vida en las islas se nombran escribanos. Sin embargo, el registro más antiguo se remonta al año 1509, es decir a la primera década del XVI, y corresponde al escribano público de Guía, Alonso de Herrera.

Los motivos que se dan con respecto a la desaparición de los anteriores aducen a los ataques piráticos que sufrieron las islas en el siglo XVI, y en especial Gran Canaria, que se vio asolada en 1599 por el asalto holandés. De Lanzarote y Fuerteventura apenas si poseemos material en este sentido, solo unos cuantos legajos, muy estropeados, correspondientes a finales del siglo, pues los ataques de los corsarios berberiscos, más el saqueo y quema que trajeron consigo, nos han dejado una laguna insalvable para poder estudiar de forma continuada la esclavitud en estas dos islas de señorío, donde la existencia de esclavos era abundante, sobre todo moriscos, según nos relatan los cronistas y algunos documentos conservados en el Archivo de El Museo Canario, al igual que las cartas de ventas que los vecinos de aquellas islas otorgan ante los escribanos públicos de Gran Canaria.

La tarea inicial que seguimos con estos documentos fue el de vaciarlos, extractando todas sus escrituras y contratos referentes al tema, tales como trueques, ventas, contratos de trabajo, aprendizajes, dotes, hipotecas, testamentos, etc.

Una vez resumidos los documentos y vistos los protocolos referentes al XVI, unos trescientos, los agrupamos por temas, lo cual agilizó nuestra redacción. Este material nos fue presentando el panorama cuantitativo inicial de los esclavos existentes, los cuales pusimos en relación con los lugares de proceden-

⁵ La importancia de esta fuente para el estudio de la esclavitud al igual que para estudiar aspectos socio-económicos ha sido destacada por CORTES ALONSO, V.: «Algunas ideas sobre la esclavitud y su investigación», *Bulletin de l'Institut Historique Belge de Rome*, Miscelanea Charles Verlinde, XLIV, 1974, p. 143; CABRILLANA, N.: «La esclavitud en Almería según los protocolos notariales (1519-1575). Tipología documental», *Actas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas*, Vol. V, 1973, pp. 305-317, EIRAS ROEL, A.: «El fondo de protocolos notariales del Archivo Histórico de la Universidad de Santiago: su catalogación y repertoriado para servir a la investigación en historia socioeconómica», *Actas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas*, Vol. V 1973, pp. 283-290; PESCADOR DEL HOYO, M. C.: «La Historia grande en los archivos pequeños», *En Homenaje a don Agustín Millares Carlo*, T. I., Las Palmas, 1975, pp. 503-516; VERLINDEN, Ch.: «Le commerce en mer noire des debouts de l'époque byzantine au lendemain de la conquete de L'Égypte par les ottomans (1517)», *Editions «Naouka»*, Moscou, 1970, pp. 3-4; SERRA RAFOLS, E.: Reseña a «Los protocolos de Hernán Guerra», *Revista de Historia*, 125-128, 1959, p. 288.

cia y los puertos de arribada. Las ventas, por ejemplo, nos sirvieron para conocer el comercio y su dinámica, asimismo como los precios, vendedores y compradores, a la vez que nos indicaban que enfermedades padecían y de qué vicios se les tachaba; con ellas hemos elaborado unos cuadros y gráficas donde se puede observar el ritmo del mercado con facilidad, a la vez que nos permite conocer el status socioprofesional de sus dueños. Las cartas de trabajo nos han sido de gran valor para conocer en que actividades económicas se encontraban inmersos los esclavos. Los testamentos nos retratan social y moralmente a sus dueños, a la vez que nos indican cuantos hijos tenían los esclavos, que relaciones mantenían con sus amos, que bienes recibían de ellos, como regalos o como pago a sus servicios, etc.

Las cartas de libertad han sido interesantes para conocer sus modelos y procedimientos.

Las compañías o armazones dirigidas desde las islas a Africa, son tal vez los documentos más novedosos dentro del conjunto, ya que a través de ellos hemos detectado el engranaje comercial que hacía posible la trata; asimismo nos sirvieron para conocer a que puntos del continente se dirigían las expediciones.

En el mismo Archivo Histórico hemos consultado el libro I de Reales Cédulas, en el cual hemos encontrado una serie de ordenes reales que nos han servido para precisar algunos aspectos de las cabalgadas. Los libros de acuerdos de la Audiencia, conservados en el mismo Archivo, nos han permitido conocer en que pleitos se encontraban envueltos los esclavos y que delitos cometían; en consecuencia nos dan los castigos a que eran sometidos.

- b). A nuestro juicio, por importancia, le secunda la documentación existente en los Archivos Parroquiales, especialmente los de las tres primeras iglesias que se erigieron en la isla de Gran Canaria: Sagrario de Las Palmas, Santiago de Gáldar y San Juan Bautista de Telde, y ya a partir de la década de los sesenta se unen los de Santa María de Guía, La Vega de Santa Brígida y el de Arucas. De Lanzarote y Fuerteventura no se conservan libros sacramentales de la época, por razones ya indicadas más arriba.

Estos documentos son de vital interés, puesto que en los países católicos los esclavos eran bautizados y participaban en los demás sacramentos; además en ellos se nos hace constar sus padres, si se conocían, sus dueños y padrinos. Con estos datos hemos intentado estudiar la población esclava del siglo XVI, y su relación con respecto a los libres, elaborando unos cuadros y gráficos donde representamos el total de nacidos año por año, distinguiendo entre libres y esclavos, y dentro de estos últimos su etnia, cuando se consigna. Esto nos ha ayudado a confirmar los años y periodos de mayor abundancia de esclavos, en donde influyen, sin lugar a dudas, las expediciones realizadas en dichos años, ya que desde el momento en que llegaban a las islas, ya fueran bozales o ladinos, los bautizaban. Lo anteriormente expuesto tiene relación con los libros de bautismos. En cuanto a otros datos, hemos contado con los de matrimonios y los de confirmaciones, aunque muy tardíos, ya que junto con los anteriores nos han confirmado y ayudado a aseverar el porcentaje de población esclava en la isla, y a compararla con la libre.

Interesante fue la consulta del libro de fábrica y el llamado viejo de Gáldar⁶, en cuanto nos dieron a conocer mandatos religiosos y obligaciones que tenían los dueños para con sus esclavos, a la vez que nos informaron del precio de las sepulturas de los cautivos.

- c). Documentos de la Inquisición, conservados en el Museo Canario de Las Palmas, que pertenecen a dos grandes colecciones; los fondos que desde el siglo XIX pasaron al Museo, conocido como fondo canario, y los que, llevados a Inglaterra por el marqués de Bute, fueron adquiridos por dicha sociedad en el año 1957. Estos documentos, tanto los de un fondo como otro, abarcan desde los inicios del siglo XVI hasta el siglo XIX. En ellos se registran los procesos inquisitoriales seguidos a estos grupos étnicos por problemas de índole religiosa, continuar con su antigua religión, vivir a modo de moros, brujería, etc., de tipo sexual, por huir a Africa o intentarlo, crímenes, robos y otras causas. También ha sido de gran utilidad parte de esta documentación en cuanto nos informan de las licencias que se pedían al tribunal para enviar moros al rescate. Estos fondos nos han permitido seguir en la medida de lo posible el mundo espiritual de los esclavos, por cuyas declaraciones nos enteramos.

Es importante destacar dentro de este conjunto el libro I de genealogías, del cual hemos obtenido un censo de conversos entre los cuales los esclavos representan un elevado porcentaje. Son también interesantes los padrones de moriscos realizados por el tribunal, en los cuales se detalla el número de ellos y su ubicación en las islas.

- d). En el mismo Archivo de El Museo Canario se conservan las copias manuscritas de don Agustín Millares Torres de los Annales de las Islas Canarias y la Colección de documentos inéditos para la Historia de Canarias. Estos corpus documentales fueron recogidos por el mencionado historiador en el siglo XIX, y son de gran interés para todos los campos tocantes a la Historia de Canarias. En nuestro caso nos ayudaron para aclarar cuestiones dudosas, a la vez que nos informaron y dieron a conocer documentos hoy desaparecidos.
- e). Material conservado en el Archivo particular del marqués de Acialcazar de Las Palmas. De especial interés fueron los legajos de Berbería y Estadística, que contenían papeles que en otro tiempo pertenecieron al Archivo de la Inquisición, los cuales nos han aportado importantes datos a la vez que nos ayudaron a confirmar hipótesis.
- f). Libro de mandatos de la iglesia parroquial de Santa María de Betancuria⁷, en la isla de Fuerteventura, el cual nos fue útil en cuanto pudimos

⁶ En el Archivo Parroquial no lo encontramos, pero su transcripción nos fue cedida amablemente por don Santiago Cazorla León, archivero de la catedral de Las Palmas.

⁷ Transcripción cedida por don Santiago Cazorla León, a quién lo agradecemos.

conocer las prohibiciones que la Iglesia ordenaba con respecto a los moriscos, como que no hablaran su lengua, no bailaran ni tocaran instrumentos propios de su tierra.

- g). El fondo de Reales Cédulas, sección 1.^a, conservado en el Archivo Municipal de La Laguna. Nos fueron útiles para conocer algunas ordenanzas con respecto a los moriscos.
- B). Los fondos documentales más importantes a nivel nacional, han sido los consultados en:
- a). Archivo General de Simancas. En él las secciones que más datos e información nos han proporcionado, de manera directa o indirecta con respecto al tema, han sido: Registro General del Sello, Cámara de Castilla, Estado, Diversos de Castilla y Guerra Antigua. La documentación manejada nos sirvió para enriquecer nuestro trabajo, a la vez que para confirmar estados de investigación que de manera hipotética ya sosteníamos.
 - b). Archivo Histórico Nacional, sección de Inquisición. Hemos recogido la documentación tocante al tema, aunque parte de ella ya ha sido publicada por Rumeu de Armas, y a pesar de los pocos datos que hemos sacados de ella para este trabajo, nos ha sido útil para corroborar los elementos de juicio que habíamos encontrado en el fondo de la Inquisición de El Museo Canario.

Estas bases documentales las hemos completado con la lectura de libros y artículos que a continuación pasamos a reseñar y canalizar en la bibliografía.

3. BIBLIOGRAFIA

La institución llamada esclavitud ha sido estudiada en todas las épocas históricas, pero hemos de hacer constar que cada uno de los períodos no ha sido analizado con la misma intensidad. Su historia en el mundo antiguo es mejor conocida, al menos en lo que respecta a Grecia y Roma, si la comparamos con la de los tiempos medievales, pues de ella se han ocupado y se siguen interesando especialistas de diferente origen e ideología, que crean polémicas y discusiones sobre el tema⁸. Para la Edad Media, la riqueza bibliográfica es menos abun-

⁸ BLOCH, M.: «Como y por qué terminó la esclavitud antigua», en *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975, pp. 159-194; FINLEY, M. I.: *La economía de la antigüedad*, Madrid, 1974; *Aspectos de la antigüedad*, Barcelona, 1975; «Se basó la civilización griega en el trabajo de los esclavos», en *Clase y lucha de clases en la Grecia antigua*, Madrid, 1977; *Uso y abuso de la historia*, Barcelona, 1977; MOSSE, C.: «La esclavitud en Grecia», en *Clases y lucha de clases en la Grecia Antigua*, Madrid, 1977, pp. 7-18; OLMEDA, M.: *El desarrollo de la sociedad. Las fuerzas productivas y las relaciones de producción en la antigüedad grecoromana*, T. III, Madrid, 1973; SCHATAJERMAN, E. M.: «La caída del régimen esclavista», en *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975, pp. 59-107; VIDAL NAQUET, P.: «¿Constituyen los esclavos griegos una clase so-

dante, pues salvo algunos ejemplos centrados en el mundo mediterráneo⁹, se pasa al período tremendo de la trata de negros con destino al Nuevo Mundo sin ocuparse apenas de los principios de la modernidad.

En los últimos años, los escritos sobre la esclavitud negra en América han sido numerosos, pues los especialistas no solo se han dedicado a estudiar la trata y su comercio¹⁰, sino que han abordado aspectos tan interesantes como el religioso, social, político, folklórico y antropológico¹¹.

Si analizamos y revisamos detenidamente lo expuesto anteriormente podemos considerar que la esclavitud tiene dos polos bien conocidos, entre los cuales queda una laguna de más de ocho siglos, resuelta de manera muy parcial. Si este es el estado general de la esclavitud para Europa, no por ello España escapa a esa realidad, aunque en ella los trabajos sobre el tema están interesando última-

cial?», *En Clases y lucha de clases en la Grecia Antigua*, Madrid, 1977, pp. 19-32. Es indudable que la bibliografía sobre la esclavitud antigua es mucho más rica pero creemos que la citada nos da una buena visión sobre el tema, a la vez que recoge todos los estudios bibliográficos anteriores.

⁹ VERLINDEN, Ch.: «Aspects de l'esclavage dans les colonies médiévales italiennes», *Extrait de hommage a Lucien Lefèvre*, 1954, Paris, pp. 91-103; «L'esclavage en Sicile sous Frédéric II d'Aragón», *Homenaje a Vicens Vives*, I, Gent, 1965, pp. 675-690; «Esclavage noir en France méridionale et courants de traite dans Afrique», *Miscelanea y Renouard: Annales du Midi*, 78, Gent, 1966, pp. 335-343; «L'esclavage dans le Royaume de Naples a la fin de moyen age et la participation des marchands espagnols a la traite», *Anuario de Historia económica y social*, I, 1968, pp. 345-401; «L'esclavage sur la cote dalmate au bas moyen age», *Extrait du Bulletin de l'Institut Historique Belge de Rome*, XLI, Rome, 1970, pp. 57-140.

¹⁰ CHAUNU, P. y HUGUETTE: *Seville et L'Atlantique (1504-1650)*, Paris, 1956-1960; DIAZ SOLER, L.: *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico (1493-1830)*, Madrid, 1953; KAMEN, H.: «El negro en Hispanoamérica (1500-1700)», *Anuario de Estudios Americanos*, XXVIII, 1971, pp. 121-137; LAPEYRE, H.: «El tráfico negrero con la América española», *Homenaje a J. Vicens Vives*, T. II, Barcelona, 1967, pp. 285-306; «El comercio negrero con destino a la América española, 1554-1555», *Cuadernos de Investigación histórica*, 2, Madrid, 1978, pp. 335-339; MELLAFE, R.: *Breve historia de la esclavitud en América latina*, México, 1973; MANNIX Y COWLEY: *Historia de la trata de negros*, Madrid, 1970; PALACIOS PRECIADOS, J.: *La trata de negros por Cartagena de Indias*, Tunja, 1973; VILLA VILAR, E.: «Algunos datos sobre la navegación y los navíos negreros en el siglo XVII», *Historiografía y Bibliografía Americanista*, 17 (3), 1973, pp. 219-234; «Los asientos portugueses y el contrabando de negros», *Anuario de Estudios Americanos*, XXX, 1973, pp. 557-609; *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, Sevilla, 1977.

¹¹ AGUIRRE BELTRAN, G.: «Un matrimonio de esclavos», *Boletín Archivo General Nacional*, México, 1935, pp. 541-556; *La población negra de México*, México, 1972; ALCINA FRANCH, J.: «Los negros en Esmeraldas (siglos XVI-XIX)», *Homenaje a Antonio Muro Orejón*, Sevilla, 1974; BARREDA LAOS, F.: «Régimen colonial de la esclavitud de los negros», *Revista de la Biblioteca Nacional*, LXVI, Buenos Aires, 1948, pp. 253-277; CALDERON QUIJANO, J. A.: «Población y raza Hispanoamericana», *Anuario de Estudios Americanos*, XXVII, 1970, pp. 733-785; BOWSER, F. P.: *El esclavo africano en el Perú colonial (1524-1650)*, México, 1977; CORTÉS ALONSO, V.: «La liberación del esclavo», *Anuario de Estudios Americanos*, XXII, 1965, pp. 533-568; «Los esclavos domésticos en América», *Anuario de Estudios Americanos*, XXIV, 1967, pp. 955-983; GOLDBERG DE FLICHTMAN, M. y L. B. JANY: «Algunos problemas referentes a la situación del esclavo en el Rio de la Plata», *IV Congreso Internacional de Historia de América*, VI, Buenos Aires, 1966, pp. 61-71; GRANDA, G. de: «Elementos lingüísticos afroamericanos en el área hispánica», *Thesaurus, Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, XXXI(3), Bogotá, 1976, pp. 481-501; KONETZKE, R.: *Colección de documentos para la Historia de la formación social en Hispanoamérica 1492-1810* Madrid, 1958; MARTÍN, N.: «Antecedentes y prácticas de la esclavitud negra en Nueva España del siglo XVI», *Historia y sociedad en el mundo de habla española. Homenaje a José Miranda*, México, 1970, pp. 49-68; ORTIZ, F.: *Hampa afro-cubana. Los negros esclavos*, La Habana, 1916; PEREZ BOATO, M.: «La condición social de los negros en La Habana durante el siglo XVI» *Revista Bimestre Cubana*, XVII, Cuba, 1922, pp. 66-294; ROMERO, F.: «El negro en Tierra Firme durante el siglo XVI», *Boletín Academia Panameña de Historia*, I, Panamá, 1943, pp. 3-34; TRONCONI DE VERACOCHEA, E.: *Documentos para el estudio de los esclavos negros en Venezuela*, Caracas, 1969; ZAVALA, S.: «Los trabajadores antillanos en el siglo XVI», *Estudios Indianos*, México, 1948.

mente a especialistas e investigadores. En el mundo hispánico las zonas mejor estudiadas han sido Levante, Andalucía y el mundo isleño: Baleares y Canarias.

Cataluña y en general los territorios pertenecientes a la llamada Corona de Aragón, es la zona que cuenta con más trabajos, especialmente los que conciernen al análisis de la esclavitud en la Baja Edad Media y en los inicios de la modernidad. Son de destacar como obras clásicas la de J. M. Ramos y los Certales y la de J. Miret Sans¹². Las dos tocan aspectos similares para el estudio de la institución en la zona, que fueron ampliados y recogidos por Ch. Verlinden¹³. Situaciones particulares que hablan de la situación de los esclavos, de sus dueños, y de las cofradías de aquellos fueron estudiadas por M. Gual Camarena¹⁴.

Ch. Verlinden se ocupó de Baleares y su comercio de esclavos, sobre todo en el aspecto mercantil¹⁵. Para Valencia es indispensable la consulta de la magnífica obra de V. Cortés¹⁶, en donde estudia la esclavitud en la época de los Reyes Católicos con acierto. La misma autora en diferentes artículos se ha ocupado de otros aspectos como la trata, la procedencia de los cautivos y sus pasajes, todos referidos a Valencia; y aunque estos puntos fueron tocados por ella en su primera obra, los vuelve a analizar de forma particular¹⁷.

Andalucía es otra zona a la cual los estudiosos le han dedicado algunos trabajos. Sobre población esclava son ilustrativos los artículos de A. Gil Velasco y V. Cortés¹⁸, los cuales han hecho un análisis de los cautivos y su importancia a través de los libros sacramentales. Igualmente J. de M. Carriazo¹⁹ en un pequeño estudio intentó demostrar la existencia de esclavos en el barrio sevillano de San Bernardo, que ha sido confirmado y estudiado con profundidad para toda Sevilla por la doctora norteamericana R. Pike²⁰ y por A. Franco en sus tesis sobre la esclavitud en Sevilla durante el reinado de los Reyes Católicos²¹. A Málaga se debe el trabajo de E. del Pino²², el cual, tal vez por intentar abarcar demasiado, desde la Prehistoria al siglo XIX, se le escapan algunos aspectos que toca

¹² MIRET SANS, J.: «La esclavitud en Cataluña en los últimos tiempos de la Edad Media», *Revue Hispanique*, XLI, París, 1917, pp. 1-109; RAMOS Y LOS CERTALES, J. M.: *El cautiverio en la corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV*, Zaragoza, 1915.

¹³ VERLINDEN, Ch.: *L'esclavage dans l'Europe Médiévale*, T. I., Peninsule Iberique. France; Brugge, 1955.

¹⁴ GUAL CAMARENA, M.: «Una cofradía de negros libertos en el siglo XV», *Escuela de Estudios Medievales*, V, Zaragoza, 1952, pp. 457-466; «Un seguro contra crímenes de esclavos en el siglo XV», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXIII, Madrid, 1953, pp. 247-258.

¹⁵ VERLINDEN, Ch.: «Une taxation d'esclaves á Majorque en 1428 et la traite italienne». *Bulletin de l'Institut Historique Belge de Rome*, XLII, Rome, 1972, pp. 141-187.

¹⁶ CORTÉS ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia...*, Op. Cit.

¹⁷ CORTÉS ALONSO, V.: «La trata de esclavos durante los primeros descubrimientos (1489-1516)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 9, 1963, pp. 23-46; «Procedencia de los esclavos negros en Valencia (1482-1516)», *Revista española de Antropología americana*, 7, 1972, pp. 123-152; «Los pasajes de esclavos en Valencia en tiempo de Alfonso V», *I Congreso Internacional de historia mediterránea*, Palma de Mallorca, 1973, Inédito.

¹⁸ GIL VELASCO, A.: *Los esclavos bautizados en Antequera*, Málaga, 1932; CORTÉS ALONSO, V.: «La población negra de Palos de la Frontera (1568-1579)», *Actas y Memorias del XXVI Congreso Internacional de Americanistas*, 3, Sevilla, 1964, pp. 609-618.

¹⁹ CARRIAZO, J. de M.: «Negros, esclavos y extranjeros en el barrio sevillano de San Bernardo», *Archivo Hispalense*, XX, Sevilla, 1954, pp. 130-132.

²⁰ PIKE, R.: *Aristocratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona, 1978.

²¹ FRANCO, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979.

²² PINO, E. DEL: «La esclavitud en Málaga», *Revista Jábega*, 14, Málaga, 1976.

de manera parcial; y el de M. A. Ladero Quesada, aunque este solo analiza un tipo de esclavitud, la de guerra²³. Para Almería contamos con las páginas de N. Cabrillana, en ellas lo único que resalta el autor son los tipos de documentos notariales, válidos para el estudio de la esclavitud²⁴. De Cádiz se ocupó H. Sancho de Sopranis²⁵ aunque su trabajo se interesa más por el estudio de los libertos y sus cofradías.

Para Castilla contamos con el trabajo ya clásico de A. Domínguez Ortiz²⁶, en el cual dedica gran parte a la zona andaluza; en él el autor describe minuciosamente la esclavitud, interpretando con habilidad e imaginación fuentes literarias; tan solo discrepamos con él en las cifras totales que da para toda la Península. Más parcial es el trabajo de B. Benassar²⁷, pero es interesante en cuanto analiza las constantes propias de la esclavitud en Valladolid.

Sobre la esclavitud en Canarias se han escrito cientos de páginas, pero solo referidas a la esclavitud de los aborígenes²⁸. La única autora que dedica algunos apartados a los negros y moriscos en el primer tercio del XVI en Tenerife es M. Marrero²⁹.

Antes de centrarnos en el análisis de las obras que tocan parcialmente nuestro tema, tenemos que indicar que algunas obras generales que versan sobre la historia de la esclavitud, hacen referencia a la existencia de la institución en la Península, aunque hacen mayor hincapié a la esclavitud negra en Indias³⁰.

Las primeras noticias que tenemos sobre la esclavitud de negros y moriscos en Canarias nos las dan las crónicas e historias de Canarias, que arrancan desde el siglo XVI en adelante; son éstas notas sueltas y desperdigadas que apenas prestan atención al tema, puesto que su cometido es otro bien distinto. En el siglo XIX A. Millares Torres puntualiza algo más estas notas, y nos menciona la importancia del comercio negrero³¹. Sin embargo serán los historiadores del XX los que de pasada hagan referencia al tema, pero siempre con la machacona afirmación de que la esclavitud, llamémosla de importación, fue posible gracias al comercio azucarero. Si tales afirmaciones tuvieran algo de verdad, como expli-

²³ LADERO QUESADA, M. A.: «La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga», *Hispania*, 105, pp. 63-88.

²⁴ CABRILLANA, N.: Art. Cit.

²⁵ SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Las cofradías de morenos de Cádiz*, Madrid, 1958.

²⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna», *Estudios de Historia Social de España*, II, 1950, pp. 369-428.

²⁷ BENASSAR, B.: *Valladolid au siècle d'or. Une ville et sa campagne au XVI^e*, Paris-La Haya, 1967.

²⁸ La bibliografía más interesante es la siguiente, no obstante en el apéndice bibliográfico se reseñan otras obras y trabajos de menor importancia. MARRERO RODRIGUEZ, M.: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*, La Laguna, 1966; CORTÉS ALONSO, V.: «La conquista de las Islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia», *Anuario de Estudios Atlánticos*, I, 1955, pp. 479-548; LA TORRE Y DEL CERRO, A. de: «Los canarios de Gomera vendidos como esclavos en 1489», *Anuario de Estudios Americanos*, VII, 1950, pp. 47-72; RUMEU DE ARMAS, A.: *La política...*, Op. Cit.; WOLFEL, D.: «La Curia romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios», *Antropos*, XXV, 1930, pp. 1.011-1083.

²⁹ MARRERO RODRIGUEZ, M.: Op. Cit.

³⁰ BONILLA GARCIA, L.: *Historia de la esclavitud*, Madrid, 1971; GARRIDO, F.: *Historia de las clases trabajadoras. I. El esclavo*, Madrid, 1972; SACO, J. A.: *Historia de la esclavitud*, Madrid, 1974.

³¹ MILLARES TORRES, A.: *Biografía de canarios célebres*, Las Palmas, 1878; *Historia general de las Islas Canarias*, T. V., Las Palmas, 1893.

carían entonces la esclavitud en Lanzarote y Fuerteventura, donde no se conoció el sistema de plantaciones azucareras, y que el sistema esclavista perdurara en las islas hasta los siglos XVII y XVIII³², cuando ya el comercio del azúcar había llegado a su crisis más aguda.

Si bien el tema en su conjunto es la primera vez que se emprende, hemos de aclarar que algunos aspectos de los que tocamos en el trabajo estaban ya atisbados y en algún caso estudiados, aunque nosotros con nuevas bases documentales los hemos ampliado, a la vez que hemos rectificado algunos aspectos no analizados con claridad.

Sobre Berbería y sus relaciones con Canarias, existen algunos trabajos³³, de los cuales el más interesante y exhaustivo es el de A. Rumeu de Armas³⁴. Este autor estudia con manuscritos y documentos sacados de las Bibliotecas y Archivos españoles, toda la problemática que la Corona castellana despliega en Africa Atlántica. Esta obra nos ha sido de gran utilidad para entender la presencia de los canarios en Berbería, y sus modos de acción. Sin embargo tocando otros aspectos, que van orientados al comercio esclavista, hemos enriquecido los datos que nos han legado el mencionado autor. El mismo, en una de las obras fundamentales para la Historia de Canarias³⁵, estudia someramente el comercio negro; sin embargo, es conveniente subrayar que un análisis como el nuestro, desde el punto de vista económico, es la primera vez que se hace, ya que siguiendo el mismo esquema, tal vez, de la trata americana, hemos logrado cuantificar el comercio de esclavos en dicha zona. Sobre viajes a Guinea desde Canarias también se ha realizado algún que otro estudio, en los cuales se analiza de manera cronológica su periodicidad y las protestas portuguesas³⁶.

Sobre los moriscos y su importancia en el Archipiélago son destacables los trabajos de R. Ricard y del profesor J. Peraza de Ayala. El primero apenas interpreta los documentos y solo se remite a copiar el padrón de moriscos y su

³² Sobre el estudio de la esclavitud en el primer tercio del siglo XVIII hemos preparado un trabajo en compañía de la profesora Elisa Torres, basando nuestras investigaciones en los protocolos notariales. Con ello pretendemos demostrar que si la esclavitud en España no era frecuente, al decir de Gonzalo Anes, en Canarias seguía teniendo vigencia. ANES, G.: *El antiguo régimen: los Borbones*, Madrid, 1975.

³³ BÉTHENCOURT MASSIEU, A.: «Canarias, Berbería e Inquisición, 1578-1610. Aportaciones para un estudio», *En Homenaje a Elias Serra Ráfols, T. I*, La Laguna, 1973, pp. 223-248; JIMENEZ SANCHEZ, S.: *Presencia de bereberes en Canarias y de canarios en Berbería*, Las Palmas, 1948; RICARD, R.: «Recherches sur les relations des Iles Canaries et de la Berberie au XVI siecle», *Hesperis*, XXI, Paris, 1935, pp. 70-130; RUMEU DE ARMAS, A.: «Expediciones canarias al occidente africano», *Revista Africa*, 29, 1944; *España en el Africa Atlántica*, Madrid, 1956-57; *Memorial sobre los títulos de dominio que ejercieron en las tierras del Africa Occidental (Ifni y Sahara) los señores de Canarias y de Fuerteventura, derechos de linaje hoy representados por su sucesor don Luis Benítez de Lugo, Xº marqués de la Florida*, Madrid, 1958; SERRA Y FERNANDEZ DE MORA-TIN, S.: *Conquista y aventuras de los canarios en Berbería*, S/C. de Tenerife, s. a.

³⁴ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit.

³⁵ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, T. I, Madrid, 1947.

³⁶ RICARD, R.: «Acerca de los rescates canarios en Guinea, 1959», *Revista de Historia*, 101-104, 1953, pp. 171-173; RUMEU DE ARMAS, A.: «La expedición canaria al Senegal», *Revista de Historia*, 74, 1946, pp. 137-151; TEIXEIRA DA MOTA, A.: «Viagens espanholas das Canarias a Guiné no seculo XVI segundo documentos dos arquivos portugueses», *III Coloquio Canario-Americano*, (1978) Las Palmas, 1980, pp. 219-249, VILA VILAR, E.: «Las Islas Canarias como base de aprovisionamiento de navios portugueses», *II Coloquio Canario-Americano*, (1977) Las Palmas, 1979, pp. 285-300.

preámbulo³⁷ que se encuentra en la Colección de documentos inéditos para la Historia de Canarias de A. Millares Torres. Peraza toca un aspecto de los moriscos, en Tenerife, que escapa a nuestra temática; el intento de expulsión, que solo quedó en eso, de 1541³⁸.

Al margen de las obras y estudios citados, la bibliografía examinada ha sido amplia, tal como se detalla al final, en el correspondiente apéndice.

* * *

Antes de iniciar nuestro estudio es obligado expresar nuestro agradecimiento a algunas de las personas que han hecho posible su elaboración. En primer lugar, al Dr. don A. de Bethencourt, sin cuya dirección, ayuda y consejos no se hubiera realizado, pues sus estímulos e indicaciones nos ayudaron a mejorarlo en todos los sentidos. A la Dra. doña M. Marrero, nuestra querida profesora de Paleografía y Diplomática, conocedora del tema, quién con paciencia escuchó parte de nuestro trabajo, indicándonos algunas sugerencias. Al Dr. D. A. Bernal quién con su ayuda desinteresada nos orientó y ayudó en el estudio económico. Especial interés nos dedicaron la Srta. Aurina Rodríguez y Don Joaquín Blanco, los cuales no solo nos facilitaron con prontitud la consulta de los fondos existentes en El Museo Canario y en A.H.P.L.P. sino que además nos orientaron en otros archivos como el de Acialcázar y los parroquiales, e incluso nos ayudaron a resolver lecturas paleográficas. La colaboración que nos prestó Ramón Díaz nos fue imprescindible para concluir el capítulo dedicado a la demografía. Los doctores doña V. Cortés Alonso y don A. A. Teixeira de Mota fueron nuestros informadores más directos sobre la bibliografía, tanto española como portuguesa. A Elisa Torres, nuestra compañera, debemos su ayuda y estímulos, a la vez que las traducciones. Finalmente, quiero agradecer a todos y a cada uno de los que han hecho posible este trabajo su ayuda: archiveros, compañeros, profesores, alumnos y delineantes.

³⁷ RICARD, R.: «Notas sobre los moriscos de Canarias en el siglo XVI», *Museo Canario*, 1934, pp. 1-10.

³⁸ PERAZA DE AYALA, J.: «Los moriscos de Tenerife y acuerdos sobre su expulsión», *En Homenaje a Elias Serra Ráfols*, T. III La Laguna, 1973, pp. 107-128.

ABREVIATURAS

A.A.....	Archivo Acialcázar
A.G.S.....	Archivo General de Simancas
A.H.N	Archivo Histórico Nacional
A.H.P.L.P.....	Archivo Histórico Provincial de Las Palmas
M.C.....	Archivo Museo Canario
A.M.L.L.....	Archivo Municipal de La Laguna
A.P.	Archivos Parroquiales

PRIMERA PARTE
LA ESCLAVITUD: FUENTES DE ESCLAVOS

CAPITULO I
EVOLUCION HISTORICA DE LA ESCLAVITUD

Se puede hablar del término esclavitud desde el momento en que un hombre pasaba a ser posesión de otro. Asimismo se ha definido la esclavitud como «una institución presente en el derecho de todas las naciones según el cual un hombre pertenece a otro contra la Naturaleza¹. Esta definición tuvo validez desde el mismo momento en que se enunció hasta la abolición en el siglo XIX, igualmente que aquella otra que entiende por esclavitud «la situación en la que un hombre es, a los ojos de la ley y de la opinión pública y con respecto a todos los demás individuos, una posesión, una propiedad mueble, de otro hombre»². Estas definiciones son igualmente aplicables a los sistemas esclavistas antiguos³, como a los modernos, entre ellos el caso canario.

Con respecto al problema canario, emanado de una sociedad de corte renacentista en cuanto a mentalidad, y con un lastre medieval nos interesa destacar que la esclavitud implantada en el Archipiélago constituye una persistencia de una institución económica básica de la antigüedad⁴.

1. ESCLAVITUD CLÁSICA: GRECIA Y ROMA

Sobre la esclavitud clásica se han escrito verdaderos ríos de tinta, por lo cual intentaremos de manera muy prudente destacar desde un punto de vista técnico sus características, sin ánimo de polemizar, ya que ésto ha sido el caballo de batalla de la moderna historiografía concerniente al mundo clásico entre marxistas y no marxistas⁵.

¹ FINLEY, M. I.: *Aspectos de la Antigüedad*, Barcelona, 1975, p. 218. Este autor toma esta definición del jurista romano Florentino, (Digesto, L. 5. 4. 1.), que se convirtió en oficial en la codificación del derecho de Justiniano.

² FINLEY, M. I.: «¿Se basó la sociedad griega en el trabajo de los esclavos?», *En Clases y lucha de clases en la Grecia Antigua*, Madrid, 1977, p. 103.

³ SACO, J. A.: *Historia de la esclavitud*, Madrid, 1974, pp. 7-32.

⁴ MARRERO RODRIGUEZ, M.: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*, La Laguna, 1966, p. 13.

⁵ La bibliografía última sobre el tema que recoge la bibliografía clásica es la siguiente: FINLEY, M. I.: *Usos y abuso de la Historia*, Barcelona, 1977; *Economía de la Antigüedad*, Madrid, 1974; *As-*

En Grecia la esclavitud era el elemento básico de su civilización⁶, igual que lo fue en Roma y en Indias, bastantes siglos después. En esta sociedad clásica igual que en la moderna y concretamente en la canaria el régimen esclavista recorría una escala que iba desde la esclavitud patriarcal, es decir esclavos domésticos, orientada hacia el propio consumo, hasta el verdadero sistema de las plantaciones que trabajaban para el mercado exterior⁷.

Por lo tanto tenemos que dejar claro que en Grecia como en otras sociedades esclavistas, podían verse trabajando esclavos y hombres libres unos al lado de otros⁸. Así, encontramos a los esclavos en todas las esferas de la producción y su participación se acrecienta en el curso de los siglos V y IV⁹. Son esclavos los que cultivan la tierra, bien propiedad de los campesinos o alquilados¹⁰; los que trabajan en las minas y en los trabajos públicos en general¹¹, en las manufacturas¹², y especialmente en el terreno doméstico, en éste eran a menudo improproductivos, aunque como señala Finley realizaban con frecuencia dos importantes labores en las mayores casas, la producción directa de las bases de consumo de la casa, es decir producción panadera y textil¹³. Como se ha podido constatar, la explotación del trabajo de los esclavos era la forma dominante de las relaciones de producción, y esto permitía que el resto de la población, los ciudadanos, pudiesen dedicar la mayor parte de su tiempo a otras ocupaciones diferentes de las manuales, ya que el desprecio hacia el trabajo manual fue la consecuencia del crecimiento del número de esclavos¹⁴, a la par que fue también consecuencia la falta de trabajo libre asalariado¹⁵.

Las fuentes principales por las que estos esclavos existían en Grecia eran: en primer lugar por deudas¹⁶, unida a dos fuentes importantes en todo suministro de mercancía de este tipo: los prisioneros de guerra y las víctimas de la piratería¹⁷; pues estos como aquellos tenían la posibilidad de salvarse entregándose al vencedor¹⁸. Junto a estos cautivos hay que colocar a los bárbaros, comprados en los mercados e introducidos por los mercaderes¹⁹, igual que sucedió en la Baja Edad Media en el Mediterráneo y posteriormente en Canarias e Indias.

pectos..., Op. Cit.; «¿Se basó...», Art. Cit., SCHATAYERMAN, E. M., «La caída del régimen esclavista», en *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975; BLOCH, M.: «Cómo y por qué terminó la esclavitud antigua», en *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975; MOSSE, C.: «La esclavitud en Grecia», en *Clases y lucha de clases en la Grecia Antigua*, Madrid, 1977; VIDAL NAQUET, P.: «¿Constituían los esclavos griegos una clase social?», en *Clases y lucha de clases en la Grecia Antigua*, Madrid, 1977; OLMEDA, M.: *El desarrollo de la sociedad*, T. III, Madrid, 1973.

⁶ FINLEY, M. I.: «¿Se basó...», Art. Cit., p. 123.

⁷ OLMEDA, M.: Op. Cit., citando a Marx, p. 71.

⁸ FINLEY, M. I.: *Economía...*, Op. Cit., p. 107.

⁹ Idem, pp. 106-108; MOSSE, C.: Art. Cit. p. 13.

¹⁰ MOSSE, C.: Art. Cit., p. 13. Sin embargo OLMEDA citando a TORD, M., dice que «Grecia no empleó masas de esclavos en la agricultura».

¹¹ MOSSE, C.: Art. Cit., pp. 15-16; FINLEY, M. I., *Economía...*, Op. Cit., p. 109.

¹² FINLEY, M. I.: *Economía...*, Op. Cit., p. 109.

¹³ Idem, pp. 109-110.

¹⁴ MOSSE, C.: Art. Cit., p. 17; MARRERO RODRIGUEZ, M.: Op. Cit., p. 13.

¹⁵ OLMEDA, M.: Op. Cit., p. 78.

¹⁶ MOSSE, C.: Op. Cit., p. 22.

¹⁷ FINLEY, M. I., «¿Se basó...», p. 111.

¹⁸ LENGELLE, M.: *La esclavitud*, Barcelona, 1971, p. 5.

¹⁹ FINLEY, M. I.: «¿Se basó...», p. 112.

Otros se conseguían de forma pacífica, es decir aquellos que eran vendidos por sus padres, y por último los obtenidos en la reproducción²⁰. Por estas causas

«El esclavo era trasladado, igual que ocurriera siglos más tarde, a una sociedad nueva de manera violenta y traumática, desenraizado no solo de su patria, sino de todo lo que en circunstancias normales proporciona apoyo social y psicológico a los seres humanos»²¹.

Este traslado de bárbaros al Atica era visto de manera normal por los griegos, pues los escritores del momento, entre ellos Eurípides señalaba «que la Naturaleza ha destinado a los griegos a ser libres y los bárbaros a ser esclavos». Por su parte Aristóteles concluía que «es evidente que unos nacen naturalmente libres y otros naturalmente esclavos, y para estos la esclavitud es tan útil como justa»²².

En Roma, en la primera fase de la ciudad los romanos no poseían ni necesitaban muchos esclavos, pero con la llegada de esclavos extranjeros empezó el tráfico de mercancía humana, convirtiéndose esta mano de obra en un factor esencial de la economía agrícola e industrial tanto de la República como del Imperio, pues los latifundios no podían haber sido explotados si sus dueños no hubieran dispuesto de grandes cantidades de esclavos²³.

Pero no solo descollaron en la agricultura, sino que todas las actividades fueron invadidas en cierta medida por esta población servil que trabajaba para sus dueños²⁴; de igual manera los romanos empleaban a sus esclavos para dedicarlos al comercio²⁵, emplearlos en el culto religioso, en los servicios magisteriales, en los acueductos, etc.²⁶.

Sin embargo en los siglos IV y V de nuestra era, los esclavos habían perdido su lugar clave en las viejas tierras clásicas, en la actividad urbana productiva, cediendo ante la fuerza del trabajo libre, y en el campo ante los aparceros ligados conocidos como colonos²⁷, porque éstos, predecesores de la servidumbre medieval, según algunos autores, eran más eficientes y se interesaban más que los esclavos en los frutos de su labor²⁸. Sin embargo, esta opinión no tiene demasiados adeptos, pues también se indica que las principales causas de la extinción de la esclavitud en la época clásica fueron el fin de las capturas en masa y las grandes distancias que tenían que recorrer los tratantes de esclavos para llegar a sus fuentes de abastecimientos, que indudablemente encarecía el precio de los esclavos²⁹.

²⁰ Idem, p. 112.

²¹ FINLEY, M. I.: *Aspectos...*, Op. Cit., p. 216.

²² Citados por GARRIDO, F.: *Historia de las clases trabajadoras. 1. El esclavo*, Madrid, 1972, pp. 69-70.

²³ OLMEDA, M.: Op. Cit., pp. 336-337.

²⁴ Idem, p. 339.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

²⁷ FINLEY, M. I.: *Economía...*, p. 117.

²⁸ SHTAYERMAN, E. M.: Art. Cit., pp. 71, 80-81; FINLEY, M. I.: *Economía...*, Op. Cit., pp. 114-115.

²⁹ FINLEY, M. I.: *Economía...*, p. 118; OLMEDA, M.: Op. Cit., p. 363.

Sin embargo tales causas no parecen tampoco convencer demasiado a los historiadores de este momento, especialmente a Finley, el cual subraya que en definitiva la causa principal fue que

«los patronos de fines del Imperio no estaban haciendo los esfuerzos necesarios para mantener un complemento pleno de la fuerza del trabajo esclavo. Si la explicación de su proceder no puede encontrarse en el agotamiento de la oferta, ni en decisiones acerca de eficiencia, productividad y similares, debe hallarse entonces en una transformación estructural dentro de la propia sociedad»³⁰.

Esta transformación fue la que dio pie al paso de la esclavitud al colonato, es decir que la decadencia de la esclavitud fue una inversión del proceso por el cual arraigó la esclavitud, puesto que si con anterioridad los patronos de la fuerza de trabajo habían importado esclavos para satisfacer sus requerimientos, ahora estaban disponibles sus propias clases bajas, como no lo habían estado antes, y ya no había necesidad de un esfuerzo sostenido para mantener la oferta de esclavos³¹.

Por las razones indicadas la decadencia de la esclavitud al final del mundo antiguo es obvia, pero sin embargo la herencia del derecho romano, concierne a la esclavitud, llega a la Edad Moderna, filtrado a través de la Edad Media, pues no en vano la codificación de Justiniano, colección completísima de leyes acerca de la esclavitud, dio a la Europa cristiana una base legal establecida para la esclavitud que, mil años después, había de introducirse en el Nuevo Mundo³².

2. LA ESCLAVITUD EN LA EDAD MEDIA.

El proceso seguido en el mundo antiguo hizo que la esclavitud y el mercado de esclavos declinaran general y sustancialmente en el oeste de Europa, puesto que la servidumbre se adaptaba mejor que la esclavitud a la agricultura rudimentaria³³, pues allí donde subsistió, se encontró reducida en cuanto fuente de mano de obra, a su más mínima expresión³⁴. Sin embargo la esclavitud volvió a florecer nuevamente a fines de la Edad Media europea³⁵, a pesar de que la Iglesia había conquistado el poder, pues ésta nunca consideró que la esclavitud fuera contraria a los principios sociales que ella defendía³⁶, asimismo vino a ser considerada como de derecho divino, pues los mismos padres de la Iglesia sostuvieron que era una institución normal y estimable³⁷.

³⁰ FINLEY, M. I.: *Economía...*, Op. Cit., pp. 119-120.

³¹ Idem, pp. 128-129.

³² Ibidem, p. 123.

³³ OLMEDA, M.: Op. Cit., p. 131.

³⁴ BLOCH, M.: Art. Cit., p. 180.

³⁵ OLMEDA, M.: Op. Cit., p. 159.

³⁶ Idem, p. 366.

³⁷ Ibidem, p. 367.

Es de indicar que en el tránsito de la Edad Antigua a la Moderna, si bien la esclavitud descendió notablemente, no obstante en Europa quedó limitada a la periferia marítima mediterránea tal como ha demostrado Verlinden en sus estudios³⁸. Entre las naciones marítimas del Mediterráneo, entre genoveses, griegos, sicilianos, egipcios y africanos, desde Alejandría a Marruecos, la esclavitud subsistió³⁹. De esta manera en las galeras turcas y berberiscas remaban los cautivos cristianos, y en las de Barcelona y Génova remaban esclavos turcos y berberiscos⁴⁰, con lo cual tenemos la ambivalencia que el cristianismo esclavizaba al musulmán y el musulmán al cristiano⁴¹.

Esta ambivalencia dio a los reinos hispánicos un carácter peculiar, pues la guerra santa contra el infiel daba igualmente esclavos a los cristianos y a los musulmanes. En la España musulmana el estado servil procedía del nacimiento, del cautiverio en la guerra o de la piratería, porque la mayor parte de estos esclavos eran importados de Oriente o de Africa⁴²; sin embargo, la servidumbre no suponía en el Islam la consideración del siervo como cosa y el dueño no tenía sobre el esclavo el derecho de vida y muerte ni podía excederse en su castigo⁴³.

En la España cristiana la mayoría de los esclavos procedían igualmente de la guerra santa y del comercio, especialmente en Cataluña, y de la piratería o corso⁴⁴.

Al mediar el siglo XV con los descubrimientos portugueses en la costa occidental de Africa se fomentó la esclavitud en la Península Ibérica, además esclavos dio también a los reinos peninsulares, durante más de un siglo, la conquista de las Islas Canarias. Estas dos fuentes de esclavos harán que se renueve el origen de los cautivos, y que estos aumenten de manera considerable. Entre las causas que hacen aumentar la población esclava tenemos: las razzias, corso o piratería, y el comercio en gran escala⁴⁵, aunque los procedimientos más comunes por los que un hombre podía ser reducido a esclavitud, según Las Partidas eran tres:

³⁸ VERLINDEN, Ch.: «Aspects de l' esclavage dans les colonies medievales italiennes», *Extrait de homenege a Lucien Lefevre*, Paris, 1954, pp. 91-103; *L' esclavage dans l'Europa Medieval, T.I, Peninsule Iberique, France*, Brugge, 1955; «L' esclavage en Sicile sous Frederic II d' Aragón», *Homenaje a Vicens Vives*, I, Gent, 1965, pp. 675-690; «Esclavage noir en France meridionale et courants de traite dans Afrique», *Miscelanea y Renvard: Annales du Midi*, 78, Gent, 1966, pp. 335-343; «L' esclavage dans Le Royaume de Naples a la fin du moyen age et la participation des merchants espagnols a la traite», *Anuario de Historia economica y social*, 1, Madrid, 1968, pp. 345-401; «L' esclavage sur la cote dalmata du bas moyen age» *Extrait du Bulletin de l' Institut Historique Belge de Rome*, XLI, Rome, 1970, pp. 57-140; «Une taxation d'esclaves á Majorque en 1428 et la traite italienne», *Bulletin de l'Institut Historique Belge de Rome*, XLII, Rome, 1972, pp. 141-187.

³⁹ VERLINDEN, Ch.: *Ops. y Arts. Cits.*; GARRIDO, F.: *Op. Cit.*, p. 172.

⁴⁰ GARRIDO, F.: *Idem.*

⁴¹ SACO, J. A.: *Op. Cit.*, p. 124.

⁴² BLOCH, M.: *Art. Cit.*, p. 191.

⁴³ GARCÍA DE VALDEAVELLANOS, L.: *Curso de historia de la instituciones españolas*, Madrid, 1973, p. 659.

⁴⁴ SACO, J. A.: *Op. Cit.*, p. 131; CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1515)*, Valencia, 1964, pp. 31-39; BLOCH, M.: *Art. Cit.*, pp. 160, 192.

⁴⁵ MARRERO RODRIGUEZ, M.: *Op. Cit.*, p. 15.

«La primera es, de los que cativan en tiempo de guerra, seyendo enemigos de la Fe. La segunda es, de los que nacen de los siervos. La tercera es, quando alguno es libre e se dexa vender»⁴⁶.

Sin embargo, aunque a primera vista resulte tan sencillo, hay que diferenciar claramente entre infieles, cautivos de guerra santa y cautivos gentiles, para poder distinguir entre legitimidad y realidad en tres zonas geográficas: Canarias, Berbería y Africa Negra.

El concepto de lo que se entiende por infiel es bastante impreciso, tal como ha señalado Rumeu de Armas⁴⁷. Eran infieles los que no profesaban la verdadera fe católica, aunque hubieran sido bautizados. Entre ellos se encontraban los judíos y mahometanos, que habiendo tenido conocimiento de la revelación divina no habían querido aceptar el cristianismo. Sobre su condición jurídica surgieron en la Edad Media dos posturas: la derivada de la doctrina de Santo Tomás, que distinguía la ley natural de la sobrenatural, por lo cual los infieles no estaban sujetos a los preceptos de la ley cristiana, ni la pérdida de la gracia privaba al ser humano de la libertad; en oposición a esta teoría se encuentra la encabezada por el cardenal Ostiense, que en definitiva fue la que prevaleció, que identificaba el derecho natural con la ley cristiana, y el incumplimiento de esta última conllevaba la pérdida de libertad, por lo tanto en la práctica llevó consigo la esclavitud del infiel, por lo cual se admitió la guerra de expansión religiosa, convertida generalmente en guerra santa. Esta teoría hizo recaer en el Papa, como depositario de Cristo, la soberanía sobre los territorios de infieles, de ahí las bulas de concesión de estas tierras a príncipes cristianos: Portugal sobre Africa, Castilla sobre Canarias e Indias.

En la Península la esclavitud en la Edad Media se nutrió principalmente a costa del infiel, esclavizado como fruto de la guerra santa, y como respuesta a la actitud de los musulmanes con respecto a los prisioneros cristianos⁴⁸.

Como hemos indicado la guerra santa y la guerra justa vino aparejada como consecuencia de la lucha contra el infiel, y por lo tanto era motivo suficiente para cautivar al vencido la idea de que había sido justa según el criterio del vencedor⁴⁹.

De todas las guerras santas medievales la más característica fue la Reconquista española⁵⁰, consideraba como uno de los grandes hechos de la historia⁵¹, y como veremos los esclavos adquiridos en Berbería eran considerados de buena guerra, ya que las cabalgadas dirigidas a aquella zona venían a ser equiparadas a la prolongación de la Reconquista, o sea nueva frontera en expansión.

⁴⁶ LOS CODIGOS ESPAÑOLES. *Las siete Partidas*, part. 4.ª, tít. 21, Ley 1.

⁴⁷ RUMEU DE ARMAS, A.: *La política indigenista de Isabel la Católica*, Valladolid, 1969, p. 9.

⁴⁸ Idem. Hemos seguido el capítulo primero de dicha obra, ya que consideramos aceptadas sus propuestas y su aportación bibliográfica. pp. 9-15.

⁴⁹ LADERO QUESADA, M. A.: «La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga», *Hispania*, 105, p. 64; BLOCH, M.: Art. Cit., p. 187.

⁵⁰ RUMEU DE ARMAS, A.: Op. Cit., p. 18.

⁵¹ BLOCH, M.: Art. Cit., p. 192.

Pero no era éste solo el concepto que se tenía del infiel, pues para autores contemporáneos del momento que estudiamos, como fray Bartolomé de Las Casas, había tres maneras diferentes de ser de los infieles.

«la una, que algunos hay o puede haber que nos tienen usurpados *nuestros reinos y tierras injustamente, otros que nos infestan, fatigan, impugnan*, no solo inquiriendonos y pretendiendo turbar y deshacer el estado temporal de nuestra república, pero el espiritual, evertiendo y derrocando, en cuanto pueden de principal intento nuestra santa fe, cristiana religión y a toda la Católica Iglesia; otros que ni algo jamás nos usurparon, ni algo jamás nos debieron, nunca nos turbaron ni ofendieron nuestra cristiana religión, nunca supieron que fuese, ni si ella o nosotros fuésemos en el mundo jamás tuvieron noticia, viviendo en sus propias y naturales tierras, reinos distintísimos de los nuestros suyos. De aquí es que con estos tales, donde quiera y cuando quiera que se supieren o hallaren en todo el Universo Orbe, y con cuantos y cuan graves y gravísimos pecados de idolatría y de otra cualquiera nefanda especie que tengan, ninguna cosa tenemos que hacer, sino solo en cuanto le debemos amorosa, pacífica y cristiana, que es caritativamente como quisieramos nosotros ser atraídos, traer o atraer a la Santa fe por la dulzura, suave, humilde y evangelica predicación, según la forma que para predicar el Evangelio, Cristo nuestro maestro y Señor dejó en su Iglesia establecida y mandada...»⁵².

En esta definición que hace el Padre Las Casas engloba como infieles a los musulmanes, a los judíos y a los gentiles, es este caso concreto a los indios, pero también sirve para definir a los canarios y a los negros, raza que por negligencia del venerable padre dominico sirvió para reemplazar a los indígenas americanos.

Otros autores consideran a los cautivos gentiles como infieles negativos, componentes de los pueblos que carecían de fe, por no tener acceso a la revelación⁵³. Estos, si bien recibían el bautismo estando en estado de servidumbre, no por ello se liberaban de la condición impuesta⁵⁴, salvo en raras excepciones.

Tanto por un concepto como por el otro, gentiles se puede considerar a los negros y a los canarios, sin embargo el concepto que se les aplicó, especialmente a los negros, fue el de infieles. Por ejemplo cuando se inicia la conquista de las tierras de negros, el Papa concede a los portugueses las mismas gracias, indulgencias y privilegios de que disfrutaron los cruzados a Tierra Santa⁵⁵.

En Canarias, sin embargo, desde 1402, la situación varió ante la imposibilidad de reducir a esclavitud a los aborígenes de Lanzarote y Fuerteventura y el

⁵² HISTORIA DE LAS INDIAS por fray Bartolomé de Las Casas, Tomo LXII de la *colección de documentos inéditos para la Historia de España*, prólogo, p. 27.

⁵³ RUMEU DE ARMAS, A.: Op. Cit., p. 10.

⁵⁴ Idem.

⁵⁵ Ibidem, pp. 24-27.

propósito evangelizador que guiaba a los primeros conquistadores⁵⁶, por lo cual la esclavitud solo se practicó en las islas alejadas del escenario misional⁵⁷ y en las mismas islas señoriales, por parte generalmente de piratas y marinos procedentes de la Baja Anadalucía, y en algunos casos por los mismos conquistadores y señores.

Mientras, en Gran Canaria, La Palma y Tenerife, se decretó la libertad de los aborígenes que fuesen de «paces» y que estuviesen instruidos en el cristianismo o en vías de ello; en contrapartida en los bandos llamados de guerra era legal reducir a esclavitud a sus componentes, aunque conquistadores, en especial Alonso Fernández de Lugo, no respetan la condición de los aborígenes de los «bandos de paces», reduciéndolos mediante tretas a la esclavitud, lo que hace que los Reyes Católicos intervengan en su favor por medio de sus oficiales y procuradores⁵⁸, lo cual se puede tomar como un antecedente de la lucha por la libertad del indio americano.

En este estudio como se observará no vamos a tratar de la esclavitud de los aborígenes canarios; por una parte porque sobre el tema se ha trabajado con bastante autoridad y claridad, especialmente por los autores que acabamos de citar en la nota precedente y por otros investigadores⁵⁹. Otra razón que nos obliga a no analizar a este grupo es la reducida documentación, insignificadamente, que hemos encontrado en los Archivos consultados, ya que a partir de 1509, fecha inicial en nuestra principal documentación, protocolos de Gran Canaria, apenas existen esclavos aborígenes, puesto que en su mayor parte habían sido protegidos por la Corona; lo que sí hemos encontrado han sido algunos esclavos guanches de Tenerife, que no cambian el panorama expuesto en otros trabajos, y aborígenes libres de Gran Canaria; la existencia y condición de estos últimos la hemos recogido en el Archivo Parroquial de Santiago de Gáldar.

Después de esta rápida y somera visión sobre la esclavitud antigua y medieval, y sus diferentes aspectos, es de destacar que la característica principal que reúnen los esclavos vendidos en las Canarias Orientales, y especialmente en Gran Canaria, de la cual poseemos más datos, es la de esclavos habidos de bue-

⁵⁶ Ibidem, pp. 29-30.

⁵⁷ Ibidem, p. 31.

⁵⁸ MARRERO RODRIGUEZ, M.: Op. Cit.; «Los procuradores de los naturales canarios», *En Homenaje a Elias Serra Ráfols*, T. I, La Laguna, 1973, pp. 349-368; TORRES CAMPOS, R.: *Carácter de la conquista y colonización de las Islas Canarias*, Madrid, 1901; RUMEU DE ARMAS, A.: Op. Cit.; WOLFEL, D.: «La Curia romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios» *Antropos*, T. XXV, 1930, pp. 1.011-1.083; «Los gomeros vendidos por Pedro de Vera y doña Beatriz de Bobadilla», *Museo Canario*, 1933, n.º 1, pp. 5-84; «Don Juan de Frias en gran conquistador de Gran Canaria», *Museo Canario*, n.º 45-48, 1953, pp. 1-64; LA TORRE Y DEL CERRO, A. de: «Los canarios de Gomera vendidos como esclavos en 1489», *Anuario de Estudios Americanos*, VII, Sevilla, 1950, pp. 47-72.

⁵⁹ CORTES ALONSO, V.: «La trata de esclavos durante los primeros descubrimientos (1489-1516)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 9, Madrid-Las Palmas, 1963, pp. 23-46; «La conquista de las Islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia», *Anuario de Estudios Atlánticos*, I, Madrid-Las Palmas, 1955, pp. 479-548; «Los cautivos canarios», *En homenaje a Elias Serra Ráfols*, T. II, La Laguna, 1973, pp. 135-148; MARRERO RODRIGUEZ, M.: «De la esclavitud en Tenerife», *Revista de Historia*, 100, La Laguna, 1952, pp. 428-441; SIEMENS, L. y Liliana BARRETO: «Los esclavos aborígenes canarios en la isla de La Madera (1455-1505)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 20, Madrid-Las Palmas, 1974, pp. 111-144; SERRA RÁFOLS, E.: «De esclavos canarios», *Revista de Historia*, 25, La Laguna, 1930, pp. 3-10.

na guerra y no de paz, tal como se cita abundantemente en las cartas de venta⁶⁰. Esto viene a aseverar que su apresamiento y venta era legal, ya que los vendidos estaban considerados como infieles: moriscos, negros y loros.

Estos esclavos eran fruto de las razzias o entradas que los isleños, pobladores o estantes, hicieron en el vecino continente africano. El origen de estas entradas y expediciones estaba justificado por la demanda de mano de obra barata que se requería para poner en movimiento la incipiente economía isleña, una vez terminada la conquista, y por el activo comercio que traía consigo; como pieza justificativa traigamos al caso la aseveración que hace Rumeu:

«El engrandecimiento de Las Palmas en población y riqueza se debía en buena parte a las cabalgadas africanas»⁶¹.

Si bien en un primer lugar en el tiempo, estas expediciones van dirigidas a la cercana costa africana, sin embargo serán también de interés las zonas de Cabo Verde, Ríos de Guinea y Margarabomba⁶².

El riesgo que este tipo de razzias, entradas, cabalgadas o expediciones llevaba consigo, lo subsanaba los cuantiosos beneficios que se obtenían en ellas.

Por otra parte, las cédulas reales los incitan a saltar en Berbería⁶³, y no en Guinea, territorio perteneciente a la corona portuguesa, con la finalidad de perseguir a los infieles⁶⁴, pues este tipo de empresas venían a reflejar el espíritu militar de la Reconquista⁶⁵.

Desde un primer momento, cuando se inicia la conquista de las Islas de señorío, Lanzarote y Fuerteventura, comienzan los contactos entre ellas y Berbería de Poniente; tal como recoge Abreu y Galindo, aunque ha sido puesto en duda por otros historiadores⁶⁶, la primera entrada que se hizo en Berbería desde Canarias la realizó Juan de Bethencourt en 1405, donde cautivó un buen número

⁶⁰ El siguiente extracto documental bien puede servir como ejemplo de los 2.000 que hemos localizado en los protocolos notariales del A.H.P.L.P. 1564-enero-14.

Juan Rodríguez, lombardero del navío que fue a Magarabomba, donde fue por piloto Alvaro Gómez, estante, vende a Tomás Obin, clérigo y capellán en Santa Ana, una esclava negra, bozal, de las venidas de Magarabomba, habida de buena guerra y no de paz, por 53 doblas de oro, pagadas 30 en dineros de contado y las 23 en una cadena de oro que lo pesó. Ante el escribano Francisco Méndez, n.º 819, f. 14 v.

⁶¹ RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el Africa Atlántica*, Madrid, 1956, p. 152.

⁶² Viene a ser el cabo de Santa Ana, antes de que los portugueses se dieran cuenta de que era una isla. En fuentes portuguesas no aparece este nombre antes de 1580; en fuentes inglesas aparece por primera vez en 1568 como «river of Magrabomba». Almada en 1594 menciona «rio de Bagarabombas»: *noticias facilitadas por A. Teixeira de Mota, a quién lo agradecemos*. En la documentación de protocolos notariales de Las Palmas, consultada por nosotros, tanto el nombre de Maguerabomba como Magarabomba nos aparece a partir de 1559.

⁶³ Cédula real que concede doña Juana a los vecinos de Canarias. LIBRO ROJO DE GRAN CANARIA, transcripción y estudio de Pedro Cullen del Castillo, Las Palmas, 1947, p. 30.

⁶⁴ MARRERO RODRIGUEZ, M.: *La esclavitud...*, Op.Cit., p. 47.

⁶⁵ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 148.

⁶⁶ BONNET Y REVERON, B.: *Las Canarias y la conquista franco-normanda: I, Juan de Bethencourt*, La Laguna, 1944, pp. 89-90.

ro de moros que llevó a vender a España⁶⁷. Rumeu por su parte asegura que, las incursiones de los señores de Canarias en la vecina costa africana, las inicia Diego García de Herrera⁶⁸.

De todos modos, sea una fecha u otra la inicial, lo que si podemos decir es que a partir de ese momento las entradas en Africa continúan a lo largo del siglo XV, se multiplican en la primera mitad del siglo XVI y decaen en el último tercio de la misma centuria, concretamente a partir de 1572, fecha en que Felipe II las prohíbe a consecuencia de los asaltos que los corsarios berberiscos hacen sobre las Islas⁶⁹. Un año más tarde reitera la prohibición para que los vecinos de Lanzarote y Fuerteventura no vayan de armada a Berbería y, que las súplicas que hagan con el fin de obtener licencias para ir a dicha parte de Africa, se denieguen⁷⁰.

Berbería, es decir la zona comprendida entre el cabo de Aguer y el Río de Oro, no fue el único punto a donde los isleños dirigieron sus miradas con objeto de obtener esclavos, ganados, oro, cueros, márfil, ámbar, etc., sino que rebasaron los límites impuestos por la Corona. El motivo en principio puede ser explicado por el progreso de la industria azucarera, que hizo imprescindible además de la presencia del blanco, la del negro⁷¹, puesto que la creación de un ingenio traía aparejado consigo el sistema esclavista⁷².

La trata de negros, se hizo en principio acudiendo a los mercados portugueses⁷³, pero posteriormente, saltándose los tratados realizados entre Castilla y Portugal⁷⁴, los canarios se lanzaron a la búsqueda de esta mercancía humana, sin reparar en gastos ni en riesgos, hacia el Africa Negra.

Las primeras noticias que se tienen sobre la trata de negros en Canarias, se remontan al año 1494, fecha en que un navío castellano, pilotado por un portugués, vecino de Gran Canaria, se dirigió, violando los tratados con Portugal, a la costa de Guinea, donde cautivaron un buen número de negros que luego se vendieron en Canarias y Andalucía⁷⁵.

⁶⁷ ABREU Y GALINDO, J.: *Historia de la conquista de las siete Islas Canarias*, S/C. de Tenerife, 1977, p. 69. Esta cita como todas las referentes a Berbería están recogidas en la magnífica síntesis de Rumeu de Armas conocida como *España en el Africa Atlántica*, Op. Cit., el cual analiza y estudia todas las entradas canarias realizadas en Africa a partir de Juan de Bethencourt. Miguel de Santiago en su edición de la *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias* de Pedro Agustín del CASTILLO Y VERGARA, de 1960, dedica en el Tomo I, fascículo 4, pp. 1.944-2.012, un amplio apartado a las entradas en Africa, pero tenemos que indicar que no aporta nada nuevo, tan solo se limita a copiar y a seguir la bibliografía dada por Rumeu en su obra y asimismo a sintetizar a este.

⁶⁸ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, T. I, Madrid, 1947, pp. 219 y 347.

⁶⁹ A.M.L.L., R VIII, n.º 45.

⁷⁰ A.H.P.L.P., Libro I de Reales Cédulas, f. 165; PERAZA DE AYALA, J.: «Los moriscos de Tenerife y acuerdos sobre su expulsión», *En Homenaje a Elías Serra Ràfols*, T, III, La Laguna 1973, p. 111.

⁷¹ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, Op. Cit., p. 150.

⁷² FABRELLAS, M. L.: «La producción de azúcar en Tenerife», *Revista de Historia*, 100, La Laguna, 1952, p. 471.

⁷³ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 150.

⁷⁴ LOBO CABRERA, M.: «Relaciones entre Canarias, Africa y America a través de la trata de esclavos», *II Coloquio Canario-Americano* (1977), Las Palmas, 1979, pp. 75-98.

⁷⁵ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, Op. Cit., p. 349; TORRES CAMPOS, R.: Op. Cit., p. 54; TEIXEIRA DA MOTA, A.: «Viagens espanholas das Canarias a Guine no sculo XVI segun-

Desde esa fecha hasta 1524⁷⁶ no volvemos a tener noticias acerca de las relaciones entre Cabo Verde y Guinea y Gran Canaria. A partir de ahí las expediciones de tipo negrero se suceden a otros puntos del continente africano, como son los Ríos de Guinea y Magarabomba.

El procedimiento utilizado en ambos tipos de expediciones varia, pero el montaje de la armazón y en última instancia los resultados, serán los mismos.

Por la diferencia que puedan tener estos tipos de operaciones, hemos creído conveniente estudiarlas independientemente.

do documentos dos archivos portugueses», *III Coloquio Canario-Americano*, (1978), Las Palmas, 1980. Estos tres autores tienen en común la misma fuente: FERNANDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, T. III, Madrid, 1955, T. II, pp. 195-297.

⁷⁶ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, no 736, f. 1 r.

CAPITULO II

CABALGADAS Y RESCATES A BERBERIA:
SU ENTRAMADO

Las cabalgadas a Berbería desde las Islas Orientales se inician, como ya hemos dicho, desde el mismo momento que los europeos toman contacto con ellas.

Comienzan desde el siglo XV, tanto en las islas del señorío, Lanzarote y Fuerteventura, como en la realenga de Gran Canaria.

En lo concerniente al siglo XV poseemos poca documentación. De una parte a causa de su pérdida, bien por los estragos de la polilla y la humedad como por la sustracción de los desaprensivos, y por otra, por los destrozos y quema de que fue fruto por parte de los ataques berberiscos a Lanzarote y Fuerteventura, y del ataque holandés a Gran Canaria, a finales del siglo XVI.

No obstante las crónicas y recientes trabajos nos aseguran que en la segunda mitad del siglo XV, las entradas o cabalgadas en Berbería fueron cuantiosas, especialmente las que partían de Lanzarote y Fuerteventura encabezadas por sus señores. En relación a ello Rumeu nos dice:

«... que las expediciones a las costas de Africa las inicia Diego García de Herrera, señor de las Canarias, a mediados del XV, sobre 1467, quién una veces solo y otras en compañía de su yerno, Diego da Silva, efectuaron diversas entradas en la parte del continente vecino a las islas...»¹.

Al parecer en 1476 volvió Herrera con seis embarcaciones a la costa y penetrando en el interior aprisionó 158 moros, los cuales vendió como esclavos². Aproximadamente se cree que Diego de Herrera y su hijo Sancho efectuaron 46 entradas en Berbería³.

¹ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...* Op. Cit., T.I, p.216.

² SERRA Y FERNANDEZ DE MORATIN, S.: *Conquista y aventuras de los canarios en Berbería*, S/C. de Tenerife, s.a., p. 13; VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la historia general de las Islas Canarias*, S/C. de Tenerife, 1967, T. I, p. 454.

³ SERRA Y FERNANDEZ DE MORATIN, S.: Op. Cit., p. 14.

Muerto Herrera en 1485, sus descendientes continuaron la labor emprendida por él en el continente africano⁴, pues entre 1480-1494 rivalizaron en las entradas Sancho de Herrera, Fernán Peraza, hijos de Diego García de Herrera, y Pedro Fernández de Saavedra, yerno del mismo⁵.

Sancho de Herrera, del cual ya hemos hablado, destacó en las mismas realizando un buen número de ellas⁶. Igualmente destacaron Fernán Peraza y Pedro Fernández de Saavedra⁷, que en una de las diferentes incursiones que hizo, perdió la vida en manos de los moros⁸.

En Gran Canaria comienzan desde el mismo momento en que terminó la empresa militar, pues su primer gobernador, Pedro de Vera, fue agraciado por la corona con la mitad de los quintos de las cabalgadas que se organizaran desde ella, y en un solo año ahorró más de 300.000 maravedís⁹.

En el siglo XVI, a partir de 1505, fecha en que se reanundan¹⁰, pues desde 1497, por razones de conveniencia política se habían prohibido, mediante cartas de seguro que Alonso Fajardo gobernador de Gran Canaria, había dado en favor de la Mar Pequeña y sus aldeaños, que quedó reservada a las tareas pacíficas del comercio¹¹, tenemos constancia de que este tipo de operaciones fue abundante, hemos compulsado unas 157 aproximadamente, tal como se puede comprobar en los cuadros I A, I B, I C, contándose entre las productivas un buen número de ellas. Es de destacar que su reiteración hizo que fueran un espectáculo tan frecuente y diario que a nadie sorprendiera o impresionara¹². Se realizaban al año una o más, tal como lo aseguran testigos de la época, entre ellos el inquisidor Padilla, que en 1545 escribía que se realizaban todos los años¹³.

A partir de 1518, fecha en que contamos con el primer documento notarial sobre el tema¹⁴, en donde Rodrigo Alvarez fleta su carabela a Luis de Aday y a Vicente de Montesdeoca, vecinos de Gran Canaria, para ir de armada a Berbería, las escrituras sobre ellas proliferan al igual que la venta de esclavos. No obstante poseemos datos de todas aquellas que se realizan en el periodo anterior a 1520. Nos los proporciona un expediente que contiene las diligencias practicadas por don Fernando Alvarez, tesorero de la catedral, provisor y vicario general del obispado de las islas, a petición de Diego de Villanueva, alguacil y fiscal del obispado, que denuncia el comercio que los vecinos de las islas realizan con los moros de las cosas vedadas¹⁵.

Antes de 1518 se pueden calcular, basándonos en el expediente, unas 50 entradas en Berbería entre cabalgadas y rescates, contándose entre sus promotores

⁴ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 147.

⁵ Idem, p. 151.

⁶ Ibidem, p. 151; VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., p. 728.

⁷ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 151.

⁸ VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., p. 729.

⁹ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 151.

¹⁰ LIBRO ROJO DE GRAN CANARIA, transcripción y estudio de Pedro Cullen del Castillo, Las Palmas, 1947, p. 30; A. G. S., Registro general del sello, 1505-XI-1.

¹¹ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 418.

¹² Idem, p. 148.

¹³ RICARD, R.: «Recherches sur les relations des Iles Canaries et de la Berberie au XVI siecle», *Hesperis*, XXI, París, 1935, p. 84.

¹⁴ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 734, fs. 31 y 48.

¹⁵ A.A., legajo Berbería.

Jerónimo Batista y Rodrigo de Ocaña, escribanos públicos, doña Inés Peraza, señora de Lanzarote, Fernán Darías, señor de Lanzarote y Fuerteventura, Juan de Alarcón, deán de la catedral, Luis de Aday, Sebastián de Cubas, Antón Cerezo y otros vecinos.

Después de esa fecha los documentos notariales abundan, contándose para cada año de dos a seis cabalgadas, especialmente desde Gran Canaria, como ocurre en los años 1519, 1522, 1527, 1552, 1555 y 1560¹⁶.

Llegado el año 1572, el ritmo decrece y se desvanece debido a la restricción promulgada por Felipe II; aun así alguna se realiza, aunque entre 1572-1579 lo que abundan son los rescates, que venían a ser entradas en son de paz, para hacer el canje o trueque de los moros de cierto prestigio, que habían sido apresados en expediciones guerreras anteriores, por ganados, cueros o esclavos negros. Así, en 1574 Manuel González, vecino de Tenerife y residente en Gran Canaria, arreez de su barca «*La Concibición*», de viaje para Fuerteventura y de allí a Berbería a rescatar, recibe de Alvaro Rodríguez, vecino, una mora, Merián¹⁷.

En 1579, merced a las gestiones del regidor de Gran Canaria, Pedro de Escobar¹⁸, se consigue que Felipe II autorice a los vecinos para que puedan ir dos veces a hacer dos entradas en Berbería¹⁹. Con anterioridad el Rey, por mediación de una cédula real, había dado licencia a don Agustín de Herrera y Rojas, conde de Lanzarote, para que pudiera ir de armada a las tierras y puertos, pasado el Cabo Bojador, donde, según información que el conde había realizado

«... había mucha cantidad de moros alarbes²⁰ que no solamente son súbditos al dicho Xarife, antes como enemigos suyos tratan la guerra con él por ser gente desarmada y que no... ni traen más de solo arcos y saetas, y que biven fuera de poblado en el campo y que ay más de cient leguas de la mar hasta lo poblado, y traer esclavos para que puedan trabajar en las obras del fuerte que se ha de hazer en la dicha ysla»²¹.

En razón de esta cédula no consideramos correcta la afirmación de Rumeu, a pesar de la valiosa información que nos proporciona sobre el tema, al decir que:

«... todas estas entradas tuvieron que ser acometidas por don Agustín de Herrera y Rojas entre los años 1552-1572, o sea antes de la prohibición.»²²,

puesto que a partir de 1576 continuó haciéndolas, y al parecer según declara la cédula el conde tenía prisa en ir en busca de esclavos, que necesitaba como mano de obra.

¹⁶ Ver cuadros I A, I B, I C.

¹⁷ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º381, f.r.

¹⁸ RUMEU DE ARMAS, A.: España..., Op. Cit., p. 555.

¹⁹ Idem, p. 558.

²⁰ Alárabe, hombre inculto y brutal.

²¹ A.H.P.L.P., Libro de Reales Cédulas, T.I, f. 76.

²² RUMEU DE ARMAS,.: España..., Op. Cit., p. 558.

La real cédula de 1579 no se dejó esperar, ya que el 5 de septiembre del mismo año se realiza una potente armada entre el gobernador de Gran Canaria, don Martín de Benavides, el regidor Hernando Peraza, y el licenciado Ayala, en voz y en nombre de don Hernando Arias de Saavedra, capitán general de Fuerteventura. Para tal fin se fornecen dos navíos y una barca grande, en los cuales habrían de ir 150 soldados para saltar en tierra, tanto de Gran Canaria como de Fuerteventura, y entre 10 o 12 caballos, los que pudieran llevar. Los gastos serían a medias entre el gobernador y el señor de Fuerteventura. Iría por capitán general de la armada don Hernando Arias Saavedra, por capitán de la gente de Gran Canaria Juan de Betancor, vecino de Gáldar, por alférez Cristóbal de Orellana y por alguacil Miguel de Linares, alguacil de Gran Canaria. Realizada y hecha la presa, se escogerían dos piezas del montón, una para el gobernador y otra para don Hernando. A continuación se sacarían «los santos»²³ si los hubiese, las piezas de los adalies y el salario del piloto; el resto se dividiría en dos partes, una para los armadores y otra para los capitanes y soldados²⁴.

En 1581 se organiza otra de características similares a la anterior entre doña María de la O, señora de Fuerteventura, y el gobernador de Gran Canaria, don Martín de Benavides, que debía estar preparada para hacerse a la vela el mes de junio de 1581²⁵. Tanto una como otra saldrían del puerto de Las Isletas con dirección al de Pozo Negro en la isla de Fuerteventura, donde se acabarían de pertrchar. Desde allí emprenderían el viaje a Africa en busca de la presa.

De 1581 a 1584 no conocemos documento alguno que nos permita indicar la realización de otras armadas.

El privilegio de la licencia concedida a Gran Canaria en 1579 se le ratificó más adelante sin limitación²⁶; pensamos que tal concesión fue realizada en una fecha muy cercana al año 1584, puesto que en ese mismo año se realiza otra armada de características muy similares a las anteriores entre don Gonzalo de Saavedra, en nombre de doña María de la O Mújica, su madre, don Martín de Benavides, gobernador que había sido de Gran Canaria, don Tomás de Cangas, a la sazón gobernador, Juan Ruiz de Alarcón, regidor de la isla, el doctor Morquecho, y otros. Si de las precedentes no sabemos los resultados, por lo cual no podemos asegurar si se llevaron a cabo o no, de esta última podemos certificar sin temor que partió de Gran Canaria el mes de octubre de 1584, que fue por capitán general don Gonzalo Saavedra y que regresó al punto de partida; pues, en 1585²⁷ los hombres de a caballo y soldados de la armada, vecinos de Fuerteventura, dan poder al bachiller Nicolás Gago de la Serveda, abogado de la Audiencia de Canarias, y a Juan López, procurador de causas, para que nombren partidores en lo tocante a la presa y botín que se trajo de Berbería. La partición se realiza en 1587 ante Bernardino de Rosales, escribano público de Las Palmas²⁸, y

²³ Por santos, se entendía aquellos moros de cierto rango, por los cuales en el rescate se podía obtener hasta dos y cuatro esclavos negros, ganados y cueros. También se les denominaba joyas.

²⁴ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 778, f. 588 v.

²⁵ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 558; MILLARES TORRES, A.: *Colección de documentos inéditos para la Historia de Canarias*, T. XI, fs. 65-67. Inédito.

²⁶ RUMEU DE ARMAS, A.: *Idem*, p. 558.

²⁷ A.H.P.L.P., Bernardino de Rosales, n.º 891, f. 198 r.

²⁸ *Idem*, f. 201 r.

por ella sabemos la presa que se hizo, los gastos invertidos y las ganancias. El botín, que estaba compuesto por 18 moros, entre varones y hembras, se repartió entre los armadores y fue valorado en 402.748 maravedis. Los gastos 311.932 maravedis y las ganancias 90.748 maravedis, que se repartieron por mitad entre los soldados y los armadores.

Esta armada que realiza don Gonzalo en compañía de la jerarquía gran Canaria, a pesar de ser fructífera, pero no tanto como las que se hicieron en la época del libre paso a Africa, tuvo su parte negativa, pues en ella resultaron cautivos siete canarios^{28bis}, que don Gonzalo se apresura a rescatar en marzo de 1585 fletando la barca de Pedro de Orihuela²⁹.

A partir de esta última fecha, las cabalgadas languidecen. Tan solo conocemos las de 1590³⁰ y 1593³¹ llevadas a cabo por don Gonzalo de Saavedra, y la de 1593 realizada por don Luis de la Cueva y Benavides, gobernador de Gran Canaria³². No obstante, aún en 1595 se pedía licencia al monarca desde Fuerteventura para hacer entradas en Berbería tal como lo recoge Prospero Casola en su *Discurso sobre la fortificación de Fuerteventura*, el cual dice:

«La licencia que los señores de esta isla (Fuerteventura) piden a V. Majestad para hacer entradas en Berbería para de lo suso dicho hacer el castillo...»³³.

En la última década del siglo lo que sí abundan son los rescates, tanto los de moros como los de cristianos, a causa de los sucesivos asaltos que realizan sobre Lanzarote y Fuerteventura los piratas berberiscos, contándose entre ellas la que acomete en 1593 Xaban Arraez³⁴.

En adelante la búsqueda de esclavos, se dirigirá a otros puntos del continente africano, que conjuntamente y a la par que se realizaban las cabalgadas, se habían iniciado en la primera mitad del siglo XVI, perdurando largo tiempo³⁵.

Antes de pasar a comentar y estudiar las expediciones negreras, veamos todo el entramado que llevaban consigo las cabalgadas a Berbería, después de haber conocido su importancia numérica tal como se expresa en los siguientes cuadros.

^{28bis} A.A., legajo Berbería.

²⁹ A.H.P.L.P., Pedro Negrín Galán, n.º 2.986, f. r.

³⁰ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, Op. Cit., pp. 603-604, T. II.

³¹ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...* Op. Cit., p. 559; VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., T.I., p. 818.

³² A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 900, s. f.

³³ MILLARES TORRES, A.: Op. Cit., T. VII, fs. 167 r., 173 r.

³⁴ BENITEZ YNGLOT, E.: «Sobre la invasión de Morato Arraez en Lanzarote», *Museo Canario*, 10, 1944, pp. 49-59; BETANCORT, L.: «Tercera invasión berberisca en Lanzarote», *Revista de Historia*, 8, 1925, pp. 242-244; estos artículos y otros han sido recogidos por RUMEU DE ARMAS, A.: en *Piraterías...*, Op. Cit. p. 559 y ss.

³⁵ A.H.P.L.P., Diego Alvarez de Silva, n.º 1.281, f. 129 r.

CUADRO I. A

CABALGADAS Y RESCATES A BERBERIA DESDE GRAN CANARIA

FECHA	Maestre o arraez	Nave	Nombre
1513-am-sd	-	-	-
1518-X-23	Rodrigo Alvarez	carabela	Santa Cruz
1519-VI-7	-	-	-
1519-XI-3	Esteban Afillado	carabela	Nazaret
1519-XI-8	-	-	-
1520-sm-sd	-	-	-
1522-VI-27	Juan Pérez	navío	María
1522-VII-22	Juan de Colunga	carabela	Santa Cruz
1522-VII-26	Antón Rodríguez S.	navío	Sta. M. ^a del Cabo
1522-IX-6	Fco. Martín (piloto)	barco	Concepción
1522-IX-15	Juan Pérez	chalupa	María
1522-XII-16	Juan de Colunga	carabela	Santa Cruz
1523-I-3	-	-	-
1524-VII-1	-	-	-
1527-II-14	Juan Estevez	carabela	Santi Espiritu
1527-IX-6	Arias Báez	carabela	Santi Espiritu
1527-IX-12	Diego Luis	carabela	La Concepción
1537-VIII-5	Juan de Aguilar	navío	Santa Ana
1546-VII-20	-	-	-
1549-sm-sd	Antón Merchante	navío	-
1550-sm-sd	Antón Merchante	navío	-
1552-VIII-17	Domingo Hernández	nao vizcaina	San Salvador
1552-VIII-20	Juan Anes	navío	-
1552-IX-8	Luis de Herrera (armador)	3 navíos	-
1552-X-2	Pedro Cerón (armador)	-	-
1553-sm-sd	Antón Merchante	-	-
1554-sm-sd	Antón Merchante	navío	-
1554-sm-sd	Francisco López	barca	-
1554-sm-sd	Gonzalo Jaimez	barco	-
1555-V-29	-	-	-
1555-XI-23	Salvador Alvarez	navío	Santa María
1556-VII-3	Amador de Pavía	carabela	San Marcos
1556-sm-sd	Felipe V ^a (sic)	carabelón	-
1557-VI-28	Cristóbal de Orihuela	barca	-
1557-X-2	Baltasar González	carabela	San Juan
1558-II-23	Pedro Ribero	-	-
1559-VI-2	Cristóbal de Orihuela	barca	-
1560-VIII-2	Licenciado Mansilla (armador)	navíos	-

1560-IX-4	Fco. de Torres (armador)	barca	-
1561-IX-15	Fco. de Torres (armador)	navío	
1562-III-6	Melchor Aguirre	carabela	La Consolación
1568-I-17	Juan de Ribero	navío	Ntra. Señora
1570-VIII-6	Francisco Luis	barca	La Veracruz
1571-sm-sd	Salvador Hernández	navío	-
1572-V-14	Juan Gallego	barca	-
1573-X-25	Juan Castellano	barca	Ntra. Sra. Candel ^a
1579-IX-5	-	2 navíos	-
		barca	-
1581-IV-14	-	-	-
1584-X-sd	-	-	-
1590-X-sd	-	-	-
1593-XI-6	-	-	-
1594-VI-6	Gaspar López	-	-
Sin fecha		7	
	Total = 59 armadas		

CUADRO I B

CABALGADAS Y RESCATES A BERBERIA DESDE FUERTEVENTURA

FECHA	Maestre o arraz	Nave	Nombre
1517-sm-sd	-	-	-
1530-VII-27	Juan Figueras	carabela	Sta. M. ^a Angeles
1551-sm-sd	Gonzalo Saavedra (armador)	-	-
1551-sm-sd	Manuel Núñez Espargo	-	-
1560-IX-4	Juan Al ^o Sanabria (armador)	-	-
1574-VI-20	Manuel González	barca	La Concibición
1585-III- 8	Pedro de Orihuela	barca	Ntra. Sra.
1587- X- 9	Nicolás Díaz	navío-carabe- la	-
1593-sm-sd	-	-	-
	Total = 8 armadas		

CUADRO I. C

CABALGADAS Y RESCATES A BERBERIA DESDE LANZAROTE

FECHA	Maestre o arraez	Nave	Nombre
1510-sm-sd	-	-	-
1515-sm-sd	-	-	-
1516-sm-sd	-	3 armadas	-
1517-sm-sd	-	3 armadas	-
1518-sm-sd	-	-	-
1519-sm-sd	-	-	-
1533-sm-sd	-	-	-
1545-I-8	Juan de Valdez	carabela	N ^a S ^a Concepción
1552-IV-24	Juan González	navío	La Concibición
1554-sm-sd	Diego Pérez	navío	La Concibición
1565 a 1576?	-	14 entradas	-
1567-sm-sd	-	-	-
1569-sm-sd	Rodrigo Yanes F.	carabelón	-
1583-sm-sd	-	navío	-
Sin fecha	-	57 armadas	-
Total = 87 armadas			

Fuentes: A.H.P.L.P.: Protocolos notariales; A.A. Legajo Berbería y Estadística; M.C.: Inquisición y Fondo Bute. RUMEU DE ARMAS, A.: España..., Op. Cit. VIERA Y CLAVIJO, J.: Noticias..., Op. Cit. Elaboración personal.

1.1. Organizadores

El organizar una armada o cabalgada a Berbería, llevaba siempre consigo una inversión inmediata, al margen de que fuera fructífera o no.

La mayor parte de la veces los beneficios obtenidos en una de estas operaciones, superaba con creces la pérdida en otras. Es por ello por lo que sus organizadores eran o solían ser personas de cierta solvencia económica, como pueden ser los mercaderes, eclesiásticos, escribanos, regidores, dueños de ingenios e incluso los mismo gobernadores, tal como ocurre en los casos que citaremos de Gran Canaria.

En Lanzarote y Fuerteventura el número de personas que tenían relación con ellas era muy reducido, pues los únicos que las preparaban y organizaban eran los señores, con la sustancial diferencia, de que si en Gran Canaria estaba más repartida la organización y beneficios, allí recaerá todo el peso en las mismas personas. Cuéntese entre ellos a Diego García de Herrera, doña Inés Peraza, Pedro Fernández de Saavedra, Fernán Darías de Saavedra y Alonso Pérez de Saavedra –hijos del anterior–, Gonzalo de Saavedra y Pedro de Saavedra –hijos de Fernán Darías–, doña María de la O Móxica ó Mújica y don Agustín de Herrera y Rojas, conde y marqués de Lanzarote, los cuales realizaron en total un número de cabalgadas que supera con creces el ciento, destacando entre ellas las 14 que hizo don Agustín de Herrera³⁶.

En Gran Canaria los organizadores eran más dispares; se cuentan entre ellos Luis de Aday y Vicente de Montesdeoca que realizan armadas en 1518³⁷ y en 1519³⁸ en unión de Rodrigo de Ocaña, escribano público; en 1522 llevan otra a cabo Luis de Herrera y Juan Delgado, vecinos de Gáldar³⁹; en 1527 Diego de Narvaez, regidor, y el licenciado Zurbarán, oidor de la Audiencia⁴⁰; en el mismo año organiza la suya Mateo Cairasco, regidor y dueño del ingenio de Guía⁴¹; Jerónimo Batista, escribano público, en 1537⁴²; Luis de Herrera, Melchor de Palenzuela y Hernando de Aguilar, mayordomo del consejo, en 1552⁴³; en 1571 el licenciado Mansilla de Lugo pertrecha una de las muchas que realiza a lo largo del siglo⁴⁴. Así podríamos seguir enumerando un sin fin de personas que por su poca relevancia en el contexto social de la época y por no ser conocidas no citamos.

Junto a los anteriores, entre los cuales se ha podido comprobar la presencia de dueños de ingenios, como Mateo Cairasco poseedor de los de Guía y Gáldar,

³⁶ VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., pp. 728-729, 801, T.I; PELLICER DE TOVAR, J.: *Memorial de la calidad y servicios de los señores de Fuerteventura en las Canarias*, Madrid, 1647, pp. 10-12; SERRA Y FERNANDEZ DE MORATIN, S.: Op. Cit., pp. 12-14; RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., pp. 546 y ss.; A.A., legajo Berbería.

³⁷ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 734, fs. 31-48 r.

³⁸ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 734, fs. 147-149 r.

³⁹ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 444 r.

⁴⁰ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 743, f. 32 r.

⁴¹ Idem, f. 180 v.

⁴² A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 750, f. 426 r.

⁴³ A.H.P.L.P., Luis Fernández, n.º 761, f. 272 r.

⁴⁴ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 816, f. 2 r.; Vid. CIORANESCU, A.: «Melchor Mansilla de Lugo, un licenciado negrero (1526-1575)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 9, Madrid-Las Palmas, 1963, pp. 119-162.

escribanos, regidores y otros, hay que destacar a los eclesiásticos, entre los que se encuentra don Juan de Alarcón, deán de la catedral, y a los gobernadores y capitanes generales, descollando entre ellos Pedro Cerón, Rodrigo Manrique, Martín de Benavides, Tomás de Cangas y Luis de la Cueva y Benavides.

1.2. Zonas de actuación

La circunscripción a donde los isleños dirigieron sus ataques y razzias, quedó limitada a partir de los tratados de Alcaçovas, Tordesillas y Sintra⁴⁵.

Desde entonces los canarios dirigirán sus entradas a la zona comprendida entre el Cabo de Aguer y el cabo Bojador, con puntos importantes, a donde acudirán una y otra vez, en Geida⁴⁶, el Bugidor –Cabo Bojador–⁴⁷, límites de las operaciones tal como se clarifica en algunas escrituras «del cabo Bojador arriba, que se entiende que no ha de ir a la conquista del rey de Portugal»⁴⁸; San Bartolomé⁴⁹, Cabo de Aguer, Mar Pequeña y Tagaoz, siendo estos cuatro últimos puntos los más visitados, como se podrá apreciar en el mapa de expediciones. De resto la documentación cita reiteradamente las partes de Berbería.

Algunos, los más atrevidos, sobrepasan esta zona y llegan al cabo de Arguín y al río Cenaga –Senegal–⁵⁰ con el riesgo de ser apresados por los subditos del rey de Portugal, tal como le sucede a un grupo de canarios, que llegan presos a Lisboa en 1556 por haber sobrepasado los límites e intentar rescatar con ciertas mercaderías en Arguín⁵¹.

1.3. Puertos de salida

Los puertos donde se solían pertrechar los navíos para emprender la ruta hacia Berbería, eran aquellos situados en la costa oriental del Archipiélago.

En Fuerteventura fueron importantes los pequeños puertos o caladeros de Caleta de Fustas, Tostón, Gran Tarajal⁵², Pozo Negro⁵³ y los de la Peña y el Roque⁵⁴.

En Gran Canaria, el más importante fue el de las Isletas, seguido de El Arrecife, la caleta de Triana, la de San Telmo, y en algún caso aislado el de Agaete⁵⁵. Además las Ordenanzas promulgadas en 1531, obligaba a que los bar-

⁴⁵ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., pp. 126, 200 y ss., y 467 y ss.

⁴⁶ M. C., Inquisición, sin catalogar.

⁴⁷ Idem.

⁴⁸ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735 f. 444 r.

⁴⁹ A. A., legajo Berbería; A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 770, f. 399 r.; Pedro de Escobar, n.º 768, f. 69 r.; Luis de Balboa, n.º 860, f. r.; RICARD, R.: Art. Cit., p. 89.

⁵⁰ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 769, f. 240 v.

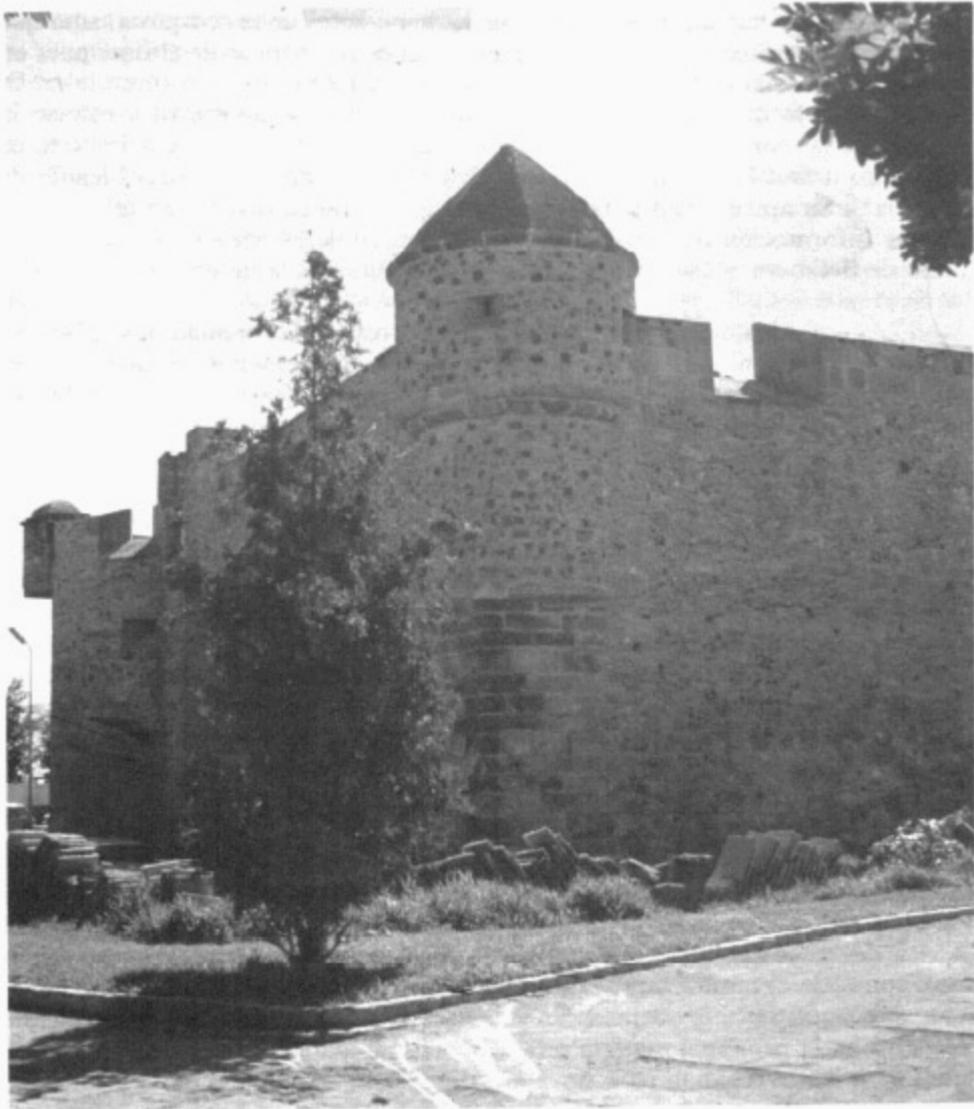
⁵¹ A.G.S., Estado, legajo 378, f. 47.

⁵² RICARD, R.: Art. Cit., p. 84.

⁵³ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 740, f. 16 r.; Alonso de Balboa, n.º 778, f. 588 v.

⁵⁴ A.H.P.L.P., Pedro Negrín Galán, n.º 2.986, s. f.

⁵⁵ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 780 r., 457 r. y 624 r.; Hernando de Padilla, n.º 743, f. 170 r.; Gil de Quesada, n.º 758, f. 200 r.; Luis Fernández, n.º 761, f. 125 v.



Fortaleza de las Icleras

cos y carabelones de pesca, que era en definitiva donde se iba, tuvieran como surgidero el charco de los Abades, y como varadero la caleta de San Telmo y el puerto de las Isletas⁵⁶.

En Lanzarote solo destaca el puerto de El Arrecife.

La elección de estos puertos no fue en absoluto arbitraria, pues algunos de ellos no sólo se habían habilitado desde los momentos de la conquista, sino que respondían a su buena situación geográfica y a estar en zonas de abrigo, pues en la actualidad y hasta no hace muchos años se seguían utilizando como tales. Es por ello por lo que queremos destacar que su situación geográfica favoreció la rapidez de las cabalgadas en cuanto al viaje de ida y vuelta, ya que del puerto de las Isletas a San Bartolomé, según testificación de la época, había 40 leguas de travesía⁵⁷. Se aprecia aún mejor el tiempo que se podía invertir en tales viajes, en una información que en 1595 hace el capellán de Fuerteventura, Ginés Cabrera de Betancor; a este respecto escribía al tribunal de la Inquisición:

«... los naturales de esta isla (Fuerteventura) comenzaron a enbiar en Berbería de 80 años a esta parte poco más o menos, porque esta cerca; que ha sucedido partir un hombre de esta isla a el salir del sol del... Santa María con una carta e ir del puerto de Pozo Negro, que es a cuatro muy buenas leguas, la una de cumbre, y embarcar en el dicho puerto y ir... adonde llaman el puerto de Sanet... en navío que allí estaba de rescate y volver a esta dicha ysla, a el mismo puerto de Pozo Negro, con respuesta de la carta de el capitán de el rescate y llegar a esta valle en el mismo día a la campana de la oración...»⁵⁸.

Las fechas de las salidas eran las comprendidas, según da a entender la documentación, entre los meses de febrero a octubre, aunque Prospero Casola indica que el tiempo en que estos hombres iban a Berbería era de julio a septiembre⁵⁹; el resto del año los maestros se negaban a ir aduciendo que era tiempo de invierno y la costa brava⁶⁰, lo que obligaba a realizar una navegación estacional.

2. PREPARACION DE LA ENTRADA

Las cabalgadas a Berbería, igualmente que las expediciones o rescates al Africa negra, como ya estudiaremos, constituían una verdadera empresa comercial, con todo el montaje que éstas llevan consigo, pues no sólo se iba por esclavos, que se cogían por sorpresa en un desembarco repentino, que en principio constituían la principal materia prima, sobre todo para el posterior rescate, sino incluso se aprovechaban para rescatar sal, especialmente antes de la instalación

⁵⁶ ORDENANZAS DEL CONCEJO DE GRAN CANARIA (1531), transcripción y estudio por F. Morales Padrón, Las Palmas, 1974, p. 121.

⁵⁷ A.G.S., Cámara de Castilla, n.º 2.757, f. 910 v.

⁵⁸ MILLARES TORRES, A.: Op. Cit., T. II, fs. 38-41.

⁵⁹ Idem, T. VII, fs. 167-173.

⁶⁰ M.C., Inquisición, Fondo Bute, 2.ª serie, T. II, f. 105.

de las salinas isleñas, producto demandado en las islas y en Europa; márfil que luego se exportaba a Flandes⁶¹; ámbar⁶², alfombras, alcaiceles, alambeles⁶³ oro⁶⁴ y ganados⁶⁵.

Aunque los documentos en este aspecto no nos proporcionan los suficientes datos, sin embargo hemos procurado obtener de los mismos el mejor resultado, para estudiar la dinámica de estas operaciones.

Siguiendo paso a paso todo su proceso tenemos que, el monto total de la armada lo constituían en primer lugar las naves con todo lo a ellas anejo, seguido de los mantenimientos para la nave y gente de a bordo, y por último la mercancía para rescatar.

Conjuntamente con ésto tenemos: al personal de armas, soldados, y a la tripulación, que estaba compuesta por piloto, maestre, marineros, grumetes y pajes con su correspondiente soldada; unidos a ellos estaban los adalides que merecen mención especial, más el flete que se había de pagar por el casco del navío una vez, y otras, para sacar mayor rendimiento a la operación, los armadores de la compañía compraban el navío entre todos, o lo ponía un solo armador, y al final de la jornada lo volvían a vender repartiéndose su valor entre todos.

2.1. *Barcos*

No cabe la menor duda, que para realizar tan rápido y a veces peligroso viaje, como lo demuestra el que algunos de los marineros otorgasen su testamento antes de partir, lo primero que tenían que considerar era el medio de transporte, llámese carabela, navío o barca, que constituían el elemento esencial, de cara a realizar la expedición.

Era corriente el fletar un solo navío, tal como hacen en 1522 Diego de Narvaez, Sebastián de Cubas y Alonso de Cabrera, que fletan a Antón Rodríguez Serrano, vecino de Moguer, maestre, su navío *Santa María del Cabo*, surto en el puerto de las Isletas, para ir de armada a Berbería⁶⁶, o en 1545 en que Juan de Valdés, vecino de Tenerife, fleta su carabela a Rodrigo de Quesada, mercader, en nombre de Pedro Hernández de Saavedra, señor de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, para servirle en la isla de Lanzarote y en el rescate y armada a Berbería, por precio de 35.370 maravedis más obligación de darle de comer y beber a él, al maestre y a la compañía⁶⁷.

Otras veces se llevaban varias naves, como hacen los socios: Luis de Herrera, Melchor de Palenzuela, Hernando de Aguilar, mayordomo del concejo, y Juan Ruiz de Bustamante. En esta compañía Herrera iría por capitán de un na-

⁶¹ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 741, f. 480 r.

⁶² M.C., Inquisición CLXXVIII - 213.

⁶³ Por la etimología de estas palabras pensamos que sean tejidos de seda, ya que no hemos encontrado su significado en ningún diccionario.

⁶⁴ A.A., legajo Berbería.

⁶⁵ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 150.

⁶⁶ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 458 r.

⁶⁷ A.H.P.L.P., Gil de Quesada, n.º 758, f. 200 r.

vío y Palenzuela de dos⁶⁸. Igualmente ocurre en la armada de 1579, en que llevan dos navíos y una barca grande^{68bis}.

Armadas de mayor envergadura, en cuanto al número de naves se refiere, son las organizadas por los señores de Lanzarote y Fuerteventura, entre ellas la de 1550. Llevaba ésta, siete carabelas y era su capitán general don Gonzalo de Saavedra, que asimismo iba por capitán de una de las naves; el resto las capitaneaban: Morales Mateos y Juan Cubas, el viejo, vecinos de Fuerteventura; Juan Verde y Cabrera Peraza, vecinos de Lanzarote, y Luis de Herrera y Melchor de Palenzuela, vecinos de Gran Canaria⁶⁹.

En este tipo de armazones, llevadas a cabo por los señores, los barcos eran de su propiedad, por lo cual no pagaban flete; sin embargo, cuando las organizaban a medias con las autoridades grancanarias los navíos eran costeados por las dos partes partícipes, tal como sucede en la de 1579⁷⁰ o en la de 1584 en donde don Gonzalo de Saavedra pone la barca, gastando en ella 35 doblas y 90 reales, que luego se le pagarían en esclavos⁷¹.

En Gran Canaria lo más usual y corriente era que los armadores fletarán un navío pagando de flete determinada cantidad, como hace Mateo Cairasco en 1527 que se obliga a pagarle a Diego Luis 35 doblas de oro mensuales por el flete de la carabela «*La Concepción*»⁷², y Hernando de Cabrera y Diego de Cabrera Peraza que se obligan a pagar por un navío 26 doblas mensuales⁷³.

Otras veces los socios ponen el navío a medias; este es el caso de Francisco de Torres que pone dos tercias partes del navío y mantenimientos, y Gonzalo Rodríguez y Lorenzo de la Feria el otro tercio, repartiéndose al final de la jornada los beneficios en razón de las cantidades invertidas⁷⁴.

Estos tipos de compañías que hemos citado, en lo concerniente a los navíos, son las más características; sobre cada uno de ellas los ejemplos se repiten continuamente.

El porte y tonelaje de todo este tipo de embarcaciones –navíos, carabelas, barcas, carabelones, barcos, chalupas, naos vizcainas– era reducido, propio de la centuría, ya que habían marcado el comienzo de una enorme transformación tanto en el Mediterráneo como en el Atlántico⁷⁵, y tal como se observa en un dibujo de la época⁷⁶; oscilaba entre las 30 y 80 toneladas⁷⁷ y su precio aproximado era de un par de cientos de doblas.

Los pertrechos y bastimientos que formaban parte de estas naves eran más o menos los siguientes: velas, jarcias, amarras, batel y otros efectos navales. Como se puede comprobar, en este aspecto los documentos son pocos, pero gracias a

⁶⁸ A.H.P.L.P., Luis Fernández, n.º 761, f. 272 r.

^{68bis} A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 778, f. 588 v.

⁶⁹ M.C., Inquisición CXXXI - 17.

⁷⁰ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 778, f. 588 v.

⁷¹ A.H.P.L.P., Bernardino de Rosales, n.º 891, f. 201 r.

⁷² A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 743, f. 180 r.

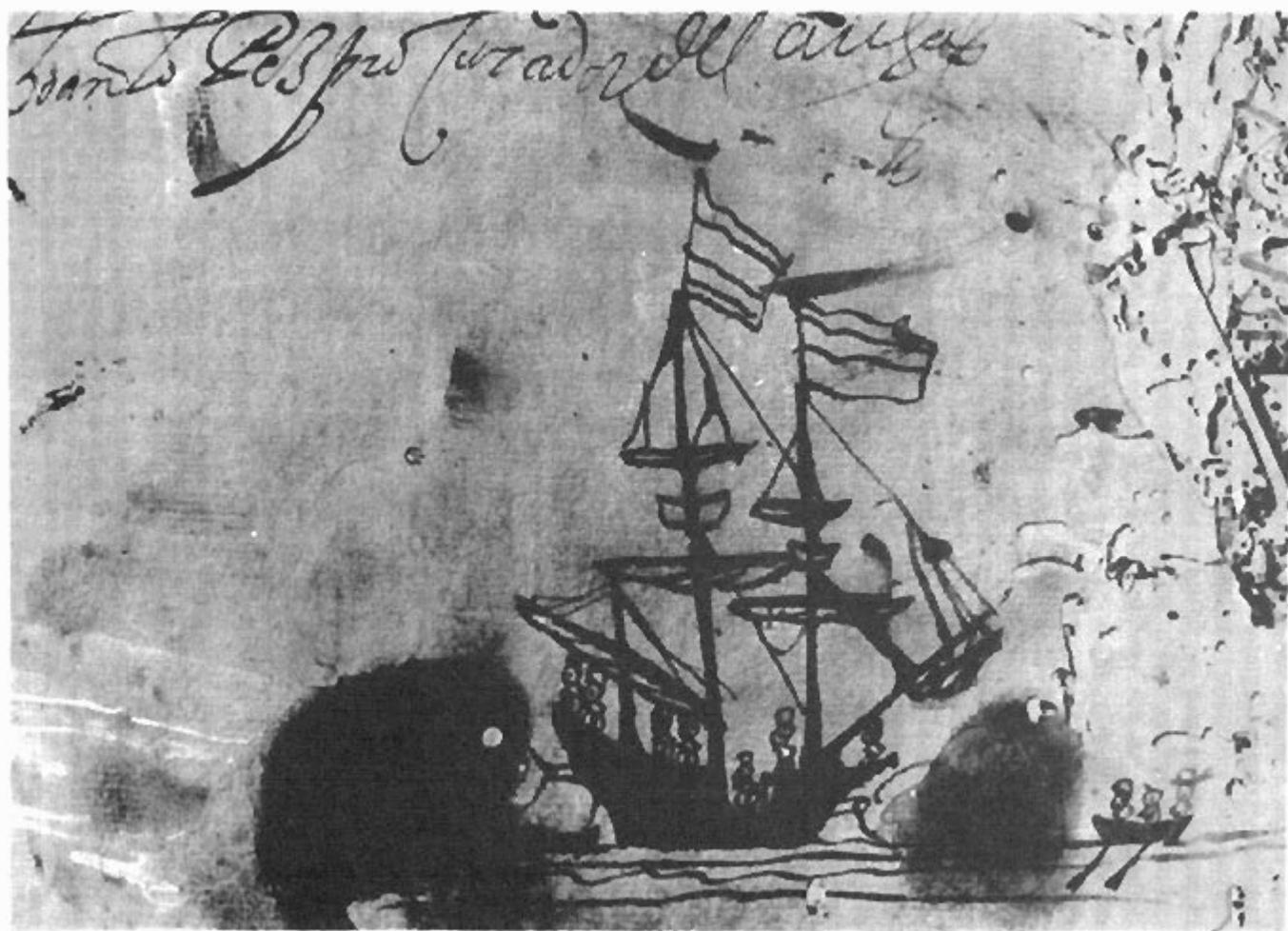
⁷³ A.H.P.L.P., Luis Fernández, n.º 761, f. 117 r.

⁷⁴ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 817, f. 386 r.

⁷⁵ BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid, 1976, T. I, pp. 398 y ss.

⁷⁶ Véase lámina en este capítulo. A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 817, s. f.

⁷⁷ A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 903, f. 370 v.; Gil de Quesada, n.º 758, fs. 200 r., 202 r.



Embarcación de la época según un dibujo hallado en una portada del legajo n.º 817, perteneciente al escribano Francisco Méndez.

una escritura de venta de un navío, que hemos encontrado, similar o igual a los que iban a Berbería, podemos saber con minuciosidad todos sus aparejos, que eran estos: 3 anclas con 4 amarras de cáñamo, 3 masteles⁷⁸ con sus 3 vergas, también llamadas entenas⁷⁹, y cada verga su vela; 4 «ensarcias» en el árbol mayor que se dicen guindallesas⁸⁰; 4 ovencos en el árbol mayor y con ganja y en el mastel de ganja e ovencos de cada banda⁸¹ con dos «en drivelles», escotas⁸², contras⁸³ y bolinas⁸⁴; el trinquete⁸⁵ sin «ganja», con sus vergas y velas; dos guindallesas con sus dos «pallancos», y 3 ovencos de cada banda con sus escotas, contras y bolinas, y su bauprés⁸⁶ y cerraduras con sus brazos y mantillos; 10 escopetas y 3 versos⁸⁷, uno quebrado; 12 medias picas; una media «coba» de pólvora y plomo para pelotas; 8 remos grandes para el navío; 1 olla de hierro colado para cocinar, 1 linterna, 1 candil, 1 azada, 1 sierra, 1 «pícosa» para majar, llena, 1 escoplo, 1 cincel y algunas barrenas; 3 pipas para el agua; 2 tercias para vino; 5 barriles para el agua; 1 bomba, otra bomba para el aceite; otro barril para el vinagre; el abitache⁸⁸ con su aguja; 1 ampolleta y 1 candil; 1 batel con su resón y 6 remos con sus timones⁸⁹.

2.2. *Mantenimientos y mercaderías*

Conseguido el transporte y lo a él anejo, la segunda fase va encaminada a preparar y embarcar en los navíos los mantenimientos para la gente de a bordo, y las mercaderías para hacer el rescate o cambio.

Por lo general, muy pocas veces se especifica el contenido de los mantenimientos, pues tan solo se hace alusión en las escrituras a esa palabra. Entre ellos, a grandes rasgos, se cuenta con agua, pan y vino⁹⁰, bizcocho, carne, queso y cebollas⁹¹. La cantidad necesaria para estar de operaciones un mes era más o me-

⁷⁸ Masteles: mástil: palo derecho que sirve para mantener una cosa. Mastelero: palo menor que se coloca en las embarcaciones sobre cada uno de los mayores.

⁷⁹ Árboles que hacen cruz con los mayores en los cuales van tendidas las velas. CANO, T.: *Arte para fabricar y aparejar naos. 1611*, La Laguna, 1964, p. 108.

⁸⁰ Guindaleza: cabo formado de tres o cuatro cordones.

⁸¹ Obenques: cada uno de los cabos gruesos que sujetan un palo o mastelero desde su cabeza a la mesa de guarnición correspondiente, por una y otra banda, y le permiten resistir los esfuerzos transversales a que está sometido.

⁸² Cabo que sirve para cazar las velas.

⁸³ Contraobenques: cabos que sirven para ayudar a los obenques en los fuertes temporales.

⁸⁴ Cabos que sirven para halar hacia proa la relinga de barlovento de una vela, al objeto de que reciba mejor el viento.

⁸⁵ Uno de los palos que compone la arboladura del barco; es el que está a corta distancia de la proa. O-SCANLAN, T.: *Cartilla práctica de construcción naval*, Madrid, 1829, p. 159.

⁸⁶ Palo grueso colocado horizontalmente y algo inclinado, que sale de la proa de los barcos de vela.

⁸⁷ Pieza de artillería antigua del tamaño y calibre como la mitad de los de la culebrina.

⁸⁸ Del francés bitacle, por habitacle. Especie de armario, fijo a la cubierta e inmediato al timón, en que se pone la aguja de marear.

⁸⁹ Rezón por resón. De rizón. Ancla pequeña, de cuatro uñas y sin cepo, que sirve para embarcaciones menores.

A.H.P.L.P., Francisco de Casares, n.º 923, f. 692 r.

⁹⁰ A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 768, f. 69 v.; Luis Felipe, n.º 854, f. 34 r.

⁹¹ MILLARES TORRES, A.: *Op.Cit.*, T. XI, fs. 65-67.

nos la siguiente: 15 quintales de bizcocho, de vino 2 pipas, aceite y vinagre por valor de 1.600 maravedis, 6.000 maravedis de carne; de pescado 5.000; de ajos, cebollas y otras menudencias de botica 2.000 maravedis⁹².

También era corriente que algunos navíos hicieran en sus viajes dos funciones: rescate y pesca. Es por ello por lo que muchas veces reciben ciertas cantidades de sal, que toman en Lanzarote o Fuerteventura⁹³, para salar el pescado, faena que en época de paz hacían en tierra, donde asimismo se proveían de víveres, agua y leña⁹⁴.

Si en lo referente a mantenimientos los documentos son bastante concretos, en lo que concierne a mercaderías son más explícitos.

Las mercaderías se utilizaban para el rescate. Este no era, ni más ni menos, que una consecuencia de las cabalgadas, aunque hay casos en que cabalgadas y rescates van unidos. Como se ha indicado el mecanismo era el siguiente:

«... se cogían por sorpresa unos cuantos moros o berberiscos, por medio de un desembarco repentino en puntos no defendidos de la costa, se traían a las islas, y después se iba otra vez a Berbería, en son de paz, para ofrecer la libertad de los presos, a cambio de dinero, mercancías o esclavos bozales, negros»⁹⁵.

Cuando no existían presos, se rescataba con mercancías, entre las cuales se cuentan lienzos, paños, alcatifas, bonetes, borzeguies y otras chucherías⁹⁶. Estas operaciones eran corrientes y reiterativas, tal como lo demuestran los documentos. Lo normal era que un vecino de las islas diera a un maestre de navío o mareante cierta cantidad de ropas para que a cambio le trajera un esclavo o varios, que es lo que hace Alonso Rodríguez cuando da a Pedro de la Marina, mareante, 5 doblas de oro en ropas para que las lleve al rescate y a cambio le traiga un esclavo, varón o hembra, de 10 a 11 años⁹⁷. Aún más rica en detalles es la escritura que otorga García de Guzmán, en la cual confiesa haber recibido de Gonzalo de Benavente 2 libras de corales a precio de 10 ducados de oro cada libra, 4 resmas de papel a 15 reales resma y 6 bonetes de Toledo a 4 reales cada uno. Esto lo llevaría en el navío que estaba presto para ir de armada a Berbería, y llegado allí lo vendería o daría en trueque por la pieza o piezas de esclavos, o ámbar que le pareciera, embarcándolo a continuación para Gran Canaria⁹⁸.

A veces la mercaderías se entregan, no para rescatar esclavos, sino para rescatar algún cristiano que en cabalgadas anteriores quedó cautivo en poder de los moros; para este efecto Gonzalo de Vera y Juana del Portal, su mujer, vecinos, dan poder en 1557 a los señores licenciados Mansilla de Lugo y Juan de Valver-

⁹² A.G.S., Estado, legajo 375-116.

⁹³ A.H.P.L.P., Luis Felipe, n.º 854, f. 34 r.

⁹⁴ LOBO CABRERA, M.: «Los vecinos de Las Palmas y los viajes a pesquería en el siglo XVI. Otros datos para su estudio», *III Coloquio Canario-Americano* (1978), Las Palmas, 1980.

⁹⁵ CIORANESCU, A.: Art. Cit., p. 121.

⁹⁶ A.G.S., Diversos de Castilla, legajo 13, f. 51.

⁹⁷ A.H.P.L.P., Gil de Quesada, n.º 759, f. 423 r.

⁹⁸ A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 764, f. 889 r.

de, almojarife de Tenerife, para que en sus nombres puedan cobrar de Diego de la Sierra, vecino de Tenerife, y de sus bienes, 200 doblas de oro, un negro esclavo, Bartolomé, 3 alcatifas⁹⁹, 1 jaqueta de paño azul, unos calzones de lo mismo, 1 bonete de grana, 1 sombrero, 2 camisas y unos zapatos, todo nuevo, que ellos le dieron en Gran Canaria para el rescate de Gutiérrez de Escobedo, su hijo, cautivo en tierra de moros. Recibido el dinero y la mercancía con más lo que hiciere falta, puedan hacer y hagan el rescate de su hijo¹⁰⁰.

Como se puede comprobar, el rescate de un cristiano, en ocasiones, valía diez veces el de un moro, aunque también se dieron casos de rescatar a cristianos por una minucia, tal como hizo el capitán de la fortaleza de Arguín en una ocasión que rescató «a algunos cristianos por poca cosa»¹⁰¹.

Pese a lo corriente que era enviar mercancías al rescate no todas estaban permitidas, sino que muchas de ellas estaban vedadas; mas por tener mayor aceptación en el trueque, los vecinos no respetaban el veto y las llevaban. Esta prohibición databa de 1480 y fue promulgada en Toledo¹⁰², y como todas las leyes castellanas pasó a Canarias desde el mismo momento de su conquista.

Estos cambios realizados con mercancías prohibidas, provocaron las quejas de los gobernadores a la corte; por este motivo Hernán Pérez de Gúzman, gobernador que fue de Gran Canaria entre 1519 y 1521¹⁰³ se quejaba ante el rey de Hernán Darías de Saavedra, por cuanto desde la torre de la Mar Pequeña entregaba a los moros *bastimentos de pan, harina, cebada, armas, plata y otras cosas que estaban prohibidas*¹⁰⁴. Asimismo la intervención de la Iglesia es notoria; en 1520 don Fernando Alvarez, provisor del obispado, publica un edicto en el que condena a la pena de excomunión a aquellos vecinos que en el comercio con los moros les lleven por vía de rescate *pan, escopetas, armas, hierros, ligazón, cáñamo, estopas, clavos, trigo, cebada, aceite, habas, garbanzos, lentejas y otras cosas de las vedadas* y defendidas así por leyes civiles como canónicas¹⁰⁵. En las diligencias que practicó a tal efecto halló que la mayoría de los vecinos, con anterioridad a 1520, habían llevado al rescate de casi todo lo prohibido, destacando entre ello grandes cantidades de cebada, 2.000 fanegas; miel, 3 pipas; dineros, 400 reales; bizcocho, 2 quintales; plata, astas para lanzas, espadas doradas y buenas con sus hierros, e incluso pasas y *gofio*.

Sin embargo, a pesar de las prohibiciones civiles y canónicas este sistema comercial no cesó. El licenciado Vigil en 1553, a la sazón gobernador de Gran Canaria, en una carta que envía a la Corte asegura, que siguen llevando a Berbería este tipo de mercancías e incluso dineros, porque los gobernadores que le habían precedido, disimulaban al respecto y

«... no hazen cata de los navíos que como no sean armas ni yerro, con todo lo demás se disimulado, atenta las grandes neçesidades que

⁹⁹ Alfombras finas.

¹⁰⁰ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 779, f. 134 v.

¹⁰¹ A.G.S., Estado, legajo 378, f. 47.

¹⁰² ORDENANZAS REALES DE CASTILLA, Salamanca, 1560. Libro I, columnas 310-320.

¹⁰³ VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., T. II, p. 111.

¹⁰⁴ A.G.S., Cámara de Castilla, legajo 134-7.

¹⁰⁵ A.A., legajo Berbería.

ay en estas yslas y pues son vasallos de su magestad, justo es que sean remediados y no mueran de hambre, que catar navíos y executar por rrigor las leyes que hablan sobre las cosas vedadas, ganancia es de los gobernadores...»¹⁰⁶.

Tal como nos revela la carta, los mismos gobernadores disimulaban este trato, puesto que ellos mismos lo hacían; el propio Serrano de Vigil pedía que se le diera licencia para enviar a Berbería hasta 500 ducados de plata para obtener algunos esclavos baratos y ámbar.

2.3. *Armas y caballos*

El llevar armas como caballos era cosa tan obligada como ir ellos mismos, ya que tenían que estar prestos tanto para la defensa como para el ataque, ya que acontecía, algunas veces, que los que iban a apresar quedaban presos¹⁰⁷.

Igualmente que ocurría con los mantenimientos, pocas veces en los documentos se especifica el tipo de armas que llevaban, tan solo se hace referencia a las palabras armas, municiones y vituallas, al igual que los caballos¹⁰⁸.

Si comparamos estos navíos, con los dedicados al tráfico negrero, debido a la similitud de su porte, podemos calcular aproximadamente las armas que se llevaban, entre las que se encontraban: 8 mosquetes, 2 arcabuces con su carga, 2 arrobas de plomo en pan y en balas, 20 libras de cuerda de arcabuz y 3 arrobas de pólvora¹⁰⁹. Más exactitud nos da el inventario de la saetilla *Santa Catalina* en el que aparecen 10 escopetas, 3 versos, 12 medias picas y media coba¹¹⁰ de pólvora y plomo para pelotas¹¹¹.

No obstante, en algunas escrituras que tienen relación con las armadas, se nos cita algún que otro instrumento defensivo; por ejemplo, sabemos que cuando Melchor de Palenzuela armó con el licenciado Zurbarán, recibieron entre los dos 17 espadas apreciadas en 3 reales nuevos cada una¹¹², y que en 1552 Diego de Cabrera Peraza, vecino de Lanzarote, recibía prestados de don Rodrigo Manrique de Acuña, gobernador de Gran Canaria, 4 versos de hierro con sus cámaras, para llevarlos a las partes de Berbería, con condición de devolverlos a su llegada, o de lo contrario tendría que pagar 5 ducados de oro por cada uno¹¹³.

Este material bélico corría siempre a cargo de los socios o armadores, que estaban obligados a darlo en puerto al maestre o capitán de la nave que hubieran fletado para tal efecto.

¹⁰⁶ A.G.S., Diversos de Castilla, legajo 13, f. 51.

¹⁰⁷ CIORANESCU, A.: *Art. Cit.*, p. 121.

¹⁰⁸ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 734, fs. 48 r., 220 r.; n.º 735, fs. 444 r., 456 r., 457 v., 780 r.; n.º 740, f. 16 r.; Alonso de Balboa, n.º 778, f. 588 r.

¹⁰⁹ VILA VILAR, E.: «Algunos datos sobre la navegación y los navíos negreros en el siglo XVII», *Historiografía y Bibliografía Americanista*, 17 (3), 1973, p. 226.

¹¹⁰ Caja de balanza; medida.

¹¹¹ A.H.P.L.P., Francisco de Casares, n.º 923, f. 692 v.

¹¹² A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 752, f. 31 r.

¹¹³ A.H.P.L.P., Luis Fernández, n.º 761, f. 125 r.

Otro tanto ocurre con los caballos, pues era casi obligado llevar hombres de a pie como de a caballo, aunque estos últimos en proporción exigua, casi no llegaban al 10% tal como nos lo revela el que en 1559 de 150 hombres soldados para saltar en tierra, 10 o 12 aproximadamente iban en caballo¹¹⁴. Aunque hoy la proporción nos resulte desequilibrada, es posible que en aquella época fuera la normal para las operaciones bélicas.

Cuando alguno de los armadores no posee caballo y desea llevarlo en su compañía, lo alquila, tal como hace Juan de Maluenda, regidor, que toma en alquiler de Diego de Aguilar, vecino, un caballo castaño, ensillado y enfrenado, para ir de armada a Berbería, obligándose a cuidarlo, darle de comer en todo el viaje y a pagarle a su dueño 9 doblas, que le entregará en un plazo de dos meses o antes, si antes volviese del viaje¹¹⁵.

2.4. Personal

Dentro de este apartado podrían figurar insertos todos los que intervienen, es decir, desde los socios a los simples grumetes. Sin embargo, como a los organizadores le hemos dedicado un apartado especial, al igual que haremos con los adalides, que por su importancia y cometido los estudiaremos en el siguiente apartado, hemos pensado dedicar éste al personal bélico, soldados, y al marino.

Este personal es diverso, tanto por su origen como por su papel. En cuanto al origen tenemos a los extranjeros –principalmente portugueses– y a los isleños, tanto de Gran Canaria como de las demás islas –Lanzarote, Fuerteventura y Tenerife– y a los moriscos.

Por otra parte tenemos que diferenciar a los soldados de los peones, y dentro de la tripulación, a los maestros de los pajes.

En las compañías pequeñas, organizadas entre dos o tres socios, la figura del soldado, como tal, apenas aparece, solo se cita gente y hombres. Sin embargo, en la que realiza el licenciado Melchor Mansilla de Lugo, en 1560, éste se concierta con Diego Hernández, ambos vecinos de Tenerife y estantes en Gran Canaria, para que vaya por soldado y salte en tierra con los adalides a espiar a los moros; por ello ha de recibir la tercera parte del tercio que los adalides han de dar de su veinticincoava parte, lo que le cupiere, puesto que se ha de repartir entre tres personas que han de ir en compañía y guarda de los adalides. Asimismo recibirá 16 doblas muertas, es decir que no ha de devolver, que se han de sacar de la presa que se tomare, de montemayor¹¹⁶; podrá traer libre de flete, comida, lengua y alformaje¹¹⁷ una pieza de esclavo, varón o hembra, de los que rescatarse con su mercadería; en cambio si trajera más piezas tendría que pagarle al licenciado Mansilla 6 doblas por flete; además obtendrá dos partes de soldado de la presa

¹¹⁴ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 778, f. 588 v.

¹¹⁵ A.H.P.L., Cristóbal de San Clemente, n.º 736, f. 234 r.

¹¹⁶ Montón mayor, todavía no dividido.

¹¹⁷ Acto por el cual el lengua o adalid se pone en contacto con un moro en Berbería, el cual le sirve de guía en tierra. A veces, en los rescates, existía en la costa un alforma del Xarife. M. C. Inquisición, Fondo Bute, 2.ª serie, T. II, fs. 105 y ss.

que se tomare, y el licenciado le hará campo franco en todo, excepto oro, ámbar y caballos¹¹⁸.

Si observamos el salario y los beneficios que obtiene este soldado, podemos pensar con lógica por qué en las armadas de poca importancia no aparece su figura; pues era más rentable contratar peones, como hace Antón Gutiérrez, capitán de una armada que va a Berbería en 1522, que contrata como tales a Francisco de Frias, Juan de Anes, Juan de Troya, Juan Pérez y otro, a los cuales les pagará con un esclavo moro de 25 a 30 años, horro del quinto, que no sea de rescate, y un camello¹¹⁹. Ante esto, es de aclarar que la figura del peón era diez o 20 veces más económica que la del soldado y además más segura, pues a veces solía ocurrir que éstos después de haber recibido su paga, se insubordinaban y quedaban en tierra¹²⁰.

A quienes realmente los soldados no les resultaban costosos era a los señores de Lanzarote y Fuerteventura; por una parte porque eran sus vasallos, y por otra, porque cuando se negaban a ir o se escabullían, los amenazaban con echar a sus mujeres e hijos de la tierra, de esta manera lograban tener personal seguro¹²¹. Además, tanto don Agustín de Herrera como don Gonzalo de Saavedra poseían una compañía de milicias denominada con el nombre de «Naturales Berberiscos» de la cual solían componer su guardia¹²². No es de extrañar por tanto que en una armada que emprende don Agustín de Herrera lleve por personal de guerra 70 moriscos y por adalides otros 8¹²³. A estos la Inquisición les había dado licencia para partir, recuérdese que desde 1533 se tenía que pedir licencia para llevar moriscos en tales entradas¹²⁴. El llevar tal cantidad de moriscos era cosa corriente en Lanzarote y Fuerteventura, pues en 1533 Juan Perdomo en nombre de Sancho de Herrera y Fernán Darías de Saavedra pide se le conceda permiso para llevar a Berbería como soldados 45 moriscos¹²⁵; es este el motivo por el que se permitían el lujo de hacer armadas gigantescas con doscientos y hasta trescientos hombres¹²⁶.

En las cabalgadas de 1579, 1581 y 1584¹²⁷ organizadas conjuntamente entre los señores de Lanzarote y Fuerteventura y los gobernadores y regidores de Gran Canaria fueron un buen número de soldados. En la primera 150, entre los de Fuerteventura y Gran Canaria, que percibían entre todos la mitad de las ganancias después de sacados los costos, pues era corriente que los armadores y soldados se repartieran entre sí los moros y moras¹²⁸. En la segunda va el mismo número de soldados que percibían igual que los anteriores. De la de 1584 solo co-

¹¹⁸ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 816, f. 8 r.

¹¹⁹ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 617 r.

¹²⁰ A.H.P.L.P., Roque de Loreto, n.º 857, f. 196 r.

¹²¹ M.C., Inquisición CXXXI - 17.

¹²² Estas milicias acompañaron al conde de Lanzarote a la isla de la Madera, para ocuparla cuando Portugal se incorporó a la corona española en tiempos de Felipe II. PELLICER DE TOVAR, J.: Op. Cit., pp. 10-11; VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., p. 729; A.G.S., Estado, legajo 243.

¹²³ A.A., legajo Estadística.

¹²⁴ A.A., legajo Berbería.

¹²⁵ Idem.

¹²⁶ M.C., Inquisición, LXVII - 7

¹²⁷ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 778, f. 588 v.; Bernardino de Rosales, n.º 891, f. 198 r.; MILLARES TORRES, A.: Op. Cit., T. XI, fs. 65-67.

¹²⁸ MILLARES TORRES, A.: Op. Cit., T. II, f. 39.

nocemos parte de la gente que fue de Fuerteventura, que hacían un total de 24 entre los de a caballo y a pié, aunque pensamos que esta última sería de las mismas dimensiones que las anteriores. En ésta, hecha la partición hubo de ganancias 90.748 maravedis, de los cuales se asignó a los soldados la mitad, es decir 45.374 maravedis.

A la vista de estos datos, es de destacar que la presencia del soldado solo figuró, en un número tan alto, en aquellas armadas de grandes dimensiones.

Si cualquiera de las entradas, de las tantas que se organizaron en Gran Canaria, contaba con un solo navío de reducido tonelaje y con un cupo de esclavos medio, unos 50 aproximadamente, hemos de tener en cuenta que la tripulación y gente de a bordo sería escueta, a lo sumo 15 o 25 personas, al igual que sucedía en los navíos negreros¹²⁹, tal como se cita en una escritura¹³⁰.

La tripulación la formaban: el maestro, cuatro o seis marineros, uno o dos grumetes, un paje y un mozo¹³¹. Según un caso u otro formaban el rol de 10 a 13 personas y a veces menos, 5 o 7¹³². La figura del capitán con cargo náutico no existía, sino que lo normal era que el capitán fuera el organizador de la compañía que iba en la nave para dirigir el asalto. Los capitanes generales, concretamente los señores de Fuerteventura que iban en las expediciones al igual que don Luis de la Cueva y Benavides que presidió la de 1593, alguaciles y alférez que iban en las compañías con el mismo cargo que poseían en las islas, tan solo aparecen en las realizadas después de la concesión de 1579. En otras de menor relieve suelen ir el herrero, para marcar con el clavo y la S a los esclavos¹³³, y el espingardero¹³⁴, que no viene a ser otra cosa sino un soldado armado con espingarda, con lo cual ya conocemos otra pieza bélica utilizada en estas operaciones.

Buscar la tripulación no presentaba problema. El armador se concertaba con el maestro o patrón del navío, y éste se encargaba de buscar a los marineros y al resto del personal; por eso, muchas veces la nacionalidad de los marineros dependía en parte del maestro, excepto el piloto que solía ponerlo el organizador.

Su salario también variaba. Unas veces cobraban en dinero y otras en presa o participaciones en que era dividida la compañía, todo dependía de la inversión; usualmente el valor a repartir eran 100 partes. El fuero y uso de España a este respecto era el siguiente: el maestro cobraba por el casco del navío 19 partes, el caballero, es decir el que iba a caballo, 3 partes; el marinero 2,5, el espingardero 2, el ballestero 1,5, el paje 1 y el maestro por su persona 4 partes¹³⁵. La diferencia que existía entre el sueldo de los maestros y marineros con respecto a los de rango inferior era una cosa palpable que se mostraba en todas sus actividades, tanto en las del mar como en las de tierra. Las Ordenanzas a este respecto son una prueba fidedigna. Con motivo de la fiesta del Corpus obligaban

¹²⁹ VILA VILAR, E.: Art. Cit., p. 227.

¹³⁰ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 444 r.

¹³¹ A.H.P.L.P., Gil de Quesada, n.º 758, f. 200 r.

¹³² A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 734, f. 220 r.

¹³³ A.H.P.L.P., Bernardino de Rosales, n.º 891, f. 198 r.

¹³⁴ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 456 r.

¹³⁵ Idem.

«... que todos los maestros de navíos e carabelas e arraezes de barcos e marineros que se hallaren en esta ysla e puertos della treynta días antes de la fiesta de Corpus Cristi contribuyan para la fiesta que hazen los ombres de la mar el día de Corpus Cristi e que por el navyo e maestro e marineros una dobla e sy fuere de ay abaxo que pague media dobla segund sea acostumbrado.»¹³⁶.

Tanto el reparto que se estipulaba para los trabajos del mar como la contribución a las fiestas de tierra era un reflejo del salario perceptible por la tripulación. Los marineros en Gran Canaria cobraban su salario ajustándose a tales normas, oscilando su jornal entre 2 o 3 partes de las que había sido dividida la compañía¹³⁷.

Era cosa usual que los armadores se obligaran a darle de comer y beber a la tripulación, además de pagarle determinada cantidad de dinero, que luego el maestre repartía entre su gente; cantidad de dinero que oscilaba entre las 35 y 100 doblas, cantidad apreciable para la época¹³⁸. Otras veces se le pagaba a cada uno directamente.

El maestre cobraba: una parte por el casco del navío y otra por su persona, que unas veces se englobaban y otras se aclaraba, bien lo que correspondía al casco y al maestre que los dirigía. También se solía pagar la jornada completa o dividida en meses. Un maestre de carabela cobraba al mes por su persona, 15 doblas¹³⁹, cinco veces más de lo que cobraba un moledor mensual en época de zafra, oficio de los mejor pagados en Gran Canaria en el siglo XVI¹⁴⁰, y por el flete del navío de 26 a 45 doblas mensuales; por su persona y flete conjuntamente percibía 28, 30, 35 o 40 doblas mensuales, todo dependía del tonelaje del navío¹⁴¹, o 3 ducados diarios¹⁴². En contrapartida se obligaba a recibir toda la carga, mantenimientos y caballos en el puerto de la isla, y en Berbería todo el botín de moros, ropas, ganados y otras cosas y ponerlas a buen recaudo¹⁴³.

La figura del piloto rara vez aparece en los contratos, ya que la costa de Berbería era bien conocida por los vecinos y moradores; cuando consta en ellos recibe de soldada 6 doblas mensuales¹⁴⁴. Tanto el piloto como el maestre, además de su salario solían obtener piezas de esclavos, libres de costos¹⁴⁵, y licencia para rescatar, con mercaderías propias, de uno a dos esclavos.

El jornal de los marineros variaba al igual que el del maestre; en ello podían incidir dos causas: diferente época o envergadura de la compañía, y escasez de mano de obra. Posiblemente, con absoluta certeza esta falta de mano de obra se

¹³⁶ ORDENANZAS DEL CONCEJO DE GRAN CANARIA, Op. Cit., p. 121.

¹³⁷ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, fs. 457 v.; 611 r., 621 r., 624r.; n.º 741, f. 544 r.; Luis Fernández, n.º 761, f. 256 r.; Gil de Quesada, n.º 758, f. 200 r.

¹³⁸ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 734, fs. 48 r. y 220 r.

¹³⁹ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 780 r.; Luis Fernández, n.º 761, f. 117 r.

¹⁴⁰ LOBO, M.: «El trabajo asalariado en Gran Canaria (1522-1536)». *Museo Canario*. XXXVI-XXXVII, 1975-1976, p. 59.

¹⁴¹ A.H.P.L.P., Luis Fernández, n.º 761, f. 117 r.; Alonso de Balboa, n.º 769, f. 240 r.; Hernando de Padilla, n.º 743, fs. 167 r., 180 v.; Cristóbal de San Clemente, n.º 740, f. 16 r.; Alonso de Balboa, n.º 770, f. r.

¹⁴² A.H.P.L.P., Pedro Negrín Galán, n.º 2.986, s. f.

¹⁴³ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 740, f. 16 r.; Hernando de Padilla, n.º 750, f. 426 r.

¹⁴⁴ A.H.P.L.P., Luis Fernández, n.º 761, f. 117 r.

¹⁴⁵ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 769, f. 240 r.

debía tal como ha señalado Chaunu al paso por Canarias de la flota de Indias, que solía reclutar en las islas a parte de su tripulación. En la primera mitad del siglo un marinero recibía por su trabajo de 3 a 4 doblas¹⁴⁶, cuatro veces más que el salario de un zapatero¹⁴⁷; a partir de los años 50 su salario había aumentado el doble, oscilando entre 5,5 y 10 doblas mensuales¹⁴⁸.

Los grumetes, marineros de clase inferior, de acuerdo a su categoría dentro del navío, eran junto con los pajes, muchachos que atendían la limpieza y aprendían el oficio de marinero, los que menos cobraban; entre uno o 3 cuartos¹⁴⁹ o entre 1,5 o 3,5 doblas, según su edad, estaba estipulado su sueldo¹⁵⁰.

Las pagas se realizaban casi siempre igual: la mitad antes de partir y el resto a los ocho días después del tornaviaje.

Como conclusión, hay que destacar que tanto el flete como los salarios, eran mucho más caros en las armadas insulares –casi el triple– que en las organizadas por su Majestad en el Mediterráneo. El flete de una carabela se calculaba en la Península sobre 12.000 maravedis mensuales¹⁵¹, el salario de un piloto en 2.000, el de un maestre 1.200, el de un marinero 900 y el de un grumete 600¹⁵².

Las razones que se pueden aducir son; que las armadas canarias eran continuas, a veces se preparaban en el año de 2 a 6; que como consecuencia de lo primero la mano de obra era escasa y había que pagarla bien para conseguirla y por último pensamos que el riesgo era mayor.

Finalmente, para que se pueda observar de manera más clara el salario de la gente del mar según su categoría y la diferencia existente entre Canarias y la Península, aunque el valor de la moneda sea distinto¹⁵³, hemos creído conveniente agruparlos en el siguiente cuadro.

CUADRO II

FLETES Y SALARIOS MARITIMOS

	CANARIAS	PENINSULA
Navío	17.500 mrs.	12.000 mrs.
piloto	3.000 mrs.	2.000 mrs.
maestre	7.500 mrs.	1.200 mrs.
marinero	2.800 mrs.	900 mrs.
grumetes y pajes	2.000 mrs.	600 mrs.

¹⁴⁶ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f.780 r.; n.º 740, f. 16 r.; Hernando de Padilla, n.º 743, f. 32 r.; f. 180 v.; n.º 750, f. 426 r.

¹⁴⁷ LOBO, M.: Art. Cit., p. 59.

¹⁴⁸ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 770, f. r.; Luis Fernández, n.º 761, f. 117 r.

¹⁴⁹ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f.380 r.; Corominas, T.L., p. 958: cuarta parte del quiñón que corresponde a cada uno de los que componen la tripulación de una barca de pescar.

¹⁵⁰ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 740, f. 16 r.; Hernando de Padilla, n.º 743, f. 180 v.; n.º 750, f. 426 r.

¹⁵¹ En este caso nos referimos a maravedis castellanos, a diferencia del resto de las citas, en que nos referimos a maravedis isleños.

¹⁵² A.G.S., Estado, legajo, 375 - 116.

¹⁵³ En Canarias la dobla equivalía a 500 maravedis, mientras que en la Península su valor era de 375; el real nuevo tenía en Canarias 48 maravedis, en la Península 34.

2.5. Adalides

Desde el mismo momento en que se inician las entradas y correrías en las costas de Africa por parte de los Herrera, aparece en ellas la figura del adalid, espía o lengua. Recordemos sin ir más lejos el célebre Juan Camacho, que al poco de llegar a Lanzarote forma parte de una entrada, en la cual se tomaron 158 moros, entre hombres, mujeres y niños¹⁵⁴.

Eran estos, moriscos conversos, que servían de mediadores en los rescates y a la vez enseñaban a los canarios el camino para llegar a los aduares de moros, para caer sobre ellos por sorpresa¹⁵⁵; jugaban por lo tanto un papel principal en las flotas, por estar familiarizados con el país y conocer la gente¹⁵⁶.

Su doble vida, en Canarias y en Africa, fue polémica; ya que muchos de ellos aprovechaban el viaje para quedar en su tierra y a la vez traicionar a sus patronos¹⁵⁷, como hizo Juan Portugués, morisco, –por citar un caso– en 1550¹⁵⁸. Otras veces cuando los moros atacaban a los expedicionarios, al ver la batalla perdida se pasaban al bando contrario diciendo ser moros¹⁵⁹.

El tribunal de la Inquisición no veía el sistema con buenos ojos. Ya en 1520 el visitador de Canaria, Bernardo Pavía, denunciaba al licenciado Tribaldos estos hechos de la siguiente manera:

«... he descubierto en Lançarote ... entre otros muchos que en aquella ysla biven, que de moros dizen se convirtieron a nuestra santta fe, cosas de que se sospecha mucho mal; porque van y bienen ha Verbería cada día y ansi olvidan hallá las armas que llevaron y las personas dos y tres años ... Hallé tanto trato con los moros que no obstante que cada día captivan ellos christianos y christianos ha ellos y hay continua guerra entre todos. No hay día que le llevan de hacá trigo, çevada, hazeite e quanto quieren so color de yr a rrescatar, y también exminado hallarse ha que llevan armas, ansy que entre estos e entre muchos confesos de estas ysas se trasluze harto mal, que habiendo inquisición se sabría sin dificultad...»¹⁶⁰.

Estas denuncias hacen que en 1532, y matizando la fecha que apuntan Rumeu y Ricard¹⁶¹, el licenciado Luis de Padilla mande dar un mandamiento, que se leyó en la iglesia parroquial de Lanzarote, en el que dice que:

«... ningún capitán, ni armador, ni maestre de navío pudiere llevar, ni pasar moro ni morisco convertido de moro a Berbería sin su liçençia so pena de 200 doblas...»¹⁶².

¹⁵⁴ VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., p. 454.

¹⁵⁵ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, p. 598.

¹⁵⁶ RICARD, R.: Art. Cit., p. 87.

¹⁵⁷ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, p. 598.

¹⁵⁸ M.C., Inquisición CXXXI – 17.

¹⁵⁹ M.C., Inquisición, Fondo Bute, T. XIII, fs. 133 – 153.

¹⁶⁰ M.C., Idem, T. I, CLXXXVIII r.

¹⁶¹ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, p. 598; RICARD, R.: Op. Cit., p. 101.

¹⁶² A.A., legajo Berbería.

A tal mandamiento poco caso se le hizo, pues los moriscos continuaban yendo como adalides a Berbería, sin licencia de la Inquisición, empujados por sus señores que eran contrarios a tal mandamiento¹⁶³. Por esta causa en 1552 el inquisidor da una nueva pragmática aún más enérgica, ratificando lo anterior¹⁶⁴. En 1571, dos años después de haber asumido el inquisidor Ortíz de Funes el gobierno del Santo Oficio¹⁶⁵

«... hace saber al gobernador de Fuerteventura o a otros cualesquier justicias de ella que no consientan pasar ni embarcar para ir de armada a Berbería a ningún morisco, si no fuese con su licencia...»¹⁶⁶.

Este celo de la Inquisición termina en la década de los 80 en que por dos autos se les obliga a no inmiscuirse en las atribuciones del poder temporal¹⁶⁷.

Todas las prohibiciones mencionadas hacen que los archivos de la Inquisición –tanto el del Histórico Nacional como el del Museo Canario– estén llenos de peticiones de licencias por parte de los señores y vecinos de las islas para llevar adalides en las armadas y rescates.

Las peticiones comienzan a aparecer a partir de 1533. La primera la solicita Juan Perdomo, vecino de Lanzarote, en nombre de Sancho de Herrera y Fernán Darias Saavedra, para llevar 45 moros, entre ellos algunos adalides¹⁶⁸.

Otro tanto hacen: Juan de Ayala, capitán, en 1549 y 1550, para llevar por lenguas a Pedro Taguerita, Alonso Espino y Francisco Martín, moriscos, hombres de bien y de confianza¹⁶⁹; Antón Merchante en 1553 y 1554 para llevar por adalid a Francisco González, morisco¹⁷⁰. Entre 1554 y 1584 fueron otros tantos como: Pedro Jandía, Andrés Carmona, Pedro de Trujillo, Luis de León, Juan de Anes, moriscos, etc.¹⁷¹. Por último destacar, sin lugar a dudas, que una de las armadas que más adalides llevó fue la realizada por don Agustín de Herrera y Rojas en 1567, en la cual de un total de 77 personas, moriscas, iban por lenguas 8, más del 10% del total¹⁷².

Obtenida la licencia para realizar la entrada, los armadores se conciertan con los adalides, que tanto son vecinos de Gran Canaria como de Fuerteventura y Tenerife.

Estos moriscos, hombres y mujeres, que se conciertan con los capitanes, obtienen por su trabajo en enseñar los caminos, gente, fuentes y en todo lo demás, una buena tajada. Además cuando en las tales armadas hacen un doble servicio, adalid y soldado, el beneficio es mayor.

¹⁶³ M.C., Inquisición CXXXI – 17, asuntos varios, sin catalogar.

¹⁶⁴ M.C., Inquisición LXII – 36; RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 598.

¹⁶⁵ MILLARES TORRES, A.: *Historia general de las islas Canarias*, T. V, pp. 227-233; RICARD, R.: «Notas sobre los moriscos de Canarias en el siglo XVI», *Museo Canario*, 1934, p. 2.

¹⁶⁶ M.C., Inquisición CLXVIII - 59.

¹⁶⁷ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, p. 599; RICARD, R.: «Recherches...», Art. Cit., pp. 101-102.

¹⁶⁸ A.A., legajo Berbería.

¹⁶⁹ Idem.

¹⁷⁰ M.C., Inquisición, asuntos varios, sin catalogar.

¹⁷¹ M.C., Inquisición LVI - 32; XLVII - 19 CXXIX - 6; A.A., legajo Berbería.

¹⁷² A.A., legajo Estadística.

Quienes mejor nos informan sobre este particular con gran cantidad de detalles son los documentos notariales, tal como a continuación vamos a ver. En 1552, Luis de Herrera, Melchor de Palenzuela, Hernando de Aguilar y Juan Ruiz de Bustamante se concertan con Pedro Rizo, vecino de Tenerife, para que vaya con ellos a Berbería como adalid. Por su trabajo le pagarán: de todo lo que tomare, por cada pieza de hombre o mujer de año arriba 1 dobla, más 6 partes de la compañía, 4 porque va por caballero, para lo cual le dan un caballo, y 2 por adalid¹⁷³. Seis años más tarde, otro morisco, Diego Rodríguez, vecino de Gran Canaria, se concerta con Pedro Rivero, vecino de Tenerife, para ir por lengua en su armada; percibirá por ello lo mismo que un soldado, más poder rescatar 2 piezas¹⁷⁴. Más rico en detalles es el concierto que, en 1550, realiza el licenciado Mansilla de Lugo, vecino de Tenerife, con don Luis de Padilla y Luis de Padilla, moriscos, vecinos de Gran Canaria, para que vayan como adalides y hagan todo aquello que suelen hacer. Por su trabajo, Mansilla se obliga a darles: de cada 25 piezas de esclavos, así moros como negros, una; de todo el oro, plata, ámbar, caballos u otras cosas vivas que se tomaran «la veynte e cinquena parte»; les traerá «muertas», es decir sin gastos, 2 piezas de esclavos de las que ello rescataren o le dieran los moros, y de toda la ropa, alcatifas o hatos que tomaren en los saltos, les hará campo franco de ellas para que no sean obligados a dar a la compañía cosa alguna; si hurtaran esclavos negros o moros en la playa se los traerá con tal que paguen de flete por cada pieza, igual que las que se traen de Berbería, con condición que las embarquen de día y no de noche; además les dará a cada uno dos partes de hombres de armas de todo lo que se tomare. De todo lo que cobran tan solo han de hacer suelta de la tercia parte de lo que les cupiere de la «veynte e cinquena parte» que han de entregar a las personas y compañeros que vayan con ellos¹⁷⁵. Si comparamos su salario con el de los soldados y tripulación, podremos observar que el beneficio obtenido por los adalides era comparable al del capitán de la expedición, y a veces al del armador. Tantos beneficios y sueltas justifica su importancia en estas compañías, en donde desempeñan un papel destacado.

Sin embargo, acontecía que el pago sufría demora, igual que le ocurría a los tripulantes, pues en 1561 Luis de Padilla da poder a Luis de San Martín, vecino de Tenerife, para que cobre del licenciado Mansilla toda la parte o partes del adalidazgo y soldado que le pudiese pertenecer¹⁷⁶.

Concierto similar al anterior es el que realiza en septiembre de 1560, Alvaro Ortiz Sambrano, vecino de Fuerteventura, con Francisco de la Torre. En él Sambrano se obliga a ir por adalid en condiciones parecidas a las anteriores, además de obligarse a buscar a otros 3 adalides¹⁷⁷.

Otro aliciente más que se le da a estos moriscos, para que vayan sin riesgo de luchar contra su propia gente, es, que si algún pariente se tomase en el asalto,

¹⁷³ A.H.P.L.P., Luis Fernández, n.º 761, f. 272 r.

¹⁷⁴ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 770, f. r.

¹⁷⁵ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 816, f. 2 r.; sobre la figura del licenciado Mansilla de Lugo y presencia en África confrontar CIORANESCU, A.: Art. Cit.

¹⁷⁶ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 817, f. 82 r.

¹⁷⁷ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 780, f. 232 r.

con tal de que fuera madre, padre, abuelo, hermano, hermana, o hijo de cualquiera de ellos, sería libre y horro, puesto que desde el momento del contrato se les hace carta de libertad, con tal que primeramente sean amonestados a convertirse al cristianismo; si lo tal hicieran los podrían traer a las islas, libres, y si no quisieran los soltarían.

Como podrá fácilmente comprenderse los capitanes, con el fin de atraerse a los moriscos, adalides, para conseguir sus propósitos con éxito, no dudaban en ofrecerle el oro y el moro. Nunca mejor dicho.

2.6. *Inversiones*

Es muy difícil evaluar el capital invertido en estas expediciones a lo largo del siglo; de todas formas, queremos intentarlo aunque sea como aproximación. Tan solo sabemos que el móvil que la impulsaba era abastecer al Archipiélago de mano de obra barata y necesaria, lo cual constituía una fuente de comercio importante¹⁷⁸. Tal vez nos pudiera servir de base la partición de una armada que se realizó en 1584, pero por ser una época en donde las cabalgadas habían languidecido a partir de la cédula de 1572 –reanudadas en 1579– no será todo lo precisa que quisiéramos. Aunque más adelante hablaremos de ella con detalle, veamos primero algunos datos que nos informan sobre este aspecto en la primera mitad del XVI.

Por inversión entendemos todo el gasto que los armadores realizaban para pertrechar los navíos, la gente, los mantenimientos y otras cosas. A este respecto, sabemos que en la armada que realizaron Luis de Herrera, Juan Delgado y Teodoro Calderina o Calderín, mercader genovés, en nombre de todos sus compañeros, vecinos de Gáldar¹⁷⁹, al primero le cupo pagar del costo de ciertos mantenimientos y otras cosas que invirtió en la armada 5.042 maravedis¹⁸⁰. Si esta cantidad era la proporcional a una parte, y tal como cita el documento entraron en parte unos 25, podemos calcular que una expedición de 1522 tenía de gastos unos 125.000 maravedis, que lograrían compensar con el botín, a toda costa, pues si el golpe era considerable, la presa de esclavos solía ascender a 45 o 70 personas¹⁸¹, aunque solía ocurrir que si el salto tenía algún revés el negocio resultaría con un salto negativo.

Tal cantidad la podríamos aplicar también a la armada que realiza Antón Gutiérrez, el cual invierte 20.000 maravedis¹⁸².

En la segunda mitad del siglo los documentos son más explícitos. Nos informan que cada armada se dividía en 100 partes, y cada una de ellas equivalía a 6 doblas y a veces a un esclavo¹⁸³. En la que organizan Francisco Nieto, alguacil de Gran Canaria, Rodrigo de Sequera, Antonio Lorenzo, Luis de Herrera, capi-

¹⁷⁸ RICARD, R.: «Recherches...», Art. Cit., p. 95.

¹⁷⁹ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 444 r.

¹⁸⁰ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 774 r.

¹⁸¹ CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia...*, Op. Cit., p. 38.

¹⁸² A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 610 r.

¹⁸³ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 734, f. 11 r.; Antonio Lorenzo, n.º 807, f. 180 r.

tán de ella, Vicente Castellanos, Domingos Hernández, mesonero, Antonio Hernández y otros, Nieto coloca 4 partes, que son 24 doblas, Sequera 100 doblas, 16,6 partes; Juan Seguin, Gonzalo Martín y Francisco Borges 3 partes –18 doblas–, y Domingos Hernández 5 partes –30 doblas–¹⁸⁴. Por los datos que consigna el documento el importe invertido en la compañía, entre cinco de los armadores, asciende a 175.000 maravedis; sacando la proporción nos restan 125.000 maravedis que suponemos invertirían el resto.

De la expedición del 84, se lleva a cabo su partición y cuenta de ella en abril de 1587¹⁸⁵. Se invierten 311.932 maravedis repartidos entre Juan Ruiz de Alarcón, regidor de Gran Canaria, don Gonzalo de Saavedra, don Martín de Benavides, el doctor Morquecho y don Tomás de Cangas, gobernador de Gran Canaria, y se obtienen de ganancias 90.748 maravedis, con lo cual se obtiene un superavit del 30%. Pero esto no es todo, pues anteriormente se habían repartido los esclavos de acuerdo a lo que cada uno invirtió. Don Gonzalo llevó 4, don Tomás 4, don Martín 1, Juan Ruiz 3 y el doctor Morquecho igual. A estos 18 esclavos repartidos habría que añadir los muertos, tal como lo asegura el documento, y las «joyas que se dieron a quién las ovo de aver». Si comparamos el número de esclavos llegados a las islas, con los cientos que traían los señores de Lanzarote y Fuerteventura en épocas anteriores, hemos de considerar que la zona al sur del Cabo Bojador, que es donde permite operar la cédula de 1579, era de escasa importancia, por su lejanía y consiguientes peligros¹⁸⁶.

De todos modos, aunque esta compañía no fue todo lo rica en beneficios, que pensamos fueron otras –lo calculamos entre el 150 y el 200%– creemos que este tipo de operaciones compensaba los riesgos.

2.7. Rentas reales

Este activo tráfico esclavista entre Berbería y Canarias, no solo beneficiaba a los vecinos y moradores de las islas, sino también a la Cámara real. Existía sobre ello un impuesto, el famoso *quinto*¹⁸⁷. Antes de 1505, fecha en que se reanuda las cabalgadas por cédula real de doña Juana, ya existía.

Conquistada Gran Canaria, los reyes hacen merced a Pedro de Vera, su primer gobernador, de la mitad de los quintos de las cabalgadas que se organizaran bajo su mando. En un solo año ahorró más de 300.000 maravedis, lo que daría unos ingresos de 600.000; por esta razón se asegura que esta renta era superior a la del almojarifazgo¹⁸⁸.

¹⁸⁴ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º780, fs. 161 v., 162 v, 164 v.

¹⁸⁵ A.H.P.L.P., Bernardino de Rosales, n.º 891, f. 201 r.

¹⁸⁶ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 418.

¹⁸⁷ La fijación de esta cuota deriva del Derecho islámico que atribuía la quinta parte del botín a Alá, reservándose la el califa. Las Partidas regulan la institución (Partida II, título 26 1, 4 a 7), estableciendo que debe pasar al rey la quinta parte de las cosas muebles cogidas como botín. DICCIONARIO DE HISTORIA DE ESPAÑA, Madrid, 1968, T. 1, Vid botín de guerra.

¹⁸⁸ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., pp. 151-152.

En 1505 cuando doña Juana da licencia para saltar en Berbería, se reserva el *quinto* de ellas¹⁸⁹. Posteriormente Fernando el Católico y Carlos I fomentan las cabalgadas, concediendo privilegios a cuantos en ellas tomaran parte, sobre la base de los quintos¹⁹⁰. Por último en 1528, Carlos I cede a los vecinos de las islas el *quinto* de las presas que se hicieran a los moros y turcos «... por los grandes trabajos y aventura en que se ponen...»¹⁹¹.

A partir de esa fecha, el *quinto* no se menciona en los documentos, al menos en los consultados por nosotros, pues antes de 1528 era palabra corriente en ellos¹⁹².

No obstante seguirán en vigencia dos impuestos, aunque tal vez de menor cuantía que el quinto, nos referimos al almojarifazgo y al 1%¹⁹³, este último propio de Canarias, que ofrecen a la corona una saneada renta.

2.8. Rentas señoriales

En las islas de señorío, Lanzarote y Fuerteventura, existía como único impuesto el *quinto*, pero con un régimen particular en lo que se refería a las armadas de Berbería. Pues mientras todas las mercancías pechaban a la salida de las islas, estimándose su valor al ser quintadas, los productos que se llevaban en las armadas –bizcocho, carnero, gofio, quesos, caballos y otros mantenimientos– no pagaban el tal impuesto a la salida, sino que por el contrario el *quinto* se cobraba de lo que se traía, con lo cual de cada cinco cosas llevábase una el señor y cuatro el armador^{193bis}. No obstante como la mayor parte de las armadas eran realizadas por los propios señores puede decirse que tanto el botín como el impuesto quedaba en las mismas manos.

3. RESCATES

Esta era una consecuencia de las cabalgadas. Al golpe de guerra y depredación de estas, sucedían expediciones pacíficas para el rescate.

Existían dos variantes. El rescate de moros y el de cristianos. Los moros eran tomados en las razzias y se intercambiaban por esclavos, negros en su mayoría, en cantidad de dos a cuatro¹⁹⁴. Los cristianos caían en desgracia cuando pelcaban, comerciaban e intentaban apresar, invirtiéndose aquí los términos; conseguían su rescate mediante dinero, ropas, cereales o esclavos de cierto rango.

¹⁸⁹ Idem, p. 421; LIBRO ROJO..., Op. Cit., p. 30.

¹⁹⁰ RUMEU DE ARMAS, A.: España..., Op. Cit., p. 530.

¹⁹¹ Idem, p. 533; MILLARES TORRES, A.: *Anales de las Islas Canarias, S. XVI*, pp. 55 y 60. Inéditos.

¹⁹² A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 617 r.; n.º 736, f. 39 v.

¹⁹³ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 750, f. 7 r.; Alonso de Balboa, n.º 770, f. 404 r.

^{193bis} RUMEU DE ARMAS, A.: «El origen de las Islas Canarias» «del licenciado Luis Melián de Betancor» *Anuario de Estudios Atlánticos*, 24, Madrid - Las Palmas, 1978, pp. 58 y 76.

¹⁹⁴ RUMEU DE ARMAS, A.: España..., Documentos, T. II, pp. 292-293.

3.1. Rescates de moros

Esto no venía a ser sino un negocio más de los muchos que daban de sí las entradas, al cual se entregaban con ahinco mercaderes, escribanos, eclesiásticos, etc. Este tipo de operaciones se conocía y trataba, mucho antes de la intervención inquisitorial.

Unas veces, los esclavos destinados a rescatar eran personajes de cierto rango social en sus lugares de origen, lo cual aumentaba considerablemente el trueque. Otras, se llevaban al rescate casi los mismos moros que se habían traído. Para este fin se organizaban compañías muy parecidas a las de los asaltos, como la que en 1519 preparan Luis de Aday y Vicente de Montesdeoca, para llevar a Berbería al rescate 20 esclavos moros, dos de ellos propiedad del tesorero de la Santa Cruzada¹⁹⁵.

Era corriente llevar también adalides para que concertaran las condiciones del cambio. Mientras, los navíos esperaban en la costa o realizaban otras faenas, como saquear lugares vecinos¹⁹⁶, recoger orchilla¹⁹⁷ o hacer la pesquería, tal como sucede en 1570¹⁹⁸, en que Francisco Luis, vecino de Garachico, arraez de su barca, la fleta a Juan Ribera para ir a Berbería, por precio de 50 doblas, más el fornecimiento de pan, vino, sal, remos, armas y liñas para pescar, las que fueran necesarias. Partiría desde Gran Canaria rumbo a Lanzarote o Fuerteventura, donde recogería la sal necesaria para la pesca y de allí seguiría hacia Berbería. Llegado al punto, echaría a Ribera y a su gente en tierra, los cuales aguardarían allí hasta que llegara la barca, puesto que en el tiempo que contrataba con los moros iría a hacer la pesquería.

Los mismos moriscos adalides, que en uno u otro caso, iban a la costa de Africa, y que obtenían por ello piezas de esclavos, a su llegada a la isla los enviaban al rescate; tal es el caso de Cristóbal Cervantes, morisco, vecino de Gran Canaria, que en dos fechas diferentes del año 1560 entrega dos esclavos para que los lleven a rescatar. El 30 de agosto da a Melchor Mateos una esclava mora, Molalí, para que la canjee con el mejor provecho, pagando el flete de ella¹⁹⁹. Tres días después, da al licenciado Mansilla de Lugo, vecino de Tenerife, otra esclava mora, Mahena, para que la cambie o trueque por todos los esclavos que por ella le dieran, abonando de flete, por cada uno de los que trajere, 8 doblas²⁰⁰.

Otro tanto hace Martín Mayor, morisco, al enviar un esclavo moro, Brahen, al rescate con Alvaro Ortiz, vecino de Fuerteventura²⁰¹.

El cambio que pedían los dueños por estos esclavos, amén de que dieran más, eran dos esclavos, que es lo que pide en 1568 Hernando Calderín y en 1594 doña Isabel de Moxica, mujer del doctor Pedro Morquecho²⁰². Tanto el

¹⁹⁵ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 734, fs. 147 r., 149 r., 285 r.

¹⁹⁶ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 598.

¹⁹⁷ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 740, f. 176 r.

¹⁹⁸ A.H.P.L.P., Luis Felipe, n.º 584, f. 34 r.

¹⁹⁹ A.H.P.L.P., Alonso Hernández, n.º 789, f. 156 r.

²⁰⁰ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 816, f. 6 r.

²⁰¹ Idem, f. 11. r.

²⁰² A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 281, f. 6 r.; Alonso de Campos, n.º 884, f. 360 v.

uno como la otra los quieren jóvenes, de 18 a 20 años, sin importarles que sean varones o hembras, ahora bien, Calderín aclara que los quiere buenos, bien «agestados», atezados, de buen cuerpo y estatura, libre de enfermedades, con sus miembros completos y que no sean de Magarabomba²⁰³, por tener poca aceptación en el mercado, bajo precio, ya que eran de poca estatura y propensos a fatigarse en viajes largos.

Tal como hemos visto en los casos anteriores, lo usual era recibir doble por uno, e incluso hubo casos en que el trueque era cuádruple, pero 80 rara vez se conseguían, por ello no es de extrañar que la codicia arrastrara al licenciado Ayora, juez de residencia de las islas de Tenerife y la Palma, al robar al licenciado Figueroa, gobernador de Tenerife,

«... dos mozas moriscas, blancas, para serenísima reina de Bohemia, grandes labranderas de obras moriscas, compradas para su servicio y en su nombre.. vestidas como conbenía...»

las cuales entregó a medianoche a Antonio de Castejón para enviarlas a tierra de moros

«... con cierta llana e papel que enbiaron al Xarife por vía de rescate y las dexó allá por ochenta piezas de negros y alcatifas y cueros de baca e otras cosas que le truxeron por ellas y así se abia quedado la serenísima reina de Bohemia sin las dichas moças y el dicho su parte sin quinientas doblas que le daban por ellas...»²⁰⁴.

El licenciado Figueroa pide justicia al rey para que ordene al gobernador de Gran Canaria que compela a los culpados²⁰⁵. No sabemos el resultado de la cuestión, pero desde luego lo que sí aseguramos es que un rescate tan apetecible era excepcional.

A partir de las pragmáticas del Santo Oficio, sobre que ningún morisco pasara a Berbería sin licencia, y desde que se impone la función inspectora, en 1566, para que los navíos isleños se concentren en Las Palmas antes de partir para Africa, con el fin de interrogar a los moros y conocer sus creencias religiosas²⁰⁶, el tribunal de la Inquisición recoge un material de primer orden para poder estudiar los rescates. Estos expedientes son de una gran interés porque nos consignan el nombre y el número de los moros que se llevan para tal fin, y además nos muestran las razones que la Inquisición alegaba para negarse a que llevaran a alguno de ellos.

²⁰³ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 281, f. 6 r.

²⁰⁴ A.G.S., Registro General del Sello, 1549-XII-22. De todos modos las denuncias del gobernador de Tenerife, Figueroa, no deben tenerse mucho en cuenta, pues entre sus vicios se encontraban la calumnia y la infamia. Además las relaciones entre él y Ayora no eran lo que se podría llamar cordiales, puesto que éste tomó posesión del gobierno de la isla cuando a áquel lo cesaron los oidores de la Audiencia y lo juzgó. Ayora se quejaba ante el cabildo lagunero en 1549 de las cosas que decía Figueroa en contra de su honor. VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., T. II, pp. 128 y ss.

²⁰⁵ Idem.

²⁰⁶ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 597; RICARD, R.: «Notas...», Art. Cit., p. 9; «Recherches...», Art. Cit., pp. 96 y 101.

A primera vista la documentación da a entender de que aquella inspección era pura rutina, pues en la presentación que ante el inquisidor hace Antón Merchante de los moros: Hamete, Hala, Iça y Targa para llevar el rescate a Berbería; no se le pone impedimento alguno, tan solo los intentan convencer para que se tornen cristianos, y al ser su respuesta negativa, dan la licencia²⁰⁷. En este aspecto, lo único que intentaba la Inquisición era concederles antes de partir una última posibilidad de bautizo sin coacción alguna.

Igual ocurre con los moros: Alí, Yçan, Zafra, Guta, Abdalá, Alí, Yça, Hamete, Gutaecha, Ganen y Nazar, que presentan Francisco López y Melchor de Palenzuela, vecinos de Gran Canaria, y Alonso de Cabrera, vecino de Lanzarote²⁰⁸, y otros moradores de las islas en diferentes fechas²⁰⁹ que no citamos por evitar reiteraciones. Sin embargo, en 1552, cuando Juan de Trigueros pide licencia para llevar 32 moros, entre varones y hembras, grandes y chicos, al rescate, se le niega para parte de ellos. Veámoslo: al presentar entre ellos a Albatul, Mahan, Endahan, Tamagadis, Mahan y Yanik, esclavos de Gonzalo Rodríguez y de Gonzalo García, niños menores de seis años, el inquisidor se niega a que los lleve aduciendo que por ser niños de tan corta edad, no se podía dar lugar a que volvieran a Berbería, por lo cual, sus dueños tenían que perder la esperanza de llevarlos al rescate, y que antes les bautizaran e instruyeran en la fe católica. Al resto se le concede licencia²¹⁰. En 1569, también se le ponen trabas a don Agustín de Herrera, conde de Lanzarote, y a algunos vecinos de aquella isla. No permite el inquisidor que vayan Gonzar ni Zafra, porque son horros, es decir libres, ni Tandoma ni Fátima, por ser ladinás, ya conocían la lengua, ni Halife por ser muchacho. Ante la negativa de dar licencia a Halife, no tarda en protestar Hernán Peraza, su dueño, el cual aclara que el muchacho no era esclavo sino rehen dado por su padre en su lugar, en prenda de dos esclavos que le daría por él conforme a lo concertado; ante esto se permite su ida a Berbería²¹¹. Sin embargo Peraza no pudo conseguir rescatarlo, puesto que en 1576 ante el escribano Luis de Balboa, Halife y el regidor, Hernán Peraza, por bien de paz y concordia terminan un pleito que le había puesto el muchacho; este se obligaba a servirlo ocho años más, mientras que aquel se comprometía a darle al final del tiempo carta de libertad y además un vestido entero de paño y 50 cabrillas de año arriba para que el joven morisco tuviera con que ganarse su vida²¹².

Tal como hemos visto, el rescate por esclavos moros fue casi una rutina a lo largo del siglo. A cambio de ellos se obtenían esclavos negros, alcatifas, cueros, y algunas otras cosas²¹³.

²⁰⁷ M.C., Inquisición, asuntos varios, sin catalogar.

²⁰⁸ M.C., Inquisición LVI - 32.

²⁰⁹ M.C., Inquisición CXXIX - 6; CXIV - 9.

²¹⁰ A.A., legajo Berbería.

²¹¹ M.C., Inquisición XLVII - 19.

²¹² Apéndice, transcripciones: documento XXIV.

²¹³ Muchos de los productos obtenidos en los rescates eran luego exportados a Europa desde las islas, como por ejemplo los cueros, el ámbar y el marfil. En 1534 Francisco Montes, vecino de la isla, daba por quito a Juan Marcel, vecino, de los riesgos que pudieran sufrir 18 dientes de marfil que Marcel con consentimiento de Montes había embarcada para Flandes en la carabela *Concepción*, de Francisco Hernández. Los dientes habían venido del cabo de Aguer. A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 741. f. 483 r.

También se dio el caso de armar un navío y enviar moros al rescate a cambio de conseguir material bélico. Esto fue lo que aconteció a don Gonzalo de Saavedra que en 1571, preparaba un barco con 25 ó 30 soldados y marineros para recuperar cierta artillería que los moros le habían escondido de las galeras que se le perdieron. En contrapartida don Gonzalo daría esclavos de aquella procedencia, 3 varones y dos hembras, madre y hermana de los moros que le habían prometido dar a la artillería. En este caso el cambio quedó truncado, pues después de esperar más de once días no se la entregaron, con lo cual el barco y su gente volvió a Fuerteventura tal como había partido²¹⁴.

3.2. Rescates de cristianos

La cautividad de cristianos en tierra de infieles y su forma de rescate contaba con cierta tradición entre los castellanos, por la presencia del moro en el suelo peninsular, tal como se recoge en las Ordenanzas Reales de Castilla²¹⁵. Alfonso X ordenaba a este respecto:

«... porque los nuestros vassallos y naturales, que están en tierra de moros... se puedan rescatar, mandamos que si se rescataren por ganados que ovieren a dar por sus redempciones, que los nuestros almoraxarifes y guardas de las sacas no le tomen por ello diezmo ni otro derecho alguno...»²¹⁶.

otro tanto ordena Enrique III

«... Si los captivos moros que son en poder de Christianos, fueren menester para rescatar redención de los Christianos, que son en poder de los moros... Mandamos que el Christiano, señor del dicho moro dé al moro para rescatar el Christiano, que está captivo en tierra de moros...»²¹⁷.

Por esta tradición, no es de extrañar que en todos los testamentos que se otorgan ante escribano se haga una manda a la «redención de cautivos». Si el cautivo es conocido va dirigida expresamente a él, como hace Catalina de Arcos, mujer de Bartolomé Barba, carpintero, en 1531, que manda media dobla para ayudar al rescate de una hija de Monis, pescador, que está cautiva en tierra de moros²¹⁸.

En Canarias, la presencia de cautivos en tierras de infieles, la puede justificar varias causas: unos eran víctimas de traición por parte de los adalides que iban a la entrada y rescate; otros eran apresados en Berbería, o en las cabalgadas

²¹⁴ M.C., Inquisición, Fondo Bute, T. III, fs. 150-153.

²¹⁵ Publicadas en Salamanca en 1560.

²¹⁶ ORDENANZAS REALES..., Op. Cit., columna 311.

²¹⁷ Idem, columnas 313-315.

²¹⁸ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 747, f. 417 r.

o mientras estaban pescando²¹⁹; a esto se une el desorden que había al saltar. Esta última causa la aclara el Adelantado en una carta que envía a la Corte:

«... cada año se pierden e mueren muchos cristianos a cabsa de no llevar ni tomar capitanes diestros e de experiencia y por ser tomar los dichos armadores los capitanes que quieren e para sus provechos procuran como ha acontecido de un año a esta parte que de quatro navíos se han perdido muchos xpistianos...»²²⁰.

Estas quejas y otras fueron tal vez las que motivaron a los reyes a expedir la cédula de 1556 que facultaba a los gobernadores de las islas a autorizar o prohibir las entradas en Berbería, mirando sobre todo que fueran bien armadas y con capitanes prácticos y experimentados²²¹.

A estas causas se une otra en el último tercio del siglo XVI: los ataques llevados a cabo por los piratas berberiscos sobre Lanzarote y Fuerteventura, a partir de 1569, donde apresan y cautivan a gran número de cristianos. En 1569: 90; en 1586: 200; y en 1593 otros tantos²²².

La técnica del rescate era la misma que se utilizaba en el trueque de moros²²³; efectuándose siempre sobre suelo africano y por iniciativa de parte cristiana²²⁴.

En la documentación queda constancia de ellos. En 1555, 1556, 1557 y 1574 se fletan navíos para ir a las partes de Berbería a rescatar y liberar personas cristianas que fueron cautivas en distintas armadas²²⁵. Estos preparativos, organizados con el mismo procedimiento que las armadas, corrían a cargo, unas veces de la justicia de las islas, y otras de los padres que tenían sus hijos cautivos. Para estos menesteres se llevan: esclavos, preferentemente moros, camellos, bizcochos, paños e incluso dinero²²⁶. Algunos de ellos eran personas importantes dentro del contexto insular. Citemos como ejemplos, dos. El de don Gonzalo de Saavedra que entrega 27 esclavos que había traído de Berbería por 7 cristianos que le habían cautivado al tiempo que los tomó²²⁷, y el don Agustín de Herrera y Rojas que rescató a su mujer e hija, cautivadas por Morato Arraez en 1586, por el bonito precio de 15.000 ducados, de los cuales entregó en el momento de liberarlas 5.000, y por el resto dejó en rehenes a don Diego Sarmiento, su hermano natural, y a Marcos de San Juan²²⁸, que estuvieron cautivos en Marruecos, al

²¹⁹ RICARD, R.: «Canarios cautivos en Africa», *Revista de Historia*, 69, 1945, p. 80.

²²⁰ A.G.S., Cámara de Castilla, 132-147; 132-148.

²²¹ CIORANESCU, A.: Art. Cit., p. 133.

²²² RICARD, R.: «Recherches...», Art. Cit., pp. 105, 109, 110, 114; RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, Op. Cit., T. II, p. 639; VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., pp. 729, 730 y 817; SERRA Y FERNANDEZ DE MORATIN, S.: Op. Cit. p. 14.

²²³ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 597.

²²⁴ *Idem*, p. 598.

²²⁵ A.H.P.L.P., Adriano de Padilla, n.º 763, f. 237 r.; Alonso de Balboa, n.º 769, f. 240 r.; n.º 770, f. r.; Lorenzo de Palenzuela, n.º 831, f. r.

²²⁶ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 769, f. 240 r.; Rodrigo de Mesa, n.º 779, f. 134 v.; Lorenzo de Palenzuela, n.º 831, f. r. Luis de Balboa, n.º 860, f. r.; M.C., Inquisición CXXIX - 6; Fondo Bute, T. VIII, fs. 8-28.

²²⁷ A.A., legajo Berbería.

²²⁸ VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., p. 730.

menos hasta el año 1591 y no hasta el 90 como apunta Viera²²⁹. Este rescate le costó al marqués la ejecución de sus bienes y rentas, por pedimiento que, en 1599, Pedro de Figueroa, vecino de Sevilla, como cesionario de Baltasar Polo Valenciano, quizá un banquero, residente en Marruecos, hacía a don Agustín por la cantidad de 10.249 ducados de principal que montaban 3.833.126 maravedís, más 1.040.400 maravedís de costas hechas en los pleitos que Polo Valenciano había seguido contra el marqués para que le pagase los ducados, y por las costas hechas por don Diego Sarmiento, hermano de don Agustín, y por Marcos de San Juan²³⁰.

Cuando se disponía de hacienda y dinero, tal como se habrá podido comprobar, no había problemas para concertar y realizar el rescate, aunque se tuviera que acudir a prestamistas, el cual se lograba con cierta rapidez. Más lento resultaba cuando los parientes del cautivo o el mismo no los poseía. En estos casos se arbitrabán dos medidas: pedir el dinero a alguna persona solvente, con obligación de pagárselo a cierto plazo, o pedir limosna.

Tanto un caso como otro fueron corrientes. Como elemento de prueba para el primero tenemos las escrituras que Hernando de la Fuente, maestre, vecino de Cádiz, tripulante de la nao *Nuestra Señora del Rosario*, que tomaron los moros en Lanzarote, otorga en favor del conde de aquella isla, Argote Molina²³¹, por cuanto había pagado a los moros 360 ducados por su alhorría y libertad²³².

Pedir limosna para tal fin fue una costumbre tan generalizada en las islas como en la Península. En la primera mitad del siglo, al parecer, se solía pedir licencia a los reyes, que es lo que hace Juan Alvarez, vecino del Puerto de Santa María; para ello alega «que para rescatar a su madre y hermana del poder de los moros» necesitaba 400 onzas de plata que era el precio convenido «e por cabsa de ser persona pobre no tenía con que las poder pagar». El rey Carlos le concede la licencia por un año²³³.

Casos como el anterior se repiten en las islas. En 1593: Juan Martín, vecino de Fuerteventura, para procurar la libertad de su mujer y cinco hijos, dos varones y tres doncellas, da poder a Gaspar Hernández para que en su nombre y para el rescate, pueda pedir limosna en los reinos y provincias de España e Indias²³⁴. Otro tanto hace Catalina González que da poder a Francisco de Ortega, que está de partida para Indias, para que pueda pedir limosna para rescatar a su marido, hijos, hermana y sobrino que le cautivaron los moros en Lanzarote²³⁵.

Otro tipo peculiar de rescate es aquel que debían pagar los armadores, si en alguna de sus entradas se le quedaban uno o varios hombres cautivos, además de procurarles alimentos a sus mujeres e hijos. Un caso como el comentado le sucedió a los socios de 1584 –señor de Fuerteventura y gobernador de Gran Cana-

²²⁹ Idem. A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 902, f. 303 r.

²³⁰ A.H.P.L.P., Francisco Ponce, n.º 965, f. 65 r.

²³¹ PALMA CHAGUACEDO, A.: *El historiador Gonzalo Argote de Molina*, edición Millares Carló, Las Palmas, 1973.

²³² A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 843, fs. 238 r. y 240 r.

²³³ A.G.S., Registro General del Sello, 1530- junio.

²³⁴ A.H.P.L.P., Francisco Casares, n.º 900, f. 535 v.

²³⁵ A.H.P.L.P., Teodoro Calderín, n.º 900, s. f.

ria-, que se vieron obligados a entregar, por un pleito que les presentó Isabel Franca, mujer de Salvador Umpiérrez, vecino de Fuerteventura, 200 ducados de alimentos en cada año, a ella y a sus hijos, más 1.000 onzas –4.000 reales o 192.000 maravedís– con los costos y gastos que Umpiérrez hiciera hasta llegar a Fuerteventura, pasando por Tagaoz, donde estaba cautivo en poder del alcaide Hable Mula, y huir a Marruecos donde su alcaide, Hamete, le hizo carta de libertad por ellas. A esto había que añadir 40 onzas que Umpiérrez tuvo que pagar a los alcaides de los puertos, según era orden en Berbería²³⁶.

A la vista de los datos expuestos, podemos concluir diciendo que los rescates de cristianos exigían, a veces, una mecánica más difícil y lenta que los de los moros, y que la preparación de las armadas. Pues éstas, como ya hemos visto, se solían zanjar en semanas, mientras que los rescates de cautivos tardaban años e incluso lustros.

4. INGERENCIA PORTUGUESA

Desde el mismo momento que se realizan las capitulaciones del tratado de Tordesillas entre Castilla y Portugal se deja claro que los vasallos castellanos

«puedan ir a saltear a los moros de la costa del dicho mar (del cabo Bojador para abajo) donde suelen e fasta aquí han ido algunos navíos de los súbditos de Sus Altezas a los facer...»

durante tres años, y del Cabo Bojador hacia el Norte puedan ir libremente tanto los súbditos de Castilla como los de Portugal²³⁷, con lo cual la zona era declarada común para ambos países.

En 1509, por el tratado de Sintra, la zona es adjudicada a Portugal, con tanto que los súbditos castellanos puedan ir a pescar, saltear y contratar en ella como lo venían haciendo, pagando en cada uno de los lugares que estaban hechos los derechos correspondientes²³⁸. Como se indica en el tratado los canarios solo tenían que pagar impuesto en las fortalezas y lugares edificados en aquel momento, o que se levantaran en el futuro; sin embargo Portugal pretendía que los isleños abonaran derechos en cualquier punto de la zona, estuviere edificado o no, tal como lo muestran las quejas que los vecinos de Canarias hacen a los reyes. En 1520, Andrés Suárez Gallinato, vecino de Tenerife, informa que muchas veces cuando los vecinos de las islas van a saltear, los portugueses les toman los navíos y los llevan presos a Portugal, donde hacen justicia de ellos y los destierran²³⁹.

Aproximadamente por las mismas fechas escribe el Adelantado, don Alonso Fernández de Lugo, a la Corte en éstos términos:

²³⁶ A.H.P.L.P., Bernardino de Palenzuela, n.º 929, f. 460 r.

²³⁷ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...* Op. Cit., p. 202.

²³⁸ Idem, pp. 467 y ss.

²³⁹ Ibidem, p. 532.

... que los católicos Reyes de gloriosa memoria que son en gloria dexaron a los Reyes don Juan e don Manuel de Portugal lo que en la costa de Berbería tenían, es a saber: desde donde se dize la casa del camello la costa abaxo norueste sueste con la ysla del Yerro que es la última ysla de las yslas de Canaria, con cargo que el pescar y contratar y saltar de la dicha costa que fuese comunidad e común a los que en ella quisieren yr a pescar, contratar y saltar, y que de poco tiempo a esta parte se ponen guardas y premitas por el Rey de Portugal para que ningún vassallo de Castilla ni de las dichas yslas de Canaria no pesque ni contrate ni saltee en la dicha costa syn que le pague derechos e quinto...»²⁴⁰

pidiendo que se mande remediar. No conocemos el resultado de estas denuncias, aunque imaginamos que se resolvieron por la vía diplomática.

Años más tarde continuaba aún la intrusión portuguesa en la zona donde los canarios podían ir legalmente de cabalgada. En 1550 el embajador de España en Portugal, Lope de Hurtado, informaba, desde Lisboa, a Su Majestad que el rey de Portugal había dado licencia a personas de su servicio para que fueran con navíos a tratar al cabo de Aguer y Tarundante, bajo escusa de sacar personas y ropas que allí tenían, para que lo mandara remediar²⁴¹. Igualmente sabemos que por los mismos años se había requerido por parte del monarca portugués a don Rodrigo Manrique de Acuña, gobernador de Gran Canaria, que los moradores de Canarias no fueran de armada ni al rescate de Berbería; ante la negativa de don Rodrigo, que hace la provisión por perdida, sale en su defensa, en mayo de 1553, el gobernador Jerónimo Serrano de Vigil, que alega:

«... que los moradores de ella van muchas veces de guerra ha hazer salto en estas costas de Verbería por provisión antigua de su magestad que les da licencia y le haze merçed del quinto...»²⁴².

Como se habrá podido comprobar la ingerencia portuguesa en los asuntos castellanos era notable, pero no nos debemos extrañar, puesto que lo mismo que hacían los portugueses en Berbería, harán los canarios en Guinea, siendo las protestas en este caso, por parte de Portugal, como ya estudiaremos.

²⁴⁰ A.G.S., Cámara de Castilla 132-147, 132-148; sin fecha.

²⁴¹ A.G.S., Estado, legajo 375, f. 18.

²⁴² A.G.S., Diversos de Castilla, legajo 13, f. 51

CAPITULO III

EXPEDICIONES AL AFRICA NEGRA:
CABO VERDE, GUINEA Y MAGARABOMBA

Los esclavos negros son conocidos en la Europa mediterránea mucho antes de la conquista de las Canarias realengas y del inicio de las expediciones a Berbería, de donde se obtenían negros a través de los rescates, por parte de los señores de Lanzarote y Fuerteventura. En el siglo XV constituyen en Sicilia el grupo de esclavos más numerosos, con respecto a los esclavos orientales, jugando un papel importante en las haciendas agrícolas. En Nápoles ocurría algo similar, pues los negros constituían el 83% de la mano de obra servil. El aumento de esclavos negros se constata igualmente en Francia Meridional y en Cataluña¹. Es de destacar, no obstante, que su origen es diferente si los comparamos con los llegados a Canarias a finales del XV y principios del XVI, puesto que a los mercados mediterráneos llegaban vía los Montes Barca². Entre 1435-1454 los portugueses con el apoyo de las bases africanas y de las islas de Madera llegaban a Guinea³, por lo cual, a partir de 1441 arribaban a las playas de Algarbe los primeros negros cautivos⁴. Desde la citada fecha en adelante los esclavos negros procedentes de Africa occidental, vía Portugal, hacen acto de presencia en los mercados de la Europa mediterránea, incrementándose sobre todo a partir de 1460⁵.

Conocidos estos precedentes es de indicar que el caso canario no fue algo insólito sino que, en cuanto las islas fueron conquistadas, los nuevos pobladores atraídos por este comercio, que indudablemente ya se conocía y practicaba en el llamado triángulo andaluz, Sevilla-Cádiz-Sanlúcar, practicaron la trata y las islas se convirtieron en un nuevo mercado de esclavos; por estas razones es de indicar que al igual que los moros, blancos, la existencia de negros en Canarias data de los años cercanos a la conquista. La mejor prueba que tenemos para ello

¹ VERLINDEN, Ch.: «Une taxation...», Art. Cit., pp. 20-22; «Esclavage noir...», Art. cit., p. 335.

² VERLINDEN, Ch.: «Une taxation...», Art. Cit., p. 21.

³ CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia...*, Op. Cit., p. 36.

⁴ PEREZ EMBID, F.: *Los descubrimientos en el Atlántico y la rivalidad castellano-portuguesa hasta el tratado de Tordesillas*, Sevilla, 1948, pp. 152-153.

⁵ VERLINDEN, Ch.: «Une taxation...», Art. Cit., p. 22; CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud...*, Op. Cit., p. 57.

son dos piezas documentales. En 1472 se vendían en Sevilla una esclava canaria, natural de Tenerife, y un esclavo negro, natural de Guinea, llamado Lanzarote⁶; en 1507 se presentan en Valencia dos cautivas: Ana, negra, y Beatriz, blanca de Berbería, compradas en Canarias en una subasta⁷. Estas dos escrituras nos dan a entender que desde el último tercio del siglo XV los negros junto con los blancos, formaban masa común entre la población esclava. Además, los negros arrancados de sus selvas, provisto de un bajo y primitivo nivel de vida, su fortaleza, y trasplantados a un mundo donde todo lo desconocían, reunían mejores cualidades frente a los esclavos berberiscos, holgazanes e insumisos y siempre prestos a buscar la salvación en la huida⁸.

En un primer momento, la presencia del negro en Canarias se justifica por varias causas: 1.ª) Llegada al Archipiélago a través de las cabalgadas y rescates. El rescate de moros de cierta fortuna se hacía a cambio de negros de Guinea, que obtenían a lo largo de la ruta del oro⁹. 2.ª) Eran vendidos por navíos negros¹⁰ o por mercaderes portugueses que recorrían las islas ofreciendo su humana mercancía en los ingenios o lugares de trabajo¹¹, puesto que el mercado negro era monopolio lusitano¹². 3.ª) Tomándolos a los portugueses que hacían escala en el Archipiélago, con destino a Portugal, a precios muy baratos, como practicaban los gobernadores; entre ellos, años más tarde, don Rodrigo Manrique¹³. En estos casos, aunque los esclavos les fueran tomados o los vendieran ellos por propia iniciativa, a su llegada a Lisboa o a cualquier puerto del reino portugués, los mercaderes lusitanos tenían que pagar 10 ducados por pieza, de los embarcados en Cabo Verde o Guinea, además de los derechos del 20%, puesto que era costumbre en el reino de Portugal:

«.. de que los esclavos que se cargaban para el dicho reyno si se vendían antes que allá llegasen para fuera del reyno se havían de pagar... los tales derechos»¹⁴.

Este canon se pagaba a los recaudadores del rey en el «anfondiga» de Lisboa.

⁶ CIORANESCU, A.: «Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias», *Revista de Historia*, 109-112, 1955, p. 162.

⁷ CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud...*, Op. Cit., p. 543.

⁸ Idem, p. 58; RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, Op. Cit., p. 349.

⁹ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., pp. 149-150.

¹⁰ MILLARES TORRES, A.: *Historia general...*, Op. Cit., T. V., p. 165.

¹¹ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, Op. Cit., T. I, p. 350.

¹² CASTAÑEDA DELGADO, P.: «Un capítulo de ética indiana: los trabajos forzados en las minas», *Anuario de Estudios Americanos*, XXVII, 1970, p. 870; LA TORRE Y DEL CERRO, A.: «Los canarios...», Art. Cit., p. 49.

¹³ En 1562, en la visita realizada por el doctor Hernán Pérez de Grado se testifica que «los barcos de negros con destino a Portugal hacían escala en la Isla; lo cual aprovechaban los gobernadores, entre ellos don Rodrigo Manrique para tomar a los portugueses esclavos muy baratos y al precio que quiere...», A.G.S., Cámara de Castilla, legajo 2.528.

¹⁴ A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 867, s.f. En 1577, Andrés Folguera y Juan Pérez piden fianzas a Amador González de Zurara y a Benito Sánchez, piloto, de que pagaran los derechos de 3 piezas de esclavos negros, de Cabo Verde, que han vendido en Gran Canaria. Para pagar los impuestos reciben de los indicados 60 ducados de a 11 reales cada uno.

A las causas enumeradas se une otra a partir del primer tercio del siglo XVI. Las expediciones que los canarios por «motu proprio» dirigieron al Senegal, Guinea¹⁵, Cabo Verde y Magarabomba. Estas expediciones se diferencian de las cabalgadas, en que si en éstas se capturaban los esclavos al lazo en las costas ribereñas, en aquellas el procedimiento más generalizado era el rescate, aunque la captura directa fue empleada pero de forma esporádica y aislada¹⁶. Estas empresas vinieron a sustituir al mercado de Cabo Verde, donde los isleños solían acudir a comprar negros¹⁷, ya que aquellas islas desde que comenzaron a funcionar se convirtieron en lugar de aprovisionamiento de esclavos de cara a la exportación¹⁸.

El mercado negro era monopolio portugués, sobre todo a partir de 1445 en que Dinis Díaz pasa el Cabo Verde y llega a la «tierra de los guineus», que será el principal foco de exportación para el mercado de esclavos¹⁹. Desde esa fecha en adelante los portugueses pusieron en circulación los esclavos negros, en gran escala. Pues sus factorías de Arguín (1448), San Iago en las islas de Cabo Verde (1458); San Jorge da Mina (1482) y San Thomé (1486) fueron los puertos de despacho más importantes²⁰.

Desde que en 1466 los habitantes de Cabo Verde obtienen privilegio para rescatar en la costa de Guinea, esta factoría desplaza a las antiguas de Zafí y Arguín, convirtiéndose en la más importante del siglo XVI²¹. Será aquí donde los canarios iban a rescatar legalmente, trayendo consigo gran cantidad de esclavos negros al Archipiélago. Pero este trato no ofrecía seguridad, pues a veces solía ocurrir que de regreso con su carga eran detenidos en ruta por los portugueses que confinaban el cargamento con el pretexto de haber sido adquiridos en Guinea y otras partes prohibidas, por lo cual se obligó a los comerciantes canarios a navegar acompañados de una información expedida por las autoridades lusitanas con objeto de garantizarse contra los navíos de control de Portugal²². Si bien es cierto que los canarios padecían a veces estas injusticias, también lo es que otras muchas iban a rescatar a Guinea y a zonas prohibidas de la conquista portuguesa, no dejándose esperar por tanto la protesta lusa.

En general, por parte castellana, las expediciones a Guinea se iniciaron entre 1474-1479, coincidente con la guerra hispano-portuguesa; en ellas destacarían de una manera global los andaluces²³. A partir de 1480, después de la ratificación de lo pactado en Alcaçovas por parte de los RR.CC., los navegantes cas-

¹⁵ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, Op. Cit., T. I, p. 349; JIMENEZ SANCHEZ, S.: *Presencia de bereberes en Canarias y de canarios en Berbería*, Las Palmas, 1948, p. 15.

¹⁶ VILA VILAR, E.: *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, Sevilla, 1977, p. 145.

¹⁷ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, Op. Cit., T. I, p. 350.

¹⁸ TEIXEIRA DA MOTA, A.: «Viagens españolas...», Art. Cit.

¹⁹ PEREZ EMBID, F.: Op. Cit., p. 154.

²⁰ Confrontar TEIXEIRA DA MOTA, A.: «Mar, além mar», *Secção de Lisboa*, 11, Lisboa, 1972; «Alguns aspectos da colonização e do comércio marítimos dos portugueses na África ocidental nos séculos XV e XVI», *Secção de Lisboa*, XCVIII, Lisboa, 1976, pp. 677-710; CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud...*, Op. Cit., p. 57.

²¹ VILA VILAR, E.: *Hispanoamérica...*, Op. Cit., pp. 144-145.

²² RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, Op. Cit., pp. 350-351.

²³ PEREZ EMBID, F.: Op. Cit., pp. 196-214.

tellanos que se aventurasen a ir a Guinea, zona que ya les estaba prohibida, podían legalmente ser tratados con dureza²⁴.

Por parte canaria se inician de manera ilegal en 1494, fecha en la cual, violando los tratados con Portugal, un vecino de Cádiz, un portugués, vecino de Gran Canaria, y Fernando Manzano, vecino asimismo de la mencionada isla, «armaron ciertas carabelas y fueron con ellas a la Guinea..., salieron a tierra y prendieron e robaron e cabtivaron muchas animas de negros de la Guinea e los trajeron así cabtivos...»^{24 bis}. Aún en 1502 los castellanos siguen sin respetar la zona delimitada a la corona portuguesa, pues un año más tarde, en 1503, los Reyes Católicos por cédulas reales dan orden a don Juan de Silva, conde de Cifuentes, alférez mayor de Sevilla, para que detenga a los culpados y haga tomar y restituir al rey de Portugal ciertos negros, malagueta²⁵, y otras cosas que unos vecinos de Lepe, Palos, Triana y Alcalá del Río, tomaron en Guinea donde se decía el Manicongo, en Santo Tomé, isla del Príncipe, Fernando Poo y la costa de la Malagueta, que era la tierra perteneciente al rey de Portugal y a donde continuamente solían ir a rescatar sus vasallos²⁶.

A partir de entonces no conocemos otros datos ni hechos cercanos a los comentados. Durante el reinado de don Manuel de Portugal se registran dos casos de ilegalidad según documentación del Archivo Nacional da Torre do Tombo; uno en 1517 en que una carabela portuguesa fue tomada por castellanos en la torre de Arguín, y otro en 1519, fecha en la cual se habían llevado a Canarias dos esclavos, varón y hembra de aquella costa²⁷.

Los casos se multiplican en los reinados de don Juan III y don Sebastián. En 1524 volvemos a tener noticias de la presencia de castellanos y canarios en aquella zona de Africa. Será, sin embargo, a partir de 1532 y especialmente en la segunda mitad del XVI cuando los canarios se adentren en las posesiones portuguesas en busca de esclavos, concretamente en tres zonas bien marcadas: una legal, Cabo Verde, y dos ilegales: Guinea y Magarabomba.

Mayor relieve tienen desde luego las armadas de rescate con destino a Cabo Verde, que las que se dirigen a los otros dos puntos geográficos. Por ello hemos creído conveniente estudiarlas independientemente.

1. ARMADAS A CABO VERDE

En un primer momento, cuando aún las islas no tenían demasiada demanda de negros porque los conseguían fácilmente con las cabalgadas, sin competir con el mercado de Cabo Verde ni romper el monopolio portugués²⁸, los contactos entre Gran Canaria y las islas de Cabo Verde eran puramente comerciales. La

²⁴ Idem, p. 220.

^{24 bis} Ibidem, p. 227.

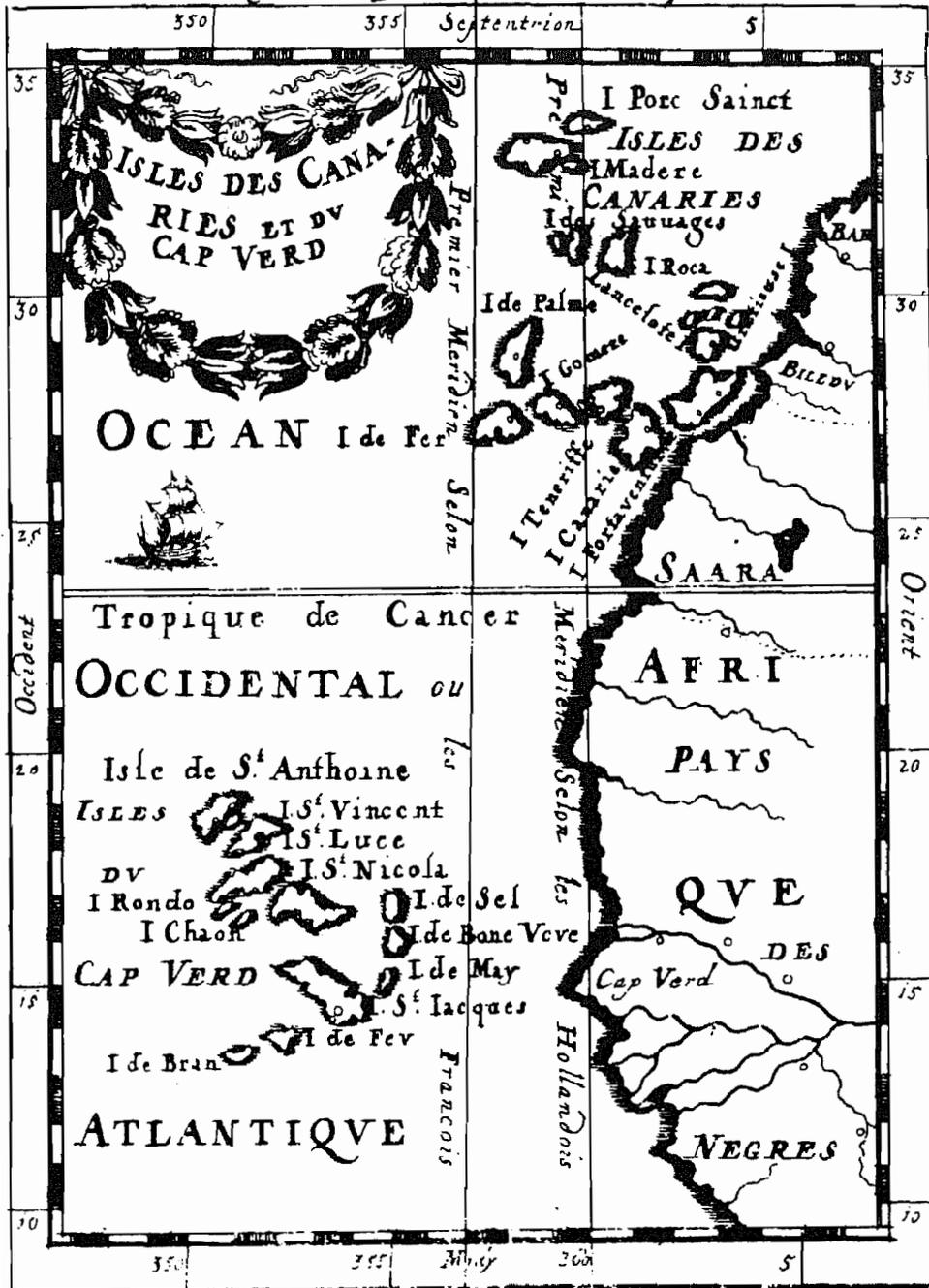
²⁵ Fruto pequeño de color canela y sabor aromático de un árbol de la familia de las mirtáceas que se usa como especie. Recibe este nombre por el lugar, costa de Africa, donde se comerciaba la semilla.

²⁶ A.G.S., Registro General del Sello, 1503-IV- 10 y 26.

²⁷ TEIXEIRA DA MOTA, A.: «Viagens españolas...», Art. Cit.

²⁸ RUMEU DE ARMAS, A.: España..., Op. Cit., p. 149.

Fig: LXXXIII.
Die Canarijche Insuln und das Cap. Verd.



Las Islas Canarias y las Islas de Cabo Verde en un mapa del siglo XVII.

cuantía y el volumen de este tráfico ha sido señalado por Enriqueta Vilá como el más importante que mantuvieron los isleños durante el siglo XVI²⁹, sin embargo nosotros no consideramos correcta tal afirmación, ya que el primer dato que obtenemos con relación a Cabo Verde data de 1524 y el siguiente se remonta a 1532, es decir que entre ambas expediciones median ocho años; asimismo no volvemos a tener noticias de este tráfico hasta 1564, lo que da a entender que el volumen y la sucesión de tales empresas resulta exiguo si lo comparamos con el tráfico comercial azucarero existente en el siglo XVI entre Canarias, la Península y Flandes, de donde gracias a la calidad y volumen del comercio se importan retablos y cuadros flamencos.

La primera expedición que conocemos es la realizada en 1524, pero en ella el interés no estriba en los esclavos sino en otros productos. En aquel año, Sebastián de Cubas, vecino de Gran Canaria, y Diego García, vecino de Moguer, maestre y piloto de la carabela *Santa María del Cabo* confiesan haber recibido de Alvaro de Herrera, Fernando de Machicao y Juan de Maluenda, armadores, socios de la dicha compañía, 120 doblas de oro para comprar carne, sebo y otras cosas, más 30 doblas para el mantenimiento de la tripulación durante el viaje. Se obligan a traer la carga a las Isletas, donde se habrá de repartir en 18,5 partes: 9 para el maestre y tripulación, 3,5 para la nave y el resto para los armadores³⁰.

Ocho años más tarde, en 1532, junto con las mercancías ya se comienza a importar esclavos; para ello un mercader, Bernardino de Soria, muy conocido en las ventas de esclavos al menudeo, fleta a Domingos González, portugués, la carabela *San Juan* para que vaya a las islas de Cabo Verde por este orden: la isla de Mayo, la de Santiago y la de San Nicolás. En ellas el maestre deberá darle a Soria 18 días para cargar cuanto quisiere: sal, esclavos u otras mercaderías, no pudiendo cargar nada sin su permiso excepto seis esclavos para él y sus marineros³¹.

En la década de los 60 comienzan a ser más frecuentes, registrándose entre 1564 y 1600 doce expediciones, aunque probablemente fueron muchos más, pero los protocolos notariales merced a su pérdida, en muchos casos escribanías completas, y al mal estado de su conservación, no dan más de sí.

Como se podrá comprobar no se dieron ni con la continuidad ni la abundancia de las de Berbería, pero no obstante fueron necesarias e importantes para el suministro de esclavos a Gran Canaria, que la convirtieron en uno de los mercados negreros más importantes del Atlántico, a donde acudían mercaderes de diferente nacionalidad, que adquirían la mercancía y la destinaban a ser revendida en los puertos de Europa³², y desde donde los vecinos isleños exportaban negros hacia los mercados peninsulares e indianos como tendremos ocasión de ver en el capítulo dedicado al mercado y precios.

²⁹ VILA VILAR, E.: «Las Islas Canarias como base de aprovisionamiento de navíos portugueses», *II Coloquio Canario-Americano*, (1977), Las Palmas, 1979.

³⁰ El 28 de enero de 1524, además de los citados, Diego García, Cristóbal Fernández, Juan Martín, vecinos de Moguer, y Gonzalo Yanes, Martín García y Gonzalo de Cubas, marineros de la carabela, se obligan a traer la carga al puerto de las Isletas. A los armadores le tocan del total de la carga 6 partes. De las partes de la marinería y compañía se han de devolver las 30 doblas que se recibieron para el mantenimiento de la tripulación. A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 736, f. 1 r.

³¹ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 740, f. 561 r.

³² MILLARES TORRES, A.: *Diografía de canarios célebres*, Las Palmas 1878, T. I, p. 23.

CUADRO I

<i>Año</i>	<i>Maestre o piloto</i>	<i>Nave</i>	<i>Nombre</i>
1524	Sebastián de Cubas	carabela	Sta. M. ^a del Cabo
1532	Domingos González	carabela	San Juan
1564	Luíz Vázquez	—	—
1567	Alvaro Gómez	barca	Santa Inés
1568	Juan Villega	saetía	—
1570	Benito Alvarez	navío	San Juan
1571	Juan Gómez	—	—
1571	Gonzalo Sánchez	nao	Santiago (a Indias)
1581	Pedro de Origuela	navío	La Candelaria
1583	... Lorenzo	navío	Ntra. S. ^a Concepción (a Indias)
1587	Lorenzo Pita	navío	San Pedro
1599	Gregorio Vicente	navío	Santo Antón
1600	Alonso Gómez	—	—
1600	Diego de Cabrera	navío	La Candelaria
<i>Total = 14</i>			

Fuentes: Protocolos notariales. Elaboración personal.

Con este cuadro queremos dar a conocer el número de expediciones que partieron de Gran Canaria, bien del puerto de las Isletas como del de Melenara en Telde, con destino a Cabo Verde. Es de destacar que dos de estas armadas se realizan no para proveer de esclavos a la isla, sino que se organizan en Gran Canaria, proveídas del registro y con licencia de Su Majestad, para llevar esclavos, como la de 1583³³, a la isla de San Juan de Puerto Rico. El resto se dirigen a Cabo Verde con fines puramente comerciales, haciendo notar que en la primera, la de 1524, el tráfico negrero está ausente. La de 1532 es una sociedad llevada a cabo entre un mercader y un maestre de carabela con fines mercantiles: mercancías cargadas en la isla para con lo procedido comprar esclavos, sal y otras mercaderías.

En el resto de las compañías, a veces importantes como la de 1567 en la que se invierte una buena suma de maravedis, el objeto principal es conseguir esclavos a cambio de mercaderías, vinos y brea, materias muy cotizadas en Africa; concretamente la de 1587 lleva un cargamento de 40 pipas de vino.

En todas estas sociedades o compañías se consigna la demora tanto en el puerto de despacho como en el de destino. Es de destacar que alguna de ellas mantiene una similitud con el tipo de sociedad llamado «commenda», como se tendrá ocasión de ver.

³³ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 840, f. 930 r.

1.1. Navíos, tripulación y mantenimientos

En conjunto, la formación de estas compañías mercantiles varía bastante si las comparamos con las de Berbería.

En primer lugar desaparece la figura del adalid o intérprete, seguida de la de los soldados y caballos, igualmente que la operación comercial o de trueque, posterior a las cabalgadas, llamada rescate, puesto que en este tipo de expediciones todas las operaciones son de rescate. Por otra parte el tipo de fiscalidad con respecto a la corona es diferente; si en aquellas el impuesto más importante es el *quinto*, en éstas se reduce al 6%, impuesto del derecho de almojarifazgo de entrada y salida, al igual que cualquier otra mercancía.

En segundo lugar, es de destacar que si en aquellas la tripulación y organizadores son personajes isleños, salvo excepciones en éstas junto a los canarios encontramos como socios a mercaderes y comerciantes de diferentes puntos de Europa, léase flamencos, portugueses, genoveses y franceses, que jugaron un papel decisivo en estas compañías comerciales por dos motivos claros: por una parte, los portugueses ejercen casi un monopolio en la trata, ya que de sus posesiones en África era de donde sacaban la mayoría de los negros; y, por otra, porque, como se ha dicho, los extranjeros eran comúnmente mercaderes, lo cual indica cierta solvencia económica para realizar estas operaciones; junto a ellos los isleños jugaban un papel no menos importante, sobre todo los poseedores de algún cargo local: regidores, personeros, oidores, etc., y aquellos que por un motivo y otro estaban relacionados con los ingenios de azúcar, como eran los Palenzuela, García del Castillo, Padilla y otros³⁴.

Como puntos comunes en ambas tenemos: los puertos de salida, que son los mismos, añadiendo tan solo el de Melenara, en Telde; el tipo de embarcaciones varía poco. Son carabelas, barcos, saetías, navíos, etc., de poco tonelaje –una tonelada igual a dos pipas³⁵– con una capacidad de 50 a 100 esclavos, aunque siempre se podían cargar más, y de fabricación ribereña canaria o portuguesa. El número de esclavos que podían cargar no se puede certificar con exactitud, pues variaba bastante, y dependía del valor de la inversión y de las mercaderías llevadas para rescatar.

Estas compañías se solían realizar de dos modos: 1.ª) Entre dos personas, una de las cuales ponía el navío, cobrando por él; y la otra era la encargada de poner la carga, repartiéndose los beneficios a medias. 2.ª) Entre varios socios, como es el caso de la organizada en 1567³⁶, entre Alvaro Gómez, residente en Gran Canaria, Román Caletote, francés, Juan Absolbi, francés, Pedro Alvarez, portugués, Blas de Castillo, Juan de Bernao y Juan Sánchez de Sambrana, vecinos de Tenerife, y Jacóme «Nuremberque», vecino de La Palma; estos poseen la barca *Santa Inés* que corresponde a la parte invertida en la compañía por uno de los armadores, Pedro Alvarez, el cual la ha comprado a Juan Guillén, vecino de Tenerife. Juntamente con la barca llevan un barquito para su servicio más lo

³⁴ LOBO CABRERA, M.: «Relaciones entre Canarias...», Art. Cit.

³⁵ CANO, T.: Op. Cit., p. 110.

³⁶ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 826, fs. 486 r. y ss.

anejo a ellos como son: ancoras, velas, tiros, jarcias, etc. Como aquí el transporte y lo anejo a él forma parte de la compañía, una vez llegados a puerto de despacho se venderá y el valor procedido se repartirá entre todos los armadores.

El personal que iba a bordo de las naves lo formaba la tripulación y el armador o su apoderado para hacer el rescate. La tripulación estaba compuesta en su mayor parte por portugueses, esto es lógico, puesto que realmente eran quienes mejor conocían la ruta, y la formaban: un capitán, piloto, maestre, de 8 a 10 marineros, 5 mozos –grumetes o pajes– y el escribano, que era el encargado de llevar cuenta y razón de las mercaderías que se cargarán en los navíos en ambos puertos, despacho y destino. Cobraban su soldada de acuerdo a su categoría y oficio, tanto en dinero de contado como en mercancía humana, esclavos, como muy pronto tendremos ocasión de comprobar.

Los mareantes, excepto el maestre y piloto, tenía que buscarlos el armador, este les pagaba y sustentaba a su costa.

Los capitanes, pilotos y maestres, además de ser la jerarquía máxima dentro de las naves, solían ser los dueños de ellas, y por lo tanto los que más salario cobraban, tanto en dinero como en «piezas» si lo comparamos con el de los marineros y grumetes.

En la expedición de 1567 el maestre va ganando una parte como marinero y recibirá como armador la parte correspondiente, de acuerdo a lo invertido; mientras, el piloto tendrá facultad para rescatar con sus mercaderías y hacienda tres «piezas» de esclavos, varones o hembras, libres de gastos, bajo obligación de hacer el rescate sin descuido, y si algún daño tuviere ha de pagarlo a los armadores, más 50 doblas que ha de llevar por su trabajo como si realmente la hubiera invertido en la compañía.

Este navío nos da de manera precisa el rol del personal que va en la barca y el salario de cada uno, lo cual podemos tomar como ejemplo de este tipo de expediciones³⁷. El rol lo componen: el piloto, del cual hemos indicado ya su salario, el maestre y seis marineros, los cuales perciben una parte por persona y cinco mozos que cobran en total dos partes de marinero.

Interpretando el documento en el contexto de que ganaran una parte cada 100 doblas, sacamos como conclusión que cada marinero percibe 10 doblas, excepto los mozos que ganaran dos partes, es decir cada mozo 4 doblas, resultando como total las 100 doblas.

Por el personal citado deducimos que la barca tenía una capacidad aproximada de 25 a 40 toneladas, según datos obtenidos en otros estudios³⁸.

Al escribano se le solía pagar como a cualquier marinero de los que más ganaran y fueran en el viaje, además de tener facultad de rescatar con su hacienda una pieza de esclavo, que habría de venir a costa del capitán, libre de flete y comida³⁹.

³⁷ El piloto es Alvaro Gómez y percibe por su trabajo 50 doblas más licencia para rescatar 3 esclavos y una parte de marinero; el maestre Juan Guillén, y los marineros Pedro Alvarez, Vicente González, Blas Rodríguez, Cosme Hernández, Juan Báez y Juan Afonso, reciben cada uno una parte de marinero.

³⁸ VILA VILAR, E.: «Algunos datos...», Art. Cit., p. 227.

³⁹ A. H. P. L. P., Pedro Hernández, n.º 853, f. 98 r.

En expediciones similares los marineros no perciben su salario en dinero de contado, sino en licencias para poder rescatar con su hacienda hasta dos «piezas» de esclavos –indistintamente varones o hembras.

A estas pequeñas embarcaciones, al ir solas, con la tripulación nada más, se le señalaba cierta artillería que debían llevar, pero corrientemente navegaban con menos.

Los mantenimientos de a bordo eran corrientemente pan, vino, bizcocho y algo de pescado salado, que consumían tripulación y carga, aunque a veces los documentos no son muy explícitos y consignan los mantenimientos en dineros, concretamente en una de ellas se entregan para tal fin 30 doblas –15.000 maravedís de moneda isleña– que después de hecha la partición se tomarán de la marinería y compañía⁴⁰. Algunos de estos productos eran también utilizados para rescatar, como ya veremos.

1.2. Inversiones

Siempre que jugamos con datos para obtener el capital invertido en este tipo de operaciones nos es necesario aclarar que hay que tomarlos como relativos, pese a que intentaremos barajar todas las posibilidades.

En los viajes a Cabo Verde la inversión se hace primordialmente a base de un producto: vino. No debemos olvidar que su importancia es propia de la siguiente centuria pero es necesario consignar que los caldos canarios se comenzaron a exportar desde la segunda mitad del XVI, pues la vid se desarrolló simultáneamente con la caña de azúcar, por ello cuando la segunda acusó su descendimiento, el vino estaba ya en condiciones de sustituirle en el mercado exterior⁴¹, y fue por este motivo por lo que la caída de la caña de azúcar no produjo en el Archipiélago un revés económico como sucedió cuando la cochinilla entró en crisis.

Numerosos son los casos en que capitancs, macstrcs y señores de navíos, reciben pipas de vino de vecinos isleños para que a cambio le traigan de Cabo Verde algunas «piezas de esclavos», esto indica que el vino fue uno de los productos más demandados en el trueque. Veamos algunos ejemplos.

En 1570, Benito Alvarez, señor y capitán de su navío *San Juan*, recibe de Ambrosio López y de Diego de Cubas, vecinos de Gran Canaria, vinos para llevar al rescate de Cabo Verde. Del primero 9 pipas de vino, de a 8 botas, y un cuarto, para venderlas en Cabo Verde al mayor precio posible y del producto le habrá de traer un esclavo varón negro, mozo, ladino o bozal, de 20 años aproximadamente, y una esclava negra de la misma edad, sanos de toda enfermedad. Las pipas van aforadas a 148,5 reales cada una y ha de pagar de flete 55 reales por tonelada, en total 4,5 toneladas⁴². Del segundo recibe 3 pipas de vino afora-

⁴⁰ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 736, f. 1 r.

⁴¹ BETHENCOURT MASSIEU, A.: «Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, II, 1956, p. 198; FABRELLAS, M.L.: Art. Cit., p. 456.

⁴² A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 793, f. 148 r.

das a 143 reales, por el mismo flete, para traerle una esclava negra, bozal o ladina de 15 a 20 años⁴³.

Mayor cantidad de vinos y derivados es la que recoge en su navío *San Pedro*, Lorenzo Pita, portugués, vecino de la isla de la Madera, en 1587: de Miguel Afonso 8 pipas; de Diego Hernández 12 y de Fructuoso Hernández 20. Estos tres vecinos fletan el navío para ir a Santiago de Cabo Verde, y pagarán de flete 38 reales por tonelada, que se entienden dos pipas por tonelada. Por el flete paga Afonso 120 reales, Diego Hernández 180 y Fructuoso Hernández 120 reales. Se ha de consignar que por el mismo flete lleva Afonso 1 pipa llena de vinagre, 2 botijas de aceite y 5 pipas más de vino, y Diego Hernández 1 pipa de bizcocho. Llegados a Santiago, Pita los aguardará un mes para que vendan la mercancía y pasado este tiempo, el resultado de ella se los traerá en el pañol del navío. Pagarán de flete por sus personas y una caja de matalotaje 33 reales cada uno; por las mercaderías conforme a las demás que se trajeren y por los esclavos, por cada uno y su matalotaje 33 reales. A los esclavos ellos le darán de comer y Pita les dará agua y fuego en todo el viaje⁴⁴.

Así, a simple vista la operación comercial resulta fácil, pero hay que hacer constar que estos tres vecinos que embarcan y negocian el vino en Cabo Verde, no son sino meros especuladores e intermediarios, puesto que ellos a su vez han recibido la mercancía de terceras personas, que son en definitiva los inversores.

Miguel Afonso recibe lo siguiente:

<i>Inversor primitivo</i>	<i>botas</i>	<i>marca</i>	<i>esclavos</i>	<i>edad</i>
Tomás Pinelo, genovés	2	L	1 hembra	14-15
Daniel Vandama, flamenco	5		1 ”	15-16
			1 varón	15-16
Total =	7 botas		3 esclavos	

Según esta operación y calculado el valor de las botas en 143 reales -6.864 maravedís⁴⁵, los esclavos le salen a los inversores alrededor de unos 15.480 maravedís más algunos gastos, como son: una manta, una camisa de angeo, una fanega de bizcocho y media arroba de aceite que Pinelo da a Afonso para el sustento de la esclava⁴⁶, y una botija de aceite, dos paños de la tierra, dos camisas de angeo y unos calzones que le da Vandama para que vengan abrigados⁴⁷. Además le dará a Afonso por su trabajo el 6% del valor de la venta del vino. En contrapartida obtienen máquinas de trabajo, jóvenes y saludables.

⁴³ Idem, f. 156 r.

⁴⁴ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 844, fs. 92 r., 108 r., 109 r.

⁴⁵ El real nuevo de plata isleño equivalía a 48 maravedís.

⁴⁶ A.H.P.L.P., Francisco de Casares, n.º 923, f. 186 r.

⁴⁷ A.H.P.L.P., Alonso Fernández de Saavedra, n.º 797, f. 103 r.

Calculando ahora el valor de los gastos y el de las mercancías obtenemos que la operación alcanza buen rendimiento, pues los esclavos les salen un 150% menos del valor al que se cotizan en el mercado grancanario.

Además para que el negocio resulte rentable Vandama especifica claramente que si los esclavos estuvieran caros y Afonso no los hallara de la edad pedida, que emplee el producto del vino en cueros, cera y mercaderías que en estas islas se pudieran despachar.

Otros productos en los que se invierte dinero para rescatar esclavos, son: 4 cuartos de vino y 1,5 fanegas de harina a cambio de un esclavo de 14 a 16 años; 376 varas de angeo y 48 doblas -24.000 maravedís- para emplearlas en esclavos de 18 a 20 años⁴⁸.

Lo interesante de estas operaciones llevadas a cabo es, que cuando concluyen, el socio capitalista, es decir el inversor, obtiene a cambio de los vinos su «pieza o piezas» de esclavos conforme a las condiciones en que se hizo la escritura para el rescate⁴⁹.

Si hasta aquí hemos visto lo que invierten personas aisladas con el fin de conseguir uno o dos esclavos, veamos el total de maravedís invertido en una expedición organizada entre varios armadores.

En 1567 varias personas de diferente nacionalidad, según se ha visto, invierten lo siguiente:

Pedro Alvarez	114.300 maravedís
Juan Guillén	32.500 "
Juan de Bernao y Juan Sánchez de Sambrana	75.000 "
Román Caletote, Jacóme «Nuremberque» y Juan Absolbi	125.000 "
Blas del Castillo	25.000 "
	<hr/>
Total=	371.800 maravedís ⁵⁰ .

Tal como dice el documento toda la armazón suman 7 partes de a 100 doblas cada una de ellas, con 43 doblas y 200 maravedís más⁵¹, pero es necesario puntualizar sólo por método que la última cifra es errónea, pues haciendo el reparto de la cantidad total entre las siete partes nos resultan 300 maravedís y no 200 como se aprecia en el documento; la diferencia no tiene mayor importancia pero es necesario consignarlo para que no nos lleve a errores.

Si ya en este caso sabemos la cantidad total invertida, analicemos ahora los beneficios, limitándolos sólo a los esclavos que podrían rescatar con tal cantidad, prescindiendo de otras mercaderías tales como oro, cueros, sal, cera, etc., las cuales eran también objeto de intercambio.

Siguiendo el porcentaje utilizado por Chaunu, el cual calcula que una tonelada equivalía a 1,2 negros⁵², tenemos que el navío, que han pertrechado nues-

⁴⁸ A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 888, fs. 27 r., 144 v. y s.f.

⁴⁹ Idem, f. 273 v.

⁵⁰ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 826, f. 486 r.

⁵¹ La dobla isleña tenía un valor de 500 maravedís.

⁵² CHAUNU, P. y HUGUETE: *Seville et L'Atlantique (1504-1650)*, Paris, 1956-1960.

tros armadores, de un tonelaje aproximado entre las 35 y 40 toneladas puede tener de cabida unas 42 piezas; apreciando cada una de ellas a una media de 30.000 maravedís, dejando gastos, puesto que este precio es bastante económico para la época en el mercado grancanario, obtenemos como valor total de los esclavos vendidos en puerto la cantidad de 1.262.000 maravedís, es decir cuatro veces más que lo invertido. Deduciendo la inversión y el salario de la tripulación, resta de beneficios, limpios de polvo y paja, 815.000 maravedís.

1.262.000	890.200
- 371.800 inversión	-75.000 soldada
<u>890.200</u>	<u>815.200</u>

Como se observará este tipo de operaciones resultaba de un rendimiento asombroso, ya que podían obtenerse, como en el caso que tratamos, unos beneficios, con un margen de flexibilidad amplio, entre el 200 y el 250 %. Sin embargo, queda aún más, para demostrar que la rentabilidad podía ser mayor, pues la tercera parte descontada de lo invertido en la barca, no era a fondo perdido, ya que había sido condición entre los armadores que llegados a la isla la habrían de vender, y su producto se repartiría entre ellos de acuerdo a la cantidad que cada uno invirtió en el negocio. Resultaba, por tanto, una operación tan perfecta, en la cual no se perdía ni un solo maravedí.

Como conclusión, solamente indicar que a la vista de los datos nos queda claro el por qué tanto los mercaderes como los propios vecinos se arriesgaban a este tipo de compañías, pues el beneficio obtenido compensaba con creces los riesgos que la operación llevaba consigo.

2. ARMADAS A GUINEA Y MAGARABOMBA

La zona comprendida entre la factoría de Arguín, al norte, situada al sur del río Senegal, y el Mavicongo o Manicongo, al sur, entraba dentro de las posesiones portuguesas a partir de los tratados celebrados entre Portugal y Castilla a finales del siglo XV y principios del XVI (Alcaçovas-Toledo, 1479-80; Tordesillas, 1494; Sintra, 1509). Por lo tanto, era una zona prohibida para los castellanos, a la cual no podían ir a contratar ni a rescatar salvo con especial licencia; sin embargo, violando los tratados, y pese a la protesta portuguesa, los canarios fueron una y otra vez en busca de esclavos que les resultaran más baratos que los que obtenían en la factoría de Cabo Verde.

Toda esta costa continental estaba dividida en dos partes, con factorías importantes en Arguín y San Jorge da Mina, con sus respectivos arrendadores⁵³; será por ello por lo que las naves canarias dirigirán sus rescates hacia la gran zona intermedia, entre el sur del río Gambia y el sur de lo que hoy es Sierra Leona, conocida en aquella época como Malagueta, Magarabomba o Bagarabomba.

⁵³ CADDEO, R.: *Navigazione da Lisbona all' isola di San Tomé*, Milán, 1928, pp. 302-311.

Por esta razón hemos de distinguir dentro de estos límites dos zonas, que serán en definitiva a donde se dirigieron los canarios:

Ríos de Guinea, con puntos importantes en río Casses, río Grande y río de Santo Domingo⁵⁴, por una parte, y Magarabomba por la otra.

Este tipo de empresas no siempre fue ilegal, pues a partir de la unión de las coronas ibéricas, en 1578, durante el reinado de Felipe II, se iba al rescate con despacho de los contratadores y Casa da Mina de Lisboa.

Cuando la ilegalidad es patente en ellas, el viaje corría más riesgos. Por una parte el alejamiento de las islas, por otra esquivar la vigilancia portuguesa y, en última instancia la pequeñez del navío. Por estas razones no es de extrañar que algunos de los tripulantes otorgaran poder o hicieran testamento antes de partir, como hicieron Vasco Pérez, mareante, y Nicolás Never, francés, natural de Ruan, cirujano, que otorgan testamento ante Antonio Lorenzo, escribano público, por estar de viaje a las partes de Guinea y Magarabomba, y por temerse de que aquél es largo y peligroso, y la zona ser parte remota⁵⁵.

CUADRO II A

EXPEDICIONES A GUINEA

<i>Año</i>	<i>Maestre o piloto</i>	<i>Nave</i>	<i>Nombre</i>
1556	Diego Hernández	carabela	Santo Antón
1560	Pedro Hernández	navío	Santo Antón
1561	Diego Hernández	carabela	San Lazaro
1571	Pedro Rodríguez	navío	La Candelaria
1579	Juan de Guzmán	—	—
1586	Domingos de Cea	navío	Santo Antonio
Total = 6			

CUADRO II B

EXPEDICIONES A MAGARABOMBA

<i>Año</i>	<i>Maestre o piloto</i>	<i>Nave</i>	<i>Nombre</i>
1561	Pedro Fernández	navío	—
1561	Cristóbal Mainel	navío	—
1561	Alvaro Díaz	navío	San Antonio
1564	Eberante Provoste	navío redondo	—
1564	Baltasar González	navío	San Juan
Total = 5			

⁵⁴ TEIXEIRA DA MOTA, A.: «Un document nouveau pour l'histoire des peuls au Senegal pendant les XVeme siecles», *Secção de Lisboa*, LVI, Lisboa, 1969, pp. 19-23; A.H.P.L.P., Bernardino de Rosales, n.º 880, f. 371 r.

⁵⁵ A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 808, fs. 40 r., f.r.

Las expediciones que consignamos tanto en el cuadro II A como en el B responden a la información que nos han suministrado las fuentes españolas, para ser más concretos los protocolos notariales; sin embargo hemos de hacer constar que gracias a un reciente trabajo, realizado con fuentes portuguesas por Teixeira da Mota⁵⁶, hemos podido rastrear este tipo de operaciones que se iniciaron, según comenta el mencionado autor, en el primer tercio del siglo XVI, cobrando un inusitado apogeo en la segunda mitad de la centuria, especialmente durante los reinados de don Juan III y don Sebastián. En 1563, por ejemplo, Felipe II promulgaba una cédula dirigida al licenciado Esquivel, oidor de la Audiencia de Canarias, que posteriormente sería nombrado juez pesquisador en lo tocante a Magarabomba, en la cual informaba que don Francisco Pereira, embajador portugués en Castilla, se quejaba de que «los armadores y capitanes, pilotos, maestros y otros marineros y consortes, vezinos y estantes en las dichas islas, de diez años a esta parte por diversas vezes y en diferentes tiempos avían armado muchos navíos para yr a rrobar, rescatar y contratar y malhacer en la dicha costa de Guinea...»⁵⁷. En la cédula se señalan nombres conocidos, implicados en la causa, como son: Diego Pérez de Cabrejas, Pedro de la Barrera, Juan Huc, Pedro Hernández de Telde, escribano según nuestras noticias de aquella localidad, Juan Delgado, Pedro Rodríguez, Alvaro Gómez, y hasta 19 nombres más⁵⁸. Por lo que la cédula indica podemos asegurar que este tráfico fraudulento, que ponía en entredicho lo pactado entre Castilla y Portugal en tiempo de los Reyes Católicos, fue más intenso de lo que se pueda imaginar.

2.1. *Tripulación y mercaderías*

En estos viajes hay que destacar que la tripulación aumenta considerablemente, esto es normal si tenemos en cuenta que la lejanía y el peligro eran mayores. En ella se encuentran incluidos el capitán, el maestre y el piloto con un salario infinitamente mayor al que hemos visto hasta aquí, responde este aumento a lo comentado anteriormente; cada uno cobraba de 175 a 200 doblas⁵⁹, más la ventaja que tenía cada uno de ellos de rescatar con su hacienda 12 esclavos, libres de costos, salvo la comida⁶⁰. A ellos se unía el piloto de los Ríos de Guinea, que era el encargado de inspeccionar la zona y las almadías de negros⁶¹, seguido de 12 marineros con una retribución de 50 ducados⁶² o facultad para rescatar 2 esclavos con su hacienda libres de costos⁶³; 4 grumetes que percibían

⁵⁶ TEIXEIRA DA MOTA, A.: «Viagens españolas...», Art. Cit.

⁵⁷ Idem.

⁵⁸ Ibidem.

⁵⁹ Loc. Cit., n.º 51.

⁶⁰ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 783, f. 791 r.

⁶¹ A.H.P.L.P., José de Cobillo, n.º 3.111, s.f.

⁶² A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 783, fs. 796 r., 799 r., 800 r., 829 r., 834 v., 835 r.; Antonio Lorenzo, n.º 811, f. 288 r. El ducado isleño estaba valorado en 528 maravedís.

⁶³ Idem. Corrientemente cobraban su salario en piezas de esclavos; por ejemplo en la expedición de 1571 el 60% de los marineros perciben de jornal licencia para rescatar 2 esclavos, que por lo común venden por adelantado a vecinos de las islas.

35 ducados cada uno o licencia para rescatar con su hacienda 1 o 2 piezas⁶⁴. El resto lo formaban el contra maestre y despensero mayor, que tenían de sueldo la libertad de rescatar 4 esclavos, libres de flete y comida⁶⁵, el calafate con un sueldo de 62 ducados⁶⁶, el tonelero que recibía por su trabajo las mercaderías necesarias para rescatar una pieza de esclavo, y su misión consistía en adobar las botas de agua y vino, que el navío llevara, con sus herramientas, mientras que los aderezos de arcos y mimbres corrían por cuenta del capitán⁶⁷; el escribano cuyo trabajo consistía en tener cuenta de las mercaderías y esclavos, y poner a estos sus señas y marcas de fuego; por ello obtenía licencia para rescatar dos piezas de esclavos⁶⁸; el cirujano que tenía obligación de llevar estuche y herramientas de su oficio, a cambio de cobrar 25 doblas⁶⁹, y por último el lengua, que acostumbraba a ser un negro horro, que recibe por su misión licencia para rescatar 8 piezas, a cambio de guiarlos a las almadías⁷⁰ y concertar el rescate con los reyezuelos⁷¹.

El origen, tanto de la tripulación como de los armadores, es isleño, excepto algunos andaluces y portugueses.

Veamos a continuación el rol completo de una de estas expediciones, quizá la más completa:

Navío:	La Candelaria - Espíritu Santo
Porte:	70 toneladas
Armadores:	Bernardino de Palenzuela, vecino. Bernardino García del Castillo, vecino. Pedro de Escobar, vecino. Pedro de Medina.

⁶⁴ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 783, fs. 828 r., 830 v., 831 v. y 833 v.

⁶⁵ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 783, f. 827 r.

⁶⁶ Idem, f. 832 v.

⁶⁷ A.H.P.L.P., José de Cobillo, n.º 3.111, s.f.

⁶⁸ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 783, fs. 791 r. y 824 r.

⁶⁹ A.H.P.L.P., Juan de Vega, n.º 3.115, s.f.

⁷⁰ Balsas.

⁷¹ A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 767, f.r.

Tripulación

<i>Cargo</i>	<i>nombre</i>	<i>sueldo</i>
Capitán y maestre	– Pedro Rodríguez de Sevilla, estante	175 doblas, ventaja rescatar 12 esclavos.
Piloto	– Gregorio Hernández, vecino de La Palma	Idem
Escribano	– Juan de Cabrera Muñoz, vecino de Telde.	2 piezas
Contra maestre y dispensero mayor	– Juan González	4 piezas
Calafate	– Leonardo López	62 ducados
Marineros:	– Rodrigo de Amores	2 piezas
	– Baltasar Méndez	2 piezas
	– Juan Glez., portugués	2 piezas
	– Manuel Páez, vecino de Sevilla	2 piezas
	– Manuel Chaves, vecino de Sevilla	50 ducados
	– Luis Arios, vecino	2 piezas
	– Blas Martín	50 ducados
	– Jerónimo Hernández	50 ducados
	– Gabriel Chamorro, vecino de Lanzarote	2 piezas
	– Jusarte Luis, vecino de La Palma	52 ducados
Grumetes:	– Francisco, sobrino de Manuel Páez	1 pieza
	– Gaspar de Sosa	2 piezas
	– Alonso Martín	35 ducados
	– Juan Román, sobrino del capitán	2 piezas

Total = 19 personas

Estos marineros y gente de a bordo solían ser jóvenes, de baja extracción social, algún delincuente que los armadores sacan de la cárcel bajo fianza, y de pocos medios económicos. Será por esta última causa, que al no tener ni dineros ni hacienda para rescatar los esclavos, que se le dan de salario, los venden antes de partir, con obligación de entregarlos en puerto, sin pagar el derecho de almojarifazgo, o reciben mercaderías para poderlos rescatar⁷². Alguno de los que van en este viaje, como el portugués Juan González recibe del doctor Pinto 40 doblas, 22 en contado y 14 en 2 piezas de tela, una de chamelote y la otra de sarguilla carmesí, y el resto en 31 varas de angeo, a cambio de 2 piezas de esclavos, comprendidos entre los 15 y 20 años⁷³. Otro portugués en 1578, Oliveros Correa, recibe del gobernador Diego Melgarejo 1 bota de vino añejo y 1 quintal de bizcocho para rescatar un esclavo de 18 a 20 años «... bien agestado e de buena den-

⁷² A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 783, f. 783 r.; Antonio Lorenzo, n.º 811, f.r.; Rodrigo de Mesa, n.º 783, fs. 788 r. y 824 r.

⁷³ A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 811, f. 288 r.

tadura e atezado y bien hecho de los pies e brasos e de buen cuerpo...», que tenía que venir marcado con una A griega en la pantorrilla de la pierna derecha⁷⁴. Los ejemplos podrían repetirse hasta la saciedad, pero creemos que con los citados hay suficientes para comprender que en esta zona con 20 doblas se podía rescatar perfectamente una pieza, y aún con menos, pues en 1561, Francisco de Farrios, de color loro, recibe de Catalina Learda: 25 piezas de estaño, 4 paños de la India de Portugal, 2 cintos grandes de corales, un camión de lienzo, blanco, una bota de aceite, medio quintal de bizcocho, apreciado todo en 20 doblas para rescatar en Guinea y Magarabomba 2 piezas de esclavos⁷⁵; aquí el rescate es inferior a los casos citados, es decir que el coste de cada esclavo es igual a 10 doblas.

A la vista de los casos expuestos podemos zanjar este asunto, calculando como media que el rescate de un esclavo ocasionaba una inversión en mercaderías que oscilaba en torno a las 15 doblas. El negocio resultaba perfecto desde el momento en que estos mismos esclavos alcanzan en subasta, en el mercado, un precio similar o superior a las 60 doblas; el beneficio obtenido era del 400 %.

Tal como hemos visto los artículos propios para hacer el trueque eran estaño, aceite, vino, bizcocho, sal, lienzos de la India, paños verdes y colorados, coral y grana fina, unidos a cuentas blancas, azules, verdes y de otros colores, de vidrio. Por ellos, rata por cantidad, daban los negros: esclavos, oro, marfil, pimienta, ámbar, almizcle, algalia⁷⁶, corambre y malagueta⁷⁷, puesto que tal y como señala un anónimo de 1600, aquella zona «... tiene gran suma de pozos de oro, ámbar, algalia, almizcle y marfil...».⁷⁸

2.2. Inversiones y beneficios

El número de esclavos que solían llegar a Gran Canaria, en cada expedición, desde estos puntos de Africa sobrepasaba a veces el ciento⁷⁹, casi el doble de los obtenidos en Cabo Verde, pero hay que hacer constar que la inversión era mayor. Analicemos lo invertido en la expedición de 1571 con destino a Guinea⁸⁰.

<i>Socios</i>	<i>Invierten</i>	<i>Obtienen</i>
Pedro de Medina	626.012 maravedís	Según lo invertido
Bernardino de Palenzuela,		50.000 mrs.
Bernardino García del Castillo y		200.000 "
Pedro de Escobar	786.368 "	75.000 "
Arnaldos Vandala	92.040 "	461.074 "
Arnaldos Vandala	75.000 "	más lo invertido
Total = 1.579.420 maravedís		

⁷⁴ Apéndice, documentos, transcripciones n.º XXV.

⁷⁵ A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 808, f. 43 r.

⁷⁶ Grano de almizcle. Estas semillas se emplean en perfumería y en medicina.

⁷⁷ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 819, f. 122 r.; TEIXEIRA DA MOTA, A.: «Un document...», Art. Cit., p. 48.

⁷⁸ TEIXEIRA DA MOTA, A.: Idem.

⁷⁹ Dependía de la inversión y del tonelaje del barco.

⁸⁰ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 783 r., 821 v., 823 r., y 825 v.

El monto de maravedís lo ha invertido cada uno en lo siguiente:

Pedro de Medina, en:– navío con sus aparejos de velas, anclas,
cables y barca, apreciado en 800 doblas 400.000 mrs.

Bernardino de Palenzuela, Bernardino García del Castillo y Pedro de Escobar, en:
– 40 quintales de brea, (materia muy cotizada en Africa)
– 25 pipas de vino, y
– lo que consta en una memoria, 786.368 mrs.

De esta cantidad han puesto los mencionados arriba 325.000 maravedís, el resto corresponde a Arnaldos Vandala.

Arnaldos Vandala, en:
– mercaderías 75.000 mrs.
– y en lienzo y tejidos 92.936 ”

Detallamos a continuación lo invertido en la segunda partida que envía este mercader.

– 2 piezas de lienzo audinarda que tiene 113 varas y 2/3 a 2,5 reales vara	14.640 mrs.
– 1 pieza de tela de seda fina en 72 reales	3.456 ”
– 25 varas de angeo a 2 reales vara	2.400 ”
– 10 varas de holanda blanca a 6 reales vara	2.880 ”
– 1 pieza de paño azul de 33 varas, a 17 rs. vara	26.928 ”
– 109,5 varas de ruan a 3 reales vara	15.778 ”
– 100 varas de angeo a 2 reales vara	9.600 ”
– 2 piezas de telilla de seda fina a 72 rs. pieza	6.912 ”
– 6 varas de holanda a 6 reales vara	1.728 ”
– 1 fresada blanca en 4 doblas	2.000 ”
– 6 varas de paño de Castilla a 17 reales vara	4.896 ”
– 6 varas de holanda blanca a 6 reales vara	1.728 ”

Total 92.236 mrs.

Atendiendo al resultado total que nos da la suma, habiendo sido detallada la mercancía y, valorada a nuestro juicio de acuerdo a las equivalencias corrientes y vigentes en la isla⁸¹, observamos que no coincide con el capital invertido por Vandala. Esta diferencia existente entre un total y otro –896 maravedís– puede obedecer a varias causas: por un lado, la mercancía puede estar valorada

⁸¹ Ya hemos citado que según documentación de la época, la dobla isleña equivalía a 500 maravedís y el real nuevo, usual a partir de los años 30, 48 maravedís. Vid. cuadro de equivalencias que se adjunta en el capítulo V.

atendiendo a otras equivalencias; por otro, que algún tejido tenga un valor diferente al especificado y por último que sea errónea la cantidad de la cual se da por entregado el capitán.

Aclarada ya la inversión, veamos las piezas que se obtienen con tal cantidad, descontando primero las 800 doblas en que fue valorado el navío.

Inversión total:	1.579.420 maravedís
Navío :	- 400.000 "
	<hr/>
	1.179.420 maravedís

A partir de este líquido, y siguiendo la idea que con 15 doblas -7.500 maravedís, media entre 10 y 20 doblas, según los casos citados- se obtiene una pieza de esclavo, con tal cantidad se obtendrían unas 157 piezas, que vendidas en subasta o mercado a 30.000 maravedís -precio que tomamos para las transacciones de Cabo Verde- nos da un total bruto de 4.710.000 maravedís. A esta cantidad tenemos que descontarle la inversión y soldada de los marineros.

Total bruto:	4.710.000 maravedís
Inversión :	- 1.579.420 "
	<hr/>
	3.130.580 maravedís
Líquido :	3.130.580 maravedís
Soldada :	333.872 "
	<hr/>
	2.796.708 maravedís

Hay que hacer la salvedad que sólo hemos hecho constar el salario en metálico que se remunera a parte de la tripulación, puesto que el resto percibe su soldada en la facultad de rescatar piezas de esclavos, como ya apuntamos.

A continuación sólo nos resta analizar los beneficios netos que le reporta a cada uno de los socios, de acuerdo a lo invertido.

<i>Socios</i>	<i>capital invertido</i>	<i>beneficios líquidos</i>	<i>%</i>
Pedro de Medina	626.012 mrs.	1.108.492 mrs.	39,6
Bernardino de Palenzuela	50.000 "	88.535,5 "	3,2
Bernardino García	200.000 "	354.144 "	12,6
Pedro de Escobar	75.000 "	132.902,5 "	4,8
Arnaldos Vandala	628.408 "	1.112.734 "	39,8
Total	<hr/> 1.579.420 mrs.	<hr/> 2.796.708 mrs.	<hr/> 100

A estos beneficios, que hemos calculado teniendo en cuenta sólo los que montan los esclavos, hay que añadir el valor del navío, que se vende en Gran Canaria, al regreso del viaje, en 500 doblas, sin artillería, munición ni otras

usuales para navegar⁸², y el valor que alcanzara el oro, marfil, malagueta y lo demás, de lo cual no podemos calcular ni su cantidad ni su importe.

Atendiendo a lo indicado podemos calcular de manera aproximada que los beneficios alcanzarían un porcentaje similar al 300 %.

Expedición similar a la estudiada es la que, entre diciembre de 1586 y febrero de 1587, preparan tres vecinos de Las Palmas: Juan Ruiz de Alarcón, regidor, Andrea de Argiroffo, regidor, y Diego del Villar Ugarte, que va como capitán de ella, pero con la peculiaridad que esta última lleva despacho de los contratadores y Casa da Mina de Lisboa, para cargar hasta 100 esclavos⁸³. La legalidad que registra esta expedición es lógica si tenemos en cuenta que ya ambas coronas, Portugal y Castilla, se encuentran unidas en la persona de Felipe II, el cual posiblemente intentara proteger a sus nuevos súbditos.

Las conclusiones a las que hemos llegado, después de estudiar este tipo de contratación comercial con destino a Guinea⁸⁴, comparándolo con las de Cabo Verde, son las siguientes:

- 1.ª) Que a la hora del reparto de beneficios, estos son similares o mayores.
- 2.ª) Que pueden rescatar otro tipo de artículos, como son: oro, marfil, malagueta, ámbar, etc.
- 3.ª) Que los valores de los rescates son inferiores.
- 4.ª) Que la tripulación es comparable a la de un navío negrero de 100 toneladas⁸⁵.
- 5.ª) Que los riesgos eran mayores, pero que consideramos que tenían razón de ser, si observamos lo rentable del negocio.

3. DENUNCIA PORTUGUESA

Igualmente que las intromisiones portuguesas en tierras de Berbería formaron parte de la correspondencia diplomática entre Castilla y Portugal a lo largo del XVI, las entradas o expediciones canarias al continente africano no lo fueron menos.

Desde muy temprano los isleños intuyen lo saneada que resultaba la trata, por lo tanto desisten de comprar esclavos negros a los portugueses y de acudir al mercado de Cabo Verde, donde los precios eran elevados, y deciden por su cuenta y riesgo, con el beneplácito de los gobernadores, ir a buscar la preciada mercancía al lugar de origen, y traficar allí con los reyezuelos africanos.

En estas empresas eran ayudados, como ya se ha visto, por castellanos, especialmente andaluces, y portugueses.

Desde el momento en que se inician, llegan rumores: en primer lugar a los factores, en segundo a las autoridades de la corona portuguesa en Africa y final-

⁸² A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 783, f. 821 v.

⁸³ A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 890, f. 731 r.

⁸⁴ Pensamos que dentro del conjunto del trabajo este apartado es de los más novedosos, ya que es la primera vez que se estudia la relación comercial entre Canarias y Guinea a través de la trata. En el apartado 4 hacemos un análisis comparativo de todas las expediciones.

⁸⁵ VILA VILAR, E.: «Algunos datos...», Art. Cit., p. 227.

mente a los Reyes por el conducto reglamentario. Ante esta ilegalidad los monarcas lusitanos envían flotas para capturar a los intrusos a la vez que, presentan su consiguiente denuncia ante la corte castellana, una vez informados por los factores.

Desde 1517 comienzan las reclamaciones, pero será a partir de 1541 cuando cobren especial interés. En esta fecha Francisco de Heuao informa al Rey desde Arguín que «... os castelhanos de Canarias vieram saltear esta costa com tres navíos e se puseram a resgatar...»⁸⁶. Por tal motivo, en 1546 fue enviado por los contratadores de Guinea un navío para guardar la costa de los castellanos que allí iban a rescatar⁸⁷. En 1549 se nombra otro capitán, Joao Pessanha de Melo, para guardar la costa de Guinea, el cual logra apresar un navío procedente de Canaria que en aquella costa estaba rescatando muchas mercaderías⁸⁸. En este mismo año don Juan III envía una carta a Esteban Gago, embajador en la corte castellana, para que informe al Emperador de los descatos que cometen los canarios en la costa de Guinea y Mina. Estas medidas diplomáticas fueron acompañadas de otras militares, ya que se envían dos carabelas, capitaneadas por Francisco Luis Neto y Diego Velho, para que defiendan la costa⁸⁹. Entre 1550, 1551 y 1552 se vuelve a informar de los deservicios que los vecinos de Canaria hacen en Cabo Verde, Guinea y Berbería. Se encuentran implicados en estos hechos Juan Codina, Juan de Ayala y Juan Batista Amoreto, vecinos de Gran Canaria, y asimismo el licenciado Agustín de Zurbarán, oidor de la Audiencia, y que por dos veces había llevado las riendas del gobierno grancanario⁹⁰.

A pesar de todas estas reclamaciones los viajes a Guinea desde Canarias no cesaban, no sabemos si por negligencia de los Reyes, o falta de celo de los gobernadores que consentían disimuladamente este trato; ante esto Portugal, ante lo inefectivo de las denuncias, decide hacer justicia por su mano; pues tal como hemos visto acompañaba las medidas diplomáticas con las militares. Esto hace que lleguen canarios o castellanos, apresados en las costas de Guinea, a Lisboa. Nos informa en este caso el embajador español en Portugal, Lope Hurtado, quién en 1549 escribe a los reyes de Bohemia, gobernadores a la sazón de España, y les notifica que estaban presos ciertos castellanos y portugueses que habían concertado armar una carabela con mercaderías para ir a la costa de la Mina, pero que en Tenerife habían sido detenidos, puesto que el capitán que el rey portugués mandó en una carabela, fue tan diligente, que estando surtos en el puerto de Santa Cruz, cortó la amarra del navío en que iban y los llevó a Lisboa⁹¹.

En 1556 se vuelve a informar por parte de Luis Sarmiento, embajador castellano en la corte portuguesa, que algunos hombres de Canarias habían sido presos en Arguín por haber ido allí con ciertos navíos pequeños y con mercaderías a rescatar negros, no pudiéndolo hacer⁹²; en este mismo año corre similar

⁸⁶ TEIXEIRA DA MOTA, A.: «Viagens espanholas...», Art. Cit.

⁸⁷ Idem.

⁸⁸ Ibidem.

⁸⁹ Ibidem.

⁹⁰ Ibidem. VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., T. II, p. 123, 937.

⁹¹ A.G.S., Estado, legajo 374, f. 142.

⁹² A.G.S., Estado, legajo 378, f. 47.

suerte el licenciado Mansilla de Lugo Pereira, vecino de Tenerife⁹³. Igualmente, cuatro años antes eran tomados como cautivos otro grupo de canarios, por rescatar negros en Guinea⁹⁴.

Estos hechos no impiden ni atemorizan a los canarios para continuar su acostumbrado trato en las costas de Guinea, ya que frente a los peligros ellos oponen los beneficios. De la continuidad de este trato nos informa el factor Martín Correia, en 1559, el cual pone al corriente a la reina regente doña Catalina, durante el reinado de don Sebastián, de la situación existente entre Canarias y Guinea, en estos términos:

«... era de creer pelo costume, en que estevao os das Canarias a hirem a Guiné, e as outras terras de sua demarcação a resguatar, e fazer saltos contra sua defeza, e dos capitulações feitas antre esses reynos de Vossa Alteza, e estes, de que El Rey, que está en gloria, se avía mandado queixar, e Vossa Alteza tambem, de que nao á visto castigo algum nos culpados, avendo tantas razões pera isso ... que se fez pouqua justiça nas Canareas porque as justiças, e os delinquentes todos tem parte neste trato...»⁹⁵.

En todas estas denuncias, ya comentadas, aparecen unas constantes: que las justicias de las islas colaboraban en estos asaltos y por lo tanto se pide sean castigadas, y además que de las Canarias se recibía mucho daño.

En este estado se encontraban las cosas, cuando en 1563, concretamente el 15 de mayo, Felipe II promulga una cédula dirigida al licenciado Esquivel, juez de apelaciones de Gran Canaria, en la cual se refería a las disposiciones del tratado de 1480, esto es Alcaçovas-Toledo, y se quejaba, habiendo sido informado por don Francisco Pereira, embajador portugués en Castilla, de las tropelías cometidas por los armadores y capitanes, vecinos y estantes en las islas⁹⁶. En 1564, a través de un pleito que se trata en la Audiencia de Canarias por los señores de navíos y armadores de Magarabomba, nos enteramos que efectivamente el licenciado Esquivel había sido nombrado juez en lo tocante a los navíos de este rescate, para que fuese efectiva la prohibición de hacer cabalgadas a Guinea y Arguín⁹⁷. Su misión comprendía:

«... contra todos los que an armado y armaren asta acabarse el término de ella como de ella parecç y consta y pucs está claro de la mesma letra de ella (cédula de Su Majestad) no tengo porque dexar de proceder y castigar contra todos y a todos y mayormente al gobernador y sus ofiçiales tan notablemente culpados en estos nabíos...»⁹⁸.

⁹³ A.G.S., Estado, legajo 388, f. 159; CIORANESCU, A.: «Melchor Mansilla...», Art. Cit.

⁹⁴ A.G.S., Estado, legajo 375, f. 106.

⁹⁵ RICARD, R.: «Acerca de los rescates canarios en Guinea, 1559», *Revista de Historia*, 101-104, 1953, pp. 171-173.

⁹⁶ TEIXEIRA DA MOTA, A.: «Viagens espanholas...», Art. Cit.

⁹⁷ A.H.P.L.P., Libro Acuerdos de la Audiencia, 1545-1572, 1564-XI-28; A.M.L.L., S - I, Libro Segundo de Reales Cédulas y Provisiones del Oficio primero del Cabildo, n.º 65, f. 65, f. 77.

⁹⁸ A.H.P.L.P., Idem.

Su nombramiento como juez pesquisidor fue motivado por las quejas portuguesas, llevadas a cabo especialmente durante la embajada de don Francisco Pereira, que sin lugar a dudas surtieron el efecto deseado, pues ya desde 1556 pedía el monarca lusitano un pesquisidor que fuese a Canarias, a su costa, para castigar a los culpados. En las islas no vieron con agrado la idea, preferían que se diese una provisión para un corregidor de los existentes en el Archipiélago. Al parecer, a descontento del rey portugués, este cargo recayó en el licenciado Esquivel, oidor de la Audiencia⁹⁹.

A partir de esa fecha, y merced al nombramiento del pesquisidor de lo tocante a Magarabomba, los rescates a esta zona se paralizaron, pues no nos consta ninguna expedición realizada después de 1564, incluso, en el mercado los esclavos de aquella costa casi desaparecen, consignándose el último el 29 de mayo de 1579¹⁰⁰. Mientras, a los Ríos de Guinea, entre ellos el Santo Domingo, se realiza la última en 1587, con un despacho de los contratadores y Casa da Mina de Lisboa, lo que indica que en esta expedición reina la legalidad¹⁰¹; esto nos da a entender que Felipe II, ya rey de Portugal, hizo respetar el monopolio que tenían sus nuevos súbditos en la costa africana.

4. ESTUDIO COMPARATIVO DE TODAS LAS EXPEDICIONES

Intentamos concluir esta primera parte del trabajo, analizando de manera global cada tipo de expedición. En primer lugar es de indicar que las tres, las de Berbería, las de Cabo Verde y las de Guinea y sus ríos, persiguen el mismo fin: búsqueda de esclavos con miras a poblar las islas de mano de obra barata a la vez que intensificar su comercio desde el punto de vista de la trata.

Otra cuestión a tener en cuenta es la zona, a donde se dirigen estas operaciones, y la posesión de ella por parte de dos coronas: Castilla y Portugal.

La zona situada al norte del Cabo Bojador era de plena soberanía castellana hasta el tratado de Sintra, 1509, en el cual se le adjudica a Portugal con condición que los súbditos castellanos pudieran ir allí a pescar, saltar y contratar como de hecho lo venían haciendo¹⁰², por lo cual las cabalgadas a esa zona gozaban de plena legalidad.

⁹⁹ A.G.S., Estado, legajo 378, f. 47.

¹⁰⁰ A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 2.582, f. 148 r.

¹⁰¹ A.H.P.L.P., Francisco Casares, n.º 923, f. 160 v.

¹⁰² RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, Op. Cit., p. 486.

EXPEDICIONES A AFRICA DESDE GRAN CANARIA EN EL SIGLO XVI

<i>Año</i>	<i>Berberia</i>	<i>Cabo Verde</i>	<i>Guinea</i>	<i>Magarabomba</i>	<i>Total</i>
1513	1	--	--	--	1
1518	1	--	--	--	1
1519	3	--	--	--	3
1520	1	--	--	--	1
1522	6	--	--	--	6
1523	1	--	--	--	1
1524	1	1	--	--	2
1527	3	--	--	--	3
1532	--	1	--	--	1
1537	1	--	--	--	1
1546	1	--	--	--	1
1549	1	--	--	--	1
1550	1	--	--	--	1
1552	4	--	--	--	4
1553	1	--	--	--	1
1554	3	--	--	--	3
1555	2	--	--	--	2
1556	2	--	1	--	3
1557	2	--	--	--	2
1558	1	--	--	--	1
1559	1	--	--	--	1
1560	2	--	1	--	3
1561	1	--	1	3	5
1562	1	--	--	--	1
1564	--	1	--	2	3
1567	--	1	--	--	1
1568	1	1	--	--	2
1570	1	1	--	--	1
1571	1	2	1	--	4
1572	1	--	--	--	1
1573	1	--	--	--	1
1579	1	--	1	--	2
1581	1	1	--	--	2
1583	--	1	--	--	1
1584	1	--	--	--	1
1586	--	--	1	--	1
1587	--	1	--	--	1
1590	1	--	--	--	1
1593	1	--	--	--	1
1594	1	--	--	--	1
1599	--	1	--	--	1
1600	--	2	--	--	2
Sin fecha	7	--	--	--	7
Totales	59	14	6	5	84

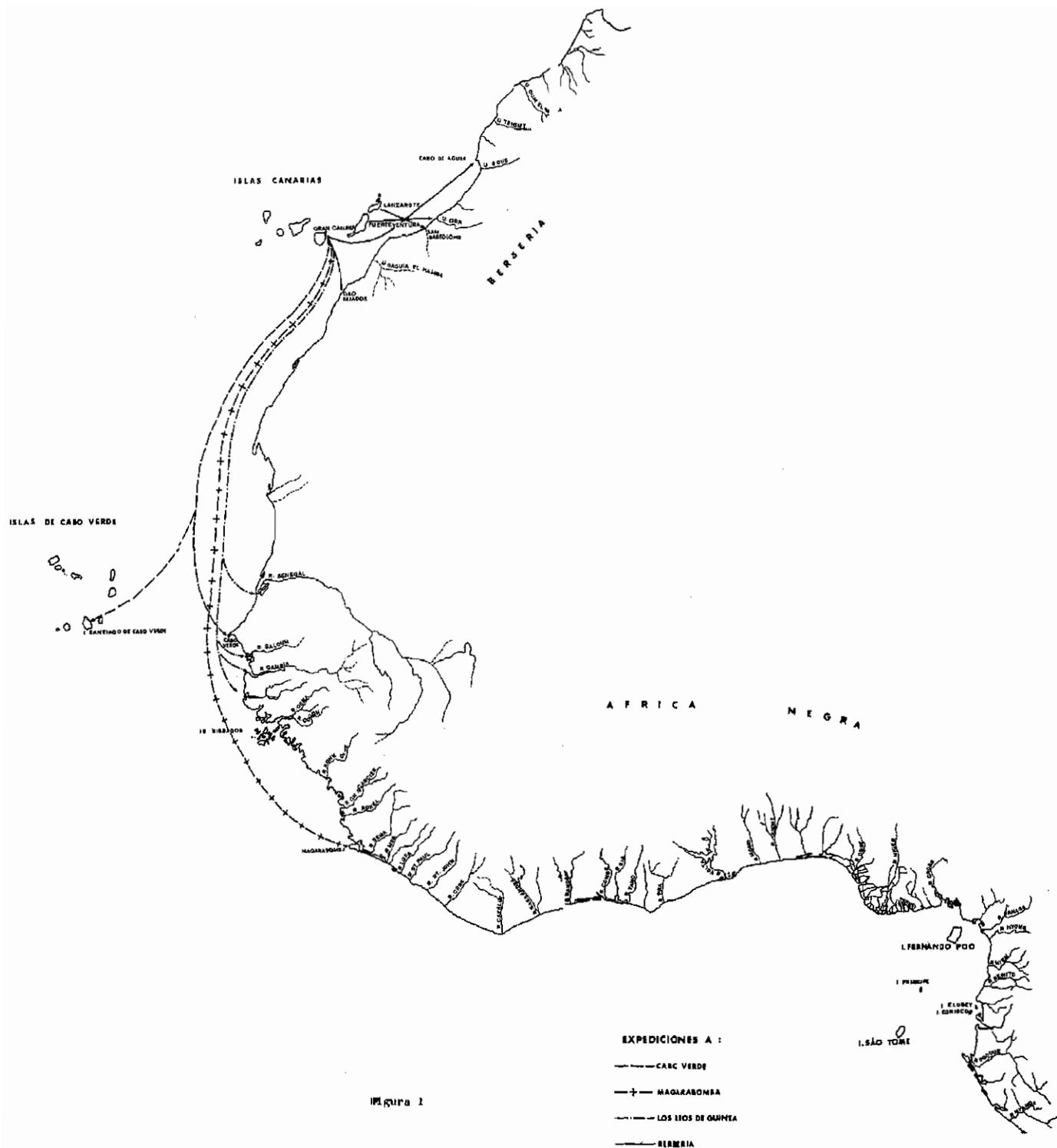


Figura 1

El archipiélago de Cabo Verde se había convertido desde finales del siglo XV y principios del XVI en un importante mercado negrero, a donde acudían los isleños a comprar esclavos, ya que estaba autorizado, pagando los consiguientes derechos a la corona portuguesa. Para este fin, y aquí radica la diferencia con Berbería, llevaban mercancías, especialmente frutos de la tierra, brea, vinagre y vinos en cantidad, para venderlos en aquel mercado y el producto invertirlo en esclavos. Por último nos queda la zona denominada Ríos de Guinea. Zona de plena soberanía portuguesa, que nutría, especialmente, de esclavos al mercado de Cabo Verde. Allí de manera fraudulenta e ilegal rescataban, los canarios, esclavos sin pagar derechos a la corona lusa, y por consiguiente sin tener licencia para ello.

Vista de manera general la diferencia entre estos tres puntos geográficos, veamos de forma comparativa su número y montaje de cada una de ellas.

En cuanto a la cuantificación sólo vamos a tomar como referencia las armadas de Berbería realizadas en Gran Canaria, para cotejarlas con las de Cabo Verde y Guinea. Esta elección no es arbitraria, sino que desechamos las organizadas en Lanzarote y Fuerteventura, por cuanto desde aquellas islas no se hicieron expediciones a Cabo Verde y Guinea, eso es al menos lo que nos da a entender la documentación manejada.

Para Berbería parten desde Gran Canaria, durante el XVI, unas 59 armadas (tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo que reseñamos en este apartado) frente a 14 para Cabo Verde y 11 para Guinea y Magarabomba, lo que supone un 70% para las dirigidas a la zona permitida a los castellanos, Berbería, frente a un 30% con destino a tierras portuguesas, es decir un 17% para Cabo Verde y un 13% para Guinea.

En base al número de expediciones se podría pensar que las primeras, conocidas como cabalgadas, más numerosas, fueran más ricas en «piezas» que las otras. En este aspecto, de manera muy prudente, señalamos que no tanto como se pudiera especular. Para ello nos apoyamos en lo siguiente:

- 1.º) Que en éstas lo que predominan son las razias.
- 2.º) Por lo tanto dependía en parte de la suerte, si la había, el golpe podía ascender a 40 o 70 piezas; pero si sucedía lo contrario se veían obligados a retornar al puerto de despacho tal como salieron e incluso desbaratados cuando sufrían asaltos por parte de los moros.
- 3.º) Si alguno de los partícipes caía cautivo, su rescate era, a veces, más elevado que el botín obtenido.

Mientras, en los otros puntos, donde los preparativos nos hacen llegar a la idea de que se trataba de verdaderas compañías comerciales, tal como hemos analizado gracias a la documentación manejada por primera vez; por lo general, en el 90% de los casos se logra el objetivo inicial, arribando, por lo tanto, al puerto de las Isletas los navíos con una carga de esclavos que oscilaba entre las 50 y las 100 cabezas.

En cuanto a los preparativos podemos señalar algunas constantes:

- 1.ª) Los puertos de despacho son los mismos.
- 2.ª) Los tipos de naves son iguales o similares; pequeñas embarcaciones con un porte inferior, en la mayor parte de los casos, a las 100 toneladas.
- 3.ª) Que en todas ellas, pese a ser diferente como se verá, existía tripulación.

Unidas a las constantes observamos también diferencias.

En primer lugar constatamos que las entradas a Berbería se hacen con dos móviles: militar y económico. El primer móvil lo apoyamos al comprobar la presencia de soldados, armas y caballos en tales empresas, pues no hay que olvidar que estas operaciones respondían al espíritu militar de la Reconquista. El económico va unido a la importancia que había cobrado el mercado esclavista situado en Gran Canaria y, a la industria azucarera y demás sectores económicos que demandaban mano de obra esclava.

Asimismo son necesarios en ellas, por no decir imprescindibles, los adalides e intérpretes, precisos para las dos facetas que encerraba la entrada: razia y rescate.

Por último señalar lo escueta que era la tripulación que se necesitaba en los navíos y que el impuesto requerido en estas empresas era el quinto.

Si las comparamos con las relativas al África negra, observaremos lo siguiente:

- 1.º) Que en estas lo que priva es sólo el elemento económico, para ello se forman potentes sociedades comerciales, perfectamente organizadas.
- 2.º) Por lo tanto desaparecen soldados y caballos, aunque perdura cierto material bélico.
- 3.º) El adalid o intérprete casi desaparece, y sólo se consigna en algún que otro documento relativo a expediciones a los Ríos de Guinea.
- 4.º) Se observa un cambio en los organizadores. En aquellas dominaban los personajes isleños: señores de las islas orientales; gobernadores, regidores y otros cargos directivos, al igual que los vecinos de Gran Canaria. En estas prevalecen como socios y componentes, mercaderes originarios de distintos puntos de Europa.
- 5.º) Cobra importancia la tripulación, por lo cual su número aumenta. Para Cabo Verde se necesitaban 15 personas, entre marineros, maestros y grumetes, frente a las 10 que se llevaban a Berbería y las 19 necesarias en Guinea.
- 6.º) En contrapartida su salario aumenta, en general, especialmente en las de Guinea. En ello influía la mayor lejanía y el peligro.
- 7.º) Las mercaderías cambian sustancialmente; frente a las chucherías y baratijas empleadas en Berbería, nos encontramos con el vino y vinagre de las de Cabo Verde.
- 8.º) El impuesto es diferente. Para la entrada de esclavos negros se exigía el derecho de almojarifazgo, esto es, el 6% reglamentario tanto en las importaciones como exportaciones de mercancías.

9.º) Los beneficios respondían a las inversiones. En este aspecto es de señalar que tal como hemos hallado, de manera aproximada, lo lucrativo del negocio en cada operación, tenemos para Berbería un rendimiento del 150%, para Cabo Verde un 200% y para Guinea y Magarabomba un 300%, lo que explica el por qué los isleños y especialmente los mercaderes, avecindados en las islas, con mayor sentido económico, prescindieron de Berbería, en una época en la cual todavía no se habían prohibido las cabalgadas, y dirigieron sus miradas hacia otras zonas, más lejanas sin lugar a dudas, con riesgos similares a los de la vecina costa africana, pero con mayor provecho.

SEGUNDA PARTE

LOS ESCLAVOS EN LAS CANARIAS ORIENTALES:
CUANTIFICACION, MERCADO Y POBLACION

CAPITULO IV

ESCLAVOS INTRODUCIDOS EN LAS CANARIAS
ORIENTALES: SU ORIGEN Y CUANTIFICACION

Señaladas las causas y procedimientos por las que se nutrían las islas de mano de obra esclava barata, veamos su procedencia y el número de los llegados de manera aproximada según los datos que poseemos.

En cuanto a importancia, su procedencia es de dos zonas, próximas al archipiélago, una de ellas bien cercana como es la costa de Berbería, y la otra es el África negra, con unos límites bien precisos como son: Arguín y el Mavicongo. De estas zonas llegan sus tipos característicos: moros y negros. Le siguen en importancia los mulatos, y con menor incidencia los indios, tanto los asiáticos como los occidentales.

Los dos primeros grupos ya son conocidos en el ámbito del mundo mediterráneo¹, aunque llegan allí a través de otros conductos. Los moros de la Berbería mediterránea, y los negros vía los Montes de Barça, es decir, la Cyrenaica². A partir del siglo XV, a los primeros hay que añadir los cautivos moros, producto de la Reconquista en el solar hispano³, y de las conquistas realizadas en el Norte de África: Orán y Trípoli⁴, y a los segundos los negros, originarios del África occidental, vía Portugal⁵.

Los indios son menos conocidos en aquellos mercados y menos en el Medievo. Será a partir de los descubrimientos llevados a cabo por portugueses y castellanos cuando aparezcan en escena⁶.

¹ VERLINDEN, Ch.: «Aspects de l'esclavage...», Art. Cit.; *L'esclavage dans...*, Op. Cit.; «L'esclavage en Sicile...», Art. Cit.; «Esclavage noir...», Art. Cit.; «Une taxation...», Art. Cit.; «Esclavage noir...», Art. Cit.; «Une taxation...», Art. Cit.; CORTES ALONSO, V.: «La trata de esclavos...», Art. Cit.; *La esclavitud en Valencia...*, Op. Cit.; «La población negra de Palos de la Frontera (1568-1579)», *Actas y memorias del XXXVI Congreso Internacional de Americanistas*, Sevilla, vol. 3, 1964, pp. 609-618; «Algunos viajes de las gentes de Huelva al Atlántico (1470-1488)», *Anuario de Estudios Americanos*, XXV 1968, pp. 565-574; «Procedencia de los esclavos negros en Valencia (1482-1516)», *Revista Española de Antropología Americana*, 7, 1972, pp. 123-152; DOMINGUEZ ORTIZ, A.: «La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna», *Estudios de Historia Social de España*, T. II, Madrid, 1950, pp. 369-428; DEL PINO, E.: «La esclavitud en Málaga», *Revista Jávega*, 14, Málaga, 1976.

² VERLINDEN, Ch.: «Une taxation...», Art. Cit., p. 161.

³ CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia...*, Op. Cit., p. 51.

⁴ Idem; DEL PINO, E.: Art. Cit., p. 49.

⁵ VERLINDEN, Ch.: «Esclavage noir...», Art. Cit., pp. 342-343.

⁶ CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia...*, Op. Cit., p. 59.

El origen, el color, y la cantidad de los que arriban al Archipiélago podemos llegar a conocerlos a través de los contratos de compraventa, los libros de genealogías de la Inquisición, y los libros sacramentales, especialmente los de bautismo, puesto que en cuanto llegaban se bautizaban. Otra fuente que sin lugar a dudas nos hubiera dado más luz sobre el número de los llegados serían los libros donde se registraban las almonedas públicas, en los cuales, a juzgar por las referencias que dan los protocolos notariales, constaban los lotes de los llegados a puerto.

Los moros se reseñaban como blancos, moriscos o berberiscos. Los negros como prietos, fulos o morenos, bozales o ladinos, según hablaran su primitiva lengua o la de nueva acepción. Estas dos etnias formaban dentro de la sociedad canaria dos grupos diferentes, en cuanto a comportamiento, religión, costumbres y trabajos.

Tanto unos como otros, sirvieron al igual que en Indias para sustituir a la población indígena, exterminada o liberada, en los duros trabajos que determinaba la esclavitud⁷, a la vez que eran objeto de un activo comercio humano dentro del llamado comercio triangular.

1. ORIGEN

Sus lugares de procedencia los conocemos ya, a grandes rasgos: Berbería, África negra e Indias, portuguesas o españolas, pero creemos conveniente desmenuzar los datos para clarificar algunos aspectos, como son: de que puntos geográficos concretos eran naturales, y que topónimos hoy, recibían aquellos lugares en el siglo XVI.

También se ha de indicar que el origen y etnia de estos esclavos dejó huella en la toponimia isleña, igual que sucedió en Indias⁸. En Las Palmas, Telde y Guía existían calles que llevaban el nombre de los moriscos⁹; en Telde se conocía un barrio denominado Berbería¹⁰, e igualmente en las escrituras pertenecientes a Telde y Agüimes es corriente encontrar cuando se citan linderos y términos, el de Guinea¹¹.

⁷ Sobre este aspecto la bibliografía es abundante, por ello vamos a citar la más significativa. CALDERON QUIJANO, J.: «Población y raza en Hispanoamérica», *Anuario de Estudios Americanos*, XXVII, 1970, pp. 733-785; AGUIRRE BELTRAN, G.: *La población negra en Méjico*, Méjico, 1946; BARREDA LAOS, F.: «Régimen colonial de la esclavitud de los negros», *Revista de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires*, LXVI, 1948, pp. 253-277; CORTES ALONSO, V.: «Los esclavos domésticos en América», *Anuario de Estudios Americanos*, XXIV, 1967, pp. 955-983; FRANCO, J. L.: *La presencia negra en el Nuevo Mundo*, La Habana, 1968; LARRAZABAL, C.: *Los negros y la esclavitud en Santo Domingo*, Santo Domingo, 1867; etc. Vid. bibliografía general.

⁸ En Cuba, distrito de Camagüey, existe una población que recibe el nombre de Magarabomba.

⁹ RICARD, R.: «Notas...», Art. Cit., p. 2; HERNANDEZ BENITEZ, P.: *Telde*, Las Palmas, 1958, pp. 294-295; A.H.P.L.P., Mateo Gil Piñero, n.º 2.329, f. 361 r.

¹⁰ HERNANDEZ BENITEZ, P.: Op. Cit., p. 295.

¹¹ A.H.P.L.P., Pedro Hernández, n.º 853, s. f.; Gil de Quesada, n.º 759, f. r.

1.1. *Negros*

Como ya hemos indicado, llegaban al Archipiélago a través de dos vías expeditivas: Berbería y Africa Negra.

En el primer tercio del siglo XVI la más utilizada era la primera vía. Esta nos da pocas luces para determinar su origen, ya que pasaban a aquella zona por medio de las caravanas árabes que iban al Sudán por la ruta del oro, y eran transferidos a los isleños en el famoso rescate, por lo cual su origen es casi desconocido, aunque suponemos que eran Jolofes o Fulos por la cercanía a la zona mahometana, y porque generalmente los primeros eran musulmanes.

La segunda vía es más rica en datos, pues según de donde procedieran adquirirían mayor o menor valor, ello hace que se consigne su naturaleza a la hora de la transacción. Los Mandingas era muy cotizados por su resistencia y buena presencia, en cambio los de Santo Tomé y los Zape tenían menos aceptación, pues eran frágiles, no servían para navegar y estaban siempre dispuestos a huir¹². Los de Magarabomba, por su corta estatura no eran muy aceptados. Los de Guinea eran apreciados para servicios domésticos, y los de Cabo Verde, más robustos, eran junto con los Mandingas casi los más caros.

A pesar de esto ni que decir tiene que no podemos consignar de donde son naturales cada uno de los esclavos que se venden en las islas, nos lo dificulta el hecho de que en las cartas de compraventa la mayor parte de las veces sólo se nos indica su color o su etnia, e incluso cuando son esclavos que proceden de los mercados peninsulares, se nos indica el topónimo portugués o castellano, pero no el originario. Nos encontramos por lo tanto con los mismos inconvenientes que Vicenta Cortés tropezó en su esclavitud en Valencia¹³ y Aguirre Beltrán en su libro *El elemento negro mejicano*¹⁴.

Lo que si aseguramos con toda certeza es que en su mayoría eran bozales o muy bozales, es decir, que no conocían otra lengua que la suya propia, puesto que eran recién llegados de Africa.

Procuraremos en la medida de lo posible dar aquellos datos de los que conocemos su filiación, para que con los trabajos ya realizados y con los venideros, se pueda ir completando el panorama que comprende las tribus, castas y generaciones del Africa occidental, lugar y cantera inagotable desde donde se nutrieron no sólo las Islas Canarias sino todo el continente americano.

De la zona cercana al río Senegal, Sanaga o Cenaga (tal como se cita en la documentación de la época) nos llegan los fulos, de los cuales se constaban en Gran Canaria unos pocos.

De las islas de Cabo Verde y del propio Cabo también arriban algunos, aunque pensamos que no eran originarios de allí sino de tierra adentro.

Guinea sería junto con Sierra Leona, la gran zona que mayor número de esclavos negros proporciona, entre ellos contamos con los Berbezín o Beberssi, los

¹² A.G.S., Consejo y Junta de Hacienda, 43-3.

¹³ CORTÉS ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia...*, Op. Cit.

¹⁴ AGUIRRE BELTRÁN, G.: Op. Cit.

de Beafar, Biafar o Biafra, los Gelofes –Jalofes, Jolofes, Jalof–; los Bran y Papeires o Papeis, de los cuales poseemos un buen número.

Del Sudán vienen los Mandingas; y del Archipiélago Dos Bijagos, los Buramas o Bulamas.

Del sur de Sierra Leona, conocido en la época como costa de Malagueta, Magarabomba, Maguerabomba o Bagarabomba, llegan entre 1561 – 1570 unos 50 esclavos.

El golfo de Guinea, a través de las factorías portuguesas de San Jorge da Mina y Santo Tomé y por manos de sus mercaderes, nos ofrece algunos ejemplares, entre ellos los de la isla de Santo Tomé y Terranova de Guinea.

Del sur de esta zona nos llegan por último los Manicongos o Mavicongos y los de Angola.

Aunque el mosaico sea unicolor, excepto los fulos que eran de color mulato membrillo cocho, tal como citan fuentes de la época¹⁵, el tipo de religión era diferente al igual que sus costumbres. Los Fulos y los Jalofos eran musulmanes, pues por influencia de los moros alarabes, lindantes en la zona de Arguín, practicaban dicha religión y retajaban a fuer de moros¹⁶. Del resto no sabemos si conocían ley o secta alguna, pero si aseguramos que eran dados a hacer adivinanzas y hechicerías¹⁷. En materia religiosa estas eran algunas de sus costumbres: «volver la espalda a la lumbre y mirar a la luna»¹⁸. Estas prácticas las hacían rezando a modo de su tierra, pero no sabemos ni el contenido de las oraciones ni a quién iban dirigidas.

1.2. *Moros*

La toponimia que ofrece Berbería presenta menos inconvenientes que la de Africa negra. Son lugares que tanto a través de fuentes castellanas como portuguesas se reiteran una y otra vez. La mayoría de los recién llegados proceden de las costas, a donde se dirigían las cabalgadas, con puntos reincidentes en Azamor, Cabo de Aguer, Safi, San Bartolomé, Cabo Bojador y Arguín. Los menos son del interior: Tagaos y Tarudante. El resto solo consigna ser natural de Berbería.

Tal como se ha podido comprobar eran en su mayoría africanos, sin embargo, muy pocos, son de origen peninsular, que pasan a las islas por dos caminos: junto con sus señores, mercaderes o gobernadores, que los traen con su casa y hacienda para su servicio, o son traídos a vender al mercado grancanario por no permitirles su estancia en la Península a causa de haber cometido algún delito, por el cual se les destierra.

¹⁵ TEIXEIRA DA MOTA, A.: «Un document...», Art. Cit., p. 48.

¹⁶ El Archivo de la Inquisición del Museo Canario está lleno de procesos seguidos a negros de casta musulmana. Ejem. M. C Inquisición, Fondo Bute, T. XII, fs. 45-46.

¹⁷ M.C., Inquisición CXIX - 20.

¹⁸ M.C., Inquisición CXLIV - 7.

1.3. *Mulatos*

Importantes en número tanto como los moriscos fueron los mulatos. Estos eran nacidos en el Archipiélago o en Berbería, fruto de las uniones entre mora y negro, guanche y negra y blanco y negra. Aunque muchos de ellos eran hijos de blancos, formaban parte de la población esclava, porque el hijo que un blanco tenía en una esclava negra seguía la condición de su madre.

1.4. *Indios*

Las conquistas llevadas a cabo por portugueses y castellanos en Indias, orientales y occidentales, hacen que las naves procedentes de aquellas tierras con destino a la Península, que efectúan escala en Gran Canaria, aporten algún esclavo indio. Los portugueses traen de sus nuevas colonias ejemplares exóticos procedentes de Brasil, de Pernambuco o simplemente de la India de Portugal.

De las posesiones de Castilla en el Nuevo Mundo también llegan algunos pese a la prohibición real y a la lucha por la libertad de aquellos indígenas que llevaron a cabo los dominicos. Si no abiertamente, al menos de manera incierta, los indios americanos también engrosaron las filas de los esclavos vendidos en el mercado isleño. De ellos muy pocos sabemos, pues pocas veces se indica su lugar de origen. La inquisición nos proporciona un caribeño, y los libros de bautismo del Sagrario nos ofrecen un cacique de la Nueva España. No todos nos llegan directamente, pues el indio Luis, natural de la India de Portugal, aparece herrado en la cara con una leyenda que dice «esclavo de Juan Martín en Sevilla», lo que indica su paso por la bulliciosa ciudad andaluza¹⁹.

1.5. *Otros*

Poseemos un crecido número, de los cuales no sabemos ni su etnia ni su color. No obstante alguno se nos descubre, como el turco Andrés de la Cueva, herrado en el rostro, esclavo de don Luis de la Cueva y Benavides, gobernador y capitán general de la isla, que fue cautivado en la batalla de don Juan de Austria²⁰, y aquel otro que era bautizado en el Sagrario de la catedral el 18 de febrero de 1504 con el nombre de Juan, turco.

2. *ESTUDIO CUANTITATIVO*

Así como el problema de la cuantificación de los esclavos introducidos en Indias está aún por resolver, a pesar de los numerosos trabajos emprendidos por investigadores y estudiosos, huelga decir que la cantidad de esclavos llegados a

¹⁹ A.H.P.L.P., Gil de Quesada, n.º 759, f. 23 v.

²⁰ M.C., Inquisición, Fondo Bute, T. XIII, f. 166.

las Canarias Orientales y, especialmente a Gran Canaria, en la centuria que nos ocupa, es muy difícil o casi imposible de cuantificar con certeza. El tipo de documentación manejada y utilizada no se presta a ello y además no existe otra que nos pueda dar más datos que los que aquí consignamos. Por otra parte, no existe bibliografía sobre el tema, salvo algunos datos que distintos historiadores dan sobre el sistema esclavista.

Es por ello por lo que creemos interesante, dentro del conjunto del trabajo que hemos iniciado, determinar lo más aproximadamente posible, y barajando todas las posibilidades, que podamos, el número de esclavos que llegaron a las islas estudiadas en el siglo XVI.

Tenemos que destacar que las fuentes que hemos utilizado para elaborar los cuadros, en donde expresamos el total de esclavos, son los protocolos notariales, concretamente los de Las Palmas. De Lanzarote y Fuerteventura no se conserva sino restos y en muy mal estado de conservación. El saqueo y quema de los piratas berberiscos nos ha legado tal laguna.

2.1. Total de esclavos

Según las series que hemos obtenido detenidamente a través de los contratos de compraventa, tenemos que en el mercado grancanario fueron puestos en venta 1.956 esclavos. A primera vista, el número de cautivos llegados resulta ínfimo, si tenemos en cuenta la importancia que pudo haber tenido Gran Canaria como mercado esclavista.

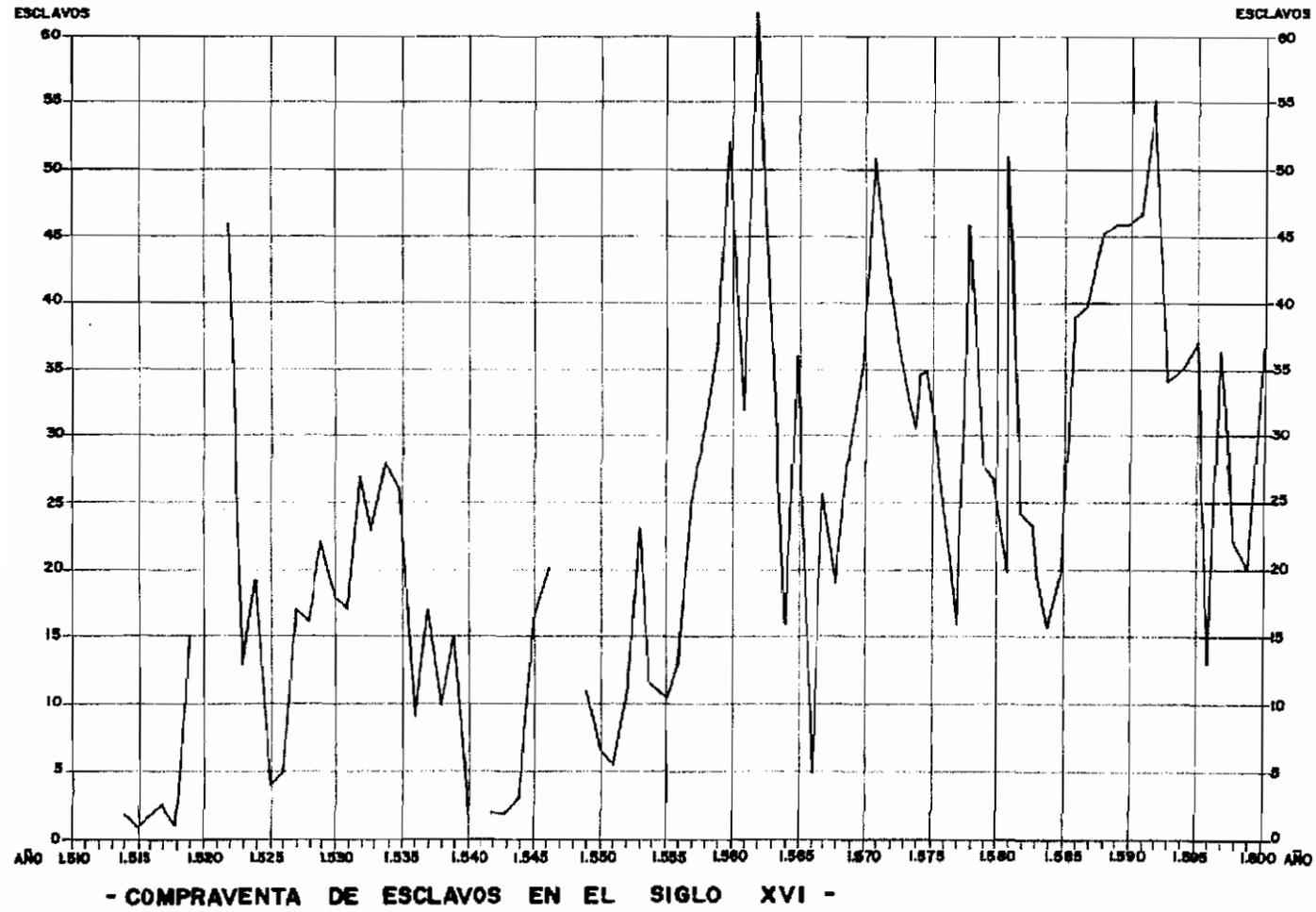
Esta cifra puede falsear la realidad, pero teniendo en cuenta otros datos podemos comprobar la laguna documental que contiene, no por falta de consulta, sino sencillamente por no existir otras fuentes.

En el espacio de tiempo que va de 1510 a 1525 aparecen consignados, tal como se puede comprobar en el cuadro general de esclavos, 114. Sin embargo la realidad es otra muy distinta, pues en 1525, fecha que tomamos como límite en el resultado anterior, existían en Gran Canaria 324 cautivos²¹. La diferencia es clara, 210, es decir, el doble de los presentados en el mercado. Otro dato que nos puede dar idea del número de esclavos existentes en Gran Canaria, aunque tal vez un poco exagerado, desde el momento que son motivo de queja, es la que hace el gobernador Bernardino de Ledesma en 1536 «... ay en esta ysla de Gran Canaria más esclavos berberiscos y negros que vecinos...»²². Es de destacar también que en el testamento de Cristóbal García del Castillo, figuran en 1539, 37 esclavos²³, con un coeficiente del 12%, respecto al total de llegados hasta esa fecha, siendo además notorio que el propietario del ingenio de Telde tan sólo comparece ante nuestros escribanos realizando compras una vez.

²¹ M.C., Libro I de genealogías, Inquisición CLII - I. En este libro se consignan todos los conversos.

²² Apéndice, Documentos, transcripciones V.

²³ CHIL Y NARANJO, G.: *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las Islas Canarias*, T. III, Las Palmas, 1891, pp. 506-516.



A la luz de estos datos podemos calcular que el número de esclavos llegados a puerto en la centuria que nos ocupa se acercaría a una cifra próxima a los 10.000 esclavos, con lo cual obtenemos una media de entrados de 100 piezas por año, que suponemos respetable si tenemos en cuenta el censo de población de 1587, en el cual se consigna la población de Gran Canaria, alrededor de unos 9.000 habitantes²⁴. Atendiendo a esta cifra y al padrón de esclavos de la Inquisición de 1525, podemos lanzar la hipótesis de que la población esclava en Gran Canaria se acercaría a un porcentaje oscilante entre 10 y el 12%.

Otro elemento que nos da pie para apoyar nuestra tesis, es la cifra que da el padre Sosa en 1667, el cual en un censo que realiza computa 6.478 personas entre mulatos, negros y otros advenedizos^{24bis}.

Ante esta cifra se nos podría argumentar que la fecha es un poco lejana para el estudio que realizamos. A esto podemos aducir:

- 1.º Que el hecho de calcular 10.000 esclavos en mercado, no quiere decir que se queden en la isla, pues poseemos datos que ya citaremos en su momento, en los cuales se observa como muchos esclavos salen de Gran Canaria con destino a Europa e Indias.
- 2.º Que gobernadores y regentes de la Audiencia, poseedores de gran cantidad de esclavos, al cambiar de residencia se los llevan consigo.
- 3.º Que la fecha en que hace el padre Sosa el censo, es una época de crisis para la trata, que estuvo suprimida entre 1641-1651, agudizándose con la sublevación de Portugal²⁵.
- 4.º Que si se compulsan los cuadros y gráficos se observará que la tónica general es ascendente, salvo en aquellos años de prohibiciones y de denuncias por parte de Portugal, o de aquellos que el material no lo permite consignar, pues de 12 escribanías que tenía otorgadas Gran Canaria, hay años en que tan sólo contamos con un solo registro y a veces ninguno, véase por ejemplo las décadas que van de 1530 a 1550, donde se puede comprobar que de 182 esclavos vendidos en la década de los 30, pasamos a 55 en la de los 40 y a 178 en la de los 50. El descenso de la década intermedia es considerable.
- 5.º A ello hay que añadir que si en el cuadro general de frecuencias hasta 1515 tan sólo se consignan 5 esclavos, en los libros sacramentales del Archivo del Sagrario de Las Palmas correspondientes a bautizos, aparecen 141.

²⁴ GONZALEZ, T.: *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, 1829. Este censo ha sido repetidamente publicado por los investigadores dedicados a la Historia Moderna. La parte referente a Canarias ha sido publicada por SANTIAGO, Miguel de: «Compendio anónimo de Historia de Canarias compuesto en el primer cuarto del siglo XVIII», *Museo Canario*, 8, Las Palmas, 1936, pp. 97-100; El censo eclesiástico de 1585 ha sido publicado por FERNANDEZ MARTIN, L.: «Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 21, pp. 95-130; SANCHEZ HERRERO, J.: «Aspectos de la organización eclesiástica y administración económica de la Diócesis de Canarias a finales del siglo XVI (1575-1585)», *Revista de Historia*, 170, 1973-1976, pp. 71-90.

^{24bis} SOSA, Padre José de.: *Topografía de la isla fortunada Gran Canaria*, S/C. de Tenerife, 1849, p. 20.

²⁵ VILA VILAR, E.: «La sublevación de Portugal y la trata de negros», *Iberoamerikanisches Archiv. N.F.V.2.* 3, Berlín, 1976, pp. 171-192.

Después de esta rápida y justificada exposición, podemos concluir diciendo que el número de esclavos vendidos y llegados a Gran Canaria rebasa con creces las cifras que se obtienen en los contratos de compraventa.

CUADRO I

TOTAL DE ESCLAVOS QUE COMPARECEN EN MERCADO

<i>Año</i>	<i>n.º</i>	<i>V</i>	<i>H</i>	<i>Año</i>	<i>n.º</i>	<i>V</i>	<i>H</i>
1510	1	1	–	1544	3	1	2
1511	–	–	–	1545	16	12	4
1512	1	–	1	1546	20	13	7
1513	–	–	–	1547	–	–	–
1514	2	2	–	1548	11	5	6
1515	1	1	–	1549	–	–	–
1516	2	1	1	1550	7	3	4
1517	4	4	–	1551	6	4	2
1518	1	–	1	1552	11	8	3
1519	15	9	6	1553	23	11	12
1520	–	–	–	1554	12	10	2
1521	–	–	–	1555	11	9	2
1522	51	29	22	1556	13	10	3
1523	13	5	8	1557	26	15	11
1524	19	11	8	1558	31	20	11
1525	4	3	1	1559	38	21	17
1526	5	3	2	1560	53	29	24
1527	17	11	6	1561	32	16	16
1528	16	6	10	1562	61	32	29
1529	25	17	8	1563	31	16	15
1530	19	12	7	1564	16	8	8
1531	17	11	6	1565	36	18	18
1532	27	15	12	1566	5	3	2
1533	23	15	8	1567	26	15	11
1534	28	20	8	1568	19	13	6
1535	26	16	10	1569	29	15	6
1536	9	6	3	1570	35	25	10
1537	18	13	5	1571	51	34	17
1538	10	6	4	1572	35	21	14
1539	15	8	7	1573	29	21	8
1540	2	2	–	1574	48	34	14
1541	–	–	–	1575	34	25	9
1542	2	2	–	1576	35	19	16
1543	2	1	1	1577	16	7	9

1578	16	7	9	1590	46	27	19
1579	28	13	15	1591	47	35	12
1580	27	17	10	1592	55	27	28
1581	20	13	7	1593	34	22	12
1582	53	37	16	1594	39	27	12
1583	24	14	10	1595	13	10	3
1584	20	8	12	1596	28	17	11
1585	16	8	8	1597	37	19	18
1586	36	18	18	1598	23	17	6
1587	5	3	2	1599	20	18	2
1588	26	15	11	1600	35	24	11
1589	19	13	6				
				Total	1.956	1.205	751

Fuentes: Protocolos notariales. Elaboración personal.

Zanjado el problema que planteamos sobre la veracidad de las cifras y sus dudas, analicemos la cantidad de esclavos llegados, años de apogeo, su sexo y edad.

Echando una simple ojeada a los cuadros y gráficos se podrá observar que el ritmo es ascendente en términos generales. Así tenemos que de 27 esclavos que se venden en las dos primeras décadas llegamos a 374 en la última, agudizándose el ritmo en la década de los 60 en que se llega a 307.

Trazada la gráfica del total de esclavos, se puede apreciar fácilmente una curva fluctuante. Los años de apogeo, como son 1522, 1560-1562, 1571, 1578, 1582 y 1592, responden a unas causas precisas. En 1522 se realizan siete cabalgadas; entre 1560 y 1562 se preparan varias expediciones a Guinea; 1571 es el año inmediatamente anterior a la restricción decretada por Felipe II; en 1578 ante el cierre de la cantera próxima a las islas, Berbería, se acude con licencias a Guinea; en 1582 se pone en venta el botín obtenido en Cabo Bojador, merced a la concesión que hace el rey a los vecinos de las islas para realizar dos entradas; en 1592, su mayor número lo explica la expedición que se lleva a cabo a Guinea. Por el contrario los años depresivos corresponden a la paralización del tráfico, bien por disposiciones reales como por los asaltos piráticos que sufren las islas en esos años por parte de Francia, Holanda o Berbería.

Su composición, tal como se señala en la gráfica de sexos, no era paritaria, pues los varones más necesarios para trabajos duros abundan con respecto a las hembras. De los 1.956 compulsados en el mercado, el 61% corresponde a los varones, mientras que el 39% eran hembras. Tal proporción es similar a la recomendada en los envíos a Indias, la tercera parte hembras, aunque en Canarias no había legislado nada al respecto, sino que la diferencia sexual se hacía de acuerdo a las necesidades de las islas y al trabajo.

Esta proporción se invierte una vez que entran a formar parte de la población isleña, pues en 1525 las hembras pasan a formar un 58%, mientras que los varones constituyen un 42% ¿A qué se debe este cambio? A varias causas:

- 1.^a Que los varones se utilizan y son necesarios en las faenas propias de la tierra, en los ingenios y trabajos duros.
- 2.^a Que sus dueños buscan el mayor rendimiento, sin importarle la duración, y por lo tanto mueren antes.
- 3.^a Que los enviados a Indias son generalmente varones.
- 4.^a Que las mujeres suelen tener un valor suntuario y de prestigio social; son cuidadas como procreadoras, realizan trabajos domésticos entre los que se incluye el concubinato, o son amas de cría; ofrecen menor peligro de huida y alcanzan mayor longevidad.

La edad es otro factor a tener en cuenta en estas importaciones. Los jóvenes comprendidos entre los 16 y 30 años, más aptos para el trabajo y más demandados, constituyen casi el 50% del total, mientras que los niños, comprendidos entre meses y 6 años no alcanzan el 1%. Se necesitaban adultos, puesto que cuando la trata proporcionaba buena cantidad de esclavos, era más rentable comprar hombres que criar. Los viejos alcanzan igualmente un bajo porcentaje, el 7%, pues un esclavo desde el momento que sobrepasaba los 40 años, de acuerdo al nivel de vida de la época, era considerado muy viejo, poco apto para labores pesadas y con muy poca apreciación en el mercado. Por esta causa consideramos que los esclavos viejos que consta en las ventas, han envejecido en la isla, ya que su importación reportaba más gastos que beneficios.

Como se podrá comprobar lo que se demandaba y llegaban, eran brazos fuertes, necesarios para los trabajos que determinaba la esclavitud, como para el comercio exterior.

2.2. Negros

Igualmente que en el tránsito del siglo XV al XVI el número de esclavos negros aumenta con respecto a otros grupos de esclavos de Sicilia, Francia Meridional, Cataluña, Valencia y Málaga²⁶. En Gran Canaria, en pleno siglo XVI y cuando todos los mercados demandaban este grupo humano, sucede lo mismo, pues los negros superaban con creces a los moriscos, mulatos e indios.

Las razones que pueden justificar su mayor densidad se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- 1.º Mayor fortaleza física y mejor naturaleza²⁷.
- 2.º Primitivo nivel de vida.
- 3.º Demanda solicitada por Europa e Indias, a donde sólo se podían llevar negros de acuerdo a las Ordenanzas de la Casa de la Contratación. Con respecto a los continentes atlánticos Gran Canaria y las Canarias en general jugaban un papel importante como puente comercial.

²⁶ VERLINDEN, Ch.: «Une taxation...», Art. Cit., p. 161; CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia...*, Op. Cit., gráfico n.º 2; DEL PINO, E.: Art. Cit., p. 49.

²⁷ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: Art. Cit., p. 372.

A estas tres cuestiones se podría añadir la que sugiere Vicenta Cortés²⁸, en la cual se pregunta si se debería la mayor afluencia de negros al factor de que, sin oficio ni beneficio, eran menos eficaces y se requerirían más esclavos para el mismo trabajo que hacían los moriscos; pero en este punto discrepamos con la autora, al menos para el caso canario, pues los moriscos introducidos en la sociedad isleña, eran gentes huidizas, holgazanas y ladronas, pero tan buen y eficaz caldelero, oficio que tenían que aprender los dos grupos, ya que el trabajo de los ingenios era de nueva importación, o pastor de ganados, o agricultor era uno como otro.

Del total de esclavos, los negros constituyen una cifra considerable, pues si exceptuamos al resto de los grupos que le siguen en importancia y que constituyen cantidades reducidas, podríamos decir que la trata de negros en el mercado grancanario era del 100%.

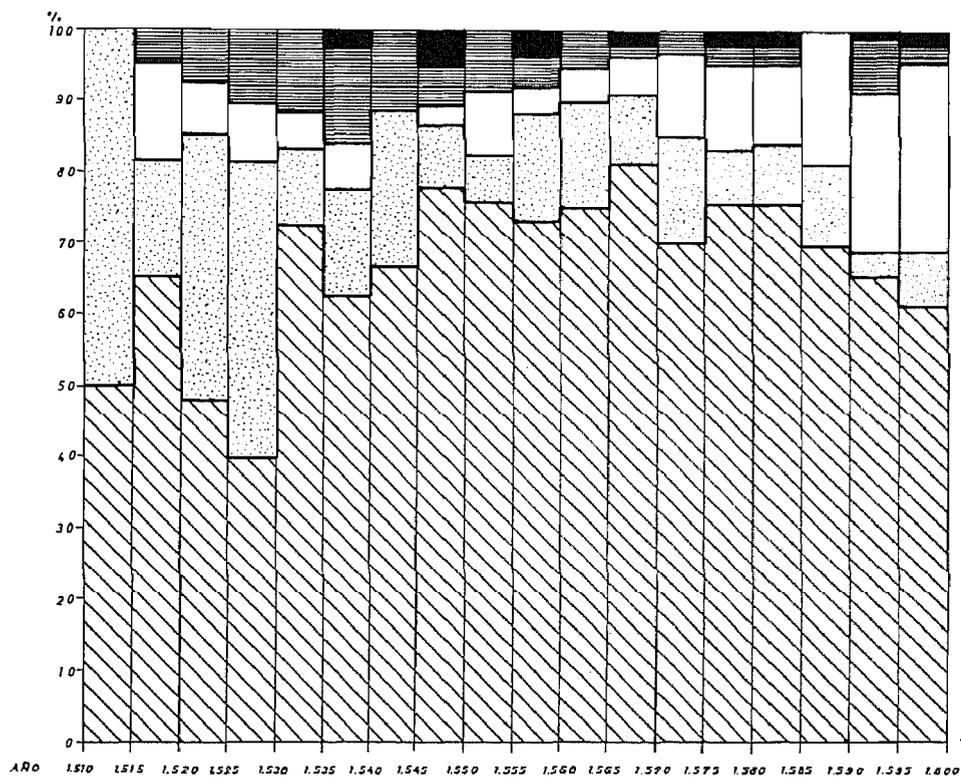
El porcentaje de estos negros oscila entre un 41% y un 81%. Las cifras de mayor entrada se pueden marcar a partir de 1560, fecha en que se acude con mayor continuidad a sus puntos de origen. Con anterioridad las cifras de llegados son reducidas, comparadas con las que alcanzan en la segunda mitad del siglo, que las duplican, pues ni los rescates en Berbería ni las compras en Cabo Verde dieron gran cantidad de negros, salvo excepciones como sucede en el quinquenio 1530-1534 que aportaron a la isla 80 negros.

CUADRO II

NEGROS QUE COMPARECEN EN MERCADO

Quinquenios	n.º	V	H
1510-1514	2	2	-
1515-1519	14	9	5
1520-1524	41	25	16
1525-1529	28	19	9
1530-1534	81	51	30
1535-1539	48	31	17
1540-1544	6	4	2
1545-1549	36	23	13
1550-1554	45	26	19
1555-1559	88	57	31
1560-1564	147	86	61
1565-1569	94	51	43
1570-1574	139	93	46
1575-1579	122	68	54
1580-1584	113	67	46
1585-1589	123	79	44
1590-1594	143	79	64
1595-1599	75	44	31
1600	26	17	9
Total	1.371	831	540

²⁸ CORTES ALONSO, V.: «La trata de esclavos...», Art. Cit., p. 42.



COMPOSICION DE LA ESCLAVITUD EN CUATRO GRUPOS RACIALES.

En cuanto a la división por sexos nos encontramos con el mismo caso, antes citado, es decir, que el número de varones casi dobla al de hembras. La proporción es del 60% para los varones frente a un 40% para las hembras; mientras, en el conjunto de la población esclava existente en la isla en 1525, las hembras arrojan un 57% con respecto a los varones que representan el 43%. Las causas que motivan esta inversión pueden ser las mismas que explicamos en el apartado anterior.

CUADRO III
GRUPOS DE EDADES DE LOS NEGROS

<i>Grupo edad</i>	<i>negros</i>	<i>%</i>
- 1	13	0,8
1- 6	33	2,4
7-15	203	15,2
16-30	641	46
31-40	180	13,1
40-70	92	7,2
s. edad	209	15,3
Total	1.371	100

La elección de estos grupos, no fue arbitraria, se hizo de acorde con su valor similar en el mercado.

Fuentes: Protocolos notariales. Elaboración personal.

En conjunto las cifras aumentan progresivamente a medida que transcurre la centuria, con un aumento importante en el quinquenio 1560-1564, período en el que se asocian varias personas para armar navíos con destino a Guinea y Magarabomba, pero en el mismo año, 1564, con el nombramiento del juez pesquisador para los asuntos de Magarabomba que impide este tipo de armadas, las cifras se retrotraen en el siguiente quinquenio, para volver a elevarse en el quinquenio 1570-1574, tal vez influyó en ello la restricción de las cabalgadas, que hace que los vecinos solo puedan encontrar tal mercancía en tierras de negros. Sin embargo, cuando aquellas se reanudan el número de negros desciende, para volver a reponerse en el penúltimo quinquenio. El descenso originado en los últimos cinco años del siglo es producto de los ataques bélicos, que impide a los vecinos, por estar ocupados en la defensa de las islas, acudir a las acostumbradas canteras.

Este grupo es el que quizá por su mayor fortaleza física alcance mayor edad, pues hay casos en que concurren en el mercado algunos de más de 80 años. Aquellos con una edad media de 23 años siguen ocupando la mayor atención, seguidos por los comprendidos entre 6 y 15 años y los 30 y 40 años; el resto da porcentajes mínimos, entre el 0,85 y el 7%.

2.3. *Moriscos*

Mayor problema a la hora de cuantificar su número presentan los moriscos. Pues si Gran Canaria fue importante en la trata de negros, Lanzarote y Fuerteventura, de las cuales no poseemos datos para cuantificar los negros existentes en ellas aunque los había, lo fueron en la de moriscos, aunque estos cobraban poca importancia en el mercado exterior, salvo aquellos que se traían a vender a Gran Canaria.

En el cómputo de las cifras dadas como totales de esclavos, los moriscos obtienen un porcentaje muy bajo, 12%, frente al 70% aproximadamente que daban los negros.

Realmente no es que entraran pocos moriscos en Canarias, pues prueba de su abundancia en las islas de señorío, son las cifras que dan Próspero Cassola y Ginés de Cabrera de Betancor en 1595. El primero asegura que en aquellas dos islas existían 1.500 moriscos, entre los procedentes de Berbería y los de segunda generación nacidos en las islas²⁹. El segundo, por su parte, de una cifra similar, «de sesenta años a esta parte poco a menos, se han ahorrado mas de 300 casas de ellos que hay en estas dos islas que tienen en este día más de mil moriscos, sin otros tantos que se han muerto y muchos que después de libres se han ido a Berbería...»³⁰. Ambos dan cifras similares, aunque Cabrera contabilice 150 menos que Cassola, unos 1.350.

Además si tenemos en cuenta la cita de Viera, en donde nos dice que en una de las armadas que hizo Diego de Herrera, cautivó 158 moros³¹, se comprende que el número de moriscos llegados a aquellas islas fue considerable.

Ricard³², explica esta abundancia con dos causas que consideramos acertadas: 1.ª por haber sido aquellas islas las más cercanas al continente africano y las más antiguamente ocupadas por los europeos; 2.ª por haber sido la base principal de las entradas en Berbería a fines del XV y principios del XVI.

En Gran Canaria aparecen en mercado 243 moriscos, con un elevado índice de jóvenes y muy pocos viejos, siendo la distribución por sexos muy equilibrada: los varones representan el 54% mientras que a las hembras corresponde el 46%.

²⁹ MILLARES TORRES, A.: *Colección de...*, Op. Cit., T. VII, pp. 167-173.

³⁰ *Idem*, T. II, p. 40.

³¹ VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., p. 454.

³² RICARD, R.: «Notas...», Art. Cit., p.4.

CUADRO IV

MORISCOS QUE COMPARECEN EN MERCADO

<i>Quinquenios</i>	n.º	V	H
1510-1514	2	1	1
1515-1519	5	3	2
1520-1524	33	13	10
1525-1529	28	13	15
1530-1534	14	10	4
1535-1539	13	8	5
1540-1544	3	2	1
1545-1549	5	2	3
1550-1554	4	4	-
1555-1559	18	9	9
1560-1564	27	8	19
1565-1569	11	6	5
1570-1574	29	22	7
1575-1579	13	8	5
1580-1584	9	5	4
1585-1589	11	6	5
1590-1594	8	6	2
1595-1599	8	6	2
1600	2	2	-
Total	243	134	109

Fuentes: Protocolos notariales. Elaboración personal.

La mayor abundancia de jóvenes y el equilibrio manifestado entre los dos sexos, viene explicado en las Ordenanzas de 1531, concretamente en la número 10 de las de esclavos, en donde se manda aludiendo algunas razones «... que de aquy adelante ninguna persona meta ny pueda meter en esta ysla esclavos moriscos de hedad de quinze años arriba pero que esclavas moriscas hembras las puedan meter de qualquier hedad...»³³.

³³ ORDENANZAS DEL CONCEJO..., Op. Cit, p. 107.

CUADRO V

GRUPOS DE EDADES DE LOS MORISCOS

Grupo edad	moriscos	%
- 1	2	0,4
1 - 6	11	4,5
7 - 15	56	23
16 - 30	116	48
31 - 40	16	6,5
40 - 70	4	1,6
s. edad	38	16
Total	243	100

Fuentes: Protocolos notariales. Elaboración personal.

De todos modos, aludiendo a la misma fuente que hemos comentado para los casos anteriores, podemos decir que el número de moros entrados en la isla fue infinitamente mayor al que dan los protocolos notariales. Esta última fuente arroja un total de 41 moriscos para el primer tercio del siglo XVI, mientras que, a presentar su genealogía comparecen 127 almas, con un número de hembras superior, 59% frente a los varones, 41%³⁴. La diferencia entre una fuente y otra, arroja un total de 86 moriscos, es decir, el 100% más.

A esto habría que añadir que muchos de los organizadores de las armadas son dueños de ingenios, por ejemplo Mateo Cairasco, y que la parte del botín que les corresponde en piezas no la ponen en venta ni pasan por el mercado, sino que los llevan directamente a sus lugares de trabajo. Esta idea nos la confirman los testamentos de los hacendados azucareros, tanto para el grupo que estudiamos como para el de los negros.

La mayor afluencia de moriscos como de negros en la primera mitad del siglo XVI, la acusa el año 1522, fecha en que entran 26 negros y 19 moriscos. La explicación que se puede dar al mayor índice de llegados en este año es muy simple, en él se fletan para ir a Berbería 7 barcos³⁵.

En el cuadro número cuatro hay fechas significativas que pueden llamar la atención. Nos referimos a la década de los setenta, en donde se puede observar que en vez de descender su número merced a la prohibición de las entradas, aumenta tímidamente. Este estabilización o aumento responde a que si bien no se realizan armadas, por el contrario, por ser época de paz con el Xarife, se llevan a cabo algunos rescates. A partir de ahí se podrá comprobar que las cifras descienden en un 50%.

³⁴ M.C., Libro I de genealogías, Inquisición CLII - I.

³⁵ Vid. el cuadro I A de las cabalgadas y rescates del capítulo II.

2.4. *Mulatos*

Movimiento similar al de los moriscos es el que nos ofrecen los mulatos, pero mientras aquellos tienen un ritmo casi uniforme a lo largo del siglo, con algunos altibajos ya justificados, y con preponderancia en la primera mitad, estos tienen un ritmo ascendente que desborda a partir de 1570 con respecto a años anteriores, pues solo en las tres últimas décadas alcanzan el 78% del total, destacando especialmente el quinquenio 1590-1594.

Esta diferencia se explica por dos razones:

1.ª hasta 1550, estos mestizos son importados de Berbería, nacidos de cruzamientos entre moros y negros, de pigmentación oscura, a los cuales se les denomina en la documentación con el nombre de loros. Constituyen estos mulatos el único grupo en donde las dos fuentes casi coinciden, pues en el primer tercio del XVI las cifras que arrojan los protocolos y el libro de genealogías de la Inquisición son similares, 10 frente a 8.

2.ª A partir de aquella fecha el ascenso por décadas es casi del 100%. Son estos últimos, esclavos hijos de blanco y negra, venidos al mundo en la isla y vendidos por aquellos que los vieron nacer. Su mayor abundancia en esta época la explica el mayor número de negros importados a partir de 1560.

CUADRO VI

MULATOS QUE COMPARECEN EN EL MERCADO

Quinquenios	n.º	V	H
1515-1519	3	3	-
1520-1524	6	4	2
1525-1529	4	3	1
1530-1534	4	-	4
1535-1539	5	3	2
1540-1544	-	-	-
1545-1549	1	1	-
1550-1554	5	2	3
1555-1559	4	2	2
1560-1564	10	3	7
1565-1569	7	5	2
1570-1574	25	18	7
1575-1579	18	12	6
1580-1584	17	13	4
1585-1589	32	23	9
1590-1594	50	35	15
1595-1599	34	27	7
1600	6	4	2
Total	231	158	73

Fuentes: Protocolos notariales. Elaboración personal.

Su composición por sexos y edad apenas registra variación si los comparamos con los otros grupos. Mayor número de varones que representan el 69% frente al 31% de hembras, y un 47,1% de jóvenes comprendidos entre los 16 y 30 años, frente a 23,2% y 8% en los grupos de 31 a 40 años y de 6 a 15. El resto da unos porcentajes mínimos.

CUADRO VII

GRUPOS DE EDADES DE LOS MULATOS

Grupo edad	mulatos	%
- 1	3	0,9
1 - 6	7	2,6
7 - 15	54	23,2
16 - 30	108	47,1
31 - 40	19	8,2
41 - 70	8	3
s. edad	32	15
Total	231	100

Estos mulatos que conocen perfectamente la estructura isleña, puesto que han nacido al calor de ella, son preferidos en trabajos cualificados, pues desde muy corta edad son colocados por sus dueños en su aprendizaje; no hay que olvidar que un esclavo con oficio reporta a sus amos mayor beneficio. También forman parte de aquellos que se exportan con destino a Indias, y que en principio van en los navíos formando parte de la tripulación, hasta llegar al puerto de destino, a aquella que será en definitiva su nueva casa.

2.5. Indios y otros

En los indios agrupamos tanto a los asiáticos, de la India de Portugal, como a los de Brasil e Indias españolas, por lo reducido de su número.

Aunque en Gran Canaria el primer ejemplar de ellos comparezca en el mercado en 1537, sabemos que con anterioridad ya se contaba con alguno de ellos en las islas, e incluso su presencia en la Península, concretamente en el mercado valenciano, se remonta a las fechas cercanas al descubrimiento³⁶.

Ya dentro del Archipiélago conocemos en 1506 a una india que es vendida en Tenerife a un genovés, y a un indio por el cuál se celebra escritura en 1514³⁷.

En conjunto comparecen en el mercado esclavista 15 esclavos de esta raza, de los cuales el 80% son hombres, comprendidos entre los 6 y los 48 años.

³⁶ CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia...*, Op. Cit., p. 59.

³⁷ MARRERO RODRIGUEZ, M.: *La esclavitud...*, Op. Cit., p. 53.

CUADRO VIII
INDIOS QUE COMPARECEN EN EL MERCADO

<i>Quinquenios</i>	<i>n.º</i>	<i>V</i>	<i>H</i>
1535-1539	1	1	-
1540-1544	-	-	-
1545-1549	3	2	1
1550-1554	-	-	-
1555-1559	4	3	1
1560-1564	-	-	-
1565-1569	1	1	-
1570-1574	-	-	-
1575-1579	3	3	-
1580-1584	1	1	-
1585-1589	-	-	-
1590-1594	1	-	-
1595-1599	-	-	-
1600	1	1	-
Total	15	12	3

CUADRO IX
GRUPO DE EDADES DE LOS INDIOS

<i>Grupo edad</i>	<i>indios</i>	<i>%</i>
- 1	-	-
1 - 6	1	6,7
7 - 15	2	13,4
16 - 30	8	53,1
31 - 40	1	6,7
41 - 70	1	6,7
s. edad	2	13,4
Total	15	100

Fuente: Protocolos notariales. Elaboración personal.

Si bien es cierto que su presencia es fugaz en el mercado, podemos decir que su número es mayor al registrado como lo demuestran los bautizos que se realizan en el Sagrario y los Acuerdos de la Audiencia, pues en 1563 se resuelve un pleito en el cual el objeto de la desavenencia es un indio; en esa misma fecha otro es acusado de robo por lo cual se le destierra a ocho años de galeras, y el de Agustín Inglés es condenado por el pecado nefando.

Por último nos queda un grupo de esclavos, de diferente origen, según pensamos, pero de los cuales no se especifica ni su etnia ni su color en los documentos, por lo cual los hemos computado aparte.

Estos se podrían añadir perfectamente a los negros y apenas alterarían el orden, pues sólo representan el 5% del total.

CUADRO X

ESCLAVOS SIN ORIGEN QUE COMPARECEN EN MERCADO

Quinquenios	n.º	V	H
1515-1519	1	-	1
1520-1524	4	3	1
1525-1529	7	5	2
1530-1534	13	9	4
1535-1539	13	8	5
1540-1544	1	1	-
1545-1549	3	3	-
1550-1554	5	4	1
1555-1559	5	4	1
1560-1564	10	5	5
1565-1569	2	1	1
1570-1574	6	2	4
1575-1579	4	3	1
1580-1584	6	5	1
1585-1589	-	-	-
1590-1594	19	18	1
1595-1599	4	4	-
1600	-	-	-
Total	101	73	28

De resto, como lo que la demanda deseaba era mayor número de varones jóvenes, los porcentajes guardan cierto equilibrio con los anteriores, 73,5% de varones frente a 26,5% de hembras. Son estos esclavos vendidos en lote, por lo cual abundan los que no consignan edad, que representan un 69%.

CUADRO XI

GRUPOS DE EDADES DE LOS ESCLAVOS SIN ORIGEN

Grupo edad	esclavos	%
- 1	-	-
1 - 6	2	2
7 - 15	13	13
16 - 30	10	10
31 - 40	3	3
41 - 70	5	5
s. edad	68	67
Total	101	100

Fuentes: Protocolos notariales. Elaboración personal.

En el gráfico de composición de los grupos raciales se puede observar perfectamente el índice de cada uno de ellos, en el cual la abundancia de negros salta enseguida a la vista.

Podemos finalizar este estudio centrando la atención en los siguientes puntos:

- 1.º Que el número de esclavos rebasa las cifras obtenidas a través de los contratos de compraventa.
- 2.º Que los negros fueron la principal riqueza en el comercio esclavista.
- 3.º Que predominaban jóvenes y varones, excepto en el grupo de los moriscos, donde las cifras se equilibran.
- 4.º Que en los años donde las armadas abundan, el número de llegados aumenta.

Todas estas conclusiones y deducciones matemáticas que hemos analizado en el capítulo –más o menos acertadas– no tendrían sentido alguno si no persiguiéramos algún fin. El fin que perseguimos es haber documentado nuestra opinión sobre la importancia de la trata en una isla del Archipiélago canario, la cual por lo que demuestran los datos jugó un papel de mercado internacional.

Esta idea nuestra se podría contradecir si se comparan los datos que da Manuela Marrero en su trabajo³⁸, pues en Tenerife son puestos en venta en el primer tercio del XVI 472 esclavos frente a los 114 que se contabilizan para Las Palmas. A esto deducimos que de la cifra que da la mencionada autora, el 10% son esclavos indígenas, piezas que no cuentan en nuestra documentación, tal vez por haberse conquistado antes la isla, ya que los pocos que quedaban, sobre todo en Gáldar, eran libres³⁹. Además tuvo la gran suerte de contar con documentación de fecha anterior a la nuestra, como son los protocolos de Sebastián Páez, Antón de Vallejo, Juan Ruiz de Berlanga y Hernán Guerra, mientras que nosotros nos tuvimos que contentar con documentación, muy deteriorada, a partir de 1510, pues de esta fecha hacia atrás se había evaporado.

Por lo tanto, a la vista de los datos, la comparación no es válida para el primer tercio del siglo, tal vez el día que se cuenten con nuevos datos, especialmente los ingresos por quintos y almojarifazgo de esclavos, y estudios cuantitativos para todo el Archipiélago se pueda corroborar o desmentir nuestra hipótesis.

³⁸ *Idem*, pp. 61-71.

³⁹ Dato que hemos comprobado en los libros de bautismos de aquella localidad.

CAPITULO V
MERCADO Y PRECIOS

El esclavo, como mercancía que era, apreciada por todos los estratos sociales sin distinción alguna, una vez que llegaba a las islas se vendía como cualquier otra mercancía en cualquier otro puerto, ya fuera de origen africano como del Este de Europa. El método era el mismo, ya fuera en Rusia o en Portugal.

Introducidos en Canarias, lo corriente cuando eran lotes, se ponían en subasta o en almoneda pública que era donde se pujaba el precio. De estas operaciones no tenemos datos, por ello hemos optado por seguir el rastro del mercado y sus alteraciones o fluctuaciones a través de los contratos de compraventa, donde los esclavos eran vendidos o comprados a menudeo.

Este mercado, el de Gran Canaria, uniría a través de esta mercancía, apreciada, demandada y necesitada por todos, tres continentes: Europa, África y América. Estas tres masas continentales aportarían cautivos a Gran Canaria, descollando la africana por su volumen, y desde ella y su puerto partirían buques con esclavos hacia Europa e Indias. Era pues un mercado receptor, intermediario y exportador.

1. MERCADO DE ESCLAVOS EN EL ATLANTICO

La importancia que adquiere Gran Canaria en el siglo XVI se debe principalmente a dos causas: por una parte el activo comercio azucarero y por otra la trata de esclavos. Hasta tal punto fue importante que a partir de 1499 cuando Alonso Fernández de Lugo, capitán general en África, restringe las cabalgadas, todo el intenso tráfico esclavista se vino al suelo, y

«Las Palmas, el más importante mercado de seres humanos, vio arruinado su activo y provechoso comercio. La ciudad se despobló; los mercaderes se retiraron; los navíos buscaron otros puertos; faltó el dinero y aumentó la pobreza general»¹.

¹ RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...* Op. Cit., T. I. p. 418.

Años más tarde, una vez abierta la vía de los esclavos, la ciudad se infesta de mercaderes de distinta nacionalidad que, al igual que hicieran los catalanes y levantinos en otro tiempo², acuden a la isla en busca de esclavos. Es de destacar la presencia de mercaderes sevillanos, gaditanos, burgaleses, catalanes, portugueses, italianos, flamencos y franceses que venden y cambian sus mercancías, para con el producto obtener azúcares y esclavos que luego exportan a sus lugares de origen. De esta manera importaban todas aquellas mercancías de las que el archipiélago era deficitario, como eran metales, tejidos, loza, hilos, papel, etc. Si lo miramos desde un punto de vista mercantil, las operaciones resultaban bastante saneadas. Dueños de ingenios o cualquier otro vecino se endeudaba con estos mercaderes, que habían comprado la mercancía a un bajo precio y pedían por ella una elevada suma, y saldaban el débito en esclavos bien en el momento de la compra o en hipotecas que de ellos hacían a petición del comerciante. Llegado el plazo del pago, si no habían obtenido el capital, el objeto hipotecado pasaba a poder del vendedor³. Por este conducto llegaban esclavos a Flandes, Génova, Sevilla, Valencia, etc.⁴, donde se cotizaban a mayor precio que en el mercado insular.

El envío de esclavos desde Las Palmas a la Península o a otros puntos de Europa lo hemos seguido rastreando las cartas de fletamento y poderes; en una de ellas, en 1552, Martín Pérez del Olmo, maestre de carabela, recibe dentro de ella dos esclavos, una negra y un mulato, propiedad de Rodrigo Pérez, mercader, para llevarlos a Cádiz⁵. No siempre los esclavos llevados a la Península habían sido obtenidos de manera legal, ya que solía acontecer el llevarlos sin licencia de sus dueños, como es el caso de Fernando de Jerez, mercader, contra el cual trata pleito Rafael Alemán, vecino de la isla, por haberse llevado a España un esclavillo suyo⁶.

Este tipo de negocios fue muy pronto conocido por los propios isleños que, decidieron acudir con sus esclavos a los mercados peninsulares, para obtener sin necesidad de intermediarios los beneficios del trato, de esta manera Francisco Sánchez de los Palacios, vecino de la isla, envía un esclavo morisco de hasta 25 años a Sevilla, para que allí se venda. Su producto descontando gastos, se emplearía en aceite⁷. Asimismo Diego Lázaro, boticario, da a Diego de Medina, mercader, vecino de Sevilla, un esclavillo negro de 13 años, para que lo venda en aquella ciudad y del producto le envíe a la isla ciertos tafetanes. Al poco tiempo recibe a cambio del esclavo 60 varas de tafetanes, negros y de colores⁸.

El beneficio obtenido en estas operaciones, emprendidas por los vecinos de la isla, es casi del 100%, que es lo que obtiene el gobernador don Luis de la Cue-

² VERLINDEN, Ch.: «L'esclavage dans...», Art. Cit., p. 345.

³ A.H.P.L.P., Teodoro Calderín, n.º 897, f. 95 v.

⁴ CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia...*, Op. Cit., CIORANESCU, A.: «Documentos...», Art. Cit., MARCO DORTA, E.: «Documentos para la Historia de Canarias», *Revista de Historia*, 58, 1942, pp. 88-103; MORALES PADRON, F.: «Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 7 y 8, 1961-1962, pp. 239-340, 355-492; A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 765, s.f.

⁵ A.H.P.L.P., Luis Fernández, n.º 761, f. 244 r.

⁶ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 736, f. 524 r.

⁷ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 750, f. 23 r.

⁸ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 780, f. 85 r.

va y Benavides, al enviar a vender una esclava berberisca a Granada. El precio logrado en la venta es de 150 ducados, unos 80.000 maravedís, mientras que el precio medio existente en el mercado grancanario en aquella época era de unos 40.000 maravedís⁹.

Estas operaciones no siempre salían al gusto de los dueños, pues muchas veces el dinero obtenido en estas ventas o no llegaba o tardaba en ser recibido, como le ocurrió a don Alonso Pacheco que en vista de la tardanza da poder a dos vecinos de Cádiz para que puedan recibir de Alarame Justiniano, vecino de Cádiz, 4 esclavos, 3 negros y un morisco, que desde Gran Canaria le había enviado por orden de Juan Agustín Justiniano, y si estuvieran vendidos, reciban su precio¹⁰.

Asimismo se envían esclavos a la Península sin afán comercial, es decir por medio de donaciones a parientes, como el oidor de la Audiencia de Canarias, el doctor Francisco Ramírez de Montalvo que envía a su madre, doña Ursula de Aguilar, un esclavo negro, Pedro, de 12 a 13 años, y una esclava negra, Leonor, de 23 a 24 años, a Puebla de Guadalupe, para su servicio¹¹.

Por estas dos modalidades a la que se une la de aquellos que se van definitivamente a España con su hacienda y casa movida salen de Gran Canaria a lo largo del siglo 52 esclavos. Su destino en el 90% de los casos es Sevilla y Cádiz¹². La cifra resulta exigua a todas luces, pero es de indicar que estos casos son los que se consignan en los documentos notariales cuando el envío de esclavos va unido al otorgamiento de poderes o a declaraciones concernientes a ellos, lo que indica que cuando estos casos no se dan el envío de esclavos no tiene porque pasar necesariamente ante escribano. Esto da a entender que el número de salidas fue infinitamente mayor.

A la par que desde Las Palmas, por sus puertos y caletas, salían para los mercados insulares, peninsulares y en algún caso extranjeros, llegaban también esclavos desde esos mismos puntos. Del resto de la islas acudían sus vecinos a vender la mercancía a Gran Canaria por dos causas: mayor movilidad del mercado y mayor precio. También se recibían, tanto de las otras islas como de la Península, esclavos que por algún delito habían sido desterrados de aquellos lugares. Este es el caso de una esclava blanca, «algo vaça», Beatriz, de 25 años, «alta de cuerpo, con un lunar pequeñito encima de la ceja del ojo izquierdo, otro en la barba y unas pocas pecas en la cara», que el licenciado Cristóbal Muñoz de Salazar, oidor de la Audiencia de Sevilla, entregaba a dos mercaderes portugueses para que se la vendieran en las islas de Canaria, con condición de no poderla llevar en tiempo alguno a los reinos de Castilla¹³.

También fue Gran Canaria un mercado encubierto con miras a Indias.

⁹ A.H.P.L.P., Francisco Casares, n.º 924, f. 148 r.

¹⁰ A.H.P.L.P., Alonso Hernández, n.º 789, f. 89 r.

¹¹ A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 874, fs. 628 r., 629 r., 644 r. y 645 r. Sobre este asunto se celebran cuatro escrituras, en dos de ellas se donan por separado el esclavo y la esclava; en otra se donan los esclavos juntos y finalmente se da poder a un genovés para que en su nombre pida los dos esclavos a Pedro Romero, maestre de navío, y los encamine a Puebla de Guadalupe.

¹² De estos esclavos que se envían a la Península, tenemos que 16 son destinados a Cádiz, uno a Jerez, 20 a Sevilla, 2 a Puebla de Guadalupe, 1 a Granada y de los 12 restantes sólo sabemos que van consignados a Castilla. A Italia se consigna uno con destino a Génova.

¹³ A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 807, f. 171 r.

El método legal para este fin eran las licencias. A veces, éstas, se daban gratis por varios motivos. Ulloa¹⁴ citando a Scelle enumera estas: para estimular la emigración, para que se pudieran llevar esclavos servidores de familia, para ayudar a las conquistas, para el fomento económico; en premio a servicios y corporaciones religiosas para ayudarlas o para que pudieran hacer obras caritativas.

Desde Canarias se exportaron esclavos a Indias desde muy temprano.

En la década de los 40 se hacía el primer contrato arrendamiento del almojarifazgo de los esclavos con Diego Hurtado, vecino de Toledo, y en las cuentas no aparecía como cobrado el derecho sobre ciertos esclavos embarcados en Canarias¹⁵; esto responde a que en tales arrendamientos se excluían los esclavos embarcados en puertos de España y de las islas Canarias¹⁶. Estas dos citas dan pie para justificar que desde las islas se enviaban esclavos a Indias, y que la corona se reservaba el derecho del almojarifazgo.

Sobre los envíos de grandes remesas de esclavos que partían de Canarias no poseemos datos. Sin embargo, hay que indicar que entre 1569-1571 se pertrechan varios navíos en Gran Canaria con destino a Indias. Forman parte estas embarcaciones de la expedición de Diego Hernández de Serpa, realizada para acometer la conquista de la Nueva Andalucía. En los contratos llevados a cabo para formar compañía con el fin indicado se hace constar que las naves llevarán de Cabo Verde o de los Ríos de Guinea un total de 800 esclavos entre 1569 y 1571¹⁷. Es de notar que, de los 500 esclavos que se llevaron en 1571, 200 de ellos eran con licencias las cuales le habían costado a uno de los socios a razón de 18 ducados, precio que resultaba económico para la época, pues dos años antes el Rey había mandado despachar 700 licencias a 30 ducados cada una¹⁸. El menor costo de las obtenidas por Adriano de Padilla, vecino de la isla, que así se llamaba el socio, podía responder a que los esclavos que se lograrán con ellas iban a ser destinados a poner en explotación las nuevas tierras conquistadas.

Caso similar a los comentados es el que se trata en 1588. En junio de ese año, Daniel Vandama, mercader y almojarife, vecino de Gran Canaria, juntamente con su mujer Juana de Vera, dan poder a Hernando de Trigueros, hermano de la citada, para que en sus nombres concierte con los jueces y contratadores de Su Majestad, que residen en Lisboa, el sacar 70 esclavos negros de los Ríos de Guinea para llevarlos a Indias, con el fin de que le den licencias para que los administradores y factores de aquella costa los dejen sacar, y además para que pida registro con el fin de que el juez de registro de Gran Canaria pueda despachar el navío con destino a los Ríos de Guinea y de allí a Indias, Tierra Firme¹⁹. En este caso concreto el mercader, que por cierto es flamenco y vecino, acomete de manera individual la empresa con unos propósitos estrictamente comerciales.

¹⁴ ULLOA, M.: *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1977, p. 411.

¹⁵ *Ibidem*, p. 298.

¹⁶ *Ibidem*, p. 299.

¹⁷ A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 811, fs. 306 r., 324 r. y 320 r.

¹⁸ ULLOA, M.: *Op. Cit.*, p. 418.

¹⁹ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 798, f. 174 r.

Al margen de estos casos podemos señalar que también se enviaron esclavos desde Gran Canaria a Indias para allí venderlos a menudeo. Los documentos en este aspecto sólo hacen mención a tales envíos a partir de 1572, y desde esta fecha hasta 1590, último documento registrado, se remiten 27 esclavos²⁰ con destino a Nueva España, Santo Domingo y Cartagena.

El procedimiento practicado en este último caso era el siguiente: dar el esclavo a un maestre de navío para que durante el viaje le sirviera de grumete, alegando aquél tener falta de gente de mar, y llegado a Indias venderlo²¹, o llevarlo como parte de su casa y servicio²². Como tanto en un caso como en otro el almojarife requería el pago del 6% del impuesto de almojarifazgo –existente en Gran Canaria, en oposición a Sevilla, donde el derecho era del 2,5%–, para eludirlo se solían hacer dos cosas: dar el vino para rescatar el esclavo en los Ríos de Guinea y de allí llevarlo a Indias²³, o alegar que llevaban los esclavos como bienes muebles, comprometiéndose a no venderlos durante un año²⁴.

El precio que estos esclavos obtenían en Indias oscilaba en torno a los 300 ducados, tres veces más que el que se podía obtener en Gran Canaria²⁵.

En ocasiones eran asimismo objetos de un comercio de ida y vuelta, llamado triangular, pero aún más complejo. Se llevaba el esclavo, se vendía en Indias y lo obtenido se empleaba con provecho en Margarita y Tierra Firme. De allí se llevaba a vender el producto a Cartagena y las ganancias se registraban en un navío con destino a las islas o a Sevilla. Si arribaba a Sevilla, el beneficio se empleaba allí en mercaderías que a su vez se habían de enviar en Gran Canaria, el puerto donde había comenzado el trato²⁶.

Por este mismo conducto llegaban al mercado grancanario indios, con unos porcentajes mínimos, 15 unidades para todo el siglo.

Este comercio humano orientado a América sólo era posible realizarlo con esclavos negros, puesto que las Ordenanzas de la Casa de la Contratación prohibían el paso de moriscos, por su dudosa ortodoxia²⁷.

De todo lo expuesto podrían sacarse varios razonamientos: 1.º. Que parte del engrandecimiento y riqueza que adquiere Las Palmas en el siglo XVI se debe a la trata.

- 2.º. Que por lo tanto el azúcar no fue la única riqueza isleña, y si en algún momento lo fue se lo debía a la mano de obra, barata y esclava.
- 3.º. Que Gran Canaria fue sin lugar a dudas un mercado receptor y exportador de esclavos.

²⁰ De ellos 2 son enviados a Nueva España (Méjico), 2 a Guadalajara y Margarita; 12 a Cartagena; 1 a Santo Domingo y 10 a Indias y Tierra Firme de manera general, sin especificar lugar.

²¹ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 803, f. 366 r.

²² A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 777, f. 552 r.

²³ A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 866, f. 195 r.

²⁴ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 777, f. 552 r.

²⁵ A.H.P.L.P., Luis Felipe, n.º 854, f. 59 v.

²⁶ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 803, f. 366 r.

²⁷ A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 866, s.f.

2. PRECIO. SU DETERMINACION

En un primer momento pensamos equiparar el valor de los cautivos con el del trigo, tal como han hecho otros autores con otros productos²⁸, pues de esta manera queríamos *realzar claramente su valor económico*. Pero tal iniciativa no nos fue posible realizar, ya que: contábamos con pocos datos: la diferente calidad del cereal hacía fluctuar enormemente el precio; y las crisis carenciales, propias de Gran Canaria, que llevaban aparejada consigo miserias y hambres nos lo imposibilitaban, por no existir un régimen de equilibrio de mercado, al existir constantes importaciones. De esta manera hemos podido observar que las crisis hacen que Gran Canaria importe cereales de Tenerife, creando problemas con el cabildo lagunero acerca de la saca del pan; de Lanzarote, Fuerteventura y Sevilla²⁹ e incluso de Flandes³⁰; que se suspendan incluso las obras de la catedral³¹, y que el cabildo catedralicio preste al ayuntamiento grancanario 16.000 maravedís para trigo en 1597³².

La segunda iniciativa fue la de comparar los valores de los esclavos con el precio del azúcar, pero por ser un producto colonial abocado al comercio exterior no nos pareció correcto.

Por último decidimos estudiar el precio tomando como partida la moneda de cuenta, corriente en las islas, el maravedí. Para ello reducimos todas las monedas de acuerdo a las siguientes equivalencias:

-1 cuarto	6 maravedís ³³
-2 cuartos = 1 tarja	12 maravedís ³⁴
-1 real castellano	34 maravedís
-1 real viejo isleño	42 maravedís ³⁵
-1 real nuevo isleño	48 maravedís ³⁶
-1 tostón	126 maravedís ³⁷
-1 dobla castellana	375 maravedís
-1 dobla isleña	500 maravedís ³⁸
-1 ducado isleño = 11 rs.	528 maravedís ³⁹

²⁸ HAMILTON, E.J.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 1975.

²⁹ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 767, s.f.

³⁰ A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 3.126, s.f.

³¹ MILLARES TORRES, A.: *Annales...*, Op. Cit., T. I, p. 75.

³² Idem, p. 190.

³³ BIRCH, W.D.G.: *Catalogue of a collection of original manuscripts formerly belonging to the holi office of the inquisition in the Canary Islands...*, Edinburgh and London, 1903, T. I, p. 361; M.C., Inquisición, Fondo Bute, Libro de razones de los presos, 2.ª serie, T. IX, p. 165.

³⁴ Idem, p. 91.

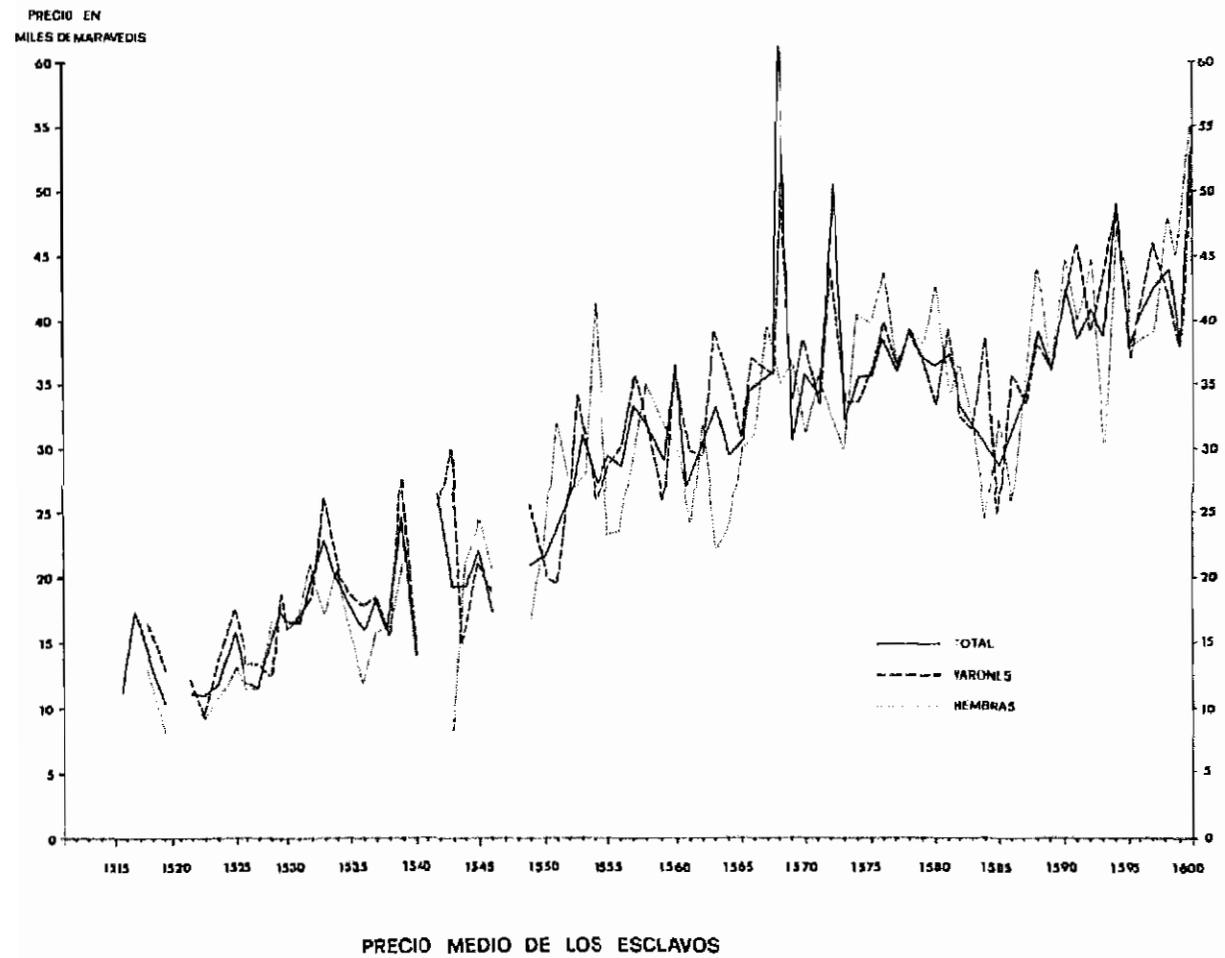
³⁵ Documentación de protocolos anterior a 1535.

³⁶ A.H.P.L.P., Pedro Fernández de Chaves, n.º 901, f. 121 r. Este caso se ha citado como ejemplo para que sirva de guía al investigador, pero indicamos que las escrituras en donde se paga con reales nuevos de 48 maravedís abundan hasta la saciedad.

³⁷ Ver nota 33.

³⁸ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 90 r. Nos remitimos a la nota 36.

³⁹ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 846, f. 553 v., Idem.



-1 coronilla = 13 rs.	624 maravedís ⁴⁰
-1 corona = 27 rs.	1.296 maravedís ⁴¹
-1 doblón de a 2 = 23,5 rs	1.128 maravedís ⁴²
-1 doblón de a 4 = 27 rs	2.256 maravedís ⁴³

Hay que hacer constar con respecto a la moneda usada en Canarias, llamada isleña, dos cuestiones: 1.^a). Que su valor estaba premiado en un 33%. Con ello se pretendía retener dentro de la isla la mayor cantidad de numerario posible⁴⁴. 2.^a). Que, mientras el valor de la moneda cambia en Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos y de los dos primeros Austrias, en Canarias continúa estable⁴⁵. Por estas razones tales equivalencias son válidas para todo el siglo.

Por otra parte queremos indicar que el precio reseñado en moneda sólo responde, a veces, al valor nominal del esclavo, ya que en ocasiones su valor real es otro muy distinto, así podían ser 130 ovejas de vientre, 34 quintales de hierro, 1 caballo y 2 quintales de lana blanca e incluso libros; cada uno de esos objetos respondía al valor de un esclavo, mientras, por dos se entregaba un parral (ver notas de los cuadros de ventas del apéndice).

3. PROCEDIMIENTO DE LA VENTA

Una vez entraban los esclavos en la ciudad, el siguiente paso era su venta; a través de ella pasaban a formar parte de las casas isleñas y de sus vecinos, de los ingenios y de los conventos. Según quien fuera su dueño variaba su suerte.

Los concurrentes en estas escrituras eran corrientemente dos personas: el comprador y el vendedor. El primero detallaba con puntos y señales la mercancía: de buena guerra y no de paz, esto es una de las fórmulas legales por la cual un hombre podía ser cautivo; nombre, a veces el propio que tenía en su tierra, cuando aún no era cristiano; edad, generalmente aproximada, según su fisonomía y esbeltez, puesto que muchos eran apresados ya adultos; tachas y virtudes, y en última instancia su valor. En este se ponían de acuerdo las dos partes inte-

⁴⁰ De esta moneda tenemos muy pocas noticias, tan solo en una escritura celebrada el 15 de octubre de 1593. En ella una mujer paga por una esclava mulata de 12 años 936 reales en 72 coronillas de a 13 reales cada una. A.H.P.L.P., Ambrosio de Campos, n.º 884, f. 90 v.

⁴¹ El caso se repite con la corona. En 1597 el juez del registro de Indias, Blas Arias González, recibe por una esclava negra 130 ducados en tostones y en 9 coronas de oro de a 27 reales. A.H.P.L.P., Andrés Rosales, n.º 934, f. 130 r.

⁴² Para los doblones contamos con dos escrituras, una celebrada en 1579 y otra en 1588. En la primera el oidor de la Audiencia, doctor Diego Hernández de Velasco, paga por una esclava negra el valor de 100 ducados en 23 doblones de a 4 y en un doblón de a 2, que hacen 1.100 reales. A.H.P.L.P., Alonso Hernández de Córdoba, n.º 2.582, fs. 143 r. y 159 r. En la segunda se entregan por 60 ducados, doblones de a 47 reales y reales de a 8, de a 4 cuartos, y tostones. A.H.P.L.P., Bernardino de Palenzuela, n.º 892, f. 81 r.

⁴³ Ver nota 42.

⁴⁴ LADERO QUESADA, M.A.: «La economía de las Islas Canarias a comienzos del siglo XVI». *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI, 1974, p. 746.

⁴⁵ LUENGO MUÑOZ, M.: «Sumaria noción de las monedas de Castilla e Indias en el siglo XVI». *Anuario de Estudios Americanos*, VII, 1950, pp. 325-366. ULLOA, M.: Op. Cit., pp. 32-35.

resadas. Unas veces era el precio neto, libre de otros costos, y otras, se unía al costo el derecho de almojarifazgo, de entrada, que tenía que pagar el comprador al almojarife de la isla.

Finalmente quedaba por confirmar la forma de pago: en el momento de la firma de la escritura o a ciertos plazos. En dineros de contado o en especies. De esta manera el esclavo pasaba de manos de un mercader, estante en la isla generalmente, o de un maestre de navío, de los que habían ido a Guinca, a un vecino de la isla: eclesiástico, poseedor de un cargo público, artesano, labrador, etc.

4. FLUCTUACION DEL PRECIO EN FUNCION DE LA MOVILIDAD DEL MERCADO

Un elemento a tener en cuenta a la hora de estudiar el precio es el mercado en el que este se mueve. El precio medio en general mantiene a lo largo del siglo una tendencia alcista que bien podría estar en concordancia con el fenómeno de depreciación de la moneda o de alza de precios, pero existen otras causas que explican perfectamente la fluctuación del precio.

Atendiendo a la gráfica de precios medios y comparándola con la de compraventa de esclavos (Capítulo IV) podemos observar que la ley de la oferta y la demanda ocasiona unos giros bruscos con crestas elevadas y depresiones notorias. En los primeros 50 años del siglo la tónica general es de ascenso, puesto que oferta y demanda están equilibradas, salvo algunos descensos y lagunas que intentaremos explicar. Las lagunas que se aprecian en las gráficas, tanto en la de precios medios como en la del total de esclavos puestos en venta, corresponden a la falta de documentación existente en esos años, pues de 8 a 12 escribanías existentes en Gran Canaria apenas si contamos con el registro de algún escribano; y no, a que en esas mismas fechas no concurren esclavos al mercado para su posterior puesta en venta. Los descensos los ocasionan la gran oferta de esclavos y en consecuencia poca demanda. Años en que sucede esto es el periodo comprendido entre 1519–1525. ¿A qué se debe? La saturación del mercado en estas fechas la origina la frecuencia de armadas que parten para Berbería, registrándose concretamente en 1522, seis cabalgadas, lo cual hace que el mercado se inunde; mientras que, en 1525 al descender su número el precio medio experimente un aumento, que no se mantiene en los años sucesivos por la misma causa anterior. A partir de esos años se origina un pequeño aumento donde demanda y oferta se equilibran, aunque con algunas alteraciones, que no responden concretamente al mercado sino a otras causas, como son: edad, sexo y etnia.

La situación anómala que se registra en la década de los 40 responde a la falta de documentación.

En la segunda mitad del siglo las curvas se hacen más irregulares, experimentando unos saltos verdaderamente bruscos. Algunos de estos desequilibrios se pueden entender perfectamente consultando los capítulos II y III.

En el periodo de tiempo comprendido entre 1550 – 1560 se puede apreciar una lenta recuperación con una depresión palpable que se inicia en 1550 y concluye en 1561. Ello obedece a que en estos años y concretamente en 1562 llegan al mercado grancanario un elevado número de esclavos, cantidad desconocida

hasta el momento y que no se volverá a repetir a lo largo de la centuria. Son los años de las ilegales expediciones a Guinea y Magarabomba que proporcionan un buen número de negros a bajo costo. A partir de 1564, fecha en que se nombra un juez pesquisidor para aquellas armazones, creando litigios y pleitos entre autoridades y justicia, la depresión que muestra la gráfica de esclavos puestos en venta es evidente. Ello explica la elevación del precio a partir del año 65 que rebasa las cotas del resto del siglo. Si bien es cierto que esto incide en el precio del esclavo y su cota es la máxima para todo el siglo, ya que se pasa de 36.000 maravedis a 55.000 aproximadamente, es de indicar que la cresta pueda estar un poco exagerada. La explicación es bien sencilla. En ese precio medio se incluye junto con el valor de un esclavo, el precio de ciertos animales –vacas y cabras– que no pudimos separar por temor a recortarlo o a elevarlo y por no conocer su valor real.

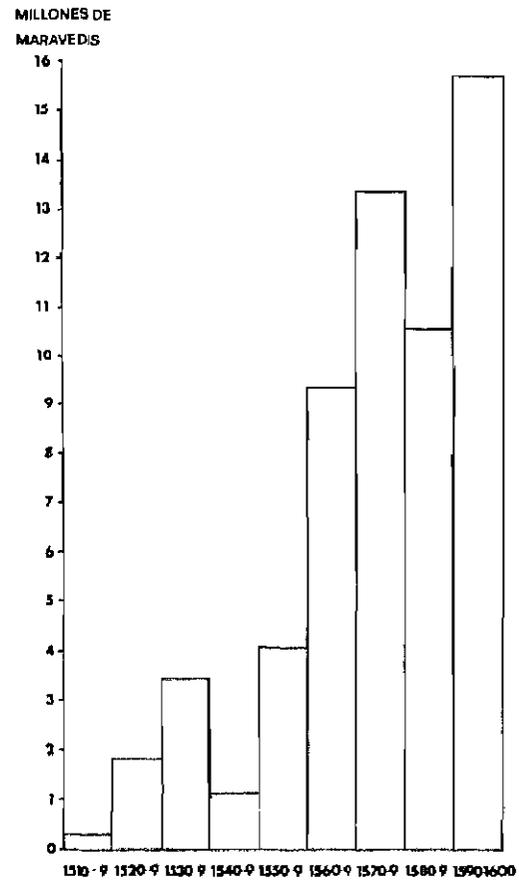
Desde este bache en adelante el precio va de acuerdo a la oferta hasta llegar a 1572, año en que merced a la prohibición de Felipe II se pierde por 7 años una importante fuente de esclavos, tanto moriscos como negros, y en consecuencia los precios se elevan. Las expediciones de los años 79, 81 y 84, autorizadas por el mismo monarca por cédula otorgada en febrero de 1579, hacen posible que el precio descienda para la oferta existente, aunque también es cierto que esta depresión, por lo que hemos podido averiguar, es común en la Península; son los síntomas de crisis, que se denotan en 1580, de la siguiente centuria.

En lo que resta de siglo, es decir el último tercio, la tendencia al alza se mantiene hasta llegar a 1600; tan solo nos llama la atención el salto brusco que se experimenta entre 1594-1595. Entre 1593-94 el alza va aparejada a la menor oferta, pero sin embargo a partir de 1595 el precio desciende en un 30% para volver a recuperarse lentamente hasta alcanzar la dinámica anterior. Lo curioso es que en esta fecha también ha descendido la oferta. ¿A qué se debe pues el desfase? En primer lugar, a que en 1594 el valor de 15 esclavos va aparejado con tapicerías y objetos de plata, y en segundo, suponemos que el año 1595 fue el que marcó de manera definitiva la caída del azúcar, ya que a pesar de existir menor oferta el precio no sufre variación, cuando lo lógico sería que aumentara.

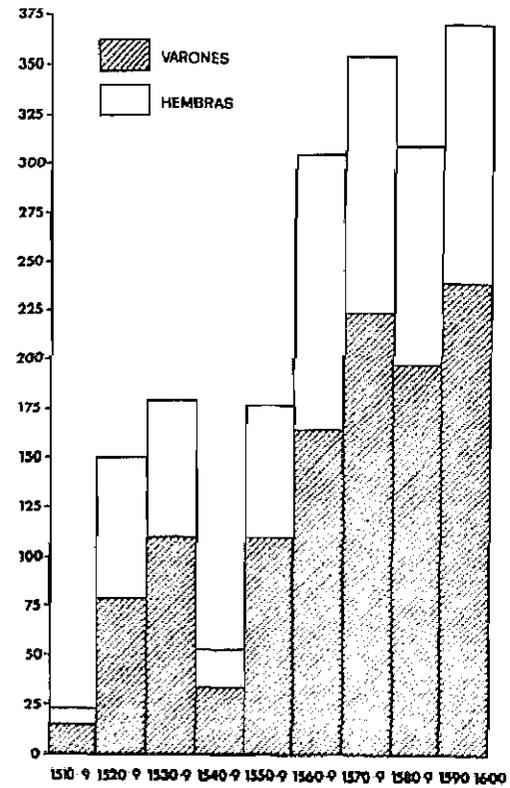
Hay que hacer hincapié también en que en los últimos años del siglo la recuperación del precio en el mercado puede estar motivada por los pocos esclavos que concurren en él, ya que y merced a los actos de piratería de que son objeto las islas, tanto de berberiscos como de holandeses, se impide la penetración de nuevos cautivos.

Por tanto, hay que señalar que salvo las inflexiones que se aprecian en la gráfica, por las causas ya explicadas, la tendencia es alcista, así se pasa de 15.000 maravedis como precio medio a principios del siglo a 55.000 al final de la centuria.

Por último, indicar que con el total de esclavos y su importe bruto en maravedis hemos elaborado una gráfica, que se consigna en este capítulo, en la cual se podrá observar a cuanto ascendía la inversión en cada década. Si tomáramos como base estas cifras para calcular lo que suponía el derecho de almojarifazgo de los esclavos, se podría obtener a cuanto ascendía el ingreso a la hacienda real. Por ejemplo en la década 1590-1600 el impuesto arrojaría un valor de 1.112.000 maravedis. En el resto de las décadas sería menor, ya que en aquellas aunque el número de esclavos fuera superior su precio era más económico.



MONTÓ TOTAL POR DECADAS



NUMERO DE ESCLAVOS POR DECADAS

5. ELEMENTOS MODIFICADORES DEL PRECIO

Si el mercado hacía fluctuar el precio de acuerdo a la oferta y a la demanda, hay que hacer constar que no era éste el único motivo. Existieron otras causas que lo hacían variar; entre éstas son importantes: la etnia, la edad y el sexo, unidas a otras como son el aspecto psicológico de los compradores y la mayor o menor distancia de los lugares de origen.

5.1. Raza

En líneas generales los tres grupos étnicos y variantes que conforman la masa esclava dentro del mercado grancanario ofrecen precios diferentes.

Entre los negros y los moriscos no se aprecian grandes alteraciones, aunque los segundos, blancos, fueron durante algún tiempo los más caros. Su rápida asimilación a las nuevas costumbres, su conocimiento del transporte, pastoreo y artesanía eran tal vez algunas de las causas de su encarecimiento. A ello tenemos que unir su valor a la hora del trueque o rescate en las costas de Berbería, pues un moro equivalía a dos negros en dicha operación. En contrapartida su holgazanería y su afición a huir a la menor oportunidad a Berbería hacía descender su precio, en ocasiones.

En cambio, los negros, bozales, que todo tenían que aprenderlo se encuentran en desventaja; además, su masiva llegada, si la comparamos con los otros grupos, que inunda el mercado en un 70% aproximadamente puede hacer pensar que, la oferta haría bajar el precio. Pero tal cosa no sucede, pues generalmente eran los preferidos por su resistencia física en los ingenios, lugares de mayor demanda, donde eran renovados desde el momento en que no producían; igualmente su sumisión y predisposición para las tareas domésticas los hacían insustituibles y por último la psicología de la época, en donde el negro suponía una nueva alma a convertir. A estas causas se une lo lejos que quedaban sus tierras, lo cual les dificultaba enormemente la huida. Además, tal como se ha podido comprobar, su demanda era constante en el Archipiélago al igual que en otros mercados.

Los precios medios anuales a lo largo del siglo demuestran una cierta correspondencia entre ambos grupos. Ahora bien, si en la primera mitad del siglo la importancia y mayor valor corresponde a los moros, materia insustituible en los rescates y fáciles de capturar, en la segunda mitad su descenso numérico dentro del mercado hace alcanzar mayor cotización a los negros, solicitados en todos los nuevos mercados indianos, ya que son casi los únicos en porcentaje que concurren en el mercado. Pero además no hay que olvidar que aunque procedentes de una zona más lejana, que asimismo podía elevar el precio por los costos que suponía, son también los únicos que pueden navegar a Indias, ya que a los moriscos les estaba prohibido. Al final de siglo moros y negros se cotizan casi igual. Las dos fuentes originarias habían sufrido cortapisas con lo cual y ante la necesidad de mano de obra existente, fuerte impulso de la emigración canaria a Indias, ya no se hacían tantas distinciones.

Comparando el precio de unos y otros de acuerdo a su edad, puesto que como veremos ésta también incidía en su costo obtenemos:

<i>Año</i>	<i>raza</i>	<i>edad</i>	<i>precio</i>	<i>sexo</i>
1522	negro	30	15.000	varón
1522	moro	30	25.000	varón
1562	negro	32	52.500	varón
1562	moro	32	30.000	varón
1591	negro	20	63.192	varón
1591	moro	20	64.800	varón

Los otros dos grupos: mulatos e indios, ofrecen mayor complejidad. Los mulatos, desde que los hay, no son demasiado apreciados pese a ser ladinos en su mayoría. La causa tengamos tal vez que buscarla en que, nacidos dentro de la sociedad isleña conozcan todos sus fallos e intenten la huida; por otra parte al nacer en el seno de cualquier familia, ésta le tenga consideración y miramiento y al venderlos lo hagan con la condición de que dando cierta cantidad de maravedís sean libres, con lo cual no son vendidos ni a su precio real ni de acuerdo al valor de la mercancía. Esta es realmente la dinámica a lo largo de todo el siglo, pero al llegar a la última década sus precios se alteran y pasan a equipararse a los de los dos grupos anteriores. ¿A qué se debe esta repentina subida? Pensamos que tal causa la motiva por un lado su cualificación, durante años han estado colocados a soldada en tiendas y talleres aprendiendo oficios, y por otro la demanda de mano de obra.

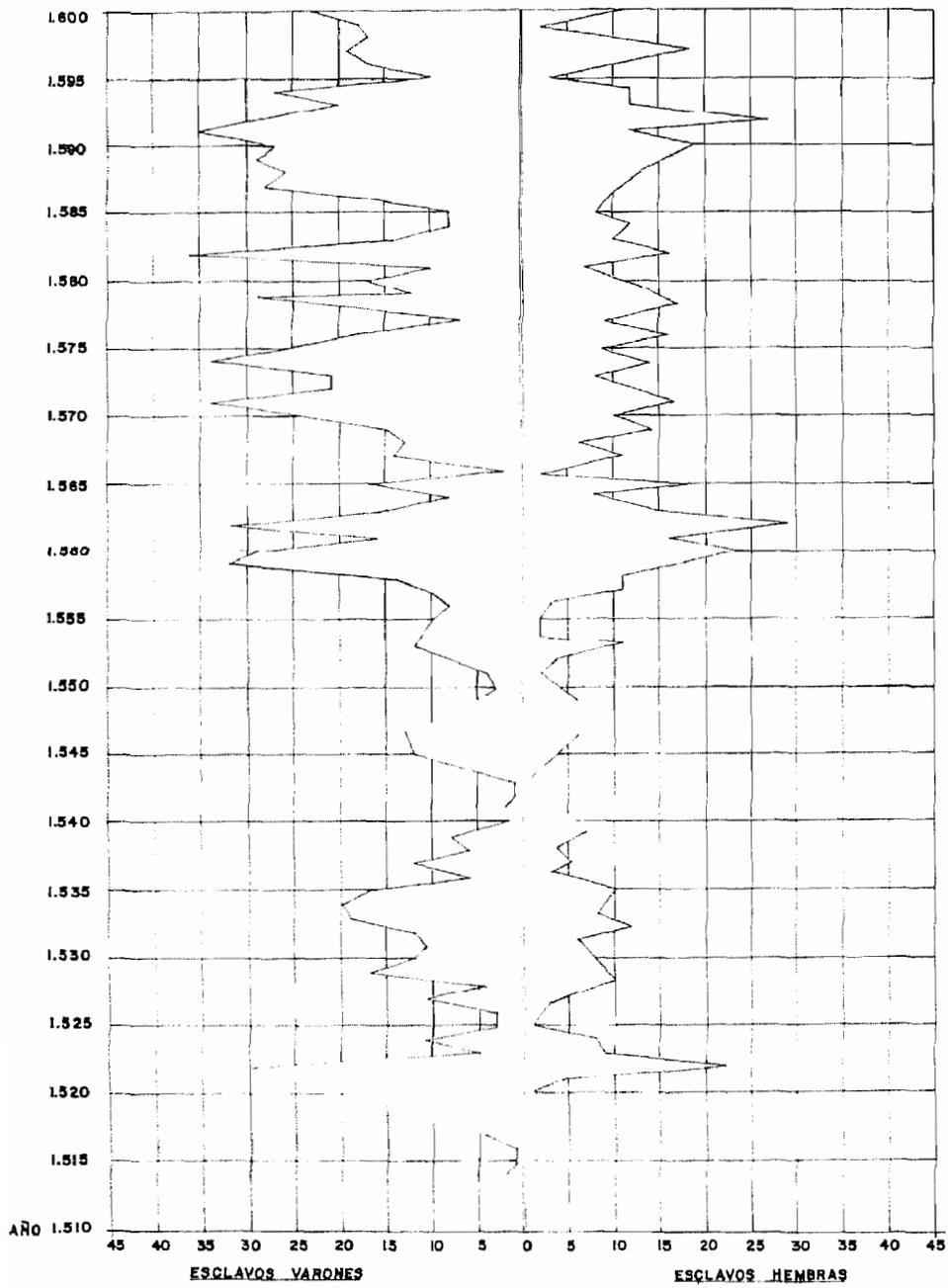
Estas últimas cuestiones podrían hacer pensar que habían perdido el favor de sus amos. No del todo, ya que las condiciones se repiten, pero ante el beneficio que les pueden reportar estos esclavos, criados de su mano, prefieren el negocio a la compasión humana.

Los indios eran los más baratos de todos los cautivos. Se puede explicar esto considerando que su venta, al menos los de las colonias castellanas, estaba prohibida, y se temían los compradores que los pudiera reclamar la justicia local. De esta manera su costo lo podían recuperar en un par de años de servicio. Otra de las causas de su bajo precio era su poca resistencia a los trabajos duros como se comprobó en Indias, por ello es corriente encontrarlos desempeñando trabajos artesanales.

5.2. *Sexo*

El sexo era otro factor dominante en el precio. Los varones a pesar de ser los más abundantes en el mercado eran a su vez los más cotizados, puesto que todas las tareas que requería la puesta en marcha de la economía isleña estaba en sus manos. Mientras que las hembras eran solicitadas en trabajos domésticos, preferentemente, junto con los servidores viejos no aptos para la explotación.

En la gráfica sobre el precio medio de los esclavos, observamos como la curva del precio de los varones presenta una tendencia alcista a lo largo de todo el siglo con pequeñas depresiones o bajas. El punto culminante se registra en el



año 68, fecha en que desciende la oferta después de haber pasado por unos años de verdadero apogeo, pero no lo suficiente como para permitir que se eleve el valor de las hembras.

Las hembras además de por su trabajo, eran consideradas vientres para fecundar o productoras de nuevos esclavos; es esta la razón por la cual desde el momento en que había escasez su fecundación era favorecida a la par que obtenían mayor precio, y los varones eran mejor tratados. Si echamos una ojeada a la gráfica, a simple vista comprobamos que en los años de poca oferta el precio medio de las hembras se eleva, como sucede en los años 1550, 1551, 1576 y 1585. En estos se observa una depresión en el número de los llegados o puestos en venta y en el precio de los varones; concretamente en 1551 después de haberse mantenido cierto equilibrio en el precio de los dos sexos, aunque el de los varones registró cierta elevación, el de las hembras aumenta pasando su precio medio de 28.875 maravedís en 1550 a 32.000 en 1551; debemos tener en cuenta que en años anteriores el número de los llegados era ínfimo, 7 en 1550, 6 en 1551. En los años siguientes al aumentar su número se invierten los términos. La aparición en 1553 de 23 esclavos, 11 varones y 12 hembras, hace que el precio de aquellos supere al de las mujeres en esta proporción: 33.924 maravedís frente a 28.000.

En 1554 un nuevo desequilibrio hace que una esclava se cotice en 41.500 maravedís, precio elevado para la época, y por consiguiente su curva se eleva de forma similar a la de fin de siglo. Desde esa fecha hasta los años 70 no se registran cambios sustanciales, si bien hay que indicar que la recesión del año 64 no influyó en el precio de las hembras, aunque este se eleve muy tímidamente. A pesar de ser un año de poca oferta pensamos que su explicación podría estar en lo siguiente: la saturación del mercado en años anteriores impide que la demanda sea excesiva, ya que al año siguiente el número de llegados vuelve a ascender; en estos años, mientras el valor de los varones se mantiene el de las hembras sigue aumentando pero sin sobrepasar el de aquellos.

Se puede pensar que la paralización de los viajes a Guinea hace que aumente la demanda de hembras, previniendo los isleños años difíciles, con lo cual les era rentable comprar reproductoras. Mientras que, en los años prósperos les era más beneficioso comprar hombres para trabajar, aptos desde el momento de la transacción, que criarlos.

En este estado se encontraban los precios hasta que en 1576 se opera un nuevo cambio. Puede ser un año de previsión originado por la restricción de las cabalgadas, pues es notorio que frente al número de hembras comparecientes en el mercado en años anteriores, cuya cifra era exigua con respecto a los varones, aumenta la oferta y a la vez la demanda, ya que alcanzan en tal fecha un buen precio. Apoya esta idea el que sus dueños, conociendo la coyuntura del mercado, las pongan en venta, pues es notorio que una esclava de 28 años con sus dos hijos, una de 4 años y otro de 3 meses, alcance la cifra de 70.000 maravedís, teniendo en cuenta que las dos criaturas no son rentables de momento, ya que ocasionan más gastos en su cría que beneficios, por tanto era una inversión a largo plazo.

A partir de esta fecha los precios de ambos sexos se equiparan con algunos altibajos hasta llegar a los últimos años del siglo donde es casi uniforme el

mayor costo de las hembras. Han pasado ya los años prósperos, cuando los castellanos se paseaban por Berbería como por casa propia; las fechas en que burlando la vigilancia portuguesa se adentraban en sus dominios obteniendo buen número de esclavos; es ésta la época de la unión de las dos coronas y por lo tanto se vigila y procura que la trata se haga conforme a la ley y no de manera fraudulenta. Son los años difíciles para las islas: hambres y guerras. El número de esclavos que puede llegar está disminuyendo, y entre ellos las hembras se están convirtiendo en ejemplares raros. Estas causas en general hacen que el precio aumente y aún más el de las hembras.

Vista y analizada la gráfica se pueden añadir otras cuestiones que igualmente hacen que el precio de las hembras tienda a elevarse. Nos referimos a las esclavas que en el momento de la venta están gestando y aquellas que llevan consigo en el momento de la transacción una criatura que cria al pecho. En estos casos al no tratarse ya de una sola pieza sino de varias el precio casi se duplica.

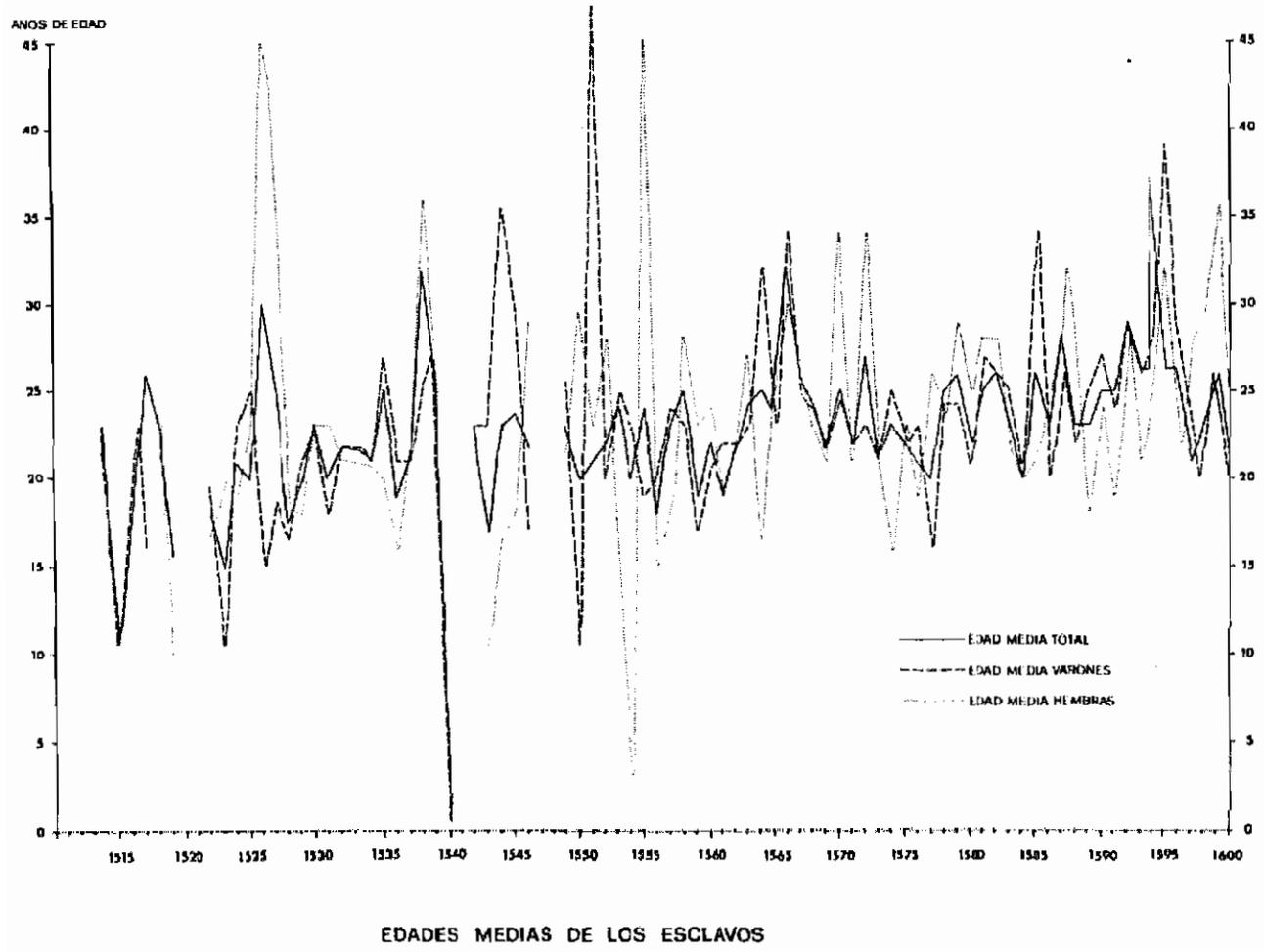
5.3. Edad

La edad, al igual que el sexo hacia variar de manera notable el precio de los cautivos. Sin embargo, tenemos que aclarar y hacer constar que tal variación no se aprecia ni en el precio medio ni en la edad media, salvo excepciones, puesto que al ser más abundantes los comprendidos entre 16 y 30 años, que arroja un porcentaje de casi el 50%, los precios de los otros grupos de edades se equiparan, al ser menos numerosos. La edad media de los esclavos, en general, es uniforme a lo largo de todo el siglo, oscila entre los 16 y 30 años, y su precio aumenta a medida que avanza la centuria en relación a la depreciación de la moneda. marquemus unos hitos que nos reflejan perfectamente esta idea:

<i>Año</i>	<i>edad media</i>	<i>precio medio</i>
1525	20	16.225
1550	20	21.593
1577	20	36.399

No obstante es cierto que no todos los esclavos valían igual pues, los viejos y niños tenían una menor apreciación. Los niños porque había que criarlos hasta que llegaran a la edad pupilar o laboral, y los viejos, a los cuales se había exprimido, perdían cotización y, en beneficio de las haciendas se vendían. Esta es la causa por la cual pensamos que realmente los viejos no procedían a la hora de concurrir en el mercado de sus lugares de origen, sino que habían envejecido en los ingenios y casas isleñas.

Los años en los que abundan los viejos y los demasiado jóvenes, la media aumenta o disminuye, tal como se puede observar en la gráfica de edades medias. Si se analiza esta última detenidamente y se compara con la de precios medios se apreciará que existe cierta correlación; así, en la primera mitad del siglo destaca el año 1540, en el que los esclavos puestos en venta, dos, tienen una edad media de 0,5 años, lo que hace que la curva sufra una aguda inflexión. En



correspondencia con ello la curva de precios medios se altera con un brusco retroceso. No obstante, la no similitud total entre una gráfica y otra responde a que de los esclavos puestos en venta ese año tan solo de uno se consigna la edad, con lo cual la media queda recortada, mientras que su precio si se especifica.

En el resto del siglo las medias se mueven entre dos polos, 15 y 30, con algunas elevaciones que llegan hasta los 37 años, en este caso concreto que sucede en 1594, tal media hace descender el precio que pasa de 48.000 maravedís a 38.000.

En conjunto la gráfica que sufre más alteración es la del precio medio de las hembras, bien por ser más jóvenes o por alcanzar mayor longevidad. Esto hace que su precio medio en tales años disminuya como ocurre en 1526 y en 1555. La de los varones presenta mayor uniformidad salvo los años 1550-51 que hacen que la curva de precios se inflexione.

Dentro de todos los grupos étnicos los que mayor edad alcanzan son los negros con un porcentaje del 50% para cada sexo.

La incidencia de la edad afecta al precio, que hace que aquella sea un dato importante a la hora de llevarse a cabo la venta pues el comprador exige del vendedor la declaración del estado de la mercancía, ya que si era engañado se podía deshacer la transacción. Un ejemplo significativo que puede dar idea de esta cuestión es la venta que Francisco de la Mata hace a doña Magdalena Promontorio, en 1579, de una esclava negra de 55 años, llamada Beatriz, en 13.500 maravedís. La edad hizo descender el precio de 42.500 maravedís, en el que se valoraba una esclava de 23 años en dicha fecha a 35.000 que era lo que se pedía por una de 30 años y finalmente a 13.500, que era el costo de la esclava citada.

No son sólo los factores estudiados, los únicos modificadores del precio, tal y como se ha visto, sino que existen otros, de menor relevancia, si se quiere, que asimismo alteran el valor de los esclavos.

5.4. *Otros casos particulares*

Los casos en donde los esclavos alcanzaban mayor o menor costo, comparados con el resto, los causaban sus cualidades, aptitudes y defectos; estas particularidades no eran privativas del mercado grancanario sino de todos aquellos en donde concurría esta mercancía humana⁴⁶.

Veamos primero aquellos que lo hacen aumentar, por ser los más raros, aunque hay que indicar que de la misma manera que un defecto físico o una enfermedad rebajaba el precio, cualquier otra causa que podía reportar un beneficio debía ser pagado⁴⁷.

Entre estos casos tenemos que la cualificación de un esclavo hacía aumentar el precio, así el prior de la catedral pagaba por un negro ladino, pastor, 50.000 maravedís, y un jurado, vecino de Córdoba, entrega en 1582 a Juan de Gordo-

⁴⁶ CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia...*, Op. Cit., p. 105; MARRERO RODRIGUEZ, M.: *La esclavitud...*, Op. Cit., p. 71.

⁴⁷ CORTES ALONSO, V.: *Idem*, p. 105.

juela, escribano público de Tenerife, 100 ducados por un negro amulatado, que era oficial de ingenio de azúcar, calderero, tachero y ayuda de purgador⁴⁸.

Igualmente si la esclava estaba en período de gestación su precio asimismo sufría una elevación, de esta manera se pagaba en 1584 por una negra gestante 130 doblas, esto es 65.000 mrs.

Otras causas que hacían posible el cambio eran: la habilidad que tenían algunos esclavos para cantar o la indumentaria que llevaban las hembras en el momento de la venta. También el conocimiento de la lengua, en ocasiones, por lo cual recibían el nombre de ladinos hacía aumentar el precio, mientras que su desconocimiento, bozales, lo rebajaba.

Otras veces, cuando las esclavas son casadas con hombres libres y han celebrado matrimonio sin autorización de sus amos, éstos, ante la imposibilidad de venderlas en otros lugares tal como se contenía en la codificación castellana, que obligaba a los dueños a venderlos en el lugar de residencia de la pareja, para que de esta manera vivieran juntos, pedían por ellas, en represalia, un alto costo, que a veces el cónyuge pagaba.

Los vicios o tachas, tal como se cita en la documentación, hacían por el contrario descender el precio. Entre ellos había unos cuantos que reiteran en las escrituras de compra-venta, los cuales creemos que no alteraban el precio, pues su constancia hace pensar que se aplicaba comúnmente a todos los esclavos, fueranlo o no, eran estos vicios los de borracho, ladrón y huidor. Otros por el contrario se nombran en casos excepcionales, incidiendo de manera negativa en el precio. Para los hombres se citan: la haraganería, lo que indicaba su poca disposición para el trabajo; saltar caminos que conllevaba a que los apresaran y des-terraran de la isla; el ser ruines, bellacos, indómitos, revoltosos y mentirosos. El que fueran demasiado aficionados al juego era otro aspecto tenido en cuenta en tales transacciones; pero sin lugar a dudas era la sodomía, la tacha que más rebajaba su valor, pues los compradores recelaban de tal compra, ya que si tal defecto no le impedía al esclavo realizar trabajos, podía por el contrario ser juzgado tanto por tribunal civil como eclesiástico que lo podían condenar a galeras o a la hoguera, con lo cual su dueño veía esfumarse ante sí el capital invertido en tal mercancía.

En el precio de las mujeres incidía su mala disposición, sus malas mañas, la afición a los dulces, golosas, y a los hombres, demasiado enamoradizas. Pensemos que esta última tacha o vicio, a pesar de que rebajaba el precio, podía reportarle a su dueño beneficios y pérdidas, pues por una parte aumentaba la población esclava, es decir, su amo veía incrementar su ganado, pero por otra, su distraimiento las hacía menos serviciales, llegando incluso a ausentarse por tal motivo de sus lugares de trabajo. Otra de sus tachas era el comer tierra, así como el ser testimonieras y meonas.

Las enfermedades eran a su vez factores depreciativos. Entre ellas tenemos: la tiña, las bubas, el mal de corazón y asma, la viruela; enfermedades dentarias; de tipo nervioso, de los ojos, del estómago, etc. Estas averías que a veces poseía la mercancía hacían que muchas de las ventas se hicieran con condiciones. Una

⁴⁸ Ver nota 109 del cuadro de ventas n.º 1.

morisca doliente de calenturas es vendida a mitad del precio corriente en el mercado, con cargo que si de tal muere el vendedor se obliga a devolver su costo⁴⁹. Una negra enferma de «que no le viene su camisa», es traspasada con la misma condición ya que el comprador se recela y asegura que en tres meses morirá⁵⁰.

Los defectos físicos igualmente rebajaban el valor de los esclavos. La mutilación de algunos órganos, esenciales en la realización de futuros trabajos, era lo que más los disminuía; eran éstos los ciegos, cojos y mancos. Igualmente, cuando éstos no faltaban sino sufrían algún desperfecto, el precio se rebajaba pero no con tanta intensidad. Se encontraban en esta situación los desdentados, «desren-gados», zambos, gibados, quebrados, etc.

Otras causas que alteraban su valor y en las que no incidía la calidad de los cautivos, eran aquellas que respondían a las condiciones impuestas al otorgar la escritura de venta. Una de ellas que tanto podía elevar como depreciar el precio eran cuando la carta se realizaba con pacto de retroventa. Muchos señores cuando pasaban por épocas difíciles, las intentaban superar vendiendo sus esclavos con esta restricción; se obligaba al vendedor al no quererse desprender definitivamente de sus servidores, a devolver el dinero recibido en cierto plazo, y en contrapartida recuperaba el esclavo. Decimos que tanto podía incidir en un caso como en otro, ya que de acuerdo a la moda del precio, se pedían cantidades elevadas, a veces, o disminuidas de acuerdo con el mercado. Era en efecto una especie de empeño o hipoteca en la cual el comprador se beneficiaba con el servicio del esclavo durante algún tiempo.

Junto a la ya citada tenemos aquellas en donde no se vendía enteramente la mercancía, sino parte de ella; años de servicio que el esclavo debía según informaban las mandas testamentarias de su dueño, o la mitad de su persona, ya que de la otra era libre por la misma causa.

Por último, nos queda por citar aquel caso en donde el cautivo era vendido con condición de que dando su valor quedara libre. Este cargo impuesto en las escrituras hacía, la mayor parte de las veces, que su precio real descendiese, pues había sido objeto de una concesión por parte de sus dueños, los vendedores, y que además respondía, a veces, a la última voluntad de sus amos.

6. TENDENCIA Y COYUNTURA DE LOS PRECIOS

Tal como hemos visto a lo largo de los distintos apartados de este capítulo la tendencia general del precio fue ascendente, amén de aquellas causas que por un motivo u otro hacían perder el ritmo general del siglo. Ante ello nos asalta una cuestión, que tal vez fue la que nos motivó a elegir y llevar a cabo este trabajo. ¿Fue realmente el azúcar la que motivó la trata en Canarias. Fue el mayor o menor apogeo del cultivo de la caña el causante del alza o baja del precio?

⁴⁹ Ver cuadro de ventas n.º 2, asiento n.º 16.

⁵⁰ Cuadro de ventas n.º 1, asiento n.º 589.

Consideramos errónea tal afirmación. Si bien es cierto que en los primeros años del citado siglo la causa de la mayor apreciación fue la gran demanda de mano de obra que se necesitaba para el cultivo, elaboración y exportación de los azúcares; en el resto de la centuria e incluso en aquellos años de supuestas crisis, la tendencia al alza continúa, e incluso, cuando aquella fuente de ingresos decae, el valor alcanzado por los esclavos sigue aumentando, pues en pleno siglo XVII, 1664, se pagaba por una negra bozal de 30 años, 67.200 maravedís⁵¹. Se puede observar de esta manera que de 1600 a 1664, el precio había experimentado una subida del 30%.

Por otra parte si siguiéramos pensando que fue el azúcar la creadora y conservadora del sistema esclavista en las islas no nos podríamos explicar la esclavitud que existió en Lanzarote y Fuerteventura, islas en donde por razones climáticas e hidrográficas no se implantaron los trapiches.

Obedecía por tanto esta tendencia a que la coyuntura se presentaba favorable, incidiendo en ello:

- 1.º) La necesidad de poner en marcha todos los cauces económicos tanto los abocados al comercio exterior como al autoconsumo.
- 2.º) La situación geográfica de las islas, que las convirtió en exportadoras de hombres al Nuevo Mundo; en definitiva esta emigración requería la búsqueda de sustitutos.
- 3.º) El mismo emplazamiento convertía a Gran Canaria en un mercado esclavista.
- 4.º) La demanda constante de los isleños, a los cuales el privarlos de esclavos equivalía a destruirlos⁵².
- 5.º) La importancia que cobraron los esclavos domésticos.

7. COMPRADORES Y VENDEDORES

Nuestro objeto fue desde un primer momento analizar por separado a las dos partes que concurrían en el mercado: compradores y vendedores, pero tal idea no nos ha sido posible llevarla a cabo ya que tanto en un caso como en otro se repiten las dos variantes, puesto que el comprador de hoy es el vendedor de mañana o viceversa; sin embargo los más destacados como vendedores e introductores de mercancía, humana, amén de que en algunos casos aparezcan como compradores, son los mercaderes y hombres del mar.

Dentro de estos dos grandes grupos se encuentran englobadas todas las capas de la sociedad isleña, vecinos o estantes, nacionales o extranjeros.

Antes de iniciar el estudio de los componentes de la pluralidad social que hacen su aparición en el mercado nos ha parecido oportuno reseñar un cuadro, en donde englobaremos a todos los sectores socioprofesionales

⁵¹ Idem, asiento 1.240.

⁵² LADERO QUESADA, M.A.: «La economía...». Art. Cit., p. 737.

CUADRO 1

ESTRUCTURA SOCIOPROFESIONAL

COMERCIANTES

mercaderes: 222

ECLESIASTICOS

arcedianos: 22

beatas: 7

beneficiados: 5

canónigos: 73

capellanes: 21

clérigos: 48

colectores: 1

contadores: 2

curas: 20

chantres: 3

deanes: 3

familiares del S.O.: 2

fiscales del S.O.: 4

frailes: 6

gobernador del obispado: 1

inquisidores: 5

maestrescuelas: 6

maestros de capilla: 1

mayorales: 1

mayordomos: 3

menstrales: 3

obispos: 5

oficiales del S.O.: 1

pertigueros: 4

porteros del S.O.: 1

priores: 8

provinciales: 2

raconeros: 37

receptores del S.O.: 3

regente catedral: 1

sacristanes: 1

secretarios del S.O.: 7

sochantres: 2

vicarios: 5

visitadores: 1

NOBLES

condes: 2

marqueses: 1

señores: 1

HOMBRES DE GOBIERNO

alcaides: 1

alcaldes: 14

alfereces: 6

alguaciles: 32

cabos: 2

capitanes: 31

capitanes generales: 5

corregidores: 1

depositarios generales: 5

factores: 5

gobernadores: 26

guardas: 3

jueces de Indias: 11

pregoneros: 1

jurados: 1

regidores: 140

sargentos: 4

tenientes: 6

COMPONENTES DE

AUDIENCIA

abogados: 4

diputados: 1

ejecutores: 3

oidores: 17

personeros: 2

procuradores: 20

regentes: 5

secretarios: 2

HOMBRES DEL MAR

barqueros: 1

capitanes de navío: 4

despenseros de navío: 1

lombarderos de navío: 1

maestros de navío: 23

marineros: 1

marcantes: 2

pilotos: 12

PROF. LIBERALES

bachilleres: 10
cirujanos: 4
doctores: 64
escribanos: 65
ingenieros: 2
licenciados: 87
médicos: 11

*OTROS SECTORES
OFICIOS*

albañiles: 4
albarderos: 2
almocrebes: 3
arcabuceros: 3
aserradores: 4
barberos: 8
bizcocheros: 3
borceguineros: 2
boticarios: 7
botineros: 1
botonera: 1
caballerizos: 1
cabreros: 1
calceteros: 8
caldeadores: 1
camelleros: 3
campaneros: 1
candeleros: 3
canteros: 1
cantores: 1
cañavereros: 7
carniceros: 1
carpinteros: 1
cazadores: 1
cedaceros: 1
confiteros: 10
corredores: 2
cortadores de leña: 1
criadores: 12

criados: 2
curtidores: 5
espaderos: 2
esparteros: 5
especieros: 2
ganaderos: 1
herradores: 10
herrerros: 24
hortelanos: 7
jaboneros: 1
joyeras: 1
labradores: 56
laneros: 4
maeses: 1
maestros: 7
maestros de azúcar: 9
maestros de seda: 1
maestros de obras: 3
mayordomos de haciendas: 3
merchantes: 2
mesoneros: 7
moledores: 1
olleros: 1
pedreros: 1
pescadores: 3
picheleros: 3
plateros: 11
polvoristas: 1
purgadores: 2
refinadores: 1
sastres: 17
taladores: 2
tañedores: 4
tejedores: 1
toneleros: 2
trabajadores: 1
tundidores: 4
zapateros: 28
zurradores: 2

Fuentes: Protocolos notariales. Elaboración propia.

Tenemos que indicar que las cifras que van unidas a cada subgrupo quieren indicar el número de veces que comparecen en mercado. Estas cifras no se pueden tomar de forma absoluta, puesto que a veces la dignidad de arcediano y canónigo corresponde a una sola persona. La doble o triple titulación corresponde,

en la mayoría de los casos, a los componentes de las jerarquías eclesiásticas y civiles. Sin embargo las cifras correspondientes a los mercaderes, hombres de mar, profesiones liberales y otros sectores son, salvo excepciones, privativas de una sola persona, puesto que tanto un escribano como un barquero o sastre solo desempeñan una sola función.

En conjunto tenemos, que del total de personas que comparecen en el mercado, tanto a vender como a comprar, 1.522 bien ostentan un título o están cualificadas para desempeñar tareas laborales.

Sin lugar a dudas el sector más importante y representativo dentro de la movilidad mercantil es el denominado otros sectores: oficios, que arroja un porcentaje del 22,6%. Le siguen en importancia los eclesiásticos con el 21%, los hombres de gobierno con un 18,7 por 100 y las profesiones liberales con el 16%. Los mercaderes más específicos, se encuentran a caballo entre los más destacados y los grupos minoritarios, con un 14,6%. El resto arroja índices mínimos. Por este orden presentan mayor movilidad los componentes de la Audiencia; le siguen a la zaga los hombres del mar y en última instancia el escuálido grupo de la nobleza.

7.1. Mercaderes

Mención especial dentro de este trasiego mercantil merecen los mercaderes, tanto los procedentes de los reinos peninsulares, Castilla, Aragón y Portugal, como los originarios de otros reinos o repúblicas mediterráneas o atlánticas.

Para ellos no existía diferencia en la mercancía, pues tanto se especializaban en la trata de negros, como en la de los moriscos e indios, aunque sin lugar a dudas sus preferencias iban orientadas hacia los negros, bien por ser *los más numerosos o los más demandados, con lo cual los beneficios podían ser mayores.*

En su mayoría tienen orientado su negocio a otros productos, como eran el azúcar, el vino, las manufacturas, etc., pero ello no era óbice para que enrolaran entre sus mercancías, otro género, la mercancía humana.

Era uno de los grupos que más intervenía en el mercado, ya que de 1.768 ventas que hemos registrado, 222 estaban controladas por ellos, lo que hace un porcentaje del 13%. Aunque es común encontrarlos tanto vendiendo como comprando, destacan en mayor número los vendedores, algunos de ellos proveedores como son los portugueses, pues no hay que olvidar que durante todo el siglo XVI Portugal fue el país monopolizador de la trata, especialmente la de negros, aunque también los encontramos mezclados en el mercado en relación a los moriscos, mulatos e indios, *alguno de estos últimos procedentes de sus colonias: Brasil y la India de Portugal.*

Le seguían en importancia los italianos, y dentro de ellos los genoveses, que integraban una nutrida colonia en el Archipiélago, con apellidos conocidos dentro del ámbito insular y sevillano.

Estos, estaban acostumbrados a recorrer los ingenios para ofrecer a sus paisanos: Azuaje, Cairasco, Amoreto, Argiroffo, etc. alumbre, hierros, formas de

azúcar y otras cosas, y no tienen inconveniente en comprar esclavos en el mercado de Las Palmas y junto con los artículos antes citados reparten por la geografía insular estas piezas.

Otros mercaderes de nacionalidad extranjera realizaban la misma operación que el grupo anterior, nos referimos a los flamencos y a los franceses. Los primeros son conocidos por la importación de productos manufacturados y de obras de arte que cobran en especie, sobre todo en un producto demandado en el *du-cado de Brabante*, el azúcar. A estos al igual que a los franceses también les interesaban «las piezas de ébano». En este grupo destaca como mercader con cierta movilidad en el mercado el flamenco Cornelio de Manaquer.

Tan numerosos como los portugueses son los comerciantes procedentes de los reinos castellano y aragonés. Entre los primeros destacan los originarios de las principales ciudades castellanas y andaluzas con cierta tradición mercantil. Nos referimos a los sevillanos como Bernardino de Soria y Luis Gómez Trapero y a los burgaleses Bernardino de la Torre y Francisco de Aguiniga. Otras ciudades y villas como Huelva, Almadén y Mérida también tienen sus representantes entre los comerciantes dedicados a la compraventa de esclavos.

Los del reino aragonés no son muy abundantes, pero tienen su representación en los catalanes Juan Fernández, vecino de Sevilla, Enrique Ferrer, vecino de Barcelona, Bernardo Almirall, Jaime Marzans, etc.

7.2. *Eclesiásticos*

Estos representan el grupo más destacado dentro de la movilidad del mercado. La posesión de esclavos por parte de los eclesiásticos era un fenómeno general en la Península y en la propia Roma, puesto que en la época que estudiamos los autores españoles aceptaban la esclavitud e incluso reflexionaban que el cautiverio nació de la piedad, porque conforme al derecho de guerra el vencedor podía matar al vencido y le perdonaba la vida a cambio de esclavizarlo.

Doctrinalmente, a pesar del cristianismo, la esclavitud fue difundida por la inmensa mayoría de los teólogos y juristas. Era considerada como legítima. La Iglesia, por lo tanto, respetó siempre los derechos del propietario.

Por estas razones no nos puede extrañar que tanto los dignidades de la catedral de Canarias como el clero menor concurren al mercado a comprar y vender esclavos, aunque hay que destacar que en muchas ocasiones tanto los obispos como los canónigos no hacen acto de presencia en la ejecución de la compra, sino que envían a sus procuradores y apoderados para que realicen la transacción, los cuales acto seguido traspasan la mercancía notificando que fue comprada con dinero de aquellos. Pensamos que esto podría ser una manera de esquivar el aumento del valor del esclavo, puesto que los vendedores conociendo la solvencia económica de los canónigos podrían elevar el precio.

Para este grupo, los esclavos tenían, en líneas generales, un carácter suntuario, pues en su mayoría eran comprados para desempeñar tareas domésticas en las casas y mansiones de sus nuevos dueños, aunque también es verdad que cier-

tos eclesiásticos compraban esclavos para lucrarse con su trabajo; unos los colocaban de aprendices para cualificarlos en oficios y profesiones que le eran necesarias, como los sastres y candeleros⁵³; otros, por tener intereses en trapiches y haciendas los ponían a trabajar en ellos, aunque los que abundan son los que los colocan a soldada durante la zafra y molienda del azúcar para con ello obtener cierta ganancia; entre estos últimos sobresalen don Pedro de León, maestrescuela de la catedral, y el cura Miguel Martínez⁵⁴.

Tal era el número de esclavos que poseían, que en 1525 cuando el Santo Oficio manda que los nuevamente convertidos declaren su genealogía⁵⁵, de los 121 que comparecen notificando a sus dueños y su profesión o título, el 40,5% son propiedad de eclesiásticos⁵⁶.

A través de estos contratos de compraventa conocemos y podemos seguir el rastro al personal religioso; así observamos como van ascendiendo de categoría, pasan de clérigos a beneficiados, de capellanes a racioneros y de canónigos a arcedianos, chantres o deanes.

La cabeza jerárquica la componían los obispos, los cuales no se privaban de tener sus esclavos, como don Fernando Suárez de Figueroa que compraba en 1589 al canónigo de la isla de Santo Tomé un esclavo negro⁵⁷; años más tarde, en 1591, volvía a comparecer ante escribano para comprar otro negro, en este caso el vendedor era otro canónigo, el doctor Jerónimo Maldonado⁵⁸. En 1593, pasa de ser comprador para convertirse en el vendedor de un esclavo moro-negro⁵⁹.

Le siguen en el orden jerárquico las dignidades: deanes, arcedianos: de Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura; chantres, tesoreros, maestrescuelas y priores. A continuación tenemos a los canónigos, los cuales hacen acto de presencia ante los escribanos isleños unas 70 veces, tanto comprando como vendiendo esclavos negros, moriscos y mulatos.

Los racioneros, aunque comparecen con menos continuidad, tampoco se quedan atrás.

Le siguen luego los capellanes, beneficiados, colectores, menestrales, vicarios, visitadores, pertigueros y los frailes; estos últimos compran y venden en nombre de su convento y cabildo.

Dentro del clero menor destacan los presbíteros, clérigos y curas, tanto los destinados en la catedral como en otras parroquias de la isla, tales como Telde, Agüimes, Guía y Gáldar. Por último tenemos a las beatas, especialmente las de la orden de predicadores, y a los sacristanes de la catedral.

Unidos a los eclesiásticos por problemas de fe y además por poseer órdenes, tenemos al personal del Santo Oficio, que igualmente que aquellos acuden al

⁵³ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 778, f. 403 v., n.º 779, f. 642 r.; ejemplos comentados en el capítulo VII.

⁵⁴ A.H.P.L.P., Teodoro Calderín, n.º 897, f. 11 r., idem.

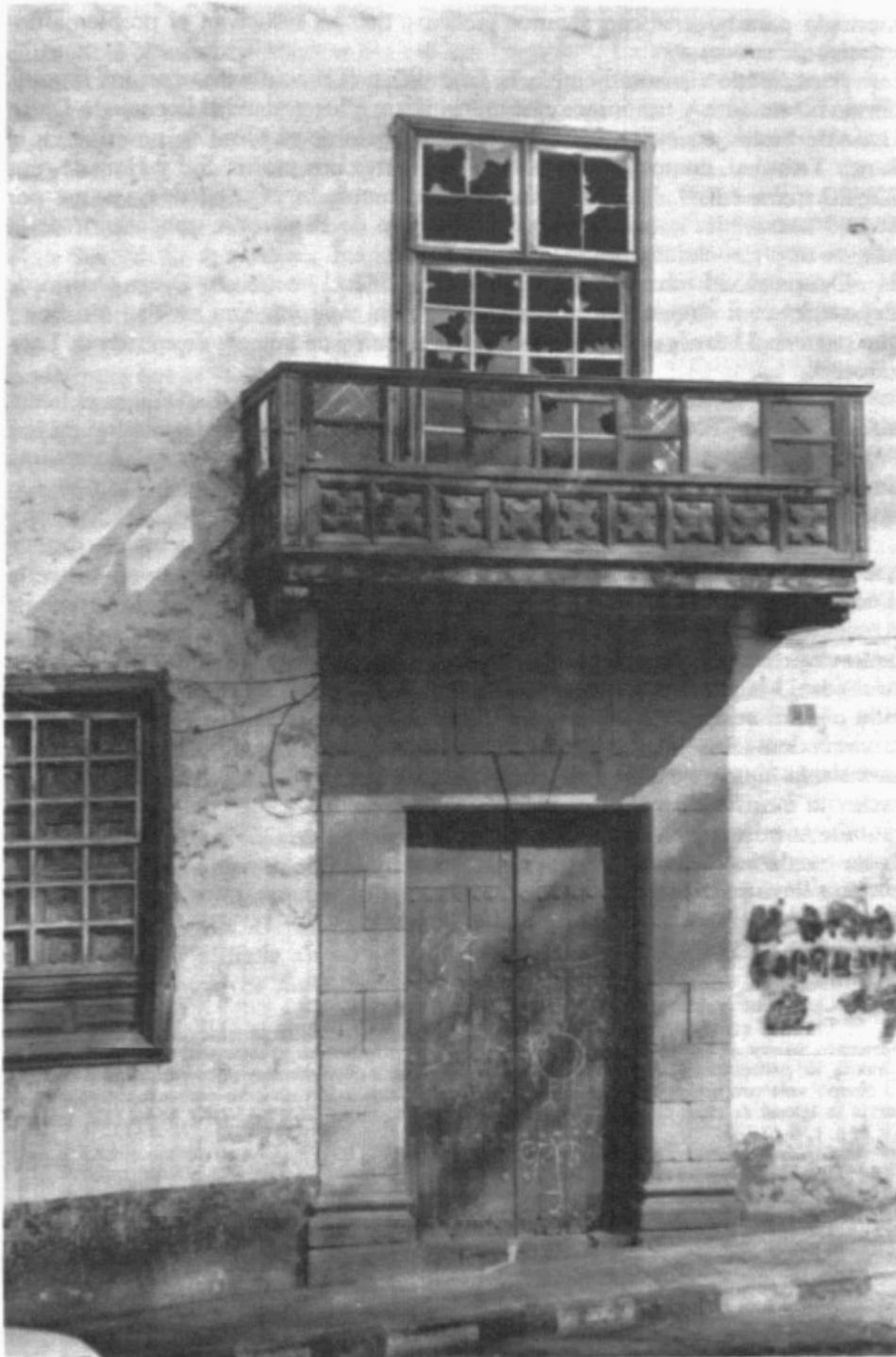
⁵⁵ Apéndice. Transcripciones, documento III.

⁵⁶ M.C., Inquisición, Libro I de genealogías, CLII-1. Elaboración personal.

⁵⁷ Cuadro de ventas n.º 1, asiento 982.

⁵⁸ Idem, asiento 1.048.

⁵⁹ Ibidem, asiento 1.129.



Casa del canónigo Zoilo Ramírez. Las Palmas. Siglo XVI.

mercado para hacerse con algunos esclavos, que les resuelvan el problema doméstico de sus casas.

Atendiendo rigurosamente a la jerarquía nos encontramos con los inquisidores, licenciados y canónigos casi todos. Entre ellos destaca el licenciado Diego Ortíz de Funes, quién en 1571, dos años después de su toma de posesión en el Santo Tribunal, compra de un vecino de Huelva dos moros, Sid y Hamete, por 73.920 maravedís⁶⁰. En 1573, pasa de ser comprador a vendedor, ya que por 65.000 maravedís le hace entrega a don Juan de Benavides, gobernador de la isla, de un negro Jolofe, llamado Antón⁶¹.

Ocupando el mismo cargo tenemos en 1582 al licenciado Diego Osorio de Cejas⁶², el cual comparece ante escribano para comprar una esclava morisca⁶³ que paga en 33 fanegas de trigo de Fuerteventura y en fanegas de cebada de Lanzarote⁶⁴.

De igual condición, pero con destino en Méjico, Nueva España, es el licenciado Juan de Cervantes, el cual había sido antes canónigo en la catedral de Las Palmas. Éste antes de partir a tomar posesión de su nuevo cargo, se aprovisiona de dos esclavos negros un varón y una hembra, por los cuales paga 115.000 maravedís⁶⁵.

Bajando un poco en el escalafón encontramos a los fiscales del Santo Oficio, que de la misma manera que los inquisidores disfrutaban de los beneficios de la diócesis. De ellos, del único que tenemos constancia es del licenciado Jusepe de Armas, quién a la vez era canónigo de la catedral⁶⁶. Este se presenta ante escribano cuatro veces, en tres de ellas aparece como comprador. En 1573 compra a su madre, Malgarida Martínez, un mulato de 25 años⁶⁷; en 1575 repite la operación con un negro de 20 años⁶⁸; en 1583 vuelve, haciéndose en este año con una morisca de 8 años⁶⁹. Estas tres operaciones le llevan a desembolsar 125.000 maravedís. La única venta que realiza es en 1586, fecha en que se desprende de una esclavita morisca de 6 años por 15.840 maravedís⁷⁰.

De la misma manera cuando algún fiscal del Santo Oficio destinado a Indias hacía escala en Canarias, no perdía la oportunidad de proveerse de algún esclavo para llevarlo consigo a su nuevo destino y a su servicio, puesto que en tal cir-

⁶⁰ Cuadro de ventas n.º 2, asiento 160.

⁶¹ Cuadro de ventas n.º 1, asiento 649.

⁶² En 1590 era racionero de la catedral. Tal dato nos lo confirma la relación que el obispo don Fernando Suárez de Figueroa envía al rey. En ella hace constar que el racionero es natural de Gran Canaria, de padres castellanos y de edad de 70 años. Añade que sabe muy poco y que está premiado. El obispo veía con malos ojos que los ministros de la Inquisición tuvieran prebendas porque ni se servía la Iglesia de ellos ni podían ser castigados por el obispo. FERNANDEZ MARTIN, L.: Art. Cit., pp. 120-121.

⁶³ Cuadro de ventas n.º 2, asiento 197.

⁶⁴ Idem, nota 42 del citado cuadro.

⁶⁵ Cuadro de ventas n.º 1, asientos 452 y 583.

⁶⁶ Era natural de Gran Canaria, aunque sus padres fueron genoveses. Graduado en cánones por la Universidad de Sigüenza, contaba hacia 1590 con 44 años. En la información que envía el obispo al rey añade que era muy buen sujeto para inquisidor y para cualquier dignidad, ya que era el mejor letrado de las islas. FERNANDEZ MARTIN, L.: Art. Cit., p. 121.

⁶⁷ Cuadro de ventas n.º 3, asiento 66.

⁶⁸ Cuadro de ventas n.º 1, asiento 694.

⁶⁹ Idem, n.º 2, asiento 198.

⁷⁰ Idem, asiento 203.

cunstancia le estaba permitido llevarlo sin licencia⁷¹. En este caso se encuentra el licenciado Alonso Hernández de Bonilla, fiscal en la ciudad de Méjico, el cual compra a un vecino de Gran Canaria un esclavo negro por 39.000 maravedís⁷², puesto que como es sabido estaba prohibido llevar moriscos por razones tocantes a la fe.

Siguiendo el orden jerárquico nos encontramos con los secretarios, receptores, oficiales y contadores. Entre los primeros contamos con el de Canaria y con el de Sevilla. El de Canaria, Juan Martínez de la Vega, se hace en 1600 con un negro tasado en 57.600 maravedís⁷³, y el mismo año vende una mulata de 18 años en 50.400 maravedís, pero es de aclarar que tal esclava no era suya sino de Juan de Anchieta, jurado y escribano público de Tenerife, el cual le había dado poder para que se la vendiera⁷⁴.

El secretario del Santo Oficio de Sevilla Pedro Martínez de la Vega, tal vez hermano del anterior, tanto vende como compra. Así entre 1586 – 1590, fechas que constan en las escrituras de compraventa, realiza tres compras y una venta, dos de negros y dos de moriscos⁷⁵. Uno de los moriscos que adquiere es una mujer, pero ésta no se encuentra en Gran Canaria sino en Sevilla, en el candilejo del rey don Pedro, en poder de Francisco Nieto, vecino de aquella ciudad⁷⁶.

Entre los contadores es digno de destacar don Pedro Salvago, el que ostentaba una canonjía en la catedral a la vez que ocupaba una dignidad como arcediano de Canaria⁷⁷. En 1580, siendo aún arcediano de Fuerteventura se hace con un esclavo mulato-indio, de 13 años, que le supone desembolsar 20.000 maravedís más 20 fanegas de trigo⁷⁸. En 1586, ya nombrado arcediano de Gran Canaria, compra un morisco⁷⁹, y en 1596 realiza asimismo dos compras más, en estos casos los esclavos son mulatos y uno de ellos lo recibe de la viuda del conde de la Gomera, doña Ana de Múxica, a la cual le hace entrega de 60.000 maravedís, su valor⁸⁰.

Los receptores y oficiales, seculares como los familiares y porteros, acuden al mercado con cierta frecuencia bien para comprar algún esclavo como cualquier vecino o para deshacerse de ellos y obtener en la operación unos cuantos miles de maravedís. De ellos vamos a citar a Lorenzo de Zurita, receptor del Santo Oficio, y afiliado a los dueños del ingenio de Telde. Este en 1597 pone en venta dos esclavos mulatos, varón y hembra, y obtiene por ellos 114.000 maravedís⁸¹.

⁷¹ ULLOA, M.; Op. Cit., p. 411.

⁷² Cuadro de ventas n.º 1, asiento 574.

⁷³ Idem, asiento 1.266.

⁷⁴ Cuadro de ventas n.º 3, asiento 220, nota 72.

⁷⁵ Cuadros de ventas: n.º 1, asientos 1.023, 1.033; n.º 2, asientos 210, 211.

⁷⁶ Cuadro de ventas n.º 2, asiento 210, nota 47.

⁷⁷ Entre 1590-1592 contaba con 52 años. En el informe el obispo declara a su Majestad que no es letrado ni aún buen latino; es natural de Gran Canaria, de padre genovés y de madre canaria, de los naturales. Estaba bien premiado y era buen sacerdote. FERNANDEZ MARTÍN, L.: Art. Cit., p. 119.

⁷⁸ Cuadro de ventas n.º 3, asiento 93, nota 27.

⁷⁹ Idem, n.º 2, asiento 201.

⁸⁰ Ibidem, n.º 3, asientos 186, 188.

⁸¹ Ibidem, asientos 195, 196.

7.3. Nobles

La nobleza, existente en Canarias, poca y de nombramiento tardío, alguno de ellos, era poseedora de esclavos.

Tanto los señores de Lanzarote y Fuerteventura como los condes de Lanzarote y La Gomera acuden a Gran Canaria más a vender que a comprar cautivos. Es conocida la gran cantidad de esclavos moriscos que poblaban las Canarias más orientales, merced a las incursiones que hacían los señores de aquellas islas en la vecina costa de África. Los negros, menos numerosos, conseguidos en los rescates formaban asimismo parte de aquella población esclava.

De todos ellos los más que destacan son los señores de Lanzarote y Fuerteventura, especialmente don Gonzalo de Saavedra, el cual el mismo año, 1586, que su hermano Hernando Arias Saavedra compra un negro, él adquiere dos⁸². En 1592 lo volvemos a encontrar comprando un esclavo de la misma raza⁸³, mientras que en otras fechas y concretamente en 1597 cambia su postura de comprador por la de vendedor; en tales fechas vende un negro y una morisca por un importe de 117.600 maravedís⁸⁴.

Le siguen doña María de la O Múxica, señora de aquellas islas y madre de los anteriores, la cual en 1579 vende a un vecino de Agaete un esclavo negro, Francisco, por 50.000 maravedís⁸⁵, que es el mismo por el que su hijo, don Gonzalo, pagó la misma cantidad en 1592, muerta ya su madre. En la escritura que otorga declara que en realidad el esclavo no había sido vendido sino empeñado, pero que su madre para dar calor al contrato y que no se entendiese empeño había otorgado carta de venta real. El comprador de entonces y el vendedor de ahora había hecho un albalá en el cual señalaba que cada y cuando doña María o sus herederos le entregaran las 100 doblas, esto es 50.000 maravedís, devolvería el esclavo⁸⁶.

De las islas occidentales el representante en los primeros momentos era el conde de la Gomera, don Guillén Peraza de Ayala, el cual se presentó en el mercado grancanario una sola vez vendiendo una esclava; igualmente hará la condesa de la misma isla a finales de siglo, doña Ana de Múxica, viuda del nieto de aquel, don Guillén Peraza de Ayala y Rojas, que asimismo se desprende de un mulato por 60.000 maravedís⁸⁷.

7.4. Hombres de gobierno

Rastrear el mercado y sus compradores a través de las cartas de compraventa resulta harto interesante, ya que a través de ellas podemos conocer los personajes más destacados de la época: dignidades eclesiásticas e inquisidores junto a

⁸² *Ibidem*, n.º 1, asientos 856, 857, 859.

⁸³ *Ibidem*, asiento 1.106.

⁸⁴ *Ibidem*, n.º 1, asiento 1.177; n.º 2, asiento 211.

⁸⁵ *Ibidem*, n.º 1, asiento 779.

⁸⁶ A.H.P.L.P., Ambrosio de Campos, n.º 930, f. 243 r.

⁸⁷ Cuadros de ventas: n.º 1, asiento 191; n.º 3, asiento 188.

los gobernadores. Estos llegaban a Gran Canaria por designación real y merced a sus buenos servicios. En cuanto llegaban y montaban su casa, buscaban acto seguido el personal idóneo para realizar las tareas domésticas que requería su nueva dignidad, por ello no es extraño que desde el momento en que llegan tengamos referencia de ellos a través del mercado de esclavos.

De todos no tenemos constancia pero sí de un buen número. Por orden cronológico el primero que comparece, a través de nuestros documentos, en el mercado es Martín Hernández Cerón, gobernador de Gran Canaria de 1532 a 1535⁸⁸. Este, el mismo año que toma posesión de su cargo se desprende de una negra que previamente había comprado con anterioridad.

El segundo en nuestra lista es el licenciado Agustín de Zurbarán, que siguió en el gobierno de la isla al anterior. Gobernó por primera vez en 1536 y por segunda entre 1540 – 1543⁸⁹. Durante su estancia en la isla comparece ante escribano cuatro veces. En tres de ellas adquiere tres esclavos, dos de ellos moriscos, y pone en venta una negrita de 3 años por la cuantía de 10.500 maravedís⁹⁰.

Don Rodrigo Manrique de Acuña que igualmente gobernó dos veces, 1549 y 1555, antes y después de Serrano de Vigil, fue conocido por su participación en las empresas a Berbería y sin embargo no destacó con su presencia en el mercado grancanario tal como preveíamos, pues tan solo aparece como vendedor en tres escrituras. En una de ellas, el mismo año que deja su cargo por primera vez, 1553, en compañía de su esposa, doña Ana de Robles, vende al mercader Juan Codina, 3 fuentes de plata, docena y media de platos de plata, 4 jarras de plata de pico, una caldereta de plata y un barquillo, 2 cubiletes, 2 copas, 1 salero, 20 cucharas, 3 candeleros, 6 «bodeclamos», 4 salseras, todo de plata, un esclavo negro, Andrés, de 22 años, una esclava negra, Egaza, 5 cajas de libros de «sençias», todo por 1.200 doblas –600.000 mrs.– que recibió en nombre de ellos Jerónimo de Mayuelo por Lázaro de Mayuelo, su tío⁹¹, a quién se las debía de lo procedido de las rentas reales⁹². En esta escritura podemos observar que antes de partir para la Península zanja sus deudas con el menaje de su casa y sus servidores.

Años más tarde, en 1556, después de haber cesado en la gobernación por segunda vez, y antes de partir definitivamente para Castilla, vende asimismo dos esclavos negros por la bonita suma de 97.500 maravedís⁹³. Pensamos que es lógico que se deshaga de los esclavos, puesto que seguramente sería hidalgo e incluso, es posible, que poseyera alguna encomienda; por lo tanto no los necesitaba.

⁸⁸ Según parece estaba en Canarias desde diciembre de 1530. VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., T. II, p. 937, nota 1.

⁸⁹ Llegó a Gran Canaria como oidor de la Audiencia en sustitución del licenciado Ramón Estupiñán Cabeza de Vaca. Fue teniente de gobernador en ausencia de Bernardino de Ledesma. Después de haber prestado servicios como gobernador siguió en su cargo de oidor hasta 1554, en que parece ser su fallecimiento. VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., p. 123, nota 2.

⁹⁰ Cuadros de ventas: n.º 1, asiento 233; n.º 2, asientos 81, 91; n.º 5, asiento 27.

⁹¹ Su tronco procedía de Génova, en donde el verdadero apellido era Maggiolo. Se asienta en Gran Canaria desde los inicios del siglo XVI, ocupando cargos en el gobierno de las islas. Jerónimo de Mayuelo, su sobrino, fue regidor de Gran Canaria. LA ROSA OLIVERA, L. de: *Estudios históricos sobre las Canarias Orientales*. Las Palmas, 1978, p. 286.

⁹² A.H.P.L.P., Adriano de Padilla, n.º. 762, f. 184 r.; Cuadro de ventas n.º 1, asiento 235.

⁹³ Cuadro de ventas n.º 1, asientos 265, 266.

Estos gobernadores y justicias mayores serán asimismo los que se transformen en corregidores y capitanes generales. Por estos años era capitán general de la isla Pedro Cerón, o por lo menos lo fue en 1555, quién a la vez era regidor del cabildo; este personaje estaba vecindado en Gran Canaria y era casado con doña Sofía de Santa Gadea, cabeza del mayorazgo de Arucas. Su presencia en las escribanías públicas, ejerciendo bien de vendedor o de comprador de esclavos, es casi nula, pues solo realiza una compra, la de un esclavo negro⁹⁴; sin embargo, por ser el propietario del ingenio de Arucas sabemos que poseía gran número de esclavos que, o bien había comprado anteriormente, de lo cual no tenemos constancia –quizá por haber abandonado la práctica de recurrir al notario y confiar en los contratos redactados entre particulares⁹⁵– o le habían tocado en el reparto del botín de las cabalgadas a Berbería, en las cuales tomó parte en más de una vez; nos confirma esta idea el que entre 1549 – 1557 presente a bautizar en el Sagrario 21 esclavos, abundando entre ellos los negros⁹⁶.

Don Juan Pacheco de Benavides o Juan de Benavides, por ambos nombres se le conoce, fue gobernador de Gran Canaria dos veces consecutivas, como lo habían sido el licenciado Zurbarán y don Rodrigo Manrique. De su primer gobierno, poco sabemos, tan solo lo que nos dice Viera⁹⁷, pero ya en 1569, pocos años antes de su toma de posesión, en 1572, vende al doctor Hernán Pérez de Grado, el mismo que vino por visitador cuando don Juan tuvo sus lances con los licenciados Villena y Espinosa, oidores de Canaria, y el mismo que fue nombrado regente de la Audiencia en el año 1566⁹⁸, una esclava morisca por 55.000 maravedís⁹⁹. Entre 1573 y 1574 realiza dos operaciones con el mismo esclavo: en el primer año citado compra del licenciado Ortíz de Funcs, inquisidor, un esclavo negro Jolofe en 65.000 maravedís¹⁰⁰, y en el 74 lo vende, perdiendo en la operación 12.500 maravedís¹⁰¹.

Un personaje que descuella entre los gobernadores por sus variadas facetas es el licenciado don Diego del Aguila¹⁰². Fue justicia mayor de Gran Canaria de 1562 a 1565, fecha en que es excomulgado y sustituido de su cargo¹⁰³. En estos años pone en venta cinco esclavos negros, dos de ellos de Magarabomba¹⁰⁴, los

⁹⁴ Idem, asiento 253.

⁹⁵ MELIS, F.: *Las fuentes específicas de la historia económica y otros estudios*, Valladolid, 1977, pp. 46 y 72.

⁹⁶ Libro III de bautismos. Por no encontrarse en dicho archivo, ya que al parecer está extraviado juntamente con el IV, hemos utilizado la transcripción del libro III de don Miguel Rodríguez de Quintana, a quién lo agradecemos.

⁹⁷ VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., T. II, p. 937.

⁹⁸ Idem.

⁹⁹ Cuadro de ventas n.º 2, asiento 149.

¹⁰⁰ Idem, n.º 1, asiento 649.

¹⁰¹ Ibidem, asiento 681.

¹⁰² En la venta comparece como Diego de Aguilar, pero creemos que sea el mismo, ya que no se conoce a ningún Aguilar como gobernador de Gran Canaria, e incluso la época de su gobierno coincide con la de los documentos.

En 1586 fue nombrado arcediano de Fuerteventura, y en la información que hace el obispo entre 1590-92, dice que el licenciado cuenta con 74 años; que es natural de Hontiveros, y está graduado en leyes por Salamanca. Se había casado y posteriormente ordenado, por lo cual su ilustrísima se quejaba de que aún no le acababa de asentar el estado del sacerdocio. Estaba premiado y era de origen noble según el mismo decía. FERNANDEZ MARTIN, L.: Art. Cit., p. 120.

¹⁰³ VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., T. II, p. 938.

¹⁰⁴ Cuadro de ventas n.º 1, asientos 477, 499.

otros tres los entrega en pago de una deuda a Diego de Polanco, vecino de Cádiz, mercader¹⁰⁵. Su sustituto, el licenciado Pedro Rodríguez de Herrera, durante su gobierno, 1566 – 1571, celebra tres escrituras, dos de compra donde se hace con una pareja de negros, Luis y Francisca¹⁰⁶, y una de venta, en la cual se desprende de un negro ladino por 45.000 maravedís¹⁰⁷.

El capitán Diego Melgarejo, promotor e informador con miras a que se reanudaran las cabalgadas, gobernó de 1575 a 1579. En el mismo año de ocupar su cargo compra del arcediano y canonigo de la catedral, don Juan Salvago, una negra ladina¹⁰⁸, tal vez necesaria para el montaje de su nueva casa, pero no quedó muy contento con ella porque meses más tarde la traspasa al mercader catalán, Anrique Ferrer, en 56.496 maravedís¹⁰⁹, ganando en la operación 14.196 maravedís, lo que indica, además, que la compró para hacer negocio, que por cierto le resultó muy saneado. Todavía lo volveremos a encontrar dos veces más comerciando con esclavos. En una de ellas compra de un portugués un esclavo de raza Beafar, y en la otra, ya cesado, vende una negra al nizardo Juan Bautista Amoreto¹¹⁰.

Su sucesor, y el que vio el fruto de su información con respecto a las entradas en Africa, fue don Martín de Benavides (1579 – 1584). Este personaje es el que mayor número de veces concurre al mercado, y en casi todas de comprador, cuando debería ser al contrario, puesto que en compañía de los señores de Lanzarote y Fuerteventura participa a medias en las dos compañías o armadas que se realizaron en el año 1579. En este mismo año compra un negro y un mulato que ha de sacar a su costa de la cárcel. Con este esclavo hace un buen negocio, pues al estar preso su precio había descendido 20.000 maravedís; poco tiempo después lo pone en venta obteniendo en ella el 100% de beneficios¹¹¹. Al año siguiente vuelve a hacerse con otro esclavo, en este caso una negra que compra al juez de la contratación de Indias, licenciado Francisco de Morales¹¹². En 1583, a punto de terminar su gobierno, vuelve a comprar tres esclavos negros, dos de ellos bozales¹¹³, que seguramente fueron los que le acompañaron a su nuevo destino con su casa y hacienda.

El resto de los gobernadores, hasta fin de siglo, participan en este movido mercado de forma esporádica y sin mucha continuidad. Son ellos Tomás de Cargas (1584), que participa el mismo año en una armada a Berbería en compañía del señor de Lanzarote y Fuerteventura, don Gonzalo de Saavedra, de su predecesor y de algunos regidores de Gran Canaria; don Luis de la Cueva y Benavides, señor de Bedmar; Melchor de Morales, primero que obtuvo el título de corregidor tal como aparece en la compra que hace de un esclavo negro¹¹⁴, y Antonio

¹⁰⁵ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 825, f. 345 r.

¹⁰⁶ Cuadro de ventas n.º 1, asientos 498, 504.

¹⁰⁷ Idem, asiento 514.

¹⁰⁸ Ibidem, asiento 690.

¹⁰⁹ Ibidem, asiento 703.

¹¹⁰ Ibidem, asientos 735, 791.

¹¹¹ Ibidem, asiento 794; n.º 3, asientos 89, 90, 91.

¹¹² Cuadro de ventas n.º 1, asiento 812.

¹¹³ Idem, asientos 869, 973, 974.

¹¹⁴ Ibidem, asiento 1.052.

de Pamochamoso, que fue gobernador interino a la muerte de Alonso Alvarado; gobernó de 1599 a 1601.

Estos gobernadores, y en especial los que pertenecen a la segunda mitad del siglo, ostentaban a su vez el cargo de capitanes generales o de capitanes. Entre los primeros tenemos que destacar a Melchor de Morales, a Antonio Pamochamoso y a don Luis de la Cueva y Benavides, que asimismo fue presidente de la Audiencia. Entre los segundos sobresalen Diego Melgarejo y don Martín de Benavides; estos en realidad no eran militares profesionales sino que poseían este cargo de mando como honorífico.

Junto a estos prohombres, que llevaban las riendas del gobierno isleño tenemos a sus tenientes, nombrados por ellos; a los regidores, alguaciles mayores, alcaldes mayores, almotacenes, almojarifes, alcaldes ordinarios, depositarios generales, contadores, administradores de quintos, jueces de Indias, e incluso a los pregoneros. Todos ellos participan de manera notable en el mercado esclavista. De todos, tal vez por su mayor número, se llegó a componer el cabildo de 24, sobresalen los regidores. De manera activa, los vemos vender y comprar, computándose su presencia en 140 escrituras. Estos rectores de la municipalidad eran en su mayoría vecinos de la isla, de origen castellano y extranjero, italianos principalmente; mercaderes muchos de ellos y unidos de manera directa a la fabricación del azúcar. Destacan por estas actividades Andrea de Argiroffo, genovés de origen, el cual participa cuatro veces en la compraventa de negros; Damián de Azuaje, propietario de un ingenio y asimismo natural de Génova, y Francisco de Azuaje; los Cairasco, nizardos, dueños de un ingenio en Gáldar; de ellos fueron regidores: Mateo, tronco familiar, y sus hijos Constantín y Serafín. Felipe Sopranis, propietario del ingenio de Guía, y los García del Castillo, dueños del ingenio de Telde, de los cuales fueron regidores: Bartolomé, Bernardino y Hernán.

También éstos poseían además cargos honoríficos. Capitanes eran Jusepe Hernández Muñiz, que a su vez era escribano de Telde; Juan Ruiz de Alarcón, participe en la armada a Berbería del año 84; Miguel de Mújica quién asimismo era alférez; poseía este cargo por ser el que llevaba el pendón municipal; Ruiz de Betancor y José Pacheco, este último era también cabo de guerra de Telde. Todos ellos al igual que los anteriormente mencionados estaban relacionados con el comercio de esclavos.

Les siguen en importancia los alguaciles y los alcaldes ordinarios. Estos últimos, realizan sus transacciones ante el escribano del lugar que rigen o se desplazan a Las Palmas como los de Agaete, Arucas, Guía, Gáldar, La Vega, Telde y Teror.

Entre los que ostentaban cargos militares honoríficos tenemos que distinguir a los capitanes de guerra e infantería como Francisco de Caravajal, conocido personaje, avecindado en Gáldar y descendiente de conquistadores; a Juan Jaraquemada, emparentado con los propietarios del ingenio de Telde y, a Gaspar Fernández de Ayala, todos compradores.

De los destinados en algún lugar de Gran Canaria o en otras islas tenemos a Diego de Pineda, capitán en Gáldar junto a Caravajal. Destacados en Lanzarote estaban Lucas de Betancor y Miguel de Poveda, los cuales acuden a Las Palmas a negociar con esclavos, el primero a vender y el segundo a comprar.

De paso hacia Indias o en viaje hacia Sevilla hacen escala algunos capitanes radicados en aquellas zonas, como el capitán Hernán Ruiz, vecino de Sevilla, que compra un esclavo negro en 1582 y que ha de embarcar en la flota que está anclada en el puerto de las Isletas¹¹⁵, o el capitán Antón Correa, vecino de la Española, que vende a un vecino de la isla un esclavo negro de 16 años¹¹⁶.

Otros eran allêreces; además del citado para Gran Canaria contamos para La Palma con el licenciado Parrado y Bernardino Riberol, conocido comerciante, o sargentos y cabos de guerra. Entre los primeros tenemos a los mayores, destinados en Gran Canaria, y a los de Fuerteventura y La Gomera; de ellos el único vendedor es el de Fuerteventura. De los cabos de guerra los únicos que comparecen son los destacados en Telde y Agüimes.

Los jueces del juzgado y contratación de Indias hacen su aparición en el mercado desde que los hay. Se destacan preferentemente en el comercio de negros. Del primero que tenemos noticias es del licenciado Juan de Nava, quien en 1571, cinco años después del nombramiento del primer juez para Gran Canaria¹¹⁷, compra 4 esclavas, de ellas 2 negras y una morisca, bastante jóvenes¹¹⁸. Sobre 1580 sorprendemos comprando un negro al licenciado Francisco Morales¹¹⁹, y vendiendo una negra al gobernador don Martín de Benavides por la bonita cantidad de 63.360 maravedís, precio elevado para el momento¹²⁰. Entre 1591-1596 controla el comercio de Indias, el licenciado Gabriel Gómez de los Palacios que asimismo fue teniente de corregidor; en estos años vende dos esclavos negros y compra un mulato¹²¹. El último juez del cual tenemos noticia para el siglo XVI es el licenciado Blas Arias González, quien en 1597 vendía una negra a doña Ana de Mújica¹²².

El resto de los personajes que ocupaban cargos dentro del gobierno isleño comparecen en el mercado alguna que otra vez.

7.5. Componentes de la Audiencia

Desde su creación en 1526, el Emperador nombra tres jueces de apelación que en nuestros documentos se intitulan con el nombre de oidores, como en casi todas las audiencias. Estos no podían ser naturales de la isla ni vecinos de ella¹²³. Por esta razón pensamos que los esclavos que pudieran poseer eran de valor suntuario, ya que en su mayoría no poseían haciendas a donde enviarles a trabajar aunque también es cierto que los podían arrendar.

¹¹⁵ Ibidem, asiento 845.

¹¹⁶ Ibidem, asiento 1.159.

¹¹⁷ MORALES PADRON, F.: *El comercio canario-americano (siglos XVI, XVII, XVIII)*, Sevilla, 1955, p. 50.

¹¹⁸ Cuadros de ventas: n.º 1, asientos 573, 587; n.º 2, asiento 159; n.º 5, asiento 47.

¹¹⁹ Cuadro de ventas n.º 1, asiento 804.

¹²⁰ Idem, asiento 812.

¹²¹ Ibidem, asientos 1.117, 1.157; n.º 3, asiento 187.

¹²² Cuadro de ventas n.º 1, asiento 1.185.

¹²³ Todas las referencias que hagamos a la Audiencia y a su constitución las hemos tomado de LA ROSA OLIVERA, L.: Op. Cit., pp. 51-107.

De los tres primeros jueces nombrados, uno de ellos, el licenciado Pedro de Adurza, un año después de haber llegado a la isla, 1528, comparece ante escribano para comprar un negro, esclavo, al portugués Antonio Fernández¹²⁴. Años más tarde, en 1553, tenemos noticia de otro oidor, el licenciado Zurbarán, del cual hemos comentado su actividad comercial con los esclavos en el apartado dedicado a los gobernadores, ya que desempeñó dicho cargo.

El licenciado Gascón compra un esclavo negro en 1570¹²⁵, el cual está preso por ladrón; el licenciado lo toma a su cargo del delito aunque lo sentencien a azotes, galeras u otra cualquier pena. Ya se encargaría él de que saliera absuelto.

En 1571 el doctor Pedro Nieto compra un negro de Guinea¹²⁶, y años más tarde, en 1576, repite la operación con otro de Santo Tomé¹²⁷. Comprando y vendiendo encontramos al licenciado Juan de Rojas Caravajal¹²⁸, quién a su vez procura hacer negocio en las transacciones, ya que, la esclava que compra en 1575 al arcediano y canónigo don Juan Salvago en 40.000 maravedís, la vende en 1582 al regidor Serafín Cairasco en 68.400 maravedís, haciendo constar que estaba vestida y bien aderezada; nota que indica que el prestigio y posición de los amos alcanzaba a los esclavos.

El doctor Diego Hernández Velasco compra en 1579 una esclava negra, pero no contento con ella deshace la venta¹²⁹. Dos años más tarde se invierten los términos y en esta ocasión vende un negro ladino¹³⁰. Los oidores Francisco Rodríguez de Montalvo, Luis de Guzmán, Jerónimo de la Nuez y Gaspar de Vedoya compran entre 1599 y 1600 cada uno su pieza excepto Vedoya que se hace con dos¹³¹.

Los regentes, de nombramiento más tardío, pues en 1566 Felipe II dispuso que uno de los oficios de juez se cambiase en otro de regente, que la presidiera, también se encuentran inmersos en este trasiego mercantil. El primero de ellos, el doctor Hernán Pérez de Grado participa en tres ocasiones, todas muy cercanas a la fecha de su nombramiento. En dos de ellas compra dos negros, varón y hembra¹³² y en la tercera recibe una morisca con pacto de retrovendo¹³³.

El último regente, antes del nombramiento del capitán general- gobernador- presidente de la Real Audiencia, fue el licenciado Pedro López de Aldaya, al cual conocemos a través de una pareja de negros que compra¹³⁴.

A los cargos ya citados le siguen los de los abogados, secretarios, diputados y procuradores que, asimismo participan en las transacciones comerciales de que hacen gala los esclavos. De todos el que más destaca es el abogado de la Audiencia, doctor Angel Lercaro, que a la par fue regidor y teniente de gobernador. Pertenece a una familia genovesa y se unió a Leonor de León, viuda asimismo

¹²⁴ Cuadro de ventas n.º 1, asiento 65.

¹²⁵ *Idem*, asiento 558.

¹²⁶ *Ibidem*, asiento 604.

¹²⁷ *Ibidem*, asiento 710.

¹²⁸ *Ibidem*, asientos 687, 755, 829.

¹²⁹ *Ibidem*, asiento 781.

¹³⁰ *Ibidem*, asiento 822.

¹³¹ *Ibidem*, asientos 1.153, 1.154, 1.237; n.º 3, asientos 127 y 217.

¹³² Cuadro de ventas n.º 1, asientos 510, 520.

¹³³ *Idem*, n.º 2, asiento 149.

¹³⁴ *Ibidem*, n.º 1, asientos 950, 962.

de un genovés del cual hemos hablado en este capítulo, Lázaro de Mayuelo¹³⁵. Dentro del mercado esclavista participa en unos 20 contratos de compraventa, preferentemente de negros¹³⁶.

7.6. *Hombres de la mar*

Las gentes de la mar, encargadas de transportar los esclavos en sus navíos y carabelas desde los puntos de origen a la isla, eran asimismo poseedores de esclavos, que bien rescataban con su propia hacienda o les eran entregados como parte de su salario. Por un orden estricto, los capitanes, maestros y pilotos eran indudablemente los que más tenían y que una vez llegados a puerto ponían en circulación. Como estos marineros donde más ocupaciones tenían era en las expediciones a Cabo Verde y Guinea, puesto que el rol marítimo necesario en ellas era numeroso, es por lo que destacan en la trata de negros.

Los capitanes, portugueses en su mayoría, salvo alguna salvedad, sevillano, son en gran parte vendedores, excepto el genovés, Nicolao Azereto, que realiza una compra en 1546¹³⁷.

Los pilotos, raros en Berbería, participan activamente en las compañías destinadas a los Ríos de Guinea y Magarabomba; son asimismo portugueses y vendedores. De ellos tenemos dos ejemplos claros: Alvaro Gómez y Gaspar Martín, también maestre de navío. Alvaro Gómez conocido por su participación en la armada de 1564 a Magarabomba, en la cual cobra por su trabajo 200 doblas más tener facultad para con su hacienda rescatar 5 piezas de esclavos¹³⁸, pone en venta en cuanto regresa a la isla, en enero de 1565, lo que indica que el rescate se llevó a cabo sin dificultad, cuatro esclavos, bozales y naturales de Guinea y Magarabomba, tres de ellos hembras, a un precio bastante económico, entre 15.000 y 36.000 maravedís¹³⁹. Entre 1567 y 1569 vuelve a poner en circulación dos esclavos más, bozal uno y de Magarabomba el otro¹⁴⁰.

Gaspar Martín, maestre y piloto del navío *Nuestra Señora del Rosario*, que había sido objeto de robo por parte de corsarios ingleses, vecino de Lisboa, que venía con un cargamento de negros con destino a Portugal, pone en venta en Gran Canaria parte de las piezas, concretamente seis, en su mayoría hembras¹⁴¹.

Los maestros, entre los que se encuentran los naturales de Portugal y los vecinos de Tenerife y La Palma, son también asiduos vendedores en el mercado insular; ejemplos de ello son Diego Hernández, vecino de la isla¹⁴² y Antonio González, vecino de Lisboa¹⁴³.

¹³⁵ LA ROSA OLIVERA, L.: Op. Cit., p. 281.

¹³⁶ Cuadro de ventas: n.º 1, asientos 293, 323, 333, 337, 461, 463, 502, 563, 608, 618, 634, 647, 744, 864; n.º 2, asientos 138, 143, 158, 174; n.º 5, asiento 41.

¹³⁷ Cuadro de ventas n.º 1, asiento 207.

¹³⁸ Apéndice. Transcripciones, documento IX.

¹³⁹ Cuadro de ventas n.º 1, asientos 464, 465, 468, 472.

¹⁴⁰ Idem, asientos 512, 538.

¹⁴¹ Ibidem, asientos 1.090, 1.091, 1.092, 1.093, 1.094, 1.095.

¹⁴² Ibidem, asientos 242, 344, 365.

¹⁴³ Ibidem, asientos 736, 737, 738.

Les siguen a distancia los despenseros y lombarderos y en última instancia sus subordinados, los mareantes y marineros, que asimismo son proveedores de negros, especialmente bozales y de Magarabomba; suponemos que estos negros puestos en venta por estas personas fueron el medio de pago que obtuvieron por su trabajo, ya que como hemos comentado la tripulación que iba en estos viajes era numerosa y su labor era remunerada en piezas.

También participan en este mercado los pescadores y barqueros de las calañas insulares, que sin lugar a dudas se enrolaban igualmente en tales expediciones, ya que la mayoría son vendedores de negros, bozales y procedentes de Guinea.

7.7. Profesiones liberales

Sin temor a equivocarnos podemos certificar que este grupo junto con los canónigos, mercaderes y regidores, es el que más esclavos posee. Asimismo podemos considerar que son de los que más se mueven en el mercado.

De todos ellos serán los licenciados los más numerosos, pero no hay que olvidar que tanto los gobernadores, canónigos, jueces de Indias, como los regentes e inquisidores poseen tal título.

Por su movimiento les siguen los escribanos, lo que se explica si tenemos en cuenta que representaban a otras personas y que ante ellos se llevaban los esclavos para realizar la transacción. De esta manera observamos que junto a las operaciones que realizan los escribanos públicos de Las Palmas, encontramos a los de Telde, Gáldar y Tenerife. Por otra parte es de destacar la presencia de los escribanos mayores del cabildo y del concejo de la isla, junto a los del registro de Indias que tanto compran como venden.

De otros lugares ajenos a la corona castellana acuden también personas con tal título, como el escribano del Castillo de Arguín que en 1583 vende al gobernador de Gran Canaria una negra Jalofe¹⁴⁴.

Asimismo aquellas personas, con la misma profesión y destinados a Indias que hacen escala en el archipiélago, comparecen en el mercado, en este caso concreto a comprar, como Alonso de Castro, secretario y escribano mayor del Perú, el cual en 1574 compra, de un vecino de Toledo, una esclava negra en la elevada suma de 105.600 maravedís, precio demasiado alto para el momento, que se obligó a pagar en la ciudad de los Reyes, Perú, al hijo del vendedor¹⁴⁵.

Junto a ellos por razón de oficio y de importancia mercantil, colocaremos a los doctores en leyes, entre los que descuellan los doctores Angel Lercaro y Alonso Fiesco, este último además médico, los cuales por razones de origen, genoveses, se sienten muy ligados a las empresas comerciales. Fiesco es también importante por cuanto fue autor de una Historia de Canarias, hoy desaparecida¹⁴⁶.

¹⁴⁴ Ibidem, asiento 873.

¹⁴⁵ Ibidem, asiento 654.

¹⁴⁶ LA ROSA OLIVERA, L.: Op. Cit., p. 285.

Por su similar importancia podemos agrupar a los bachilleres, boticarios, cirujanos y médicos, puesto que su movilidad en el mercado es muy parecida, entre cuatro y diez transacciones.

Por último destacar la presencia ante escribano para este tipo de escrituras de un personaje, bastante conocido en lo que se refiere a la Historia de Canarias, por cuanto fue autor de un mapa sobre la ciudad de Las Palmas y de un plan de fortalezas para la defensa de las islas, nos referimos al ingeniero italiano Próspero Cassola, considerado también ingeniero militar. Éste entre 1596-1597 se desprende y pone en venta dos esclavos, quizá los mismos que tuvo a su servicio durante su estancia en las islas¹⁴⁵.

7.8. Otros sectores: oficios

Finalmente hemos llegado a los oficios, los cuales hemos agrupado de acuerdo a las necesidades vitales de la nueva sociedad. Echando una ojeada a los índices de los contratos de compraventa hemos podido detectar una variedad inmensa de ellos. Los maestros artesanos y los oficiales compraban esclavos para emplearlos en sus talleres puesto que no había restricciones contra su empleo.

Atendiendo a la importancia de la economía isleña nos tropezamos con aquellos oficiales ligados a la agricultura e industria del azúcar. Estos en su mayoría solían tener esclavos que junto con ellos entraban a trabajar en los diferentes ingenios. Con respecto al trabajo en los trapiches son de destacar, atendiendo a la jerarquía, los maestros, seguidos de los purgadores, caldeadores y caldereros, refinadores y moledores. En las labores de las cañas tenemos a los cañavereros. Por último, consignamos a los transportistas, también llamados almocebes, que eran los encargados de transportar en camellos y caballos el azúcar a los puertos y maderas, formas y hierros a los ingenios. Son éstos los únicos que no se encuentran inmersos en una economía autárquica o de autoconsumo.

Por su importancia en el desenvolvimiento de la nueva sociedad destacamos a los oficios relacionados con la alimentación, son ellos bizcocheros, carniceros, confiteros y cocedores de miel al igual que aquellos que trabajan en las tierras, labradores, y le sacan fruto: cereales para la elaboración del pan, verduras y frutas, poseen esclavos que les ayudan en tales tareas, algunas temporales como la trilla, escarda y siega.

Los ganaderos, indispensables para el aprovisionamiento de carne, leche, quesos y cueros, como son los cabreros y criadores, y asimismo encargados de suministrar animales de carga y trabajo, camelleros y caballerizos, poseían también esclavos, que tanto compraban como vendían, para que cuidaran el ganado y andaran con las bestias.

Los proveedores de vestido y calzado: zapateros, eurtidores, botineros, calceteros, sastres, tejedores, laneros y picheleros, junto con los tundidores y maestros de hacer seda, cuyos telares y manufacturas eran imprescindibles para la demanda de los consumidores, y unidos a los borceguineros y esparteros que le

¹⁴⁷ Cuadro de ventas n.º 1, asientos 1.154, 1.195.

iban a la zaga, trabajaban y obtenían dineros que les permitían comprar esclavos, que luego, cuando ya eran viejos o no les eran necesarios ponían en circulación de nuevo. De la misma manera los zurradores y albarderos, encargados de proveer de utillaje a los transportistas los imitaban.

En el ramo que pudieramos denominar de la construcción colaboran oficiales de tres gamas. Los albañiles, pedreros y canteros eran los encargados de la edificación y alzado de paredes; les seguían los talladores, carpinteros y aserradores que llevaban a cabo el revestimiento de ventanas, puertas, patios y escaleras, y por último los herreros ultimaban la obra con los aderezos de hierro, entre ellos los cerrojos. Estos mismos eran los que hacían las rejas de los arados, ponían herraduras a los animales, marcaban al ganado y a los esclavos, fabricaban adornos y armas juntamente con los plateros y espaderos y finalmente tenemos a los herradores; todos ellos necesitaban mano de obra que trabajara en sus talleres y en alzado de viviendas.

Asimismo la industria de la madera ocupaba a otros oficios como los cortadores de leña, cuyo trabajo venía a ser uno de los más duros junto con los aserradores, los cuales eran ayudados de mano de obra esclava, y por último los toneleros, quienes trabajaban con tesón en la elaboración de barricas para exportar vinos al igual que para proveer de agua, vino y sal a los navíos que se dirigían a África como a los que hacían escala en Canarias rumbo a Indias.

Completan la gama de actividades, pasando por los criados, los oficiales relacionados con la fabricación de ajuar y elementos imprescindibles en las casas y cocinas, nos referimos a los olleros, botoneras, candeleros, cedaceros, especieros y jaboneros que igualmente poseían esclavos como los encargados de las ventas, tanto en establecimientos, mesones, como los que recorrían la isla ofreciendo mercancías y comprando otros productos, se encuentran entre ellos los corredores, merchantes y vendedoras. Nos queda por último los encargados del toque de la campana, campaneros, los especialistas en la fabricación de pólvora, polvoristas, y aquellos que se ocupaban del rasurado y corte del cabello, barberos¹⁴⁸.

8. ORIGEN DE LOS COMPRADORES Y VENDEDORES

Es de aclarar que todo este trasiego mercantil, en el cual Las Palmas juega un importante papel como mercado esclavista no es exclusivo de los vecinos de la ciudad, sino que a ella acuden personas de los reconditos lugares de la isla, como de otras zonas, tanto de las otras islas como de los reinos peninsulares y extranjeros.

Entre los vecinos de Gran Canaria poseedores de esclavos son de destacar por su número los procedentes de villas y ciudades más importantes, tanto por su población como por su riqueza. Destacan por este orden Telde, ciudad próspera en azúcares y vinos, Gáldar, Guía, Arucas, Agüímes y Agaete con sus inge-

¹⁴⁸ Confrontar el cuadro I de este capítulo y el índice de los contratos de compraventa en el apéndice.

nios; La Vega y La Angostura con su riqueza agrícola, especialmente frutas y hortalizas; pero junto a estos núcleos poblacionales hay que consignar otros pueblos y lugares de no tanta importancia pero que desde el punto de vista laboral necesitan mano de obra para poner en explotación nuevas tierras, para el aserrado de maderas en los montes y para la guarda y cría de ganado de medianías, especialmente cabras y ovejas. Son estos los vecinos de Moya, Firgas, Teror y sus barrios: Los Arbejales, El Laurelal y El Palmar; de Las Goteras y Jinámar en el término de Telde; Pino Santo y El Dragonal en La Vega, y La Aldea, Tirajana, Tejeda y Ayacata que llaman la atención por su lejanía y poca población, pero que sin embargo dan a entender que los esclavos son también necesarios en aquellas zonas, especialmente en Tirajana donde estaba situado el ingenio de los Palenzuela.

De otras islas concurren asimismo en el mercado sus habitantes, destacando Tenerife con los vecinos de Santa Cruz, La Laguna, La Orotava y El Realejo, seguida de Lanzarote y Fuerteventura. Es necesario consignar que mientras las gentes de Tenerife están inmersas en el tráfico negrero, los de las otras dos islas tanto realizan transacciones con negros como con moriscos, teniendo en cuenta que aquellas islas cuentan con una nutrida población de origen bereber.

Por último y con menor importancia le siguen por este orden los vecinos de La Palma, La Gomera y El Hierro.

Atendiendo a los peninsulares destacan los portugueses, tanto los estantes y vecinos en las islas, como los procedentes de otras latitudes de la corona lusitana. Son éstos en su mayoría proveedores. De las posesiones atlánticas tenemos gentes avecindadas en las islas de Abajo (Archipiélago de Azores), de la isla de la Madera y de Santo Tomé. Del continente africano nos llegan vecinos de Lagos, Arguín y Safi, mientras que de la Península son numerosos los procedentes de Lisboa y alguno que otro natural de Távila o Zurara.

A estos le iban a la zaga los castellanos, especialmente los originarios de la Baja Andalucía. Nos referimos a las gentes de Huelva, conocedoras del Atlántico bastante antes de la época de los descubrimientos, radicados en Lepe, Moguer, Ayamonte, San Juan del Puerto y el condado de Nieba. Por la zona de Guadalquivir encontramos a los gaditanos, de la ciudad, y de Jerez, y a los sevillanos con una buena representación. Los de Sevilla y Cádiz despiertan interés desde el punto de vista que muchos esclavos, exportados o enviados a la Península, arriban a aquellos mercados, especialmente al sevillano donde la trata cobró unos bríos inusitados si lo comparamos con el resto de la Península¹⁴⁹. Guadalquivir arriba tenemos a algún representante de Córdoba, para pasar a comentar los procedentes de Castilla y Extremadura. De Valladolid donde la población esclava era más importante que en el resto de las ciudades de Castilla la Vieja¹⁵¹ nos tropezamos con dos vecinos, uno de Medina del Campo, el populoso centro mercantil, y otro de Medina de Rioseco, los dos lugares de ferias; asimismo de zona muy cercana son los originarios de Zamora y Salamanca. De Castilla la Nueva tan solo destaca un comprador, Tomás de Mora, vecino de Madrid, el

¹⁴⁹ Sobre la esclavitud en Sevilla confrontar FRANCO SILVA, A.: Op. Cit.

¹⁵⁰ CHAUNU, P.: *La España de Carlos V*, Barcelona, 1976, p. 276.

cual se hace en la operación con cinco esclavos por valor de 130.000 maravedis¹⁵¹. Toledo también cuenta con sus vecinos, tanto los residentes en la ciudad como en otros lugares del término, nos referimos a los vecinos de Talavera e Illescas. Muy cercano a Toledo es el comprador natural de Almadén. Por último tan solo nos queda por citar a dos vecinos de Zafra, padre e hijo, que en este caso comparecen como vendedores. Completan el cuadro los burgaleses, vizcaínos y gallegos. En todos los ejemplos citados la nota característica es la predilección que demuestran por los esclavos negros, esto es lógico si pensamos que por lo menos las gentes de la zona meridional tenían esclavos moriscos en su mismo solar y tal vez a menor precio.

Del reino de Aragón contamos con un pequeño grupo, catalanes casi todos y mercaderes, avecindados algunos en Sevilla y otros en Barcelona.

Europeos de otras zonas tampoco nos faltan. Italianos, vecinos o estantes en las islas, entre los que descuellan los genoveses, nizardos y algún que otro napolitano. Seguidos por los flamencos, originarios casi todos del ducado de Brabante, y los franceses, entre los cuales son de mencionar los marseleses.

Los africanos, esclavos, al tener contacto con el Archipiélago, en cuanto se ven libres y poseen numerario, asimilados a la nueva sociedad, practican el mismo juego que se siguió con ellos, es decir compran y venden esclavos naturales de sus mismas zonas: nos referimos a los berberiscos, negros y mulatos.

Por último son de destacar aquellos que en función de su cargo: inquisidores, gobernadores, etc., o de su oficio, marineros o maestros, toman contacto con el Archipiélago, tanto en sus viajes de ida como de vuelta a Indias; así representan al Nuevo Mundo los avecindados en Nueva España (Méjico), Perú, Cuzco, y en las islas del Caribe, Santo Domingo (La Española).

Para concluir podemos indicar que a la vista de este repaso de los poseedores de esclavos y su naturaleza, que tanto los compran, venden o cambian, podemos asegurar que la institución con tantos años de existencia, estaba arraigada en todas las capas sociales de la época, y que sus componentes en cuanto contaban con suficiente numerario no dudaban en acercarse al mercado esclavista para proveerse de una o varias piezas, necesarias tanto para el servicio doméstico como para el resto de las labores agrícolas y artesanales, al igual que para poseerlos como exponente de su riqueza y rango.

¹⁵¹ Cuadro de ventas n.º 1, asiento 179.

CAPITULO VI
POBLACION ESCLAVA

Los datos con los que hemos contado para conocer el proceso demográfico en las islas son escasos, y menos aún para detectar la población esclava, sin embargo han sido suficientes para llegar a unas conclusiones si no correctas al menos fiables a grosso modo.

El análisis de los nacimientos con la distinción libres y esclavos es de sumo interés en el presente estudio ya que nos permite calibrar, en líneas generales, la importancia que los últimos alcanzaron en determinadas etapas del siglo XVI, a partir de donde, su número se reduce.

Para ello hemos procedido a realizar un recuento detallado y exhaustivo, de uno por uno, de todas las inscripciones registradas. Para Gran Canaria contamos con los libros sacramentales de las parroquias siguientes: el sagrario de la catedral de Las Palmas¹, San Juan Bautista de Telde, Santiago de Gáldar, Santa María de Guía, La Vega de Santa Brígida y San Juan Bautista de Arucas. Las fuentes son más completas en el Sagrario y en Telde. En cambio en las restantes parroquias se aprecian considerables lagunas, por erección tardía como parroquias, y quizá por omisiones en las inscripciones bautismales –¿bautizados fuera de la isla o en la capital grancanaria?– que impiden hacer series estadísticas completas. Para Lanzarote y Fuerteventura no poseemos datos, pues los libros sacramentales existentes en Santa María de Betancuria y en la iglesia parroquial de la villa de Tegueste, sede en el XVI de toda la isla, fueron objeto de las llamas en los asaltos que los piratas berberiscos llevaron a cabo a fines del siglo XVI.

En lo referente a Gran Canaria suponemos con toda seguridad que las cifras totales no reflejan exactamente la realidad, toda vez que se trata de un periodo preestadístico cuyas fuentes –sobre todo a causa de las subinscripciones– están

¹ La transcripción del primer libro de bautismo la debemos a la ayuda prestada por la Srta. Aurina Rodríguez, a quien lo agradecemos. En este archivo, en el momento que lo consultamos no se encontraban los libros III y IV. Los datos del tercero los conocemos gracias a la transcripción que nos facilitó Miguel Rodríguez de Quintana, a quien expresamos nuestro agradecimiento; el libro IV no logramos localizarlo, y a ello se debe la laguna que se aprecia, para los esclavos, en el periodo de años que va de 1557 a 1573. Los datos que consignamos para los libres los hemos sacado del trabajo de SANCHEZ FALCON, E.: «Evolución demográfica de Las Palmas», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 10, 1964, pp. 299-414.

siempre expuestas a un cierto margen de error. Piénsese por ejemplo que en las frecuentes incursiones a las costas africanas para capturar esclavos, estos casi siempre eran bautizados *in situ*: que en muchísimos casos los esclavitos, recién nacidos, eran bautizados en casa de sus dueños por la partera, y que no siempre se inscribían posteriormente, por lo que no constan rigurosamente en los libros de bautismo consultados por nosotros. Además, antes del Concilio de Trento, no era obligatorio llevar fielmente los registros.

Igual nos sucede con los libros de matrimonios, de la segunda mitad del siglo casi todos, donde y pese a existir muchas uniones entre esclavos, éstas no constan todo lo que debieran, ya que por las trabas que sufren por parte de sus dueños para unirse canónicamente se amanceban o se unen sin mediar el sacramento en ellas.

Sin embargo, y a pesar de estos tropiezos, creemos que estas fuentes con todos los problemas que plantean, son suficientes, a falta de otras, para arrojar abundante luz e incluso ofrecernos una verdadera reconstrucción de la dinámica de la población esclava durante el siglo XVI en las jurisdicciones parroquiales arriba mencionadas, permitiéndonos, además observar la desigual evolución de la población esclava con respecto a la libre.

1. IMPORTANCIA DE LA NATALIDAD DE LOS ESCLAVOS: SU IRREGULAR EVOLUCION A LO LARGO DEL SIGLO XVI

La ausencia de padrones o recuentos poblacionales mínimamente fidedignos a lo largo del periodo bajo examen nos impide establecer una adecuada relación –mediante las tasas de nacidos por cada mil habitantes– entre los alumbramientos de padres libres o esclavos en el conjunto de la población grancanaria de la época.

El siguiente cuadro nos da de manera aproximada tal relación, en él se puede apreciar que frente al ritmo ascendente de la población libre la esclava pasa por periodos o etapas de ascenso que van acompañadas por otras de receso.

CUADRO I

NACIMIENTOS DE LIBRES Y ESCLAVOS

Año	L.	E.	T.	Año	L.	E.	T.	Año	L.	E.	T.
1500	40	–	40	1509	52	2	54	1518	68	–	68
1501	31	–	31	1510	56	2	58	1519	55	–	55
1502	16	–	16	1511	66	1	67	1520	68	–	68
1503	82	5	87	1512	84	18	102	1521	64	–	64
1504	61	12	73	1513	106	30	136	1522	43	1	44
1505	30	2	32	1514	154	71	225	1523	41	8	49
1506	57	12	69	1515	77	6	83	1524	65	4	69
1507	64	4	68	1516	72	–	72	1525	76	4	80
1508	79	–	79	1517	71	–	71	1526	53	10	63

1527	34	1	35	1552	184	69	253	1577	270	31	301
1528	33	-	33	1553	198	70	268	1578	267	24	291
1529	41	9	50	1554	213	78	291	1579	288	36	324
1530	71	5	76	1555	233	36	269	1580	260	23	283
1531	63	4	67	1556	176	20	196	1581	263	28	291
1532	95	1	96	1557	279	-	279	1582	255	30	285
1533	63	1	64	1558	139	-	139	1583	262	25	287
1534	70	2	72	1559	230	-	230	1584	252	21	273
1535	73	5	78	1560	217	-	217	1585	277	25	302
1536	67	3	70	1561	232	-	232	1586	284	27	311
1537	117	10	127	1562	180	-	180	1587	298	24	322
1538	85	6	91	1563	155	-	155	1588	314	24	338
1539	63	-	63	1564	172	-	172	1589	320	22	342
1540	98	1	99	1565	209	-	209	1590	231	10	241
1541	108	3	111	1566	184	1	185	1591	302	23	325
1542	182	2	184	1567	257	3	260	1592	327	33	360
1543	116	2	118	1568	253	5	258	1593	294	27	321
1544	128	16	144	1569	318	7	325	1594	342	27	369
1545	138	2	140	1570	278	4	282	1595	342	27	369
1546	128	1	129	1571	298	6	304	1596	286	29	315
1547	129	4	133	1572	263	3	266	1597	257	11	268
1548	213	16	229	1573	327	42	369	1598	120	3	123
1549	203	62	265	1574	254	34	288	1599	182	24	206
1550	233	77	310	1575	238	32	270	1600	230	13	243
1551	158	31	189	1576	306	41	347				

Fuentes: Libros sacramentales. Elaboración personal.

Si seguimos detenidamente las sinuosidades e interrupciones que describen las gráficas y las lagunas que se aprecian en el cuadro 1 podemos distinguir con toda claridad al menos tres periodos en donde los porcentajes de nacidos esclavos, dentro de porcentajes siempre inferiores en todo el siglo, se alejan o se aproximan a los nacidos libres.

Los periodos son estos:

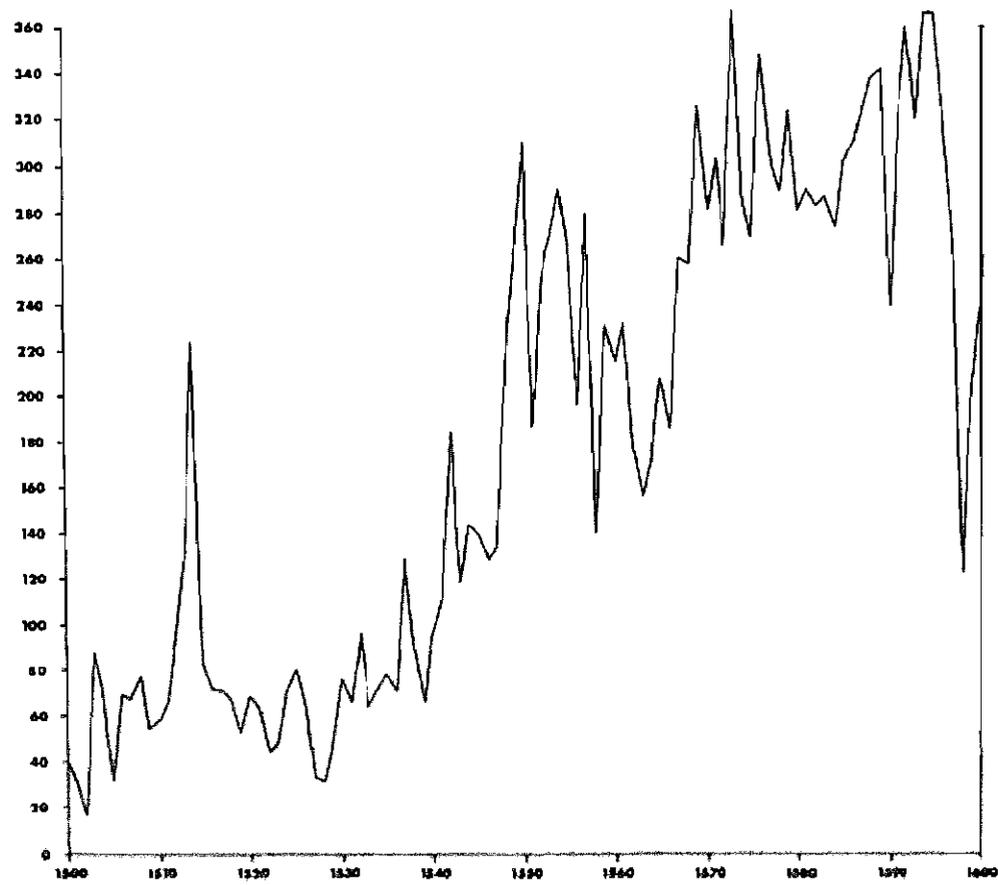
- de 1503 a 1515
- de 1522 a 1556
- de 1561 a 1600

A estos tres periodos corresponden unos porcentajes diferenciados, en los cuales se manifiesta la desigual proporción de los grupos: esclavos y libres.

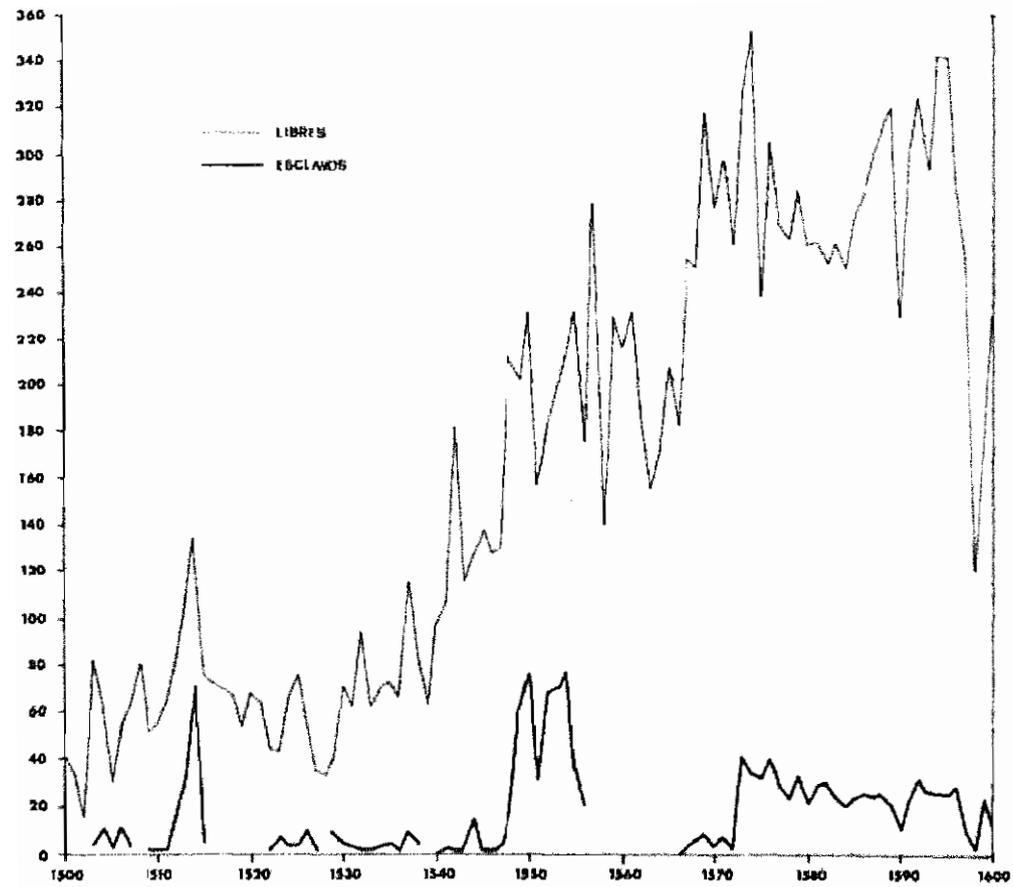
CUADRO II *PORCENTAJES DE CADA PERIODO*

AÑOS	TOTAL NACIMIENTOS	NACIDOS LIBRES	NACIDOS ESCLAVOS
1503-1515	960	795 82,8%	165 17,2%
1522-1556	4.556	3.991 87,6%	565 12,4%
1566-1600	10.344	9.599 92,8%	745 7,2%

Fuentes: Libros sacramentales. Elaboración personal.



CURVA DE NACIMIENTOS TOTALES DE LAS PALMAS, TELDE, STA. BRIGIDA, ARUCAS, GALDAR Y GUJA (1500 - 1600)



CURVA DE NACIMIENTOS DE LIBRES Y ESCLAVOS (1500 - 1600)

1.1. *Primer período. Los porcentajes más altos de la natalidad esclava*

Como ya es conocido y ha sido indicado, una vez conquistadas y pacificadas las islas, especialmente las realengas, los conquistadores, ya castellanos ya andaluces, organizaron la vida económica, descollando desde un principio por su rentabilidad y demanda en los mercados exteriores el cultivo, industria y comercio de la caña de azúcar. Para ello y para la puesta en marcha de los demás sectores, a la par que para el levantamiento de las nuevas ciudades y villas, era menester abundante mano de obra, pues las diversas actividades eran ingentes y los diezmados indígenas canarios, que algún autor ha calculado en una cuarta parte del total de la población², no constituían una fuerza de trabajo mínimamente suficiente. Este déficit de brazos obliga a los propios conquistadores, a los propietarios agrícolas y a los dueños de ingenios azucareros a organizar desde finales del XV frecuentes expediciones a las costas de Berbería, donde se apoderan por la fuerza y al lazo, en la mayoría de los casos, de muchos de sus moradores, que luego eran reducidos a la esclavitud y transportados en los sollados de las embarcaciones a las islas. También se adquirían en los primeros tiempos, numerosos esclavos a través de los barcos negreros que recalaban en los puertos y caletas isleñas, especialmente el de las Isletas en Gran Canaria, de paso para Lisboa, que con este objeto, iban a Guinea y Cabo Verde a por mercancía humana. Todo esto dio como resultado el que en muy pocos años se establecieran en Canarias un fuerte contingente de esclavos –moriscos, negros, mulatos, loros, etc.–. En Gran Canaria, en las últimas décadas del siglo XV, el número de esclavos sufría un crecimiento incesante, que desencadena a partir de 1504 una gran actividad en el tribunal de la Inquisición, que pretendía reducirlos al cristianismo.

En este primer período el promedio de nacidos de padres esclavos –un 17,2 por 100– respecto a los nacidos libres es en términos relativos más alto que el de los restantes períodos, pese a que sin duda, las numerosas subinscripciones colaboran a minimizar aún más su auténtica importancia numérica, tal vez algo más significativa. Así es, en efecto, ya que se aprecian algunas anualidades donde el porcentaje de alumbramientos de hijos de padres esclavos fue relativamente alto, con promedios que van desde 17,7 por 100 en 1512, a 31,6 por 100 en 1514. Es un índice claro de que el elevado número de parejas esclavas mantenían una cierta natalidad nada desdeñable con relación a su número total. Estos porcentajes altos, en términos relativos, están en función de las capturas de esclavos en años anteriores; inmigración forzada de esclavos en esos años, aunque también puede tratarse de registros tardíos que incluyan en un año bautizos celebrados en años precedentes.

² LADERO QUESADA, M. A.: «La economía de las Islas Canarias a comienzos del siglo XVI», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI, 1974, p. 735.

1.2. *Segundo periodo: comienzo del descenso de los nacidos de padres esclavos (1522-1556)*

Después de una laguna de siete años en la serie estadística se inicia el segundo periodo, en donde el porcentaje de los nacidos esclavos sufre en su conjunto y por anualidades un descenso manifiesto en las cifras absolutas como en las relativas.

Abarca este segundo periodo el intervalo de tiempo que va desde 1522 a 1556, y también aquí se aprecian dos leves interrupciones en la gráfica por ausencia de datos³, correspondientes a los años 1529 y 1539 respectivamente.

La curva describe en líneas generales los lógicos ciclos de descenso y ascenso característicos de la natalidad antigua, si bien dentro de valores bajos y a considerable distancia –la población nacida libre es siempre muy superior a la esclava– de la curva de los concebidos libres. Por consiguiente, el porcentaje de concepciones de padres esclavos es siempre manifiestamente bajo, pudiéndonos encontrar, pese a ello, con ciertas anomalías de gran interés en los años 1549, 1550, 1552, 1553, 1554, en los cuales se dibujan unas diminutas crestas que intentan inutilmente alcanzar la curva de la natalidad de los libres. Si nos detenemos un instante, estas anualidades ciertamente excepcionales no hacen sino reflejar lo que ya hemos comentado en otros capítulos, ya que en estos mismos años el número de esclavos llegados al mercado es mínimo, si se compara con otros años, y en consecuencia los precios de las hembras se elevan, lo que indica que se está favoreciendo la fecundación de aquellas, pues en estos periodos la multiplicación de los esclavos es una fuente de riqueza para sus amos, ya que no se corresponde con una situación demográfica normal como se puede apreciar en las gráficas.

Ahora bien, pese a estos años excepcionalmente altos, los nacidos esclavos experimentan en su conjunto un notable descenso respecto al periodo precedente, descendiendo incluso su volumen que queda reducido a un 12,4 por 100.

El descenso de los nacimientos de los hijos de esclavos quizá nos llevará en un primer momento a pensar que esté en cierto modo conectado con las primeras zozobras de los azúcares canarios a causa de la competencia americana, que preludian ya la ruina que se avecina en el último tercio del siglo XVI, con lo cual y derivado de este asunto se opera en la isla un claro desinterés en la demanda de mano de obra esclava. Esto al menos nos dan a entender los datos entresacados de los libros parroquiales; pero otro tipo de documentación nos indica que tal cosa no es cierta, ya que la demanda de mano de obra continúa. De este modo tenemos que en el periodo comprendido entre 1503-1515 son puestos en venta 5 esclavos frente a los 468 del segundo periodo, lo que da unas medias de 0,4 esclavos anuales en el primer periodo frente a 19 para el segundo.

La justificación que explica el descenso de la natalidad de este grupo, esclavos, entre otros menos conocidos por nosotros, que si ahora se empieza a esbozar nítidamente, en el próximo periodo veremos que con respecto a los nacimientos se entra de lleno en un declive definitivo, es que la trata proporciona

³ Sólo contamos para este periodo con los datos de las tres parroquias más importantes.

bastantes esclavos y por consiguiente, suponemos, que no son mantenidos con demasiada atención, ni es favorecida la fecundación de las hembras, ya que a los vecinos isleños les es más económico comprar esclavos que criarlos.

1.3. *Tercer periodo: declive de la natalidad esclava (1566-1600)*

Del segundo se entra en el tercero y último después de franquear una amplia interrupción en las fuentes de casi diez años de duración, en que si bien no aparecen consignados en los libros bautismales de las parroquias rurales ningún nacido cuyos progenitores sean esclavos, en la del Sagrario de Las Palmas no contamos con datos debido a la desaparición del libro IV de bautizos.

En este último período –1566 a 1600– de unos treinta y cuatro años de duración se acentúa la tendencia a la baja de la natalidad ya apuntada en el período precedente. En efecto, lo primero que salta a la vista es el descenso de los natalicios esclavos. Sin duda, este bajón en las concepciones de los cautivos podría relacionarse con el hecho de que la esclavitud en las últimas décadas del XVI había perdido importancia numérica. Así, si nos atenemos solamente a las cifras, en las cuales, las anualidades más significativas no llegan siquiera a rebasar el ya de por sí escuálido 12 por ciento sobre el conjunto de los nacimientos. En general, el porcentaje de la natalidad esclava en todos estos años se ha reducido considerablemente en la exigua cifra de 7,2 por cien, frente al 92,8 por cien de los nacidos de padres libres. La hegemonía de estos últimos no ofrece duda alguna, aún en el caso de que existan ocultamientos en las fuentes.

Tal vez la imprecisión en las cifras de algunos años, y los subregistros en otros, agudizan con toda certeza la tendencia al declive en la natalidad de los esclavos.

A lo anteriormente expuesto por nosotros y teniendo en cuenta que al finalizar la centuria el comercio azucarero canario se medio arruina, como lo demuestra los pocos ingenios que quedaban en actividad, y que el viñedo –que continúa y sucede en el agro canario a la caña de azúcar– es menos exigente en mano de obra, tenemos que argumentar que pese a todo este último período también es importante en lo que se refiere a la esclavitud, pues en estos años concurren en el mercado 1.109 esclavos, lo que hace una media anual de 32 esclavos, oscilando entre dos polos 13 para 1595 y 54 para 152. Este antagonismo que se vislumbra entre las dos fuentes consultadas dan pie para justificar que con un solo tipo de datos no se pueden llegar a conclusiones definitivas, ya que podría conllevar a falsear el proceso histórico y a mantener deducciones erróneas.

De todos modos y de lo dicho hasta el momento se desprenden los siguientes razonamientos:

- 1.º) La natalidad general de las parroquias estudiadas observa dentro de sus lógicos altibajos una clara línea ascendente a lo largo de todo el siglo XVI, quebrándose en los últimos años. Este desfase no es del todo cierto ya que la documentación está incompleta.

- 2.º) Dentro del conjunto de la natalidad, los esclavos o hijos de esclavos dibujan en la gráfica una curva en exceso irregular, plagada de lagunas e interrupciones, tal vez por omisión, ocultamiento o negligencia en las fuentes. De cualquier forma la subinscripción de la natalidad de los esclavos subvalora la importancia numérica de éstos.
- 3.º) Las puntas máximas y los descensos bruscos que describe la natalidad de los esclavos siempre se queda por debajo y a considerable distancia de la de la natalidad de los libres. En líneas generales aquellas puntas y los descensos guardan estrecha relación con la siguiente concausa:
- a) Una vez finalizada la conquista, escasea en la isla la indispensable mano de obra para llevar a cabo los trabajos agrícolas y artesanales, por lo tanto se palió esta falta de fuerza de trabajo obteniendo esclavos en las capturas, mediante cabalgadas, o bien a través del comercio humano orientado hacia Guinea.

2. POBLACION TOTAL EN EL SIGLO XVI

Intentar analizar la población de las islas orientales en una etapa preestadística y con datos muy poco fiables es una tarea improba y difícil, ya que puede dar pie a críticas fáciles. Es por ello, por lo que de antemano queremos clarificar que los datos no ofrecen garantía alguna, sólo los utilizamos en cuanto pueden aportar o suscitar algún interés a los historiadores, a la vez que para completar, de manera relativa, el trabajo que hemos acometido.

Si difícil se presenta estudiar la población total de estas islas, mayor dificultad presenta intentar bosquejar lo que significó la población esclava dentro del total.

Los primeros datos que poseemos, algo fiables aunque con reservas, para llevar a cabo nuestro propósito son: el censo de población de las provincias y partidos de la corona de Castilla en el siglo XVI, que se realizó en 1587⁴, y las noticias que sobre población dan un tío del licenciado Valcárcel⁵ y el ingeniero Leonardo Torriani⁶. Son todos estos datos del último tercio del siglo XVI y no hacen en absoluto referencia a la población esclava.

Para poder bosquejar la importancia de la población esclava contamos con el primer libro de genealogías de la Inquisición⁷, en el cual se consignan todos los esclavos que declaran su genealogía, y los conversos, vecinos de Gran Canaria. Asimismo para cuantificar la población libre o esclava de origen bereber contamos con algunos informes de finales del XVI: el padrón de moriscos trans-

⁴ GONZALEZ, T.; Op. Cit.; SANTIAGO, Miguel de: Art. Cit.; FERNANDEZ MARTIN, L.: Art. Cit.; SANCHEZ HERRERO, J.: Art. Cit.; RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...* Op. Cit., pp. 263-264, T. II, I.ª parte.

⁵ MARCO DORTA, E.: «Descripción de las Islas Canarias por virtud del mandato de Su Majestad, por un tío del licenciado Valcárcel», *Revista de Historia*, 63, 1943, pp. 197-204.

⁶ TORRIANI, L.: *Descripción e historia del reino de las Islas Canarias*, S. C. de Tenerife, 1959.

⁷ M. C., Inquisición CLII-1

cripto por el historiador Millares Torres⁸ y el discurso sobre la fortificación de la isla de Fuerteventura llevado a cabo por el ingeniero Próspero Cassola⁹.

Creemos conveniente para un mejor acercamiento a las cifras emplear un método retrospectivo, o sea, comenzar desde finales de siglo hacia atrás. En 1587 el censo de población arroja un total de 1.709 vecinos para Gran Canaria con 11 pilas bautismales, lo que hace un total de 7.690 habitantes¹⁰, de los cuales se concentraban en la ciudad de Las Palmas unos 3.150. Para Fuerteventura se estimaban unos 120 vecinos, esto es 540 almas, y para Lanzarote 219 vecinos, unos 985. Sin embargo, pese a lo oficial de las cifras, nuestros historiadores no las aceptan por considerarlas un poco disminuidas y admiten sin embargo como más veraces otras no tan oficiales, como por ejemplo las que dan Torriani y un tío del licenciado Valcárcel, máxime cuando Ladero calcula que hacia 1518 Las Palmas contaba con unos 600 vecinos, 2.700 habitantes, y lanza como hipótesis que en el conjunto del Archipiélago vivían por aquellos años unos 25.000 habitantes¹¹. De la misma manera Domínguez Ortiz calcula que a lo sumo en 1591 contaba Canarias con unos 50.000 habitantes¹². Torriani por su parte nos asegura que sólo la ciudad de Las Palmas tenía hacia 1590, 800 casas, lo que hace suponer una población de 3.600 habitantes, de ellos eran peones pagados 400, y hombres capaces de llevar armas 600¹³. Asimismo según sus datos contaba Lanzarote con unas 1.000 almas, de ellas se concentraban en la villa de Tegüise 540¹⁴, y Fuerteventura con 2.000 almas, 675 en la villa de Santa María de Betancuria¹⁵.

El tío del licenciado Valcárcel se acerca y coincide bastante con lo dicho por el ingeniero italiano, pues consignando sólo los vecinos de Las Palmas, Telde y Agüimes da un total de 1.140 vecinos, esto es 5.130 habitantes, y añade que además de los dichos lugares, tenía la isla otros vecinos derramados en diversas partes¹⁶. Para Fuerteventura da unos 400 vecinos, unas 1.850 almas¹⁷. Hasta el momento y acorde con la opinión de otros historiadores, consideramos más acertadas estas cifras que las oficiales.

Tomando como base estos totales de población como los más acertados y careciendo de otras fuentes nos hemos permitido realizar una serie de operaciones, de manera que se pueda hallar la población total que tenía Gran Canaria hacia 1590. Así si de 7.690 habitantes que da el censo de 1587, corresponden a la ciudad de Las Palmas 3.150, de los 3.600 que da Torriani para la ciudad corresponden al total de la isla 8.788 habitantes aproximadamente. Pero nos inte-

⁸ MILLARES TORRES, A.: *Colección...*, Op. Cit., T. II, fs. 38-41

⁹ Idem, T. VII, fs. 167-173.

¹⁰ No existe una fórmula correcta para determinar la relación exacta entre vecinos y habitantes, puesto que los multiplicadores utilizados por distintos historiadores siempre han sido objeto de críticas. BRAUDEL, F.: En *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo...*, Op. Cit., utiliza el coeficiente 4,5 como el más realista; los estudiosos de temas canarios, entre ellos SANCHEZ FALCON, E.: Art. Cit., p. 322, establece como más seguro el coeficiente 4,5.

¹¹ LADERO QUESADA, M. A.: Art. Cit., p. 735.

¹² DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El antiguo régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1974, p. 74.

¹³ TORRIANI, L.: Op. Cit., pp. 151, 152 y 157.

¹⁴ Idem, pp. 48-50

¹⁵ Ibidem, pp. 84-86.

¹⁶ MARCO DORTA, E.: Art. Cit., p. 198.

¹⁷ Idem, pp. 203-204.

resa averiguar qué población aproximada existía en la isla en 1525, ya que de esta fecha poseemos un censo, más o menos acertado, de los esclavos que la poblaban, para poder saber qué proporción guardaban con respecto a la población libre. En otros estudios se han marcado unos hitos supuestos, basándose en la correlación de índices, para hallar la población que en 1510 y en 1540 existía en Las Palmas; de esta manera se halló que en la primera fecha contaba la ciudad con 1.589 habitantes y en la segunda con unos 2.224¹⁸. Basándonos en estos datos podemos lanzar la hipótesis que hacia 1525 contaba Las Palmas con unos 2.000 habitantes y la isla entera con unos 4.800. Tomando como base estas cifras y aceptando su margen de error, podemos calcular qué porcentaje correspondía a la población esclava dentro del cómputo total. En 1525 comparecen a declarar su genealogía unos 785 conversos, lo que hace un 16 por ciento, y de ellos 324 son esclavos (negros, moriscos y loros) que arroja un porcentaje del 7%, que a nuestro juicio es bastante significativo si tenemos en cuenta que es comparable a la población esclava de Sevilla, 7%, y a la de Lisboa, 9%, mercados esclavistas más importantes de Europa, según los censos de 1565 para la primera ciudad y el de 1551 para la segunda¹⁹.

CUADRO III

CONVERSOS EXISTENTES EN 1525

mercaderes: 25	carpinteros: 3	mozos de coro: 1
albarderos: 3	plateros: 4	albañiles: 1
especieros: 3	labradores: 2	roperos: 1
confiteros: 3	bizcocheros: 1	escribanos: 5
sastres: 8	calceteros: 1	licenciados: 2
zapateros: 6	maestros de mozos: 1	mayordomos obispo: 3
horceguíneros: 1	boticarios: 3	médicos: 1
carniceros: 1	canteros: 1	doctores: 3
almojarifes: 1	candeleros: 2	regidores: 5
tintoreros: 1	maestres: 1	bachilleres: 2
torneros: 1	herrerros: 1	alguaciles: 1
barberos: 1	estudiantes: 1	procuradores: 3

Sin profesión: 319; 139 varones y 180 hembras
 judíos: 16; 11 varones y 5 hembras
 naturales (aborígenes): 9; 6 varones y 3 hembras
 esclavos: 324; negros: 84 varones y 111 hembras
 moriscos: 53 varones y 74 hembras
 loros: 3 varones y 5 hembras
 s.e.: 1 varón y 6 hembras

¹⁸ SANCHEZ FALCON, E.: Art. Cit., p. 322.

¹⁹ DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Op. Cit., p. 83; FERNANDEZ ALVAREZ, M.: *La sociedad española del Renacimiento*, Madrid, 1974, p. 185.

De estas mismas etnias, pero que ya habían conseguido su libertad, consignamos 13 personas, 5 negros, 7 moriscos y 1 loro.

Dentro de los conversos hemos procurado distinguir a los libres, con sus oficios y cargos tal como se aprecia en el cuadro III, y a los esclavos. Dentro de ellos los mercaderes constituyen el 3,3%; los oficiales y artesanos el 6,3%; los labradores el 0,2%; las profesiones liberales el 2,8%; las gentes de gobierno el 0,7%; las personas consignadas sin profesión alguna, en su mayoría mujeres e hijos de los declarantes, el 40,7%, los judíos el 2%; los naturales el 1,1% con lo cual resulta errónea la afirmación de que una cuarta parte de la población insular era indígena, al menos para Gran Canaria²⁰; los moriscos y negros libres el 1,6% y finalmente los esclavos suponían el 41,3% dentro del grupo denominado converso.

De los esclavos y según elaboración propia hemos podido detectar a qué grupo económico pertenecían, cuando lo consignan. Es de aclarar que de los 324, 203 declaran quiénes son sus amos pero no su oficio ni profesión, con lo cual para este análisis sólo contamos con 121. De ellos 49 pertenecen a eclesiásticos: canónigos, maestrescuelas, priores, beneficiados, conventos, etc., lo que representa un 40,5 por ciento, es decir casi la mitad. Este porcentaje justifica lo que ya hemos comentado, es decir, que los eclesiásticos son los que poseían más valor adquisitivo y que los esclavos domésticos tenían una importancia nada desdeñable. Los cargos dirigentes, entre los cuales se encuentran los regidores, poseen 5 que equivale a un 4,5%. A profesiones liberales, en las cuales hemos englobado a los escribanos, doctores, cirujanos, etc. corresponden 32, que hacen un 25,5%. Por último los agricultores o aquellas personas relacionadas con los trabajos de la tierra, tienen en su haber 8 cautivos, que equivale a un 6%.

Son de destacar también los esclavos pertenecientes a extranjeros; los genoveses poseen 4, los portugueses 5, un catalán 1; y a gentes de color, ya que entre los negros libres se cuentan dos que tienen esclavos, lo que hace un total de 12, que vienen a representar un 10%.

Esta descripción detallada nos viene a confirmar aún más que la institución se encontraba bastante arraigada en las distintas capas de la sociedad.

Sobre la población morisca en concreto, independientemente de que fueran esclavos o libres, contamos también con algunos datos.

En 1541, las autoridades grancanarias en base a la petición de las cortes de Segovia de 1532²¹ y por intereses particulares que veían en los moriscos, un grupo perjudicial para sus negocios, dispusieron que los horros salieran del municipio²²; tal resolución se veía apoyada por la información que en 1536 el gobernador Bernardino de Ledesma, hiciera ante la Corte, en la cual exponía:

«... ay más esclavos berberiscos y negros que vezinos, entre los quales ay asta çinquenta o sesenta berberiscos...»²³.

Sin embargo, tal dictamen no se llevó a cabo, y por lo tanto no volveremos a tener noticias sobre el asunto hasta fines de la centuria.

²⁰ LADERO QUESADA, M. A.: Art. Cit., p. 735.

²¹ PERAZA DE AYALA, J.: Art. Cit., p. 114.

²² Apéndice documental, transcripción VI.

²³ Idem, transcripción V.

En los primeros meses de 1595 se remitía a la Suprema el padrón de los moriscos existentes en el Archipiélago, que desde luego resulta incompleto, tal como veremos, al compararlo con otros datos. Gran Canaria contaba, según el mencionado padrón, con 142, de los cuales eran esclavos 30; el mayor número de ellos se concentraba en Telde donde representaban un 5% con respecto al total del vecindario. En Lanzarote su número ascendía a 91, en su mayoría libres, y en Fuerteventura se contabilizaban 307 entre esclavos y libres²⁴. Sin embargo el padrón no resulta nada completo, ya que después de haber sido enviado a Madrid, el bachiller Roque Merino, en el mes de abril de dicho año y desde Lanzarote, le pedía al inquisidor que añadiera en el citado padrón donde decía aldea de Zonzamas a Juan de Armas, morisco, que había venido de Berbería, de 30 años, del cual no se había tenido noticia anteriormente²⁵.

En el mismo padrón existe un preámbulo fechado el 14 de marzo de 1595 y firmado por el capellán Ginés Cabrera de Betancor, el cual informa que de 60 años a aquella parte se habían ahorrado, esto es liberado, en aquellas islas –Lanzarote y Fuerteventura– 300 casas de ellos, por lo cual se contabilizaban más de 1.000 moriscos, sin contar los que habían muerto y los que después de libres se habían pasado a Berbería. Al referirse a Lanzarote comenta que en aquella isla había alrededor de 300 vecinos, de los cuales sacados los cristianos viejos, que eran muy pocos, los demás eran moriscos²⁶.

Por su parte y en el mismo año, el 8 de octubre, Próspero Cassola, encargado de la fortificación de la isla de Fuerteventura comentaba:

«... hay en esta dos islas 1.500 cabezas de moriscos, hijos de moros, y entrellos setenta casas de sanbenitados y quemados en estatua de quién descenden los más de estos moriscos»²⁷.

Estos informes postreros dan a entender que las dos islas con mayor porcentaje en cuanto a la población morisca eran las dos más orientales, donde y a pesar de las duras críticas de que son objeto no son expulsados, ni de ellas ni del resto del Archipiélago, según nos informan algunos historiadores, entre ellos Viera y Clavijo y Lapeyre²⁸.

Años más tarde, en 1610, fecha en que los moriscos habían sido expulsados de la Península, y merced a un cédula de Felipe III dirigida al regente de la Audiencia, en la cual le informaba que

«... en las yslas de Lançarote y Fuerteventura ay gran número de moriscos de los que se an cautibado en Berbería y vos encargo y mando que abiseis que tantos son y si ay algunos en las yslas de Canaria, Tenerife y La Palma para que bisto se probea lo que combenga...»²⁹,

²⁴ MILLARES TORRES, A.: *Colección...*, Op. Cit., T. II, fs. 38-41; RICARD, R.: «Notas sobre los moriscos...», *Art. Cit.*, p. 3.

²⁵ M. C., Inquisición CLXXVII - 145.

²⁶ Vid. nota 24.

²⁷ Vid. nota 9.

²⁸ VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., T. I, p. 761; LAPEYRE, H.: *Geographie de l'Espagne morisque*, París, 1959.

²⁹ A. G. S., Estado, legajo 243.

podemos conocer el número de ellos que existía en las islas. Para llevar a cabo lo que el rey pide se abre información. El regente de la Audiencia, doctor Busto de Bustamante, envía testimonio a Francisco de Morales Dumpiérrez, alcalde mayor de la isla de Lanzarote, y a Alonso de Cardona Jerez, gobernador del estado de su señoría de la marquesa de Lanzarote, para que informen de lo contenido y pedido en la provisión real. Los vecinos que comparecen a declarar aseguran que en Lanzarote existían unos ciento cincuenta vecinos moriscos, entre los cuales les parecía que había como unos veinte o más que estaban mezclados con cristianos viejos, y otros quince o veinte vecinos que habían venido cautivos de Berbería; el resto, hasta llegar a los 150, eran descendientes de los que habían venido cautivos de Berbería, en las armadas que el marqués, difunto, hacía en aquellas costas; añadían que algunos se habían venido a las islas de su voluntad para convertirse al cristianismo. Asimismo aseguran que eran muy fieles, puesto que en las ocasiones que habían acontecido con enemigos moros e ingleses, estos moriscos habían acudido con mucha prontitud a la defensa de la tierra, y que por ser tan fieles el marqués de Lanzarote cuando había ido por capitán general a la isla de la Madera los había llevado, a casi todos los que se encontraban en la tierra. Para el número de 150 que dan los vecinos se remiten a la lista que el sargento mayor tenía de la guerra, porque en ella se podía comprobar perfectamente el número de ellos que podían tomar armas. Según la memoria de la gente de armas que entraba en la compañía del capitán Bartolomé de Cardona tenemos que en la aldea de Yaiza se contabilizaban unos 194³⁰.

³⁰ Memoria de la gente que entra en la compañía del capitán Bartolomé de Cardona: «Primera-mente en el aldea de Yaiza: su yerno Marcial de Lugo; Pedro de Herrera Alvares, Juan de Hinojeda, Juan de Cabrera Galán, Miguel Ruis, Diego Ruis, Juan de Monguía, Diego Felipe, Marcial de Cabrera, Luis de León Monguía, Baltasar Perdomo, hijo de Meliora Perma; Baltasar Suárez, Gonçalo de Arca, hijo de Juan de Arçe; Pedro Cardona, Diego de Cardona, Juan de Cardona, Pedro Felipe, Andrés de Cardona, Marcial de Sabedra, Francisco de Lugo, Francisco Felipe, Baltasar Rodríguez, Juan de Lugo, el biejo; Luis de Samarines y su hijo Juan de Samarín; Hernando de Lugo el hidalgo y quatro hijos; Melchor de Franquis, Marcos de San Juan, Juan Peraça, Pascual de Lugo, Alonso de León, Andrés de León, Gonçalo de Herrera, hijo de Benito de Herrera. Buenlugar: Baltasar de Cabrera, Melchior de Cabrera, Gaspar de Cabrera, Juan de Cabrera, su hijo, Gaspar de Cubas, Marçial de Cubas, Juan de Cubas, Salvador de Cubas, Francisco de León, Marçial de Samarín, Juan de Sayabedra, Tomás de Sabedra, Juan Peraça, Alonso Felipe, Gaspar Rodríguez, su hijo, Baltasar Rodríguez, su hijo, Melchior Rodríguez, Francisco Rodríguez, Gonçalo Ruis, Juan Ruis, Gaspar Felipe, Juan Díaz, Luis de León, Alejandro de Sabedra, Marçial de Sabedra, Alonso Hernández, Baltasar de Sabedra, Antón Alonso, Gaspar Sánchez, Francisco Hernandes, Gaspar Rodríguez, Melchior de Unpiérrres, Diego de Espadaña, Juan de Espadaña, Gaspar de Cabrera, Gaspar de Unpiérrres, Marcial de Samarín, Diego de Herrera, Luis Peraça, Luis Peres, Hernando Ruis, Luis Peres, hijo de Luis Peres, Alonso de Marçial de Sabedra, Alonso Perdomo, Juan de Herrera, Antón de Samarín, Juan de Herrera, hijo de Juan de Herrera, Juan Martín, Marcos de Cabrera, Francisco Alonso, Luis Rodríguez, Baltasar Rodríguez, Juan de Herrera, hijo de Ana de Cabrera, Luis de Samarines Carras, Marcos de Cabrera, Gaspar de Cabrera, Pedro de Herrera, Luis de Herrera y sus hermanos, hijos de Luisa de Cabrera, Gaspar de Samarín, Gaspar de Sabedra, Luis Camacho, Pedro Arias, Pedro de Cabrera, Andrés de Cabrera, Luis de Cabrera, Xpistóbal Parrado, Juan Cabrera, Alonso de Cabrera, Pedro de Lugo, Juan de Lugo, su hijo Juan de Lugo, Gonçalo Albares, su yerno, Antón de Sabedra, su hijo, Marçial de Sabedra, Rodrigo de Unpiérrres, su hijo del dicho, Tomé Gonçales, Bartolomé Martín, Francisco Martín, Gaspar Perdomo, Baltasar Perdomo, Gaspar Perdomo, Melchior Perdomo, Luis Chimida, Francisco Chimida, su hijo, Francisco Chimida, su hermano, y dos hijos suyos, Bartolomé Perdomo, Melchior Peraça, Juan Lusardo, Andrés Lusardo, Tomás de Sabedra, y su hermano, Melchior Rodríguez, Juan Albares, y dos hijos, Luis de Cabrera, Antón de Cabrera, Juan de Sabedra, Francisco de Medina y su hijo, Juan Gutiérrez Nuñez, Juan Perdomo, Francisco Aljebe, Andrés Aljebe, Juan Aljebe y su hermano, Marcos Albares, Benito de Herrera y dos hijos, Hernando de Lugo, Diego de Cabrera, Bal-

Para el informe de la isla de Fuerteventura fue presentado por testigo Pablo María de Armas Monroy, vecino y regidor perpetuo de dicha isla y maestro de campo de ella, el cual aseguraba que residían en ella de 55 a 60 moriscos, a los cuales llamaban naturales, que habían nacido y se habían criado en Fuerteventura, de los cuales era capitán Esteban Pérez³¹.

Según los datos que hemos comentado podemos indicar, que dentro de las tres islas que son objeto de estudio en este trabajo donde mayor población estable, esclava o descendiente de esclavos, residía era en las islas de Lanzarote y Fuerteventura; a pesar de que los informadores no se pongan de acuerdo, todos coinciden en un mismo punto: la existencia de una cantidad respetable de moriscos en aquellas islas.

3. MATRIMONIOS

Para estudiar los matrimonios hemos contado asimismo con los libros sacramentales, los cuales están llenos de lagunas e interpolaciones, que hacen que su estudio se analice con bastante prudencia para no caer en errores ni en conclusiones un tanto aventuradas.

Por lo que dan a entender las fuentes, la inscripción de las uniones se comienzan a registrar en 1565, fecha en que se empieza en el Sagrario de Las Palmas y en Guía. Una característica general en ellas es la subinscripción, pues frente a años donde la nupcialidad es abundante nos encontramos con otros en los cuales no se registra ningún casamiento.

En conjunto tenemos para todo el siglo, desde que poseemos datos, y para toda la isla de Gran Canaria unos 861 matrimonios, de los cuales 60 son de esclavos, tal como se puede apreciar en el cuadro IV y en el cuadro que añadimos en el apéndice estadístico, donde constan todas las parroquias y los registros anotados en cada una de ellas. Tal cifra arroja un porcentaje del 7%.

tasar Perdomo, Diego de Santiago, Hernando Luis, Juan Perdomo y su hermano, Luis de León, Marcos de León, Francisco de Armas, Salvador de las Niebes, Luis Felipe, Juan de Sabedra, Marcos Martín, su hijo, Juan Martín, Baltasar Martín, Blas Díaz, Bartolomé de Torres, Juan de Sabedra, su yerno, Juan de Sabedra, hijo de Agustín de Herrera, Juan de Sabedra Nosaga, Domingos de Cabrera, Baltasar Sánchez, Juan Cabrera, yerno de Gaspar Perdomo, Juan de Herrera Andalus, Juan de Herrera de Uga, Marcial de Cubas, hijo de Pedro de Herrera Albares, Gaspar de Cabrera, sus hermanos, criados de Sancho de Herrera; Francisco de Cabrera, Juan de Cabrera, Leandre, Diego de Cabrera, Rodrigo Alonso, Juan Alonso, Gaspar Albares, Juan Hernández, hijo de Leonor Hernández, y Pedro de Herrera». Esta memoria la hemos sacado del A. G. S., Estado, legajo 243.

³¹ A. G. S., Estado, legajo 243.

CUADRO IV

MATRIMONIOS DE LIBRES Y ESCLAVOS

Año	L.	E.	T.	Año	L.	E.	T.
1565	52	-	52	1583	2	-	2
1566	53	1	54	1584	4	-	4
1567	34	4	38	1585	23	1	24
1568	36	8	44	1586	13	-	13
1569	56	7	63	1587	15	-	15
1570	29	4	33	1588	26	4	30
1571	32	5	37	1589	14	1	15
1572	41	3	44	1590	9	-	9
1573	44	11	55	1591	11	1	12
1574	41	1	42	1592	8	-	8
1575	57	4	61	1593	18	-	18
1576	15	2	17	1594	15	-	15
1577	8	-	8	1595	9	-	9
1578	12	-	12	1596	9	-	9
1579	12	-	12	1597	18	1	19
1580	3	-	3	1598	9	2	11
1581	3	-	3	1599	17	1	18
1582	4	1	5	1600	48	3	51

Fuentes: Libros sacramentales. Elaboración personal.

Es de connotar que estas uniones se celebran en su mayoría en la ciudad de Las Palmas, con ausencias en Gáldar y Arucas: por esta causa vamos a intentar analizar las tres parroquias donde el número de casamientos de cautivos es hasta cierto punto considerable, al menos en una de ellas. En el período de tiempo que va de 1565 a 1576, donde la serie estadística es continua para estos años, contamos para Las Palmas con 411 matrimonios, de los cuales 43 son de esclavos, esta cantidad es indicativa ya que supone el 10,4% del total. En Telde, entre 1568-1575, se registran 24 matrimonios, 4 de cautivos, con lo cual el índice se aleja un poco del anterior, y en la misma localidad entre 1585-1589 contamos con 28, 4 de ellas esclavos, esta cifra arroja un porcentaje similar al precedente, 14,2%. La Vega es otra de las parroquias donde los matrimonios de esclavos se dan con cierta periodicidad, pero sus índices son bastante inferiores a los ya comentados; la explicación es bien sencilla, nos encontramos en una zona de poblamiento y producción más bien de medianías. Consideramos por tanto que si la subinscripción se dio para el total, para los esclavos fue aún mayor.

Como elemento curioso es de indicar que en estos matrimonios celebrados entre esclavos se dieron tres notas características: uniones entre esclavos del mismo dueño, de diferentes amos y de hombre libre, negro, e incluso castellano o genovés, con esclava.

4. CONFIRMACIONES

La tónica general que se ha observado en los anteriores apartados revela que la población esclava existente en la isla oscilaba en torno al 5 y al 12 por ciento como medias muy cercanas a la realidad, salvo algunas crestas en anualidades excepcionales que ya se han comentado. Las confirmaciones realizadas a fines del siglo XVI nos vienen a aseverar aún más nuestra hipótesis. Para ello sólo contamos con datos de dos parroquias: Telde y La Vega. En ellas se celebraron confirmaciones entre 1582 y 1583 por el obispo don Fernando de Rueda, y en 1591 por don Fernando Suárez de Figueroa. Entre estos años se llevan a cabo en los dos pagos o términos 486 confirmaciones, de ellas eran otorgadas a esclavos 26, es decir que del total, 5,4% eran cautivos.

Este porcentaje o índice aún se mantiene y aumenta en los primeros años del siglo XVII, pues concretamente en 1607 se impone el sacramento, en Telde a 586 personas, entre las cuales se contabilizaban 39 esclavos, lo que ascendía a un 6,6%.

CUADRO I

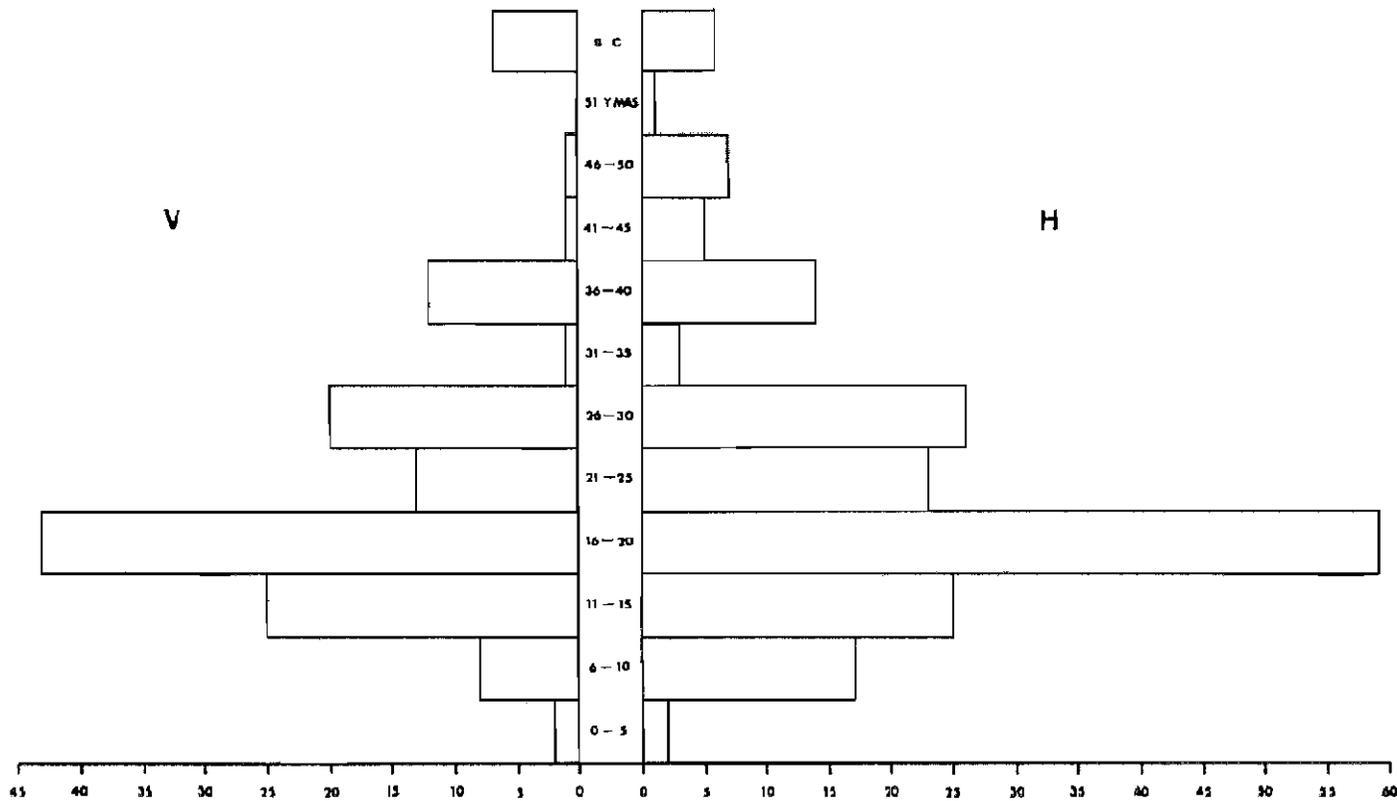
CONFIRMACIONES DE LIBRES Y ESCLAVOS

TELDE				LA VEGA			
Año	L.	E.	T.	Año	L.	E.	T.
1582	132	8	140	1583	29	—	29
1591	48	5	53	1591	249	13	262
1607	547	39	586				

5. PIRAMIDE DE LA POBLACION ESCLAVA DE GRAN CANARIA EN 1525

La pirámide de edades de la población esclava de Gran Canaria según el libro de genealogías de la Inquisición de 1525 se nos presenta con una morfología tremendamente irregular, propia de un conjunto social añadido a la fuerza a la población de la isla por las clases dominantes, en función de las exigencias de la demanda de fuerza de trabajo. En ella aparecen todos los peldaños desencajados, producto de una gran disparidad en la estructura interna de los cautivos según sus correspondientes edades y composición de sexos en los sucesivos tramos de la vida de las personas.

Hay que tener presente de que esta pirámide no pretende ser siquiera representativa de la estructura de la población esclava de Gran Canaria en el siglo XVI. A lo sumo aspira a ser sólo una especie de botón de muestra, lo que consigue a nuestro juicio suficientemente, ya que durante el periodo preestadístico —en ausencia de unos datos constantes para un espacio de tiempo relativamente largo— los datos aislados, como estos de esclavos, suelen oscilar de año en año con una amplitud asombrosa.



PIRAMIDE DE EDAD DE LA POBLACION ESCLAVA DE GRAN CANARIA EN 1525

Empezando nuestro análisis por la base de la pirámide, lo primero que llama poderosamente la atención es la exigüidad del primer escalón correspondiente al tramo 0-5 años de edad. Más que al bajo índice de reproducción de los cautivos, la parquedad del volumen de este primer grupo lo achacamos en términos generales a que la administración, propia de los inicios de la modernidad, en estos años no solía interesarse demasiado por ciertas categorías de la población, como, por ejemplo, los niños, ya que, como hemos indicado, resultaban más caros, en determinados momentos, criarlos, que comprar esclavos adultos, por lo que resulta muy probable que no aparezca fielmente reflejado su número real ni en los registros ni en los censos de la época de referencia. También se debe tener muy presente que en estos años los riesgos en el nacimiento de las criaturas eran incomparablemente mayores a los de hoy en día a causa del atraso en las medidas sanitarias e higiénicas de todo tipo, máxime tratándose de un sector social desarraigado, sometido y marginado de los escasos logros obtenidos por la medicina de entonces. Añádanse a estas consideraciones el que todavía en 1525 el precio de los esclavos no era demasiado elevado; o lo que es lo mismo, el comercio de sangre rebosaba de mercancía por cuanto que los propietarios renunciaron coyunturalmente a la «cría de cautivos». En efecto la «cosecha» en estos años, de nuevos esclavos, especialmente en 1522, 1523 y 1524, apunta hacia una clara devaluación en los precios. Ello trae consigo la llegada masiva de esclavos adultos que a la par provocó una sensible disminución de los niños en la cifra global de la población privada de libertad.

Ahora bien, nada es más elocuente que comprobar en la pirámide de las muescas de los tramos 21-25 y, sobre todo, 31-35 como condicionantes fundamentales en la reducción del primer grupo por desnatalidad. Sea como fuere, lo cierto es que el primer tramo de la vida de las personas asombra por su volumen irrisorio, más visible aún si cabe por el lado masculino.

El peldaño 6-10 años se caracteriza por la extraordinaria superioridad del lado femenino que supera a los varones en casi tres veces más. En cambio, la cohorte 11-15 años presenta al lado una cierta ampliación de su volumen, un claro equilibrio de los sexos, constituyendo quizá el único eslabón en que es posible apreciar una perfecta simetría. A estas edades, la población ya tiene en el antiguo régimen una gran importancia económica por su gran utilidad en las faenas agrícolas.

En el escalón 16-20 años vuelve de nuevo la superioridad femenina. En efecto, en este peldaño la disimetría de los sexos es tal que de cada cien mujeres sólo hay 72,8 hombres. Es éste el más dilatado de la pirámide en sus dos laterales, sobre todo en el lado de las hembras. Acaso el predominio de las mujeres esté relacionado con el empleo para el servicio doméstico, el concubinato y, subsidiariamente, para las tareas agrícolas. Este aserto no es descabellado si tenemos en cuenta que las clases prepotentes tenían como una alta consideración social el disponer de una servidumbre numerosa. Otra causa que explica la abundancia de las mujeres, es la mayor demanda y precio que los esclavos tenían en los mercados europeos e indianos.

La brecha de la cohorte 21-25 años, perceptible sobre todo en el lado masculino, se explica en parte por la proverbial supermortalidad masculina. El hecho de que la sex ratio de este grupo sea elocuentemente baja –56,5 por cien– in-

dica que estamos ante una clara emigración de varones, comercio orientado a Indias y a la Península o tal vez abundancia de fugas.

El peldaño 26-30 se distingue por contar con un mayor equilibrio tanto en la dimensión de sus laterales, como en la proporción por sexos. Quizás a causa de una recién importación de nuevos cautivos a causa de la demanda de fuerza de trabajo. De cualquier forma sigue existiendo un ligero plus del componente femenino.

La brecha 31-35 es resultado acaso de una epidemia, treinta y cinco años antes, o que la epidemia de modorra y hambre de 1524³², desmanteló dicha cohorte hasta límites insospechados. Tal vez esta es la causa de la caída de la natalidad y consiguiente reducción del grupo 0-5 años de edad.

El tramo 36-40 observa una cierta armonía tanto en lo relativo a su volumen como a su distribución por sexos. No ocurre lo mismo con los correspondientes a las edades 41-45 años y 46-50, en que se aprecia una clara reducción del volumen total de cautivos, bastante más perceptible si cabe en el lado masculino. Estos tramos y el correspondiente al 51 años y más (en realidad no hay más esclavos inscritos a partir de los 55 años, excepto aquellos que no especifican su edad) revelan con claridad que a partir de los 40 años la existencia de esclavos es mínima. Esto está en consonancia con las sociedades del Antiguo Régimen, donde el porcentaje de ancianos en relación a la cifra global de la población es siempre inferior en mucho al de nuestra época. Ello se debe a que la duración media de la vida es obviamente mucho más baja, puesto que las personas con una media de vida en torno o inferior a los 45 años eran consideradas viejas. En efecto, si tomamos el índice de longevidad humana como patrón para medir el progreso social, esta pirámide demuestra palpablemente al sector bajo examen como primitivo.

De nuestro análisis se desprenden al menos cuatro cuestiones bien significativas, las cuales son:

- 1.ª) Lógico predominio de aquellos grupos laboralmente más rentables en las faenas agrícolas y domésticas por tratarse de edades en que los cuerpos de las personas se encuentran en su plenitud física. Por consiguiente, no causa extrañeza la debilidad numérica de los grupos inactivos por imperativos de la edad: población infantil y senil.
- 2.ª) En relación a lo expuesto anteriormente contamos con inexistencia de longevidad –al menos como hoy la entendemos– y, en consecuencia, duración media de la vida muy baja, a causa, tal vez, del exceso de trabajo, insuficiente alimentación y finalmente, marginación de todo aquello que significara higiene y medicina. Si estas características eran en general propias de aquel tipo de sociedad, mayor agudización presentan en los sectores marginados, entre los cuales se localizan los esclavos.
- 3.ª) Una «sex ratio» en completa desarmonía: de cada cien mujeres esclavas, había, aproximadamente, 72,3 varones de la misma condición. Este hecho se aprecia igual para el conjunto de los cautivos como para

³² VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. Cit., T. I, p. 603; T. II, p. 111.

los distintos peldaños que lo componen. La intensificación o disminución de determinado sexo en cada grupo de edad varia mucho de unos a otros. No es igual el servicio doméstico que los trabajos agrícolas o ganaderos, pues en aquel es muy posible que el papel de la mujer fuera alto en función de que la servidumbre de las clases acomodadas en la época preindustrial constituía un inequívoco símbolo de poder y de prestigio social.

- 4.ª) Los rasgos e inflexiones del perfil atormentado de esta pirámide evocan sin duda alguna de que nos encontramos ante un grupo, llamémosle marginado, no integrado en el conjunto de la sociedad gran Canaria del siglo XVI.

TERCERA PARTE
LOS ESCLAVOS EN LAS CANARIAS ORIENTALES:
TRABAJO Y MANUMISION

CAPITULO VII
EL TRABAJO DEL ESCLAVO Y
OTROS ASPECTOS DE SU VIDA

Como bien señaló Gual Camarena la esclavitud es fundamentalmente un negocio que repercute en la economía¹, pues ante la falta de brazos, necesarios para poner en movimiento cualquier tipo de sociedad, por rudimentaria que sea, los esclavos eran antes que nada productores de trabajo y riqueza en todos los aspectos de la producción. Tanto en Canarias, como antes en la Europa mediterránea, y luego en Indias, a los cautivos se les confiaban los trabajos más pesados². Esclavos eran los que trabajaban en los ingenios, los que rompían los terrenos, los que guardaban el ganado, los que ejercían oficios, prestaban servicios domésticos y servían a sus amos como hombres de confianza.

La división del trabajo se hacía de acuerdo a las etnias y sexos. Los moriscos, igual que lo fueron en Granada³, eran preferidos como transportistas, almocrebes, ya que conocían a los animales de carga, camellos principalmente, con cierta superioridad, pues procedían de la misma tierra, y como ganaderos. Los negros ocupaban un lugar destacado en los ingenios, como lo prueba la existencia dentro del establecimiento de una casa, llamada de los negros; en las serreñas, en el campo, en la albañilería, como peones, y en los servicios domésticos junto con las esclavas.

Con respecto a la edad, ni estaba determinada ni existía legislación alguna para empezar a trabajar, pues poseemos un dato donde un escribano coloca a soldada a un esclavo de 13 años junto con una niña de 4 años⁴.

Entre los esclavos arrendados por sus patronos son comunes los negros, mulatos y moriscos. Son junto a los asalariados la mano de obra que realiza todos los trabajos; la aparición de estos fue consecuencia del desarrollo de aquellas

¹ GUAL CAMARENA, M.: «Un seguro...», Art. Cit., p. 251.

² MILLARES TORRES, A.: *Biografía...*, Op. Cit., p. 23; MARRERO RODRIGUEZ, M.: *La esclavitud...*, Op. Cit., p. 72-79; CORTES ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia...*, Op. cit., pp. 128-131; «Los esclavos domésticos...», Art. Cit.: VILA VILLAR, E.: *Hispanoamérica...*, Op. Cit., pp. 228-236.

³ REGLA, J.: «La cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempos de Felipe II», *Estudios de Historia Moderna*, III, 1953, p. 221.

⁴ LOBO CABRERA, M.: «El trabajo...», Art. Cit., p. 55.

empresas que exigían un aumento de mano de obra y, al no poderla hallar entre los esclavos, se recurre al asalariado.

La utilidad del esclavo fue y era la misma que la del animal de tiro, su mantenimiento requería los mismos cuidados⁵, pues eran considerados «como cualquier otra cosa que tiene su dueño y de que puede libremente usar en todo lo lícito»⁶.

Vistas de manera global sus actividades, intentaremos analizar cada una de ellas.

1.1. *El esclavo en los ingenios*

Desde el mismo momento que la caña de azúcar hizo su aparición en Gran Canaria⁷, el esclavo permaneció unido a ella a lo largo de todo su ciclo.

El azúcar fue en la primera mitad del siglo XVI y parte de la segunda, la gran fuente de riqueza canaria, y sus diezmos serían la mayor fuente de ingresos para la iglesia isleña⁸.

Recién terminada la conquista existían en la isla hasta 13 ingenios⁹; pocos años más tarde se contabilizan hasta 17¹⁰, y a partir de la segunda mitad su número desciende, aunque los autores no se ponen de acuerdo. Tomás Nichols asegura la existencia de 12¹¹, mientras que el tío del licenciado Valcárcel consigna hacia finales de siglo 7 u 8¹²; por otra parte y por las mismas fechas, Gaspar Fructuoso, cuyo dato consideramos erróneo da el número de 24 para los años 90¹³. Ya, en 1632, Abreu aclara que sólo existen 5

«... por haberse dado a plantar parrales, por el trato y comercio que ha de vinos que se llevan de esta isla a las indias»¹⁴.

Nosotros, prescindiendo de los cronistas y merced a la información que nos ofrecen los protocolos notariales, consideramos que efectivamente durante la segunda mitad del siglo, el número de ingenios había disminuido, pero aún estaban en pie los tres de Guía y Gáldar, propiedad de los Cibo de Soberanis y de los Cairasco; el de Arucas de Francisco Duarte, factor de la Casa de la Contratación de Indias, en Sevilla; el de Fargas, de Luis Mendoza y sus herederos; el de Agaete, que después del pleito sostenido entre la Corona y Francisco Palomar¹⁵,

⁵ LENGELLE, M.: Op. Cit., p. 7.

⁶ KONETZKE, R.: Op. Cit., p. XXII.

⁷ FABRELLAS, M.^a L.: Art. Cit., p. 456; CAMACHO Y PEREZ GALDOS, G.: «El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 7, 1961, p. 13; RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, Op. Cit., T. I, pp. 276 y ss.

⁸ CASTAÑEDA DELGADO, P.: «Pleitos sobre diezmos del azúcar en Santo Domingo y en Canarias», *II Coloquio Canario-Americano*, Las Palmas, 1978.

⁹ CAMACHO Y PEREZ GALDOS, G.: Art. Cit., pp. 13-14-

¹⁰ ABREU Y GALINDO, J.: Op. Cit., p. 239.

¹¹ CIORANESCU, A.: *Thomas Nichols, mercader de azúcar, hispanista y hereje*, La Laguna, 1963, p. 108.

¹² MARCO DORTA, E.: «Descripción de las islas...», Art. Cit., p. 198.

¹³ FRUCTUOSO, G.: *Las Islas Canarias (De «Saudades da terra»)*, La Laguna, 1964, p. 102.

¹⁴ ABREU Y GALINDO, J.: Op. Cit., p. 239.

¹⁵ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 821, fs. 21 r, y 214 v.

lo tiene en productividad Nicolao de Franquez; el de Francisco de Azuaje en el barranco del Aumastel; el de Telde, propiedad de doña Ana Xara y de don Agustín García del Castillo y el de Diego Díaz en la misma ciudad; el de Tenoya de Bernardino de Lezcano, que a causa de un incendio había estado parado muchos años, y que recobra sus bríos a partir de 1581, y por último el de Tirajana, de los Palenzuela, y el del barranco de la ciudad de Constantín Cairasco. En total contabilizamos 11, aunque más segura es la cifra de 12, por la duda que tenemos en torno a si en Telde existían dos o tres.

Sirva esta enumeración para asegurar que la caída del azúcar no fue tan rápida como se piensa, pues aún en el siglo XVII ingenios y parrales convivían juntos como lo habían hecho durante todo el siglo XVI, pero invirtiéndose los términos.

La exportación tampoco había decaído a finales de la centuria, aunque eso sí, el destino de los productos se había concentrado principalmente en las ciudades de Cádiz y Sevilla. Esto nos da a entender que se habían perdido los mercados extranjeros.

La existencia de ingenios hace, por los menos hasta 1600, que su mano de obra siga siendo esclava en su mayoría, junto con los negros horros, esto es libres.

La actividad del esclavo en estos establecimientos y zonas anejas hace que dividamos su actuación en tres puntos:

- trabajo en trapiches
- " en el cultivo -cañas-
- transporte.

En las distintas dependencias del trapiche, como eran: casas de calderas, casas de prensas y picadero, casas de refinar, casas de purgar, casas de molienda y despensa y casas de caballos¹⁶ los esclavos eran materia insustituible. Además su presencia, sobre todo la de los negros, justifica la casa que lleva su nombre dentro de los ingenios, que eran una especie de cuarterías

«... las casas de los negros que están fechas, que son la renglera dellas, que están desde la entrada del sitio del yngenio hasta las casas de refinar...»¹⁷,

igual que la galera, especie de casa doméstica particular, para los que observaban mal comportamiento¹⁸.

El número de los que habitaban en cada uno de ellos, lo podemos calcular a través del testamento de Cristóbal García, en el cual, entre lo que adjudica a su hijo Juan Inglés, consta el ingenio de Telde con 37 esclavos¹⁹, o por la hipoteca

¹⁶ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 818, f. 251 r.; Rodrigo de Cubas, n.º 3.127, fs. 92 r. y 165 v.

¹⁷ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 818, f. 251 r.

¹⁸ CABALLERO MUJICA, F.: *Pedro Cerón y el mayorazgo de Arucas*. Las Palmas, 1973, p. 115.

¹⁹ CHII. NARANJO, G.: Op. Cit., T. III, pp. 506-516.

que Damián de Azuaje, por deuda de azúcar, hace de un ingenio, con 33 esclavos, 30 varones y 3 hembras²⁰; es decir, que el número de los existentes en cada establecimiento rondaba los 30, con lo cual en la época de mayor apogeo los ingenios absorbían unos 500.

Sus dueños estaban obligados a otorgarles buen tratamiento, alimentarlos y vestirlos, pues una cosa es cierta, los amos sacaban mejor partido de sus esclavos si los cuidaban y hacían durar, ya que en compensación rendían más²¹.

Su trabajo consistía, si estaban cualificados, en realizar por sí solos las actividades que requería el azúcar o ayudar a los asalariados. Escrituras de la época corroboran lo anterior. En 1517, Miguel Moros, portugués, se obliga con el mayordomo de Santa Gadea a realizarle todo el trabajo de las calderas de cocer y melar del ingenio durante la zafra de dicho año, a razón de 9 calderas diarias, siempre que le dicra dos negros caldereros más otros, para que acarrearán el caldo, mediante 1.300 maravedís isleños²², y en 1519, Gonzalo de Segura, contrata con Diego de Valladolid, refinador, el refinado de los azúcares de su ingenio del Aumastel; para ello se obligaba a ponerle como ayudante a su esclavo Luis Antón²³. Asimismo, cuando en 1533, Francisco Núñez se concierta con Martín Alemán para que éste le prepare y haga la molienda del año 34, le da a elegir para el servicio de la zafra dos esclavos y una esclava²⁴.

Estas actividades las realizaban los esclavos tanto dentro como fuera del ingenio. Para este fin cuando Juan Rodríguez se concierta con Francisco Sánchez y Origo Sánchez, propietarios del ingenio de Aguatona, para cortar y acarrear leña; los segundos le facilitarán esclavos para la apertura de caminos durante 10 días, sin pagar por ellos cosa alguna, ni por el trabajo ni por la alimentación. Igual que abren caminos, ayudan a curar las cañas²⁵, y cuando éstas están preparadas para la molienda vuelven a intervenir, como hacen los seis esclavos: Salvador, mulato, Antón, baganeche?, Marcos, sacador de bagaso, Pedro, baganese, y Felipe y Gaspar, bagaseros, que don Pedro de León, maestrescuela de la catedral, da a Francisco de Azuaje, regidor, para hacer la molienda de las cañas de Firgas, pagando el segundo por cada uno de ellos 2.125 maravedís mensuales²⁶.

Tal como hemos visto en este último caso, no siempre, los esclavos que trabajaban en los ingenios eran propiedad de sus dueños, sino que éstos al igual que recibían asalariados libres, recibían esclavos a renta. Otras veces eran los asalariados los que contrataban algún esclavo para que le ayudaran en sus trabajos, así en 1533, Domingos González, cañaverero, recibe a soldada de Tomás Rodríguez de Plasencia, por dos años, un esclavo a razón de 18 doblas anuales, es decir 1,5 doblas mensuales; si tuviera necesidad de vestido o calzado se lo tenía que dar el dueño, y si no, el arrendatario se lo podía dar a cuenta²⁷. Igual que és-

²⁰ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 769, f. 367 r.

²¹ CORTES ALONSO, V.: «La liberación del esclavo», *Anuario de Estudios Americanos*, XXII, 1965, p. 540.

²² A.H.P.L.P., Alonso de Herrera, n.º 2.136, f. 152 r.

²³ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 734, f. 221 r.

²⁴ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 741, f. 248 r.

²⁵ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 738, f. 138 r.; Hernando de Padilla, n.º 750, f. 231 r.

²⁶ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 778, f. 403 v.

²⁷ A.H.P.L.P., Adriano de Padilla, n.º 762, f. 208 r.

tos, otros esclavos arrendados que no trabajaban dentro del ingenio, aunque tenían relación con él, eran los almocrebes o transportistas. Lo más corriente era que trabajaran en cuadrilla, con sus dueños y bestias, transportando formas, cañas y leña hacia los ingenios y azúcar y conservas hacia los puertos, tal como hacen los esclavos de Antón Suárez Tello, vecino de Telde y regidor. En estos casos, el salario no lo perciben sólo por sus personas sino en función del trabajo que realizaban con los animales; por cada caballo cobraban 2 reales diarios; por las cargas de leña: por cada carga de leña camellar 4 1/2 reales; por las tareas: por cada tarea de 9 calderas 59 reales de plata; por las distancias: desde el barranco de Abalos a Telde 2 reales y cuartillo o real y medio por carga; desde el barranco de Balos al de Tirajana real y cuartillo por carga, y desde el llano del Cardón y cueva de la negra hacia Telde, que era dos días de camino, 4 1/2 reales cada una. Además de estos salarios, los dueños de los ingenios estaban obligados, según el contrato, a dar de comer a los almocrebes y esclavos de la despensa del ingenio, según se solía dar a los trabajadores, y a habilitarles serones nuevos y sogas de cáñamo para traer la carga²⁸.

Si son profesionales en el oficio, trabajan solos, o con caballos y camellos. Camellero es Antonio, negro, esclavo de María Gutiérrez, vecina de Agüimes, que entra a servir a Marcos de León, regidor y mercader, regente del ingenio de Telde, propiedad de don Agustín García del Castillo, en todo lo que le mande, durante un año, por razón de 2 doblas de oro mensuales, más comida y bebida. Si el esclavo tuviera necesidad de calzado o vestido de camisa, chaqueta y calzones, León se lo habría de dar a cuenta de la soldada²⁹. Con caballos trabaja, en 1581, con Miguel de Moxica, en el ingenio de Tenoya, Domingos, negro, esclavo de Melchor Proseles, vecino de Guía. Su servicio consistía en ir con tres caballos de albarda a la montaña de Doramas, y desde allí acarrear leña al ingenio, además de transportar toda la caña y planta que se le mandare. Por su trabajo y el de los caballos recibiría su dueño 2 reales viejos –84 maravedís– por cada caballo, más comida tanto para el esclavo como para los animales³⁰.

Estos esclavos, almocrebes, les reportaban a sus amos tales beneficios, que ante la competencia que les hacían los moriscos horros, al cobrar el transporte a menos precio, se quejan a los Reyes para que los expulsen o para que se cumpla el capítulo de Cortes que disponía que los moriscos horros no vivieran en las diez leguas de la costa al mar. Ante esta amenaza de expulsión, los moriscos se defienden en estos términos

«... e que a causa de ello algunas personas particulares que tienen esclavos y camellos y entienden en el dicho acarreo e tienen su granjería e ganancia en ello an procurado y procuran con las justicias de hesa dicha ysla que manden salir a los sus partes...»³¹.

²⁸ A.H.P.L.P., Mateo Gil Piñero, n.º 2.330, f. 100 r.; Jusepe Hernández Muñiz, n.º 3.131, f. 59 r.; Rodrigo de Cubas, n.º 2.589, f. 353 v., n.º 2.590, f. 425 v., n.º 3.127, f. 153 v., n.º 2.592, f. 33 r.

²⁹ A.H.P.L.P., Vicente López, n.º 3.130, f. 203 r.

³⁰ A.H.P.L.P., Bernardino de Rosales, n.º 886, f. 83 r.

³¹ Apéndice documental, transcripción VI.

El motivo era bien simple, recelaban por la pérdida de un negocio que les resultaba saneado.

Más especializados y más caros eran los preseros, encajadores y bagaseros. Por nueve esclavos que da a soldada don Pedro de León, maestrescuela de la catedral, a Juan de Olmedo, factor y administrador del ingenio de Arucas, por Francisco Duarte, entre ellos 3 preseros, 3 dadores de bagaso, 1 baganese, 1 sacador de bagaso y dador de caña, percibe 300 doblas anuales, es decir 2 doblas con 77 maravedís por cada uno de ellos al mes³².

Más explícitos, respecto al salario de cada profesión, son los contratos de soldada individuales. Los negros encajadores cobraban por cada mes de zafra de 6 a 6 1/2 doblas, más comida y bebida según costumbre³³. Eran tan expertos en estos menesteres, que cuando conseguían la libertad y tomaban a partido las casas de prensas, quesos y picadero, se obligaban buscar el personal restante; el encajador era siempre un negro, libre o esclavo³⁴.

Menos cotizados eran los preseros que percibían por cada mes de trabajo 4 doblas, más alimentos y 1/2 dobla para vino³⁵, pero no menos importantes en su labor.

En el siguiente cuadro, y habiendo reducido todos los salarios a maravedís, se puede comprobar de manera clara la diferencia salarial según categorías.

CUADRO I

SALARIOS Y PROFESIONES

cañaverero	750	maravedís
bagaseros	2.215	''
caballerizos	2.520	''
camelleros	2.000	''
encajadores	3.000	''
preseros	2.000	''

Por último había un grupo de esclavos que se arrendaban para trabajar en los ingenios, sin ninguna especialidad, tal como dan a entender los documentos: entraban allí a servir en todas las cosas que fueran necesarias, dentro y fuera del ingenio, y su salario solía ser inferior, salvo excepciones³⁶. ¿No serían estos esclavos colocados a renta, por sus dueños, a bajo precio, para ayudar en el ingenio y al tiempo aprender un oficio? La respuesta es afirmativa, pues a sus dueños les resultaba mucho más rentable cualificarlos por dos motivos: 1). Porque

³² A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 779, f. 642 r.

³³ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 778, f. 551 r., roto.; Luis de Balboa, n.º 860, f. 114 v.

³⁴ A.H.P.L.P., Juan de Quintana, n.º 2.335, f. 175 v.

³⁵ A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 812, f. 151 r.; Bernardino de Rosales, n.º 887, f. 557 r., 451 r.; Francisco Suárez, n.º 909, f. 282 r.

³⁶ A.H.P.L.P., Gil de Quesada, n.º 760, f.r.; García Ortiz, n.º 852, f. 66 r.; Alonso de San Juan, n.º 877, s.f.; Teodoro Calderin, n.º 897, f. 11 r.

en próximas zafas su salario se podía doblar. 2). Porque a la hora de su venta y traspaso obtienen mayor precio.

En todos estos contratos se especifica que el arrendatario tenía que hacerle a los esclavos buen tratamiento, curarlos si estaban enfermos y darles cama para que durmieran.

Por su interés los hacendados, dueños de ingenios, llevaban cuenta del trabajo que realizaban y de las faltas cometidas, pues muchas veces se ausentaban del lugar o huían. Una cuenta interesante es la que presenta Juan Bautista Imperial, genovés, de las faltas cometidas por los esclavos, que tiene, de Francisco Palomar, dueño del ingenio de Agaete. Unos abandonan el servicio por enfermedad, como Juan, mulato, que estuvo 12 días sin trabajar por haber estado enfermo de puntadas –punzada, dolor–; a otro le aquejaba la barriga; a otros se les hincha la cara e incluso a alguno le llega un mal mortal, las cámaras –diarreas–. Las ausencias de otros las motivan los servicios que le hacen a su señor, no acudiendo por lo tanto al ingenio, y por último están los que se alzan. En conjunto suelen faltar más que lo que sirven. El esclavo Julián, por ejemplo, trabajó un año, seis meses y 28 días e hizo de faltas siete meses y ocho días³⁷.

Las esclavas, también insertas en estos establecimientos, eran las encargadas de amasar, lavar y otras labores, e incluso algunas tenían el oficio de ceniceras, es decir, tenían que hacer ceniza en el campo, materia que se necesitaba para la cocción de los azúcares. Su trabajo en el ingenio es lo que justifica su presencia entre los esclavos inventariados en alguno de ellos.

Esta mano de obra era tan necesaria en el mundo del trabajo de ingenios y haciendas que, cuando en 1572 se suspenden las cabalgadas, los vecinos entre las razones que dan para que Felipe II acceda a autorizarlas señalan:

«... por ser las principales haciendas que ay en ella (Gran Canaria) yngenios de azúcar y biñas y por no tener esclavos que las labren y cultiven cada día bienen en mucha disminucion»³⁸.

1.2. *El esclavo en la agricultura tradicional*

Si en los ingenios azucareros y en el cultivo de la caña esta mano de obra junto con la asalariada fue imprescindible, no por ello hay que minusvalorar su actuación en otros sectores económicos, tal como han hecho otros autores que explican y justifican la presencia de esclavos africanos en el archipiélago en base al auge azucarero. Si es obvio que los ingenios de azúcar requerían continuamente esclavos, constantemente renovados por las expediciones a África, también es cierto que su campo de acción rebasaba su circuito, pues consideramos que una cosa está clara: en el siglo XVI ante la perspectiva de una tierra virgen, sin explotar apenas, donde todo había que organizarlo y partir de cero, lo importante era arrancarle a aquel suelo la mayor productividad posible y el

³⁷ Apéndice documental, transcripción XIV.

³⁸ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...* Op. Cit., p. 556.

máximo de beneficios. Con el correr de los años la población aumenta y en consecuencia hay que alimentarla; la base de esta alimentación eran los cereales, panes, de los cuales Gran Canaria carecía, a veces, o no era muy pródiga, en oposición a la abundancia de Lanzarote, Fuerteventura y Tenerife, de las cuales importará en época de crisis, como lo fueron los años cercanos a las pestes, y concretamente en 1567 y 1597³⁹.

Los nuevos pobladores introdujeron en las islas un tipo de agricultura tradicional, heredada de sus lugares de origen, con los mismos utensilios y animales⁴⁰, y junto a ellos encontraron un personal poco experto en estas labores, el esclavo, que apenas conocía ni su idioma, y que era en suma el que realizaba los trabajos más duros, sobre todo en la época de la recolección.

En Lanzarote y Fuerteventura fueron casi los únicos, en compañía de algún cristiano viejo, que roturaron, plantaron, segaron y trillaron.

En Gran Canaria sus dueños, siguiendo lo estipulado por las Ordenanzas, los arrendaban como trabajadores agrícolas, pues aquellas prohibían que los esclavos pudieran ir a espigar si no era a la hacienda de sus señores⁴¹, o que salieran a ganar al campo salvo si estaban a soldada de alguna persona⁴², o que las esclavas hicieran ceniza en el campo si no estaban a soldada⁴³. En Tenerife, los mandatos son similares, aunque allí se prohíbe que se contraten esclavos, y menos que estos vayan a espigar o respigar, ya que con este pretexto robaban⁴⁴.

Tal como explican los documentos, su trabajo, para el cual eran puestos a soldada, consistía en servir en las casas, pueblos y campos, en todo aquello que se les mandara hacer como a tal trabajador.

Cuando se arrendaban tierras, con ellas se solían incluir los animales y esclavos; en 1551 tenemos el ejemplo. Rodrigo Gallego, arrienda a su hijo, Alvaro Cornejo, 12 fanegas de tierra de sequero, una yunta de bueyes, 4 esclavos, 3 negros y un mulato: Melchida, Gregorio, Pedro y Andrés; 3 camellos, 6 yeguas, y unas cuevas en el huerto de las Galgas, para que viva en ellas. Por los esclavos tendrá que pagarle de renta al año, 32 doblas, casi lo mismo que tenía que pagar por todos los animales: por los camellos 10 doblas, por las yeguas 12 fanegas de trigo y por la yunta de bueyes, 6 fanegas⁴⁵.

De estas rentas o soldadas recibían sus dueños parte de ellas adelantadas, pero no siempre sucedía así, ya que en algunas ocasiones se veían en la necesidad de dar poderes para cobrar el jornal, tal como hace en 1562, Tomás de Morales que da poder a Bernardino de Palenzuela para que cobre de Antonio de Torres 5 fanegas de trigo procedentes de una sementera que hizo Francisco, su esclavo, en compañía de Torres, las cuales le pertenecían «... como señor del dicho mi esclavo...»⁴⁶.

³⁹ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 767, s.f.; MILLARES TORRES, A.: *Annales...*, Op. Cit., T. I, p. 190.

⁴⁰ CAMACHO Y PEREZ GALDOS, G.: «Cultivos de cereales, viña y huerta en Gran Canaria (1510-1537)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 12, 1966, pp. 223-282.

⁴¹ ORDENANZAS DEL CONCEJO DE GRAN CANARIA (1531), Op. Cit., p. 115.

⁴² *Ibidem*, p. 141.

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ LAS ORDENANZAS DE TENERIFE, transcripción y estudio de Peraza de Ayala, J.: Tenerife, 1976, p. 220.

⁴⁵ A.H.P.L.P., Gil de Quesada, n.º 760, f. 572 r.

⁴⁶ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 781, f. 75 r.

Igual que trabajaban en las sementeras, arando, trillando o espigando, trabajaban en las viñas; así, cuando se da un parral «a partido» de medias como el que recibe, en 1560, Diego González, trabajador, en el valle de Juan de Cáceres, en Telde, por 5 años, en el primer año se le da un esclavo para que le ayude en el trabajo hasta la Pascua de Navidad; se le vuelve a dar en la vendimia y en el momento de la leva del majuelo y parral; en el segundo año las condiciones no variaban si el esclavo, que por cierto se llamaba Antón, seguía vivo, si no, no se le daba⁴⁷.

Las condiciones estipuladas en estos contratos eran las siguientes: los amos se obligaban para que sus esclavos trabajaran tanto en las tierras de pan sembrar como en los parrales, haciendo todo aquello que les mandaren, cosas honestas de hacer conforme a su edad. Las faltas que hicieran por enfermedad u otras causas las servirían al final del tiempo concertado. Los nuevos patronos tenían que alimentarlos, darles cama en que durmieran tanto si estaban sanos como enfermos; curarlos y vestirlos con un capote, un par de camisas, un par de calzas de anejo y zapatos de vaca, todo lo que necesitara.

El salario variaba según la edad: un esclavo comprendido entre los 20 y 24 años percibía 750 maravedís mensuales, uno de 16 años unos 416 maravedís y uno de 10 años 166 maravedís⁴⁸.

1.3. *El esclavo en la ganadería*

El pastoreo de ganado menor era una de las principales ocupaciones de los aborígenes antes y después de la conquista. En Tenerife los guanches, esclavos o libres, siguieron de acuerdo a sus ancestrales costumbres, cuidando ganado, al menos en el primer tercio del siglo XVI. En las Canarias Orientales, la casi desaparición de este grupo étnico, hace que sus labores sean encomendadas a negros y moriscos, que serán en definitiva sus sustitutos.

En Lanzarote y Fuerteventura los moros y moriscos, principalmente, servían a sus amos de ganaderos, tanto en las estancias como en las casas del campo, donde, según versión de la época, la mayor parte del año estaban solos con los ganados, provechos y esquímos⁴⁹.

En Gran Canaria, además de la cabaña menor autóctona, se introducen después de la conquista vacas, ovejas y cerdos; en un ganado como en otro los esclavos serían sus pastores. Pastores, que guardan el ganado de sus amos, que forman parte de las compañías entre ganaderos, y que son colocados a soldada para tal fin.

Entre los primeros tenemos un esclavo morisco, cabrero de Juan de Betancor, vecino de Gáldar; su dueño al testar manda que acabado el fruto del año se vendan las cabras y el esclavo, su pastor, para sacar unas tierras que doña Clara

⁴⁷ A.H.P.L.P., José del Cobillo, n.º 3.111, s.f.

⁴⁸ A.H.P.L.P., Hernán Gutiérrez, n.º 3.107, s.f.; Luis de Balboa, n.º 860, f. 239 r.; Juan de Vega, n.º 3.119, f. 106 v.; Ambrosio de Campos, n.º 931, f. 154 v.

⁴⁹ MILLARES TORRES, A.: *Colección...*, Op. Cit., T. II, f. 39.

Inglesa tenía tomadas a tributo⁵⁰; y tres negros: uno de Diego Machado, vecino de las Isletas, que junto con 150 cabras, de las que es pastor, entrega a su mujer en remuneración por el trabajo que con él había tenido⁵¹; otro de Justo Alonso, labrador, que en compañía de un hato de ovejas que cuida y pastorea, da a su madre por los días de su vida para que goce de ellos, y al final de su vida vuelvan a su heredero⁵², y por último, el negro Adán, que con 350 ovejas que guarda, es dado en dote⁵³.

Las compañías realizadas para la guarda y cría de ganado son tal vez más interesantes. En ellas se ponen de acuerdo dos personas, como pueden ser Rafael Cibo de Soprani y Francisco del Castillo. El primero pone 40 puercas mayores y esclavo por pastor y el segundo pone otras 40 puercas. Este ganado lo ha de cuidar el segundo con cargo de poner un muchacho y mantenerlo junto con el esclavo; en el tiempo de los rastrojos han de poner cada uno su ayuda, esclavos, y al final del contrato, que se hace por dos años, se partirá la cría por medio y luego las reses mayores⁵⁴. De características similares es una sociedad realizada para la cría de ganado cabrío. Son en total 840 cabrillas de año, que se ponen a medias, con condición de que el que no pusiere su parte completa pague al otro 3 reales viejos por cada una de las que faltaren. Uno de ellos se obliga a pastorearlas y el otro pondrá un esclavo suficiente para lo mismo, y si hiciere falta alguno más lo pagarán las dos partes a medias⁵⁵. Tanto en un caso como en otro el esclavo viene a suplir a uno de los contratantes.

Por último tenemos a los que son puestos a jornal, entran en ello junto con sus dueños o ayudan a los asalariados.

Entre los primeros destaca un vaquero, Diego, fulo, esclavo de García Alvarado, que entra a servir a Alonso Hernández Saavedra, escribano público, un año. Su misión consistía en guardar el ganado vacuno fiel y diligentemente, a cambio de 12 doblas de oro anuales, más la comida necesaria, como se solía dar a semejantes pastores. El esclavo guardaría conjuntamente con el ganado de Hernández, 20 reses vacunas de su dueño, y por razón de este trabajo se le descontarían de su salario: por cada yunta de vacas y novillos de 2 años arriba 1 dobla anual, por las reses de hasta dos años se contarían 3 reses por yunta y por los becerros de un año entrarían 4 por yunta⁵⁶.

En este contrato se pueden connotar varios aspectos: sigue sirviendo a su dueño, está mantenido y además le reporta algunos beneficios. El trato por lo tanto resultaba perfecto.

Otros preparan el negocio por etapas: primero venden el ganado, que es lo que hace Gonzalo de Mireles. Vende a un vecino de Telde 60 cabras paridas de leche, mansas, a 15 reales cada una; 31 cabrillas nuevas de año, a 7 reales pieza; 25 cabras preñadas a 13 reales cada una y garañones –cabrones– a 15 reales cada uno. A continuación pone al pastor del ganado, que es un esclavo mulato, a

⁵⁰ A.H.P.L.P., Diego Flores de San Juan, n.º 2.325, f. 269 r.

⁵¹ A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 866, f. 224 r.

⁵² A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 799, s.f.

⁵³ Idem, n.º 805, s.f.

⁵⁴ A.H.P.L.P., Diego Flores de San Juan, n.º 2.325, f. 30 r.

⁵⁵ A.H.P.L.P., Diego de San Clemente, n.º 742, f. 185 r.

⁵⁶ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 784, f. 740 v.

sueldo con el nuevo dueño de las cabras, que paga por él 28 doblas anuales más comida y bebida suficiente, y obligación de hacerle buen tratamiento⁵⁷.

Junto con su dueño, Melchor Durán, ovejero, entra a soldada el esclavo Nicolás, para guardar las ovejas y vacas de Francisco de Medina. Ambos perciben de jornal 34 doblas, más comida como se acostumbra a dar a los pastores⁵⁸.

Si se han observado las escrituras concernientes a este tipo de trabajo, se comprobará que tanto lo desempeñan los moriscos, como los negros y mulatos, que después de ser libres lo siguen realizando con ganado propio en mayor amplitud. Serán principalmente cabreros, harán quesos y los venderán junto con los cabritos, leche y cueros. Un morisco horro obtenía por la venta de la leche de sus cabras 120 maravedís diarios, casi el jornal de un asalariado, y por la de tres quesillos 144 maravedís⁵⁹.

1.4. *El esclavo en la industria artesanal*

Los trabajos artesanales responden a la subsistencia permanentē, se tiende a cubrir las necesidades vitales más que a una economía de consumo abocada al comercio, pues los factores de crecimiento influyen más en el sector agrícola que en aquél, debido a que el comercio exterior se está realizando a base de productos agrícolas, el más importante el azúcar⁶⁰.

Estos trabajos iban desde el aserrar madera para la construcción de casas, lagares y barcos, hasta el forjar hierros en las herrerías pasando por la elaboración de cueros: zapateros, curtidores; de tejidos: tejedores, sastres; de cera: candeleros, etc.

En todos estos oficios la presencia del esclavo es palpable. Por una parte, porque los que los compran los necesitan como ayudantes, y por otra, porque son puestos a sueldo, casi siempre como aprendices para aprender determinado oficio.

En la madera destacan como aserradores, negros generalmente, arrendados por sus dueños a cambio de dinero o tablas para construcción⁶¹, o como carpinteros, en este caso como aprendices sin percibir nada a cambio, en metálico, excepto el arte de la madera bien enseñado más vestidos y herramientas al final de tiempo⁶²; en albañilería son frecuentes como peones, a razón de 72 maravedís diarios⁶³; en las herrerías sirven de ayuda tanto en la tienda –taller– como en todo lo demás, a cambio de 25 reales al semestre, unos 1.200 maravedís.

Estos esclavos adultos, necesarios para sus dueños, tanto por lo que perciben por ellos como por el trabajo que hacen en sus tierras, son a veces sacados de los talleres por sus amos para que les rieguen los parrales y heredades, y a

⁵⁷ A.H.P.L.P., Francisco Solís, n.º 2.600, s.f., fs. 21 v. y 24 r.

⁵⁸ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 794, f. 219 r.

⁵⁹ M.C., Inquisición XXXI-12.

⁶⁰ LOBO CABRERA, M.: «El trabajo...», Art. Cit., p. 39.

⁶¹ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 733, fs. 11 r., 34 r. y 159 r., n.º 735, f. 427 r.; Hernando de Padilla, n.º 745, f. 427 r.

⁶² A.H.P.L.P., Juan de Quintana, n.º 2.337, f. 88 r.

⁶³ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 745, fs. 258 v. y 260 v.

continuación se vuelven a incorporar a su trabajo, donde se le cuentan las ausencias como faltas que servirán al final del tiempo contratado⁶⁴.

En el resto de los trabajos su misión era la de cualificarse. Son esclavos jóvenes, de 9 a 20 años, y su aprendizaje duraba de 2 a 8 años, según el oficio.

Los curas de la catedral necesitaban velas y sastres para confeccionar su ropa, y que mejor que tener esclavos que sepan hacerlo. Las viudas necesitaban quién las mantuviera, sus esclavos cualificados eran un buen remedio, que las libraban de estrecheces.

De candeleros y sastres son colocados Liandre, mulato, esclavo del capellán de la catedral, Gonzalo García; Pedro, mulato, de don Juan Salvago, canónigo, y Pedro, mulato, de don Pedro de Santi Esteban, clérigo y capellán de la catedral⁶⁵.

De aprendices coloca también Isabel Henríquez a sus esclavos: Juan, Blas, Miguel y Lorenzo. Los tres primeros son puestos a aprender el oficio de zapatero, por dos años Juan y Blas, y por 4 1/2 Miguel. En este tiempo se les ha de enseñar el oficio de tal manera que sepan hacer botas, borcegués, zapatos de todos los tipos, chinelas de hombres y mujeres, y lo demás que un buen oficial debe hacer, excepto cosa de colcha y obra de ella⁶⁶. Para aprender a confeccionar ropa entra Lorenzo, el cual es objeto de dos escrituras en el mismo año, 1589, el 3 de enero y el 9 de abril; tal vez la primera se canceló por no aceptar el maestro las condiciones que imponía su dueña⁶⁷.

En condiciones parecidas son realizados otros contratos para el aprendizaje de curtidor, sastre, etc.⁶⁸

Por último y por su novedad, nos llamó la atención el esclavo que Maria de Ortega, viuda de Juan de Ariñez, coloca con Cristóbal de Albernaz para que le enseñe el oficio de barbero⁶⁹.

Las condiciones que forman parte de las cartas de aprendizaje son las siguientes:

- 1.ª) El dueño de la tienda o maestro se ha de obligar a enseñarle el oficio, de manera que al final del tiempo concertado salga como oficial y gane jornal como cualquier obrero, so pena que si al cumplirse el plazo estipulado no hubiera aprendido el oficio, se lo habría de enseñar de nuevo, pagándole cada día lo que ganase un oficial experto.
- 2.ª) Lo tendrá en su casa sin servirse de él más que en lo que se estipuló.
- 3.ª) Durante el aprendizaje estará obligado a darle de comer, beber, vestir, calzar y cama en que duerma, salvo excepciones en que sus propios dueños se encargan de ello, «el amo del ojo engorda el caballo». Incluso

⁶⁴ A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 2.593, f. 350 r.

⁶⁵ A.H.P.L.P., Gil de Quesada, n.º 760, s.f.; Alonso de Cisneros, n.º 859, f.r.; Ambrosio de Campos, n.º 859, f.r.

⁶⁶ A.H.P.L.P., Francisco Ponce, n.º 966, s.f.; n.º 965, f. 25 r.; Lorenzo de Palenzuela, n.º 849, f. 383 r.

⁶⁷ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 846, fs. 17 r. y s.f.

⁶⁸ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 827, f. 91 r., n.º 848, f. 61 r.; Alonso de Balboa, n.º 864, f. 62 v.; Alonso Hernández de Córdoba, n.º 2.581, f. 100 v.

⁶⁹ A.H.P.L.P., Bernardino de Besga, n.º 755, f.r.

se estipula que el esclavo vaya a dormir a casa de sus amos, para ello al toque de queda o de la oración de la noche lo dejarán ir. Además los días festivos no tendrán obligación de estar en el taller.

- 4.ª) Al final del periodo tendrán que entregar un vestido de paño calculado entre 6 y 10 doblas, que comprendiera: ropilla, calzones, jubón, 2 camisas, un sombrero y botas, además de la esportilla de obrero con toda la herramienta necesaria para el oficio.
- 5.ª) Aunque lo corriente en estos casos era que el maestro no percibiera ni pagara nada por el aprendizaje del esclavo, a veces los dueños para que la cualificación fuera buena y rápida pagaban cierta cantidad de dinero. Por dos años 8 doblas y por tres 10 doblas.

1.5. *El esclavo en otros menesteres*

Muchos y variados eran los servicios que los esclavos realizaban en aquella incipiente sociedad canaria del XVI. Los contratos de soldada y de arrendamiento son buena prueba de ello. Sirven a conventos y particulares, en la ciudad y en el campo. Trabajan por cuenta de sus amos o por propia para resarcir alguna deuda contraída a causa de su futura libertad.

En sus jornadas laborales, sus dueños perciben por ello un numerario y a cambio no tienen ni que alimentarlos ni vestirlos. Su trabajo es objeto de riqueza, y el criterio de este era la desigualdad. Por ello se puede decir que la sociedad canaria del XVI era igual que la de Aristóteles, fundamentalmente, egoísta:

«La utilidad de los animales privados y de los esclavos es aproximadamente la misma: unos y otros nos ayudan con la participación de su esfuerzo corporal a satisfacer las necesidades de la existencia...»⁷⁰.

Dentro de este gran grupo de esclavos servidores que poseemos, donde en la mayor parte no se indica para que se utilizan, sino que se generalizan las palabras renta o servicios, creemos necesario destacar a los marineros y esclavos domésticos.

Es muy posible que en la primera mitad del XVI, los esclavos, igual que comparecían en casi todos los oficios, trabajaran también como pescadores o marineros. Pero esto encerraba peligro, que muy pronto comprendieron las autoridades canarias. Estos esclavos conocedores del arte de navegar, en cuanto se les presenciaba la ocasión, robaban barcos e intentaban huir a Berbería, como lo prueban los procesos que se siguen ante el tribunal de la Inquisición: uno de ellos llevado a cabo en 1530 nos informa como seis esclavos roban en Gando un *barco con intención de huir a Berbería*, pero todo queda en el intento porque la embarcación zozobró apenas se alejaron algunas leguas de la costa, ahogándose algunos de ellos⁷¹.

⁷⁰ Citado por LENGELLE, M.: Op. Cit., p. 22.

⁷¹ M.C., Inquisición, Fondo Bute, T.V., fs. 774 y ss.

Es por esta razón por lo que en 1550, el Cabildo grancanario con autorización real proclama una ordenanza que dice así:

«... que ningún pescador, ni otro maestre de su navío desta ysla no puedan traer ni traygan consigo ni en otro navío ni en barco alguno de la mar a pescar ni por marineros, a negro ni esclavo alguno, so pena de perdido el tal esclavo... y que los que al presente tienen los tales esclavos, dentro de doze días primeros los saquen y lleven fuera de esta ysla...»⁷².

No por ello los esclavos dejaron de intentar la huida con el fin de verse libres, como ya estudiaremos, pero lo que sí se remedió era que no trabajaran a soldada en los barcos de pesca isleños. Esto nos da pie a pensar que los esclavos no navegaban bien sino que más bien durante la zafra de pesca saltaran a tierra y se huyeran.

A partir de 1580, no obstante, o tal vez antes, los maestros de navíos que hacían su escala en Gran Canaria, rumbo a Indias, por necesidad de gente de mar, solicitan a los gobernadores licencia para llevar esclavos, bajo fianza, de no dejarlos en Indias, como marineros y grumetes⁷³. Como ya hemos estudiado, era esta una manera de llevar esclavos negros a Cartagena o a Méjico, y allí venderlos a mayor precio del que corría en el mercado grancanario.

Mayor importancia quizá, tenían los esclavos domésticos. El número de ellos que poseyera cualquier persona indicaba su rango y condición. Eclesiásticos y gobernadores son en suma los que más poseen. Uno de ellos, don Zoilo Ramírez, deán y canónigo de la catedral de Canarias, poseía igual que otro contemporáneo suyo, el beneficiado de Tunja, Juan de Castellanos, un buen puñado de esclavos⁷⁴. En su testamento, dice tener en su casa y servicio 11 esclavos, entre varones y hembras, negros, blancos y mulatos, a los cuales libera en el momento de testar, o bajo algunas mandas, servicios, se la promete en el futuro. Por buen servicio obtienen libertad: Artur, Juan, Simón, Silvestre y Catalina, negra «por ser vieja y haberme servido toda la vida»⁷⁵. Mayor número poseía don Luis de la Cueva y Benavides, gobernador de Gran Canaria, y capitán general y presidente de la Audiencia de Canarias, quién en 1584, al partir de la isla, pone en venta parte de sus bienes, entre ellos 15 esclavos de servicio⁷⁶.

El trabajo que realizaban estos esclavos, principalmente las hembras era: lavar en la acequia, hacer lejía, guisar, acarrear agua, tostar cebada, amasar, cuidar niños y todas aquellas labores que requería una casa. A veces el campo de su trabajo no se circunscribe a estas actividades, sino que en las mismas casas hacían alforjas y sinchas, hilaban y tejían, especialmente las moriscas, incluso servían en tiendas o eran correteras, es decir vendedoras ambulantes por los pueblos, a cuenta de sus amos, como María, mulata, esclava del doctor Alvaro

⁷² LIBRO ROJO... Op. Cit., pp. 165-166; A.G.S., Registro General del Sello, 1550-XII-4.

⁷³ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 842, s.f., n.º 841, f. 440 r.

⁷⁴ CORTES ALONSO, V.: «Los esclavos domésticos...», Art. Cit., p. 960.

⁷⁵ A.H.P.L.P., Andrés Álvarez Silva, n.º 1.465, fs. 124-152.

⁷⁶ A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 905, f. 299 r.

Méndez⁷⁷. Estas otras actividades propias de las mujeres le reportaban a los dueños ciertos beneficios.

«... porque las ganancias que ganaren los siervos serán de sus señores...»⁷⁸.

También por voluntad propia o sin ella eran concubinas de sus señores, y en muchos casos ejercían la prostitución por indicación de ellos. Pues éstos usaban de ellas libremente

«... y las demás que así que a ellos les parecía en el vicio de la carne y comerciaban las doncellas a los mayores precios para este efecto»⁷⁹.

Sus hijos, eran corrientemente hijos de sus señores, tal como se desprende de los libros sacramentales y de los testamentos, donde los liberan y mejoran e incluso legitiman.

Aunque muchas consienten en ser mancebas de sus amos, otras no lo permiten y se quejan al tribunal del Santo Oficio, tal como hace aquella que testifica que

«... su amo Juan de Tarifa se quería echar con ella y ella no quería diziendo que porque ella era mora no quería echarse con christiano, y que porque no lo quería fazer el dicho Juan de Tarifa le dava y ella se huyó y el dicho Juan de Tarifa le echó unos hierros...»⁸⁰.

Otras se quejan cuando ya no hay remedio

«... en esta çibdad la compró el doctor Francisco Ximénez, médico,... syendo como este testigo hera mora, que se llamava Fátima, procuró de ser querer echar carnalmente con este testigo por fuerça poniendole una almohada sobre en la cara y la corronpió y ovo su virginidad syendo este testigo a la sazón muchacha, que no sabe la edad que tenía pero que no tenía tetas... y que le pegó a este testigo las bubas de que está tullida...»⁸¹.

Sus amos después de cometida la falta las impulsaban a confesar el pecado, como hace el conde de Lanzarote con dos moriscas⁸².

Otras se prostituyen para obtener numerario con el cual pagar luego su libertad o porque simplemente les apetecía, todo hay que decirlo. Oigamos el pleito entre dos esclavas sobre este particular:

⁷⁷ A.H.P.L.P., Ambrosio de Campos, n.º 931, s.f.

⁷⁸ CODIGOS ESPAÑOLES, Partida 4.ª Tit. 21, Ley VII.

⁷⁹ MILLARES TORRES, A.: *Colección...* Op. Cit., T. II, f. 39.

⁸⁰ M.C., Inquisición. Fondo Bute, T. VI, f. 60.

⁸¹ Idem, T. VI, f. 62.

⁸² Idem, Inquisición CLXI-5.

«... anda puta provada que estás amancebada públicamente y esto es pecado mortal que el mio es venial porque me echo con unos y con otros y me lo pagan y los echo la puerta afuera y se van con Dios...»⁸³.

Con el panorama expuesto a lo largo de este capítulo resulta incorrecto seguir manteniendo la relación esclavo-ingenio. No cabe duda que jugaron un papel destacado en ellos, pero tan exagerado es afirmar lo primero como decir que el azúcar fue un monocultivo.

Al esclavo, ya fuera morisco o negro, se le sacaba el máximo rendimiento en cualquier faceta de su trabajo, esto era lo realmente importante.

2. OTROS ASPECTOS DE LA VIDA DEL ESCLAVO

El esclavo considerado como cosa u objeto servía para todo tal como hemos visto y veremos. Sus condiciones de vida eran a veces infrahumanas, pero no tanto como en Norteamérica, pues consideramos que aunque el tipo de esclavitud existente en Canarias podría ser de tipo colonial, el tratamiento era más benigno, igual que lo fue en Indias, tal como han señalado Tannenbaum y Klein⁸⁴.

Los dueños tenían con ellos unas obligaciones: vestirlos, alimentarlos, corregirlos, adoctrinarlos y pagar por ellos su sepultura el día que murieran⁸⁵, que es lo que hace en 1523 Juan Perdomo que paga por la mitad de una sepultura en que enterró a su esclavita 50 maravedís⁸⁶.

Para ellos se dieron ordenanzas y mandatos que hablaban de prohibiciones y obligaciones para con sus dueños. A los moriscos canarios se les prohíbe, tal vez antes que Felipe II lo promulgara⁸⁷, que hablen su lengua, que la enseñen a sus hijos, que canten, que tañan panderos adufes –panderos moriscos– y «bique-las», y que entierren a nadie en el campo⁸⁸. A los esclavos en general se les prohíbe comprar bebidas sin orden de sus amos⁸⁹, estar en casa ajena o fuera de la casa de su amo después de la campana, juntarse de día y de noche en ningún sitio, tener casa, acogerse en casas de negros y moriscos horros, ir a espigar...⁹⁰.

A sus dueños se les recomendaba tener cuidado con ellos y hacerles buen tratamiento. No podían disponer de su vida, pero si castigarles si era con objeto

⁸³ M.C., Inquisición. Fondo Bute, T. XI, fs. 68-91.

⁸⁴ TANNENBAUM, F.: *Slave and citizen. The negro in the Americas*. Nueva York, 1963; KLEIN, H.: *Slavery in the Americas: a comparative study of Virginia and Cuba*. Chicago, 1967.

⁸⁵ Constituciones Sinodales del Obispado de Canarias (1514-1515) Copia de MILLARES TORRES, A.: 1880, p. 78: constitución 161.

⁸⁶ A.P. Gáldar, Libro I de fábrica.

⁸⁷ NUEVA RECOPIACION, Libro VII, Tit. XV.

⁸⁸ Libro de Mandatos de Betancuría, Fuerteventura. Visitas de los licenciados Juan Ruiz de la Casa y Aceituno. Transcripción cedida por don Santiago Cazorla León, en vista de las dificultades que presentaba la consulta del Archivo Diocesano, a quien lo agradecemos.

⁸⁹ MILLARES TORRES, A.: *Historia general...* Op. Cit., T. V, p. 136.

⁹⁰ ORDENANZAS DEL CONCEJO DE GRAN CANARIA... Op. Cit., pp. 105-107, 115, 140-141.

de corregirlos, aunque en caso de crueldades excesivas eran obligados a venderlos y a no tener más esclavos.

La iglesia preocupada por la salvación de sus almas, puesto que su cuerpo lo poseía, amonestaba bajo penas a aquellos dueños de esclavos que quebrantaban los domingos trabajando en sus haciendas y haciendo trabajar a sus esclavos⁹¹. Asimismo para que los cautivos aprendieran las oraciones, artículos de la fe, mandamientos, etc., mandaba a los curas que todos los domingos los dijieran en voz alta, de manera que lo entendieran y pudieran aprenderlo, ya que muchos de ellos eran bozales, y además que los mayordomos de las iglesias pusieran en sus puertas una tablilla donde constara la doctrina y las prácticas sacramentales escritas en pergamino⁹².

Por otra parte son objeto de todo tipo de escrituras. Aparecen hipotecados por deudas de dinero, de quesos, de cabrillas, etc.: por ámbar, ropas, azúcar, aceite, vinos y los más variados productos⁹³.

Son donados de padres a hijos, a amigos, a parientes y obras pías, junto con casas, animales, enseres de casas y otras cosas⁹⁴, para ayudarles en su sustento, con condición, a veces, que por la cesión de una esclava de 50 años, manca de un brazo y coja de un pie, le ofrenden sobre su sepultura pan, vino y cera todos los domingos de un año.

Son dados a tributo y censo enfiteutico junto con casas, huertas, parrales y aguas⁹⁵; son objeto de trueque entre ellos mismos, un negro por un blanco, un viejo más cierta cantidad de dinero por uno joven⁹⁶; por bienes: hacienda, tierras y cañas en el lugar de Arroyo, provincia de León⁹⁷; por casas⁹⁸, por trigo en épocas difíciles⁹⁹, e incluso por pájaros, como es el caso de Juan Martín, tratante en pájaros canarios, que da a Juan Antonio 25 docenas de pájaros canarios más dos

⁹¹ A.P. Gáldar, Libro viejo de fábrica, f. 79 r., 107 r.

⁹² Idem, f. 108 r. Transcripción cedida por don Santiago Cazorla León.

⁹³ En 1517 el bachiller Pedro de la Coba hipoteca un esclavo a Diego Cortidor, mercader, por 17.670 mrs., resto de un contrato público. Cristóbal de San Clemente, n.º 733, f. 258 r.; en febrero de 1522 Diego Pérez de Cabrejas hipoteca a su cuñado Alonso de San Clemente un esclavo negro para responder a una deuda que le debía por 15 quintales de quesos que pagó por él. Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 95 r.; lo mismo hace el portugués Antonio Díaz para responder a una fianza que por él hizo Antón Bernao a requerimiento de Juan Rodríguez por 1.350 mrs. y 6 arrobas de azúcar blanco. Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 533 v.; para pagar una deuda de 7.448 mrs. por ropa, Juan de Villanueva, criador, hipoteca dos esclavos negros. Hernando de Padilla, n.º 746, f. 502 r.; Gaspar Fernández, conltero, y María Rodríguez, su mujer, para responder a una deuda de 37 arrobas de conserva, hipotecan una esclava negra de 10 años. Hernando de Padilla, n.º 746, f. 651-652; por una deuda de 136 cabrillas de año, García de Espinosa hipoteca 200 cabras mayores y un esclavo negro. Cristóbal de San Clemente, n.º 740, fs. 344-345. Los ejemplos podían repetirse hasta la saciedad.

⁹⁴ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 733, f. 23 r.; Gil de Quesada, n.º 758, f. 34 r.; Adriano de Padilla, n.º 762, f. 286 r.; Alonso de Balboa, n.º 769, f. 274 r.; Antonio Lorenzo, n.º 808, f. r.; Alonso Hernández, n.º 789, f. 48 r.

⁹⁵ A.H.P.L.P., Alonso de San Clemente, n.º 2.316, f. 290 v.

⁹⁶ En enero de 1529 Alonso de Orachar cambia un esclavo negro de 12 años, Juanito, y 20 doblas de oro por un esclavo blanco de 28 a 30 años, Juan, propiedad de Diego Cortidor, mercader. Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 82 v.

⁹⁷ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 742, f. 555 r.

⁹⁸ En 1536 Antonia Márquez recibe de Pedro Merchante 2,5 doblas más una esclava negra de 25 años en trueque de unas casas. A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 742, fs. 518-520.

⁹⁹ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 779, f. 474 r.

canarios reclamos, con sus jaulas, por una esclava negra, Elvira, de 12 años, enferma de hinchazón de barriga¹⁰⁰, o por un rosario de cuentas sobredoradas¹⁰¹.

Pero tal vez los documentos más ricos, aparte de las ventas donde detallan su sexo, edad, etnia, nombre, vicios, enfermedades y precio, son los inventarios, cartas de dote y testamentos.

Los testamentos nos indican aspectos sociológicos de sus dueños y de ellos, su comportamiento, sus hijos y sus lazos familiares con sus señores.

En las cartas de dote e inventario forma parte conjunta con muebles, alhajas y preseas de casa; como bienes dotales su valor equivale, a veces, al 50% de la cantidad total, o al 100%, como sucedió en la dote de Constantín Cairasco, en la cual su suegra, doña Catalina Maldonado, mujer que había sido de Hernán García del Castillo, le da 1.000 doblas de oro en 18 esclavos, en su mayoría negros¹⁰².

A veces son problemas de litigio entre herederos, por lo cual se reparten entre ellos. Los hijos de Felipe de Soberanis y doña Clara Inglesa, propietarios del ingenio de Gáldar, se reparten los esclavos en esta manera: don Juan Pacheco por doña Jerónima Cibo de Soberanis recibe dos; a Jacóme a cuenta de su herencia le dan una mulata, dos negros y dos moriscos, y doña Ana recibe tres¹⁰³.

Otras, pleitean padres e hijos por lo mismo, como hacen Isabel Alvarez y Juan Alvarez, su hijo, por 5 esclavos, madre y cuatro hijos¹⁰⁴.

También sirven para que con su valor se hagan las exequias, funeral y bien por el alma de sus dueños, o se hagan obras pías en la isla de Santo Tomé; todo dependía de la última voluntad de sus amos¹⁰⁵.

Esclavos, por lo tanto, podían poseer casi todos los vecinos, salvo aquellos casos que prohibía la ley. Se negaba su posesión a aquellas personas que no estuvieran vecindadas en la isla. Esta ordenanza fue dada por una causa demográfica: «porque tuvieran voluntad de vecindarse y la isla se poblara...»¹⁰⁶. Igualmente en las leyes de 1560 se prohibió que los moriscos tuvieran esclavos, especialmente negros, por temor que los volviesen moros y los pasaran a Berbería¹⁰⁷. Antes de la fecha de promulgación de las leyes, los moriscos de Canarias poseían esclavos, tanto negros como moros, sin que realmente, como explica Paulo de Parraga en nombre de la isla de Tenerife, se hubiera seguido ningún daño, puesto que según el enviado eran buenos cristianos. Por esta información, Felipe II, en 24 de febrero de 1572, manda que lo contenido en el capítulo de Cortes no se entienda con los moriscos de las islas, al contrario, que puedan poseer esclavos negros¹⁰⁸.

Como signo de su condición son marcados en la herrería con el clavo y la S, tanto en la cara, barba y carrillo, como en los pechos¹⁰⁹, e incluso los marcan

¹⁰⁰ A.H.P.L.P., Diego de Alarcón, n.º 757, s.f.

¹⁰¹ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 781, f. 134 v.

¹⁰² A.H.P.L.P., Adriano de Padilla, n.º 763, f.r.

¹⁰³ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 777, f. 284 r.

¹⁰⁴ A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 872, f. 279 r.

¹⁰⁵ A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 874, f. 481 v.

¹⁰⁶ ORDENANZAS DEL CONCEJO DE GRAN CANARIA..., Op. Cit., p. 104.

¹⁰⁷ A.G.S., Registro General del Sello, 1560-IX.

¹⁰⁸ Apéndice documental, transcripción XIII.

¹⁰⁹ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 748, f. 535 r.; Bernardino de Besga, n.º 754, f. 200 v.

desde el mismo momento en que los cogen o rescatan, como aquel esclavo que el gobernador Melgarejo pedía le trajesen de Guinea; al cual, para que se supiese de quién era lo marcase en la pantorrilla con una A griega¹¹⁰. En la misma herrería le ponían calzas y prisiones, pero algunos se resisten y en un descuido del herrero echan mano a una espada y de una estocada lo dejan malherido¹¹¹.

Otros al contrario, gozan del honor de sus amos, no como signo de pertenencia, sino como timbre de distinción e importancia pues al ser bautizados recibían sus apellidos y eran apadrinados por familiares y amigos.

Eran tratados de mentirosos y por tal causa no les creían aunque tuvieran razón, por ello cuando María, mulata, esclava de Alvaro Méndez, reclama un préstamo de 7 doblas que había hecho a Bastián Hernández, la mujer de éste bajo juramento lo niega, siendo creída. Pero como todo llega, incluso la muerte, cuando otorga su testamento declara ser cierto lo que alegaba la mulata¹¹². Igual ocurre cuando realizan una venta con licencia de sus amos, los compradores se recelan del valor de ella e indagan¹¹³. Tal recelo lo justifica el que Felipe II, en 1570, mandara que ninguna persona pudiese comprar ni recibir cosa alguna de esclavos «salvo si hubiesen por trato de mercadería y fueran conocidos por tales...»¹¹⁴. Con esto se remediaba el daño que algunos esclavos hacían a sus amos, pues le robaban cualquier cosa y luego la vendían o cambiaban, y el valor recibido lo guardaban para pagar su rescate.

Se les tachaba de dormilones, huidizos, ladrones, salteadores de caminos, bellacos, borrachos, testimonieros, golosos, meones, soberbios, revoltosos, jugadores, de malas mañas, de comer tierra, de saber abrir graneros con ganzúas para robar, de haraganes, indómitos, enamorados, sodomitas, rameras y un sin fin de vicios más.

En contrapartida, sus virtudes eran la negación de los vicios y algunas más como ser fieles y buenos servidores.

Poseían bastantes defectos físicos y no menos enfermedades. Los había cojos, ciegos, gibados, tullidos, tuertos, zambos, locos, sordos, desdentados... Sus enfermedades eran curiosas. Padeían de «ética»¹¹⁵, «rupica»¹¹⁶, de «ydiopresión», de la garganta, de las piernas, de los costados, de asma, de almorranas, de «perlesía», de «trupesía o parlesía»¹¹⁷, de demasiada colora, de calenturas¹¹⁸, de «preojos en el pecho», de lamparones, de tiña, de viruela, del corazón y no se cuantas más. Las mujeres además de las anotadas sufrían las propias: bubas¹¹⁹.

¹¹⁰ Apéndice documental, transcripción XXV.

¹¹¹ A.H.P.L.P., Teodoro Calderín, n.º 898, f. 12 v.

¹¹² A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 877, f. 71 r.

¹¹³ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 841, f. 472 r.

¹¹⁴ Apéndice documental, transcripción XVIII.

¹¹⁵ Hético, tísico, consumido. CARDENAL, L.: *Diccionario de Ciencias Médicas*, Barcelona, 1947.

¹¹⁶ Pensamos que sea la rupia: afección de la piel caracterizada por la formación de ampollas o vesículas, cuyo líquido, al secarse, produce costras concéntricas, estratificadas, semejantes a la concha de una ostra o una roca, generalmente es una manifestación de la sífilis terciaria. *Idem*.

¹¹⁷ Imaginamos que las tres palabras significan lo mismo: perlesía: parálisis, especialmente la parálisis con temblor. *Ib.*

¹¹⁸ Fiebres. *Ibid.*

¹¹⁹ Mal venéreo o sífilítico. *Ibid.*

enferma de sangre, «mujer que no le viene la camisa, mal de madre, se sale la madre»¹²⁰ y enfermedades que salen a las mujeres.

Cuando su condición de esclavos se les hacía insostenible, huían a las montañas o a otras islas, como el esclavo Amet que se le había escapado a su amo, un mercader, el cual da poder para que lo cojan y prendan donde lo encontraran, especialmente en Fuerteventura, que fue a donde se le huyó¹²¹. Por sus huidas eran castigados con azotes y, quién lo encontrara y llevara a la cárcel recibía 1 dobla de oro, que tenía que pagar su dueño además de los gastos que ocasionara en la cárcel pública.

Las querellas dadas por los vecinos contra esclavos ajenos eran abundantes¹²². Se les acusaba de forzar graneros y robar trigo¹²³. Se peleaban entre ellos, saliendo alguno malherido o muerto¹²⁴; el dueño del ileso tenía que pagar los gastos de la cura o dar su esclavo en caso de muerte¹²⁵. Mataban cabras¹²⁶, e incluso ayudaban a sus dueños en sus contiendas y confabulaciones¹²⁷.

Por todas estas causas eran castigados, a veces cruelmente, por la justicia. A este propósito citemos algunos castigos impuestos por la Audiencia: si se les acusaba de asesinatos o violaciones, la pena era la horca o, echarlos al mar; por robo, dependía del valor, unas veces se les azotaba en la aldabilla pública, se les desterraba, o los exponían desnudos a la vergüenza pública; por quebrantamiento de casas: galeras; por el pecado nefando, los jueces se reservaban el tormento o los condenaban a la garrucha –polea–. Algunos eran realmente crueles como cortarles las orejas a los alzados para que se les conociera; a los salteadores de camino se les ahorcaba y a continuación hacían su cuerpo cuartos, que se ponían en los caminos y la cabeza en la plaza pública del pueblo; otro castigo de este tipo era el pringarlos, la primera parte consistía en azotarlos y a continuación se le vertían en las llagas tocino derretido con un hacha¹²⁸.

Si eran viejos y la pena era de galeras, se les conmutaba por azotes y destierros. En estos juicios los dueños de esclavos salían mal parados, pues además de la pérdida de sus cautivos o mutilación de sus miembros, debían pagar los costos de cárcel y pleito¹²⁹; por ello no es de extrañar que en algunas ciudades peninsulares, sus amos, de común acuerdo, hicieran un seguro contra los crímenes cometidos por aquellos¹³⁰.

Estos castigos ordenados por la justicia, después de ser juzgados, eran lícitos, pero aquellos que realizaban sus dueños, haciendo peligrar la vida de sus cautivos eran denunciados, como por ejemplo es el licenciado Salazar por su yerno, don Luis de la Cueva y Benavides, por cuanto por haberle faltado una

¹²⁰ Enfermedades referentes al proceso menstrual de la mujer y sus anomalías.

¹²¹ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 419 v.

¹²² Confrontar Libros Acuerdos Audiencia: 1545-1572, 1572-1593.

¹²³ A.H.P.L.P., Jusepe Hernández Muñiz, n.º 3.131, f. 18 r.

¹²⁴ A.H.P.L.P., Juan de Quintana, n.º 2.334, f. 314 r.

¹²⁵ A.H.P.L.P., Pedro de Cabrejas, n.º 855, f. 417 r.; Hernando de Padilla, n.º 745, f. 350 r.

¹²⁶ A.H.P.L.P., Felipe de Sobranis, n.º 2.594, s.f.

¹²⁷ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 736, f. 347 v., n.º 738, f. 172 v.; CABALLERO MUJICA, F.: Op. Cit., p. 31.

¹²⁸ Apéndice documental, transcripción XXVIII.

¹²⁹ A.H.P.L.P., Libros Acuerdos Audiencia: 1545-1572, 1572-1593.

¹³⁰ GUAL CAMARENA, M.: «Un seguro...», Art. Cit.

gualdrapa del caballo y sin otra causa había encerrado en un aposento a su esclavo, Antonio de León, mulato, y haciéndolo desnudar le había dado muchos azotes en la espalda y le había hecho una herida en la cabeza de mucho peligro y otros males de los cuales murió. Por esta razón el licenciado fue preso. En las causas que se siguen, las informaciones son reveladoras, en ellas se dice que la herida no se la hizo su dueño, sino que fue producto de un golpe que se dio en la ventana y que ciertamente murió de ello y no de los azotes, de los cuales estuvo sano en cuatro días, y que se los había dado justamente para que se enmendara, por tener malas costumbres y no por otro intento, porque le tenía amor y voluntad y le había tratado muy bien, así en la cura de la herida como en los gastos que había tenido con los mejores cirujanos¹³¹.

A pesar de todo, sus dueños miraban por ellos con gran celo, no por humanidad sino por temor a perder sus máquinas de trabajo, hasta tal punto que en una cofradía escandalosa que se había formado en la isla entre el bachiller Alonso de Vargas, Fernando Bachicao, Ruiz Díaz de Cerón y otros muchos vecinos, en uno de sus capítulos constaba:

«... que avian de jurar e juraron de ser amigo de amigo e enemigo de enemigo y si esclavo o cavallo de alguno de los dichos treze se muriese que entre todos lo pagasen...»¹³².

Igualmente cuando algún extraño les hacía daño o les pegaba, sus dueños salían en su defensa pidiendo indemnización¹³³ o prisión para los culpados. Si el esclavo salía malherido, los acusados tenían dos opciones: o pagar los gastos de cura, cirujanos, medicinas y dietas, o servir al dueño en todo lo que les mandara, sustituyendo al esclavo¹³⁴.

Sus amos se temen de ellos, por tanto en las noches los aprisionan. Cuando este caso se da con moriscos, sus hermanos de raza salen en su defensa, igual que lo hicieran los aborígenes¹³⁵ como sucede en 1569: uno, morisco horro dice que como don Luis del Corral, chantre y canónigo de la catedral, tiene un esclavo moro, Jable, y por temerse de que se le alce lo tiene de noche en prisión; por esta causa se obliga que Jable no se le irá aunque lo deje noche y día andar suelto por la isla, y si se le ausentare se obliga a pagarle 100 ducados de oro. Para seguridad de ello hipoteca unas casas que tiene en la *calle de los moriscos*, donde vive, un esclavo negro y una yunta de bueyes¹³⁶. Otros son fiadores de esclavos para que realicen viajes, en esta ocasión de Gran Canaria a Fuerteventura, como Juan Pérez, morisco, vecino de Fuerteventura, que sale fiador de María, morisca, esclava de Luis de Balboa, para que vaya a Fuerteventura a asuntos de su

¹³¹ A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 804, f. 269 r.

¹³² A.G.S., Cámara de Castilla, Pueblos, Canarias, Leg. 5, f. 106.

¹³³ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 173 v.; Diego Flores de San Juan, n.º 2.327, f. 330 v.; Lorenzo de Palenzuela, n.º 829, f. 252 r.

¹³⁴ A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 879, f. 81 r.

¹³⁵ MARRERO RODRIGUEZ, M.: *La esclavitud...* Op. Cit.; RUMEU DE ARMAS, A.: *La política...* Op. Cit.

¹³⁶ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 776, f. 324 v.

conveniencia, y vuelva en un plazo concreto, de febrero a Pascua de Resurrección, y si no volviere o muriese en el viaje pagará 100 doblas¹³⁷.

Los negros, en cambio, no cuentan con esta ayuda, ni siquiera moral. Arrancados de sus selvas y de los lugares más dispares, no conocen a nadie, sólo cuentan con la consideración de sus amos.

Los cautivos saben quienes miran por ellos y les hacen bien, como lo sabía la esclava Catalina, que se huye de la casa del tornero, Bartolomé Pérez, a quien la dejó en guarda Diego de Jerez cuando se fue a España, y se va a la de Pedro Jaimez, pescador, e Isabel Sánchez, su mujer, que salen por sus fiadores¹³⁸.

El cristianismo veía en la esclavitud la ventaja de arrancar a los africanos de sus costumbres bárbaras, otorgándole el beneficio de la cristianización¹³⁹, tal vez por esto tardará tanto tiempo en pronunciarse¹⁴⁰. Son estas causas las que hacen que el bautismo y la confirmación de los esclavos fuera cosa generalizada, estuvieran instruidos o no, pero no siempre por recibir el agua del bautismo u otros sacramentos obtenían libertad.

La Iglesia proclamó que el esclavo tenía derecho a casarse¹⁴¹, y en efecto lo tenía con o sin la aprobación de sus amos¹⁴², como hace Melchor, negro, esclavo de Juan de Santa María, que se amonesta para casarse con Francisca de Vergara, esclava de Inés de Vergara, sin la voluntad y licencia de su dueño. Este no se lo puede impedir «... por ser negocio de matrimonio que la Iglesia permite y manda...», pero hace constar que por hacerse contra su voluntad no adquirirá libertad ni dejará de ser su cautivo, por lo cual se podía servir de él como lo había hecho de allí para atrás¹⁴³. Ante estos casamientos, sus dueños no los podían separar ni vender a uno de ellos en otro lugar,

«... el uno en una tierra, e el otro en otra, porque oviessen a bevir de partidos...»¹⁴⁴,

antes debía comprar a la pareja, mas, si no contaba con medios, la Iglesia debía hacerlo para que viviesen juntos¹⁴⁵.

Los matrimonios entre esclavos de diferentes dueños eran corrientes en la isla, tal como se puede comprobar en los tardíos libros de casamientos. También eran frecuentes las uniones entre esclavos y negros o moriscos horros; en estos casos los libres, con su trabajo ahorraban al cautivo. Otros que conocieron la esclavitud en su propia carne, como los guanches, liberan a sus esclavas para casarse con ellas¹⁴⁶, e incluso algunos amos son los que conciertan sus matrimo-

¹³⁷ Idem, n.º 778, f. 89 v.

¹³⁸ A.H.P.L.P., Adriano de Padilla, n.º 762, f. 63 r.

¹³⁹ BARON CASTRO, R.: «España y el hombre americano. Política racial de España en Indias», *Anuario de Historia económica y social*, 1, 1968, p. 337.

¹⁴⁰ LENGELLE, M.: Op. Cit., p. 5.

¹⁴¹ DOMINGUEZ ORTIZ, A.: «La esclavitud...», Art. Cit., p. 398.

¹⁴² CODIGOS ESPAÑOLES. Partida 4.ª, Tit. 5, Ley I.

¹⁴³ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 841, f. 262 r.

¹⁴⁴ Idem nota 142.

¹⁴⁵ DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Art. Cit., p. 398; CORTES ALONSO, V.: «Los esclavos domésticos...», Art. Cit., p. 971.

¹⁴⁶ A.H.P.L.P., Hernando de padilla, n.º 747, f. 41 r.

nios y por ello los liberan¹⁴⁷, e incluso los dotan¹⁴⁸, u ordenan que casándose sean libres¹⁴⁹.

Aspectos que hacían más llevadero su estado, era la consideración que muchos señores tenían con ellos. Quienes mejor reflejan esta situación son los testamentos. A través de ellos se les libera, como se verá más adelante, por haber nacido en su casa y criarlos. En algunos se puede comprobar la suavidad de su servidumbre

«... la he criado en mi casa con mis hijas, con mucho regalo como si fuera mi hija, sin tener necesidad de que me hiciese servicio...»¹⁵⁰.

En otros encargan a sus herederos que durante el tiempo que les sirva

«... lo traten bien, pues sabe que el amor que de continuo le he tenido...»¹⁵¹,

o piden que los adoctrinen y pongan en buenas costumbres¹⁵², e incluso ruegan

«... que no la vendan a persona alguna, antes quiero que si la dicha esclava diere por su alhorria lo que tazen algunos que vale quede libre»¹⁵³.

Otros velan por su moral, pues desean que sus esclavas sean honestas y guardadoras de su virginidad¹⁵⁴.

Quando una esclava es merecedora de mayores retribuciones, aclaran «... que la vistan y traten bien como a madre que los crió...»¹⁵⁵. También desean que sean cultos, para ello encargan que los enseñen a leer y a escribir¹⁵⁶.

Estos esclavos, agradecidos con sus amos por las mercedes recibidas, en el mismo momento que le otorgan la escritura, en señal de homenaje hincan la rodilla en tierra, les toman la mano y se la besan¹⁵⁷.

En ocasiones, sus dueños además de liberarlos les hacen suelta del derecho de patronazgo que todo esclavo según la legislación debía a su dueño¹⁵⁸. Consistía éste en honrar a sus señores y herederos, ya liberto

«... quel deven saludar cada vez que viniera ante él, e antes sus hijos omillandose...»,

¹⁴⁷ A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 860, f. 258 r.

¹⁴⁸ Idem, n.º 862, f. 362 v.

¹⁴⁹ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 840, f. 673 r.

¹⁵⁰ A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 2.593, f. 305 r.

¹⁵¹ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 780, s.f.

¹⁵² A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 808, f. 218 r.

¹⁵³ A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 877, f. 269 v.

¹⁵⁴ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 797, f. 247 r.

¹⁵⁵ A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 883, f. 323 r.

¹⁵⁶ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 803, s.f.

¹⁵⁷ A.H.P.L.P., Fernando Hinojosa, n.º 967, f. 113 r.

¹⁵⁸ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 805, s.f.

recibirlos y decirles buenas palabras; ayudarlos si sus haciendas estaban mal paradas, poniéndose a trabajar en ello como si fuese cosa propia, cuando el señor no estuviera delante, y si éste viniere a menos debían darle de comer, beber, vestir y calzar según su riqueza; no los podían demandar sin licencia del juez del lugar¹⁵⁹.

También les dejan bienes, tanto para ayudarlos a conseguir su manumisión, como después de conseguida. Para este fin Isabel Hernández, viuda, manda que se dé a Victoria, su esclava, 10 doblas para que consiga su libertad, y en lo que la logra se le den a otra persona para que se las granjeen¹⁶⁰. En otros casos les dejan los bienes que poseen dentro de sus casas¹⁶¹, o dineros, como doña Sofía de Santa Gadea que además de liberar a su esclavo le deja en su testamento 30 ducados¹⁶², o incluso una casa.

Cuando el servicio del esclavo ha sido negativo, nos encontramos con el reverso de la moneda. Sus señores ordenan que ni se vendan ni se liberen, sino que sirvan perpetuamente a sus herederos, y si estos mueren, pasen a servir a una institución piadosa¹⁶³.

Pero no siempre el amo guarda rencor a su cautivo. Don Zoilo, canónigo de la catedral, en su testamento dice:

«... que mi esclavo negro, viejo, Francisco, al qual ahorré hace ya muchos años, y no se quiso ir de mi casa, por ser pobre y viejo mando que si fuese vivo cuando yo muera, que durante los días de su vida le den mis albaças cada día medio real de plata nuevo para su sustento, ya que el hace tiempo que no lo puede ganar, y suplico a mis albaças que una persona se lo dé cada día, pues si se los dan juntos se los gastará, y que no falte quién lo haga por amor de Dios como yo lo hago, y no porque me haya servido bien...»¹⁶⁴.

A lo largo de esta segunda parte del capítulo hemos presentado la cara negativa y la positiva de la esclavitud, o tal vez benigna; pues bien las razones incluidas en esta última, junto con la liberación, que enseguida acometeremos, servirán tal vez para justificar en Canarias como en Indias la tesis de Klein¹⁶⁵.

¹⁵⁹ CODIGOS ESPAÑOLES. Partida 4.ª, Tit. 22, Ley VIII.

¹⁶⁰ A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 865, f. 126 r.

¹⁶¹ A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 871, f. 563 r.

¹⁶² CABALLERO MUJICA, F.: Op. Cit., p. 68.

¹⁶³ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 840, f. 486 r.; Francisco de Casares, n.º 908, s.f.

¹⁶⁴ A.H.P.L.P., Andrés Álvarez de Silva, n.º 1.465, fs. 124-152.

¹⁶⁵ KLEIN, H.: Op. Cit.

CAPITULO VIII
MANUMISION DEL ESCLAVO

Si el ciclo de la esclavitud comenzaba desde el momento en que un hombre pasaba a ser posesión de otro, asimismo termina cuando el poseído consigue la libertad.

Esta era la que todo esclavo ansiaba, por ella trabajaban, luchaban, pleiteaban, robaban, y se convertían en dóciles y serviciales, intentando conseguir con ello el favor de sus amos. No en vano decía Alfonso X en sus Partidas:

«Aman, e cobdician naturalmente todas las criaturas del mundo la libertad, quando más los omes, que han entendido sobre todas las otras e mayormente en aquellas que son de noble coraçon»¹.

y en la ley VIII añadía

«... porque la libertad es una de las más honradas cosas e más caras deste mundo...».

Términos similares utilizaba en 1573 el licenciado Luis de Morales cuando hablaba de su esclavo que se le había huido para recuperar su libertad:

«... e con este deseo e inclinación de la libertad, que es la cosa más estimada que ay en los hombres, se huyó...»².

Las formas más corrientes para otorgar la libertad a un esclavo eran dos: por cláusula de testamento o por escritura³, y dentro de ellas se incluían las realizadas por dineros o por gracia⁴.

El procedimiento era el mismo que se implantó en Las Partidas:

¹ CODIGOS ESPAÑOLES. Partida 4.ª, Tit. 22, Ley I.

² M.C., Inquisición CXXXV-18.

³ CORTES ALONSO, V.: «La liberación...», Art. Cit., p. 544.

⁴ Idem. p. 545.

«... e pueden dar esta libertad el señor a su siervo, en Iglesia o fuera de ella; o delante de juez o en otra parte: o en testamento o sin testamento, o por carta... quando lo aforrare por carta o delante sus amigos, que lo haga ante cinco testigos. E si lo quisiere aforrar en testamento, non lo puede fazer a menos de aver catorze años el señor quel aforra. E si lo quisiere aforrar de otra manera por carta, o delante testigos, o amigos, non lo puede fazer, a menos de aver el señor veinte años...»⁵.

Las causas que podían motivar la manumisión, según el mismo código, eran amplias: si el esclavo era su hijo, padre, madre, hermano, maestro que lo enseñó o ama que lo crió; si había librado a su señor de la muerte; si su dueño lo quería hacer procurador; si se quería el amo casar con su esclava, jurando que la ahorraba para ello⁶. Cuando el esclavo hacía saber al rey que algún hombre había forzado a alguna mujer; cuando descubría que un hombre falseaba moneda o desamparaba al rey y lo comunicaba a las autoridades; o si vengaba a su dueño. De estas cuatro últimas causas, por las tres primeras el rey o el señor ante quién los descubría debía pagar a su dueño el precio del esclavo⁷. Igualmente si un dueño ponía alguna de sus esclavas en la putería, por tal motivo quedaba libre⁸. Si se casaba el siervo con mujer libre sabiéndolo su amo⁹, o se hacía clérigo o recibía órdenes sagradas con consentimiento del señor, asimismo alcanzaba la redención¹⁰. Otra causa era cuando el esclavo andaba diez años, cuidando que era libre en las mismas tierras que moraba su señor o veinte en otra tierra¹¹. De la misma manera, si un esclavo, propiedad de un judío, moro o hereje, se convertía al cristianismo durante su cautiverio, quedaba libre sin tener que pagar nada a su dueño¹². Sin embargo tenemos que aclarar que tal práctica no se siguió en Canarias, así al menos opina el tribunal del Santo Oficio cuando en 1658 se dirige a la Suprema en estos términos:

«... entre los vienes que el oidor don Alvaro Gil de la Sierpe con comisión del consejo de hacienda, embargó a Duarte Enríquez y después se embargaron de orden de este Santo Oficio ay un esclavo negro, llamado Herbas, que es cristiano y obra como tal, el qual compró el dicho Duarte Enríquez mucho antes que se pasara al judaizmo, por lo qual nos parece a quedado libre, de que damos cuenta a Vuestra Alteza para que nos mande lo declaremos por libre, porque en estas yslas nadie save que por el delito de la heregía de los dueños quedan libres los esclavos christianos y asi el dicho esclavo no a pedido su libertad ni nadie hablado en ella...»¹³.

⁵ CODIGOS ESPAÑOLES. Partida 4.ª, Tit. 22, Ley I.

⁶ *Idem*.

⁷ *Ibidem*, Ley III.

⁸ *Ibidem*, Ley IV.

⁹ *Ibidem*, Ley V.

¹⁰ *Ibidem*, Ley VI.

¹¹ *Ibidem*, Ley VII.

¹² *Ibidem*, Tit. 21, Ley VIII.

¹³ M.C., Inquisición LXXVIII-2, f. 174 v. Libro 4.º de cartas a la Suprema. Este dato nos fue dado a conocer por el profesor Alberto Anaya a quien lo agradecemos.

Tal como hemos señalado muchos eran los factores que movían a un dueño para liberar a sus cautivos, pero muchas eran también las fatigas que los esclavos pasaban para conseguir su ansiada y esperada meta.

En Canarias, los tipos, los procedimientos y las causas se repiten, unas veces más que otras, abundando aquellas en las cuales los propios esclavos conseguían manumitirse con su propio trabajo o con dineros que conseguían y adquirían, fruto de hurtos, tal como informaban las autoridades canarias:

«... pues de los hurtos que hazen se haorran en dos o tres o quatro años e son hombres bien dispuestos mançebos y muy perjudiciales...»¹⁴.

Otras son excepcionales como las concedidas por los reyes o por adquirir algún sacramento, concretamente el agua del bautismo y el matrimonio. En casi todas las alhorrias, bien sean otorgadas en testamento o en escritura, se especifican diversos motivos para su concesión, pero en definitiva, tal como veremos, lo que privaba era el pago de cierta cantidad de maravedis a cambio de la libertad.

1.1. *Libertad concedida por los reyes*

Los negros y moriscos considerados como esclavos de buena guerra, rara vez consiguieron ser libres por no haberse cumplido lo pactado, tal como les sucedió a los aborígenes canarios que, víctimas de tropelías, alcanzaron la libertad gracias a las quejas de los obispos y a través de sus procuradores o de sus propios hermanos de raza que pleiteaban ante la corte¹⁵, por lo cual se puede decir que la trata de los canarios tuvo una fecha inicial y otra final¹⁶, mientras que la de otros grupos continúa, especialmente la de los negros que alcanza en Canarias parte del siglo XIX. No obstante en algún caso como el que nos ocupa, cuando consideraron vejados sus derechos acuden ante los reyes por medio de un procurador a presentarles sus quejas.

El inicio del pleito que vamos a comentar puede tener sus raíces algunos años antes, cuando merced a las paces amistosas entre cristianos y moros los isleños entraban en África como en casa propia y en contrapartida los moros comenzaron a invadir las islas, lo cual preocupó a los Reyes Católicos, quienes en 1501 prohibían que ningún berberisco entrara en las islas sin su licencia, so pena que si alguno entrara fuera cautivo de los reyes¹⁷.

Por estas mismas fechas un grupo de moros, naturales de Berberia, hasta en número de 24 personas, entran en Gran Canaria con seguro que les había dado

¹⁴ A.G.S., Registro General del Sello, 1536-X-24.

¹⁵ CORTES ALONSO, V.: «La conquista de las Islas...», Art. Cit.: «Los cautivos...», Art. Cit.; MARRERO RODRIGUEZ, M.: «La esclavitud...», Op. Cit.: «Los procuradores...», Art. Cit.; LA TORRE Y DEL CERRO, A.: Art. Cit.; RUMEU DE ARMAS, A.: *La política...* Op. Cit.; WOLFEL, D.: «La Cuna...», Art. Cit.

¹⁶ CORTES ALONSO, V.: «La conquista de las islas...», Art. Cit., p. 23.

¹⁷ RUMEU DE ARMAS, A.: *España...* Op. Cit., pp. 377-379.

Alonso Fajardo, gobernador de la isla, en nombre de don Fernando y doña Isabel, para que pudiesen andar y contratar libremente por Gran Canaria. Años más tarde, creemos aproximadamente que sobre 1503, Antonio de Torres, gobernador que era a la sazón, junto con otros vecinos los habían cautivado.

Ante tamaña injusticia, Hernando, alfaquí que había sido de ciertos moros de Berbería, Juan de Bujahmar, tres hijos de Fátima la Grande y sus mujeres, y Juan, Francisco, Alonso, y otro Francisco, naturales de Berbería, cristianos, por ellos y los demás hacen relación a la reina doña Juana y a su consejo explicándoles los hechos y pidiendo justicia. La reina, en una cédula, otorgada en 1505, dirigida al gobernador y juez de residencia de Gran Canaria, resolvía la situación en esta manera:

«... que avida consideración a que ellos vinieron a esa dicha ysla por asiento y seguro... y se convirtieron a nuestra Santa Fe Católica que los devo dar y do por libres y quitos para que puedan hacer lo que quisieran y por bien toviesen así ellos como sus fijos e mugeres aunque los dichos sus fijos nascieren despues que pasaron a esa dicha ysla e otros y que los otros que pasaron con los que están convertidos y están moros... los doy por libres... para que si dentro de treynta dias... no se convirtieren a la Santa Fe Católica, que pasado el dicho término se buelvan a la dicha Berbería...»¹⁸.

En el caso comentado las circunstancias fueron bien distintas a las corrientes y acostumbradas en los casos de libertad que se dan en las islas. La diferencia estriba en que este grupo pasó libre a Gran Canaria con licencia real, y el resto llegaría como población esclava, cautivada con autorización real.

Será por esta última causa, por la cual los que se manumiten, serán agraciados con el favor de sus amos, después de haber estado en cautividad varios años. Los motivos por lo que consiguen su alhorría serán distintos tal como vamos a ver.

1.2. *Por bautismo*

Realmente ni la iglesia ni las leyes del reino obligaban a nadie a otorgar libertad a sus esclavos por obtener este sacramento. lo único que pretendía la institución eclesiástica era que sus dueños velaran por la salvación de sus almas, y es por ello por lo que comparecen en las iglesias de la isla, adonde llevan a sus esclavos para que reciban el agua del bautismo.

Sin embargo, aunque nadie se los imponga ni ordene, algunos señores velando por su conversión les otorgan libertad a cambio de ello. Los casos en donde esto ocurre se dan con moros, pues los negros, al parecer, pocos duchos en cuestiones religiosas aceptan con facilidad el cristianismo, y son bautizados sin apenas entender la nueva lengua, como se podrá comprobar; la preparación religiosa no importaba, lo que se perseguía era el fin.

¹⁸ Apéndice, transcripción I.

Mora es Lucía, esclava de Fernán García del Castillo, vecino de Telde, el cual la ahorra por ser cristiana y haber recibido a Nuestro Señor «acatando que la libertad es una de las buenas y de las nobles cosas del mundo que pecado no sea»; asimismo declara en la escritura otorgada para tal fin que los hijos e hijas que tuviere habrían de ser horros y libres (aunque pensamos que pocos podría tener de allí adelante, ya que su edad rondaba los 50 años), y se compromete a ampararla y a no reclamarle nada por su libertad bajo pena de 30.000 maravedís¹⁹. En este caso el sacramento está ya consumado, pero en otros al no haberlo recibido, sus dueños imponen condiciones con el fin de que cedan y se conviertan, como son las que impone Ana Vivas, morisca, en su testamento. Esta, manda que si Texira, mora que ella compró de fray Blas Merino, quisiere ser cristiana y recibiere el agua del bautismo, que desde el día que lo reciba en adelante sea libre, pero si no quisiere ser cristiana sino de rescate, que dando por ella un esclavo o esclava negro de 10 años, no se le pida más y asimismo sea libre²⁰. Las condiciones que impone el ama no son demasiado duras, tan solo pide, en caso contrario a su conversión, un esclavo no demasiado caro por la edad que específica, y además, «negro». Si nos fijamos la otorgante es de la misma raza que la cautiva, y no iba a pretender liberar a una paisana a cambio de otro, no obstante entre otras de sus mandas testamentarias libera a un negro por ser cristiano y por tenerle amor.

Más duras son las condiciones impuestas por otros dueños, donde el mero hecho de obtener el sacramento del bautismo es tan solo un pretexto ya que en definitiva lo que les mueve a otorgar la libertad es el dinero que reciben. Luisa de Medina confiesa tener entre sus esclavos a Tuma, mora, a la cual le promete la manumisión si se vuelve cristiana y le da 30 doblas de oro, pero si no acepta la primera cláusula ordena que se venda en almoneda pública por la misma cantidad de doblas²¹. Igual hace Pedro Romi con Haxa, mora de 40 años, a la cual ahorra porque quiere ser cristiana y porque le ha dado 44 doblas²². Otros prometen la libertad con tres requisitos: tornarse cristiana, entregar cierta cantidad de maravedís y hacer cierto servicio que sea bueno²³.

También sucede que el esclavo apoyado por un horro de su misma raza pida su redención, como lo hace Jabel, moro, junto con Martín Alemán, morisco, su fiador, que solicita al chantre y canónigo de la catedral, don Luis Corral, le deje libre para tornarse cristiano, ya que para tal menester ha aprendido las oraciones, con cargo de entregar 100 doblas, a lo cual se obliga el fiador que entrega 40 en el momento y por las 60 restantes hipoteca un buey de arada, una vaca, un novillo, tres camellos de carga, un esclavo negro, ejemplares que siempre sustituyen a los moros, una casa en Triana. El chantre pese a recibir el dinero y la hipoteca consigna que no otorgara carta de libertad hasta tanto que el moro sepa bien las oraciones y se vuelva cristiano²⁴.

¹⁹ A.H.P.L.P., Fernán Gutiérrez, n.º 2.573, f. 82 r.

²⁰ A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 766, f. 210 r.

²¹ A.H.P.L.P., Alonso de Fernández de Córdoba, n.º 2.580, f. 396 v.

²² A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 739, f. 216 v.

²³ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 783, f. 416 v.

²⁴ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 829, fs. 592 v. y 594 v.

Es de destacar también que no siempre los moriscos horros son tan espléndidos sino que en muchas ocasiones se comportan igual que los castellanos, de esta manera Cristóbal de Cervantes, morisco, da la libertad a la mora Umahan porque se quiere tornar cristiana y porque le entrega 100 doblas de oro por ella²⁵.

Los casos podrán multiplicarse, pero los tipos son los mismos, pues en casi todas las escrituras se especifica: por ser cristianos, pero a continuación vienen las condiciones y el móvil real por el que se otorga la escritura: dinero, servicios u otro esclavo.

En este orden las causas morales van unidas siempre a las económicas, pues considerado el esclavo como productor de trabajo, si este no se realiza hay que pagarlo.

1.3. *Por matrimonio*

La iglesia había proclamado el derecho que tenían los esclavos a casarse y a vivir juntos, igualmente que lo habían reconocido las leyes del reino, pero no liberarse por ello.

Sus dueños permitían estas uniones, así se casaban dos esclavos de un mismo amo o de distintos, que habían tenido la posibilidad de conocerse en el duro trabajo que determinaba su condición. En otras ocasiones es frecuente observar los matrimonios realizados entre libre y esclava.

Gracias a este sacramento muchos cautivos consiguen su manumisión de manos de sus señores que incluso, a veces los dotan –cuando esto no sucedía y uno de ellos era libre, procuraba con su trabajo pagar el rescate de su pareja– como hace don Juan Toscano, deán de la ciudad de los Reyes del Perú, en Indias, el cual por haberse casado su esclava, Beatriz, berberisca, con Juan de Ochandiano, con su consentimiento y voluntad, la ahorra y le da en dote una cama de ropa honesta común, vestidos honestos para que Beatriz pueda ir a misa mayor y obligación de mantenerla todo el tiempo que estuviere en su casa y servicio, además para honra del matrimonio le hace donación de 100 ducados de oro para que los haya después de sus días y se compre una heredad y otros bienes semovientes²⁶. Tal vez más explícita es la escritura que otorga Pedro Fernández, «el tuerto», en la cual explica que por querer casar a su «sierva» Catalina, morisca, según la ley de la Santa Madre Iglesia, con Alonso Jácome, le da una dote apreciada en 30 doblas aproximadamente que recibe Jácome²⁷, el cual en contrapartida entrega en arras 12 doblas de oro²⁸. Si observamos bien la aportación de las dos partes nos daremos cuenta que se han celebrado las escrituras como era costumbre otorgarlas en cualquier casamiento. En los dos casos comentados las esclavas quedan bien paradas, pues además de conseguir ser li-

²⁵ A.H.P.L.P., Pedro de Cabrejas, n.º 855, f. 21 r.

²⁶ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 770, fs. 512 r, 513 r.

²⁷ A.H.P.L.P., Hernando Gutiérrez, n.º 2.573, f.r.

²⁸ Idem.

bres cuentan con cierto desahogo para iniciar la nueva vida en una sociedad donde los pobres abundaban.

Casos como los anteriores son corrientes encontrarlos en los protocolos notariales²⁹.

Cuando las cautivas son de corta edad, niñas y sus amos ven acabar sus días sin haberlas podido amparar, al otorgar sus testamentos y última voluntad mandan que desde el momento en que se casen ganen su libertad³⁰ y además, por tal motivo, ordenan a sus herederos que les den ciertos bienes para ayuda al matrimonio³¹; otros ruegan que los valores que les dejan se pongan a ganancia hasta que sean de edad y se unan en matrimonio³², y si por casualidad muriese sin tomar estado, que en tal caso se le den a sus hermanos³³ o madre que suelen ser también esclavos, para ayudarles a conseguir su libertad³⁴.

Cuando estos matrimonios son celebrados clandestinamente sin consentimiento del amo, la libertad no es tan gratuita, sino que les cuesta el pagarla, aunque a veces aquellos se compadecen y les rebajan el precio. En estos casos y en aquellos en que sus dueños, aun estando de acuerdo en la celebración del casamiento, no los ahorran, si uno de los cónyuges es libre, este es el que suele pagar el rescate, como en efecto hizo Pedro Alvarez, trabajador, que se concertó con Juan Pérez de Villanueva, vecino de Teror, para conseguir liberar a Francisca, esclava, su mujer, con la cual se había casado. Villanueva la manumite por 40 doblas, aclarando que la tal esclava valía mucho más y que no iba a tener en cuenta el hecho de que se habían unido clandestinamente³⁵. Junto a esto, los testamento de negros y moriscos horros son una prueba palpable para justificar que cuando uno de los dos es esclavo y el otro libre, estos son los que los ayudan a salir del cautiverio³⁶.

En ocasiones, cuando la unión se celebra entre un hombre libre y una esclava, los hijos nacidos de este lazo siguen la condición de la madre, este es el caso del matrimonio celebrado entre Justa Sánchez, negra, y Amaro Hernández, trabajador; ella había obtenido libertad para casarse con condición de servir a su dueña todos los días de su vida; en este tiempo cuando aún estaba bajo la tutela y patronazgo de su ama, Florentina Sánchez, había tenido un hijo; el padre para evitar que su hijo fuera cautivo y que su mujer continuara en servidumbre pagó 18 doblas de oro para que saliesen los dos libres y horros³⁷.

Otros poseen hijos con dos estados diferentes, esclavos y libres, todo dependía de la situación que tuviera la madre al casarse y al parirlos³⁸.

²⁹ A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 860, f. 258 r., n.º 861, f. 125 r., n.º 862, f. 362 v.; Hernando Gutiérrez, n.º 2.573, fs. 204-208 r.; Antonio Lorenzo, n.º 813, s.f.; Francisco Suárez, n.º 907, fs. 207 r. y ss.

³⁰ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 840, f. 673 r.; Francisco Suárez, n.º 907, s.f.; n.º 908, f. 16 r.

³¹ A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 906, f. 204 r.

³² A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 861, f. 166 r.; Hernando Gutiérrez, n.º 2.573, fs. 204-208 r.

³³ A.H.P.L.P., Hernando Gutiérrez, n.º 2.573, fs. 204-208 r.

³⁴ A.H.P.L.P., Francisco Díaz Peloz, n.º 2.485, s.f.

³⁵ A.H.P.L.P., Bernardino de Besga, n.º 754, f. 194 r.

³⁶ A.H.P.L.P., Tomás Marin, n.º 3.123, f. 78 r.; Francisco de Campos, n.º 869, f. 97 r.; Lorenzo de Palenzuela, n.º 841, f. 231 r.

³⁷ A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 813, fs. 13 r. y 14 r.

³⁸ A.H.P.L.P., Francisco de Campos, n.º 869, f. 97 r.

Más raros son los casos en donde el dueño liberaba a su esclava para casarse con ella, pero sin embargo también se dieron. Uno, alega como cualidades para liberar a su esclava: sus muchos y leales servicios, los hijos que tienen en común, y añade como razones: querer apartarse del amancebamiento público que trata con ella y querer amonestarse para celebrar los desposorios. A continuación incluye que le otorga libertad para que se case con él si así lo desea y si no que lo pueda hacer con aquel que fuera su voluntad³⁹. De la misma manera, un guanche, natural de Tenerife, morador en las cuevas del barranco de «Abtiacaçar», en la fuente de la Hiedra, en su última confesión testamentaria dice: que se casó con Magdalena Cerón, natural de Berbería, la cual era su esclava, y que para tal fin la había ahorrado⁴⁰.

También sucedía lo inverso, es decir, que una mujer libre, generalmente morisca, liberase a su pareja para contraer matrimonio, tal como hizo Isabel de Medina, morisca, que pagó 80 doblas por el rescate de Bastián Hernández, su marido⁴¹.

Como se habrá podido comprobar, en ocasiones, dos sacramentos sirvieron para que algunos esclavos, los menos, obtuvieran por ellos su ansiada libertad y poder así emprender una nueva vida, integrándose en la sociedad del momento; el resto la conseguirían por otros cauces: unos a través de la ayuda prestada por parientes y amigos, otros gracias a la consideración que sus dueños tenían con ellos y a los servicios prestados, y por último tenemos a aquellos que no contando con estas prebendas pagaban su redención con dineros o con trabajo, amén de los desamparados que previniendo acabar sus días en cautividad emprendían la peligrosa y desesperada huida.

1.4. *Por parientes y amigos*

Estos casos fueron muy comunes entre los moriscos que contaban en las islas con familiares y amigos que velaban por ellos a la vez que salían por sus fiadores en determinadas ocasiones. Entre los negros no se empezaron a dar hasta el momento que formaron familia, pues sus padres, blancos o negros, horros/as, los liberaban en cuanto sus condiciones se lo permitían, especialmente a base de reunir dinero para el rescate producto de su trabajo personal. Excepcionales fueron aquellos ejemplos en que el precio del ahorramiento lo pagaban sus padrinos de bautizo.

En primer lugar tenemos las libertades conseguidas por los padres para sus hijos cautivos. Dentro de ellos es conveniente distinguir a los blancos libres, hacendados y trabajadores, que bien pagan su valor en escrituras públicas o reconocen en sus testamentos a los hijos naturales habidos con sus esclavas, a los cuales manumiten y dejan por herederos, y, a los negros y moriscos horros que pagan el rescate de sus vástagos en dinero o en servicios que se comprometen a cumplir.

³⁹ A.H.P.L.P., Alonso de San Clemente, n.º 2.318 s.f.

⁴⁰ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 747, f. 415 r.

⁴¹ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 821, f. 178 r.

Entre los primeros están aquellos que reconocen abiertamente su paternidad o los que solapadamente lo dan a entender por el afán que ponen en ello.

Los que reconocen su paternidad son numerosos, suelen ser trabajadores de ingenios y en su mayor parte portugueses. De ellos uno otorga libertad a un niño por ser su hijo⁴², otro libera a una esclava porque dicen ser su hija⁴³. En otras ocasiones después de muerto el progenitor, su mujer da carta de alhorría porque cree que los esclavos son hijos de su marido⁴⁴; cuando no lo pueden hacer en vida dejan bienes para tal efecto como Alonso Barrientos, barbero, que al otorgar su testamento en Indias deja 40 pesos, para liberar a su hijo⁴⁵, o nombran algún procurador o apoderado para que administre los bienes que lega a su descendiente y lleve a efecto su última voluntad⁴⁶; igualmente encarecen a sus mujeres que cumplan lo mandado, como Pedro González, portugués, escumero, que ordena se entreguen a su mujer 10 doblas de oro, sacadas de sus bienes, para que las tenga en su poder e intente liberar a un hijo natural que él tuvo en María, esclava, llamado Juan, con más el 10% anual que rentaren en el tiempo que tuviere en su poder el dinero, mas si su mujer no quisiera cumplir tal disposición que se le den a otra persona a tributo para tal fin; es de destacar también que con anterioridad a esta manda, había hecho otra en donde aclaraba que por cuanto María, morisca, es decir, la madre de su hijo, le había hecho muchos y buenos servicios, y además por servicio de Dios, le dejaba 20 doblas para ayudarla a conseguir su alhorría, las cuales disponía que se dieran a tributo a una persona a razón del 10% que estuviera de principal, y lo corrido se mantuviera en la persona que impusiera el tributo hasta tanto que María se ahorrara, y cuando ésto sucediera se entregaran las 20 doblas y lo corrido a la persona que le otorgara la carta de libertad⁴⁷.

Por último tenemos a aquellos que simplemente pagan lo que se les pide por las personas de sus hijos, habidos en esclavas; unos pagan en dineros, doblas, y otros en casas o incluso en tierras⁴⁸; también es frecuente el trueque: un esclavo a cambio de otro que lleva su sangre⁴⁹. Algunos después de haber tenido relaciones con esclavas se casan con ellas, como ya vimos, y en consecuencia se ven en apuros para liberar a toda su familia, de esta manera Amaro Hernández, trabajador, en un plazo de seis años paga el rescate de su mujer y de sus cuatro hijos: Bartolomé, Francisco, Jusepe y Gregorio, que le importa la suma de 68 doblas⁵⁰.

⁴² A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 743, f. 77 r.

⁴³ A.H.P.L.P., Juan de Vega, n.º 3.120, s.f.

⁴⁴ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 750, f. 573 r.

⁴⁵ A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 764, f. 893 v.

⁴⁶ A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 863, f. 334 v.; Bernardino Rosales, n.º 892, f. 24 r.; Diego Flores de San Juan, n.º 2.327, s.f.; Lorenzo de Palenzuela, n.º 835, f. 244 r.

⁴⁷ A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 765, f. 241 r.

⁴⁸ A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 2.590, s.f.; José del Cobillo, n.º 2.577, f. 75 r.; Alonso Hernández de Córdoba, n.º 2.580, f. 296 r.; Francisco Henriquez, n.º 790, f. 26 r.; Hernando de Padilla, n.º 746, f. 260 r.; Cristóbal de San Clemente, n.º 739, f. 260 r.; Antonio Lorenzo, n.º 813, f. r.; Bernardino de Caravajal, n.º 2.319, f. 282 r.; Rodrigo de Mesa, n.º 783, f. 190 r.; n.º 784, f. 426 r.

⁴⁹ A.H.P.L.P., Hernando Gutierrez, n.º 3.107, s.f.

⁵⁰ A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 813, f. 14 r., f. r.; Roque de Loreto, n.º 857, f. 137 r.

En ciertos documentos se explica con detalles todo el proceso. En el testamento de Baltasar Mosegue, portugués, en una de sus cláusulas se dice «con una negra de la del curtidor tuve conversación y durante el tiempo que con ella estuve parió un hijo, llamado Baltasar, la cual dice que es hijo mío». Para liberarlo manda que si se cobrare lo que le deben los menores del licenciado Zurbarán se le de la mitad de ello⁵¹.

Análogamente, a la par que reconocen a sus hijos naturales⁵², les dejan bienes, así Antón Martín en su última voluntad dispone que se le den a sus hijos Juanico y Frasquito, mulatos, una yunta de bueyes para ayuda a sus alimentos, y un colchón y dos sábanas; en el mismo documento deja otra manda a Constanza, negra, su esclava, madre de los mulatos, de 40 años, a la cual le agradece los buenos servicios que le ha hecho durante 17 años en ayudarle a trabajar en su hacienda y granjeo de ella fielmente, y el cargo que ha tenido en las cosas de su casa, aumentando con ello su hacienda; en recompensa la ahorra y libera de todo cautiverio⁵³. Si nos fijamos bien, esta negra en su condición de esclava, más que esto era la propia ama de la casa.

Si en los casos comentados las donaciones que les hacen son parciales, en otros los reconocen como sus únicos y universales herederos, tal es el caso de Juan Garcés, vecino de La Palma, el cual al no tener hijos legítimos con su mujer, nombra como su heredero a Melchor, mulato de dos años, que había habido en Barbola, negra, su esclava, a la cual previamente había manumitido. Indica en su testamento que si su hijo muriese sin tener sucesión habida en legítimo matrimonio, que en tal caso sus bienes pasen a sus sobrinos; por ser su descendiente niño de corta edad, nombra por tutor de su persona y bienes a Antonio González, su sobrino, para que administre sus bienes hasta tanto que su hijo fuera de edad, y le encarga que lo enseñe y adoctrine, lo ponga a leer y a escribir y en buenas costumbres, haciéndole en todo momento buen tratamiento⁵⁴.

Los que no los reconocen abiertamente lo dan a entender, como Julio de Arpe quien en su testamento pide y ordena que de su hacienda se libere y ahorre Luis, esclavo de Vicencio Interian, de 5 a 6 años, hijo de Luisa, negra; a su albacea le ruega que concierte con el citado dueño la manumisión, y que por nada del mundo lo deje de liberar⁵⁵. Este ultimatum da a entender que las causas que le incitan a hacer esta obra no son las comunes sino otras más fuertes, posiblemente un lazo de sangre, como muy bien podía ser la paternidad.

Mayor afán pone Bernardino Palenzuela, el cual tanto en su testamento como en su codicilo hace hincapié y reitera lo mismo:

«Ytem declaro que a Juanico, niño de edad de dos años, hijo de Juana, mulata, mi esclava, yo le e dado carta de alhorria e libertad... e así lo apruevo y retifico por este mi testamento, e por el mucho amor que le tengo e para vestidos del dicho niño en cada año le hago

⁵¹ A.H.P.L.P., Francisco Henriquez, n.º 790, fs. 230 r., 231 r.

⁵² A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 811, f. 138 r.

⁵³ A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 765, f. 243 r.

⁵⁴ A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 812, f. 217 r.

⁵⁵ A.H.P.L.P., Alonso Fernandez Saavedra, n.º 796, s.f.

gracia y donación perfecta de un tributo de sesenta e dos doblas de principal que me deven y pagan los herederos de Tomás de Morales, difunto. ... como mi hijo Tomás de Palenzuela lo sabe, al qual y a mi hija doña Maria dexo por tutores, tenedores e administradores de la persona e bienes de este dicho niño Juanico, y le dexo este tributo con cargo e condición que goze el usufruto toda su vida e si muriese dentro de la hedad pupilar este tributo sea e lo aya el dicho Tomás de Palenzuela, mi hijo, al qual ruego mire por este niño e le haga que aprenda a leer y eserevir e buena doctina y despues le ponga a un ofiçio, el que le paresçiere, y miren sienpre por él y lo regalen que ansi se lo ruego y encargo yo e si la dicha Juana Suares que paga el tributo lo quiziere redimir se ponga el dinero donde le rente algo al muchacho e si muriese antes de la edad pupilar no herede los bienes su madre, ni padre, ni otra persona ninguna, sino el dicho Tomás de Palenzuela, mi hijo, e si viniere un Tomás Gonçales diziendo que el dicho niño es su hijo como en la carta de horro yo lo nonbro, diganle que yo le quize poner ese nonbre pero que él no es su padre y que no lo a de llevar ni se lo consientan llevar ...; torno a rogar mucho a la dicha doña Maria, mi fija, y a Tomás de Palenzuela, mi hijo, cada uno para en parte trate bien a este niño y le pongan en siendo de hedad a ofiçio que a ellos les pareçiere y aprender a leer y eserevir por aver nacido en mi casa e criándolo y lo quiero mucho, y con esto acabo este testamento que fecho»⁵⁶.

Además de las dos veces que reitera la manda en su testamento, en su codicillo otorgado meses despues vuelve a repetir lo mismo. Ante esto surgen dos preguntas: ¿qué motivos fueron los que impulsaron a Palenzuela a hacer estas cláusulas tan amplias, llenas de ruegos y encarecimientos? ¿por qué al otorgar la escritura de alhorria puso un padre falso en ella? Estas razones dan pie a pensar que aquel mulatito a quien él demostraba querer en demasia era carne de su carne, pues en su última voluntad aunque intenta disimular su paternidad se nota demasiado quien es el padre de la criatura. Si realmente era su padre ¿por qué entonces en su último momento no lo legitima? Las leyes castellanas lo prohibian:

«... de amiga aviendo algún ome a sus hijos naturales si hijos legitimos non oviere, puedelos legitimar en su testamento»⁵⁷.

pero como en este caso contaba con hijos legitimos, no podia ser llevado a cabo lo que promulgara en su momento Alfonso X. Además el sabio Rey había señalado que las siervas no debían ser recibidas por barraganas, pero si desobedeciendo tal ley si hubiese en tal mujer un hijo, no seria llamado natural sino espurio, es decir «fornecino», y que en tal hijo no se podian repartir los bienes del padre, ni este criarle si no queria⁵⁸.

⁵⁶ A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 864, s.f.

⁵⁷ CODIGOS ESPAÑOLES, Partida 4.ª, Tit. 15, Ley VI.

⁵⁸ Idem, Tit. 14, Ley III.

El caso de los hijos de negros y moriscos horros no ofrecen dudas, pues estos reconocen abiertamente su paternidad, a la vez que luchan y trabajan para conseguir rescatarlos. Sus hijos, nacidos cuando aún ellos eran cautivos, quedaron como esclavos al conseguir ellos su libertad. Ya libres, bien si son casados como si no, se conciertan con sus amos para lograr la de sus vástagos. En el 90% de los casos las que comparecen son mujeres, esto no debe extrañar ya que la mayor parte de las esclavas tenían hijos de padres desconocidos, aunque también es cierto que a veces no comparece el progenitor por encontrarse aún cautivo. Estos hijos suelen ser niños de corta edad, a veces incluso de meses, por lo cual el rescate es bajo, atendiendo a su cotización en el mercado, entre 10 y 20 doblas. En 1589, Juan, negro, da por su hija Antonia, de 8 meses, 12 doblas de oro⁵⁹. Tres años más tarde, en 1592, entrega a la misma persona, Inés de Betancor, beata dominica, 20 doblas por Juan, niño de año y medio, hijo suyo y de María, negra, esclava de la misma; en la misma fecha y a la misma vez la señora ahorra de su voluntad a otra hija de los nombrados, Melchora, de seis años y medio, por haberla criado y haber nacido en su casa, además de tenerle amor, con cargo que esté siempre en su casa, servicio y compañía todos los días de su vida, hasta que muera⁶⁰. En ocasiones el rescate resulta más económico, 10 doblas, por cuanto su amo en su testamento había dejado que dando tal cantidad fuera libre⁶¹, o más caro, 62 doblas, pues el que otorga la carta de alhorría lo había comprado de su dueño, aquel que lo vio nacer, y pedía el precio que había entregado por él⁶².

Algunas madres al no poder completar la cantidad que se les pide buscan a un fiador, pagan parte de lo requerido y el resto se comprometen a entregarlo en cierto plazo. De 70 doblas que se le piden a Agueda por el alhorría de su hija, María, de 17 años, paga 50 en el momento, diciembre de 1569, y el resto se obliga a entregarlo en agosto del siguiente año⁶³. María Candelaria, mulata, busca un fiador que pague por ella 30 doblas para ahorrar a su hijo, Juan, con cargo de darlas en un plazo determinado, de febrero a Pascua Florida⁶⁴.

Cuando sus hijos no se encuentran en la isla, sino que están cautivos en otras islas, Tenerife, o en la Península, y al tiempo de otorgar su última voluntad no han conseguido liberarlos, dejan bienes a cargo de terceras personas para que cumplan el objeto de la manda; por ejemplo, Juana Peraza, negra horra, al otorgar su testamento declara que ha dejado en poder de su señor, Hernán Peraza, 280 y tantos reales que le dio en guarda para libertar a un hijo suyo, cautivo en Tenerife; su señor le dio palabra que pagaría el resto de lo que montara el rescate y se serviría del muchacho tanto tiempo como dinero diera; como el otorgar testamento en aquella época equivalía al acto de la confesión, aclara que los reales no son suyos sino que los había recibido prestados para tal fin, por lo cual ha por bien que siendo su hijo libre se le entreguen a su verdadero dueño⁶⁵.

⁵⁹ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 846, s.f.

⁶⁰ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 849, f. 129 r.

⁶¹ A.H.P.L.P., Juan de Quintana, n.º 2.337, f. 95 v.

⁶² A.H.P.L.P., Roque de Loreto, n.º 858, f. 213 r.

⁶³ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 828, fs. 1.238 r. y 1.243 r.

⁶⁴ A.H.P.L.P., Francisco de Campos, n.º 869, s.f.

⁶⁵ A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 2.583, f. 154 v.

También con el mismo objeto Bastián Hernández, morisco, deja el remanente de sus bienes, en depósito a su mujer, para ahorrar a su hija, Juana, cautiva en Sevilla, a la vez que conjuntamente se lo encarga a Jerónimo de Mayuelo, regidor. Su mujer, Isabel de Medina, morisca, años tarde, declara en su testamento que no había efecto la alhorría, por lo cual mandaba que ante todas las cosas se liberara la moza y se tomara de sus bienes la cantidad necesaria⁶⁶.

Igual que los padres procuran la libertad de sus hijos, estos procuran la de aquellos, aunque los casos sean excepcionales dentro de la documentación consultada. Como ejemplo podemos citar uno que acontece en 1591; en este año Jusepe Díaz, alcaide de las cárceles secretas de la Inquisición de Canarias, declara tener por su esclava a Leonor negra, de 50 años, la cual le había comentado que tenía sus hijos en España, los cuales la querían ahorrar teniendo posibilidad de entregar el dinero allá; él descando que fuera libre con tal que le pagaran el precio, que concertaran sus hijos, da poder a Pero Martínez de la Vega, secretario de la Inquisición de Sevilla, para que en su nombre pueda concertarse con cualquier persona que la quisiera liberar, recibir el dinero y otorgar la carta de alhorría⁶⁷.

Aquellos que por contraer matrimonio no alcanzan su voluntad, intentan después de casados conseguirla a través de sus cónyuges. Los más, maridos o mujeres, pagan el rescate de su pareja previo concierto con los amos⁶⁸ o con sus tutores y procuradores⁶⁹; para ello buscan parientes y amigos que les ayuden a conseguir el fin propuesto⁷⁰.

Cuando no poseen la totalidad de la cantidad estipulada se conciertan con los señores para entregarles parte del dinero en el momento de la manumisión, y el resto se comprometen a entregarlo en plazos anuales⁷¹, o se obligan además de dar parte del dinero a hacer ciertos servicios; en este caso se encontraba Juana, negra, de 60 años, que consigue la libertad gracias a que su marido ha pagado por ella 60 doblas, más la obligación que tienen los dos de traerle a sus señores durante los días de un año, de mañana, una talla⁷² de agua para su casa o para donde quieran, y el día que no la trajeren han de ser obligados a pagar un cuarto de 6 maravedís por día⁷³. Asimismo Diego Pérez, portugués, trabajador, esposo de María Vélez, negra, esclava de Pedro Vélez, con quien se casó sin consentimiento de su amo, paga por ella 40 doblas. Para conseguir el dinero se había concertado en el mismo día con Bernardino Palenzuela para servirle dos años de cañaverero y otros servicios y oficios que le mandara en su ingenio y hacienda de Tirajana, por 35 doblas que le da adelantadas, más comida y bebida⁷⁴.

Si los dos eran esclavos se ayudaban el uno al otro con su trabajo, el que hacían a escondidas de su dueño fuera de la hacienda, pues su situación, a veces,

⁶⁶ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 774, f. 170 r.; Francisco Méndez, n.º 831, f. 178 r.

⁶⁷ A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 883, f. 384 r.

⁶⁸ A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 765, f. 295 r.; Antonio Lorenzo, n.º 807, f. 233 r.; Bernardino Rosales, n.º 892, f. 234 r.; Francisco de Cabrejas, n.º 869, f. 85 r.

⁶⁹ A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 812, f. 149 r.

⁷⁰ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 797, f. 380 r.; Alonso de San Juan, n.º 877, s.f.

⁷¹ A.H.P.L.P., Luis Fernández, n.º 761, f. 112 r.

⁷² En portugués *talha*. Cántaro grande de barro. Academia.

⁷³ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 846, f. 530 r.

⁷⁴ A.H.P.L.P., Hernando Gutiérrez, n.º 3.107, s.f.

era insostenible, ya que el amo no dejaba a la esclava «ir a hacer vida con mi marido»⁷⁵.

Los hermanos también se ayudan en este aspecto. Si no poseían bienes y su dinero no llegaba a la cantidad pedida buscaban fiadores, a veces de su misma raza, moriscos, que pagaban el resto⁷⁶. Como en cualquier familia existían diferencias y no se podían de acuerdo; Inés de Vega, morisca, demandaba a su hermano por 500 reales que había gastado en gastos y diligencias que había seguido para obtener su libertad junto con otra hermana, pero les sale ingrato, ya que alega que no era obligado a pagarles cosa alguna, porque su causa se había seguido por pobre, más por quitarse de pleitos con ella le entrega 6 doblas⁷⁷, es decir, que sólo les paga el 10% del total. Estos casos, como ya veremos, solían ser corrientes entre amigos y paisanos, pero entre familiares se daban con menos frecuencia; de todos modos es indicativa la ingratitud cuando ya poseían la libertad.

Cuando sus padres no podían, por haber fallecido o encontrarse en sevindumbre, socorrer a sus pupilos, siempre aparecía en escena un pariente más o menos cercano e incluso sus padrinos de bautismo. Abuelo es Francisco Hernández, maestro de azúcar, que entrega por el valor de 10 doblas, precio que piden por su nieto, Juan, una yegua castaña; como el niño es muy chiquito y no se puede criar, su dueño se obliga a que Elena, esclava negra, madre de la criatura, lo criará y le dará el pecho hasta que sea «para destetar» sin por ello cobrarle cosa alguna; llegado el tiempo su abuelo pagará un ama que lo críe y le dé el pecho⁷⁸. Tía es Catalina Hernández, morisca, quién declara en su testamento deber 20 doblas a Jerónimo, morisco, del canónigo Trujillo, porque se las había dado en veces. Pero la verdad es otra muy distinta: el muchacho es efectivamente su sobrino y se las deja para que se ahorre.

«... porque en efecto de verdad no he recibido del dicho Jerónimo cosa alguna... lo qual dixo ynorante de que se las podía mandar e creyendo en su marido, si se las mandaba gratis le fuera a la mano...»⁷⁹.

Es decir, se temía de que el dueño las tomara para sí, pues según la ley el peculio del esclavo correspondía a su señor:

«E aún decimos que la cosas quel fuessen mandadas en testamento al siervo, que tambien las pueda demandar el señor, como si las ovviesen mandado a el mismo»⁸⁰.

Por esta causa días después otorga otro testamento en el que manda que las 20 doblas se saquen de la venta de sus bienes y se den a Domingos Catón, vecino

⁷⁵ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 799, f. 429 r.

⁷⁶ A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 878, f. 266 r.

⁷⁷ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 794, f. 140 v.

⁷⁸ A.H.P.L.P., Diego Flores de San Juan, n.º 2.325, f.r.

⁷⁹ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 773, f. 26 r.

⁸⁰ CODIGOS ESPAÑOLES. Partida 4.ª. Tit. 22, Ley VII.

de la isla, para que las guarde y que cada año acuda con lo grajeado a Jerónimo para que tenga maravedís con que se poder liberrar; para recibirlas que Catón haga todo aquello que convenga, pues su sobrino es sujeto y no puede comparecer en el juzgado. Además ordena que Catón dé las doblas a la persona que su sobrino señalare, porque tenía otros hermanos cautivos⁸¹.

Padrinos de esclavos eran: sus dueños, los amigos de éstos, clérigos e incluso sus mismos padres ilegítimos, los cuales a la vez que los liberaban podían también prohibirlos, puesto que a ellos por no unirlos:

«... una rayz de naturaleza, que es como manera de señorío...»⁸².

no les estaba prohibido. Los eclesiásticos son generalmente los que más aparecen liberando a sus ahijados; uno de ellos Nuño Hernández paga 100 reales por el alhorria de Beatriz, negra, niña de dos años⁸³; otros son seculares, como Jerónimo Aguesse, el cual entrega 20 doblas por Luisa, esclava de tres años; en este caso su dueña pone como condición que la libera para que pueda dejar sus bienes a quién le pareciere, siendo herederos legítimos, mas si no los tuviere que sea obligada a dejarlos a sus herederos⁸⁴. ¿Pensaría el ama que el padrino, un mercader genovés, iba a dejar por heredera a su ahijada?

Por último tenemos a aquellos que son ayudados por terceros, a los cuales les une una vinculación más o menos afín, color o raza, o por blancos que les hacen la caridad.

Aunque es cierto que los negros estaban más desamparados que los moriscos, las constantes que hacen posible su libertad se repiten. Deudos y parientes dan limosnas para que la consigan, tanto en Gran Canaria como en otras islas. En Fuerteventura los deudos de un morisco, Juan Bermúdez, entregan dinero para ayudarle a conseguir su manumisión. Con ellos, otra morisca, Inés de Viga, adquiere dos camellos en nombre del esclavo, que posteriormente el inquisidor embarga alegando ser bienes de Jorge Ramírez, morisco que huyó a Berbería y su anterior dueño. Por esta causa el señor del esclavo, un escribano de Guía, da poder a la mencionada Inés para que pueda recobrarlos⁸⁵. También en Guía se libera Juana, mulata, gracias a 12 doblas que se sacaron de limosna entre los parientes negros de su madre, Francisca⁸⁶.

En ocasiones consiguen tal privilegio por ser hijos de los amigos de su señor, como Diego, hijo de Rodrigo de la Barrera, amigo de Juan de Ariñez, su amo⁸⁷.

Serán los moriscos, sin embargo, los que a través de sus paisanos, que les ofrecen apoyo y cobijo, se liberen con más facilidad. En este aspecto encontramos un punto común con los guanches⁸⁸, es decir su solidaridad, que realmente

⁸¹ A.H.P.L.P., Francisco Henríquez, n.º 790, f. 258 r.

⁸² CODIGOS ESPAÑOLES, Partida 4.ª, Tit. 16, Ley V.

⁸³ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 805, s.f.

⁸⁴ A.H.P.L.P., Fernando de Hinojosa, n.º 967, f. 114 v.

⁸⁵ A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 863, f. 258 r.

⁸⁶ A.H.P.L.P., Mateo Gil Piñero, n.º 2.329, f.r.

⁸⁷ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 751, f. 270 r.

⁸⁸ RUMEU DE ARMAS, A.: *La política...* Op. Cit., p. 114.

no era exclusiva de ellos, sino que pensamos que era una constante de los pueblos esclavizados. Los ayudaban a alzarse y a esconderse⁸⁹, pagaban su rescate, el cual cobraban luego a base de poderes⁹⁰, salían por sus fiadores hipotecando para ello sus propios bienes, casi siempre camellos⁹¹. Entre ellos es de destacar el caso de Bernardino Alemán, morisco horro, quién da fianza a dos vecinos para que dejen ir sus esclavos a Fuerteventura a hacer lo conveniente para conseguir su libertad. En una de las escrituras se obliga a pagar 50 doblas, y en la otra pone como condición que si el esclavo no viniera en un mes, lo traería a su costa y pagaría de jornal por cada día, que hubiera perdido el esclavo, un real⁹².

También los negros cuentan con esta ayuda, como Violante, esclava negra de Luis Alonso, el cojo, vecino de Telde, que se ahorra porque dos vecinos de la dicha ciudad dan por ella a su amo una esclava bozal de Guinea⁹³; o Catalina que la consiguc porque un pariente ha pagado por ella 25 doblas, además de comprometerse ella a servir tres años o dar 2.000 maravedís anuales⁹⁴; un año más tarde, en 1525, es declarada totalmente libre porque el pertiguero de la catedral, Andrés de Medina, paga por ella 5.000 maravedís⁹⁵.

También sucede que desde otros puntos geográficos, Sevilla por ejemplo, alguien se interesa por ellos, como Pedro Pablo, racionero de la catedral de Sevilla, que paga 150 ducados por el alhorría de Gaspar de Mújica, esclavo de Baltasar de Santiesteban, regente de la casa de la catedral de Canarias⁹⁶.

1.5. *Por dinero*

Es cierto que en todos estos tipos de escrituras, lo que priva fundamentalmente para conseguir ser libre es el dinero, ya sean maravedís o doblas, pero si en los casos anteriores aquel era entregado por parientes y familiares cercanos, en este vamos a tratar del pago que hacen los propios interesados, como lo consiguen y a qué se obligan.

Sus dueños se conciertan con ellos, o a la inversa; los primeros para recuperar el precio que han pagado en su compra, o los gastos que le han ocasionado de crianza, cuando han nacido en sus casas. Los segundos, viejos o jóvenes, no pierden la esperanza, y procuran por todos los medios conseguir los maravedís que le piden para pagar su alhorría, a veces piden dinero prestado que luego, ya libres, pagarán en servicios. Cuando son viejos esperanzados, poco aptos para el trabajo, sus dueños ven la posibilidad de comprar un esclavo joven con el elevado rescate que les piden.

⁸⁹ M.C., Inquisición. Fondo Bute, T. XIII, fs. 63-68.

⁹⁰ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 747, f. 387; n.º 748, f. 478 r.; Diego de Alarcón, n.º 757, fs. 607 r., 608 r.; Luis de Balboa, n.º 863, f. 528 v.

⁹¹ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 838, f. 22 r.; Bernardino de Rosales, n.º 887, fs. 143 r., 144 v.

⁹² A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 785, f. 559 v.; Alonso Hernández de Córdoba, n.º 2.582, f. 127 v.

⁹³ A.H.P.L.P., Hernando Gutiérrez, n.º 2.573, f. 249 r.

⁹⁴ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 736, f. 222 r.

⁹⁵ Idem, f. 82 r.

⁹⁶ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 826, f.r.

Las escrituras donde los cautivos pagan su libertad, bien con dinero ahorrado, peculio o préstamos, se repiten continuamente. A las explicaciones de porqué le han servido bien muchos años, tenerles amor y voluntad, ser obra de misericordia, se une porque ha pagado por su alhorria tantas doblas, ducados o reales. La buena voluntad de los amos hace, a veces, que se liberen sin pagar nada en el momento, es decir, que fingen la cantidad con condición que paguen en cierto tiempo⁹⁷, o que pague menos de su valor; así hace Juan López, cura, con su esclavo Pedro, el cual declara que le costó 115 doblas, pero que si diera 80 que sea libre⁹⁸.

Mientras que unas veces su rescate es elevado, otras no llega a tanto. Se debe esto a que sus amos en sus testamentos los dejan cautivos por algunos años que han de servir a sus herederos, o a cambio paguen su valor de acuerdo al precio en que se consigna, en el momento, el trabajo del esclavo; cuando los señores deben a sus siervos algún favor y los quieren compensar por ello, igualmente rebajan su precio, como María Flores que le reduce el precio a su esclava, por cuanto le había criado y dado el pecho a su hijo⁹⁹. En otros casos, personas ajenas al cautivo, ruegan por él a su dueño para que le haga equivalencia de quitarle algunas doblas del primitivo valor en que se concertaron ambas partes; en esta situación se encontraba Catalina, esclava de Francisco Ruiz, que podía ser libre a cambio de 100 doblas; con esta esperanza se pasó la vida ahorrando, sin lograr reunir la cantidad estipulada; otras personas persuaden a su dueño, indicándole lo vieja que era y los buenos servicios que le había hecho, para que le rebaje 20 doblas; el señor accede a ello y le dice a su esclava que el día que diere 40 doblas sería la mitad del servicio para ella, gozando tres días de la semana y el resto sería para él, pero el día que le faltare le tenía que pagar real y medio, y además que no podía hacerle ausencia sin su licencia¹⁰⁰. En este caso cuando sólo se entrega la mitad de lo señalado, no siempre se le dan al esclavo o esclava los tres días completos libres, sino que en otras escrituras se aclara que el lunes, martes y miércoles gane para ella, pero antes de salir a trabajar ha de hacer el fuego, algunos mandados como hacía de ordinario, y por la noche tenía obligación de retornar a casa de sus amos; el domingo tenía que hacer el fuego y la comida, cuidar a los hijos de sus señores y traer agua sin que falle¹⁰¹.

A las mujeres la situación se les empeora desde el momento en que paren, pues a lo concertado por su persona se une luego la de su hijo¹⁰², o no, todo dependía de la voluntad de sus señores, pues María de Vergara, sabedora de que su esclava estaba en estado de gestación, declara que lo que tuviere fuera libre, además de darle un colchón de lana para que le fuera a cargo de ofrendarle en su sepultura¹⁰³.

⁹⁷ A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 888, s.f.

⁹⁸ A.H.P.L.P., Francisco Díaz Peloz, n.º 2.485, f.r.

⁹⁹ A.H.P.L.P., Alonso Hernández de Córdoba, n.º 2.581, f. 27 r.

¹⁰⁰ A.H.P.L.P., Francisco Solís, n.º 2.600, f. 151 r.

¹⁰¹ A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 3.127, f. 328 r.

¹⁰² A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 803, f. 324 r.

¹⁰³ A.H.P.L.P., Francisco Henríquez, n.º 790, f. 251 r.

En ocasiones el prometerle a sus esclavos la libertad a cambio de cierta cantidad es beneficioso para sus dueños, pues aquellos esperanzados rinden más, así lo confiesa una señora «sirve de mejor gana»¹⁰⁴.

No siempre figura en las escrituras el pago en dinero de contado, pues a veces se requiere por ellos otro esclavo de su misma edad o más joven, si el aspirante ha pasado la edad de rendimiento¹⁰⁵; o que paguen sus deudas, o le compren ganados, ovejas¹⁰⁶, o cercales: cebada y centeno¹⁰⁷.

También es corriente que junto con el dinero que entregan cumplan otras condiciones, como pagar cierta cantidad para hacer bien por su alma¹⁰⁸, o costear sus exequias¹⁰⁹; servir a sus herederos algún tiempo sin percibir nada a cambio, salvo comer, beber, vestido y calzado¹¹⁰, o al otorgante el resto de sus días, pagando cada día como tal esclava hasta que muera su señor 6 cuartos –36 maravedís– y costearse su vestuario, aunque su dueño le ayude; otros imponen que trabajen en sus haciendas cierto tiempo; este es el caso de Juan Jolofé, negro, que además de entregar 30 doblas por su alhorría, ha de trabajar un melonar que su dueño pondrá en Bañaderos¹¹¹. Los que conocen oficios se comprometen a servir a sus amos siempre que los llamen, como Cristóbal de Padilla, negro, que además de dar 120 doblas por su rescate se obliga a servir al racionero Luis de Padilla, su señor, cuando lo necesite, de su oficio de albañil, en su casa, con tal que le pague cada día 2 reales, más un real nuevo y de comer¹¹².

Algunos esclavos, agradecidos por el favor recibido, que se han costeado con sus dineros, no quieren abandonar a sus señores, como María, mulata, quién pese a ser libre, de su grado y sin tener obligación para ello quería servir todos los días de la vida de su señora, Leonor de León, sin premio alguno; ésta, consciente, no permite que le sirva y le hace suelta del compromiso contraído¹¹³.

Si se ha seguido con atención el proceso por el cual los esclavos conseguían su meta, la libertad, por medio de dineros propios, se podría preguntar ¿cómo es posible que los esclavos, con pocos medios y sujetos a servidumbre en casa de sus dueños, consigan las cantidades que se le piden? ¿de dónde las sacan? La respuesta es bien sencilla: lo consiguen haciendo trabajos extras con o sin permiso de sus amos, o lo reciben prestado de terceros, a los cuales se obligan a servir algunos años. Esta última razón suscitaría una nueva pregunta ¿no les salía más económico comprar un esclavo del que podrían servirse siempre y no entregar dinero para conseguir un servicio temporal? Sí y no. Sí, pero les resultaría más caro, porque hay que tener en cuenta que al precio que pagan habría que unir sus buenos servicios, tenidos en cuenta la mayor parte de las veces por sus libertadores, que en ocasiones rebajan considerablemente el rescate; y no, porque a

¹⁰⁴ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 793, f. 154 r.

¹⁰⁵ A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 906, f. 209 v.

¹⁰⁶ A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 863, f. 206 r.

¹⁰⁷ A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 2.586, f. 293 r.

¹⁰⁸ A.H.P.L.P., Juan de Quintana, n.º 2.332, f. 181 r.; n.º 2.533, f. 325 r.

¹⁰⁹ A.H.P.L.P., Fernando Hinojosa, n.º 967, f. 229 r.

¹¹⁰ A.H.P.L.P., Hernando Gutiérrez, n.º 2.573, f. 239 r.

¹¹¹ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 751, f. 339 r.

¹¹² A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 834, f. 279 r.

¹¹³ A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 965, f. 300 r.

veces, según la fluctuación del mercado, los esclavos escasean y su costo resalta demasiado elevado. Por estas causas nos encontramos a numerosos cautivos recibiendo dinero de terceros, dinero que en compensación pagan en servicios. En este caso se encuentra Lucana Espino, esclava que había sido, liberada gracias a 40 doblas que Diego Rodríguez, herrador, dio por ella; como no tiene con qué pagarle se obliga a servirle 4 años, dándole aquel de comer y beber conforme a la calidad de su persona¹¹⁴; si en el caso anterior 40 doblas se remuneraban con 4 años, en otros, 50 doblas se pagan sirviendo 10 años, a razón de 5 doblas anuales; en este tiempo que han de pagar el favor recibido a sus benefactores no podían hacer ausencias de las casas sino cuando se les mandara para ir a ganar fuera de ella, pagando por cada día 5 cuartos, con tal que le den de comer¹¹⁵. El tiempo del servicio se alarga, a veces, pues al tiempo concertado a la hora del otorgamiento de la escritura, se une lo que pudieran deber por los calzados y vestidos recibidos, que asimismo tenían que costear con su trabajo¹¹⁶.

En su mayoría, tanto las mujeres como los hombres, se obligaban a realizar servicios domésticos. Los varones, por cuanto estaban mejor remunerados servían menos, por 50 doblas 3 años; por 13 doblas un año¹¹⁷, y a veces más, pero con mayor beneficio, como Gregorio de Betancor, mulato, esclavo que había sido de Pedro de Betancor, que se concierta con María de los Santos, por favor que le había hecho, pagar 60 doblas por su alhorría, para servirle 7 años de buen servicio, con tal que le diera en cada uno de ellos 1 capote, 1 jaqueta de paño de la tierra, unos calzones, 1 camisa de paño de angeo, un par de zapatos, 1 sombrero, y le señale 6 cabrillas de su ganado para que sean suyas y lo procedido de ellas dentro de un año¹¹⁸. Otros sirven dentro de la casa algunos años, para pagar la deuda, a condición de recibir manutención y vestuario¹¹⁹. También los hay que hacen labores cualificadas, como trabajos de carpintería¹²⁰, guardan ganados¹²¹, cuidan huertas y parrales o trabajan en haciendas¹²². Sus nuevos amos, temporales, tendrán que alimentarlos y vestirlos, como ya hemos indicado, y a veces con calzado especial, como el cabrero que pide calzado de cuero de vaca. Los recién liberados tienen obligación además de hacer diligentemente el trabajo, de no hacer faltas, y si las hicieren las cumplirán al final del tiempo concertado, o pagaran el costo de un obrero, aquel que durante su ausencia hubiera alquilado el señor, o servirán por cada día de los faltados, dos.

Algunos, a cambio de la libertad se obligan a ir a servir a su benefactor a la Península, y a la seguridad de ello y de que no huirá hipoteca su carta de alhorría, su valor máspreciado¹²³.

¹¹⁴ A.H.P.L.P., Adriano de Padilla, n.º 763, f.r.

¹¹⁵ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 848, f. 25 r.

¹¹⁶ Idem, f. 329 r.

¹¹⁷ A.H.P.L.P., José del Cobillo, n.º 2.577, fs. 13 v., 15 v., Hernando de Padilla, n.º 747, f. 332 r.

¹¹⁸ A.H.P.L.P., Juan de Quintana, n.º 2.333, fs. 44 r., 45 r.

¹¹⁹ A.H.P.L.P., Francisco de la Cruz, n.º 932, fs. 123 r., 124 r.

¹²⁰ A.H.P.L.P., Bernardino de Rosales, n.º 888, f. 4 v.

¹²¹ A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 875, s.f.

¹²² A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 2.589, fs. 298 r., 299 v.; Lorenzo de Palenzuela, n.º 845, fs. 209 r., 216 r.; Francisco Suárez, n.º 903, fs. 323 r., 325 r.

¹²³ A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 882, f. 191 r.

Cuando los libradores no tienen necesidad del trabajo del recién ahorrado traspasan el servicio por la cantidad que han pagado, a particulares¹²⁴ e incluso a familiares sin gravamen alguno, como Bernardino de Palenzuela, quien por el pago que hizo por Luisa, negra, tiene derecho a tres años y medio de buen servicio. De ellos se ha beneficiado algún tiempo, en el cual le ha dado a la negra un jubón de lienzo y otras cosas, restándole aún cierto servicio y faltas que le había hecho y que él no necesita en su casa; por esta causa la envía a Tenerife para que sirva a su sobrina, doña Catalina de Palenzuela, vecina de aquella isla, tanto en el campo como en la ciudad de La Laguna, tiempo y espacio de 8 meses¹²⁵.

Si el esclavo es joven y tiene familiares, éstos se comprometen a servir el tiempo concertado en caso de ausencia o muerte; a ello se obliga María López, madre de Román Lorenzo, mulato; su hijo, por cuanto por su libertad ha pagado Francisco Sánchez 40 doblas, está obligado a beneficiarlo 6 años, de los cuales le ha trabajado uno y le ha hecho 80 faltas; por el resto, ella se compromete, a que si su hijo se ausentase o falleciese, a pagar el resto de las 40 doblas; para ello hipoteca un buey manso, un novillo, una novilla y una burra¹²⁶.

Las mujeres, con opción sólo a realizar tareas domésticas, sirven más tiempo a sus deudos; Isabel, negra, pagaba 60 doblas a García Sánchez, mercader, en 15 años de servicio, a razón de 4 doblas por año o 7 reales mensuales¹²⁷. En otros casos, la liberada no tiene porque estar siempre sujeta a servicio dentro del nuevo hogar, sino que hace parte de él, así María Morquecho, negra, esclava que había sido del doctor Morquecho, por cuanto Isabel Tellez la ayudó a ahorrarse con 20 doblas, se obliga a pagárselas en esta manera: cada año la servirá en las cosas que le mandare, en su casa, en traer agua, lavar la ropa, amasar y lo demás que pudiera hacer, y no teniendo trabajo en la casa podía ir a ganar para ella, porque se ha de mantener y vestir a su costa; por la labor que realiza en la casa se le ha de descontar cada año 2 doblas, ahora bien, el día que diera las 20 doblas o lo que restare de ellas, la ha de dar por libre de la obligación de servidumbre¹²⁸.

Si nos fijamos con detalle en todos estos contratos de obligación y servicio, hecho para compensar el dinero desembolsado por aquellos que se sienten humanitarios y ayudan a los cautivos a conseguir su alhorría, observaremos que varían muy poco si los comparamos con las escrituras de soldada de la época¹²⁹, con la salvedad de que el salario que reciben los esclavos, y que previamente han pagado los patronos, es menor o similar. Esto nos hace emitir dos juicios: al aumentar la mano de obra asalariada, el costo del trabajo del esclavo se equipara al de aquellos, pues la oferta rebaja el precio; al disminuir y por lo tanto ser más cara, la diferencia de coste entre una mano de obra y otra es palpable; es este el momento aprovechado por los hacendados para obtener esclavos que le sirvan varios años, con lo cual obtienen trabajadores fijos y a menor costo, y no tener

¹²⁴ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 825, f. 666 r.

¹²⁵ Idem, f. 262 r.

¹²⁶ A.H.P.L.P., Francisco Díaz Peloz, n.º 2.486, f.r.

¹²⁷ A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 878, fs. 142 r., 143 v.; Andrés Rosales, n.º 934, fs. 181 v., 183 r.

¹²⁸ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 848, fs. 231 r., 233 r.

¹²⁹ LOBO CABRERA, M.: «El trabajo...», Art. Cit.

que pagar por aquellos un elevado canon. Esto también encierra algunos riesgos; uno de ellos es la facilidad con que los esclavos se huyen o ausentan, pero en compensación los pueden esclavizar otra vez o hacerles cumplir el servicio pedido e incluso doblárselo, según hemos visto en los casos citados.

1.6. *Servicios prestados y otras condiciones*

La voluntad de los dueños podía hacer que la esclavitud terminara para sus siervos, quedara reducida a un número determinado de años de servicio, tanto a él como a sus parientes, o concluyera con algunas condiciones que el esclavo debía cumplir.

Si muchos fueron los cautivos que pagaron su alhorría con numerario, prestado o adquirido, muchos fueron también los que recibieron carta de franqueza por los motivos arriba señalados.

Sus señores agradecidos por los buenos y leales servicios, además de añadir que les tenían mucho amor y voluntad, por haber nacido en sus casas y en consecuencia criarlos, que eran cristianos y porque el acto de la liberación era servicio de Dios, como último gesto de generosidad y desprendimiento los liberan, bien en el momento de otorgar sus testamentos o para después de su finamiento, para siempre jamás. Algunos junto con la carta de alhorría les hacen además suelta del derecho de patronazgo que tenían sobre ellos después de libres¹³⁰, de acuerdo a las leyes del reino. Mientras unos hacen estas concesiones a ciertos esclavos, otros las hacen a todos, sin exceptuar a ninguno, llegando a veces el número de esclavos ahorrados por un solo señor a la cifra de 11¹³¹.

Es corriente también que mientras una esclava es declarada libre con condición de entregar a los albaceas de su benefactora cierta cantidad de maravedís para cumplir su testamento, su hijo es manumitido sin gravamen alguno¹³². En otros casos además de recibir la carta de alhorría, reciben bienes¹³³, casi siempre preases de casa como: colchones, mantas y sábanas¹³⁴, o ropas de vestir¹³⁵. En circunstancias especiales son incluso nombrados herederos, tal como consta en el testamento de Isabel de Quirós; ésta en su última hora libera a Melchorito, hijo de María, negra, su esclava, y lo nombra su heredero; impone que lo que restare de sus bienes se venda y lo procedido de ellos se entregue a una tercera persona para que ponga al muchacho a aprender un oficio, lo vista y alimente, mas si llegado el caso muriere, se gasten los maravedís en hacer bien por su alma¹³⁶.

Cuando son viejos, y atento sus señores que no pueden ganar para sustentarse, mandan que estén en compañía de sus hijos y herederos, siendo libre y ha-

¹³⁰ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 805, s.f.

¹³¹ A.H.P.L.P., Andrés Álvarez de Silva, n.º 1.465, f. 124 r.

¹³² A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 798, f. 134 r.

¹³³ A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 871, f. 563 r.

¹³⁴ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 772, f. 764 r.; n.º 769, f. 231 v.; Francisco Suárez, n.º 904, f. 277 r.

¹³⁵ A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 887, f. 231 r.

¹³⁶ Idem, n.º 877, f. 231 v.

bido por tal, para que le hagan buen tratamiento y le den de comer¹³⁷. Si son mozas un tanto livianas, donde su comportamiento y recogimiento se pone en duda, las liberan a cambio de que estén bajo la mano de alguna de sus hijas, de la señora, para que «no se pierda ni ande descarriada»¹³⁸.

Concedores también de que la carta de franqueza es el bien máspreciado que puede tener y recibir un cautivo, en caso de existir duda en el testamento o por miedo a que se pierda, le otorgan independientemente escritura de alhorría¹³⁹.

En compensación, algunos esclavos agradecidos por el favor obtenido, después de libres y en el momento de otorgar su testamento dejan por herederos a sus antiguos señores, como Juan de Santiago, negro horro, el cual, según confiesa, recibió su libertad por estar enfermo de vejez; por esta razón nombra por sucesora en sus bienes a Aldonza Nieta, su señora, «de la qual recibí la libertad sin premio alguno»¹⁴⁰.

En ocasiones eran liberados tan solo de la mitad de su persona; ocurría esto cuando el esclavo había sido adquirido en el matrimonio¹⁴¹. En tal situación se encontraba Isabel, negra, quién por sus buenos servicios es liberada a la muerte de su amo de la parte a él correspondiente; su mujer a cambio de la otra mitad exige 5 meses de servicio y 20 doblas¹⁴². Si por caso estuvieran las esclavas en estado de gravidez en el momento que se les declaraba libres por la mitad, el fruto tenido seguía la condición de la madre, es decir que era horro a medias, por lo cual tenían que pagar los dos su parte¹⁴³. Otras veces la parte poseedora, después de servirse de ellos los quita del cautiverio y los beneficia. Esto es lo que hace Antón Cerezo que les manda 50 cabrillas destetadas para su ayuda y remedio, y como son dos negritos ordena que se le dé a cada uno una vaca de 3 años, parida o preñada, y una bestia asnal, a condición de que no lo puedan reclamar por justicia, pues en tal caso queda anulada la cláusula¹⁴⁴; otros les dejan ropas de su vestir¹⁴⁵.

Tampoco faltan los casos de manumisiones donde el cónyuge de la otorgante está presente, como Alonso Piasco, que de su voluntad y atento a la libertad que Malgarida Mayor, su mujer, otorga a sus 12 esclavos, consiente a ello, obligándose a no reclamar nada a los libertos ni a sus hijos so pena de 100.000 maravedís¹⁴⁶.

Finalmente quedan aquellos que estaban obligados a cumplir algún servicio, con ciertas condiciones, o a realizar algunas en pro de sus amos. El tiempo que tenían que dedicar a servir a los herederos del testador variaba bastante, iba de 2 años en adelante, todo dependía de lo que viviera su nuevo dueño, pues, a veces, se dejan en servidumbre para todos los días de la vida del favorecido¹⁴⁷.

¹³⁷ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 825, f. 483 r.

¹³⁸ A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 778, f. 282 r.

¹³⁹ A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 904, f. 277 r.; Francisco Ponce, n.º 966, f. 137 v.

¹⁴⁰ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 780, f. 108 r.

¹⁴¹ A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 765, f. 242 r.

¹⁴² A.H.P.L.P., Bernardino de Caravajal, n.º 2.319, f. 280 r.

¹⁴³ A.H.P.L.P., Francisco Henríquez, n.º 790, f. 239 r.

¹⁴⁴ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 828, f. 922 r.

¹⁴⁵ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 751, f. 24 r.

¹⁴⁶ A.H.P.L.P., Hernando Gutiérrez, n.º 2.573, f. 210 v.

¹⁴⁷ A.H.P.L.P., Francisco Henríquez, n.º 790, f. 218 r.; Alonso de Balboa, n.º 775, f. 620 v.

Cuando son niños se encarga que los traten bien, los adoctrinen y pongan en buenas costumbres y les enseñen a leer y escribir, y llegada la edad en que puedan ganar sean libres; si son indóciles se nos presenta el reverso, para este caso María de Cairasco manda que su esclavo Francisco sea libre después de sus días, sirviendo dos años a Munda de Capua, su sobrina, en todo lo que le mandare, porque es muchacho travieso y tenga quién le castigue y corrija sus niñerías, de manera que no se haga peor de lo que es¹⁴⁸. Si son viejas, ruegan que en el servicio las vistan y traten bien como a madre que los crió¹⁴⁹.

Otras condiciones impuestas a las mujeres, y de las que ya hemos señalado algunas, es que sean honestas, recogidas, de buena fe, que guarden su virginidad, pues de lo contrario quedarían cautivas o tendrían que pagar su rescate¹⁵⁰.

Los conventos a través de estas mandas recibían esclavos a servicio durante algunos años; uno de ellos, Sebastián, esclavo loro, es donado a la Compañía de Jesús por el obispo de Canaria, don Bartolomé de Torres, durante 10 años, mas si el esclavo se comportaba como hombre de bien y servía a la compañía cinco años de buen servicio que fuera libre¹⁵¹; igualmente, en 1596, una esclava es donada a las monjas bernardas para que se sirvieran de ella en el convento, sin que la pudieran vender, ni beneficiarse fuera del convento de la esclava, y si no la pudieran tener dentro de la clausura conforme a la regla, que por esta causa fuera horra¹⁵².

Las condiciones impuestas por los dueños son tan variadas que hay para todos los gustos, por ello, vamos a citar las más novedosas y aquellas que reflejan el ambiente y la psicología de la época.

En este contexto un esclavo obtiene su libertad sacándole a su dueño una acequia, concretamente la de Sardina¹⁵³; otros, permaneciendo en un ingenio, el de Tenoya, 8 meses¹⁵⁴; María, esclava, además del servicio que es obligada a hacer, ha de pagar 10 doblas para sufragar el gasto de la escuela¹⁵⁵ de Jacomito, mulato, hijo natural de Jacóme de Mayuelo¹⁵⁶; Francisca, negra, tendrá que pagar 5 doblas anuales, durante 4 años, al síndico del convento de San Francisco de Gáldar para el raso de las dalmáticas¹⁵⁷.

Junto a estas encontramos aquellas manumisiones condicionadas, típicas de los primeros siglos del Medievo, en donde se imponía al esclavo liberado deberes religiosos en sufragio de su antiguo señor¹⁵⁸. En este caso se encuentra María, negra, quién consigue la libertad y la de su hijo con cargo de tener cuidado de encender todos los domingos y fiestas de un año los cirios de la sepultura de su

¹⁴⁸ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 780, s.f.; Antonio Lorenzo, n.º 808, f. 218 r.; Alonso Fernández Saavedra, n.º 803, s.f.; Alonso de San Juan, n.º 877, f. 187 v.

¹⁴⁹ A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 883, f. 323 r.

¹⁵⁰ A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 797, f. 247 r.

¹⁵¹ A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 821, f. 16 r.

¹⁵² A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 907, f. 207 r.

¹⁵³ A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 765, f. 165 r.

¹⁵⁴ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 778 v.

¹⁵⁵ El tipo de escuela que imperaba en la centuria, es el conocido en la actualidad como particular, puesto que los niños eran colocados con un maestro de enseñar mozos, el cual bajo obligación contractual se obligaba a enseñarles a leer y a escribir.

¹⁵⁶ A.H.P.L.P., Francisco de Casares, n.º 892, f. 562 r.

¹⁵⁷ A.H.P.L.P., Juan de Quintana, n.º 2.334, f. 218 r.

¹⁵⁸ GUAL CAMARENA, M.: «Una cofradía...», Art. Cit., p. 461.

ama, Bertina de Riberol¹⁵⁹; análogamente, Francisco, negro, tiene como condición rezar y decir una misa por su ama el día de difuntos¹⁶⁰. Otros tienen que dar todos los meses de su vida un real de plata para que se diga una misa por el alma de su señora¹⁶¹, por el Santo Crucifijo¹⁶² o para librar a las almas del purgatorio¹⁶³; así podríamos seguir enumerando cientos de condiciones.

En estos tipos de alhorrias, que tal como hemos visto estaban condicionadas a servicios o prerrogativas, así como la mayoría consiguen el objetivo de su vida, otros quedan cautivos por ser incorregibles, ruines y mal serviciales¹⁶⁴.

Tal como dijimos al principio de este capítulo, el acto de la liberación podía hacerse de dos formas: por cláusula testamentaria o por carta, y es cierto que son las dos modalidades más corrientes, por no decir las únicas, pero como se habrá podido observar, cada una de ellas es diferente a las demás, sólo tienen en común el objeto para el que se hacen; la variedad es expresada mediante las cláusulas, condiciones y tipos de pago.

Hasta aquí hemos vistos todos aquellos tipos que nos han legado los protocolos notariales, redactados en términos tan concretos, tan directos, que la cruda realidad de la vida aparece de un modo inmediato¹⁶⁵, veamos pues, ahora, aquellas que nos lega la Inquisición.

1.7. *Por huida*

Para algunos negros y moriscos, faltos de bienes, de amigos, insurrectos y reacios a convertirse a la nueva religión que se les intentaba imponer, la huida era lo único que podía presentarles una solución. Esta dio lugar en América al cimarronaje; en Canarias, aunque también en Indias, recibió el nombre de alzados. Concedores de la geografía insular, tan recortada, y donde las posibilidades de escapar eran mínimas, pues a la larga por un conducto u otro volverían a manos de sus dueños y por consiguiente a cautividad, y de la proximidad de las tierras africanas de donde habían venido, buscaron el método más seguro, la huida, a través del mar, a Berbería. Los documentos inquisitoriales, procesos, donde se les juzga por este motivo, dan datos acerca de como preparaban la operación, pues muchos de ellos son apresados en el intento.

La idea era ir a Berbería, estar allí un año y un día y a continuación volver a las islas, libres, pues según ellos transcurrido este tiempo sus amos perdían el derecho que tenían sobre sus personas. No todos pensaban igual, ya que algunos se quedaban allí para siempre, gozando de su nuevo estado.

Su primer objetivo, para preparar la huida, era robar un barco, para ello uno de los implicados acechaba y avisaba donde había una barca varada; procu-

¹⁵⁹ A.H.P.L.P., Roque de Loreto, n.º 858, f. 87 r.

¹⁶⁰ A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 751, f. 398 r.

¹⁶¹ A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 736, f. 110 r.

¹⁶² A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 2.594, f. 273 v.

¹⁶³ A.H.P.L.P., Francisco de Casares, n.º 927, f. 416 v.

¹⁶⁴ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 782, f. 311 r.; Luis de Loreto, n.º 873, f. 365 r.

¹⁶⁵ CABRILLANA, N.: «La esclavitud...», Art. Cit., p. 305.

raban escoger las caletas situadas en zonas alejadas de pueblos, como eran Gando, Melenara o Gáldar en Gran Canaria; caleta de Fustas y Jandía en Fuerteventura, y en Lanzarote el Arrecife.

Pese a la precaución y sigilo con que planeaban el robo no siempre les salía bien, sobre todo cuando lo intentaban a la fuerza, pues como era de esperar los tripulantes de las barcas se defendían haciendo huir a los agresores.

Si el navío se encontraba abandonado, el primer paso les resultaba sencillo, pero en cuanto lo echaban al mar, sin preocuparse de su estado, empezaba a hacer agua por todas partes y a quebrárseles los mástiles, en consecuencia aquellos que intentaban librarse de una situación injusta, realmente lo conseguían, pero no podían disfrutar de ella puesto que morían ahogados; en ocasiones se mareaaban en la travesía, lo que les hacía volver a tierra y dirigirse nuevamente a casa de sus amos. Estas desgracias que continuamente les acontecían nos dan pie a pensar en el poco conocimiento que tenían en el arte de navegar, seguramente por no ser costeros, sino de tierra adentro, y a ello se podría unir el que las costas de Berbería hacían difícil la navegación.

A pesar de estos infortunios, algunos como Francisco Valera, morisco, esclavo de Francisco Valera, guarda del puerto de las Isletas, junto con cinco moros más, sin convertir, tomó un barco en el charco de los Abades con dos blancos cristianos que se llevó a la fuerza hasta Jandía, Fuerteventura; allí los dejó, y siguió su ruta hasta Tarudante adonde arribó y habló con el Xarife. Valera estuvo trabajando en aquél lugar un año y un día, y llegado el tiempo volvió a Gran Canaria, donde sin pérdida de tiempo fue a declarar ante el tribunal del Santo Oficio su hazaña y culpa. En ella relata como pasó de Tarudante a Marruecos, de aquí a la plaza de Mazagán, y por último a Castilla, desde donde se vino a la isla¹⁶⁶.

Generalmente nunca iban solos sino en grupo; con este propósito en 1530 lo intentan seis¹⁶⁷, y en 1560, 18 entre mujeres y hombres, negros y moriscos, los cuales llevaban consigo 4 moros sin convertir, pero la operación les resultó fallida, ya que fueron descubiertos¹⁶⁸.

Todas estas peripecias, frustradas a veces y fructíferas otras junto a los demás tipos de liberación vistos, justifica la lucha por la libertad, único y esperanzador fin, por el cual trabajan, se integran en una sociedad donde reina la desigualdad humana y se convierten en buenos y leales servidores.

2. RECLAMACION DE LIBERTAD

No siempre los herederos del testante cumplían su última voluntad, pues algunos se resisten a perder la mano de obra servil, tan necesaria para cualquier vecino. Esto da lugar a litigios entre dueños y esclavos, que acuden a la Audiencia a defender su causa. En sus libros de acuerdos correspondientes al siglo XVI los pleitos por este motivo son corrientes. En unos el esclavo obtiene justicia y

¹⁶⁶ M.C., Inquisición CXVIII-7.

¹⁶⁷ M.C., Inquisición, Fondo Bute, T. V, fs. 774 y ss.

¹⁶⁸ M.C., Inquisición LXVI-10.

razón, si realmente la tenía; en otros son declarados cautivos «y que como tal sirva a los dichos sus amos¹⁶⁹. Si el esclavo es declarado libre su dueño debe pagarle el servicio desde que la justicia provea que alcanzó su manumisión. Por ejemplo:

«... se declaró el dicho Francisco, morisco, por libre e no sujeto a cautiverio y se condenó al dicho Lucas Hernández, su amo, a que le dé y pague ocho doblas cada un año de los nueve que le sirvió...»¹⁷⁰.

En estos casos acostumbraba a nombrarse un curador, si el esclavo era menor de edad, o un procurador, puesto que los cautivos no podían comparecer en juicio. De esta manera encontramos a muchos procuradores, representantes en la instancia de los pleitos, comparecer ante las justicias isleñas: gobernadores, audiencia y provisoros del obispado, reclamado la libertad de los cautivos, o recibiendo poderes para comparecer ante el cardenal arzobispo de Sevilla o ante la Audiencia y Chancillería de Granada¹⁷¹.

Las razones que alegan para pedir su redención conciernen por lo general a mandas testamentarias, confesiones públicas que habían hecho sus señores, en las cuales los declaraban por libertos, y que no cumplían sus herederos¹⁷², o al pago que habían hecho de su rescate sin conseguirlo¹⁷³.

Estos pleitos se suelen fallar en la mayor parte de las veces a favor de los esclavos; unas veces porque sus nuevos amos se retractan: «... conocer no tener justicia en el pleito...»¹⁷⁴; otras porque se ponen de acuerdo cautivos y dueños para quitarse de pleitos, el primero entrega dinero o se obliga a servir a su amo con ciertas condiciones, y el segundo se compromete a otorgarle libertad¹⁷⁵, o simplemente uno y otro dejan el pleito como había comenzado, obteniendo el cautivo su manumisión¹⁷⁶.

Sin embargo, existen casos, para aquellos que la libertad le fue otorgada de palabra y no por escritura, que salen mal parados, pues la justicia los suele declarar cautivos. Sus nuevos dueños, finalizado el pleito, para alejarlos de la isla y que no le planteen nuevos problemas los venden a personas de otras latitudes; por este motivo la esclava Leonor, morisca, es vendida a un vecino de Cádiz por 66 doblas¹⁷⁷.

Finalmente queremos destacar que aunque es difícil cuantificar, si podemos indicar que tipo de variantes, de las comentadas y estudiadas, son las más numerosas y corrientes. Del conjunto de modalidades por las que los esclavos consi-

¹⁶⁹ A.H.P.L.P., Libro I de Acuerdos de la Audiencia, 1560-IX-6.

¹⁷⁰ Idem, 1572-VI-6.

¹⁷¹ A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 779, f. 317 r.; Cristóbal de San Clemente, n.º 736, f. 278 r.; n.º 741, f. 383 r.; Francisco Méndez, n.º 820, f. 269 r.

¹⁷² A.H.P.L.P., Francisco Díaz Peloz, n.º 2.485, f.r.

¹⁷³ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 841, f. 457 r.

¹⁷⁴ A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 879, f. 216 v.

¹⁷⁵ A.H.P.L.P., Diego Flores de San Juan, n.º 2.325, f. 489 v.; Pedro de Escobar, n.º 765, f. 134 v.; Miguel de Arencibia, n.º 2.322, f.r.; Lorenzo de Palenzuela, n.º 848, f. 457 r.

¹⁷⁶ A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 871, s.f.

¹⁷⁷ A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 826, f. 908 r.

guen su libertad hay que entresacar dos, las más abundantes. Son estas: las manumisiones que los esclavos obtienen por dineros y las que reciben por servicios prestados. A su vez, igual que en otras zonas¹⁷⁸, los principales beneficiarios de todas las formas de manumisión fueron niños pequeños y mujeres, y en muy pocas ocasiones hombres en edad de trabajar.

Ya libres, los negros, moriscos y mulatos permanecen en las islas, integrándose en la nueva sociedad y colaborando en todas las actividades; crean familias, compran bienes, entran a soldada y forman cofradías igual que cualquier otro vecino en cualquier otro lugar del reino.

¹⁷⁸ BOWSER, F.P.: *Op. Cit.*, p. 400.

CONCLUSIONES

Después del contacto mantenido con los esclavos en la centuria que nos marcamos, y habiendo visto como fue su entrada en esclavitud, el trato que recibieron, su manumisión y su importancia en el mundo insular de las Canarias Orientales, hemos llegado a las siguientes conclusiones, además de las reseñadas en cada capítulo.

- 1.^a) Que la esclavitud desarrollada en las islas estudiadas vino a representar parte del legado transmitido de la antigüedad, el cual filtrado a través de la Edad Media llegó a los inicios del mundo moderno, para continuar estando vigente en todo el Antiguo Régimen.
- 2.^a) El esclavo constituía un capital esencialmente perecedero; puesto que si a un dueño se le moría, envejecía, o caía enfermo un esclavo, tenía que comprar otro, perdiendo por consiguiente la suma que había pagado por el primero. Esto hace que la demanda de esclavos no cese; en consecuencia se necesitaba acudir a la cantera que los producía, para mitigar su descenso en los lugares de trabajo.
- 3.^a) Esto hace que se acuda a dos fuentes importantes: Berbería y Africa Negra.
- 4.^a) En consecuencia al tener que acudir a puntos más o menos alejados de las islas, se organizan expediciones a estas zonas, con un montaje de tipo comercial excepcional.
- 5.^a) Las dos zonas africanas a donde se dirigen los canarios conllevan un tipo diferente de política. Berbería una zona legal, según lo acordado en los diferentes tratados realizados entre Castilla y Portugal. Guinea y zonas aledañas, son territorios portugueses, en donde los isleños irrumpen ilegalmente.
- 6.^a) Legales o ilegales, estas operaciones hacían posible la llegada a las islas de gran cantidad de esclavos, unos 100 anuales.
- 7.^a) Aunque ambas persiguen el mismo objetivo, tienen diferencias substanciales. Las de Berbería son de tipo bélico y las de Africa negra comerciales. El personal que va en cada expedición también es diferente, pues frente a los soldados, adalides y tripulación de las del Africa blanca, te-

nemos solo a un personal de a bordo, más numeroso que en las anteriores, en las dirigidas a Cabo Verde y Guinea. Otra diferencia interesante es que en estas últimas uno de los productos más importantes para el trueque inicial era el vino; esto nos viene a certificar que el uso de aguardiente como cebo para los reyezuelos negros, se utilizó en Canarias mucho antes de que lo practicaran los ingleses.

- 8.ª) La doble orientación de las expediciones hace que nos encontremos en el suelo insular con dos tipos de esclavos principales, pertenecientes a dos grupos étnicos: blancos, moriscos, y negros. Junto a ellos tenemos a los mestizos, loros y mulatos, generalmente nacidos en las islas, y a los indios, cuya existencia se justifica en Canarias, por la importancia que obtuvo como puerto de escala o arribada, bien de los navíos que iban al Nuevo Mundo como de los que regresaban.
- 9.ª) La doble procedencia hace que su comportamiento sea diferente.
- 10.ª) Las distintas zonas también se diferencian en cuanto al número de llegados.
- 11.ª) Aproximadamente creemos que el número de llegados a Gran Canaria en el siglo XVI se acerca a los 10.000, unos 100 anuales, y que la proporción responde a la clara demanda de fuerza de trabajo: 61,5% correspondiente a las varones y 38,5% a las hembras. La mayor mortandad de los varones, al igual que su comercialización hace que los términos se inviertan una vez que se asientan en el ámbito insular; mayor población femenina frente a la masculina.
- 12.ª) En su conjunto sobresalen los jóvenes comprendidos entre los 16 y 30 años, que representan un 50%.
- 13.ª) En cuanto a las etnias tenemos que decir que el mayor volumen lo ocupaban los negros, seguidos a distancia de los moriscos, mulatos e indios.
- 14.ª) Con respecto al punto anterior destacamos la importancia numérica de los grupos étnicos, haciendo un análisis sobre el valor de las cifras que dan los documentos y el valor real, más o menos acertado, que damos nosotros.
- 15.ª) El volumen de los esclavos hace que Gran Canaria se convierta en uno de los puertos esclavistas más interesantes del Atlántico, puesto que por encontrarse en un lugar crucial, entre Europa y América, esto facilite la exportación de seres humanos hacia dichos continentes.
- 16.ª) La importancia del puerto incide en el mercado, que se convierte en receptor, intermediario y exportador; a la vez que fue también un mercado encubierto con miras a Indias.
- 17.ª) A su vez, la trata contribuye al engrandecimiento que adquiere Las Palmas en el siglo XVI.
- 18.ª) Concedemos una importancia destacada a los precios, puesto que a través de su estudio nos hemos percatado de la importancia del mercado. Los precios, reales o nominales, decidimos estudiarlos tomando como partida la moneda de cuenta usual en las islas, el maravedí. Para ello redujimos todas las monedas de acuerdo a unas equivalencias, corrientes en las Canarias estudiadas.

- 19.^a) Señalamos que el precio no es un ente aislado; influyen en él algunos elementos modificadores como son: la raza, la edad, el sexo y algunos casos particulares como son: tachas, enfermedades, defectos físicos y condiciones que imponían sus amos en las ventas.
- 20.^a) La tendencia y coyuntura de los precios nos vino a indicar que la esclavitud fue implantada por motivos económicos y comerciales. A ello ayudó la situación geográfica de las islas.
- 21.^a) El mercado nos obligó asimismo a analizar a los compradores y vendedores. Consideramos de esencial importancia la categoría socio-profesional de los mismos. Por una parte los introductores de la mercancía en las islas, llamémosle vendedores, entre los cuales se encuentran los mercaderes y la tripulación de los navíos. Por otra fue interesante conocer la importancia de los esclavos domésticos, conociendo a sus compradores: jerarquía eclesiástica y civil. Por último tenemos a aquellos, compradores casi todos, que necesitaban a los esclavos, bien para emplearlos en sus haciendas y trapiches, o para que los ayudaran en sus trabajos, tanto agrícolas como ganaderos y artesanales.
- 22.^a) Este exhaustivo análisis nos lleva a asegurar que la institución estaba bastante arraigada en todos los sectores sociales de la época.
- 23.^a) Una vez teníamos a los esclavos introducidos en las Canarias Orientales, nos fue interesante estudiar su demografía, y comparar el porcentaje de población que representaban con respecto a la libre.
- 24.^a) En cuanto a los nacimientos destacamos tres periodos importantes, en los cuales la población esclava pasa de un periodo de alta natalidad a otros decrecientes; sin embargo, el ritmo de llegados siguió aumentando. Esto nos lleva a asegurar que para este tipo de estudios no se pueden mantener de manera absoluta los datos de una sola fuente.
- 25.^a) De todos modos este tipo de fuente, los registros parroquiales, nos hicieron comprender que, a pesar de los altibajos, la línea de los nacidos en todo el siglo era ascendente. El anterior razonamiento nos llevó a diferenciar a los esclavos de los libres; aquellos dibujan un proceso en exceso irregular, plagado de lagunas e interrupciones.
- 26.^a) Juntamente con los bautizos, el análisis de los matrimonios, de las confirmaciones y de la población total nos llevó a asegurar que el porcentaje de población esclava existente en Gran Canaria oscilaba entre el 5% y el 12%. Índices significativos si se comparan con los de Sevilla y Lisboa, importantes mercados esclavistas del siglo XVI.
- 27.^a) Señalamos también que dentro de esta población se observa un claro predominio de aquellos grupos laboralmente más rentables, con disminución de los grupos inactivos por imperativos de la edad: infantiles y viejos. Igualmente la sex ratio era desarmónica: 100 mujeres para 72,3 varones.
- 28.^a) Analizados estos aspectos nos queda por destacar la vida de los esclavos, no sólo por la importancia que jugaron en los sectores económicos, sino también por conocer aquellos aspectos propios de su condición.

29.^a) Las actividades que desempeñaban se pueden dividir de la siguiente manera: en los trabajos concernientes al ingenio: en trapiches, en el cultivo de la caña y en el transporte. Los esclavos que realizaban faenas en estos menesteres eran tanto propiedad de los hacendados como de particulares que los alquilaban para tal fin; en la agricultura tradicional, tanto en la recolección de cereales como en la vendimia; en la ganadería, en los trabajos artesanales y en otras labores. En estas últimas son de destacar los trabajos realizados por las mujeres, entre los cuales nos llamó la atención el ejercicio de la prostitución.

Esta relación nos ayudó a aseverar lo incorrecto que resulta seguir manteniendo la relación esclavo-ingenio, puesto que si se considera exagerado afirmar que el azúcar fue un monocultivo, lo mismo sucede con la asociación anterior.

- 30.^a) La presencia de los esclavos en las islas originó la creación de ordenanzas y mandatos tanto civiles como canónicos, que recogen sus limitaciones.
- 31.^a) Como bien mueble que eran formaban parte de todo tipo de escrituras. De ellas destacábamos los testamentos en tanto en cuanto nos permitieron conocer algunos aspectos psicológicos: relación dueño-esclavo.
- 32.^a) Su condición hizo que fueran marcados como animales de tiro.
- 33.^a) El estudio de sus delitos, castigos y enfermedades son piedra angular para conocer el trato recibido.
- 34.^a) No obstante algunos aspectos son interesantes, en tanto en cuanto, nos relatan lo llevadero, en ocasiones, de su estado. Entre ellos se cuentan las manumisiones.
- 35.^a) Con este aspecto concluimos nuestro estudio, puesto que el ciclo de la esclavitud, tema propuesto, termina con ella. Señalamos los diferentes tipos, entre los cuales los más importantes son aquellos en los cuales el esclavo consigue su añorada libertad pagando su rescate.
- 36.^a) Aportamos como apéndice unos cuadros estadísticos, donde se reseñan las ventas de esclavos realizadas en todo el siglo. En otros detallamos el número de esclavos por anualidades y su importe en maravedís, sacando el precio medio anual.
- 37.^a) Finalmente, ofrecemos un apéndice de documentos, transcripciones y extractos, de los Archivos: Histórico Provincial, Acialcázar, Inquisición y Simancas, en su totalidad inéditos ordenados por orden cronológico.

ANEXOS:
FUENTES MANUSCRITAS
FUENTES IMPRESAS

1. *ARCHIVO ACIALCAZAR*

- Legajo Berbería
- Legajo Estadística

2. *ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS*

Secciones:

- Cámara de Castilla:

Legs. 132
134
2.756
2.757
2.758

- Diversos de Castilla:

Leg. 13

- Estado:

Legs. 243
374
375
378
389

- Guerra Antigua:

Legs. 62
65

-Registro General del Sello. Sin catalogar

3. ARCHIVO HISTORICO NACIONAL

-Inquisición:

Legs. 1.821 – 1.828
2.363 – 2.366
4.520
4.780

4. ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS

-Libro I de Reales Cédulas,

-Libros Acuerdos de La Audiencia: 1545 – 1572
1572 – 1593

-Protocolos notariales:

● 733, Diego de San Clemente.	Años	1516
● 733, Cristóbal de San Clemente.	»	1514-17
● 734, » » » »	»	1518-19
● 735, » » » »	»	1522
● 736, » » » »	»	1523-24
● 737, » » » »	»	1525-27
● 738, » » » »	»	1527-28
● 739, » » » »	»	1528-29
● 740, » » » »	»	1530-33
● 741, » » » »	»	1533-34
● 742, » » » »	»	1535-36
● 743, Hernando de Padilla.	»	1527
● 744, » » » »	»	1528
● 745, » » » »	»	1529
● 746, » » » »	»	1530
● 747, » » » »	»	1531
● 748, » » » »	»	1532
● 749, » » » »	»	1535
● 750, » » » »	»	1537
● 751, » » » »	»	1538
● 752, » » » »	»	1539
● 753, Bernardino de Besga.	»	1532-39

● 754,	» » »	»	1540-42
● 755,	» » »	»	1550-68
● 756,	Jerónimo Bautista.	»	1534
● 757,	Diego de Alarcón.	»	1546-51
● 758,	Gil de Quesada.	»	1545
● 759,	» » »	»	1546
● 760,	» » »	»	1548-54
● 761,	Hernán González.	»	1550
● 761,	Luis Fernández.	»	1552
● 762,	Adriano de Padilla.	»	1552-53
● 763,	» » »	»	1554-56
● 764,	Pedro de Escobar.	»	1555
● 765,	» » »	»	1557-58
● 766,	» » »	»	1559
● 767,	» » »	»	1560-61
● 768,	» » »	»	1562-63
● 769,	Alonso de Balboa.	»	1556
● 770,	» » »	»	1557
● 771,	» » »	»	1558
● 772,	» » »	»	1559
● 773,	» » »	»	1560
● 774,	» » »	»	1562-63
● 775,	» » »	»	1564-67
● 776,	» » »	»	1568-72
● 777,	» » »	»	1575-77
● 778,	» » »	»	1578-80
● 779,	Rodrigo de Mesa.	»	1557
● 780,	» » »	»	1560
● 781,	» » »	»	1562
● 782,	» » »	»	1567
● 783,	» » »	»	1571-72
● 784,	» » »	»	1573
● 785,	» » »	»	1574
● 786,	» » »	»	1575
● 787,	Alonso Hernández.	»	1557-58
● 788,	» »	»	1559
● 789,	» »	»	1560
● 790,	Francisco Henríquez.	»	1558-60
● 791,	Alonso Fdez. Saavedra.	»	1559-62
● 792,	» » »	»	1565
● 793,	» » »	»	1570-73
● 794,	» » »	»	1575-76
● 795,	» » »	»	1579-81

● 796,	»	»	»	»	1584
● 797,	»	»	»	»	1586-87
● 798,	»	»	»	»	1588
● 799,	»	»	»	»	1589
● 800,	»	»	»	»	1590
● 801,	»	»	»	»	1591
● 802,	»	»	»	»	1592
● 803,	»	»	»	»	1593-98
● 804,	»	»	»	»	1599
● 805,	»	»	»	»	1600
● 807,	Antonio Lorenzo.			»	1559-60
● 808,	»	»		»	1561
● 809,	»	»		»	1562-63
● 810,	»	»		»	1568-70
● 811,	»	»		»	1571
● 812,	»	»		»	1572-74
● 813,	»	»		»	1575-79
● 814,	»	»		»	1580-82
● 815,	»	»		»	1583-85
● 816,	Francisco Méndez.			»	1560
● 817,	»	»		»	1561
● 818,	»	»		»	1562
● 819,	»	»		»	1564-65
● 820,	»	»		»	1566-67
● 821,	»	»		»	1568-69
● 822,	»	»		»	1570-72
● 823,	Juan de Vega. Telde.			»	1562
● 823,	Ramiro de Guzmán. Telde			»	1563-65
● 824,	Lorenzo de Palenzuela.			»	1564
● 825,	»	»	»	»	1565
● 826,	»	»	»	»	1567
● 827,	»	»	»	»	1569
● 828,	»	»	»	»	1569
● 829,	»	»	»	»	1570
● 830,	»	»	»	»	1571
● 831,	»	»	»	»	1574
● 832,	»	»	»	»	1574
● 833,	»	»	»	»	1577-78
● 834,	»	»	»	»	1579
● 835,	»	»	»	»	1580
● 836,	»	»	»	»	1580
● 837,	»	»	»	»	1581
● 838,	»	»	»	»	1582

● 839,	» » »	»	1583
● 840,	» » »	»	1583
● 841,	» » »	»	1584
● 842,	» » »	»	1585
● 843,	» » »	»	1586
● 844,	» » »	»	1587
● 845,	» » »	»	1588
● 846,	» » »	»	1589
● 847,	» » »	»	1590
● 848,	» » »	»	1591
● 849,	» » »	»	1592
● 850,	» » »	»	1593-95
● 851,	Francisco de la Cruz.	»	1597-99
● 852,	García Ortíz	»	1565
● 853,	Pedro Hernández. Telde.	»	1568-70
● 854,	Luis Felipe.	»	1570-72
● 855,	Pedro de Cabrejas.	»	1565-66
● 855,	» » »	»	1570-72
● 856,	» » »	»	1573-75
● 856,	Francisco de Cabrejas.	»	1575-76
● 857,	Roque de Loreto.	»	1571-72
● 858,	» » »	»	1573-74
● 859,	Alonso de Cisneros.	»	1573-74
● 860,	Luis de Balboa.	»	1572-74
● 861,	» » »	»	1575
● 862,	» » »	»	1576
● 863,	» » »	»	1578
● 864,	» » »	»	1579
● 865,	» » »	»	1580-81
● 866,	» » »	»	1582-83
● 867,	Luis de Loreto.	»	1577-78
● 867,	Francisco de Campos.	»	1578
● 868,	» » »	»	1579-80
● 869,	» » »	»	1581-82
● 870,	Luis de Loreto.	»	1584-85
● 871,	» » »	»	1586
● 872,	» » »	»	1587
● 873,	» » »	»	1588
● 874,	» » »	»	1589
● 875,	» » »	»	1590
● 876,	Melchor de Solís.	»	1578
● 877,	Alonso de San Juan	»	1578

● 878,	» » » »	»	1580-81
● 879,	» » » »	»	1582
● 880,	» » » »	»	1584-87
● 881,	» » » »	»	1589
● 882,	» » » »	»	1590
● 883,	» » » »	»	1591
● 884,	» » » »	»	1593-94
● 884,	Ambrosio de Campos.	»	1593-94
● 885,	Hernán Centeno.	»	1580
● 886,	Bernardino Rosales.	»	1581
● 887,	» »	»	1582
● 888,	» »	»	1583
● 889,	» »	»	1585
● 890,	» »	»	1586
● 891,	» »	»	1587
● 892,	» »	»	1588
● 893,	Tomé Solís.	»	1583-86
●	» »	»	1592
● 894,	» »	»	1593-95
● 895,	» »	»	1596-97
● 895,	» »	»	1599
● 896,	Teodoro Calderín.	»	1584-87
● 897,	» »	»	1588-89
● 898,	» »	»	1590-91
● 899,	» »	»	1592
● 900,	» »	»	1593
● 900,	Francisco Suárez	»	1593
● 901,	Pedro Fdez. de Chaves.	»	1589
● 902,	Francisco Suárez.	»	1590-91
● 903,	» »	»	1592
● 904,	» »	»	1593
● 905,	» »	»	1594
● 906,	» »	»	1595
● 907,	» »	»	1596
● 908,	» »	»	1597
● 909,	» »	»	1598
● 910,	» »	»	1599
● 911,	» »	»	1600
● 922,	Francisco Casares.	»	1549
● 922,	» »	»	1580-84-86
● 923,	» »	»	1587-88
● 924,	» »	»	1590

● 925,	»	»	»	1591-92-94
● 926,	»	»	»	1595-99
● 927,	»	»	»	1600
● 929,	Bernardino Palenzuela.		»	1590-91
●	»	»	»	1596-98
● 930,	Ambrosio de Campos.		»	1591-92
● 931,	»	»	»	1593
● 931,	Francisco de la Cruz.		»	1593
● 932,	»	»	»	1594-97
●	»	»	»	1599-1600
● 933,	Alonso de Mendoza.		»	1594-96
● 934,	Andrés de Rosales.		»	1596-97
● 935,	»	»	»	1598
● 936,	»	»	»	1599
● 937,	»	»	»	1600
● 963,	Francisco Ponce.		»	1596
● 964,	»	»	»	1597
● 965,	»	»	»	1599
● 966,	»	»	»	1600
● 965,	Alonso de San Juan		»	1585-1589
● 967,	Fernando Hinojosa.		»	1598-1600
● 968,	»	»	»	1600
● 970,	Luis de Bethencourt.		»	1599-1600
● 2.316,	Alonso de Herrera. Guía.	Años	»	1509-23
● 2.316,	Alº. de San Clemente. Guía.		»	1522-24
● 2.317,	»	»	»	1525-27
● 2.318,	»	»	»	1528-34
● 2.319,	Bernardino de San Juan. Guía.		»	1535-39
● 2.320,	»	»	»	1543-49
● 2.321,	Bernardino Carvajal. Guía.		»	1550-56
● 2.322,	Miguel Arencibia. Guía.		»	1557-58
● 2.323,	Diego Flores de San Juan. Guía.		»	1559-62
● 2.324,	»	»	»	1563-70
● 2.325,	»	»	»	1571-74
● 2.326,	»	»	»	1576-77
● 2.327,	»	»	»	1578-79
● 2.326,	Francisco Escalona. Guía.		»	1575
● 2.328,	Mateo Gil Piñero. Guía.		»	1584
● 2.329,	»	»	»	1585
● 2.330,	»	»	»	1586
● 2.331,	»	»	»	1587
● 2.332,	Juan de Quintana. Guía.		»	1589

● 2.333,	» » » »	»	1590-91
● 2.334,	» » » »	»	1592-93
● 2.335,	» » » »	»	1594-95
● 2.336,	» » » »	»	1596-97
● 2.337,	» » » »	»	1598
● 2.338,	» » » »	»	1599
● 2.339,	» » » »	»	1600
● 2.484,	Diego Ramírez. Agüímes.	»	1545-47
●	» » »	»	1550-56
● 2.484,	Hernando Estévez. Agüímes.	»	1561-63
●	» » »	»	1565-66
● 2.484,	Francisco Díaz. Agüímes.	»	1567-69
● 2.485,	» » »	»	1570-79
● 2.486,	» » »	»	1580-89
● 2.487,	» » »	»	1590-99
● 2.488,	» » »	»	1600
● 2.572,	Diego de León. Telde.	»	1518-19
● 2.572,	Luis Pérez. Telde.	»	1518-19
● 2.573,	Hernán Gutiérrez. Telde.	»	1543
● 2.574,	Francisco de Vargas. Telde.	»	1553
● 2.575,	José del Cobillo. Telde.	»	1558
● 2.576,	» » » »	»	1559
● 2.577,	» » » »	»	1562
● 2.578,	Tomás Marín. Telde.	»	1573
● 2.579,	» » »	»	1574
● 2.580,	Alº. Hernández de Córdoba. Telde.	»	1578
● 2.581,	» » » »	»	1580
● 2.582,	» » » »	»	1579
● 2.583,	Rodrigo de Cubas. Telde.	»	1578
● 2.584,	» » » »	»	1580
● 2.585,	» » » »	»	1581
● 2.586,	» » » »	»	1585
● 2.587,	» » » »	»	1586
● 2.588,	» » » »	»	1587
● 2.589,	» » » »	»	1588-89
● 2.590,	» » » »	»	1590-91
● 2.591,	» » » »	»	1593-94
● 2.592,	» » » »	»	1595-96
● 2.593,	» » » »	»	1597-98
● 2.594,	» » » »	»	1599
● 2.595,	» » » »	»	1600
● 2.594,	Felipe de Soberanis. Telde.	»	1599

● 2.600,	Francisco de Solís. Telde.	»	1590-97
● 2.601,	Matías Dávila. Telde.	»	1600
● 2.986,	Pedro Negrín Galán. Fuerteven-		
●	tura.	»	1585-91
● 2.987,	Francisco Hernández Salvatierra.		
●	Fuerteventura.	»	1599-1600
● 3.102,	Francisco Sambrana. Telde.	»	1553
● 3.103,	Hernando Gutiérrez. Telde.	»	1544-45
● 3.104,	» » » »	»	1535
● 3.105,	» » » »	»	1537
● 3.106,	» » » »	»	1541
● 3.107,	» » » »	»	1544
● 3.108,	» » » »	»	1547
● 3.109,	» » » »	»	1548
● 3.110,	Alonso Hernández. Telde.	»	1550-59
● 3.111,	José del Cobillo. Telde.	»	1560
● 3.112,	» » » »	»	1561
● 3.113,	» » » »	»	1563
● 3.114,	Juan de Vega. Telde.	»	1557-63
● 3.115,	» » » »	»	1561
● 3.116,	» » » »	»	1564
● 3.117,	» » » »	»	1570
● 3.118,	» » » »	»	1572-75
● 3.119,	» » » »	»	1575-77
● 3.120,	» » » »	»	1577
● 3.121,	» » » »	»	1578
● 3.122,	Tomás Marín. Telde.	»	1571
● 3.123,	» » » »	»	1572
● 3.124,	» » » »	»	1576-77
● 3.124,	José Hernández. Telde.	»	1579
● 3.125,	Rodrigo de Cubas. Telde	»	1579
● 3.126,	» » » »	»	1583
● 3.127,	» » » »	»	1592
● 3.128,	Hernando Centeno. Telde.	»	1582
● 3.129,	» » » »	»	1583
● 3.130,	Vicente López. Telde.	»	1587-88
● 3.131,	» » » »	»	1589-90
● 3.131,	Jusepe Pérez. Telde.	»	1589-90
● 3.131,	Francisco de Solís. Telde.	»	1589-90
● 3.131,	Andrés de León. Telde.	»	1598

5. ARCHIVO MUSEO CANARIO

-Inquisición:

● Fondo canario:

- Cajas: II-III - VII - IX
- XII - XIII - XVIII
- XX - XXI - XXIV
- XXXVI a XXXIX
- XLII - XLIV a XLVI - XLVIII
- LIV a LVI
- LXI a LXIII - LXV - LXVI - LXVIII
- LXIX
- LXXV
- LXXX - LXXXIV - LXXXVI
- XCI - XCII - XCIV a XCVII
- C a CII - CIV a CIX
- CX a CXIII - CXVI a CXIX
- CXXII a CXXV - CXXVII a CXXIX
- CXXXI - CXXXV - CXXXVIII - CXXXIX
- CXLI a CXLV - CXLIX
- CL a CLIII - CLV
- CLX - CLXI - CLXIII - CLXV a CLXIX
- CLXXI a CLXXIV - CLXXVI a CLXXVIII
- Asuntos varios. Sin catalogar.

● Fondo Bute:

- Tomos: I : 1499 - 1525
II : 1524 - 1526
V : 1525 - 1530
VI : 1527 - 1560
VIII: 1568 - 1572
IX : 1573 - 1577
XI : 1577 - 1587
XIII: 1587 - 1593
2.ª Serie: II : 1570 - 1573
VIII: 1589 - 1600

-Otros:

MILLARES TORRES, A.:

- Anales de las Islas Canarias*. Tomo I.
-*Colección de Documentos para la Historia de las Islas Canarias*. Tomos I-II-VII-IX

6. ARCHIVO MUNICIPAL DE LA LAGUNA

-Sección 1.ª:

- Reales Cédulas

7. ARCHIVOS PARROQUIALES

Arucas:

- Libro I de Bautismos y Matrimonios: 1589-1617

-Gáldar:

- Libro I de Bautismos y Matrimonios: 1506-1679
- Libro I de Fábrica.

- Guía:

- Libro I de Bautismos, Matrimonios y Confirmaciones: 1568-1636

-La Vega. Santa Brígida:

- Libro I de Bautismos: 1583-1622
- Libro I de Matrimonios: 1585-1621
- Confirmaciones (insertas en el libro I de bautismos y matrimonios).

-Sagrario. Las Palmas:

- Libro I de Bautismos: 1498-1528
- Libro II de Bautismos: 1529-1547
- Libro III de Bautismos: 1548-1557
- Libro V de Bautismos: 1573-1587
- Libro VI de Bautismos: 1588-1612
- Libro I de Matrimonios: 1559-1576
- Libro II de Matrimonios: 1599-1638

-Telde:

- Libro I de Bautismos: 1503-1542
- Libro II de Bautismos: 1543-1561
- Libro III de Bautismos: 1561-1575
- Libro IV de Bautismos: 1576-1605
- Libro I de Matrimonios: 1568-1669
- Libro I de Confirmaciones: 1582-1647

8. ARCHIVO DIOCESANO

- Libro de mandatos de Betancuria. Fuerteventura.

FUENTES IMPRESAS

- ABREU GALINDO, J.: *Historia de la conquista de las siete Islas de la Gran Canaria*, S/C. de Tenerife, 1977.
- AGUIRRE BELTRAN, G.: «Un matrimonio de esclavos», *Boletín Archivo General Nacional*, México, 1935, pp. 541-556.
- *La población negra de México*. México, 1972.
- ALCINA FRANCH, J.: «Los negros en Esmeraldas (siglos XVI-XIX)»; *Homenaje a Antonio Muro Orejón*, Sevilla, 1974.
- BARON CASTRO, R.: «España y el hombre americano. Política racial de España en Indias», *Anuario de Historia económica y social* 1, Madrid, 1968, pp. 325-343.
- BARREDA LAOS, F.: «Regimen colonial de la esclavitud de los negros», *Revista de la Biblioteca Nacional*, LXVI, Buenos Aires, 1948, pp. 253-277.
- BASAS F.: «Un caso de esclavitud en el siglo XVI», *Anuario de Historia económica y social*, 9, Madrid, 1968, pp. 614-618.
- BENASSAR, B.: *Valladolid au siècle d'Or. Une ville et sa compagne au XVI^e*, París-La Haya, 1967.
- BERTAUX, P.: *Africa*, Madrid, 1973.
- BETHENCOURT MASSIEU, A. de: «Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2, Madrid-Las Palmas, 1956, pp. 195-308.
- «Canarias, Berbería e Inquisición, 1578-1610. Aportaciones para un estudio», *En Homenaje a Elías Serra Ràfols*, T. I, La Laguna, 1973, pp. 243-248.
- BIRCH, W.D.G.: *Catalogue of a collection of original manuscript formuly belonging to he holi office of the inquisition in the Canary Islands...*, Edinburgh and London, 1903.
- BLOCH, M.: «Cómo y porqué terminó la esclavitud antigua», en *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975, pp. 159-194.
- BONILLA GRACIA, L.: *Historia de la esclavitud*, Madrid, 1971.
- BONNET Y REVERON, B.: *Las Canarias y la conquista franco-normanda: I, Juan de Bethencourt*, La Laguna, 1944.
- BONNET SUAREZ, S.: «La villa de Gáldar en 1526», *Museo Canario*, Las Palmas, 1960.
- BOSCH MILLARES, J.: *Historia de la medicina en Gran Canaria*, Las Palmas 1967.
- BOWSER, F.P.: *El esclavo africano en el Perú colonial (1524-1650)*, México, 1977.
- BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid, 1976.
- BUSTO Y BLANCO, F. del: *Topografía médica de las Islas Canarias*, Sevilla, 1864.
- CABALLERO MUJICA, F.: *Pedro Cerón y el mayorazgo de Arucas*, Las Palmas, 1973.
- CABRILLANA, N.: «La esclavitud en Almería según los protocolos notariales (1519-1575). Tipología documental». *Actas de Metodología Aplicada de las Ciencias históricas*, Vol. V., Santiago, 1973, pp. 305-317.

- CADDEO, R.: *Navigazione da Lisbona all'Isola di San Tomé*. Scritta per un piloto portoghese e mandata al magnifico conte Raimondo della Torre di Verona (1556), Milán, 1928.
- CALDERON QUIJANO, J.A.: «Población y raza en Hispanoamérica», *Anuario de Estudios Americanos*, XXVII, Sevilla, 1970, pp. 733-785.
- CAMACHO Y PEREZ GALDOS, G.: «El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)» *Anuario de Estudios Atlánticos*, 7, Madrid-Las Palmas, 1961, pp. 11-70.
- «Cultivos de cereales, viña y huerta en Gran Canaria (1510-1537)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 12, Madrid-Las Palmas, 1966, pp. 233-282.
- CANO, T.: *Arte para fabricar y aparejar naos*. 1611, La Laguna, 1964.
- CARRIAZO, J. de M.: «Negros, esclavos y extranjeros en el barrio sevillano de San Bernardo», *Archivo Hispalense*, XX, Sevilla, 1954, pp. 130-132.
- CASSOLA, P.: «Discurso sobre la fortificación de la isla de Fuerteventura en Canaria, 8 de octubre de 1595», *Museo Canario*, 58, Las Palmas, 1882, pp. 338-342.
- CASTAÑEDA DELGADO, P.: «Un capítulo de ética indiana: los trabajos forzados en las minas», *Anuario de Estudios Americanos*, XXVII, Sevilla, 1970, pp. 815-916.
- «Pleitos sobre diezmos del azúcar en Santo Domingo y en Canarias», *II Coloquio de Historia Canario-Americano*, Las Palmas, (1977).
- CASTILLO Y VERGARA, P.A. del: *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias*, Madrid, 1948-1960.
- CHAUNU, P. Y HUGUETE: *Seville et L'Atlantique (1504-1650)*, París, 1956-1960.
- CHAUNU, P.: *La España de Carlos V*, Barcelona, 1976.
- CHIL NARANJO, G.: *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las Islas Canarias*, Las Palmas, 1891.
- CIORANESCU, A.: «Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias», *Revista de Historia*, 109-112, La Laguna, 1955.
- *Thomas Nichols, mercader de azúcar, hispanista y hereje*, La Laguna, 1963.
- «Melchor Mansilla de Lugo, un licenciado negrero (1526-1575)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 9, Madrid-Las Palmas, 1963, pp. 119-162.
- Colección de documentos inéditos para la Historia de España* (C.O.D.O.I.N.), Madrid, 1842-1896.
- CONIGLIO, G.: «La hacienda de Castilla bajo Carlos V», *Moneda y Crédito*, Madrid, 1949, 3, pp. 3-14.
- CORTES ALONSO, V.: «La conquista de las Islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1, Madrid, 1955, pp. 479-548.
- «La trata de esclavos durante los primeros descubrimientos (1489-1516)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 9, Madrid-Las Palmas, 1963, pp. 23-46.
- *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1515)*, Valencia, 1964.
- «La población negra de Palos de la Frontera (1568-1579)», *Actas y Memorias del XXXVI Congreso Internacional de Americanistas*, T. 3, Sevilla, 1964, pp. 609-618.

- «La liberación del esclavo», *Anuario de Estudios Americanos*, XXII, Sevilla, 1965, pp. 533-568.
- «Los esclavos domésticos en América», *Anuario de Estudios Americanos*, XXIV, Sevilla, 1967, pp. 955-983.
- «Algunos viajes de las gentes de Huelva al Atlántico (1470-1488)», *Anuario de Estudios Americanos*, XXV, Sevilla, 1968, pp. 565-574.
- «Procedencia de los esclavos negros en Valencia (1482-1516)», *Revista Española de Antropología Americana*, 7, Sevilla, 1972, pp. 123-152.
- «Los cautivos canarios». En *Homenaje a Elías Serra Rafols*, T. II, La Laguna, 1973, pp. 135-148.
- «Los pasajes de esclavos en Valencia en tiempos de Alfonso V», *I Congreso internacional de historia mediterránea*, Palma de Mallorca, 1973.
- «Algunas ideas sobre la esclavitud y su investigación», *Bulletin de l'Institut Historique Belge de Rome*, Miscelanea Charles Verlinden, XLIV, Rome, 1974, pp. 127-144.
- DÍAZ SOLER, L.M.: *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico (1493-1830)*, Madrid, 1953.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna», *Estudios de Historia Social de España*, T. II, Madrid, 1950, pp. 369-428.
- *El antiguo régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1974.
- EIRAL ROEL, A.: «El fondo de protocolos notariales del archivo histórico de la Universidad de Santiago: su catalogación y repertoriado para servir a la investigación en historia socioeconómica», *Actas de Metodología Aplicada de Ciencias históricas*, Vol. V, Santiago, 1973, pp. 283-290.
- ESPINOSA, A. de: *Historia de Nuestra Señora de Candelaria*, S/C. de Tenerife, 1967.
- FABRELLAS, M.^a L.: «La producción de azúcar en Tenerife», *Revista de Historia*, 100, La Laguna, 1952, pp. 455-475.
- FERNÁNDEZ ALVAREZ, M.: *La sociedad española del Renacimiento*, Madrid, 1974.
- *Corpus documental de Carlos V*, Salamanca, 1977.
- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, Madrid, 1955.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: «Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la 2.^a mitad del XVI», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 21, Madrid-Las Palmas, 1975 pp. 95-130.
- FINLEY, M.I.: *La economía de la Antigüedad*, Madrid, 1974.
- *Aspectos de la Antigüedad*, Barcelona, 1975.
- «¿Se basó la civilización griega en el trabajo de los esclavos?», en *Clase y luchas de clases en la Grecia Antigua*, Madrid, 1977, pp. 103-127.
- *Uso y abuso de la historia*, Barcelona, 1977.
- FRAGA GONZÁLEZ, M.^a del C.: *La arquitectura mudéjar en Canarias*, S/C. de Tenerife, 1977.
- FRANCO, J.L.: *La presencia negra en el Nuevo Mundo*, La Habana, 1968.
- FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979.

- FRUCTUOSO, G.: *Saudades da terra*, Ponta Delgada, 1939.
- *Las Islas Canarias (De «Saudades da terra»)*, La Laguna, 1964.
- GARCIA DE VALDEAVELLANOS, L.: *Curso de historia de las instituciones españolas*, Madrid, 1973.
- GARRIDO, F.: *Historia de las Clases trabajadoras. I. El esclavo*, Madrid, 1972.
- GENOVESE, E.: *Esclavitud y capitalismo*, Barcelona, 1971.
- GII. VELASCO, A.: *Los esclavos bautizados en Antequera*, Málaga, 1932.
- GOLDBERG DE FLICHMAN, M. Y L.B. JANY: «Algunos problemas referentes a la situación del esclavo en el Río de la Plata», *IV Congreso Internacional de Historia de América*, VI, Buenos Aires, 1966, pp. 61-71.
- GONZALEZ, T.: *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla*, Madrid, 1829.
- GRANDA, G. de: «Elementos lingüísticos afroamericanos en el área hispánica», *Thesaurus, Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, XXXI, 3, Bogotá, 1976, pp. 481-501.
- GUAL CAMARENA, M.: «Una cofradía de negros libertos en el siglo XV» *Escuela de Estudios Medievales*, Zaragoza, 1952, pp. 457-466.
- «Un seguro contra crímenes de esclavos en el siglo XV» *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXIII, Madrid, 1953, pp. 247-258.
- GUILLOT, C.: *Negros rebeldes y negros cimarrones*, Buenos Aires, 1961.
- HAMILTON, E.J.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 1975.
- HARTH-TERRE, E.: *Informe sobre el descubrimiento de documentos que revelan la trata y comercio de esclavos negros por los indios del común durante el gobierno virreinal en el Perú*, Luna, 1961.
- HERNANDEZ BENITEZ, P.: *Telde*, Las Palmas, 1958.
- Historia de las Indias*, por fray Bartolomé de Las Casas. C.O.D.O.I.N., T. LXII, Madrid, 1875.
- JIMENEZ SANCHEZ, S.: *Presencia de bereberes en Canarias y de canarios en Berbería*, Las Palmas, 1948.
- KAMEN, H.: «El negro en Hispanoamérica (1500-1700)», *Anuario de Estudios Americanos*, XXVII, Sevilla, 1971, pp. 121-137.
- KLEIN, H.: *Slavery in the Americas: a comparative study of Virginia and Cuba*, Chicago, 1967.
- KONETZKE, R.: *Colección de documentos para la Historia de la formación social en Hispanoamérica, 1492-1810*, Madrid, 1958.
- LADERO QUESADA, M.A.: «La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga», *Hispania*, 105, pp. 63-88, 1967.
- «La economía de las Islas Canarias a comienzos del siglo XVI», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI, Sevilla, 1974, pp. 725-749.
- LAPEYRE, H.: *Geographie de l'Espagne morisque*, París, 1959.
- «El tráfico negrero con la América española», *Homenaje a J. Vicens Vives*, T. II, Barcelona, 1967, pp. 285-306.
- *Ensayos sobre historiografía*, Valladolid, 1978.
- «El comercio negrero con destino a la América Española, 1554-1555», *Cuadernos de Investigación histórica*, 2, Madrid, 1978, pp. 335-339.

- LA ROSA OLIVERA, L.: «Un informe del estado sanitario de Gran Canaria en 1575», *Museo Canario*, 21-22, Las Palmas, 1947, pp. 97-102.
- *Estudios históricos sobre las Canarias Orientales*, Las Palmas, 1978.
- LARRAZABAL, C.: *Los negros y la esclavitud en Santo Domingo*, Santo Domingo, 1967.
- LA TORRE Y DEL CERRO, Antonio de: «Los canarios de Gomera vendidos como esclavos en 1489», *Anuario de Estudios Americanos*, VII, Sevilla, 1950, pp. 47-72.
- LENGELLE, M.: *La esclavitud*, Barcelona, 1971.
- Libro Rojo de Gran Canaria*, transcripción y estudio de CULLEN DEL CASTILLO, Las Palmas, 1947.
- LOBO CABRERA, M.: «El trabajo asalariado en Gran Canaria (1522-1536)», *El Museo Canario*, XXXVI-XXXVII, Las Palmas, 1977, pp. 37-62.
- «Relaciones entre Gran Canaria, África y América a través de la trata», *II Coloquio de Historia Canario-Americano*, (1977), Las Palmas, 1979, pp. 75-98.
- LOS CÓDIGOS ESPAÑOLES: *Las siete Partidas*.
- LUENGO MUÑOZ, M.: «Sumaria noción de las monedas de Castilla e Indias en el siglo XVI», *Anuario de Estudios Americanos*, VII, Sevilla, 1950, pp. 325-366.
- MADURELL MARINON, J.M.: «Los seguros marítimos y el comercio con las Islas de la Madera y Canarias (1495-1506)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 5, Madrid-Las Palmas, 1959, pp. 485-568.
- «El antiguo comercio con las Islas Canarias y las Indias de Nueva España o del Mar Océano (1498-1683). Más documentos para su historia», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 7, Madrid-Las Palmas, 1961, pp. 71-132.
- MANIX Y COWLEY: *Historia de la trata de negros*, Madrid, 1970.
- MANRIQUE Y SAAVEDRA, A.M.: *Historia de Lanzarote y Fuerteventura*, Arrecife de Lanzarote, 1889.
- MARCHANDT, A.: *From bartes to slavery, the economic relations of portuguese and Indians in the settlement of Brazil, 1500-1580*, The John Hopkins University studies in Historical and Political Science, 1942.
- MARCO DORTA, E.: «Documentos para la Historia de Canarias», *Revista de Historia*, 58, La Laguna, 1942, pp. 99-103.
- «Descripción de las Islas Canarias por virtud del mandato de Su Majestad, por un tío del licenciado Valcárcel», *Revista de Historia*, La Laguna, 1943, pp. 197-204.
- MARRERO, J.: «Solemne bautizo de dos moras del Río de Oro en la catedral de Las Palmas (1765)», *El Museo Canario*, 6, Las Palmas, 1935, pp. 50-56.
- MARRERO RODRIGUEZ, M.: «De la esclavitud en Tenerife», *Revista de Historia*, 100, La Laguna, 1952, pp. 428-441.
- *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*, La Laguna, 1966.
- «Los procuradores de los naturales canarios». En *Homenaje a Ellas Serra Ràfols*, T. 1, La Laguna, 1973, pp. 349-368.
- MARTIN, N.F.: «Antecedentes y prácticas de la esclavitud negra en la Nueva España del siglo XVI», *Historia y Sociedad en el mundo de habla española, Homenaje a José Miranda*, México, 1970, pp. 49-68.

- MELENDEZ Y QUINCE DUNCAN, C.: *El negro en Costa Rica*, San José, 1972.
- MELIS, F.: *Las fuentes específicas de la historia económica y otros estudios*, Valladolid, 1977.
- MELLAFE, R.: *Breve historia de la esclavitud en América latina*, México, 1973.
- MENDEZ CASTRO, J.: «Un esclavo canario en el Senegal en el siglo XVI», *Revista de Historia*, La Laguna, 1952, pp. 528-532.
- MILLARES TORRES, A.: *Biografía de canarios célebres*, Las Palmas, 1878.
— *Historia general de las Islas Canarias*, Las Palmas, 1893.
- MIRET Y SANS, J.: «La esclavitud en Cataluña en los últimos tiempos de la Edad Media», *Revue Hispanique*, XLI, París, 1917, pp. 1-109.
- MORALES LEZCANO, V.: *Síntesis de la historia económica de Canarias*, S/C. de Tenerife, 1966.
- MORALES PADRON, F.: *El comercio canario-americano (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Sevilla, 1955.
— «Canarias y Sevilla en el comercio americano», *Anuario de Estudios Americanos*, IX, Sevilla, 1952, pp. 173-207
«Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 7 y 8, Madrid-Las Palmas, 1961 y 1962, pp. 239-340, 355-492.
— *Cedulario de Canarias*, Las Palmas, 1970.
- MORENO NAVARRO, I.: «Un aspecto del mestizaje americano: el problema de la terminología», *Revista Española de Antropología Americana*, 4, Sevilla, 1969, pp. 201-217.
- MOSSE, C.: «La esclavitud en Grecia», en *Clases y lucha de clases en la Grecia Antigua*, Madrid, 1977, pp. 7-18.
Novísima Recopilación de las leyes de España.
Nueva Recopilación de las leyes de España.
- OLMEDA, M.: *El desarrollo de la sociedad. Las fuerzas productivas y las relaciones de producción en la antigüedad grecorromana*, Madrid, 1973.
- Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria (1531)*, transcripción y estudio de F. MORALES PADRON, Las Palmas, 1974.
- Ordenanzas Reales de Castilla*, Salamanca, 1560.
- Ordenanzas de Tenerife*, transcripción y estudio de J. PERAZA DE AYALA, S/C. de Tenerife, 1976.
- ORTIZ, F.: *Hampa afro-cubana. Los negros esclavos*, La Habana, 1916.
- O-SCANLAN, T.: *Cartilla práctica de construcción naval*, Madrid, 1829.
- PALACIOS PRECIADOS, J.: *La trata de negros por Cartagena de Indias*, Tunja, 1973.
- PALMA CHAGUACEDA, A.: *El historiador Gonzalo Argote de Molina*, Las Palmas, 1973.
- PELLICER DE TOVAR, J.: *Memorial de la calidad y servicios de los señores de Fuerteventura en las Canarias*, Madrid, 1647.
- PERAZA DE AYALA, J.: «Los moriscos de Tenerife y acuerdos sobre su expulsión», en *Homenaje a Elías Serra Ràfols*, T. III, La Laguna, 1973, pp. 107-128.
- PEREZ, P.N.: «La redención de cautivos en Indias», *Estudios Revista... Merced*, III-IV, Madrid, 1947-1948, pp. 349-367, 251-281.

- PEREZ BEATO, M.: «La condición social de los negros en La Habana durante el siglo XVI», *Revista Bimestre Cubana*, XVII, Cuba, 1922, pp. 66-294.
- PEREZ EMBID, F.: *Los descubrimientos en el Atlántico y la rivalidad castellano-portuguesa hasta el tratado de Tordesillas*, Sevilla, 1948.
- PESCADOR DEL HOYO, M.C.: «La Historia grande en los archivos pequeños», En *Homenaje a don Agustín Millares Carló*, T. I, Las Palmas, 1975, pp. 503-516.
- PIKE, R.: *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona, 1978.
- PINO, E. del: «La esclavitud en Málaga», *Revista Jábega*, 14, Málaga, 1976.
- RAMOS Y LOS CERTALES, J.M.: *El cautiverio en la corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV*, Zaragoza, 1915.
- REGLA, J.: «La cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempos de Felipe II», *Estudios de Historia Moderna*, III, Madrid, 1953, pp. 217-234.
- RICARD, R.: «Notas sobre los moriscos de Canarias en el siglo XVI», *El Museo Canario*, Las Palmas, 1934, pp. 1-10.
- «Recherches sur les relations des Iles Canaries et de la Berberie au XVI siecle», *Hesperis*, XXI, París, 1935, pp. 70-130.
- «Canarios cautivos en Africa», *Revista de Historia*, 69, La Laguna, 1945, pp. 79-81.
- «Relaciones entre Canarias y las plazas portuguesas de Marruecos en el siglo XVI», *Revista de Historia*, 85, La Laguna, 1949, pp. 5-13.
- «Acerca de los rescates canarios en Guinea, 1559», *Revista de Historia*, 101-104, La Laguna, 1953, pp. 171-173.
- ROMERO, F.: «El negro en Tierra Firme durante el siglo XVI», *Boletín Ac. Panameña de Historia*, Panamá, 1943, pp. 3-34.
- RUMEU DE ARMAS, A.: «Expediciones canarias al occidente africano», *Revista Africa*, 29, Madrid, 1944.
- «La expedición canaria al Senegal», *Revista de Historia*, 74, La Laguna, 1946, pp. 137-151.
- *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947.
- *España en el Africa Atlántica*, Madrid, 1956-1957.
- *Memorial sobre los títulos de dominio que ejercieron en las tierras del Africa Occidental (Ifni y Sahara) los señores de Canarias y de Fuerteventura, derechos de linaje hoy representados por su sucesor don Luis Benítez de Lugo, Xº marqués de la Florida*, Madrid, 1958.
- *La política indigenista de Isabel la Católica*, Valladolid, 1969.
- «El origen de las Islas Canarias», del licenciado Luis Melian de Betancor, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 24, Madrid-Las Palmas, 1978, pp. 15-79.
- RUSSELL, P.E.: «El descubrimiento de Canarias y el debate medieval acerca de los derechos de los príncipes y pueblos paganos», *Revista de Historia Canaria*, 171, La Laguna, 1978, pp. 9-32.
- SACO, J.A.: *Historia de la esclavitud*, Madrid, 1974.
- SANCHEZ FALCON, E.: «Evolución demográfica de Las Palmas», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 10, Madrid-Las Palmas, 1964, pp. 299-414.
- SANCHEZ HERRERO, J.: «Aspectos de la organización eclesiástica y administración económica de la diócesis de Canarias a finales del siglo XVI (1575-1585)», *Revista de Historia*, 170, La Laguna 1973-1976, pp. 71-90.

- SANCHO DE SOPRANIS, H.: *Las cofradías de morenos en Cádiz*, Madrid, 1958.
- SANTIAGO, M. de: «Compendio anónimo de Historia de Canarias compuesto en el primer cuarto del s. XVIII», *El Museo Canario*, 8, Las Palmas, 1936, pp. 97-100.
- SCHATAJERMAN, E.M.: «La caída del régimen esclavista», en *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975, pp. 59-107.
- SERRA Y FERNANDEZ DE MORATIN, S.: *Conquista y aventuras de los canarios en Berbería*, S/C. de Tenerife, s.a.
- SERRA RAFOLS, E.: «De esclavos canarios», *Revista de historia*, 25, La Laguna, 1930, pp. 3-10.
- «Reseña de Recherches les relations des Iles Canaries et de la Berberie au XVI siecle», *Revista de Historia*, La Laguna, 1944.
- SIEMENS, L.: «Algunos datos sobre la música de moriscos en Canarias», *En Homenaje a Elías Serra Ráfols*, T. IV, La Laguna, 1973, pp. 379-390.
- SIEMENS, L. Y L. BARRETO: «Los esclavos aborígenes canarios en la isla de la Madera (1455-1505)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 20, Madrid-Las Palmas, 1974, pp. 111-114.
- SOSA, J. de: *Topografía de la isla afortunada Gran Canaria*, S/C. de Tenerife, 1849.
- STAMPP, K.M.: *La esclavitud en los E.E.U.U.*, Barcelona, 1966.
- TANNENBAUM, F.: *Slave and citizen. The negro in the Americas*, Nuevo York, 1963.
- TEIXEIRA DA MOTA, A.: «A viagem do navio «Santiago» a Serra Leoa e rio de S. Domingos em 1526», *Secção de Lisboa*, LIII, Lisboa 1969.
- «Un document nouveau pour l'Histoire de peuls au Senegal pendant les XVeme et XVIeme», *Secção de Lisboa*, LVI, Lisboa, 1969.
- «A Africa ocidental em os Lusiadas», *Secção de Lisboa*, LXXI, Lisboa, 1972, pp. 381-392.
- «Mar, além mar», *Secção de Lisboa*, 11, Lisboa, 1972.
- «As viagens do bispo d. frei Vitoriano Portuense a Guiné e a cristianização dos reis de Bissau», *Secção de Lisboa*, 14, Lisboa, 1974.
- «Actividade marítima Dos Bijagos nos seculos XVI e XVII», *In memoriam Antonio Jorge Dias*, Lisboa, III (1974), pp. 243-277.
- «Alguns aspectos da colonização e do comercio marítimo dos portugueses na Africa ocidental nos séculos XV e XVI», *Secção de Lisboa*, XCVIII, Lisboa, 1976, pp. 677-710.
- «Viagens espanholas das Canarias a Guiné no seculo XVI segundo documentos dos arquivos portugueses», *III Coloquio de Historia canario-americano*, (1978), Las Palmas, 1980, T. II, pp. 219-250.
- TORRES CAMPOS, R.: *Carácter de la conquista y colonización de las Islas Canarias*, Madrid, 1901.
- TORRES RAMIREZ, B.: *La compañía gaditana de negros*, Sevilla, 1973.
- TORRIANI, L.: *Descripción e historia del reino de las Islas Canarias*, S/C. de Tenerife, 1959.
- TROCONIS DE VERACOCHEA, E.: *Documentos para el estudio de los esclavos negros en Venezuela*, Caracas, 1969.

- ULLOA, M.: *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1977.
- VALTIERRA, A.: *San Pedro, el santo que liberó una raza*, Cartagena, 1964.
- VAZQUEZ DE PRADA, V.: *Historia económica mundial. I. De los orígenes a la Revolución industrial*, Madrid, 1972.
- *Lettres marchandes d'Anvers*, París, s.a.
- VERLINDEN, Ch.: «Aspects de l'esclavage dans les colonies medievales italicenes», *Extrait de homenaje a Lucien Lefevre*, París, 1954, pp. 91-103.
- *L'esclavage dans l'Europa Medieval. T. I. Peninsule Iberique. France*, Brugge, 1955.
- «Esclavitud medieval en Europa y esclavitud colonial en América», *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*. Homenaje jubilar a Monseñor Dr. Pablo Cabrera, 1857-1957, Córdoba, 1958.
- «L'esclavage en Sicile sous Frédéric II d'Aragon», *Homenaje a Vicens Vives*, I, Gent., 1965, pp. 675-690.
- «Esclavage noir en France méridionale et courants de traite dans Afrique», *Miscelanea y Renovard: Annales du Midi*, 78, Gent., 1966, pp. 335-343.
- «L'esclavage dans le Royaume de Naples a la fin du Moyen age et la participation des marchands espagnoles a la traite», *Anuario de Historia económica y social*, 1, Madrid, 1968, pp. 345-401.
- «L'esclavage sur la cote dalmate au bas moyen age», *Extrait du Bulletin de l'Institut Historique Belge de Rome*, XLI, Rome, 1970, pp. 57-140.
- «Le commerce en mer noire des debouts de l'epoque byzantine au lendemain de la conquete de L'Egipe par les ottomas (1517)», *Editions «Naouka»*, Moscou, 1970, pp. 1-11.
- «Une taxation d'esclaves á Majorque en 1428 et la traite italienne», *Bulletin de l'Institut Historique Belge de Rome*, XLII, Rome, 1972, pp. 141-187.
- VICENS VIVES, J.: *Historia económica de España*, Barcelona, 1977.
- VIDAL NAQUET, P.: «¿Constituían los esclavos griegos una clase social?». En *Clases y lucha de clase en la Grecia Antigua*, Madrid, 1977, pp. 19-32
- VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la historia general de las Islas Canarias*, S/C. de Tenerife, 1967-1971.
- VILA VILAR, E.: «Algunos datos sobre la navegación y los navíos negreros en el siglo XVII», *Historiografía y Bibliografía Americanista*, 17(3), Sevilla, 1973, pp. 219-234.
- «Los asientos portugueses y el contrabando de negros», *Anuario de Estudios Americanos*, XXX, Sevilla, 1973, pp. 557-609.
- «La sublevación de Portugal y la trata de negros», *Iberoamerikanisches Archiv*, N.F.V. 2,3, Berlín, 1976, pp. 171-192.
- *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, Sevilla, 1977.
- «Las Islas Canarias como base de aprovisionamiento de navíos portugueses», *II Coloquio de Historia canario-americano (1977)*, Las Palmas, 1978, T. I, pp. 285-300.
- VILAR, P.: *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*, Barcelona, 1974.
- WÖLFEL, D.: «La curia romana y la Corona de España en la defensa de los aborígenes canarios», *Antropos*, XXV, 1930, pp. 1.011-1.083.

- «Los gomeros vendidos por Pedro de Vera y doña Beatriz de Bobadilla», *El Museo Canario*, 1, Madrid, 1933, pp. 5-84.
- «Don Juan de Frias el gran conquistador de Gran Canaria», *El Museo Canario*, 45-48, Las Palmas, 1953, pp. 1-64.
- ZAVALA, S.: *Servidumbre natural y libertad cristiana según los tratadistas de los ss. XVI-XVII*, Instituto de Investigaciones históricas, LXXXVII, Buenos Aires, 1944.
- «Los trabajadores antillanos en el s. XVI», *Estudios Indianos*, México, 1948.

APENDICES

TRANSCRIPCIONES

I

Real Cédula de doña Juana al gobernador de Gran Canaria encargándole que los moros que pasaron de Berbería a dicha isla sean libres.

Segovia, 1505-agosto-31

Hernando, alfaquí, y consortes. *Ciertas personas de Berbería tomadizos moros.*

Para que sean libres los moros que pasaron de Berbería a la Grand Canaria.

Doña Juana, etc., a vos el que es o fuere mi gobernador o juez de residencia de la ysla de Grand Canaria o vuestros lugartenientes en el dicho oficio salud e gracia. Sepades que por parte de Hernando, alfaquí, que fue de ciertos moros de Berbería, e de Juan de Bujahmar, e de tres hijos de Fatima la grande, e de sus mugeres, e de Juan e de Francisco e de Alonso e Francisco, *xpistianos naturales de Berbería*, fasta en número de veynte e quatro personas, hombres e mugeres me fue fecha relación por su petición que ante mi en el mi consejo fue presentada diziendo: que ellos pasaron de Berbería a esa dicha ysla de Grand Canaria con seguro que le dió Alonso Fajardo en nonbre del Rey mi señor padre e de la Reyna, mi señora madre, que aya santa gloria, como su gobernador que hera a la suso para que pudiesen andar libres e contratar e haser de sy lo que quisiesen, e que estando en esa dicha ysla Antonio de Torres, defunto, gobernador de los dichos reyes, mis señores, él y otros vezinos de esa dicha ysla los tomaron en manera de captivos e presos, e los han avido así de seys o syete años a esta parte fasta agora, aprovechandose de ellos no dexandolos andar libres ni contratar ni haser de sy lo que quisiesen aunque los más de ellos se convierten a la santa fe católica segund paresçia por una ynformación que ante mi en el mi consejo fue presentada, e que sy asy pasase que ellos recibirán mucho agravio e daño e por su parte me fue suplicado e pedido por merçed que avida consideración a que ellos vinieron a esa dicha ysla por asiento e seguro que les fue dado por el dicho Alonso Fajardo en nonbre de los dichos reyes, mis señores, los mandaseles mandase reponer e repusiese en libertad para que ellos y sus hijos fuesen libres y pudiesen contrabtar e haser de sy lo que quisiesen e sobre ello les proveyese de remedio con justicia o como la mi merçed fuese. Lo qual visto en el mi consejo en la dicha ynformación que por los suso dichos por sy y en nonbre de todos los otros fasta en el dicho número fue presentada, fue acordado que deviamos dar y mandar que los moros que pasaron a esa dicha ysla y se convirtieron a nuestra santa fe católica, que los devo dar y do por libres y quitos para que puedan haser de sy lo que quisieren, y libres puedan andar y contrabtar en donde quisieren y por bien tovieran así ellos como sus fijos e mugeres, aunque los dichos sus fijos nasçiesen despues que pasaron a esa dicha ysla; e otrosy que los otros que pasaron con los que están convertidos y están moros y vos el dicho mi gobernador hallades que pasaron a esa dicha ysla desde Berbería por el seguro que les dió el dicho Alonso Fajardo en nonbre de los dichos reyes, mis señores, aunque el dicho Alonso Fajardo no tuviese poder para ello, los doy por libres y los repongo en libertad a ellos y sus mugeres que con ellos pasaron, y a sus hijos aunque sean enjendrados despues que pasaron a esa dicha ysla para que si dentro de treynta días despues que esta mi carta les fuese notificada no se convirtieren a

la santa fe católica que pasado el dicho término se buelvan a la dicha Berbería, y vos el dicho mi governador los apremieis a que luego salgan de toda esa ysla so las penas que de mi parte les pusyedes, las quales yo por la presente he por puestas. E por esta mi carta mando a qualquier vezino de esa dicha ysla o de qualquier çibdad, villa o lugar de mis reynos que tovieren a alguno o algunos de los que se tomaron xpistianos o de los que están moros y de sus fijos en manera de cabtyvos o presos o por venta o compra o por otro qualquier cambio o manera que seyendo requeridos con esta mi carta o por su traslado signado de escrivano público los dexe luego e pongan en libertad porque puedan faser de sy lo que quisieren so las penas en que cahen los que destierren presos libres contra su voluntad, y que vos el dicho mi governador en esa dicha ysla e qualquier de mis justiçias mayores e sus lugarestenientes en sus lugares e jurisdicciones los apremieis a apremien a los que hansí los detuvieren, que luego los dexen en libertad para que fagan de sy lo que quisieren e los unos ni los otros e etc. Dada en la çibdad de Segovia a XXXI de agosto de mill e quinientos y çinco años. Yo el Rey. Yo Miguel Pérez de Almagar, secretario de la reyna, nuestra señora, la fiz escrevir por mandado del señor rey, su padre, como administrador e governador de estos sus reynos.— Liçenciatus Çapata. Doctor Carvajal. Liçençiatu Santiago, dotor. Liçenciado Polanco.— Liçençiado Polanco.

A.G.S.; Registro General del Sello.

II

Informe que el visitador de Canaria hace acerca del daño que los moriscos producen en Lanzarote.

Canaria, 1520-septiembre-8

Señores: en la visitaçión desde presente año he descubierto en Lançarote praecipue entre dos tornadizos de judíos y entre otros muchos que en aquella ysla biven, que de moros dizen se convirtieron a nuestra santta fe, cosas de que se sospecha mucho mal porque van y bienen ha Verbería cada día y aún se olvidan hallá las armas que llevaron y las personas dos y tres años. En este tiempo yo creo que oyen malas missas y peores sermones y oraçiones y que la çala no se olvidaran y aún casanse hallá christianas destas moriscas con moros. Hallé tanto trato con los moros que no obstante que cada día captivan ellos christianos y christianos ha ellos y hay continua guerra entre todos. No hay día que no les llevan de hacá trigo, çevada, hazeite e quanto quieren so color de yr a rrescatar y aún bien exminado hallarse há que llevan armas ansy que entre estos e entre muchos confesos por estas yslas se trasluze harto mal que habiendo Inquisición se sabría sin dificultad y dichas correrias resultarian hartos provechos spirituales y tenporales. Muy speçial señor y amigo el liçenciado Tribaldos que tiene el cargo ha dos años que no se ha levantado bien quinze días y haora está más mal que jamás, pero sano y con salud es tan rremisso como puede ver por lo que ha hecho en todo el tiempo que tiene en cargo de Inquisidor y visitador en esta dioçesis hasta quel obispo me proveyó nunca pecado se corrigió en estas islas; por ende V.M. vea lo que cumple hazer y lo prevea si algo me encomendardes pienso segund mi zelo descastrar males y segund el deseo que tengo de servir a V.M. daré tan buena cuenta como otro que si no con ello y sin ello soy de V.M. y querria que se offreçiese en que lo conoçiese. De Canaria y de partida para las otras islas. 8 de setiembre de 1520. Besa las manos de V.M. El Bernardo Pavia, visitador de Canaria.

M.C., Inquisición, Fondo Bute, T. I, F. CLXXXVIII r.

III

Carta edicto por la cual el inquisidor don Martín Jiménez concede una prórroga para que los reconciliados y los nuevamente convertidos declaren sus genealogías ante el tribunal.

Las Palmas, 1525-septiembre-24

Nos, don Martín Ximénez, chantre en la catedral yglesia de Canaria, ynquisidor apostolico e ordinario contra la eretica pravedad e apostasía, provisor e ofiçial e vicario en cste obispado de Cana-

ria, etc., a vos todas las personas, onbres y mugeres de qualquier condiçión, grado e prehemineçia que sean en qualquier manera, esentos y no esentos, eclesiásticos y seglares, vezinos e moradores y estantes en esta çibdad real de Las Palmas y en los otros lugares e parrochias desta yslla de Gran Canaria e a qualquiera de vos que ayays sido y seays rreconçiliados, hijos o nietos o ermanos de rreconçiliados o de condenados, asy en personas quemados como muertos o absentes en qualquiera manera en qualquiera çibdad o partido de los rreynos de sus magestades saluden nuestro señor; bien sabeis como por otra nuestra carta de edicto vos ovimos mamdado que dentro de çierto término en ella contenido, el qual ya es pasado, pareçesedes personalmente ante nos e diesedes vuestras genealogías conforme segund que por la dicha nuestra carta más largamente os fue mandado, la qual a mayor abondamiento ovimos mandado poner y fue puesta en una de las puertas de la yglesia catedral, afixada donde a estado y de presente está, lo qual os ovimos mandado so çiertas censuras, penas, en la dicha nuestra carta contenidas; e como quiera que algunas de las dichas personas como obidentes an pareçido ante nos como les fue mandado y dado y presentado y jurado las dichas sus genealogías por ser quanto otros muchos seyendo obligados con poco temor de sus conçiencias y no temiendo las penas y censuras como malos xpistianos algunos creyendo que no se saben quien son e otros por obstinación y como al proposito se an dexado caer e yncurrir en las dichas çensuras e otras penas en que an yncurrido e como quiera que pudieramos mandarlos denunçiar por públicos escomulgados y exsecutar las penas pecuniarias en sus personas e bienes sin los más esperar ni amonestar, más por los constituyeren merçed culpa acordamos de dar e dimos la presente por la qual a todos los suso dichos e a cada uno dellos so las dichas çensuras y penas en la dicha carta primera de edito contenidas, la qual y el término en ella contenido prorrogamos fasta el último día deste mes de setienbre presente. Mandamos que vengyan presentar e presenten dentro del dicho término las dichas sus genealogías, el qual dicho término pasado si rrebeldes e contumazes fueren mandaremos denunçiarlos por públicos excomulgados y exsecutar las penas pecuniarias en el dicho edito contenidas, el qual dicho término pasado contra los que rebeldes e contumazes fueren desde agora por entonçes los declaramos por excomulgados e los mandamos denunçiar por tales e los avemos por condenados e condenamos en la pena de los dichos çinco mill maravedis para los gastos del santo ofiçio de la ynquisición e los mandaremos exsecutar en sus personas e bienes, e demás procederemos contra ellos e cada uno de ellos como contra personas sospechosas de nuestra sancta fe católica, segund que hallaremos por todo rrigor de justiçia.

—Otrosy por quanto ovimos mandado por la dicha carta de edito a todos los nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica asy del judaismo ... de la secta de lós moros que paresçieren dentro de çierto término ante nos a mostrar cómo eran xpistianos e donde avían gozado del sacramento del santo batismo y para saber como eran enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica y en las otras cosas de xpistianos y ser exsaminados sobrello so las penas y çensuras en el dicho edito contenidas y el dicho término es conplido, e por que son muchas las personas que son obligadas a lo suso dicho y así no puede ser rreçibido el dicho examen; por ende por la presente prorrogamos el dicho término a los suso dichos e a cada uno dellos por otros quinze días primeros siguientes para que todos vengyan como les es mandado personalmente ante nos sobre la dicha rrazón, y declaramos y mandamos que sean obligados a parecer todos los esclavos xpistianos y las personas naturales desta yslla que son vezinos o estantes en ella que asy mesmo fueron nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica al tienpo que fueron ganadas estas ysllas y no los que despues de ser xpistianos y ellos xpistianos fueren naçidos, de manera que todos los que fueren convertidos a nuestra santa fe católica así de judíos como de moros como de canarios e ysleños destas ysllas e obispado sean conprehendidos en la dicha carta de edito e obligados a parecer dentro del dicho término personalmente so las penas e çensuras en él contenido e so las dichas penas mandamos a los señores de los dichos esclavos xpistianos que dentro del dicho término de quinze días los trayga o hagan traer ante nos dicho es. Y por quanto por los que an ante nos pareçido e an sydo exsaminados çerca de las cosas de nuestra santa fe católica y de xpistianos pareçió como quiera que algunos ayan dado rrazón alguna y sabido las oraçiones de xpistianos, pero a abido e ay otros muchos que no saben sinase ni santiguarse ni oraçión alguna de xpistianos abiendo mucho tienpo que son bautizados, seyendo como son los señores dellos obligados a los enseñar en las cosas de la fe y las dichas oraçiones de xpistianos y son por esto constituidos en mucha culpa y dignos de gran rreprehensión los dichos señores. Por tanto avemos acordado de mandar que en la iglesia de nuestra señora de los Remedios desta çibdad todos los domingos e fiestaç de oy en adelante por uno de los curas desta yglesia catedral o por otra persona eclesiástica los suso dichos sean enseñados en las oraçiones de xpistianos y cosas tocantes a nuestra santa fe que son obligados todos los xpistianos generalmente a saber y que los que no supieren las dichas oraçiones se junten

en la dicha iglesia luego que tengan a bisperas en la yglesia cathedral. Por ende mandamos a todos los suso dichos que fueren libres se pena de dos rreales por cada vez que faltaren-e a los esclavos so pena de ser açotados en la carçel o donde nos mandaremos que se junten en la dicha yglesia de nuestra se-ñora de los Remedios a la dicha ora de bisperas e estén allí hasta que le sean enseñado lo que deven saber continuandolo todos los días hasta que lo sepan e puedan venir a dar rrazón dello ante nos dentro del término que a los que parecen que hasta aquí no lo saben les está mandado, e a los señores de los dichos esclavos mandamos que le den la dicha liçençia e los enbien so pena para cada vez que lo dexaren que no los enbiare de un real, las quales penas aplicamos para los gastos del santo ofiçio de la ynquisición. Dada en este palacio obispal de Gran Canaria a veynte e quatro días del mes de setyembre de mill e quinientos e veynte e çinco años.- Por mandado del muy reverendo señor ynquisidor.- Reverendo Paz, notario.

M.C., Inquisición. Libro I de genealogías, CLII-1, fs. 28 y 29.

IV

Petición de licencia para que los señores de Lanzarote y Fuerteventura puedan pasar a Berbería y llevar moriscos.

Las Palmas, 1533-febrero-19

Muy reverendo señor: Juan Perdomo en nombre de los señores Sancho de Herrera e Fernán Darías Saavedra, señores de las yslas de Lançarote e Fuerteventura digo que un mandamiento que vuestra paternidad mandó publicar en las dichas yslas mandando que ningung xpistiano nuevo convertido de moro que estuviere en aquellas yslas passasse en Berbería a tierra de moros so çiertas penas en que los dichos moriscos yncurriesen o los capitanes que los llevase segund que más largamente se contiene en el dicho mandamiento, el qual me refiero hablando con el devido acatamiento a vuestra paternidad le deve reponer porque aquellas dichas yslas de Lançarote e Fuerteventura son yslas estériles de frutos y los que en ellas biven no son gentes de trabajo, antes son escuderos y gente de guerra e que desde que aquellas yslas se conquistaron an bivido de la guerra así en la conquista destas otras yslas como despues en entrar a hazer guerra a los moros en las partes comarcanas a aquellas yslas de Berbería y por la buena yndustria de los señores de las dichas yslas y por la bondad de la gente dellas se an fecho muy buenas entradas y sacadas muchas buenas cavalgadas de tierra de moros de que Dios nuestro señor y los reyes de Castilla, nuestros señores, an sido servidos y estas yslas probeydas de esclavos y ganados y otras cosas que se an traydo en las dichas cavalgadas y por la dicha comunicación de entrar y de las dichas yslas en Berbería a hazer guerra a los moros y de platicar con ellos a suçedi-do que muchos moros se an passado a bebir a las dichas yslas, espeçialmente a la ysla de Lançarote, y se an convertido a nuestra santa fee catholica en número de sesenta o setenta vezinos, los quales entran e an entrado con los xpistianos so la capitania de los señores de las dichas yslas en tierra de moros y tambien debaxo de otros capitanes e an todas las vezes que an entrado guiado como adalides y peleado contra los moros muy fielmente, en tal manera que los xpistianos an avido muy buenos effetos en las dichas empresas por la fidelidad de los dichos moriscos y por averlo fecho así ellos estan ya enemistados con los moros y confirmados en la amistad y buena vezindad de los xpistianos y entre los vezinos que somos en las dichas yslas son avidos por muy seguros y leales y cada día usando la dicha guerra son mejores xpistianos, y si vuestra paternidad deffendiese que no passassen de guerra en las dichas cavalgadas la guerra de los moros que de aquellas yslas se les haze neçesaria y a los vezinos dellas vernía grand daño porque no ternían de que se mantøner ni en que ganar de comer ... de las dichas yslas que no tienen otra mejor granjería, se pornía en neçesidad porque tiene poca gente y una buena parte de la gente de que se suele servir para que las dichas entradas son los dichos moriscos. Por tanto a vuestra paternidad pido que las dichas causas revoque el dicho mandamiento e mande dar liçencia y facultad para que los dichos señores de las dichas yslas e otros capitanes que con liçencia de los dichos señores pasaren dellas en Berbería puedan llevar los dichos moriscos sin que por ello yncurran en pena alguna e para ello y en lo neçesario ymploro el noble e santo serviçio de vuestra paternidad e pido cumplimiento de justiçia.- El liçenciado Venegas.

M.C., MILLARES TORRES, A., *Colección de documentos para la Historia de las Islas Canarias*, T. 15, p. 113.— A.A., legajo Berbería. (Por los documentos que se encuentran en este último archivo hemos podido localizar la fecha, ya que el que transcribió Millares Torres en su colección está sin fechar. Además de la petición se encuentra en el legajo de Berbería el juramento de Juan Perdomo, la licencia que le concede el inquisidor, el memorial de los moriscos que han de ir en la cabalgada hasta en número de 45 y el mandamiento que el inquisidor don Luis de Padilla mandó dar para que los moriscos no pasasen a Berbería sin licencia, el cual fue leído en la iglesia parroquial de Lanzarote el 15 de diciembre de 1532).

V

Real Cédula encargando que se haga información de los delitos que cometen los moriscos y negros horros.

Valladolid, 1536-septiembre-24

Don Carlos, etc., a vos Bernaldino de Ledesma, governador de Canaria, salud e gracia, sepades que por los del nuestro consejo ha sido vista e a petición que nos embiastes haziendoñs relación que en esa ysla de Gran de Canaria ay más esclavos berberiscos y negros que vezinos entre los quales ay asla cinquenta o sesenta berberiscos horros, los quales son naturalmente ladrones e de los hurtos que hazen se haorran en dos o tres o quatro años e son hombres bien dispuestos, mançebos e muy perjudiciales a esta ysla e que no aveys executado la prematica que habla en los dichos moriscos de Berbería hasta ynformarnos de lo suso para que si fuésemos servidos lo mandariades llevar a las galeras porque ellos biven de manera que ni son moros ni xpistianos e que algunas vezes se han ydo a Berbería y llevado algunos xpistianos e negros porque están treinta leguas de Berbería a cuya causa son como dicho es tan perjudiciales, de lo qual e de los muchos perjuizios y hurtos y mal vibir de los dichos esclavos y negros ay tomada mucha ynformación. Por ende que nos suplicabades y pediades por merçed lo mandasemos prover y remediar porque *ansí convenía a nuestro serviçio e al provecho de los vezinos de esa dicha ysla o como la nuestra merçed fuese lo qual visto por los del nuestro consejo fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón e nos tovimoslo por bien; por lo qual vos mandamos que luego que con esta nuestra carta fueredes requerido ayais ynformación e sepays que delitos y actos son los que los dichos berberiscos e negros horros han hecho e a los que hallardes culpados prenderles los cuerpos y a los que vos constare que por sus culpas mereçen ser condenados a penas de galeras lo hagays e si mereçieren otras penas corporales los comuteys en la dicha pena de galeras e no hagades en de al so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra camara. Dada en la villa de Valladolid a XXIII días del mes de setiembre, año del señor de mill e quinientos e treinta e seys años.— El liçenciado Polanco. Tomás Corral Girón. Pedro Girón. Martínez Belgarado.*

A.G.S., Registro General del Sello.

VI

Real Cédula por la que se solicita se haga información sobre los moriscos horros de la isla de Gran Canaria.

Madrid, 1540-junio-23

Los moros berberiscos de la ysla de Gran Canaria.

Don Carlos, etc., a vos el que es o fuere nuestro governador o juez de residencia de la ysla de la Gran Canaria, e a vuestro alcalde en el dicho ofiçio e a cada uno y qualquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada salud e gracia. Sepades que Francisco de Sosa en nonbre de Andrés Benítez e Bastián Hernández e Martín Alemán y los otros sus consortes, moriscos berberiscos horros, avitantes en esa dicha ysla nos hizo relación por su petición diziendo que los dichos sus partes abían

dexado el heria de la seta maometica y se avían vuelto a nuestra santa fee cathólica en esa dicha ysla y se avían ahorrado en ella e tenían sus mujeres e hijos y bibienda e abitación y bibían y se mantenían del trabajo de sus personas, espeçialmente con acarrear con algunos camellos que tienen y sin hazer mal y perjuizio a nadie antes diz que sirven y aprovechan a los vezinos de hesa dicha ysla con el trabajo de sus personas e acarreo de los dichos camellos lo qual hacen a menos preçio y más barato que los vezinos de hesa dicha ysla que entienden en cosas semejantes e que causa de ello algunas personas particulares que tienen esclavos y camellos y entienden en el dicho acarreo e tienen su granjería e ganancia en ello an procurado y procuran con las justiçias de hesa dicha ysla que manden salir a los sus partes de ella so color del capítulo de cortes que dispone que los moriscos horros no viban en las diez leguas de la costa de la mar e que los lleven a las galeras e que el dicho capítulo se entiende a esa dicha ysla como a las otras partes de estos nuestros reynos de Castilla e cometan delitos e que si lo suso dicho se diese lugar los dichos sus partes resçibirían grande agravio e molestia e bexación e fátiga, espeçialmente que el dicho capítulo no se entendía (sic) a esa dicha ysla ni a ninguna de las yslas de Canaria porque diz que en ninguna de ellas de la mar donde se pudiesen retraer e que en esa dicha ysla nunca bienen fustas de moros como hera notorio para que los dichos sus partes les pudiesen dar aviso e si el dicho capítulo de cortes ni lo probeido por virtud de él no se entendía ni estendía a esa dicha ysla ni tal avía seydo nuestra intención ni de los particulares de nuestros Reinos que lo avían suplicado e que los dichos sus partes no hazían delitos e lo fingían e ynventaban para dar color a lo que quirían los que los procuravan por su particular ynterese e que si algund delito cometiesen la justicia lo castigaría e que los dichos sus partes heran provechosos para los que tenían ingenios en esa dicha ysla e mercaderes e tratantes en ella e rresçibían mucho beneficio e les hera útil y provechoso que los dichos sus partes estuviesen en ella e para que no constase de lo suso dicho y como las personas particulares que tenían esclavos y camellos procuravan por su particular ynterese hecha a los dichos sus partes de la dicha ysla que nos suplicaba e pidía por merçed vos mandasemos que resçibiesedes la ynformación de testigos que por parte de los dichos sus partes ante vos se diese y la ynviasesedes ante nos y entretanto dexesdes bibir e estar a los dichos sus partes en la dicha ysla y no ynbaseades costa alguna y los anparasedes y defendiesedes de las personas que los quisiesen molestar o que sobre todo ello proveyesemos como la nuestra merçed fuese lo que visto por los del nuestro consejo y consultado con el revendismo cardenal arçobispo de Toledo, governador de estos nuestro reynos, fue acordado que deviamos mandar dar esta carta para vos en la dicha razón e nos tobimoslo por bien porque bos mandamos que luego que con esta carta fueredes requerido veades lo suso dicho y llamadas y oidas las partes a quién atañe ayais ynformación y sepais como y de que manera lo suso dicho a pasado y pasa e si de estar e bibir en esa dicha ysla los moriscos berberiscos horros que en ella avitan se sigue algund daño e perjuizio para la seguridad de hesa dicha ysla e vezinos de ella e que utilidad e provecho se seguirá de su estada e bibienda en esa dicha ysla e que ynconvenientes pueden resultar de ello e porque causa e razón e de todo lo otro que vos bieredes que se deve avor la dicha ynformación para mejor saber e averiguar la verdad acerca de lo suso dicho la ayais e avida e la verdad savida, escripta en linpio, firmada de vuestro nonbre, signada del escrivano ante quién pasare, çerrada y sellada de manera que haga fee juntamente con vuestro paresçer de lo que en ella se deve proveer la enviad ante los del nuestro consejo para que nos la mandemos ver e en esta se provea lo que sea justicia y entretanto y vista que por nos se vee e se mande lo que deve hazer sobresed en la execución del dicho capítulo de cortes que sobre ello dispone de que de suso se haze minçión e no fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis para la nuestra camara. Dada en la villa de Madrid a XXIII dias del mes de junio de IUDXL años. El presidente Leguino? Escudero Alaba. Aldrete Brizeno.– Martínez Velgarado.

A.G.S., Registro General del Sello.

VII

Proceso contra dos moriscos esclavos, salteadores.

Telde, 1543-octubre-29

En la çibdad de Telde que es en la ysla de la Grand Canaria, en veynte e nueve días del mes de octubre año del nascimiento de nuestro salvador Ihesuxpisto de mil e quinientos e quarenta e tres

años. Este día el muy noble señor Diego Xara, allcalde ordinario desta çibdad por el magnífico cavallero el señor Alonso del Corral, governador e justiçia mayor desta ysla por sus magestades en prençençia de mi Fernán Gutiérrez, escrivano público de esta çibdad, dixo que por que Juan Machado, alguaçil, con çierta gente que llevó prendió en el canpo, en la costa de la mar, entre el puerto de Agando e el Carrizal, dos moriscos, el uno que se llamava Fernando que dize ser esclavo de Antón Xuarez e el otro moro, que se llama Yaçin, que dize ser esclavo de Juan de Aguilar, vezino de Gal-dar, ambos moros blancos, e los troxo presos a la carçel donde al presente están, los quales andavan huydos de sus señores con armas fechos salteadas en el canpo en conpañia de otros e para hurtar los barcos deste término e se yr a Berbería, tierra de moros. E a sido ynformado que an salteado en el canpo e robado a algunos vezinos e personas, en espeçial a un Juan Martín de Mançanilla, por la de qual de su ofiçio de la justiçia quería ver ynformación sobre ello.

E luego el dicho señor allcalde conmigo el dicho escrivano fue a la carçel desta çibdad donde pa-reçió ante el dicho señor allcalde Juan Martán de Mançanilla, vezino desta çibdad, e dixo que denunçia e haze saber al dicho señor allcalde que viniendo el de noche a más de las diez de la noche el viernes pasado de la çibdad por junto de la hermita de Xinamar ençima de la dicha hermita le salie-ron al camino dos moriscos, el uno de ellos que traya un sombrero e una lança, e el otro un terçiado e un dardo e lo desnudaron e despojaron en cueros e le quitaron la camisa donde traya amarrados sye-te reales nuevos e se los tomaron e le llevaron un çinto que era una correa crudia que traya e asymis-mo le tomaron unos çapatos e se fueron e que por ser de noche el no se sabe determinar sy son los que estan presos.

E luego en prençençia de mi el dicho escrivano el dicho señor allcalde preguntó a los dichos mo-riscos que estavan en el canpo como se llaman, e el uno dellos dixo que se llama Fernando e que es de Antón Xuarez e el otro dixo que se llama Yaçin e que es de Juan de Aguilar e dixo el dicho Fern-ando que el traya un sombrero e una lança e Yaçin dixo que traya un dardo e un puñal.

E después de lo suso dicho en la dicha çibdad de Telde en treynta dias del dicho mes de octubre del dicho año de mill e quinientos e quarenta e tres años el dicho señor allcalde tomó e reçibió jura-mento de Diego de Aday, morisco horro, hijo de Ynés de Baeça, horra, vezina desta çibdad, por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz e prometió de dezir verdad. E siendo preguntado en rasón de lo suso dicho dixo que lo que sabe de este hecho e cabsa es que el domingo que pasó que fueron veynte e uno días deste mes de octubre andando este testigo en término desta çibdad de Telde con las camellas del liçençiado del Castillo que guarda cerca de la montaña de Melenara que es puerto desta çibdad halló un majano de piedras fecho en la arena de la montaña que dizen de los moriscos e que por ser rezien fecho creyó que abía allí algo escondido e que quitó las piedras e escarvó e halló en el arena del dicho majano escondidas quatro panças de reses que no sabe sy eran ovejunas o ca-brunas, e que el luego sospechó que algunos alçados las avían muerto de ganado de vezinos que andan por allí apaçentando e que lo vino a hazer saber al señor Diego Xara, allcalde, el cual ynbió al alguaçil e çiertos onbres con el que fueron ocho onbres aquella noche e después desde a dos días que no hallaron alçado ninguno más de que tomaron los pastores de ganado que fueron el morisco de Je-rónimo Batista e el negro de Gonçalo Vaez e un esclavo morisco de Lezcano que guarda camellas, e el dicha alguaçil los apremió que dixesen sy avía esclavos huydos e que ellos le dixeron que era ver-dad que andavan por allí estos días pasados dos esclavos moriscos, uno de Juan de Aguilar de Agal-dar e otro de Antón Xuarez e que les dixeron más que eran ydos a la çibdad real de Las Palmas a buscar otros conpañeros suyos para tomar el barco de Gonçalo del Castillo, pescador, para yrse a Berbería e que avían de benir el sabado o el domingo syguiente con otros esclavos a ello que no po-dían tomar el barco entre semana por estar a cargo, e luego el dicho alguaçil dixo a los dichos pasto-res que los toviesen mancados porque bolverían allá e que les pusyesen señas; e que el miercoles sy-guiente el alguasyl ynbió a este testigo a saber de los pastores sy eran venidos los dichos alçados, los dos de Juan de Aguilar e el de Antón Xuárez e los otros que avían ynbiado a llamar e este testigo ha-bló con el morisco de Jerónimo Baptista e le dixo que sy eran venidos que llebasen gente e bolvió con la respuesta al alguasyl e que fue el alguasil con ocho o diez onbres e andando buscando las ca-mellas halló a los dichos dos moriscos, el uno de Juan de Aguilar e el otro de Antón Xuárez solos en las junqueras del puerto de Agando e que los tomaron de noche e los prendieron e traxeron a la car-çel donde agora están; e que los hallaron con una lança e un terçiado e un palo de asta syn hierro e que esta es la verdad por el juramento que hizo e dixo que no sabe firmar.

E después de lo suso dicho en quatro días del mes de noviembre del dicho año de mill e quinien-tos e quarenta e tres años para ynformación en rasón de lo suso dicho el dicho señor allcalde mandó paresçer ante sy a Lazaro Gonçales del qual tomó e reçibió juramento por Dios e por Santa María e

por la señal de la Cruz e prometió de dezir verdad; e syendo preguntado en rasón de lo suso dicho dixo que lo que deste fecho sabe es que este testigo fue con el alguasil Juan Machado e con otros onbres e que el dicho alguasil llevó, que fueron ocho onbres, de noche al puerto de Agando en busca de ciertos moros alçados que tenía aviso el allcalde que andavan allá por hurtar los barcos e yrse a Berbería e que hallaron de noche, escondidos en las junqueras del puerto de Agando a Fernando, morisco, esclavo de Antón Xuárez, e a Yaçin, moro esclavo de Juan de Aguilar, e los hallaron al dicho Fernando con un sombrero e una lança e al dicho Yaçin con un dardo e un puñal e más traya una correa crudia de cuero çenida por çeñidero e que testigo tomó el dicho puñal e correa; el quel dicho puñal e correa exhibió ante el dicho señor allcalde e ante mí el dicho escrivano e quedó en mí poder, e dixo más que el morisco de Gerónimo Baptista, escrivano publico, e un negro de Gonçalo Vaez que guardan ganado en aquella costa les dixeron como los dichos moriscos andavan por yrse a Berbería e que abían muerto ganado de criadores por aquella costa andando alçados como andavan e que esta es la verdad de lo que de este fecho sabe e que no sabe firmar, e que, el alguasil los traxo presos a la carçel.

E luego el dicho señor allcalde para ynformación contra los dichos moriscos tomó e reçibió juramento de Juan Martín de Mançanilla por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz e prometió de dezir verdad. E luego le mandó mostrar e fue mostrada ante testigo la correa crudia de cuero que Lazaro Gonçales, testigo en esta ynformación traxo e exhibió que en su juramento e testificación dixo aver tomado al dicho Yaçin, moro, quando prendieron a él e al dicho Fernando, morisco, juntos, e le mandó que diga e declare sy es la suya que le tomaron como de suso tiene dicho quando lo saltaron los dos moriscos que dicho a de noche en Xinamar e lo desnudaron e tomaron los reales que tenía atados en la camisa; dixo que por el juramento que a fecho que conosçe la dicha correa e çeñidero de cuero crudia que es la suya que le quitaron e llevaron aquella noche, e que esta es la verdad por la jura que hizo.

E luego el dicho señor allcalde tomó e reçibió juramento de Gonçalo Díaz, mayordomo de Diego Díaz, por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz e prometió de dezir verdad, e dixo que la dicha correa de cuero crudia que le fue mostrada este testigo la conosçe que ogaño andando en las eras la hallaron los negros de Diego Díaz con una llave e que luego dixeron los negros que era de Juan Martín de Mançanilla e que asy se la dieron, que este testigo la conosçe muy bien lo qual dixo syendole mostrada por mandado del dicho señor allcalde e que esta es la verdad por el juramento que hizo.

E luego para ynformación contra los dichos Fernando Yaçin moriscos, el dicho señor allcalde tomó e reçibió juramento de Luys Garçia por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz e prometió de dezir verdad. E syendo preguntado en rasón de lo suso dicho dixo que lo que sabe es que este testigo por mandado del señor allcalde fue con el alguasil e con otros onbres al puerto de Agando en busca de moriscos alçados porque tenían aviso de unos cabreros que son un morisco de Gerónimo Baptista, escrivano publico, e de un negro de Gonçalo Vaez que guardan ganado que andavan por allí e andavan por hurtar un barco e yrse e que hallaron de noche en el juncal de Agando a los dichos Fernando e Yaçin escondidos e que tenían el uno, el Fernando, un sombrero e una lança, e el Yaçin un dardo e un puñal e que los prendieron e traxeron a la carçel; e que los dichos cabreros les dixeron como aquellos avían muerto mucho ganado de vezinos criadores por allí e que este testigo e otros hallaron un majano de piedras en el arena, en la montaña de los moriscos, e que quitaron las piedras e hallaron quatro panças de reses frescas, e que esta es la verdad de lo que de esta fecha sabe, e que no sabe firmar.— Fernand Gutiérrez, escrivano público.

E despues de los suso dicho en veynte e dos días del mes de noviembre del dicho año el dicho señor teniente fizo paresçer ante sy al dicho moro Yaçin de Gonçalo de Aguilar, e siendo ynterpetre del Pedro, morisco del liçenciado Viga, porque no sabe la lengua, dixo que el dicho moro dezía que avía más de treynta días que andava alçado pero que no avía más de quatro que se avía juntado con el morisco de Antón Suáres.

Fue preguntado a donde se juntaron. Dixo que quando se juntaron andava con el morisco de Antón Suáres un negro de Fernán Muñoz, e como estuvieron juntos el negro se fue y ellos quedaron.

Fue preguntado que adonde anduvieron. Dixo que anduvieron por el barranco arriba e toparon con un negro que le dió dos panes e de allí se fueron a las camellas de Gonçalo Vaes, e allí los tomaron.

Fue preguntado que diga si andaban para tomar un barco para se yr a Berbería. Dixo que quando vidon un barco e le dixeron donde estava dixeron este confesante su compañero que si tuvieran compañeros que fueran a él e tomar el barco e se fueron a él.

Fue preguntado si es verdad que camino de Telde tomaron a un onbre e le quitaron el hato que llevaba e una correa de cuero crudia e un punal. Dixo que no.

Preguntado quantas cabras mataron en con el tienpo que anduvieron alçados. Dixo que ninguna.

E luego el dicho señor teniente dixo que atento que el uno es moro y no sabe hablar y el otro es morisco e no quieren dezir verdad... (sin terminar).

Al margen: sentenciados.

A.G.S., Cámara de Castilla, legajo 2.756.

VIII

Carta del embajador de Portugal informando como fueron presos ciertos súbditos castellanos por intentar ir de rescate a la costa de la Mina.

Lisboa, 1549-mayo-13

A los muy altos y muy poderosos señores el Rey y la Reyna de Boemia, mis señores.

Lisboa, a sus Altezas del embajador de Portugal. XIII de mayo 1549. Lope Hurtado.

Muy altos y muy poderosos señores:

En Sevilla conçertaron çiertos castellanos y portugueses de yr en una caravela con mercaderías a la costa de la mina para rescatar oro y negros, uno de ellos avisó al Rey e mandó armar una caravela para yrlos a buscar. El capitán que enbió fue tan diligente que estando surtos en el puerto Thenerife entró de noche, cortó la amarra a la caravela en que yban y truxolos aquí; pusieronlos en graves presiones donde nadie los hablase ni viesse. Yo fui avisado por dos escritos de los presos que dezían donde los avían tomado y como. Fuy luego a dezir al Rey que los mandase soltar y castigar al capitán que tanto atrevimiento avia tenido en puerto de Su Magestad y otras cosas que me paresció. Dixome que se informaría y me respondería que estos heran unos ladrones que acostunbravan a yr a contratar aquellas partes en su perjuizio contra lo que está asentado. Yo le repliqué que si su capitán pidiera con justiçia que los mandaran castigar. Yendo esto a la larga siendo cosa tan rezia y descacostumbra da me paresció avisar al presidente del consejo a quién escrevi a XII deste y enbie los escritos que los presos me avían embiado pidiendole hiziese relación a V.A. del caso. Agora me ha dicho el serenísimo rey que es contento de darlos sobre fianças para que dentro de un tienpo limitado se presentaran en la corte de V.A. y que mandara dezir sus culpas para que V.A. mande que sean castigados. La caravela y la ropa que tomaron manda que se entregue a quién yo señalare, ame dicho que lo escriba a V.A. y que así manda a Estevan Gago que haga dello relación a V.A. Yo dixi que estos no tienen fiadores y que mandase que los tornasen a Tenerife o que los mande soltar conque so pena de muerte se presenten en la corte de V.A. Dixome que mandaría a uno de su consejo que hablase conmigo para dezirme lo que se haría; no lo ha hecho, de lo que me dixere avisare a V.A. Agora queda en este estado. V.A. me embiará a mandar lo que sobre esto haga. Guarde Nuestro Señor la muy real vida de V.A. y acresder su muy primero estado.— De Lisboa a XIII de mayo de 1549.

A.G.S., Estado, legajo 374, f. 142.

IX

Real Cédula ordenando que se tome residncia al licenciado Ayora por quanto envió dos capitanes moros de paces al rescate.

Valladolid, 1549-diciembre-22

Don Carlos, etc., a vos la persona que por nuestro mandado iba a tomar resydençia al liçenciado Ayora, nuestro juez de residençia de las yslas de Tenerife y La Palma, salud e graçia. Sepades que Pedro de Mena en nonbre del liçenciado Fygueroa, nuestro governador que fue de las dichas yslas, nos hizo relación diziendo que durante el tienpo que el dicho su parte fue tal governador se vinieron dos

capitanes moros, llamados Daut y Zacarin en un navío de harmada so color de paz a las dichas ysas diziendo que siendo ellos tales capitanes por el Xarife en Tagaoz, les avian quitado todas sus hazien- das y prendido a ellos e a otros sus parientes, sospechando que daban aviso a los xpistianos e sacó los hojos a sus capitanes, hijos de el Daur e a un su legítimo padre de el Çacarin e los degolló, e que ellos se avian benido huyendo a nos dar aviso como se hiziese gran daño en el Xerife, y ellos se bengasen dandoles çierta gente e que ellos pagarian e que con ellos e mill de a cavallo e diez mill peones de los que el Xarife traya que heran de su parecer e parientes se atrevían a le hazer mucho daño e de ven- garse en çierta manera y se tomarían xpistianos conforme a çiertos capitulos que sobre ello diz que dieron por escripto e para ser venir pedía al dicho su parte seguro; y asy los vistió e adereçó como convenia para los enbiar ante el serenísimo príncipe don Felipe que a la sazón estaba en esta nuestra corte, e los tubo en su casa e adereço e un alguaçil que los truxese e gastó en ellos más de çien duca- dos y estando para los enbiar llegó el dicho liçenciado Ayora e los tomó y entregó para que los bol- viesse Françisco de Solorzano a el Xarife por quinze negros e un cavallo e otras cosas e dineros que por ello les dieron e fueron llebados y entregados en Tagaoz a los moros del Xarife y el no pudo con- seguir su hefeto que hera de servirnos y escusar que aquellos no bolvieran a padeçer si deçían verdad e a dar aviso como se tomasen las ysas y heran traidores; antes el dicho su parte perdió lo que ansi avia gastado. Y por ende este nos suplicava que vos mandasemos oviesedes ynformación sobre lo suso dicho e prendiesedes los culpados e los tuviesedes e castigasedes conforme a derecho e los con- denasedes a que pagasen a el dicho su parte lo que gastó e perdió por llebarle los dichos capitanes a tierra de moros deviendo venir ante nos o como la nuestra merçed fuese lo qual visto por los del nuestro consejo fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón e nos tovimoslo por bien porque vos mandamos que luego que con ella fueredes requerido veáis lo suso dicho e llamadas e oydas las partes a quién toca, breve y sumariamente sin dar lugar con a lar- gas ni dilaciones de maliçia, salvo solamente la verdad savida, fagades e administredes sobre ello lo que hallaredes por justiçia, por manera que la ellos ayan e alcançen e por defeto de ella ninguno reçi- va agravio de que tenga cabsa ni razón de se más venir ni enbiar a quexar ante nos e no fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de veynte mill maravedis para nuestra camara. Dada en Valladolid a veynte y dos días del mes de diziembre de mill e quinientos quarenta e nueve años.— Francisco, patriarca seguntino. Liçenciatus Merando de Peñalosa. dotor Anava. El Liçenciado Otalora. El dotor Rivera.— Martínez Velgarado.

A.G.S., Registro General del Sello.

X

Pragmática que da el inquisidor para que comparezcan ante él ciertas personas que fueron de armada a Berbería.

Canaria, 1552-enero-26

Nos el liçenciado don Luis de Padilla, thesorero y canónigo en la catedral yglesia de Canaria, yn- quisidor apostólico contra el crimen y ... de la heretica pravdad y apostasia en estas ysas y obispado de Canaria y su distrito por abtoridad appostólica a vos Manuel Nuñez Espargo, estante en la isla de Lançarote, y a vos Pedro Arias, morisco, vezino de la dicha ysla y a cada unos de vos salud e graçia. Sabed que somos ynformados que estando como está proybido por este santo ofiçio que ninguna per- sona lleve moriscos de armada ni de rresgate a la berbería, tierra de moros, syn nuestra liçençia y mandado syn tener para ello liçençia fuestes al puerto de San Bartolomé en Berbería y contratastes y regastates con los moros llevando por ... al dicho Pedro Arias y a Françisco Martín, morisco, y el di- cho Pedro Arias y hizo el dicho rresgate. Por ende nos vos mandamos a vos... dicho y a cada uno y qualquier de vos en virtud de santa obediencia e so pena de excomunió mayor y ... veynte mill ma- ravedis aplicados para los gastos deste santo ofiçio que dentro de veynte días primeros syguientes ... pues que este mandamiento os fuere notificado que vos damos e asignamos por tres canónicas moni- çiones ... mino perentorio parescays ante nos personalmente en esta ysla de Canaria donde resydimos con este santo ofiçio en otra manera lo contrario haziendo, el dicho término pasado ponemos en vos y en cada uno de vos que... para cuya declaraçión vos çitamos e asygnamos los estrados de nuestra obdiencia y mandamos so pena de excomunió y de çinco mill maravedis a qualquier clérigo o nota-

rio que con esta fuere rrequerido o a su poder viniere que les la notifique. Dada en Canaria a veynte y seis de enero de IUDLII años.– El liçençiado Padilla.– Por mandado del señor Inquisidor: Juan de Vega, notario.

M.C., Inquisición, LXII-36.

XI

Carta desde Portugal informando el daño que los vecinos de Canarias hacen en Guinea.

Lisboa, 1552-mayo-1

Muy alto señor y muy poderoso señor:

El serenísimo Rey que manda despachar un correo para su embaxador Lorenço Piriz de Tavera para que diga a vuestra Alteza el daño que los de Canarias hazen en su costa de Guinea yendo a rescatar negros no lo pudiendo hazer. Y que agora es avisado y le han trahido testimonios como fue una nao de la dicha Canaria a Arguín donde dos caravelas suyas toparon con ella y como las vió, hechó la gente en tierra. A la parte donde está una persona de ella que trata de los rescates y le requirieron que diese la gente y no lo quiso dar diziendo que la había asegurado, pero dió las escrituras que trahían donde se halló orden para el dicho navío de la principal justiçia que su Magestad tiene en Canaria y que de todos le enbiaron escrituras que manda a su embaxador para que haga relación a vuestra Alteza pidiendo mande castigar el dicho juez y los culpados y que no se haga de aquí adelante, que me pedía yo lo escriviere a vuestra Alteza. Esto ya otras vezes me ha dicho el daño que de Canaria recibe.

A.G.S., Estado, legajo 375, f. 106.

XII

Carta del gobernador de Gran Canaria, Jerónimo de Vigil, informando de las cosas tocantes a Berbería.

Canaria, 1553-mayo-29

Muy ilustre señor:

.....
En esta yslla hallé que los moradores en ella van muchas vezes de guerra ha hazer salto en estas costas de Verbería por provisión antigua de su Magestad que les dá liçençia y le haze merçed del quinto, dixerónme que el año pasado se rrequirió de parte del rrey de Portugal a don Rodrigo con una provisión de Su Magestad que no fuesen de armada ni al rrescate destas ysllas a Verbería; no he podido aver esta provisión. De antiguo tiempo a esta parte se ha acostunbrado en estas ysllas hazer las dichas armadas y sienpre toman muchos moros, y tambien van de rrescate y llevan lienços y paños y alcatifas y bonetes y bozeguies y otras chucherías y traen sus esclavos y anbar; y aún los gobernadores que han sido han disimulado aunque han sabido que han llevado algún dinero y no hazen cata de los navíos que como no sean armas ni yerro con todo lo demás se disimulado atrentas las grandes neçesidades que ay en estas ysllas y pues son vasallos de Su Magestad, justo es que sean rremediados y no mueran de hambre, que catar navíos y executar por rrigor las leyes que hablan sobre las cosas vedadas ganancia es de los gobernadores más no querria que me tuviese por ynteresal, hare lo que se me enbiare a mandad. Doña Ysabel y yo quedamos buenos, besamos las manos de vuestra merçed y de mi señora doña Catalina de Mendoça y suplicamos a vuesa merçed tenga sienpre memoria de sacarme de este ofiçio con brevedad, adelantandome en cosa de asiento o en otra mejor, que prometo a vuesa merçed que atrenta la caristía que ay en esta tierra y las guerras y grandes gastos que ha de hazer una persona como yo en esta governación para hazer lo que devo que no nos podemos sustentar y saldremos con çierta deuda; y en el entretanto que vuesa merçed nos haze mayores merçedes suplicamos a vuesa merçed pues a don Rodrigo su Alteza le ha echo las merçedes extraordinarias que en otras ten-

go escrito que vuesa merçed dé orden como a mi se me hagan las mismas, pues no sirvo menos a Su Magestad en este ofiçio que don Rodrigo y procuro servirle mejor, y don Rodrigo informará de las merçedes extraordinarias que le han hecho. Y súplica a vuesa merçed se procure de ganar una liçençia de su Alteza para que pueda enbiar çinquenta esclavos a Yndias que, aunque no los enbie yo, comprarme han la liçençia y me darán siquiera el coste del seguro que tuve que traer mi casa desde Avila aquí y se me diese liçençia para enbiar a Verbería asta quinientos ducados en moneda de plata, podría aver algunos esclavos baratos y ánbar y lo podría rremediar parte de mis neçesidades y aunque los gobernadores y mercaderes y otras personas sacan moneda ascondidamente para este efeto, no querría yo usar de los que otros usan contra ley sino con liçençia de mi principal, plegue a Dios vida y estado de la muy ilustre persona de vuesa merçed, guarde y prospere en vida de mi señora doña Catalina que con muchos hijos. De Canaria a 29 de mayo del 53.

Servidor de las muy ilustres manos de vuesa merçed, besa.— El liçençiado Jerónimo de Vigil.

A.G.S., Diversos de Castilla, legajo 13, f. 51.

XIII

Real Cédula disponiendo que la carta y capítulo de cortes donde se manda que los moriscos no tengan esclavos negros no se entienda con los de Canaria.

Madrid, 1562-febrero-24

Don Phelipe por la graçia de dios, rrey de Castilla, de León, de Aragón, etc., a vos los que son o fueren nuestro gobernadores o juezes de rresidençia de las yslas de Tenerife y La Palma y las otras ys-las de la Gran Canaria, a vuestros lugarestenientes en los dichos ofiçios y otras cualesquier justiçias e juezes de las dichas yslas y a cada uno de vos a quién esta nuestra carta fuere mostrada salud e graçia. Sepades que nos mandamos dar e dimos una nuestra carta firmada de mi el rrey y sellada con nues-tro sello y librada de los del nuestro consejo sub tenor de la qual es este que se sigue:

Don Felipe por la graçia de Dios, rrey de Castilla, de León, de Aragón, etc., a todos los corregi-dores, asistentes, gobernadores, allcaldes mayores y hordinarios y otras justiçias e juezes quales-quier de todas las ciudades, villas e lugares de los nuestros rreynos e señoríos e a cada uno de vos en vuestros lugares e jurediçiones a quién esta nuestra carta fúere mostrada salud e graçia. Bien saveis como en las cortes que tovimos e çelebramos en la çiudad de Toledo el año pasado de mill e quinien-tos y sesenta a suplicaçión de los procuradores destos rreynos que por nuestro mandado a ellas vinie-ron, por un capítulo proveyimos e mandamos que ningún morisco destos rreynos compre ni pueda tener esclavos negros so çiertas penas según más largo en el dicho capítulo se contiene, del qual por parte de los naturales moriscos del rreino de Granada y Murçia e de las yslas de Tenerife y de otros pueblos fue suplicado y por çiertas causas que ante los de nuestro consejo alegaron, nos suplicaron lo mandasemos rrebocar y que no usase del, sobre lo qual por çiertas provisiones e çedulas nuestras mandamos a los nuestros corregidores de la çiudad de Granada y Mureia y perlados del dicho rreyno de Granada y obispado de Cartagena oviesen çerca de lo suso dicho çiertas ynformaçiones y las en-biasen ante los del nuestro consejo, los quales las enbiaron y aviendose visto e platicado çerca dello en el nuestro consejo y conmigo consultado fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha rrazón e nos tovimoslo por bien por lo qual vos mandamos a todos e cada uno de vos en los dichos vuestros lugares e jurediçión segunt dicho es que veais el dicho capítulo de cortes de que de suso se haga minçión y sin embargo de las dichas suplicaçiones que contra el ynter-pusieron los dichos naturales moriscos del rreino de Granada y de otros pueblos destos rreynos le guardeys e cunplais y executeis e hagais guardar e conplir y executar en todo e por todo según e como en él se contiene con tanto que lo en él contenido no se entienda ni execute contra los moriscos y desçendientes dellos que estuvieren casados y se casaren de aquí adelante con xpistianos viejos por-que a los tales les permitimos que puedan tener e tengan los dichos esclavos negros y servirse dellos y conque asimismo por lo proveido en el dicho capítulo y en esta nuestra carta y provision no se en-tienda ni entienda que con las dichas personas de los nuevamente convertidos y sus desçendientes que por ynformaçión nos constare ser tales e de tal calidad que sin ynconveniente puedan tener y ser-

virse de los dichos esclavos negros no ayamos de dispensar e darles liçençia para que los puedan tener e servirse dellos porque con las tales personas avida ynformaçión y entendido que justamente se les puede permitir mandaremos proveherlo como convenga haziendoles la merçed conforme a lo que rresultase della ynformaçión de sus personas e vida e calidad justamente se pudiere hazer y por esta nuestra carta damos término de quatro meses primeros siguientes que corran desde el día de la data della a los dichos moriscos para que se puedan deshazer o deshagan de los dichos esclavos negros durante los quales os mandamos no procedais contra ellos y el dicho término pasado guardays e cunplais y executéis esta nuestra carta y lo en ella contenido según e como de suso contiene, la qual hagais pregonar públicamente por las plazas e mercados y otros lugares por pregonero y ante escrivano público, porque venga a notiçia de todos y ninguno pueda pretender ygnorançia y los unos ni los otros no fagades ende al so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis para la nuestra camara so la qual dicha pena mandamos a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que dé al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado. Dada en Madrid a veynte e ocho días del mes de henero de mill e quinientos y sesenta e dos años – Yo el Rey. Yo Francisco de Heraso, secretario de Su Magestad Real la fize escrivir por su mandado. El liçençiado Baca de Castro. El liçençiado Menchaca. El liçençiado Virbiesca. El liçençiado Morillos. El liçençiado Agreda. Registrada a Martín de Vergara por chanciller.

De la qual dicha nuestra carta e capitulo de cortes de que en ella se haze minçión por Paulo de Parraga en nonbre de la dicha yslla de Tenerife, suplicó e por algunas causas que alegó nos suplicó mandasemos declarasemos que lo en ella contenido se entendiése con los moriscos y desçendientes dellos que tuviesen esclavos negros en esas dichas ysllas, pues ello no se habia seguido ni se seguia ningún daño e perjuizio y todos eran buenos xpistianos e que sobre ello proviesemos o como la nuestra merçed fuese, lo qual visto por los del nuestro consejo y conmigo el rrey y consultado declaramos e mandamos que lo contenido en la dicha nuestra carta y capítulo de cortes que en ella se haze minçión no se entienda ni execute contra los moriscos desas dichas ysllas en cuya execuçión e cunplimiento vos mandamos a todos e a cada uno de vos según dicho es que por virtud de la dicha nuestra carta que de suso dicho es que por virtud de la dicha nuestra carta que de suso va incorporada y capítulo de cortes de que en ella se haze minçión no procedais contra los dichos moriscos ni desçendientes dellos desas dichas ysllas que tienen al presente y tuvieron de aquí adelante los dichos esclavos negros, ni sobre ello le hagais ni consistais hazer agravio ni execuçión alguna, y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed y de diez mill maravedis para la nuestra camara so la qual dicha pena mandamos a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que dé al que vos le mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado. Dada en la villa de Madrid a XXIII días del mes de hebrero de mil e quinientos y sesenta e dos años.– El liçençiado Morillos. El liçençiado Menchaca. El liçençiado Virbiesca.

Al margen: para que la carta y capítulo de cortes que dispone que los moriscos no tengan esclavos negros no se entienda en los de Canaria.

A.M.L.L., R – VII, n.º 10. (En la misma fecha fue emitida otra provisión real que trata sobre el mismo asunto y que se encuentra registrada en el citado archivo con la signatura R – IX, n.º 16. En Madrid, un año más tarde, concretamente el 16 de septiembre de 1563 se emitió otra; asimismo se conserva en el mismo archivo, en el libro 2.º de Reales Cédulas y Provisiones del primer oficio del Cabildo, con el n.º 62).

XIV

Ajuste de cuentas entre Juan Baptista Imperial y Francisco Palomar, acerca del servicio que los esclavos de Palomar le hicieron a Imperial.

Canaria, 1562-septiembre-16

Juan Baptista Ympirial cuenta sus esclavos aparte de fallas.

Fallas Su esclavo Julián enpesó a servir a 4 de dizienbre; devo miercoles a IIII días;
 IX dexó el serviçio a 21 del dicho, hizo nueve fallas que se anduvo en Gáldar.
 V A 17 de henero dexó el serviçio, tornó a 23 del dicho, hizo sinco fallas.
 IIII A 22 de março dexó el serviçio; hizo quatro fallas.
 II A 8 de abril hizo dos fallas
 VI A 10 de junio hizo seys fallas.
 V A 17 del dicho hizo sinco fallas.
 III A 14 de agosto hizo tres fallas.
 6. A 13 de setienbre dexó el serviçio y se fue. Tornó a 21 de março. Hizo seys meses
 VIII y ocho días de fallas.
 VI A 15 de abril hizo seys fallas que estuvo malo.
 III A 6 de mayo hizo tres fallas.
 A 2 de junio fue a Moya con Gaspar a sacar trigo a la era de su señor y no bolvió
 más.

7-XXI-año de 62

Juan, mulato, enpesó a servir a 4 de henero de 61, sabado.

I A 18 de março hizo una falla.
 XII A 14 de agosto hizo doze fallas, que cayó malo de puntadas.
 VII A 4 de nobienbre hizo siete fallas.
 XV A 22 de dizienbre hizo quinze fallas.
 III A 10 de henero hizo tres fallas de este año de 62.
 II A 4 de hebrero hizo dos fallas.
 III A 20 de hebrero hizo tres fallas.
 5-XVI A 2 de março hizo sinco mezes y diez y seys fallas que cayó malo este día y tornó
 al serviçio a 20 de julio de este año.
 6-XXIX

Andrés el gago enpesó a servir a 4 de henero de 61, sabado, juntamente con el mulato.

II A 12 hebrero hizo dos fallas, lunes y martes.
 XV A 15 de março dejó el serviçio; tornó a 31 del dicho; hizo quinze fallas.
 II A 8 de abril hizo dos fallas.
 5-IX A 24 de mayo dexó el serviçio; tornó a 3 de nobienbre; hizo sinco mezes y nueve
 de fallas.
 A 27 de mayo de 62 dexó el serviçio y no tornó más a él.
 5-XXVIII

Diego, ovejero, enpesó a servir a 19 de hebrero del 61.

II A 22 de março hizo dos fallas.
 II A 8 de abril hizo dos fallas.
 X A 26 de abril cayó malo que se le hinchó la cara; tornó a 6 de mayo. Hizo diez
 fallas.
 IIII A 10 de junio hizo quatro fallas que estuvo malo de la barriga.
 VIII A 23 de junio hizo 8 fallas que estuvo malo de un pie.
 XIII A 24 de julio dexó el serviçio que cayó malo; tornó a 8 de agosto; hizo catorze
 fallas.
 II A 4 de setienbre hizo dos fallas.
 IX A 24 de octubre dexó el serviçio; tornó a 3 de novienbre; hizo nueve fallas.
 VIII A 26 de nobienbre dexó el serviçio; tornó a primero de dizienbre; hizo ocho
 fallas.
 A 17 de henero dexó el serviçio que cayó malo de camaras, de las cuales murió.
 1-XXIX

XI	Parese que Julián sirvió un año y seys mezes y 28 días y hizo siete mezes y ocho fallas; quedan onze mezes justos.	
XI-18	Pareçe que Juan, mulato, sirvió un año y seys mezes y diez y seys días; hizo seys mezes y veynte y nueve fallas, quedan onze mezes y diez y ocho días justos.	
X-25	Parese que Andresillo Gago sirvió un año y quatro mezes y 23 días; hizo sinco mezes y veynte y ocho días de fallas; quedan diez mezes y veynte y sinco días.	
<u>VIII-28</u>	Parese que sirvió Diego, ovejero, sirvió diez meses y veynte y siete días; hizo un mes y veynte y nueve días de fallas, quedan ocho mezes y ocho días.	
XL-71	Son todos quarenta meses y setenta y un días de servicio, que a razón de veynte doblas por año, unos con otros	XXXVUCCCVIII mrs.

Juan Baptista Ymperial deve IOU maravedis que se le dieron por mandamiento de la justiciã	maravedis	XU .
- a 17 de setiembre por siete varas de brabante que llevó Otaviano Ymperial IUO8O maravedis	maravedis	IULXXX
- por dos capotes y una jaqueta que se dieron a Julián y Juan, mulato, y el gago	maravedis	IUCC
- por un capote que se dió a Diego, ovejero y quatro pares de calsones y sinco camisas, dos a Juan, mulato y tres a los otros tres	maravedis	IIUDCCCXCII
- por onze rreales que se pagaron a domingos Hernández, alcaide de la cárcel por las costas del gago a 21 de março de 61	maravedis	UDXXVIII
- a 25 de setiembre por diez y siete reales que se pagaron por sacar al gago de la cárcel que estava preso por huydor y los pagó Domingos Gil	maravedis	UDCCCXV
- a 12 de octubre por unos sapatos a Juan, mulato	maravedis	UCXX
- por diez rreales que le enbié con Melchior Moreno	maravedis	UCCCLXXX
- por una fanega de trigo que llevó Otaviano Ympirial y dos que le dió por mi la señora doña Clara a 15 reales	maravedis	IIUCLX
- por tres camisotas y tres pares de calsones a Julián y al mulato y al gago y un capote a Julián y una jaqueta a Juan, mulato, este año de 62	maravedis	IIUCCCLXXXV
- a 22 de junio 192 maravedis por media libra de salsaparrilla para Juan, mulato	maravedis	UCXCII
- por doze rreales que pagué a uno de Terore que tomó al gago y quatro rreales que dí al alcaide de la carsel de lo que comió estando preso	maravedis	UDCCLXVIII
- por doze rreales que le dí quando avía de yr a otorgar el poder de mi hermana y no quiso yr	maravedis	UDLXXV
- por çiento y treynta y sinco arrobas y quinze libras de asucar blanco que pagué por él a Jerónimo Calderín en tiempo que valía a 35 reales cada arroba, el año pasado de 61 como es público y notorio, no se le cuenta más de a tres doblas cada arroba	maravedis	CCIIUCCCC
		<hr/> CCXXVIUDCCXLIII
- Ha de aver en la soldada de sus esclavos como en la quenta parese en la plana antes de esta	maravedis	XXXVUCCCVIII
- en treynta arrobas de mala asúcar, escumas y reescumas mascabado muy rruyn que Jerónimo Calderín lo tomó por ruego, uno con otro a mill maravedis	maravedis	XXXU
- en su resto e ygualamiento desta quenta que me queda deviendo como en ella parese I6IU436 maravedis	maravedis	CLXIUCCCCXXXVI
		<hr/> CCXXVIUDCCXLIII

En Canaria dies y seis de setiembre de mill e quinientos e sesenta e dos años ante mi el escrivano público e testigos parecieron los señores Françisco Palomar e Juan Baptista Ynperial e presentaron estas quantas de suso que dixeron a avido entrellos e han fecho de acuerdo entre anbos e en la dicha quenta el dicho Juan Baptista Ynperial es alcansado y queda por debdor al dicho señor Françisco Palomar de çiento e sesenta e un mil e quatroçientos e treynta e seys maravedis y estos confiesa aver re-çibido del dicho Françisco Palomar para en quenta e parte de pago de lo que le pertenesiere por él e su muger como herederos de la hazienda del Agaete, e para lo cunplir anbas partes dieron poder a las justiçias e renunciaron las leyes de su favor e firmaronlo de sus nonbres.- Testigos el señor Alonso Herrera e Juan Hernández e Françisco Ruyz.- Juan Baptista Ynperial. Françisco Palomar. Paso ante mi: Rodrigo de Mesa, escrivano público.

A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 781, f. 304 y ss.

XV

Compañía y armazón con destino a Magarabomba.

Puerto de las Isletas, 1564-julio-1

En el nonbre de Dios nuestro señor amen. Sepan quantos esta carta vieren como yo Alonso Benegas, depositario general de esta ysla, de la una parte, e como yo Baltasar Gonçales, maestre de mi navío, nonbrado San Juan, vezino que soy de la ysla de La Palma, de la otra, e yo Albaro Gómez, piloto y residente en esta ysla de la Gran Canaria de la otra, el uno de uno al otro y el otro al otro, otorgamos e conosco que azemos compañía e armazón en esta manera: yo el dicho Alonso Benegas me obligo e prometo de armar el dicho navío nonbrado San Juan con pan e bino e las demás mercaderías que fueren neçesarias para yr a resgatar a los confines de Guinea e Magarabomba, donde suelen los demás navíos resgatar, de esclavos, horo y otras cosas que en él binieren, e yo el dicho Baltasar Gonçales entro en la dicha armazón por armador con el dicho mi navío, el qual con su barca, belas e amarras e anclas y lo demás que en él está... en la dicha armazón por tal armador en preçio de trezientas doblas de horo de valor cada una de quinientos maravedis, con las que tengo de heredar como bos el dicho Alonso Benegas fasta por cantidad de la qual dicha compañía azemos con las condiciones siguientes:

Primeramente con condiçión que si las dichas tresientas doblas en que entra el dicho navío e yo el dicho Baltasar Gonçales lo meto como lo demás que costare todo el resgate e pertrechos de la dicha armazón, se a deazer a cuerpo de armazón e fecha cuenta e por nos fenescida lo que montare benido que sea el dicho navío con la azienda que traxere a de ser para nos los suso dicho e que heredemos cada uno la cantidad que ha metido en esta ... que nos los dichos armadores hemos de sacar nuestros costos ... dicha armazón, ubieremos fecho en esclavos al preçio que valgan por persona nombrada por nuestra parte e otra por parte de los marineros que fueren en la dicha armazón nombraren ... dos con juramento de dar bien lo que valieren nos hemos de de la dicha cantidad que así armamos los dichos esclavos sin que ninguna de las partes ...(roto).

Ytem que sacadas nuestras partes ... que sobrare de mantenimientos se a de partir por medio tanto a una parte como a otra, la mitad de todo lo qual a de ser para nosotros los armadores y la otra mitad a de ser para los marineros e gente, para que cada uno lleve su parte como fueren de acuerdo y lo que nos cupiere de nuestra parte de los armadores lo hemos de partir llevando cada uno como hubiere metido.

Ytem que en el dicho navío a de yr por piloto e mandador del el dicho Albaro Gómez, el qual a deazer todo aquello que bueno y fiel e diligente piloto e mandador deve ser obligado azer en semejante biaje, y si por su culpa algún dapño biniere a la armazón lo a de pagar por razón de lo qual se le an de dar dozientas doblas en esta manera: después de sacado el principal del armazón de la ganancia de montemayor se le an de dar çient doblas y las otras çiento de la mitad que cupiere a los marineros de montemayor, y más le damos facultad para que con su azienda y a su costa e misión despues que el armazón ubiere resgatado çinquenta esclavos pueda resgatar çinco piezas de esclavos o esclavas, los quales bengan a su riego y mantenidas a costa del armazón, horros de flete sin que pueda traer otra ninguna cosa más de lo dicho, e yo el dicho Albaro Gómez lo acepto e me obligo de lo cunplir asy.

Ytem es condición que yo el dicho Baltasar Gonçalez tengo de yr por maestre del dicho navío a lo qual así me obligo por razón de lo qual he de aver y llevar dos partes, que se entienden dos sueldos de dos marineros, lo qual e de llevar de la parte de los dichos marineros y demás desto se hos a de dar un esclavo o esclava a nuestro contento en los dichos Ríos de Guinea o en qualquiera parte en la ... como el dicho navío llegue a la tal parte y en el dicho biaje abéis deazer lo que bien e diligente maestre suele azer en semejantes biajes.

Ytem que todo el gasto que se ubiere deazer en el dicho navío a de ser ... con el qual yo el dicho maestre tengo de nabegar entre estas ysias en este mes primero que viene y entonçes me obligo estando todo lo neçesario para la dicha armazón lo meteré ... en el puerto de las Ysletas desta ysia, sano como agora está a vos el dicho Alonso Benegas para que se ... a cargar y desde entonçes a de correr riesgo por todos para que de aquí fasta ... por mi riesgo.

Ytem es condición que el dicho navío con lo que Dios le diere, siendo Dios servido a de venir a esta ysia donde a de hazer su descarga y partija de lo que traxere.

Ytem es condición que todo el oro, márfil y malagueta y todo lo demás que se traxere en el dicho navío eçcepto las pieças que son dichas a de ser todo para la dicha armazón, y si alguno rresgatare algùn hato o ropa suya como se ... de la dicha armazón, y a voluntad de mi el dicho Alvaro Gómez se le a de pagar lo que allá valiere en esta ysia de montemayor y lo que de otra manera se fiziere que se ... ha la dicha armazón.

Ytem es condición que se me an de dar a mi el dicho maestre a cuenta de mis partes veinte doblas para dexar en mi casa, lo qual se a de sacar después como es costumbre y se enñiende que no e de pagar de mis partes ningún interés ni ganaçia de ellos.

Ytem es condición que el navío e marineros del an de estar prestos para partir desta ysia para en fin del mes de agosto primero que viene.

Ytem es condición que en compañía del ... en el dicho navío y barco se a llevar la gente que nos paresçiere por ... partido dicho.

Ytem es condición que yo el dicho Alvaro Gómez e de ser obligado e por la presente me obligo a hazer el dicho contrato e resgate de los dichos esclavos, presente la persona que en el dicho navío fuere por escribano para que de todo ello se tengan quantas e razón.

.....
Fecha la carta en el puerto de las Ysletas desta ysia de Gran Canaria en primero día del mes de julio, año del señor de mill e quinientos e sesenta y quatro años. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es: Françisco Reynoso, alguazil mayor de la ysia, y Gonçalo Pérez y Gaspar Díaz y Xpistóval Marrujo, vezinos y estantes en esta dicha ysia, e el dicho Alonso Vanegas lo firmó de su nombre aquí y por los demás otorgantes lo firmó un testigo, a todos los quales yo el escrivano desta carta doy fee que conosco ser los contenidos en esta escriptura.- Alonso Venegas. Por testigo: Françisco Reynaldos (sic).- Pasó ante mi Françisco Méndez, escrivano público.

A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 819, fs. 122 r. a 125.

XVI

Problemas creados por el nombramiento del juez pesquisidor de Magarabomba.

Las Palmas, 1564-noviembre-28

Un pleito que vino apelado por los señores de los navíos y armadores que fueron a Magarabomba de que el señor liçenciado Esquivel se pronunçió por juez etc. Yo vi la causa y autos del dicho proceso y fue parecer que el liçenciado Squivel no devía de ser juez de los navíos y de la causa del resgate, sino que se devía de abstener de ellas hasta que ... y viniere provisión de su magestad que los comprehendiere ... soltase los presos y hiziese lo demás ... juez ordenase y asi de mi pareser ... El doctor Espinosa.

-En este negoçio de mi comiçión dada por su magestad contra los que an ydo a Guinea digo que yo me declare por juez y mandé que las partes sin embargo respondiesen a las acusaciones, fue jurídicamente mandado porque mi comiçión se entiende contra todos los que an armado y armaren asta acabarse el término de ella como de ella pareçe y consta y pues está claro de la mesma letra de ellas, no tengo porque dexar de proceder y castigar todos y a todos y mayormente estando el gobernador y

sus afiçiales tan notablemente culpados en estos nabíos y así pido y sulico al señor doctor que no se entrometa en ninguna cosa de la de mi comission y si neçesario es le requiero que para executar y cumplir lo que su magestad me manda como juez y oidor que se me dé el favor y ayuda que su magestad manda en la probisión aperçibimiento que de lo contrario o la norma a su magestad por mi propia persona, mayormente contra lo cual dicho gobernador con ser tan faborecido en este negocio por el dicho señor doctor se atreverá a desobediencia y desacatos como lo hizo los días pasados y es notorio que el altercado y lebanta... los demás delinquentes y sin duda ... a la dicha provisión ay a una ... çedió la declare que mando su magestad, otra me mandare, yo lo haré y en él ... como porque la dicha.....— El liçenciado Esquivel.

A.H.P.L.P., Libro de acuerdos de la Audiencia, 1545-1572. En el A.M.L.L., S-I, Libro segundo de Reales Cédulas y provisiones del oficio primero del cabildo, n.º 65, f. 77, se encuentra una cédula en la cual se hace mención al nombramiento de uno de los jueces de apelación como juez de comisión para Guinea, a petición del rey de Portugal, para que fuese efectiva la prohibición de hacer cabalgadas a Guinea y Arguin. (Citado por LA ROSA OLIVERA, L.: 1978, p. 84.

XVII

Testamento de un negro.

Las Palmas, 1565-noviembre-24

En el nonbre de Dios e de su bendita madre amen. Sepan quantos esta carta vieren como yo Françisco Alvarez, de color negro, vezino que soy en esta yslandia de la Gran Canaria, en Arucas, estando como estoy enfermo del cuerpo e sano de la voluntad y en mi sano juicio y entendimiento, tal qual nuestro señor tuvo por bien de me querer dar e por hazer lo que debo e soy obligado e por descargo de mi conciencia y dexar a mis herederos en paz e concordia otorgo e ago e ordeno este mi testamento en la forma siguiente:

Primeramente mando mi ánima a Dios nuestro señor que la crió e redimió por su sangre preçiosa e que si el fuere servido de me llevar de esta presente vida de la enfermedad que agora tengo que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia y ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en la sepultura que a mis albaças paresçiere e se pague por hella lo que fuere justo e que el día de mi enterramiento si fuere ora o sino otro día siguiente me digan misa de cuerpo presente con su vegilia e nueve días e cabo del año, todo ofrendado de pan e vino e sera segund costunbre e se pague lo acostunbrado.

Ytem mando que se diga por mi anima nueve misas a la luz e se pague por las dichas lo acostunbrado.

Ytem mando que se digan por mi ánima las treze misas de Santo Amador.

Ytem mando que se dé en limosna a la Santa Cruzada, e a la redención de cautivos e a las demás, a cada una çinco maravedis.

Ytem declaro que devo a Juan Blás tres hanegas y media de çebada a quatro reales, mando que se paguen.

Ytem declaro que devo a Alvarado dos hanegas más almud e medio de arvejas, mando se le paguen.

Ytem declaro que devo a Ursula, sobrina de Alonso de la Barrera, treze doblas y media de resto de una casa que le compré en Arucas en veynte e siete doblas e le dí catorze doblas en trigo, e no me han fecho escritura dellas, mando que se la paguen e hagan escritura de la dicha casa.

Ytem declaro que para en cuenta destas dichas treze doblas que resto a dever de la dicha casa he dado a Alonso de la Barrera una hanega de trigo e treze reales e un real por una vez, e otra vez tres en dineros e otra vez seys reales de servicio de las bestyas que vino a buscar el hato de su sobrina, e me pagó en un real, e más de dos reales de resto de una hanega de çenteno que le compre en la çibdad e me dió tres reales e lo demás puse, mando que se descuenta de las dichas treze doblas.

Ytem devo a Diego Franquiz çiertos maravedis como pareçera por una escritura e le tengo dados en servicios algunas cargas, mando que lo quel dixere se le pague.

Ytem declaro que se le pague al señor Miguel de Moxica media dobla de resto de unos calsones, e si dixere que es más lo que yo le devo se le pague.

Ytem declaro que yo serví al señor Pedro Çerón con mis bestias e persona mucho tiempo e no me a fecho ni quenta ni yo sé lo que me debe e yo tengo en mi conçiencia quel dicho Pedro Cerón me deve dineros e no me a querido hazer mi quenta; que mando que se haga la dicha cuenta e si algo me deve se cobre del.

Ytem digo que yo fuí catyvo de Diego Alvares, vezino de Guía, e después que el dicho Diego Alvares se falleció, su mujer del dicho Diego Alvares que se dize Isabel Rodríguez me libertó por quarenta doblas que le dí e me hizo carta de alhorria ante Bernaldino de Vesga, escribano público, e la tiene la dicha escritura Xpistoval de la Torre.

Ytem declaro que yo compré en esta çibdad un solar con unos çimientos que está en el terrero que se dizen de la Conçiçión, pegado con las casas de Perucho, el qual dicho compré a uno que se dize Xpistoval de Çoto, el qual me hizo escritura ante Bernaldino de Vesga, escribano público, podrá aver quatro o çinco años, por el qual le dí çinquenta e quatro doblas; mando que se saque la dicha escritura.

Ytem declaro que compré a Andrés Peres un solar que es en Arucas con çierta golpe de piedra e dos palos e le tengo pagados por él siete doblas e no me a fecho escritura; mando que se le requiera me haga la dicha escritura.

Ytem declaro que tengo unas casas en el dicho lugar de Arucas con sus corrales e solar por sercar que son los que compré a Alonso de la Barrera e a Juan Benítes.

Ytem declaro que tengo çierto trigo en ... mio, no sé lo que es.

Ytem declaro que tengo tres bestias... aparejadas.

Ytem declaro que se dé en limosna a los pobres del señor San Lazaro dos reales porque rueguen a Dios por mí.

Para cunplir e pagar este mi testamento dexo e nonbro por mis albaças a... padre Pedro Baxo e Ana Ramírez, mi mujer, e Françisco Ruiz, e a todos tres juntamente les doy poder para que vendan tantos bienes que basten para conplir mi testamento.

E después de conplido e pagado mi testamento lo demás que restare e remanesiere de mis bienes mando que lo aya y herede Ana Ramírez, mi legitima muger, porque hella me lo ayudó a ganar lo que tenemos, a la qual dexo por mi universal heredera en todos hellos porque en lo que yo agora le dexo e resta de mis bienes yo no le pago ni alcanza a lo que yo le devo que trajo en dineros y en trigo y en alhajas de casa quando con hella me casé porque yo no le hize carta de dote dello. E por este testamento reboco qualesquier testamento que haya fecho que no quiero que valga salvo este que agora hago que quiero que valga por mi testamento o codécillo o en aquella vía e forma que mejor de derecho lugar aya que es. Fecha la carta en la noble çibdad real de Las Palmas que es en la ysla de la Gran Canaria a veynte e quatro días del mes de novienbre año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesucpisto de mill e quinientos e sesenta e çinco años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Martín Hernández e Françisco Ruiz e Fabián de Vergara e Melchior Rodríguez e Ambrosio Martín, vezinos y estantes en esta çibdad e por el dicho otorgante lo firmo el dicho Françisco Ruiz a quién doy fee conosco e otorgo.— Por testigo: Francisco Ruiz a quién doy fee conosco e otorgo.— Por testigo: Françisco Ruiz.

A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 825, fs. 928 r-930 r.

XVIII

Real Cédula por la cual se manda que nadie compre cosa alguna a esclavos salvo si fueren conocidos en el trato de mercadería.

Madrid, 1570-marzo-8

Don Phelipe por la graçia de Dios, rey de Castilla, de León, e de Aragón, etc., a vos el nuestro governador o juez de residençia de las yslas de Tenerife y La Palma a cada uno de vos a quién esta nuestra carta fuere mostrada salud e graçia. Sepades que Alonso Calderón, vezino y rregidor desa dicha ysla de Tenerife nos hizo relación diziendo que estando como estava proveydo y mandado por leyes de nuestros reynos que ninguna persona pudiese conprar ne resçivir cosa alguna de esclavos ni esclavas en guarda ni en manera alguna salvo si hubiesen por trato de mercadería y fuesen conosci-dos por tales y devriendose así guardar y cunplir en esa dicha ysla no se hazía antes yendo contra el

tenor y forma de lo suso dicho muchas personas conpravan de los dichos esclavos muchas joyas, paños y lienço de que a los dueños dellos se les avían seguido e seguían muchas costas y daños, suplicandonos les mandasemos nuestra carta y provisión inserta en ella la ley que çerca de lo suso dicho desponía para que fuese guardada cunplida e executada o como la nuestra merçed fuese lo qual visto por los del nuestro consejo ay una que çerca de lo suso dicho dispone su tenor de la qual es como se sigue:

Hordenamos y mandamos que ninguna ni algunas personas de nuestros reynos, de qualquier estado o condiçión que sean no sean osados de conprar de ningún esclavo ni esclava ningunas joyas ni paños ni lienços ni horo ni plata ni otros bienes algunos de grande ni de pequeño balor ni los troquen ni cambien con ellos ni los rescivan de graçia ni por vía de donaçión ni encomienda ni en guarda ni enpeño ni para los dar ni llevar a otras personas ni por otra vía ni manera alguna agora que sean los dichos esclavos negros o loros o blancos, nascidos en estos dichos reynos o fuera de ellos, agora que sean cristianos, agora sean moros, so pena de qualquier que lo contrario hiziere o fuere o pasase contra lo contenido en esta nuestra carta por ese mismo fecho sea tenuto y obligado a la restitución de los tales bienes y dineros, oro o plata o otras qualesquier cosas que resciviese sabiendo que áquel o aquellos de quién los ovieren eran esclavos o siendo avidos y tenidos por tales y sean más obligados a pagar la pena de los hurtos así como se ellos ovieran hurtado o subtraído las dichas cosas y que esto aya lugar y se cunpla aunque no sean allados los tales bienes en poder de las tales personas que así hovieron de los dichos esclavos e provandose legitimamente que benieron a su poder en qualesquier maneras de las suso dichas salvo si los tales esclavos o esclavas de consentimiento de sus dueños ovieren sido o fueren tratantes y negoçiadores o si fueren avidos y tenidos comúnmente reputados por tales caen los tales casos, mandamos que no aya lo contenido en esta nuestra carta para nos en la dicha razón.

E nos tovimoslo por bien por la qual vos mandamos que beays la dicha ley que de suso ba yncorporada e la guardeys y cunplays y executeys e agais guardar, cunplir y executar en todo y por todo según y como en ella se contiene y contra el tenor y forma de ella ni de lo en ella contenido no bays ni paseys ni consistays yr ni pasar por alguna manera so pena de la nuestra merçed y de diez mill maravedis para la nuestra camara so la qual dicha pena mandamos a qualquier escrivano que vos la notifique esta nuestra carta y dé testimonio della porque nos sepamos como se cunple nuestro mandado. Dada en Madrid a ocho dias de mes de março de mill y quinientos y setenta años.— El liçenciado Morillos. El liçenciado Atiença. El dotor Durango. El liçenciado Fuemaco. El dotor Diego Gascón.— Yo Pedro de Mármol, escrivano de camara de su católica magestad la fize escribir por su mandado con acuerdo de los de su consejo.

Al margen: Inserta la ley para que ninguno compra ni resciva cosa alguna de esclavos ni esclavas en guarda ni en manera alguna salvo si hubieren por trato de mercadería y fueren conosçidos por tales, a pedimiento de Alonso Calderón, vezino de la ysla de Tenerife.

A.M.L.L., R - VI, n.º 24.

XIX

El licenciado Luis de Morales, como señor de su esclavo pide que sea juzgado por la Inquisición y no por la Audiencia.

Las Palmas, 1573-marzo-31

Yo, el liçenciado Luis de Morales digo que teniendo yo e poseyendo por mio y como mio un esclavo de color negro, llamado Joan, de edad de veinte años poco más o menos, por persuaciones de Alonso, esclavo de Francisco de Medina, atrayendole a que si se fuesen a Berbería y allá estuviesen año y día y bolviesen a esta isla o a dicha tierra de christianos quedarían libres y con este deseo e inclinación de la libertad que es la cosa más estimada que ay en los hombres y creyendose el dicho Joan de lo que le avían persuadido pareçe que atraído y engañado por el suso dicho y junctamente con otros esclavos captivos se pusieron en camino para ir a Berbería y se embarcaron en una barca de un Francisco de Castro y siguiendo el viaje y viendo que ivan herrados encontraron en la mar una barca de Francisco Gonçales, vezino desta isla, y le hizieron muchas señas poniendoles una vandera para que acudiese a reçibirlos y así fueron traídos a esta isla y parese que el regente y oydores desta au-

diençia los an preso y tiene en su cárcel diziendo que son appostatas, porque dizen que se ivan a tornar moros y renegar de la fee de Nuestro Señor Jesuchristo, y este conosciendo de causa pertenece a vuestra merçed como a Inquisidor y jucs appostolico contra la heretica pravedad y appostasia y no a la dicha audiencia y esto son determinaciones en derecho claras porque haziendo los culpados de appostazia direta o indiretamente no es conosciendo de causa de jues seglar sino de vuestra merçed como negocio tocante a la fee y en este tribunal an de pedir los culpados su justiçia con misericordia haziendo enmienda de sus yerros y estos castigos que son para enmienda de culpas y arrepentimiento de sus pecados junctamente con el castigo con benignidad y misericordia pertenece al Sancto Offiçio, pues en él se usa de toda misericordia no dexando los culpados sin castigo; mayormente que quando ovieran pucsto en efecto el dicho Juan, mi esclavo, y los demás la pretençion de irse a Berberia y que estando allá algunos años se bolviese a tierra de christianos serian libres, si se ovieran ido y allá estuvieran en qualquier tienpo que ellos y todos los demás christianos que ayan appostado o renegado de nuestra sancta fee catholica y hecho otros atroces y gravisimos delictos contra Nuestra Sancta Fee Catholica si arrepentidos de sus culpas y pecados se viniesen a tierra de christianos y se reconçiasen con Nuestra Sancta Madre Yglesia el conosciendo desta causa pertenece a vuestra merçed y a los señores inquisidores de qualquier distrito de los rreynos y señorios de su Magestad y no a otro ningun jues seglar como, está dispuesto por Su Sanctidad y por los señores del alto y supremo consejo de la sancta y general inquisiçion, allende de que por la concordia dada por su magestad entre los negocios del sancto offiçio y la justiçia rreal pertenece el dicho conosciendo de causa a vuestra merçed y no a otro jues ninguno; y pues hazerse juces la dicha audiencia es contra derecho y contra la preeminencia de la judicatura deste sancto offiçio y en daño de toda la república, pues lo es tomar un jues la judicatura que no es suya por los muchos y muy grandes inconvenientes que dello se pueden recreser y recresen en la administraciòn de la justiçia ansi en lo que toca a las conosciencias y animas de los delinquentes como a la execuçion de justiçia en lo exterior e interese de los bienes y haziendas de todos los vçzinos en qualquier parte.

Por tanto pido y supplico a vuestra merçed admitta en si el conosciendo desta causa y procediendo en ella haga inivir e iniva a los dichos regente y oydores desta audiencia mandandoles por todo rigor y censuras que le remittan al dicho Juan, mi esclavo, con los demás para que ante vuestra merçed pida su justiçia e yo la aya de proseguir segùn y como me está permitido de derecho, y pido justicia y el venerable officio de vuestra merçed inploro.— El liçençiado Luis de Morales.

M.C., Inquisiçion CXXXV – 18.

XX

Carta del Rey a don Juan de Borja para que resuelva y termine la prisiòn de que es objeto el licenciado Mansilla Pereira de Lugo.

Madrid, 1573-abril-16

A don Juan de Borja, de Madrid a XVI de abril de 1573

Yo he sido informado que el liçençiado Mansilla Pereyra de Lugo, vezino de la ysla de Tenerife, con las armadas que solia hazer para yr a Berberia contra los moros por provisiòn que la dicha ysla tiene para esto, diz que alguna vez passò los límites de conquista entre Castilla y Portugal, donde sin haver hecho daño ninguno más de haver captivado algunos moros enemigos de los christianos haviendo ydo la postrera vez con liçencia de los de nuestra audiencia de Canaria a rescatar un hermano suyo que estava captivo en Berberia, a la buelta viniendo con él, llegó a una de las yslas de Cabo Verde y saltando en tierra a comprar carne él y quinze soldados sin armal, diz que ciertos hombres se alçaron con el navio y los dexaron en tierra, y entonces los portugueses prendieron al dicho liçençiado y sus soldados y los truxeron a Lisboa donde los más son muertos y el dicho liçençiado ha siete años que está en prisiòn con mucho trabajo y gasto, sin que en todo este tienpo aya podido alcançar el fin de su negocio, y porque por ser mi vassao y por otros juntos respectos holgare que sea favoreçido en quanto huviere lugar, os encargo mucho que haviendo bien entendido lo que con esto passa y la razòn y justiçia que pretende tener el dicho liçençiado vos hagais en su favor con el serenissimo Rey, mi sobrino, el offiçio que os paresçiere ser a proposito para que mande que esta causa se despache con

brevedad. haziendole toda la buena obra que huviere lugar entender que recibiré de ello mucho contentamiento. De Madrid a XVI de abril de 1573.

A.G.S., Estado, legajo 388, f. 159.

XXI

Cédula Real encareciendo que no se permita a los vecinos de las islas hacer entradas en Berbería.

San Lorenzo el Real, 1573-agosto-14

El Rey

Regente y jueces del audiencia que rreside en la nuestra ysla de Canaria, vimos vuestra carta de XVIII de maio pasado y está bien que en conformidad de lo que os mandamos ordenasedes que los vezinos y avitantes de esa ysla y los de Lançarote y Fuerteventura no hagan entradas en Verbería y que sin embargo de la suplicación que hizieron dello se tenga la mano en no consentirloy así se hara. De Sant Lorenço el Real a XIII de agosto de MDLXXIII años.— Yo el Rey.— Por mandado de Su Magestad: Juan Delgado.

A.H.P.L.P., Libro de Reales Cédulas, T. I, f. 165 r. Testimonio de 1573, f. 74. En el libro de títulos de regente consta en el f. 11.

XXII

Condena impuesta a un esclavo negro por haber dado muerte a un morisco.

Las Palmas, 1576-febrero-24

En un negoçio entre el promotor de esta Audiencia, de la una parte, y de la otra, Pedro, negro, esclavo de Blás Días y Alonso Hernández de Córdoba, sobre la culpa que se le imputa de la muerte de Bartolomé Martín, morisco. Se dió sentençia en grado de revista por la qual se confirmó la de vista con que la condenación toda tresçientos açotes y destierro perpetuo de estas yslas. El regente fue del parecer que la condenación fuesen seys años de galeras.

A.H.P.L.P., Libro de Acuerdos de la Audiencia, 1572-1593.

XXIII

Cédula Real por la que se da licencia al conde de Lanzarote para que pueda hacer entradas en las tierras de los alarabes.

Madrid, 1576-noviembre-11

El Rey

por quanto por parte de don Agustín ..., conde de la ysla de Lançarote, nos a sido ... pues tenemos proveydo e mandado que ningund ... la dicha ysla pueda yr a hazer entradas en Berbería, tierra del Xarife, y se pueden hazer con poco rriesgo fuera de ... tierras y puertos, pasado cabo de buxedor donde ay mucha cantidad de moros alarbes que no solamente son subditos al dicho Xarife, antes como enemigos suyos tratan guerra con él, por ser gente desarmada y que no h... ni traen más de solo arcos y saetas y que biven fuera de poblado en el campo y que ay más de çient leguas de la mar hasta lo poblado, y traer esclavos para que puedan trabajar en las obras del fuerte que se a de hazer en la dicha ysla, fuésemos servidos de darle liçençia para yr o enbiar gente de armada a su propia costa en las tic-

rras de los dichos alarbes y, avemos acordado e por la presente permitimos e damos licencia al dicho conde de Lançarote para que pueda yr o enbiar navíos e gente armada a su costa a hazer entradas en las tierras de los dichos alarbes, yendo a ello con mucho miramiento y recato y a partes que rresçiban daño los que fueren a hazerlas. Fecha en Madrid a honze de noviembre de mill e quinientos e setenta e seys años.— Yo el Rey.— Por mandado de Su Magestad: Juan Delgado.

Fue sacado este traslado de la original. En Canaria doze de jullio de mill e quinientos e setenta e siete años y se bolbió la çedula original a Juan de Valençuela, procurador del conde que fuese que la presente y este otro traslado en la causa que se siguió con el conde de Lançarote sobre que no fuese a Berbería.— Miguel Jerónimo.

A.H.P.L.P., Libro de Reales Cédulas. T. I, f. 76.

XXIV

Pleito por la libertad de un esclavo morisco.

Las Palmas, 1576-diciembre-7

Sean quantos esta carta vieren como yo Hernando, morisco, que por otro nonbre me e llamado *Halifa*, esclavo de *Hernán Peraça*, regidor desta yslla, con licencia plazer y espreso consentimiento que pido e demando a Juan López, procurador, mi curador, que está presente, por virtud de la licencia e curadoría que le fue dictaminada e dada por la justicia desta yslla ante el presente escrivano para por virtud de ella hazer e otorgar e jurar lo que yuso en esta escreteria es y será contenido y su tenor de ella e de los demás autos que sobre el proveymiento de lo suso dicho pasó ... que su tenor es este que se sigue.

Aquí el pedimiento curadoría e ynformación y lo demás.

En siete de dizienbre de IUDLXXVI.

Muy ilustre señor:

Hernando, menor, esclavo de *Hernán Peraça*, digo que yo e tratado de consyerto con el dicho mi señor sobre averle puesto demanda de libertad e para ello aunque estoy proveydo de curador en el abdiencia real lo quiero sea agora ante buestra merçed e yo nonbro, pido se le disyerna el el encargo atento que... hasta ser menor de quinze años.— *Hernando Peraça*.

..... roto.
presente se encargue ... del dicho Hernando, menor, e de la fiança e haga el juramento que es obligado que se haga e está presto del desernir el cargo e le dar en forma e así lo mandó e firmolo.— *Luis de Balboa*, escrivano público.

E luego paresció el dicho Juan López e açetó el dicho cargo del curador del dicho Hernando, menor, e juró en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho cargo de curador del dicho menor e haser en sus causas todo lo que buen curador deve y es obligado a haser por sus menores así en juicio como fuera del e pedir todo aquello que a el dicho menor e a sus bienes le convenga de ...ra que si tuviere neseçidad de letrado con que se aconseje sobre lo que al dicho menor e a sus bienes convenga lo tomará e de su persona que darsela pueda tomar de manera que no le venga daño al dicho menor e si por su descuido culpa o negligencia alguna le viniere, él como prencipal e *Juan Antonio Soberanis*, como su fiador, ambos de mancomún por el todo renunciando las leyes de la mancomunidad, divición e descurción como en ella se contiene se ... e prometieron de tener e cunplir ... *Juan López*, curador, prometió que si por su descuido como dicho tiene viniere al dicho menor e a sus bienes qualquier daño como tales prencipal e fiador ... de lo pagar por sus personas ... e para ello obligaron y dieron ... e renunciaron las leyes de ... fianças de curadoría— Testigos: *Gaspar de Alarcón e Antón García e Juan Martel Peraça*, vezinos de esta yslla.— *Luis de Balboa*, escrivano público. *Juan Antonio de Sobranis*, *Juan López*.

E luego su merçed del señor teniente aviendo visto el juramento e solenidad fecho por el dicho *Juan López* e la fianza por él dada dixo que deçernía e deçernió el dicho cargo de curador del dicho *Hernando*, morisco, y le dió poder cunplido para que en nonbre del dicho menor pida e haga lo que le convenga en juicio e fuera de él e pueda hazer qualesquier trançaciones e conçiertos que al dicho menor convengan con las escrituras e firmesas que sobre ello se requieran, el qual poder ... con libre e general administración e con poder pueda sustituir este en nonbre del dicho menor en juicio ...e a

los quales sustitutos e a él recibo ... e al cumplimiento obligo los bienes del dicho menor en su nonbre siendo testigos Gaspar de Alarcón e Antón Garçia e Juan Martel Peraça, vezinos de esta ysia.- El liçençiado Ayala. Luis de Balboa, escrivano público.

En çinco de dizienbre de IUDLXXVI años ante el señor teniente la sentó el.

Muy magnifico señor:

Juan Lopes por Hernando, morisco, menor, e como procurador digo que el dicho Hernando que por otro nonbre se a llamado Alifa, siendo moro fue dado en rehén a Hernán Peraça, su señor, a tienpo de ocho años, syendo de edad de syete años, por rescate de su padre que se llamava Yça, que estaba en cautividad del dicho Hernán Peraça, por lo qual el dicho Hernando avía puesto demanda al dicho Hernán Peraça, su señor, de libertad ante los señores regente y oydores de estas ysias por caso de corte, e por bien de pas y de que el dicho Hernán Peraça avía criado al dicho Hernando desde edad de syete años e le a tratado bien e pretende que lo a de tratar e ... sustentar e alimentar en su nosedad, será de acuerdo con el dicho su amo en que le servirá ocho años continuos de serviçio e al cabo de ellos le a de dar carta de libertad e le a de dar un vestido entero de paño onesto que sea un sayo e capa e calzones ... e dos camisas e sombrero e asimismo le a de dar çinquenta cabrillas buenas, de año arriba, conque en ... ganar su vida e durante los dichos ocho años le a de dar de comer e beber e bestir e calçar ... sin le contar por ello cosa alguna ... e para ynformación ... se le sigue al dicho menor del dicho curador ... como le es más que según el dicho pleito ... la duda de que los ay y hasta se le ... lo efectuen e hazer escritura so la qual vuestra merçed interponga qualquier decreto judiçial e pido...

Su merçed mando que trayga los testigos e que dé ynformación de ... e dada proveerá justiçia.

Para la ynformación de lo suso dicho fue recibido juramento de Françisco de Ribas ... perpetuo de la isla de Lansarote e siendo preguntado por el dicho pedimiento dixo que conose al dicho Hernán Peraça e a Hernando, su criado, que por otro nonbre hasta agora se a llamado Halife, el qual dicho Hernando fue dado en Berbería por rehén al dicho Hernán Peraça e a la persona que fue a Berbería en su nonbre a resgatar a Ysa, padre del dicho Hernando, porque el dicho Ysa, no tuvo con que pagar el resgate que hera obligado, y así el dicho Hernando fue dado en rehén siendo de hedad de siete años, poco más o menos, en preçio de çient doblas poco más o menos, las quales el dicho moro Ysa era obligado a dar al dicho Hernán Peraça, y por esta orden el dicho Hernando fue traído de Berbería a tierra de xpistianos, donde a estado en poder del dicho Hernán Peraça, el qual lo a criado e sustentado desde la dicha hedad de çiete años hasta ahora que será de catorze a quinze años e agora parese que el dicho Hernando a pedido libertad ante la Real Audiencia de estas islas y por vía de pas y concordia y por quitarse de pleitos y debates se an concertado, convenido e ygualado en esta manera: que el dicho Hernando con liçençia e parecer de su curador se obliga a servir al dicho Hernán Peraça ocho años continuos de serviçio, al cabo de los quales el dicho Hernán Peraça le a de dar carta de libertad y le a de dar un vestido entero de paño, onesto, que se entiende de sayo, capa, calçones e botas e dos camisas e un sombrero e asimesmo le a dedar çinquenta cabrillas de año, buenas, que sean de reçibir conque ... ganar su vida, e durante los ocho años le a de dar de comer e beber e bestir e calçar onestamente ... y estando enfermo ... como pareçera por la escriptura ... roto...

Fueron presentados Gaspar Herrera e Juan Garcia, vezino de Fuerteventura, y ... morisco, estan- te en Gran Canaria.

Gaspar Herrera ... testigo presentado por el dicho Juan López juró e siendo preguntado po el tenor del pedimiento dixo que conose a los dichos Hernán Peraça e a Hernando, morisco. Este testigo ... el dicho Hernando que por otro nonbre se llamava Halifa e oyó dezir que venía por rehén que se le avía dado a Hernán Peraça por su padre, Isa, moro, que fue cativo del dicho Hernán Peraça; e este testigo a oido desir por cosa pública que avía puesto demanda al dicho Hernán... en caso de corte sobre su libertad ante el los regentes e jueces de estas ysias por caso ... e sabe a visto que el dicho Hernán Peraça ... de pas e concordia e por amistad que ... se quitar de pleitos que podrían aver están de acuerdo de conservar el amistad que Hernán Peraça le tiene al dicho Hernando y ... por conoser el buen tratamiento que le a fecho e averlo criado e sustentado e alimentado ... dado entre ambos en que el dicho Hernando sirva a Hernán Peraça ocho años, de buen serviçio, bien e en todo lo que le mandare, conque durante los ocho años el dicho Hernán Peraça le a de dar de comer e beber e bestir e calçar sin por ello llevarle cosa alguna e le a de dar buen tratamiento y al cabo de los dichos ocho años el dicho Hernán Peraça le a de dar carta de libertad en forma ... e çinquenta cabrillas e un vestido ... sayo e los demás ... le es más útil e provechoso ... roto...

... morisco, estante en esta ysla, testigo presentado por el dicho Juan López, juró según derecho e siendo preguntado por el dicho pedimiento dixo que conose a Hernán Peraça y al dicho Hernando, morisco, que por otro nonbre se llamaba Halifa, e lo que sabe de esta causa es que este testigo se halló presente en San Bartolomé que es la Berbería, quando el dicho Hernán Peraça enbió al rescate a Isa, padre del dicho Hernando, morisco, su hijo, e vido que el dicho Ysa dió en rehén al dicho Hernando e por otro nonbre se llamaba Halifa, su hijo, e se truxo a poder del dicho Hernán Peraça, de la hedad que el dicho pedimiento dize, avrá el dicho tienpo de los dichos ocho años, e a oido desir por cosa pública que el dicho Hernando a puesto demanda ante los señores oydores sobre su libertad e a visto que estando litigando en este negoçio se a tratado el consierto contenido en el dicho pedimiento e sabe este testigo que ... más útil e provechoso al dicho Hernando, morisco, que haga el dicho consierto y se efetue, que no traiga el dicho pleito con el dicho su amo, y esto sabe por ... los pleitos duozos e esto es la verdad por el juramento que hizo e no juró porque no sabe escrebir e que es de hedad de quarenta años poco más o menos e no le enpesen las señales, e no firmó por no saber escrebir.– Luis de Balboa, escrivano público.

... García, vezino de la isla de Fuerteventura, testigo presentado por el dicho Juan López, juró segund derecho e siendo preguntado por el dicho pedimiento dixo que conoçe al dicho Hernán ... a al dicho Hernando, morisco, que por otro nonbre ... Halifa, y este testigo vido que al tienpo que ... Hernán Peraça enbió a resgatar a Ysa, moro, ... del dicho Hernando, que a dicho se de ... rehén al dicho Hernando, su hijo, el qual ... de hedad de siete años, poco más o menos, ... el pedimiento... que el dicho Hernando avia puesto pleito a Hernán Peraça, su amo, sobre su libertad, e estando en este estado el dicho negoçio se an convenido e consertado segund e de la manera que en dicho pedimiento se declara e por quitarse de pleitos e gastos ... sobre la libertad del dicho Hernando, morisco, por ... por lo qual sabe y entiende este testigo que le es más útil e provechoso al dicho Hernando, morisco, que ... e efetue el dicho consierto que el dicho Hernán Peraça le hase segund e de la manera que en el pedimiento se declara y le sirva el tienpo de los ocho años y el dicho Hernán Peraça le dará lo que en el pedimiento se dize, que no trayga ... e debates sobre la libertad ... de que en ellos ay muchos costos e gastos ... convinientes e al fin de ellos es ... esto y por otras causas que sobre ello sabe y entiende que le es más útil e provechoso consertarse y confimar .. dicho Hernán Peraça le tiene por ella ... no seguir el dicho pleito; y esto es lo que sabe para el juramento que hizo e ... hedad de sesenta e quatro años ... e no le enpesen las señales.– Luis de Balboa, escrivano público.

Después de lo suso dicho en siete días del dicho mes de diziembre del dicho año, su merçed del señor teniente aviendo visto los autos de esta causa y la información dada por el dicho menor y el dicho Juan López, su curador, en su nonbre, dixo que le dava e dió liçençia al dicho Hernando, menor, e al dicho Juan López en su nonbre, para que puedan haser el dicho consierto contenido en el dicho pedimiento con el dicho Hernán Peraça, su señor, en rasón de su libertad e sobre ello pueda haser qualesquier escreturas de transaçión e consierto conforme al dicho pedimiento con el dicho su amo, atento que por la dicha ynformaçión consta serle más útil e provechoso al dicho menor e así lo proveyó e mandó por este auto e lo firmó de su nonbre.– El liçençiado Ayala.– Luis de Balboa, escrivano público.

Yo, el dicho Juan López, curador del dicho Hernando, morisco, por virtud de la dicha curadoría e liçençia que fue deçernida por la justiçia de esta ysla otorgo que doy e consela la dicha liçençia, poder e facultad al dicho Hernando, menor, de ... e para aquello que me la pidió ... la qual prometo de la aver e ... en todo tienpo so espresa obligaçión ... que para ello hago.

... justiçia de esta isla y por el dicho mi curador, otorgo e conosco e digo que por quanto Isa, moro, mi padre, esclavo del dicho Hernán Peraça, mi señor, fue enbiado de esta isla a la Berbería al rescate, el qual estando yo en la dicha Berbería como su hijo que soy me dió en rehén para que pagando al dicho Hernán Peraça su rescate, yo fuese libre, y yo consentí en ello e vine de mi voluntad a esta isla a servir al dicho Hernán Peraça, mi señor, avrá tienpo de ocho años poco más o menos, y estandole sirviendo como su esclavo por rasón del dicho rescate del dicho Isa, moro, mi padre, yo pretendía y pedí ante los señores regente e jueces de la Audiencia Real de estas yslas e le puse demanda sobre mi libertad al dicho Hernán Peraça, mi señor, e agora soy de acuerdo e conformidad con el dicho Hernán Peraça, mi señor, en que nos quitamos de pleitos, debates e diferencias en tal manera que por razón de que yo me torne epistiano e reçiba agua de bautismo e por aberme criado, sustentado ...nado e por el amistad que le tengo e me tiene como mi señor que es e por que no es justo que

yo con él trate ningún pleito, acatando a que es mi señor e por rasón... de le reverençiar e por otros tales e justos respetos que esclavos como yo deven tener a su ... an criado e doctrinado, por tanto somos convenidos en tal manera ... de lo suso dicho e de que sirviendole ocho años de buen serviçio a su contento en todo lo que mandare como su esclavo ... e asimesmo çinquenta cabrillas buenas e de año arriba e más un vestido onesto que es capa e sayo e calçones e botas e dos camisas e sombrero, sin que por ello lleveme cosa alguna más de que fecho el dicho serviçio me lo a de dar y entregar e si estuviere enfermo durante el dicho tienpo me a de curar a su costa y minçión sin por ello descontarme cosa alguna. el qual dicho serviçio le e de haser de los dichos ocho años. desde oy día de la fecha de esta escretura en adelante hasta ser conplidos, e para que se efetuara lo que dicho es por rasón de que yo hise ynformación de como me era útil e provechoso haser el dicho consierto que no traer pleitos e debates con el dicho Hernán Peraça, mi señor, e porque los dichos pleitos son de mucho trabajo e solicitud e yo no los entiendo e el fin de ellos es dudoso, e así como yo pretendía ser libre, podría ser tuviese sentençia en contra de lo que yo pido, e por cvitar todo lo que dicho es e otras cosas que sobre ello podía suçeder de mi libre e espontanea voluntad sin premia ni fuerça ni otro costreñimiento alguno prometo e me obligo de servir al dicho Hernán Peraça, mi señor, el dicho tienpo de los dichos ocho años de buen serviçio, segund e de la manera que por mí está dicho e declarado e prometo de no me ausntar del dicho serviçio hasta lo aver acabado so pena que si me fuera pueda el dicho Hernán Peraça, mi señor, traerme libremente a su casa e ponerme a que cunpla lo que dicho es, sin mandamiento ni otra cosa e si lo quisiere se le pueda dar el dicho mandamiento quando bastante lo quisiere, e si durante el dicho tienpo del dicho serviçio estuviere enfermo se entiende que todo el dicho tienpo de mi enfermedad no a de entrar en los dichos ocho años que e de servir sino que todo aquello que dexare de servir por estar enfermo e por rasón de averme ydo del dicho serviçio lo sirva adelante del dicho tienpo de los dichos ocho años e desta manera me obligo a tener e cunplir lo que dicho es segund e de la manera que está dicho en esta escritura, e yo el dicho Hernán Peraça que a lo que dicho es presente soy otorgo e conosco por esta presente carta que tomo e reçibo en mí esta escretura e la estipulación de ella e prometo e me obligo de la tener e conplir segund e como en ella se contiene e de ... e para por ella y reçibo en mí lo que en ella se dize e declara e dar todo buen tratamiento al ... mi esclavo, durante ... ocho años de serviçio que ... ella vos el dicho Hernando ... libre e horro ... poday tratar e contratar libremente como onbre libre e ... e ganar de comer e prometo e me obligo de tener e conplir todo lo contenido en esta escretura segund e como dicho es e vos, ambos las dichas partes, cada una por lo que lo toca damos poder conplido a qualesquier justiçias de su magestad, así de esta isla como de otras partes e lugares que sean, del fuero e jurisdicción de los quales nos sometemos e renunçiamos nuestro propio fuero e jurisdicción e la ley si convenerid on iun judican de juridicione e las demás que sean en nuestro favor para que por todo remedio e rigor de derecho nos obligamos a tener e conplir todo lo contenido en esta escretura segund e como en ellos se contiene así por execución e priçión fecha en nuestras personas e bienes como en otra manera como so lo que dicho es así ... si fuese juzgado y setençiado por sentençia executada por juez conpetente por vos pedida ... en que dis que señala renunçiación de leyes fecha non vala e para lo cunplir obligamos nuestras personas e bienes rayses e muebles avidos e por aver e por mayor firmesa e corroboración de esta escretura yo el dicho Hernando, morisco, juro por Dios nuestro señor e por las palabras de los santos quatro evangelios e por la señal de la cruz que en forma de derecho hise con los dedos de la mano derecha so cargo del qual prometo e me obligo de estar e pasar por lo contenido en esta escretura e no yr ni venir en contra de ellas en ningún tienpo disiendo ni alegando que para la haser e otorgar fui apremiado y ynçusado a que la otorgase ni diré ni alegare que fui lesa ni danificado en ello, antes confieso e declaro que soy sabedor de lo que a mi derecho conviene e prometo de no pedir benefiçio de restitución ynçuida ni por el derecho de los menores ni otro remedio que alegado me aproveche, lo qual prometo de lo cunplir so pena de perjuro ... ni relaxación a nuestro ... ni a su delegado ni al obispo ni otro juez ni prelado que de ello pueda relaxar e asolver e di de propia ... o por bulas o breves, la tal asuclución o relaxación me fuere consedida prometo de ella no me ayudar, valer ni aprovechar en esta rasón por quanto de ellas e de todo lo que en ellos contenido soy certificado de lo que me conviene e prometo de lo cunplir so la dicha pena de perjuro, infame e fermentido e de caer en caso de çonos valer y en

las demás penas en que caen e discurren los que quebrantan semejantes juramentos. Que es fecha e por nos otorgada la presente carta ante el presente escrivano público e testigos de yuso escritos en la noble çibdad real de Las Palmas, que es en esta ysla de la Grand Canaria, en siete días del mes de dizienbre año del señor de mil e quinientos e setenta e seys años.— Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Jerónimo Aneyse e Françisco de Ribas e Françisco de Molina, vezinos de esta ysla, y el dicho Hernán Peraça e Juan López lo firmaron de sus nombres e como el dicho Hernando dixo no saber escrebir a su ruego lo firmó ... roto....— Hernán Peraça.— Ante mi Luis de Balboa, escrivano público.

A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 862, f. r.

XXV

Contrato para el rescate de un esclavo en los ríos de Guinea.

Las Palmas, 1578-noviembre-28

Sean quantos esta carta vieren como yo Oliveros Correa, estante en esta ysla de la Grand Canaria, otorgo e conosco por esta presente carta y digo que e resçibido del ilustre señor Diego de Melgarçejo, governador de esta ysla de la Gran Canaria, una bota de vino añexo encascada llena e asimismo un quintal de biscocho blanco, todo lo suso dicho tengo en mi barca para lo llevar a los rios de Guinea donde es mi viaje y la dicha bota e quintal de biscochos prometo e me obligo con todo lo suso dicho rescatar una pieça, esclavo hombre de hedad de dies e ocho hasta veinte años, bien agestado y de buena dentadura e atesado y bien hecho de los pies y brasos e de buen cuerpo. Esto por razón de la dicha bota de vino e quintal de biscocho e lo daré y entregaré en esta dicha ysla de la Gran Canaria a el dicho señor governador o a quién su poder oviere, del presente viaje a la buelta del y el dicho vino e biscocho va por quenta y riesgo del dicho señor governador y a es mismo riesgo a de venir el esclavo, marcado de una a griega en la pantorrilla de la pierna derecha e luego lo e de señalar por del dicho señor governador para que suçediendo algún caso ... entiendese que este esclavo y los derechos de los contadores de Cabo verde e de la entrada a esta ysla lo a de pagar el dicho governador. E me obligo a lo sustentar e a tratarle bien hasta que lo aya entregado, y enbiandolo en otro navío que no sea el mio tambien e de pagar el flete e de esta manera prometo e me obligo a cunplir lo suso dicho e no lo hasiendo lo pagare con el doblo el valor del dicho esclavo, e para cunplir doy poder a todas e qualcsquier justicias de su magestad que me conpelan a todo lo suso dicho como si fuese para sentençia de justiaçia passada en cosa jugada sobre renunçio el apelación e suplicançion e la ley e regla del derecho en que dis que general renunçiaçion de leyes fecha non vala e para lo aver por firme obligo mi persona e bienes raises e muebles avidos e por aver. Fecha la carta en la noble ciudad real de Las Palmas que es en esta ysla de la Gran Canaria en veinte e dos días del mes de noviembre del año del nãscimiento de nuestro salvador Iesuxpisto de mill e quinientos y setenta e ocho, siendo presentes a todo lo suso dicho don Juan Pacheco, regidor, e Antonio Garçia y Bartolomé Hernández, vezinos de esta dicha ysla, y el otorgante a el qual yo el presente escrivano doy fee que conosco lo firmó de su nonbre.— Oliveros Correa.— Ante mi Alonso Hernández de Cordova, escrivano público.

A.H.P.L.P., Alonso Hernández de Córdoba, n.º 2.580, f. 449 v.

XXVI

Condena a un dueño y a su esclavo por haber cometido el pecado de nefando.

Las Palmas, 1580-febrero-20, abril-27, junio-2

En un pleito criminal entre Bartolomé de Ayala y su esclavo morisco sobre el pecado nefando. Se mandó dar a ambos tormento de garrucha.

Otro negocio entre el fisco y Bartolomé de Ayala sobre el pecado nefando. Fue condenado el dicho Bartolomé de Ayala en dozientos ducados y doce años de destierro precisos y tres voluntarios de la isla de Tenerife y que no pueda tener perpetuamente esclavo varón ninguno y en defecto de no pagar los dozientos ducados se condena en dos años de galeras al reino sin sueldo.

Al Pedro, morisco, se condenó en dozientos azotes y quatro años de galeras. El doctor Velasco fue del parecer que las galeras fuesen perpetuas.

Al negro Miguel del dicho Bartolomé de Ayala se condenó en dozientos azotes y quatro años de galeras. El doctor Velasco fue de parecer que lo quemasen.

En un negocio de Bartolomé de Ayala y su esclavo Pedro, morisco. El liçenciado Rojas fue de parecer que Bartolomé de Ayala y Pedro sean absueltos de la sentençia del juiçio con que Bartolomé de Ayala no tenga consigo a Pedro ni a otro esclavo. El doctor Velasco fue de parecer que se confirmase la sentençia conque los dozientos ducados fuesen çien, los quales pagase dentro de dos meses y para esto diese fianzas y no pagandolos, las galeras de la sentençia y el destierro lo salga a cumplir quando la audiençia se lo mande y en lo del esclavo Pedro fue del parecer que se confirmase en todo y en los dos esclavos que no los pueda tener.

A.H.P.L.P., Libro de Acuerdos de la Audiencia, 1572-1593.

XXVIII

Cuenta de la armada realizada a Berbería en 1584.

Las Palmas, 1587-abril-18

Apreçio de los esclavos

Don Gonçalo:	la mora que tiene don Gonçalo	45U
	una hija suya	15U
	un hijo, Amarán	24U500
	una muchacha, hija de la joya	20U
Don Tomás, capitán:	Fátima	45U
	Frasquillo	25U
	otra niña	5U280
	la mora vieja	20U
Don Martín:	una mora	42U500
Doctor Morquecho:	otra mora moyna	37U500
	María	15U
	otro niño	12U500
Juan Ruiz	42U500
	un muchacho	22U500
	dasele a Alamansor	42U500
		<hr/> 402U780

Valió la presa sin las joyas que se dieron a quién las ovo de aver y sin los que se murieron.

Valor de la presa.

Gastos hechos en la armada y otras costas después que viniera.

Por mano de Juan Ruiz de Alarcón	275U712
- Por lo que gastó don Gonçalo con el barquero que embió al rescate de los cristianos y el hombre que en la barca inbió	17U500
- Por la comida que comieron los moros en casa de don Gonçalo	10U560
- Por otros 90 reales que gastó don Gonçalo en cosas neçesarias para la barca del rescate	4U320
- Por ... que gastó por menudo en dar de comer a los moros cuando vinieron	3U480
	<hr/>
Valió la armada	402U780
Costas	311U932
	<hr/>
Restan por ganancia	90U749

A los sòldados la mitad: 45U374

Don Gonçalo de Saavedra; por la mora	45U
- y por una hija suya	15U
- y por el muchacho	12U500
- por la muchacha	20U
- en Juan Ruiz de Alarcón	1U279
	<hr/>
	93U779

Ha de aver que dió para el armada:	
- por una parte 788 reales y por otra 300 que suman todo	52U280
- por 35 doblas que pagó a la barca y persona que embió	17U500
- por 20 ducados en la comida de los moros	10U560
- por 90 reales que gastó en la barca	4U320
- por la parte que recibe de los 45U374 que se ganaron	9U075
	<hr/>
	93U735

El capitán Thomás de Cangas deve por la mora	45U
- por Frasquillo	25U
- por la niña que nació	5U280
	<hr/>
	75U280

Ha de aver que dió para los gastos	44U016
- por lo que le cabe de ganancia	9U074
- por 22U190 maravedis que pagará a los soldados	22U190
	<hr/>
	75U280

Don Martín deve por la mora que tiene	42U500
- por lo que resta devriendosele que le pagará los 11U573 que deve el dotor y 1.802 en Juan Ruiz	13U375
	<hr/>
	55U875

Ha de aver que dió para gastos	46U800
- por lo que le cabe de ganancia	9U075
	<hr/>
	55U875

El doctor Morquecho por la mora que tiene	37U500
– por María	15U000
– por otro niño	12U500
	<hr/>
	65U000
Ha de aver que dió para gastar	44U352
– por lo que le pertenece de ganancia	9U075
– por 11U573 que pagará a don Martín	11U573
	<hr/>
	65U000
Juan Ruiz de Alarcón deve de la mora	42U500
– por el muchacho	22U5000
– por Almansor	42U500
	<hr/>
	107U500
Ha de aver por lo que puso en los gastos del armada	88U320
– por lo que le cabe de ganancia	9U075
– que a de pagar a don Martín	1U082
– a Pedro Cerón a de pagar	3U840
– a los soldados	3U184
– a don Gonçalo	1U279
	<hr/>
	107U500
Pedro Cerón de Bachicao que le pagará Juan Ruiz de Alarcón	3U840
Ha de aver que dió para gastos con los moros	3U840
Los soldados deven de la mora vieja	20U000
– más en el capitán Tomás de Cangas	22U190
– en Juan Ruiz de Alarcón	3U184
	<hr/>
	45U374
Han de aver por lo que les pertenece de la ganancia que hubo	45U374

A.H.P.L.P., Bernardino de Rosales, n.º 891, r. 201 r. y ss.

XXVIII

Testificación de una esclava, en la cual cita los castigos a que fue sometida.

San Cristóbal, 1590-noviembre-14

En la ciudad de San Xpistoval que es en esta ysla de Tenerife en catorze días del mes de noviembre de mill e quinientos e noventa años, ante el bachiller Gaspar Sánchez de Montiel, vicario desta dicha ysla, y por presençia de mi Pedro de Villarroel, notario appostólico, paresció presente Luisa, de color mulata, esclava de Miguel Bentrilla, vezino desta dicha ciudad, e dixo que como buena y fiel xpistiana, temerosa de Dios nuestro señor, y por descargo de su conciencia declarava e declaró ayer martes en la noche que se contaron trece deste presente mes e año, estandole atando para castigarla su marido desta confesante que se llama Bartolomé, de color moreno, esclavo de Francisco de Fraga, y Juana María Viña, muger del dicho Miguel Bentrilla, y estandole açotando con una bara de menbrillo y aviendola descalabrado y hecho cardenales en el rostro, los quales enseñó la dicha confesante ante el dicho vicario en mi persona, y queriendola pringar con tocino temiendo por los açotes y heridas que le avían fecho, estando como estava atada a una escalera dixo que rençaba de todo su linage

y dava bozes diziendo que como no avía un existiano que la socorriese y como no le acudió nadie y la afligían con los dichos açotes e golpes dixo que la dexasen y no la afligiesen y hiziesen desesperar y diziendo esto la dicha su ama dixo: más que te lleve el diablo; y esta confesante dixo: el diablo no me a de llevar que yo confío en Nuestra Señora de Candelaria que me a de librar. Y como no la largavan y la acotavan con enojo y como persona afligida dixo: reniego de Dios y de todos sus sanctos, la qual dicha palabra no dixo porque su intención fuese renegar de Dios ni de sus sanctos sino por verse afligida y porque la dexasen de açotar, que ella es buena xpistiana y confiesa y cree todo lo que tiene y cree la santa madre iglesia de Roma y protesta bivar y morir en su santa fe católica y como temerosa de Dios viene a hazer esta declaración e pide al dicho señor vicario como juez eclesiástico le admita esta confisión e declaración e se aya con ella beninamente y le dé la penitencia que más saludable sea para su anima que ella está presta de la cumplir como por su merçed le fuera mandada y de que así lo pide y declara se le de por testimonio.— El bachiller Montiel.

M.C., Inquisición, Fondo Bute, 2.ª serie, T. VIII, fs. 81 y ss.

XXIX

Pena impuesta a un dueño por matar a su esclava.

Las Palmas, 1591-octubre-13

Lunes, 13 de octubre se tuvo acuerdo:

Este día se determinó el negoçio criminal del fiscal contra Mireles, vezino de Agüímez sobre la muerte des esclava. Condenose en un año de destierro preçiso y otro voluntario y çien ducados para camara por mitad y que no pueda en su vida tener esclavos y si huviere algunos los venda dentro de dos meses pena de perdimiento de ellos y las costas.

A.H.P.L.P., Libro de acuerdos de la Audiencia, 1572-1593.

XXX

Inventario de los elementos de un ingenio.

Telde, 1592-febrero-22; marzo-30

En sábado, veynte y dos días del mes de hebrero de mill y quinientos y noventa e dos años, estando en el ingenio de don Agustín García del Castillo, término de esta ciudad de Telde, por presencia de mi Rodrigo de Cubas, escrivano público por Su Magestad, y de los testigos ynfrascritos, Marcos de León, vezino de esta cibdad dió y entregó a Baltazar Alemán en nonbre de Gaspar de Ayala, regidor de esta yslla, los bienes y aderesos del dicho ingenio, siguientes:

Caza de calderas.

- quatro calderas grandes e un pardete en las jornallas de las tachas
- ytem un tinajón de barro con tres causes desbocado donde cae el caldo
- una tina grande
- ytem quatro causes de cana e espire? do va el caldo de las calderas
- un palo que sirve de candelero o fogón
- ytem otro tinajón quebrado en que echan la seniza
- ytem una tabla con tres jurros de los sinos de la lexía
- ytem un tendal con palos y tablas
- ytem otro tinajón que está enterrado donde se echan escumas
- Casas de prensas y picadero.
- lo primero tres prensas con sus huzillos y gabias y espeques?
- ytem tres masetes sin cherinde... y el un masete sin argolla
- ytem quatro caxas con sus sinchos sin chavetas, dies y seys sinchos
- ytem seys tenples
- ytem molienda y rebaño con su masera y coladera como quedó de la molienda
- ytem la canal que viene a los quijos
- ytem todas las canales que... caldo a las calderas

-ytem otro huzillo arrimado... de las prensas
 -ytem la rueda y canales del agua
 Despensa.
 -catorze chavetas de hierro de las caxas
 -ytem dos escumaderas
 -ytem seys chamelas con sus cadenas
 -ytem un martillo de oreas de caxas, el qual dizen quedó fuera del ynventario
 -ytem tres batideras viejas
 -ytem un remillón viejo que le falta un pedaso
 -ytem un hurgonero de hierro con huripron?
 -ytem otro pequeño, quebrada una poquita
 -ytem un pernio que dizen está fuera del primero ynventario
 -ytem una pala de hierro, vieja
 -ytem seys candiles de hierro
 -ytem un guijo sano y otro quebrado que dizen estar fuera del primero inventario
 -ytem un cubo de cueles medio desencorchado
 -ytem dos toneles desfondados
 -ytem una tinaja grande e do se echa buganga
 -ytem un palo enpesado a hazer huzillo
 -ytem dos cujeñas viejas

De todos los quales dichos bienes e aderesos del dicho yngenio con todos en este inventario, el dicho Baltazar Alemán en nonbre del dicho Gaspar de Ayala se dio por entregado a su boluntad e renunció las leyes de la entrega y le otorgó fenequito de todo ello al dicho Marcos de León y lo firmó de su nombre, siendo testigos: Salvador Matcos y Diego Mateos y Françisco Mateos, vezinos de esta ysla.- Baltasar Alema

En la çibdad de Telde que es en esta ysla de Gran Canaria en treynta del março de mill e quinientos y noventa y dos años, estando en las cazas de purgar de don Agustín Garçia del Castillo, Marcos de León, vezino de esta çibdad, dixo que entregava y entregó a Baltazar Alemán en nonbre de Gaspar de Ayala, regidor de esta ysla, suegro del dicho don Agustín, las cosas siguientes:
Casas de refinar.

-lo primero se le entregaron setenta formas e en veynte y quatro tablas de forros e en ocho andamios con su rrulla y tinajón

-ytem una caldera y parol del melado e otro parolete pequeño y una tacha susia e otra tacha de batir y el remielón de la basia y una repartidera y otro de encarfomar y una escumadera pequeña de las tachas e dos escumaderas grandes de las calderas y una batidera de las tachas e una coladera de barro de la casa de purgar

-ytem un horqueta de hierro e un forrado de los sinos e un rascader de las calderas y una labadera de panelas.

Caza de purgar.

-ytem ciento y dos tablas de furros en veynte y tres andamios.

-ytem el pezo del asúcar con su brazo y dos balansas de palo y una arroba y dos medias

Caza de cavallos.

-un cubo de cobre que después se halló

-lo primero dos sinos que se hallaron en esta casa

-ytem quarenta y quatro tablas de furros en dies y seis andamios

-ytem un tinajón do ay miel

-ytem dos candados con que se sierran las puertas de las dichas casas, e dos llaves e un serrojo y cerradura.

Todos los quales dichos bienes el dicho Marcos de León dió y entregó al dicho Baltazar Alemán y el dicho Alemán los rescibió en su poder y las llaves de las dichas tres casas en nonbre del dicho Gaspar de Ayala, y de todo ello en el dicho nonbre se dió por contento y entregado y renunció las leyes de la entrega e prometió que agora ni en tiempo alguno lo suso dicho no le será pedido al dicho Marcos de León ni sus herederos y para la asisi cunplir obligó su persona y bienes avidos e por aver e dió poder a las justicias de Su Magestad para el cunplimiento y renunció las leyes de su favor y lo firmó de su nombre siendo testigos presentes Diego Pérez, purgador, e Diego de Çurita e Domingos Sausedo, vezinos de esta çibdad.- Baltasar Alemán.- Ante mi Rodrigo de Cubas, escrivano público.

A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 3.127, fs. 92 r., 165 vº.

XXXI

Informe del Adelantado sobre ciertas irregularidades observadas en la costa de Berbería.

Sin fecha

Dizel Adelantado de Canaria que los Católicos Reyes de gloriosa memoria, que son en gloria, dexaron a los Reyes don Juan e don Manuel de Portugal lo que en la costa de Berbería tenían; es a saber: desde donde se dize la casa del camello la costa abaxo, norueste sueste con la ysla del Yerro que es la última ysla de las yslas de Canaria, con cargo que el pescar y contratar y saltear de la dicha costa que fuese comunidad e común a los que en ella quisiesen yr a pescar, contratar y saltear, y que de poco tienpo a esta parte se ponen guardas y premitas por el rey de Portugal para que ninguno de Castilla ni de las dichas yslas de Canaria no pesquen ni contraten ni salteen en la dicha costa syn que le paguen derechos e quintos, en deservio de vuestra Alteza y en mucho daño y perjuzio de todos sus vasallos que pescan, contratan e saltean en la dicha Berbería y en espeçial de los de las yslas de Canaria que a la contina pescan, contratan y saltean en la dicha costa de Berbería.

Asymismo que en las dichas yslas de Canaria ay e se tiene mucha desorden en el saltear e hazer cavalgadas en la Berbería porque muchas vezes van de armada con sus gentes y navíos a saltear e captivar moros, y cada año se pierden e mueren muchos xpistianos a cabsa de no llevar ni tomar capitanes diestros e de experiència, y por se tomar los dichos armadores los capitanes que quieren e para sus provechos procuran como ha aconteçido de un año a esta parte que de quatro navíos se han perdido muchos xpistianos por lo que dicho es, y que de todo ha muchas vezes procurado como Adelantado de las dichas yslas remediallo y proveello y que por no tener espeçial provisión para lo executar no lo ha traydo a efecto, y que ha ansy un año que fizo mensagero a Vuestra Alteza suplicando que lo mandase proveer, y que de quatro meses a esta parte que resyde en esta su corte lo ha muchas vezes propuesto de palabra y dado por petición todo lo suso dicho faziendo el dever y para que lo suso dicho se remediase, suplicando que le diese espeçial provisión de general capitán que estoviese con el dicho adelantamiento para proveer y remediar todo lo suso dicho y todas las otras cosas semejantes a la obre dichas, e que se no su proveydo.

Suplica a su Çesarea e católica magestad de Vuestra Alteza que le haga merçed de la dicha provisión e capitania para lo que dicho es en la dicha costa e yslas de Canaria, y que ande con el dicho adelantamiento porque se evite la obpresyón que a sus basallos se faze, y para que de aquí adelante quando fueren a saltear vayan por orden y con capitán que los sepa gobernar, que allende proveer su servicio reçibirá señalada merçed.

A.G.S., Camara de Castilla, 132 – 147 (Existe un resumen sobre este mismo texto en la misma sección mencionada, signado con la siguiente numeración 132 – 148).

EXTRACTOS

1

1516-enero-20.-Esclavos aserradores arrendados.

Vasco López, vecino, arrienda a Miguel de Navarrete, vecino, dos esclavos aserradores, negros, Bartolomé y Francisco, por 6 meses y por 2.400 maravedís mensuales, más comida razonable durante todo el tiempo.

A.H.P.L.P., Diego de San Clemente, n.º 733, f. 11 r.

2

1520. Diligencias practicadas por don Fernando Alvarez, tesorero de la catedral, para investigar el comercio ilícito que los vecinos de las islas practicaban con los moros.

MEMORIAL: Diego de Villanueva, alguacil y fiscal del Obispado acude al provisor exponiéndole como muchos vecinos y moradores de las islas hacían expediciones a Berbería y a la vez comerciaban con los moros, llevándoles y dándoles por vía de rescate y mañas, escopetas, armas, hierros, ligazón, cañamo, estopas, clavos, pan, trigo y cebada, aceite, habas, garbanzos, lentejas, y otras cosas de las vedadas y defendidas tanto por leyes civiles como canónicas.

MANDAMIENTO: ante Juan de San Juan, notario eclesiástico, en la ciudad de Las Palmas a 7 de diciembre de 1520, el provisor, dictó una providencia, conminando con censuras hasta excomunión mayor a los que prosiguieran el tráfico con Berbería, y dió un plazo de 30 días para que dentro de él, comparecieran a declarar cuantos hubieran tenido trato de comercio con los moros en dicho paraje. Se mandó leer y publicar a la puerta de las iglesias, los días festivos, después de la misa mayor.

DECLARACIONES:

-Francisco de Acosta, dijo que: hacía un año aproximadamente que hizo un viaje a Berbería, llevando un navío en compañía de Jerónimo Baptista, en el cual llevaron 1.000 fanegas de cebada y 3 pipas de miel; *partieron desde Lanzarote. Fue otra vez por mandado del señor Fernán Darias a resgatar trigo y cebada con los moros; con él iba Pedro de Cabrera, hermano de Diego de Cabrera, y llevó paño y hierro, que contrató en Berbería con los moros. Sabe: que un hijo de Diego de Cabrera, llamado Alonso de Cabrera, fue también a dicha zona adonde llevó trigo y ropa, al cual vió en el puerto de San Bartolomé haciendo las contrataciones con los moros. Asimismo había visto a su padre haciendo la misma contratación. En una ocasión, hará tres años, un tal Martínez, hijo de Rufina, vecina de Lanzarote, se encontraba en el puerto de Lanzarote con un navío suyo, y oyó decir que llevaba trigo, cebada y aceite; asimismo lo vió en el puerto de San Bartolomé con el mismo barco llevando*

un cargamento de cebada para resgatar. Ha visto a Juan Xara llevar algunas veces trigo y ropa a Berbería para rescatar.

Que Jerónimo Batista y Fernando de Baena, y algunos de sus hijos, se han empleado en dichas contrataciones, verificándolas en el mismo puerto de San Bartolomé. Igualmente había visto como Rodrigo de Ocaña, escribano público, resgataba en Berbería, ropas de paños y hierros; y que en otra ocasión el señor Fernán Darías le había dado 400 reales para llevar y contratar con ellos algunas mercaderías, como lo hizo, dejándoles el dinero en pago a los moros con quienes comerció.— Acosta.

—Bartolomé de Barea, vecino de Gran Canaria, dijo: que hallándose en Lanzarote, haría cuatro años, vió cargar a unos moros de Tagaoz dos navíos con cebada, contratada en la misma isla, y que un Juan Gutiérrez, hijo de Diego de Cabrera, y otro del cual no sabe su nombre se embarcaron en uno de los navíos en compañía de los moros. Ha oído decir en Canarias a marineros, que Fernando de Baeza había ido a Berbería desde Lanzarote con una nao cargada de cebada.

Había oído decir a otras personas que: Jerónimo Baptista, vecino, había llevado cebada y ropas y otras cosas a los moros de Berbería; Francisco Acosta, criado de señor Hernán Darías, había llevado a los mismos cebada; Andrés Xuárez Gallinato, vecino de Tenerife, llevó un navío cargado de trigo y lo vendió a los moros en Tagaoz, al igual que Juan de Narvaez que había llevado navíos con ropas y otras cosas.— Barea.

—Rodrigo de Baena, pintor, dijo que: habrá cinco o seis años que se embarcó en una carabela de Gregorio García, vecino de Lanzarote, para resgatar en Berbería, y que aquel llevaba en el barco hasta 50 fanegas de trigo, que al parecer no eran suyas. Él contrató allí un poco de lienzo que había traído de Sevilla, por algunos moros. Estando en Berbería oyó que García decía a los moros que iban a resgatar que le llevaran mercaderías al navío que él se las compraría, y de esta manera vió como adquiriría una almorada de pasas y como dos quintales de bizcocho. En Lanzarote había oído que desde allí se había llevado una carabela de Cabrera cargada de cebada para Berbería. De la misma manera le habían dicho que el señor Darías había enviado a Mar Pequeña una carabela cargada de cebada.— Baena.

—Sancho de Salazar dijo que: había andado de diez años a esta parte en la costa de Berbería, y que anteriormente también, desde el tiempo de la señora doña Inés por cuyo encargo resgataba con los moros trigo y cebada, y que le habían informado que aquella señora lo podía hacer porque tenía Bula del Papa. Después anduvo en la carabela de Baeza, al cual no vió llevar pan sino ropa a la Mar Pequeña, y que hace algún tiempo llevaron cierta cantidad de cebada por mandato de Fernando de Baeza a San Bartolomé para resgatarla con los moros, pero como no había con quién hacer la operación se habían vuelto con ella a la isla de Fuerteventura.

Hará tres años que este testigo había ido de armada en una carabela con gente de Fuerteventura y saltaron en el puerto de San Bartolomé, donde estuvieron vendiendo a los moros ropas nuevas y ciertas astas para lanzas; en esta expedición iba por maestre un tal Martínez. Confiesa que también en este mismo año había ido desde Lanzarote en una carabela de Fernán Darías con 100 fanegas de cebada con destino a la Mar Pequeña; pero no pudiéndola vender habían vuelto con ella, aunque ha oído decir que la llevaron de nuevo y la vendieron en Cabo de Aguer. En este mismo año había visto en Berbería a Gregorio García, que iba en una carabela propia, y llevaba cierta cantidad de cebada con la cual volvió a Lanzarote por no haber hecho operación con los moros.— Salazar.

—Gregorio Osorio, hijo de Paulo Osorio, vecinos de Gran Canaria (que declara en I-I-1521) dice que: en el año 1516 y parte del 17 había estado en la Mar Pequeña por encargo de Lope de Sosa, gobernador de Gran Canaria, y había visto que los lenguas que estaban en dicha fortaleza, Francisco de Baeza, criado de Fernando de Baeza, y Francisco de Baeza, hijo del mismo, daban a los moros alguna cebada y bizcocho, pero pocas veces aceite y ropas; pero que esto lo daban sin interés alguno, y a veces rescataban ropas en la fortaleza, así alquiceles como capuces por esclavos, y que él mismo rescató una caja por una... Estando de cabalgada en Berbería vió como algunos moros llevaban cebada hacia el interior y le dijeron que la había adquirido de un navío de Pedro de Cabrera, hijo de Diego de Cabrera.

Habrá tres a cuatro años, estando con Rodrigo de Ocaña y otras personas de resgate en el puerto de San Bartolomé, vió como a los moros que iban a los navíos se les daba de comer pan, aceite y miel, y que esto lo hacían por compasión y también para que les ayudaran en los rescates. En una ocasión Rodrigo de Ocaña dió a un moro un capúz negro, un bonete y unas botas, y que él le había dado a tres moros algunas ropas a cambio de otros géneros. También había oído decir que Fernán Darías había dado a un moro cierta cantidad de plata, y que hallándose él en S. Bartolomé vió llegar al mismo puerto a Gregorio García y con él iba Baena, el pintor, y había oído decir que la cebada

que llevaban en el navío se había mojado. Pablo Matheo le había dicho, quién a su vez lo había oído a algunos naturales de Fuerteventura y vecinos, que yendo de armada llegaron al puerto de S. Bartolomé y que hallaron en él a Martínez, el cual llevaba astas para lanzas y armas.

Estando cautivo en Berbería en poder de los moros, supo de la llegada al mismo puerto del navío del proveedor que llevaba trigo y lo resgataba con los moros, a la vez, según decían, también conducía alguna plata para hacer otras operaciones en los mismos rescates.– Osorio.

–Rodrigo de Ocaña, escribano público de Gran Canaria, dijo que: había ido desde Canaria a contratar a Berbería en la carabela de Sebastián de Cubas con la cual habían recalado en el puerto de San Bartolomé, y que cuando los moros que iban en la carabela trataron con los de tierra sobre el rescate, oyó como los últimos les decían que les dieran de comer y para vestir, por lo cual les dieron un poco de bizcocho y harina en muy corta cantidad; que convenidos con los capitanes de los moros sobre el rescate, se marcharon aquellos hacia el interior en busca de los negros para hacer el trato. Estando en esto vió el testigo como llegaron al mismo puerto dos carabelas de cristianos que iban de armada, y así como los moros supieron de su llegada ya no volvieron a la carabela donde estaba este testigo para hacer el rescate.

Añade que estando en dicho puerto vió llegar al mismo la carabela de Gregorio García, vecino de Lanzarote, en la cual llevaba cargamento de cebada, según oyó decir a algunos de los marineros que la tripulaban, a la vez que había visto a los moros con el dicho artículo, que le parece era procedente de la carabela.

En 3 de febrero de 1521, el provisor, llamó de nuevo por edicto a todas aquellas personas que habían tenido trato de comercio con los moros de Berbería.

–Luis de Aday, vecino de Gran Canaria, dijo que: había ido en los años próximos pasados a Berbería a resgatar esclavos con los moros; en este trato nunca había dado a los dichos cosa alguna de las prohibidas, sino ropa de paño o de lienzo de la que llevaba para la contratación, y comida a los que se la pedían, haciéndolo con los moros que se acercaban a la costa y le ayudaban en su hacienda, y también con algunos cristianos cautivos, que a unos y otros les distribuía un poco de bizcocho, algunos higos y pasas, y nada de lo exceptuado.

Que ha oído decir a muchos, que todos los años iban a Berbería navíos de la isla de Lanzarote con cebada a resgatar, y que los moros le decían a él que les llevaría pan para la contratación, y como les manifestó que no podía hacerlo les replicaban que por qué podían hacerlo los de Lanzarote.

Asimismo le habían dicho que desde Tenerife se enviaba cebada a Lanzarote y Fuerteventura, y desde estas se enviaba al rescate. En el año 19 o 20, Francisco de Acosta, Andrés Suárez y Polo..., contrataron una carabela y cargada de cebada partieron del puerto de Santa Cruz para Berbería, a donde llegaron e hicieron la contratación con los moros. Tal operación había hecho también Jerónimo Bautista, vecino de Lanzarote. Otra vez encontrándose en San Bartolomé había visto surgir en él una armada de cuatro buques y que le habían dicho que algunos de ellos estaban cargados de cebada que llevaban para resgatar con los moros, y que aquella cebada pertenecía a Gregorio García y a Rodrigo de Baeza.– Aday.

–Sebastián de Cubas, vecino de Gran Canaria, dijo que: hace seis o siete años fue en compañía de Rodrigo de Orduña a contratar con esclavos a Berbería, para lo cual partieron de esta isla en una carabela, en la cual iba por capitán el testigo; para la operación, uno y otro, llevaron cantidad de géneros de paño y lienzo, y regresaron a esta isla sin lograr otra cosa que resgatar dos niños, uno de 6 años y otro de 18. Estando en San Bartolomé vió a Gregorio García de Lanzarote y con el a Rodrigo de Baena, pintor, vecino de Canaria, y el testigo con otros de su navío fueron a visitarlos, y que extrañándose de encontrar el navío cargado de cebada, le dijeron que solo traían una poca con objeto de rescatar unos cabritos, pero más tarde vió desembarcar unos costales que no saben si eran de cebada, que los moros cogían y cargaban en sus camellos.– Cubas.

–Un trabajador que estuvo en Berbería con Cubas declara haber visto allí a los del navío de Gregorio García, hacer la contratación de esclavos por cebada.

–Don Juan de Alarcón, deán de la catedral, dijo que: Francisco Páez, vecino de Lanzarote, en una carabela del testigo, había hecho expediciones a Berbería llevando trigo y cebada que le consignaba Fernán Darías, y que Páez llevaba como socio a un tal Martínez, vecino de Lanzarote. Francisco Acosta, criado de Darías, le había dicho que Martínez decía que llevaba la cebada para rescatar ciertos cautivos que tenían los moros, ya que estos solamente los libertarían con el referido artículo.

Añadió que Martínez había venido a Canaria por razón de proceso que le seguía el provisor, Pedro Lorenzo, y que tuvo por causa una compra de una esclava en Berbería, y que había oído decir que aquel hizo ciertas amenazas contra el provisor si no le hacía justicia en su pretensión.

De la misma manera le habían dicho que Fernán Darías, Fernando de Baeza y su hijo, en compañía de otros, llevaban a Berbería mantenimientos y los rescataban allí.— Don Juan de Alarcón, deán.

En 12 de enero de 1521 Diego de Villanueva, alguacil mayor y fiscal, dirigió un memorial para que se recibiera información de los vecinos de Tenerife.

—Juan de..., vecino de Gran Canaria, dijo que: había hecho cuatro viajes de rescate a Berbería; el primero lo hizo con Diego Martínez, maestre de la carabela del testigo; después fue otra vez con Martínez; el tercer viaje lo hizo desde Lanzarote con objeto de rescatar dos esclavos que le debía..., el último lo hizo en el navío de Pedro de Cabrera, y fue a San Bartolomé, donde encontró a Luis de Aday y a Rodrigo de Ocaña. Manifestó que Martínez llevaba para rescatar esclavos y ropas de lienzo y capuces, y que asimismo él llevaba ropas y capuces; en el navío que le condujo iba además una morisca que llevaba cierta cantidad de plata para hacer rescates. Llevaba también a un Juan de Trujillo, negro, con 8 o 9 capuces y otros géneros, los cuales rescató allá por esclavos que trajo a Canaria, por un camello y un hatillo de cabras. Con este viaje que hizo con Martínez entraron de recalada en el puerto de Lanzarote donde encontraron al navío de Gregorio García y otro de Sebastián de Cubas que andaban en contratación, y vió como en el primero de los dichos se encontraba un cargamento de cebada, pero que no sabe si estaba destinada a los moros. En el mismo navío fueron también Bartolomé Cerezo y Alonso de Cabrejas, su hermano, hermanos de... la de Antonio Cerezo, y que el primero y su hermano llevaban cuatro lanzas, una de ellas y la espada las rescató en Berbería, y las otras tres las tomó Fernán Darías al retomar el navío. También vió como Juan de Alarcón, morisco, llevó desde Canaria dos espadas, una de las cuales le vendió él y la otra la contrató en esta ciudad con otra persona, pero que no pudo contratarla con los moros porque las trajo de vuelta, y estando aún en el navío tuvo empeño con él para volverse a cuyo trato no accedió. De la misma manera Pedro... y Fernando de Cabrera, moriscos, llevaban 23 silleras de caballo, pero que no sabe a quién de ellos pertenecían, las cuales tomó Fernán Darías en el navío. Luis de Aday rescató una lanza con un moro. Cuando estaban en Berbería iban los moros al navío a pedir de comer y les daban bizcochos y harina.

Había oído decir a Juan de Lugo y a otros como Fernando Arias, Pedro de Cabrera y otros de Lanzarote tenían por costumbre llevar cebada a Berbería para rescatar, y que la carabela del primero, que era morisco, como las de los otros las habían llevado, y que en una ocasión Lugo trajo de la contratación un caballo para Fernán Darías.— Juan de...

En 26 de junio de 1521 el fiscal Villanueva dirige otro pedimento al provisor, para que nuevamente se haga citación.

Se halla unido a continuación, un mandamiento del provisor ante Juan de San Juan, dictado en 6 de mayo, requiriendo a Gregorio García y a Diego Martínez, maestros, para que en término de quince días comparezcan ante su autoridad a rendir declaración.

En Las Palmas, lunes, 1 de mayo de 1521, se mandó dar un nuevo mandamiento en el cual se prorrogaba el término de presentación por tres años. En él se notificaba a los que hubieran mantenido contacto con los moros que debían especificar los artículos que habían llevado.

Juan de Umpiérrez, vecino de Lanzarote, en 17 de junio, dijo que: hacía tres años que estaba yendo de armada a Berbería a hacer rescates con los moros, y que una vez fue a rescatar los esclavos de Fernán Darías en compañía de Luis de Aday y de Rodrigo de Ocaña, los cuales llevaron lienzos y paños. Añadió que en los viajes que hacían los cristianos a Berbería, prendían a los moros, los esclavizaban e incluso mataban a algunos de ellos, y viceversa, y que él se había hallado en alguno de estos asaltos ayudando a cautivar moros.

Notificó que Martínez, maestre de la carabela del deán, había llevado trigo, cebada, lanzas, miel, aceite y espadas; estas mercaderías eran suyas algunas y otras de otros, entre ellos se encontraban Antón Cerezo, el deán, Juan de Esquivel y un negro llamado Juan de Lugo que vivía en Lanzarote. Sabe además que en las tales expediciones llevaban espadas doradas y lanzas buenas con sus hierros, e incluso hasta docena y media de lanzas y dos espadas doradas, en una ocasión en que por mandado del señor Fernán Darías se le tomó la carabela a Martínez, que estaba rescatando en San Bartolomé con los moros.— Dumiérrez.

En 20 de junio de 1521 nuevo mandamiento. En él se ordena se comparezcan a declarar todos aquellos que directa o indirectamente, por sí o por medio de terceras personas, hubieran contribuido a la contratación.

–Diego Díaz, mercader, estante en Canaria, declaró en 21 de julio, y dijo: haber ido dos veces a la contratación de Berbería en sociedad con Rodrigo de Ocaña, escribano público, llevando ropas de paño y lienzo por valor de 40 doblas de oro; que hizo otra expedición en compañía de Alonso de Baeza, en la cual volvieron sin hacer el rescate. Añade que entre las personas que sabe que han ido a Berbería se encuentran Martínez, Luis de Sojo, Rodrigo de Ocaña, Luis de Aday, Sebastián de Cubas, Vicente de Montesdeoca y Juan de Maluenda.– Díaz.

–Juan de Solís, vecino de Canaria, dijo: que hacía seis o siete años que había formado compañía con Fernando de Baeza, para ir a Berbería con mercaderías y negociarlas con los moros, y que estuvieron en Tagaoz con ropas y allí las negociaron en un año, que fue el tiempo que estuvieron en dicha ciudad, en el cual hicieron vida de moros y cristianos que la habitaban; con la ropa hicieron el rescate con los moros y a cambio de ella recibieron alcaiceles, ámbar, alfombras, alambes y oro. En esta compañía estaban además Alonso de Zurita, Alonso Mejía, Cordero y otros cristianos. Había visto a algunos navios que iban de Canaria a resgatar y asimismo de Lanzarote; en ésta vendió a Hernando de Baeza cierta cantidad de cebada, la cual el comprador, Jerónimo Baptista y un hijo de áquel llevaron a rescatar a los moros. También había contratado trigo en Lanzarote que era conducido a Berbería, como otra cantidad del mismo grano que decían en dicha isla que era traído de las islas de Portugal, el cual luego enviaban a la contratación. Igualmente había oído como cosa pública y notoria en Lanzarote que Fernán Darias, los Cabrerías, Jerónimo Baptista, Gregorio García y otro que se decía Baltasar de Bermeo, vecino de Tenerife, habían ido de resgate a Berbería, y además sabían que decían tener bula que les autorizaba a hacer los rescates.– Solís.

–Rodrigo de Ocaña, escribano público de Gran Canaria, dijo: que hacía siete meses y medio que había partido de Gran Canaria en una carabela de Sebastián de Cubas con 20 piezas de esclavos, suyos y de otras personas, para rescatarlos en Berbería; que también había llevado él, Cubas y Luis de Aday ciertas ropas de paño y lienzo para hacer rescates, de la cual invirtieron cierta cantidad, y la contrataron en la forma que había sido uso y costumbre desde la conquista de la isla, y como públicamente se ha resgatado y resgata en la fortaleza de Mar Pequeña, que su Majestad tiene en Berbería; de la ropa que resgataron a él le tocó 15 o 16 ducados y no más.– Ocaña.

–Rodrigo de Baena, pintor, vecino de Gran Canaria, dijo: que hacía cuatro años que fue a Lanzarote con el propósito de recabar ciertos maravedís que le debía Gregorio García, vecino de aquella isla, el cual le había mandado a decir que le llevara ropas de paños y lienzo, en las cuales gastó cierta cantidad, y con ellos se fueron en compañía Pedro de Cabrera, vecino de Lanzarote, que llevaba esclavos y ropas, y Baltasar de Bermeo, vecino de Tenerife, que llevaba ciertos esclavos, ropas de capuces y otras cosas. De su parte había sacado él 50 doblas, que era casi el costo de la mercancía. En Berbería había visto un navío de Fernán Darias, otro de Cabrera y otro de Rodrigo de Ocaña, los cuales hacían los rescates con ropas de paño y lienzo y no con otra cosa. – Baena.

–Miguel Juan dijo: que podía hacer un año que en Lanzarote hizo compañía con Pedro y Diego de Cabrera que iban a Tagaoz, y que llevaban ropas de Alonso de Cabrera, aunque otras ropas de paño eran de Pedro de Cabrejas; hicieron con esta ropa los rescates y como no pudieron rescatarla toda se volvieron con parte de ella. En Berbería había visto a Baltasar de Bermeo, vecino de Tenerife, haciendo contratación de esclavos con la ropa que llevaba.

Manifestó que cuando Diego y Pedro de Cabrera fueron a Tagaoz llevando la ropa, dos moros conducían en una carabela cierta cantidad de cebada, que según oyó decir era en cantidad de 300 a 400 fanegadas, y que para su envío se había formado en Lanzarote una compañía en la cual no quiso entrar, además vió como no habiéndola podido negociar en Tagaoz la enviaron por el cabo de Aguer a unos catalanes. Declaró que había vendido a Francisco de Baeza y a Fernán Darias paños y otros géneros que había llevado a Berbería.– Miguel Juan.

–Luis Osorio declaró, aludiendo a Luis de Aday como a otra de las personas que estaban en la contratación de Berbería, al igual que Juan de Maluenda.– Osorio.

–Francisco de Baeza, vecino de Lanzarote, manifestó: que hacía cuatro años su padre, Fernando de Baeza, era alguacil de la torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña, por lo cual se encontraba por mandato suyo en dicha torre, y que allí tanto su padre como Santa Gadea llevaban ropas y géneros para negociar con los moros; que en la torre se hacían los rescates por esclavos y otras cosas que los moros daban a cambio; después de haber pasado a vivir a Lanzarote había ido tres o cuatro veces a los puertos de San Bartolomé y otros de Berbería, llevando paños, y que nunca fue a los rescates con trigo, cebada, armas ni otras cosas. Sabe que un cristiano, criado que había sido de su padre, cuando estuvo cautivo en Berbería, le había dicho que los moros sólo lo rescatarían por cebada. Añade que algunas veces Diego de Cabrera y otras personas de Lanzarote había ido a rescatar, y en una de ellas

yendo áquel con sus hijos llevó un navío con cebada, y que no pudiendola negociar en Berbería se había vuelto con ella a Lanzarote, la cual vendió en la isla a ciertas personas que residían en la parte del Cabo de Aguer; además los sobredichos y el señor Fernán Darías de Saavedra habían ido muchas veces con sus navíos a Berbería a resgatar ropa. Había oído de cierta cebada que una vez había llevado Gregorio García, al igual que, estando él en la fortaleza de la Mar Pequeña, que un Cabrera, vecino de Tenerife, había conducido a San Bartolomé cierta cantidad de cebada para hacer con ella rescates con los moros.—Baeza.

—Pedro de Cabrera, vecino de Lanzarote, dijo que el había tratado con los moros: paños, géneros de capuces y otras cosas semejantes, pero que nunca les había dado ni vendido trigo, cebada y armas, pero que cuando los moros iban a su navío para hacer tratos; a aquellos que sentían necesidad les daba de comer pan o pasas o gofío, y que algunas veces daba los mismos comestibles a los de fuera. Ha sabido que su hermano Diego de Cabrera tenía hecha una compañía con la señora doña Inés y con el señor Fernán Darías, y que con su carabela estuvo llevando cebada para rescatar con los moros al puerto de San Bartolomé, y que los había visto salir del puerto de Lanzarote; además lo sabe por haber ido algunas veces con su navío en compañía de los otros; asimismo ha oído decir que los mismos de la compañía hallaron en una ocasión en el puerto de Berbería un navío cargado de trigo, capuces y armas, y que lo habían apresado y conducido a Lanzarote; de la misma manera había oído que Gregorio García había llevado algunas veces cebada para hacer rescates con los moros.— Por firma hace una seña.

Añadió que había oído decir a algunas personas que el señor Fernán Darías y Sancho de Ortega había cargado en el navío de García cierta cantidad de cebada, y además se había enterado que el señor Darías y García habían tenido pleito en razón de la cantidad de cebada que el navío del segundo había llevado a Berbería.—

No contiene más diligencias la información, ni se dá explicación alguna de los motivos que hubiera para la suspensión de la misma.

A. A., legajo Berbería.

3

1522-junio-25.—Esclavos colocados a soldada.

Juan Rodríguez, escribano de sus Majestades y vecino, coloca a soldada con Juan de Trespuentes, un esclavo de color negro, Juan, de 13 años, y una esclava blanca, Isabel, de 4 años, por 3 meses y 3 doblas de oro.

A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 735, f. 372 r.

4

1523-noviembre-23.Gáldar.—Esclavos incluidos en un tributo.

Antón López, vecino de Gáldar, vende a Alonso Valerón, vecino de Gáldar, 5.000 maravedís de la moneda de Canarias, de tributo y censo perpetuo en cada año en lo siguiente: la mitad de unas casas, un sobrado y palacios que tiene en la villa de Gáldar, linde con casas de Juan Rodríguez; la mitad de 3 huertas de parral que tiene en Gáldar con la mitad de un día y noche de agua por sus dulas, linde con parral de Cristóbal Rodríguez de la Cana y con parral de los herederos de Juan de León; el huerto del parral que tiene en Gáldar con sus linderos; los esclavos negros: Diego, Pedro, Francisco y Felipa, negra, con dos hijos Perico y Antonia, sus esclavos...

El tributo lo da por 100 doblas de oro castellanas.

A.H.P.L.P., Alonso de San Clemente, n.º 2.316, f. 290 v.

5

1524-marzo-14.—Libertad a un esclavo con condición.

El bachiller Pedro de Brolío, clérigo, cura de Santa Ana, como heredero de Catalina Gutiérrez, mujer de Luis Maza, difunta, da carta de libertad a un esclavo negro, Antonio, que fue de Catalina, por amor de Dios y por sus buenos servicios, según lo mandó en su testamento, con la condición que se obligue a pagar todos los meses de su vida, 1 real de plata para que se diga una misa por el alma de la difunta.

A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 736, f. 110 r.

6

1525-octubre-13. Guía.—Esclavo liberado por su madre.

Diego Lorenzo e Isabel Sánchez, su mujer, vecinos de Guía otorgan carta de libertad a Juanico, niño, de color blanco, su esclavo, hijo de María, su esclava negra, de 2 años, nacido en su casa, al cual han criado, por servicio de Dios, por descargo de sus conciencias y por cierto cargo de dineros que han recibido de María, que serán 20 doblas.

Alonso de San Clemente, n.º 2.317, f. 80 r.

7

1527-mayo-4.—Esclavo liberado por su padre.

Juan Simón, vecino, ahorra y liberta a Luisico, su hijo, de 3 años; gracia que le hace por ser su hijo.

A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 743, f. 77 v.

8

1527-septiembre-10.—Esclava implicada en un pendencia.

Gonzalo Yanes, portugués, vecino de la villa de Santarém, en Portugal, estante, reconoce que Mateo Sánchez, natural de Coria de Galisteo, le hizo ciertas heridas en el brazo y dedo de la mano izquierda, de lo cual quedó manco; por ello presentó carta de proceso contra áquel, pero por su propia voluntad y porque Sánchez le pagó cierta cantidad de maravedís en compesación del daño recibido le otorga carta de perdón a él y a María, esclava negra de Catalina Méndez, culpada en la pendencia porque es su amiga y tuvo con ella cierta cuestión, por razón de la cual Sánchez le hizo las heridas. Como Catalina Méndez le curó y cuidó en su casa la libra de toda responsabilidad y le agradece las atenciones.

A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 738, fs. 172 v-173 v.

9

1530-julio-27.—Expedición a Berbería.

Juan Figuera, portugués, vecino y morador de Tavira, en Portugal, maestre de su carabela, surta en el puerto de las Isletas, nombrada *Santa María de los Angeles*, la flota a Alonso de Cabrera, vecino de Fuerteventura, para ir de armada a Berbería. Se obliga a llevarla al puerto de Pozo Negro en Fuerteventura, donde esperará seis días y tomará en su nave todos los mantenimientos, gentes, armas y caballos que fueren necesarios para la empresa y la carabela pudiera llevar; ya cargada partirá de armada a donde le dijese Alonso de Cabrera, a la vez que se obliga a recibir todos los esclavos, ropas, ganados y otras cosas que se tomaren, y a entregarlos en Fuerteventura. Por cada mes percibirá de sueldo 28 doblas de oro por sí y por el casco de la carabela; 3 más por cada marinero que llevare, y 2 doblas o dobla y media por cada grumete, según la edad, mensuales.

A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 740, f. 16 v-17 r.

10

1531-agosto-9. Utiaca.—Cláusulas testamentarias de un guanche.

Francisco de Agüímar, natural de Tenerife y vecino de Canaria, otorga testamento, en el cual dispone entre otras cosas: que tiene a soldada a Francisco Martín Rodríguez, moro, por un año y 12 doblas, que se le pague lo que sirviere, descontándole 14 reales que ha cobrado. Entre sus bienes destaca un negro de 12 a 14 años, llamado Perico. Dice que se casó con Madalena Serón, natural de Berbería, que era su esclava y la ahorró para casarse con ella, y que al tiempo de este matrimonio tenía 200 cabras, entre grandes y pequeñas, y 30 puerkas entre grandes y pequeñas, de manera que lo demás que ahora tiene son bienes multiplicados y habidos durante el matrimonio. Nombra albaceas

al señor racionero Francisco de Aguiar y a Madalena Serón, su mujer, y herederos a los hijos de ambos: Juana, Francisca y Ana, y a su mujer, a partes iguales. Hecho en el barranco de Abtiacaçar en la fuente de la Hiedra, en las cuevas y moradas del otorgante.

A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 747, fs. 415 r.-416 r.

11

1532-mayo-12.-Esclavos incluidos en carta de dote.

Fernando Rodríguez, gallego, y Elvira Fernández, su mujer, vecinos de Arucas, dan a Gonzalo Alvarez, portugués, estante, por casamiento y dote con su hija María Traviesa, 150 doblas de oro en ciertas cosa; entre ellas se encuentran una esclavilla negra, Luserna, de 4 años, y un esclavillo negro, Bernardino, de 8 a 10 meses, apreciados en 20 doblas, y una esclava negra de 20 años, Catalina, valorada en 50 doblas.

A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 740, f. 389 v.-391 r.

12

1532-agosto-1.-Esclavos peones.

Diego Gutiérrez, albañil, y Miguel de Acevedo, vecinos, hacen contrato en esta manera: Gutiérrez se obliga a hacer toda la obra de albañilería y cantería que Acevedo quiera hacer en unas casas que están en esta ciudad, a precio de real y medio viejo cada tapia de piedra que hiciere, conforme a la obra que está comenzada en las dichas casas, y real y medio nuevo por cada canto y piedra que labrare y colocare. Acevedo se obliga a darle dos esclavos peones a real y medio nuevo cada uno por cuenta de Gutiérrez.

A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 748, f. 205 v-206 v.

13

1532-septiembre-12.-Venta de una esclava blanca.

Teodoro Calderín, genovés, estante, vende al canónigo de la catedral una esclava blanca, herrada en la barba y en el carrillo, de 20 años, llamada Isabel, por 60 doblas de oro.

A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 748, f. 336 v.

14

1532-noviembre-5.-Poder para negociar una esclava.

Pedro de Padilla, canónigo de la catedral, dice que envió a los reinos de Castilla, en el navío de Juan de Civerio, regidor, en el que es maestre Martín Lorenzo, una esclava, Isabel, para que la entregase a ciertas personas, pero como Lorenzo se marchó sin saber los nombres de las personas a quienes debía entregarlas y las autoridades de Cádiz detuvieron a la esclava, da poder a Juan Bautista y a Miguel de Espíndola para que en su nombre reciban la esclava blanca, herrada en la barba y en el carrillo, de 20 años, y una vez recibida hagan de ella lo que el les encargare.

A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 748, f. 535 v.

15

1533-febrero-26.-Recibo para traer un esclavo de Lisboa.

Luis Pérez y Juan del Castillo, reconocen haber recibido de Alvaro de Herrera 30 doblas de oro y se comprometen a traerle de Lisboa, para donde emprenden viaje, un esclavo negro de 20 a 25 años, comprado en el precio más conveniente y a devolverle el sobrante si lo hay. Los otorgantes lo traeran a su costa antes del mes de junio, corriendo Herrera con el riesgo.

A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 741, f. 9 v.

16

1533-noviembre-6.-Cambio de un esclavo por una mula.

Pedro Cabrera de Sosa, vecino, da a trueque a don Alonso Pacheco, vecino, un esclavo negro, Gonzalo, de 30 años, borracho, ladrón y huidor, por una mula ensillada y enfrenada, 1/2 cahíz de trigo y 5 tocinetas.

A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 741, f. 539 v.

17

1534-abril-23.-Esclavo da poder para que resuelvan un pleito.

Jorge Martín, morisco, esclavo de Francisco Ramírez, da poder a Juan de Villareal, para que lo represente en un pleito que fue iniciado ante la justicia eclesiástica de la isla, por razón de su alhorría, fallado a su favor por el provisor del obispado y ahora pende en apelación ante el cardenal arzobispo de Sevilla.

A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 741, f. 383 r.

18

1534-julio-21.-Esclavos empleados en la apertura de caminos.

Concierto que hace Juan Rodríguez para cortar y acarrear leña desde la vega de Aguatona al ingenio de Francisco Sánchez y de Origo Rizo, genovés. Aparte de lo que hace Rodríguez, los señores del ingenio le facilitarán esclavos para apertura de caminos durante 10 días sin contarle cosa alguna ni por el trabajo de los esclavos ni por la alimentación.

A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 741, f. 627 v.

19

1537-enero-3.-Donación de una parte de un esclavo.

Don Diego Gozón, arcediano de Fuerteventura, canónigo de Canarias, y Juan Gozón, su hermano, hijos y herederos de Diego Gozón y de Margarita Franca, difuntos, hacen partición de bienes. Entre ellos Juan deja sin valor cualquier escritura o contrato de obligación que sus padres le hayan hecho y otorga finiquito a su hermano el arcediano, de 20 doblas de oro que le debía de ciertos alquileres y rentas de la casa en que vivía. A cambio Diego Gozón hace donación a su hermano de la parte que le corresponde de un esclavo negro, Gonzalo, y de una casa en Triana... Le hace donación además de los gastos que ha hecho un esclavo suyo en el cañaveral de Martín Arratía, de los que Juan Gozón tenía que pagar la mitad.

A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 742, f. 501 r.

20

1537-agosto-5.-Expedición a Berbería.

Juan de Aguilar, maestre de su navío *Santa Ana*, surto en el puerto de las Isletas, lo fleta a Jerónimo Batista, escribano público, para ir de armada a las partes de Berbería contra los moros, enemigos de la fe, o a los puertos y lugares que nombre Batista; éste ha de pagar por la persona del maestre y por el casco del navío 30 doblas de oro; a cada uno de los 6 marineros que el maestre se obliga a llevar 3,5 doblas de oro al mes; al grumete a razón de 3 cuarterones, y a cada uno de los dos pajes lo mismo que al grumete. Empezaran a ganar desde el día en que lleguen al puerto de Santa Cruz, en Tenerife, a tomar la carga y mantenimientos para el dicho viaje, hasta que vuelvan de Berbería y echen ancla en las Isletas. Aguilar se obliga a entregar el navío bien amarinerado y a recibir toda la carga de gente, mantenimientos, caballos y otras cosas que Batista diga, y toda la presa de moros y otras cosas y ponerlas a buen recaudo como buen y diligente maestre. Batista promete hacer los pagos en esta manera: la mitad a los 8 días después de llegados a las Isletas, y la otra mitad dentro de otros 8 días.

A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 750, f. 426 r.

21

1538-marzo-26.-Poder que da un morisco para reclamar la carta de alhorría de su hija.

Andrés de Neda, morisco horro, vecino, da poder a María de Herrera, su mujer, morisca, para que por él y en su nombre pueda demandar en Tenerife a Juan de Neda, su señor que fue, vecino de aquella isla, su hija María, morisca, y una vez que se la haya dado traerla a Gran Canaria, y además para que le dé carta de alhorría y libertad. Igualmente le da el poder para que por él pueda cobrar de Gonzalíanes, carpintero, vecino de Tenerife, 7 doblas de oro que le debe de cierto trigo que le dió fiado, y una vez cobradas otorgue carta de finiquito.

A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 751, f. 40 v.

22

1538-marzo-27.-Poder para tomar posesión de esclavos.

Alonso García de Soria, vecino, da poder a Hernando de Quintana y a Pedro de Quintana, su hermano, vecinos de Gáldar, para que tomen posesión de dos esclavos de color negro que el ha comprado en pública almoneda de los bienes de Pedro Valerón.

A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 751, f. 87 r.

23

1538-agosto-17.-Libertad a un esclavo, hijo de un amigo.

Juan de Ariñez, escribano mayor del cabido, vecino, dice que por cuanto una esclava suya, Juana, de color loro, ha parido un niño, Diego, le da libertad a este niño por ser hijo de Rodrigo de la Barreda, que es amigo suyo, se compromete a tener y criar al niño en su casa durante dos años.

A.H.P.L.P., Hernando de Padilla, n.º 751, f. 270 r.

24

1539-agosto-17. Telde.-Libertad a esclavos por clausulas testamentarias.

En presencia del escribano y testigos, de Alonso Piasco y de Margarida Mayor, vecinos de Telde, se leyó el testamento y codicilo de Margarida Mayor por el cual ahorra y libera a Dorotea Mayor, María Morena, Melchor, Luis, Diego, Damián, Cosme, Andrés Mayor, Bartolomé Delgado, María Mayor y a Juan, loro, sus esclavos, tal como aparece en las cláusulas de libertad. Alonso Piasco de su voluntad dijo que los dichos varones y mujeres declarados que su mujer libera por haber nacido en su casa durante el matrimonio, cuentan con su consentimiento. Además se obliga a no reclamar nada a los dichos libertos ni a sus hijos so pena de 100.000 maravedis.

A.H.P.L.P., Hernán Gutiérrez, n.º 2.573, f. 209 r.

25

1543-septiembre-6. Telde.-Concesión de libertad por intersección de terceros.

Juan de Pastrana y Juan de Santiago, vecinos de Telde, dan a Luis Alonso de Aguiar, el cojo, vecino de Telde, una esclava negra de 24 años, natural de Guinea, bozal llamada Isabel, de buena guerra y no de paz, para que a cambio y por su ruego otorgue libertad a Violante, negra, su esclava.

Aguiar, cañaverero, ahorra y da por libre a Violante, su esclava, negra, natural de Terranova de Guinea, de 27 años, por ser cristiana, haber recibido agua de bautismo, por buenos servicios y por la esclava que a él le entregaron los otorgantes.

A.H.P.L.P., Hernán Gutiérrez, n.º 2.573, fs. 249 v.-251 r.

26

1549-diciembre-9.-Esclavo colocado como aprendiz de candelero.

Gonzalo García, capellán perpetuo de la catedral, pone de aprendiz con Hernán García, candelero, vecino, un muchacho suyo, mulato, llamado Leandre, para que le sirva por 6 años a partir de la fecha, en todo lo que le mande, honesto de hacer; Hernán le ha de dar de comer, beber, vestir, calzar y cama en que dormir, además de enseñarle el oficio de candelero, de tal manera que al final de los 6 años sea oficial. Al final del tiempo le ha de dar como es costumbre un vestido que valga 6 doblas.

A.H.P.L.P., Gil de Quesada, n.º 760, s.f.

27

1551-febrero-18.-Esclavo colocado a soldada.

Jerónimo de Guzmán, vecino, pone a soldada con Juan Alvarez de Abreo, vecino, administrador de la hacienda y heredamiento de Agaete, a Pedro, negro, su esclavo, para que le sirva en la hacienda en todas las cosas que fueran necesarias, por un año que comienza en 23 de este mes, y por precio de 20 doblas de oro, de las cuales ha recibido 3.

A.H.P.L.P., Gil de Quesada, n.º 760, s.f.

28

1553-septiembre-22.-Venta de un esclavo.

Jácome de Velandía, vecino, con licencia de su padre Pedro Velandía, vende al bachiller Fermo selle, estante, un esclavo, Esteban, por 40 doblas de oro. Lo vende con cargo que sirviendo 14 años sea libre y horro.

A.H.P.L.P., Adriano de Padilla, n.º 762, f. 341 v.

29

1554-octubre-15.-Libertad condicionada.

Testamento de Francisca Nuñez de Contreras, viuda de Juan de Herrera, vecina, en el cual manda que Juanillo, su esclavo negro, sirva a doña Teresa de Herrera, su hija, 6 años, y después sea libre y horro. Por cuanto Jerónima, su esclava, le ha hecho muchos y buenos servicios le otorgó carta de libertad a ella y a sus hijos, y le hizo escritura de unas casas, todo lo cual ratifica y aprueba.

A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 770, s.f.

30

1555-abril-30.-Libertad por 50 doblas.

El licenciado Luis de Melián de Betancor, vecino, en nombre del señor Agustín de Herrera Saavedra, señor de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, por virtud del poder que de él tiene, ahorra, libera, restituye y pone en entera libertad a Juana de Saavedra, morisca, por buenos y leales servicios que ha hecho a don Agustín, por servicio de Dios y por 50 doblas de oro.

Va inserto el poder.- 1554-junio-20 San Pedro de Daute.

Don Agustín de Herrera Saavedra da poder especial al licenciado Luis de Betancor para que por él pueda ahorrar a su esclava Juana, morisca, que el tiene en Gran Canaria, por el precio o precios que concierte y bien visto fuere.

En el mismo día que se otorgó la carta de libertad Antón de Cabrera, vecino de Lanzarote, est., se obliga a pagar a don Agustín de Herrera y al licenciado Luis Melián en su nombre, 20 doblas de oro de resto de 50, por las cuales se ahorró Juana, morisca.

A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 764, fs. 807 r-810 r.

31

1555-mayo-30.-Poder para que se trate la libertad de un esclavo.

María Ortega de la Peña, mujer de Juan de Ariñez, difunto, vecina, así como señora que es de Luis, su esclavo, hijo de María, su esclava y de Alonso de Barrientos, barbero, estante que fue, el cual murió en la ciudad del Nombre de Dios, da poder al reverendo Juan de Vega, racionero de la catedral y secretario de la Inquisición de este obispado, ausente, para que pueda tratar y concertar con Alonso de Barrientos, barbero, vecino de Salamanca, padre del anterior, o con Francisco de Solís, clérigo, morador de Sevilla, o con otras personas, sobre razón de la libertad de Luis, su esclavo, hijo de Barrientos, el cual al tiempo que falleció dejó 40 pesos de oro para su alhorría, los cuales están en poder de Francisco de Solís. Recibidos los pesos el racionero puede otorgar la libertad del esclavo.

A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 764, f. 893 v

32

1555-agosto-19.-Condición para conseguir la manumisión.

Alonso Rodríguez, mercader, vecino, dice, que por cuanto Juan de Madrigal, vecino de Tenerife, le vendió una esclava negra, Catalina, por 25 doblas, por tanto por ésta por hacer buena obra a Catalina se obliga que si ésta u otro en su nombre le diese las 25 doblas le otorgaría escritura de libertad.

A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 764, f. 1.007 v.

33

1555-diciembre-11.-Pago de una dote en esclavos.

Doña Catalina Maldonado, mujer que fue del licenciado Hernán García del Castillo, regidor que fue de la isla, dice que por cuanto en la escritura de dote que hizo a Constantín de Cairasco, regidor, su yerno, al tiempo que casó con doña Francisca del Castillo, su hija, se obligó a pagar por él a doña María de Herrera, vecina, 1.000 doblas de oro que se le deben de los tributos que están puestos sobre el ingenio y hacienda que ella dió en dote, que son: 200 doblas por el tributo de este año, 400 por el de 1556 y el resto por lo que corra del año 1557. Por la presente da en pago de ellos los esclavos y esclavas siguientes: un esclavo negro, Juan Primero, otro esclavo, Francisco Tobou; otro, Juan de Toba; otro, Martín; Bartolomé, Andrés, Francisco Carrión, Melchor, Pedro Palma, Pedro Pata, Dieguillo, Cristóbal, Pedro de Hernán González, Luis, muchacho, Jusepillo, Violante, María y Juana, negra, todos esclavos, que son por todos 18 piezas.

A.H.P.L.P., Adriano de Padilla, n.º 763, f.r.

34

1557-marzo-3.-Venta de una negra.

Diego de León, platero, vecino, vende a Alonso Pinto, una esclava negra, Luisa, de 12 años, de buena guerra, por huidora, ladrona y comedora de tierra, por 60 doblas de oro que ha recibido: 47 en 6 botas de vino y las 13 restantes en dineros de contado.

A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 770, f. 309 v.

35

1557-abril-20.-Venta de una negra ladina.

El doctor Enorando Reinaldos, médico, vecino, vende a Domingos Hernández, cañaverero de Juan de Civerio, el viejo, una esclava negra, ladina, Juana, de 30 años, de buena guerra, por 76 doblas de oro, pagadas en esta manera: 50 de principal que fue por lo que él la compró a María de Guevara, vecina, y lo demás de los jornales y alquiler que la esclava ha merecido hasta ahora.

A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 779, f. 138 r.

366

36

1557-septiembre-1.-Una morisca recibe la libertad para casarse, a la vez que es dotada por su dueño.

El licenciado don Juan Toscano, deán de la ciudad de los Reyes del Perú en las Indias, natural de la villa de Trigueros del condado de Niebla, estante, dice que por cuanto el ha tenido por su esclava cautiva, habida de buena guerra, a Beatriz Toscana, natural berberisca, de color algo baça, de 20 años. que al presente tiene en su casa y servicio en esta isla; ahora por servicio de Dios, por ser cristiana, por buenos servicios que le ha hecho desde niña a él y otros deudos por su mandado, y porque de su consentimiento y voluntad se casó con Juan de Ochandiano, su criado, por mano de Luis Castellano, clérigo cura de la catedral, y por honra del matrimonio, la ahorra y libera.

En el mismo día el deán se obliga a darle a Beatriz una cama de ropa honesta común, y a vestirla de vestidos honestos para que pueda salir a misa mayor, además de mantenerla todo el tiempo que estuviere en su casa y servicio. Por buenos servicios que confiesa haber recibido del matrimonio les hace donación de 100 ducados de oro de a 11 reales, los cuales quiere que hallan después de sus días para que se compren una heredad y otros bienes semovientes; se entiende que en ello no entran 150 ducados que el tiene de Juan de Ochandiano de su tutela que entran en las mercaderías que el trajo a esta isla, los cuales son de Ochandiano, que se los dió en Sevilla Juan de Llerena, los cuales le había enviado desde le Nombre de Dios, Alonso de Cazalla.

A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 770, fs. 512 r.-513 r.

37

1557-septiembre-10.-Manumisión por dineros.

Juan de Espinosa, mercader, vecino, prioste del hospital de San Martín de Las Palmas, dice que por cuanto Catalina Leardo dejó al hospital una esclava mulata, Inés, con tal condición que pagando ésta al hospital 15 doblas fuese libre; ahora Inés le ha dado 12 doblas de oro porque las otras 3 se le hacen de limosna; por esta ahorra y libera a Inés del cautiverio.

A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 770, f. 545 r.

38

1557-septiembre-23.-Cláusulas testamentarias.

Testamento de Pedro González, portugués, escumero, vecino, el cual entre otras cosas dice que Diego, negro libre, esclavo que fue de Villalobos le ha servido cierto tiempo de ayuda en las reescumas; lo que gana y el tiempo que le ha servido parecerá en su libro, lo que reste se le pague.

Declara que al tiempo que se casó el tenía un esclavo, Francisco, que vendió, en 100 ducados, después de casado a Juan Afonso Tarudante. Dice que por cuanto María, morisca, esclava de Leonor de Umpiérrez, le ha hecho muchos y buenos servicios, por tanto a servicio de Dios manda a María 20 doblas para ayudarle en su libertad, las cuales manda que se den de tributo a una persona a razón del 10%, que este principal y lo corrido se esté en la persona que impusiere el tributo hasta tanto que María se haya ahorrado, y cuando llegue ese momento que se le den las 20 doblas y lo corrido a la persona que la hubiere de liberar, y si muere que las doblas pasen a sus herederos.

Manda que después que el fallezca se entreguen a Bernardina de Valera, su mujer, 10 doblas de oro de los bienes pertenecientes a él, las cuales tenga en su poder para conseguir la libertad de un hijo natural que él tiene en María, morisca, esclava de Leonor de Umpiérrez, llamado Juan, con tal cargo que su mujer sea obligada a dar las doblas a Juan para ayudar a su libertad con más el 10% anual del tiempo que hubiere tenido en su poder los dineros, y si su mujer no quisiere que se den a otra persona a tributo para el dicho efecto.

A.H.P.L.P., Pedro de Escobar, n.º 765, f. 241 r. y ss.

39

1557-...Esclavo, colocado como aprendiz de barbero.

María Ortega de la Peña, viuda de Juan de Ariñez, pone de aprendiz con Cristóbal de Albernaz, barbero, vecino, a Luis, su esclavo mulato, hijo de María, negra, su esclava, de 8 a 9 años, para que le enseñe el oficio de barbero, por 8 años, obligándose Cristóbal a darle de comer, beber, vestido, calzado, casa y cama así sano como enfermo; si enfermarse ha de curarlo a su costa.

A.H.P.L.P., Bernardino de Besga, n.º 755, s.f.

40

1559-enero-15.-Donación de ciertos bienes a un esclavo, su hijo.

Baltasar Moseque, portugués, natural de Algarbe, hace testamento: en una de las mandas declara que tuvo conversación con una esclava negra de la del curtidor, que se dice Ana, y durante ese tiempo ella parió un hijo, llamado Baltasar, la cual dice que también es hijo de él, por lo tanto ordena que si se cobrare lo que le deben los menores del licenciado Zurbaran se le dé la mitad de todo.

A.H.P.L.P., Francisco Henríquez, n.º 790, f. 230 r.

41

1559-julio-17.-Cláusulas testamentarias concernientes a esclavos.

Testamento de Fernando de Aguilar, vecino, el cual entre otras cosas confiesa: que de un esclavo que don Rodrigo Manrique de Acuña, gobernador que fue de la isla, tomó al licenciado Luis de Padilla, inquisidor, se le restan debiendo 11,5 doblas de oro porque lo demás se le pagó en partidas, manda que se paguen de sus bienes; las partidas que se le pagaron a cumplimiento de las 80 doblas fueron: 25 doblas de los gastos que hicieron 5 esclavos que al inquisidor trajeron, a 5 doblas cada uno, y en partidas de lienzo y otras cosas que le dió en los años 1550 y 1551, 32 doblas en 11 arrobas y media de aceite que dió a su capellán. Dice que él vendió a Francisco Gutiérrez, vecino, una esclava negra, que era de don Rodrigo Manrique por 70 doblas, y de ellas le pagó 55 o 56 doblas, lo demás quedó en su poder, más como la esclava se murió dentro del año, que no se le cobre más, y que se vea la escritura de saneamiento y si en ella es obligado a volver alguna cosa, que se le pague. Confiesa que es a cargo de lo procedido de un esclavo negro que Jerónimo de Mayuelo dió a su hermano Juan de Aguilar para que se lo vendiese en Indias, el cual llevó y vendió, que se vea lo procedido, las costas y gastos que se hicieron con el esclavo y lo demás se pague de sus bienes a Mayuelo. Entre sus bienes tiene una esclava negra, Juana, y en cueros y en esclavos que envió a Castilla a Gonzalo de Aguilar, su hermano, 500 doblas aproximadamente.

42

1560-enero-23.-Donación de una esclava.

Alonso Hernández de Robles, vecino, y Leonor Rodríguez, mujer de Juan Cobo, como hijos y herederos de Isabel González, difunta, mujer que fue de Hernan Moro, dicen que por cuanto entre los bienes que quedaron de Isabel González se encuentra una esclava negra, Catalina, de 50 años, manca de un brazo y coja de un pié, hacen donación de ella a Francisca Guerra, mujer de Francisco Cobo, como una de las herederas, con la condición que sea obligada de ofrendar en la sepultura de la difunta pan, vino y cera todos los domingos de este año siguiente según costumbre.

A.H.P.L.P., Alonso Hernández, n.º 789, f. 18 r.

43

1560-febrero-15.-Manumisiones condicionadas.

María Alvarez, mujer que fue de Cristóbal Muñoz, difunto, vecina, en su testamento ordena que Manuelillo, su esclavo, de 8 años, sirva a Beatriz Pérez, su hija, mujer de Alonso Vázquez, gallego.

12 años después de su fallecimiento y que cumplidos sea horro y libre; hace esto por el mucho amor que le tiene, por haberlo criado, y encarga a su hija que durante los 12 años de servicio lo trate bien, pues sabe el amor que de continuo le ha tenido. Que Isabel, su esclava, sea libre y horra, con tal que sirva a Ana de Godoy, su nieta, dos años que comenzaran desde el día de su fallecimiento, y a Marina Alvarez, su hija, mujer de Pero Jansorio, 3 años, y si no quisiera hacer este servicio y diera por el rescate de estos tres años de servicio 20 doblas que no sea obligada a servir. Añade que como al presente Isabel está preñada de 7 meses, es su voluntad que lo que pariere sea libre y horro de todo cautiverio, en tanto que su padre que se dice Hernando Montañez pague todo el costo que se hiciere en criarlo.

A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 780, s.f.

44

1560-mayo-6.—Memoria de un exesclavo negro.

Juan de Santiago, de color negro, horro, esclavo que fue de Aldonza Nieta, la cual le dió libertad estando enfermo de vejez, en su seso y entendimiento dice, que por cuanto por la edad que tiene no puede hacer su testamento, da poder a su señora Aldonza para hacer su testamento, ya que le ha comunicado lo que conviene al descargo de su conciencia; quiere que cuando muera lo sepulten en la iglesia y monasterio de Santo Domingo de esta ciudad, en la sepultura que sus albaceas nombraran; que el día de su entierro y otro siguiente se le diga una misa de cuerpo presente y las demás exequias que en el testamento ordenare su señora. Nombra albaceas al padre fray Domingo de la Fuente, fray de la orden de Santo Domingo, y a Domingos Sánchez, sastrer, vecino. Después de cumplido su testamento si alguna cosa restare deja por heredera a su señora, Aldonza Nieta, de la cual recibió la libertad sin premio alguno. Otorgado en las casas de la morada de su señora.

A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 780, f. 108 r.

45

1562-febrero-27.—Un amo reclama el jornal de su esclavo.

Tomás de Morales, vecino, da poder al señor Bernardino de Palenzuela, para que cobre de Antonio de Torres una cota de malla que le dió empeñada en dos doblas y 5 fanegas de trigo procedidas de una sementera que Francisco, su esclavo, hizo en compañía de Torres, las cuales le pertenecen «como señor del dicho mi esclavo».

A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 781, f. 75 v.

46

1562-mayo-29.—Dejación de pleito. Esclavo desterrado.

Eberante Provoste, vecino, y Alonso Martín, vecino de Tenerife, dicen que por cuanto Gil de Quesada, vecino, se querelló de Pedro, esclavo, de los otorgantes, el cual está preso en la cárcel, en razón de que le dió una pedrada en la cabeza a García, hijo del querellante. Por esta razón se trató pleito, el cual está pendiente ante los oidores, y en él Pedro, esclavo negro, salió condenado en los costos, gastos y en cierto destierro. Como Quesada les ha hecho suelta de parte de las costas, conciertan con él y se obligan a que Pedro, que fue desterrado por cuatro años, lo sea perpetuamente para que no pueda volver a la isla, y si lo hubieran de vender o ahorrar que sea con el cargo del destierro, y si así no lo hicieran se obligan a pagarle 50 doblas de oro.

A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 774, f. 76 v.

47

1562-junio-20.—Ingenio entregado a tributo.

Hernando de Padilla y Luisa de Espino, su mujer, vecinos, dan a tributo y censo a Adriano de Padilla, su hijo, «un yngenio de molar cañas de azúcar que nosotros avemos e tenemos nuestro pro-

pio en el Aymastel, con su casa de calderas, con quatro calderas grandes que en ella están, a tres paroles que son el de el caldo y de las escumas y el de el melado, e tres tachas de reecoser e batir e un cubo e dos ponbas e tres espumaderas e dos batideras e una baçia de resfriarr e una repartidera e dos reminoles; e la casa de molienda con sus exes chapados de nuevo e su rueda nueva e dos prensas e sus cureñas e husillos e bancos e con quatro caxas de bagaso e con todos los demás pertrechos anexos e dependientes que oy tiene el dicho yngenio, conque esta moliente e corriente; e ansimismo las casas de purgar e refinar con todos los juro e tinglados, andamios e tanquez de myel e remiel e formas e signos que oy día están en las dichas casas de purgar e yngenio e con el cobre que está dentro de la casa de refinar que es un parol de coser mieles e una tacha de batir las mieles e otro parol grande de refinar las mieles e una baçia grande de asojar e una tachuela de dos asas; e asimismo os damos en este dicho tributo el servicio que fuere menester para la molienda del dicho yngenio e molinos en el albercón grande que está ençima del yngenio e con el servicio de la açequia prencipal e herido del dicho yngenio para que mientras moliere no vos lo podamos perturbar sino fuere los domingos e fiestas de guardar; e un molino de pan moler que al presente está desbaratado que es ençima del dicho yngenio debaxo del dicho albercón con toda el agua para moler el dicho yngenio e molinos con que no moliendo el dicho yngenio podamos traer por allí el agua para la acequia de abaxo; e asimismo os damos al dicho tributo las casas de morada en que al presente bibimos, que es un quarto prencipal, alto e baxo de largo a largo, de un cabo a otro, con un balcón grande e con un pedaço de corralete çercado que está debaxo del balcón e enfrente del, con que lo acabei de sercar, e más toda la plasa e término que ay desde la dicha casas de moradas hasta el yngenio e del yngenio hasta el camino real que va a Firgas e hasta la casa de refinar y en el sitio que está hasta las casas de los negros que están fechas, que son la renglera dellas, que están desde la entrada del sitio del yngenio hasta la casa de refinar con el corral de la leña que antiguamente solía ser del yngenio, conque pase el camino para Moya como oy día va e con una casilla que está enfrente de la escalera de la casa de morada con un homo grande a la puerta, e con un sitio de otro molino que solía estar debaxo del cabuco de la rueda e con el servicio de la bagasera e con todas sus entradas e salidas, usos e costumbres».

Le dan el tributo por 125 doblas de oro anuales y ciertas condiciones.

A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 818, f. 251 r. y ss.

48

1562-agosto-3.-Libertad y bienes para una esclava.

Testamento de María Martínez, viuda de Juan Rodríguez, vecina, en el cual dice que tiene por sus esclavos cautivos a: Juana, negra, a María, mulata, su hija, y a Lazaro, negro, a los cuales después de su muerte ahorra y libera.

Manda que Juana more y viva en una casilla que sale a la calle de Gozón, con su corral, y sea suya por tres vidas, la primera la suya, la otra la de María, su hija, y la otra la de una persona que ella o su hija nombren, conque durante estas tres vidas paguen cada año al hospital de San Lázaro y a los pobres de él, media dobla, conque sea para los pobres y no lleve ninguna cosa ni el mayordomo ni el prioste de ellos. Pasadas las tres vidas que la casa con lo mejorado pase al convento de Santo Domingo, para que sean obligados los frailes y el prior a pagar la media dobla anual a los pobres de San Lázaro.

Manda que las cosas de muebles de casa que Juana jurare que es suyo se le dé, y no se le quite cosa alguna, pues le hace donación.

A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 818, f. 345 v.

49

1562-octubre-6.-Poder para vender una esclava en España.

Guiomar Hernández, vecina, da poder a Juan de Escalona, vecino, para que pueda vender en España para donde está de camino, una esclava negra, ladina, Ana, a a quién la quiera comprar por el precio que concierten; la esclava va a su riesgo. Vendida que Escalona emplee el dinero en mercaderías, y se las envíe a esta isla en cualquier navío, haciendolas asegurar a su nombre.

A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 781, f. 329 v.

50

1562-octubre-22.—Declaración testamentaria acerca de la vida de un esclavo.

Testamento de Alvarianes, vecino y morador de Arucas, en tierras de Juana del Portal, en el cual declara que tiene un esclavo negro, Manuel, el cual hace 15 años aproximadamente que lo tiene, y en este tiempo él le ha dado favor y dineros para que se granjease; el esclavo le ha dejado algunas veces de servir y ha granjeado para sí con la hacienda del otorgante, lo cual es suyo porque el es su cautivo; además declara que el esclavo con su trigo y bueyes se ha aprovechado y tiene al presente cierto caudal de maravedís, trigo y deudas que le deben, manda que todo lo que pareciere ser suyo se traiga al tronco de sus bienes sin que le quede cosa alguna. Como el esclavo hasta aquí no le ha servido obedientemente como es razón, y si de aquí adelante hiciere como hasta hoy, manda que quede cautivo para sus herederos y para cumplir su testamento, pero si al contrario sirviere como es razón y le fuere obediente, manda que haciendolo así después de sus días sea libre y horro.

En 19 de septiembre en su codicillo, anula la cláusula referente a su esclavo y dice que es su voluntad que dando el esclavo 60 doblas en dineros de contado en un año a partir del día de su muerte quede libre y horro, y todos los bienes y maravedís que tenga y haya adquirido mientras fue su esclavo, que los haya y tenga, sin que se le pida cosa alguna, porque para ello le hace gracia y donación.

A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 818, fs. 387 r. y 393 r.

51

1564-sm-sd.—Venta de un negro carpintero, viejo.

El doctor Angel Lerca, vecino, como tenedor de los bienes de Juan Batista Lerca, su hermano, vecino de Génova, vende a Andrés Castellano, labrador, vecino, un esclavo negro, Francisco, carpintero, de más de 80 años, con sus tachas, y por borracho, huidor y enfermo de una enfermedad vieja en una pierna, y por esclavo de buena guerra y no de paz, por 20 doblas de oro.

A.H.P.L.P., Bernardino de Besga, n.º 755, s.f.

52

1565-abril-3.—Inventario de esclavos.

Bernardino de Palenzuela, vecino, dijo que por haber fallecido Marina de Abregón, su mujer, quería hacer inventario, el cual hizo, y en él aparecen entre otras cosas los esclavos siguientes: Simón de Medina, Juan, negro, Lucas, negro, Antonillo, negro, Ana la moza con su hato, Ana, la vieja con su hato, Frasuilla, negra con un vestido; Luisa, horra, debe cierto tiempo de servicio, un siervo pequeño, Diego, negro, y Juan Jalofe, negro.

A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 825, f. 253 r.

53

1565-abril-15.—Cumplimiento de cierto servicio por su alhorría.

Luisa, negra horra, esclava que fue de... de Palenzuela, difunto, y de sus herederos, en Tenerife, residente en Gran Canaria, dice que por cuanto Bernardino de Palenzuela, vecino, pagó y dió por ella a una Ana Ramírez, en quién estaba enpeñada, 28 doblas, por las cuales y por otras que ella pagó, se le acabaron de pagar las 40 doblas por las cuales ella estaba comprada, y por ellas la ahorró. Por las 28 doblas se obligó a servir a Palenzuela 3 1/2 años de buen servicio: de ellos lo ha servido cierto tiempo, y Palenzuela le ha dado cierto jubón de lienzo y otras cosas. Como ella ha hecho algunas faltas en el dicho tiempo y es deudora del servicio hasta el día de Navidad de este año, y Palenzuela no necesita su servicio, la envía a Tenerife para que sirva allá a doña Catalina de Palenzuela, su sobrina. Por tanto ella se obliga a ir a Tenerife y servir a doña Catalina tanto en el campo como fuera de la ciudad de La Laguna, como en el término donde ella viva, en todo lo que le mandare hasta Navidad.

A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 825, f. 262 r.

1568-septiembre-21.-Testamento de una morisca libre.

Isabel de Medina, morisca, vecina, hace testamento en esta manera: formulas de fe. Manda que: la entierren en el monasterio de Santo Domingo, en la sepultura donde está enterrado Bastián Hernández, su marido; acompañen su cuerpo los curas y capellanes que a sus albaceas paresciere y se lleve la cera encendida; en el convento le digan la misa de cuerpo presente cantada, nueve días y cabo de ellos, y cabo de año, se pague lo acostumbrado; le digan los frailes un treintenario; a la Santa Cruzada y demás mandas acostumbradas 5 maravedís a cada una; debe a la mujer de Andrés Gozón 30 reales; Ana Hernández le debe 8 reales; Antonio de Campos le debe 13 reales de servicio de sus camellos; otros 16 reales de 2 o 3 arrobas de azúcar que le trajeron de Arucas; dice que fue casada con Bastián Hernández y ella lo ahorró por 80 doblas porque se casase con ella, y durante su matrimonio ganaron los bienes siguientes: 2 camellos con sus aparejos, un esclavo negro, Francisco, que murió después que su marido; una esclava, Juana, la cual parió dos crianzas; un esclavo morisquito, Juanillo; una casa en donde al presente vive, que se paga por ella de tributo a la iglesia de Santa Ana 7,5 doblas y 8 gallinas anuales; y alguna ropa de su casa; todo esto quedó cuando murió su marido el cual la dejó por heredera con cargo que de los bienes ahorrase a una hija de su marido que estaba en Sevilla, la cual alhorría quedó encargada asimismo a Jerónimo de Mayuelo, regidor que fue de la isla, el cual murió, y hasta ahora no ha habido efecto la alhorría, por tanto manda que ante todas las cosas se mande ahorrar la moza, y se tomen de sus bienes tanta cantidad que baste, para ello le da poder a Andrea de Argiroffo. Dice que a Juanillo, morisquito, lo ha criado, y éste le ha servido bien, por lo cual le tiene mucho amor y manda que al fin de sus días sea libre y horro con cargo que sirva 5 años de buen servicio a Andrea de Argiroffo, el cual le dé de vestir, comer y calzar honestamente, y lo tenga debajo de su mano.

Dice que hará 8 o 9 años que... a Francisco Hernández de Herrera, su nieto y no de su marido, le rogó que le hiciese cierta manda, para lo cual su marido le dio licencia; ella le mandó el tercio de sus bienes por el fin de sus días, sin que entrasen bienes de su marido, pero como es venido a su noticia que dicen que en la tal escritura suena que todos los bienes que quedaren del remanente de sus bienes los haya su nicto, lo cual no es su voluntad, manda que herede solo el tercio, ya que los bienes que tiene que eran de su marido son para ahorrar a su hija. Nombra por albaceas a Andrea de Argiroffo y a Isabel Macias, y por heredera a Agueda de Herrera, su hija, vecina de Fuerteventura, mujer de Rodrigo Alonso.

A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 821, f. 178 r.

1569-mayo-10. Telde.-Deudas a un esclavo.

En el testamento que otorga Luisa de Troya, mujer de Alonso Ortiz, difunto, dice que debe a un esclavo de Juan de Santiago, vecino de Telde, 46 1/2 reales que le dió para que se los guardara.

A.H.P.L.P., Pedro Hernández, n.º 853, s.f.

1569-noviembre-21.-Concesión de libertad por un tercero.

Ana de Godoy, viuda de Luis Hernández Rasco, vecina, tiene por su esclavo a Perico, muchacho de 7 años, hijo de Sebastiana, su esclava, el cual nació en su casa y le tiene amor y voluntad, y por servicio de Dios y porque Juan Ruiz de Alarcón, su yerno, por hacer bien al muchacho le da 30 doblas de oro, por tanto por la presente ahorra y libera al muchacho sin que lo pueda traspasar a ningún pariente salvo a Alarcón, y traspasándosele le sirva los días de su vida (de ella) solo a él, y luego que su fin acaeciére quede libre, y así lo aparta de sus bienes, y solo retiene el servicio.

A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 828, f. 1.168 r.

57

1570-febrero-8.—Venta de una esclava mora por un negro.

Marcos Afonso Tarundante y Catalina Déniz, su mujer, venden a Diego Ponce, vecino, una esclava mora, Taco, de 30 años, habida de buena guerra, por 90 doblas, que han recibido en un esclavo negro, Antón, que entregó por él a Jerónimo de Abreo a quién el había vendido el negro.

A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 829, f. 125 v.

58

1570-noviembre-27.—Partición de bienes.

Después de haberse puesto de acuerdo doña Isabel del Castillo, madre de Bernardino de Lezcano, el mozo, y doña María de Palenzuela, su mujer, por quitarse de los pleitos que había sobre la herencia y partición de Lezcano, se celebra partición de bienes, correspondiéndole a doña María 1.537 doblas y 437 maravedis en los aprecio que se pusieron en la partición y cuenta hecha por los partidores Rodrigo de Vera y Miguel Alonso Castillejo, vecinos, en los bienes siguientes:

«Una esclava morisca noventa doblas que son
Perico, negro, en cincuenta e cinco doblas que son
Beatris, esclava, cuarenta e cinco doblas
Catalina, su madre de Perico, sesenta e cinco doblas
Juan Marisco, cabrero, setenta e cinco doblas
Diego, almocreve, çient doblas

En çiento e veynte cabras mayores a onze reales y dos castrados grandes a catorze reales y otros dos castrados a onze reales y cuarenta y ocho cabrillas y catorze cabroncillos a cinco reales y seis garañones a doze reales que son çiento e sesenta e ocho doblas y dos reales, que son en maravedis».

XLVU
XXVIIUD
XXIIUD
XXXIIUD
XXXVIIUD
LU

LXXXIIIUXXVI

CCXCIXUXXVI

A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 829, f. 1.071 r y ss.

59

1570-noviembre-28. El Airaga.—Esclavos colocados en un ingenio.

Doña Isabel Cibo de Soberanis, viuda, vecina, pone a soldada con Baltasar de Villalta, regidor, 4 esclavos llamados, Bastián, Gaspar, y dos llamados Juan, para que le sirvan en el ingenio que tiene en Guía, en todo lo que le mande por 3 meses y 55 doblas de oro por los tres meses. Villalta les ha de dar de comer a su costa y tratarlos bien.

A.H.P.L.P., Francisco Méndez, n.º 822, f. 207 v.

60

1570-diciembre-12.—Arreglo entre dos dueños de esclavos.

Gaspar González, cañaverero, vecino, dice que por cuanto entre Diego, negro, su esclavo, y Luis, negro, esclavo de Andrés de Betancor, morisco, hubo cierta pasión y cuestión de la cual salió herido y falleció Luis. Betancor se querelló y le puso cierta demanda por la cual pedía que le pagase el valor del esclavo que estimó en 120 ducados, y por defecto de ello le entregasen a Diego, negro, matador de Luis, con lo cual se contentaba y no seguiría la querrela; a ello Gaspar respondió que no se podía hacer lo que pedía porque Diego no mató a Luis, y cuando lo hubiera hecho no era de los casos en que se debía entregar el dañador a la parte agraviada. Ahora por vía de paz y concordia y por conservar el amistad que hay entre ellos, y porque Betancor es hombre pobre es de acuerdo en cederle el esclavo negro, ya que Betancor le ha dado 20 doblas de oro.

A.H.P.L.P., Pedro de Cabrejas, n.º 855, f. 417 r.

61

1571-mayo-10. Agüimes.—Bienes y dineros que un amo deja a sus esclavos.

Cristóbal Cardero, vecino de Agüimes, en su testamento, deja a Juana, hija de Madalena, negra, su esclava, a quién le tiene otorgada carta de libertad, 20 doblas de oro para ayuda a su casamiento, las cuales quiere que se le entreguen a Juliana García, su mujer, para que las tenga en su poder y las dé a tributo para que le ganen, y si Juana muriese antes de casarse que se le den, siendo viva, a Madalena para ayudarla en su libertad, y si no lo fuere que sean de Marcos Ortiz, su sobrino, y encarga a su mujer que las tenga en su poder y mire por ellas.

Deja a Luis, su esclavo, una yunta de bueyes, con un buey y una yegua, cual él más quisiere de los bueyes que tiene.

A.H.P.L.P., Francisco Díaz Peloz, n.º 2.485, s.f.

62

1571-junio-16.—Libertad condicionada.

Doña Isabel Vázquez, mujer de don Juan Pacheco, regidor, en su testamento manda que Juana, mulata, su esclava, sirva a su marido, mientras no se case, y si se casare manda que dando Juana 40 doblas sea horra por buenos servicios que de ella ha recibido y con ellas se compre una esclavita que deja y manda a doña María, su hija, y si su marido no se casare que Juana quede en su poder y en el de sus herederos.

A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 830, f. 453 r.

63

1571-agosto-8.—Venta de un negro sin cristianar.

Gregorio López, hermano de Salvador Rodríguez, vecino de Tenerife, estante, vende a Amador de Espino, vecino, un esclavillo negro, bozal, que está por cristianar, de 8 a 9 años, de buena guerra, por 38 doblas de oro.

A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 783, f. 471 r.

64

1571-octubre-16.—Obligación para comprar dos esclavos en Cabo Verde o en Guinea.

Pedro..., señor de su navío, vecino, confiesa que ha recibido del señor licenciado Funes, inquisidor de estas islas, 24 doblas las cuales se obliga a emplear en mercaderías que le parecieron y llevarlas a las islas de Cabo Verde y costa de Guinea, y allá de lo procedido se obliga a comprar un esclavo y una esclava, negros, de 16 a 20 años, los cuales traerá en su navío y aquí los entregará al inquisidor, sin por ellos llevarle cosa alguna más de las 24 doblas. Si sobrara algo de las doblas será para emplearlo en las costas que él ha de hacer en traer los esclavos a esta isla, los cuales vendran a riesgo del inquisidor.

A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 811, f.r.

65

1572-enero-13.—Concesión de libertad por dineros y por que se convierta al cristianismo.

Cristóbal de Cervantes, morisco, vecino, dice que como el tiene una esclava morisca, mora, llamada Umahan, que el compró en esta isla, y por servicio de Dios y por amor que le tiene, y especialmente porque se quiere tornar cristiana, le otorga carta de libertad, porque tambien le había dado 100 doblas.

A.H.P.L.P., Pedro de Cabrejas, n.º 855, f. 21 r.

1572-abril-11.—Venta de un negro Biafra.

Manuel Ferrera, portugués, vecino de la villa de Abrantes, en Portugal, estante, capitán del navío *El Espiritu Santo*, que va con licencia del rey del Portugal y de los contratadores, y ha armado su navío para las partes de Guinea, para Cabo Verde, por Duarte de León y Antón Gonzalez de Guzmán, vecinos de Lisbona, contratadores del trato de Guinea por el rey de Portugal, vende a Pedro Aragonés, estante, un esclavo negro, Biafra, Felipe, de 20 años, el cual compró en Guinea habrá 9 años, y ha estado a su servicio en todo este tiempo en Sevilla y Lisboa, por el cual ha pagado los derechos en los reinos de Castilla y Portugal cuando fue de Guinea a Portugal con otros muchos esclavos que entonces trajo; lo vende por habido de buena guerra y por precio de 115 ducados de a 11 reales plata cada uno.

A.H.P.L.P., Luis Felipe, n.º 854, f. 96 r.

1572-octubre-11.—Esclavo colocado como prenero.

Pedro de Alarcón, alcalde de Gáldar, vecino, pone a servicio y soldada con la señora María de Figueroa, un esclavo llamado Andrés para que le sirva de prenero en su ingenio de Guia en la zafra del 73, o en lo que ella le mandare, por 4 doblas cada mes de soldada, y 1,5 doblas más para vino, lo cual le ha de pagar así como fuera sirviendo, y acabada la zafra sea acabado de pagar. Ha recibido a cuenta 124 reales en 4,5 varas de paño oscuro abelartado.

A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 812, f. 151 r.

1572-octubre-27.—Morisco se obliga a servir de camellero a un tercero que pagó cierto dinero por su alhorría.

Juan de Medina, morisco, esclavo que fue de Isabel de Medina, difunta, de 15 años, con licencia de Alonso Hernández de Córdoba, su curador, y con licencia del licenciado Pedro Nuñez, teniente de gobernador de la isla, para hacer esta escritura que el dió en información, su tenor de la cual es la siguiente:

En 26 de octubre de 1572 ante el licenciado Pedro Nuñez por el señor Juan de Benavides, gobernador, y en presencia del escribano, fue presente Juan, morisco, el cual presentó un escrito de pedimiento que es el siguiente: Muy magnifico señor: Juan, morisco, esclavo que fue de Isabel de Medina, dice que su señora al fallecer, en su testamento mandó que dando 40 doblas quedase libre y honro, y el pareció ante el licenciado Pedro Cortés, gobernador que a la sazón era de la isla, e hizo exhibición de las 40 doblas, y pidió se entregasen a Agueda de Herrera, heredera de Isabel de Medina, para quedar libre, las cuales le dió Juan Andrés, porque se había obligado a servirle 5 años. Agueda de Herrera y Francisco Hernández, su hijo, le han tratado pleito diciendo que la dieha manda no a lugar ante el gobernador, y los señores regente y jueces de la Audiencia por su sentencia mandaron que dando 90 doblas fuese libre; por ser tanta la cantidad y no poderla hallar, Juan Andrés a su ruego se las dió con cargo que por ellas y los gastos que hizo en proceso de su libertad y en el tiempo que dejó de trabajar, le sirva 12 años, lo cual le es provechoso, porque dándole Dios vida para servirle, luego quedará libre, y si Juan Andrés no le hiciera esta buena obra quedaría toda su vida sin adquirir esperanza de libertad por no tener parientes ni personas que le ayudaran. Como la cantidad es tanta, que con ella puede su benefactor comprar un buen esclavo que le sirviese toda la vida, pide a su merced que habra información de como le es útil y provechoso que sirva 12 años porque le dé las 90 doblas, y de la imposibilidad que tiene de poderse ahorrar de otra manera.

Luego su merced mandó se diese información, dando comisión al presente escribano el licenciado Nuñez.

Para la información Juan, morisco, presentó por testigo a Alonso de Aguilar, vecino y alguacil menor que fue del Santo Oficio, el cual dijo que al morisco le era útil y provechoso aceptar el partido y buena obra que le hacía Andrés, y servirle por ello los 12 años porque al fin de ellos podía ser libre.

ya que si aquel no le favoreciese sería cautivo toda su vida, puesto que las 90 doblas era el valor que más podía costar un esclavo.

También presentó por testigos a Andrés Baez, vecino, a Gaspar Betancor Betancor, vecino, y a Pedro de Medina, cura de la catedral, los cuales ratificaron lo anterior.

En 26 de octubre el licenciado Nuñez, teniente, atento a la información dijo a Juan, morisco, que le era útil el concierto, por lo cual le daba licencia para ello.

Por tanto por la presente Juan de Medina como no tiene posibilidad de pagar las 90 doblas que los jueces de la Audiencia le mandaron pagar para conseguir su libertad, y Juan Andrés por hacerle buena obra le da y paga, con carga que le sirva 12 años, con licencia y facultad de su curador y del teniente de gobernador se obliga a servirlo desde el 1.º de noviembre, así de camellero como en todos los demás servicios que le mandare, así de día como de noche, de tal manera como si fuera su esclavo cautivo, comprado con sus propios dineros, así en esta ciudad como en toda la isla; si durante el servicio hiciera alguna falla yendoso o ausentándose las cumplirá en adelante, y si cayere enfermo Andrés lo ha de curar a su costa. En todo este tiempo Andrés le ha de dar de comer, beber, vestir y calzar sin por ello descontarle ni pagarle cosa alguna.

A.H.P.L.P., Antonio Lorenzo, n.º 812, f. 183 v.

69

1573-agosto-7.—Esclavo colocado como aprendiz de sastre.

Don Juan Salvago, arcediano y canónigo de la catedral, pone con Cristóbal Pérez, sastre, a Pedro, mulato, su criado, por 3 años, que comienzan con la fecha de esta carta; durante los cuales le ha de enseñar el oficio de sastre bien, sin encubrirle cosa alguna, de manera que al final del tiempo salga oficial que pueda ganar de comer como buen obrero; será obligado además a darle de comer durante el dicho tiempo. Por ello Salvago se obliga a pagarle 10 doblas, pagando al fin de cada año 3 doblas y un tercio.

A.H.P.L.P., Alonso de Cisneros, n.º 859, f.r.

70

1573-noviembre-10. Tunte.—Poder que da una esclava para conseguir su libertad.

Una morisca da poder especial a Luis de Morales, vecino de Fuerteventura, residente, para que pueda pedir a Francisco García, vecino en el lugar de Tunte, que muestre al alcalde del lugar el derecho que tiene a tenerla cautiva como esclava, siendo ella y sus hijos libres porque su señora Juana González, viuda, vecina que fue de Fuerteventura, antes que falleciera, muchas veces había dicho públicamente que ella la dejaba libre al igual que a sus hijos, y que Francisco García la tenía apremiada y cautiva en su casa y a dos hijos suyos, y como tales se sirve de ellos; en razón de lo cual le pedía que compareciera a pedir merced ante los jueces y justicias de su Majestad en la isla.

A.H.P.L.P., Francisco Díaz Peloz, n.º 2.485, f.r.

71

1573-diciembre-22.—Esclavo vaquero colocado a soldada.

García de Alvarado, vecino, pone a soldada con Alonso Hernández Saavedra, escribano público, a Diego, su esclavo fulo, vaquero, para que le sirva por un año, que comienza en 6 de enero de 1574; en este tiempo le ha de guardar su ganado vacuno fiel y diligentemente, por 12 doblas anuales que le pagará a fin del año, más la comida necesaria como se le suele dar a semejantes pastores. Hernández ha de consentir que el esclavo guarde juntamente con su ganado hasta 20 reses vacunas entre chicas y grandes, y por razón de esta guarda se ha de descontar de la soldada por cada yunta de vacas y novillos de 2 años arriba 1 dobla anual; por las reses de año hasta dos años se han de contar 3 reses por yunta, y por los becerros que hagan ahora año se han de contar 4 por yunta. Todo lo que montare la guarda se ha de descontar de la soldada del esclavo.

A.H.P.L.P., Rodrigo de Mesa, n.º 784, f. 740 v.

1575-enero-22.—Venta y obligación de libertad.

Francisco de Quesada, vecino, vende a Francisco de Azuaje, vecino y regidor, un esclavo, Pedro, de buena guerra, por 24 doblas de oro, que es el precio que el esclavo le debe, con cargo que cuando el esclavo pague las 24 doblas sea libre y horro.

En el mismo día Azuaje es de acuerdo que sirviendole Pedro dos años primeros que comienzan con la fecha de hoy, de buen servicio, lo dará por libre y horro, con condición que no ha de ser libre hasta el fin de los dos años. Es obligado a darle al final del tiempo una jaqueta de paño de la tierra, un camisón de anego y unos zapatos.

A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 851, fs. 77 r., 78 r.

1575-septiembre-2.—Esclava consigue que se le rebaje a la mitad el precio de su alhorría.

Francisco de Campos, vecino y mayordomo del hospital de San Martín, declara que por cuanto Bertina de Riberol, por cláusula testamentaria mandó que Ana Agustina, su esclava, sirviese al hospital o diese 30 doblas para su servicio, por lo cual la esclava pareció ante el provisor del obispado alegando que por estar enferma no podía hacer el servicio, y por su pobreza no podía dar las 30 doblas; por esta causa se mandó dar información y vista por el provisor pronunció auto por el cual se dijo que dando Agustina 15 doblas al hospital fuese libre, y como esta cantidad la ha entregado la declara horra y libre.

A.H.P.L.P., Francisco de Cabrejas, n.º 856, f. 162 r.

1576-noviembre-20.—Donación de esclavos.

Doña Inés de Herrera, viuda, dice que como fue casada con Francisco Quesada, vecino, difunto, y del matrimonio tuvieron por hijos a doña Luisa de Quesada, a doña Francisca de Contreras, mujer del licenciado Gaspar de Ayala, teniente de la isla, y a doña Beatriz de Quesada, mujer de Francisco de Azuaje, regidor, y después de la muerte de su marido casó a doña Francisca y a doña Beatriz y les dió ciertas cantidades de maravedís, por tanto como a doña Luisa no le había dado nada, y por ser la mayor, por mucho amor que le tiene y por servicios y buenas obras que de ella ha recibido, le hace gracia y donación de ciertos bienes, entre ellos 9 esclavos negros y blancos que son: Juana, Ana, Magdalena, Catalina, Francisco, Alonso, Constanza, Asensio y Luisa. Todo lo cual, tributos, esclavos y otras cosas le da para que sea obligada a darle en cada año para su sustento 100 doblas de oro.

A.H.P.L.P., Alonso de Balboa, n.º 777, f. 607 r.

1577-octubre-23.—Petición de fianzas para pagar derechos de esclavos en Portugal.

Andrés Folguera, portugués, vecino de... de Conde, estante, y Juan Pérez, mercader, vecino, dicen que como Amador González de Zurara y Benito Sánchez, piloto, estante, trajeron de la isla de Santiago que es en Cabo Verde, 3 piezas de esclavos negros: Antón y María, propiedad de González, y Antonio de Sánchez, los cuales han vendido en esta isla; pero por haber venido las piezas de Cabo Verde en el navío de Antonio González, maestro del mismo, el cual ha pedido a la justicia de esta isla que porque era costumbre del reino de Portugal «... de que los esclavos que se cargaban para el dicho reino si se vendían antes que allá llegasen para fuera del reino se avían de pagar dies ducados por cada pieza demás de los derechos ordinarios de a veynte por sientos...», y porque esto es obligado a pagar el maestro, pide que Amador González y Benito Sánchez le den fianzas de pagar los 10 ducados y los derechos del 20% por cada pieza. Por tanto Folguera confiesa haber recibido de ellos 60 ducados de a 11 reales nuevos de los cuales se da por contento, obligándose a pagar de los 60 ducados todos los derechos que se deban de las 3 piezas al serenísimo rey de Portugal en Lisboa a sus

recaudadores y cobradores; los cuales pagará en el «anfondiga» de Lisboa o en la parte o lugar donde perteneciese cobrar los derechos. Todo lo cual se obliga a pagar en 10 meses a partir de la fecha.

A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 867, s.f.

76

1577-diciembre-3. Telde.—Petición de tutela de una esclava.

Pedro García, natural y vecino de un lugar de Guadalajara, en España, residente en Telde, en su testamento declara que el libertó una muchacha nombrada María, que decían ser su hija, hija de una criada de Juan Gómez Talavera, y por ella dió a Gómez 40 doblas, y porque esté la criase y... y él y su mujer le han rogado que se la deje en su casa donde la tienen... criada y regalada, manda que no se le pida ningún día de servicio de la muchacha más de lo que ello le quisieran dar porque entiende que siendo de edad harán bien con ella.

A.H.P.L.P., Juan de Vega, n.º 3, 120, s.f.

77

1578-abril-11.—Libertades condicionadas.

María de Cairasco, viuda de Jerónimo Cerezo, vecina, en su testamento declara que su esclava Isabel, negra, de 30 años, dando y pagando a sus herederos 50 doblas quede libre. Quiere que otro muchacho, hijo de Isabel, llamado Francisco, al cual ha criado desde niño y le tiene amor, después de sus días sea forro y libre, sirviendo dos años a Munda de Capua, su sobrina, en todo lo que le mandare, porque es muchacho travieso y tenga quién le castigue y corrija sus niñerías y porque no se haga más travieso de lo que es.

A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 877, f. 187 v.

78

1578-julio-7.—Libertad que consigue un esclavo pagando las deudas de su amo.

El doctor Angel Lercaro, abogado de la Audiencia de Canarias, y vecino, dice que como Juan Pinto, de color negro, su esclavo, se obligó con Luis de Santiago, su fiador, con su licencia, a darle 51,5 doblas de oro que le restaba debiendo del precio de maravedís en que se trató su libertad, las cuales le tenía que pagar en la siguiente manera: 30 tenía que dar por él a Melchor de Umpiérrez, vecino de La Gomera, para que de ellas le comprase tantas ovejas en aquella isla; de las 21,5 restantes le tenían que traer finiquito de don Nicolás Peraza, vecino de El Hierro, su primer amo, a quién estaba obligado a pagarselas del resto del precio en que le vendió el esclavo Alonso Olivares del Castillo, en su nombre. Haciendo esto quedaría libre de la obligación, y por tanto le otorgaría carta de libertad según escritura otorgada en noviembre de 1577. Como Pinto y Santiago ha cumplido las condiciones, y uniendo a ello el mucho amor que le tiene a su esclavo, la buena voluntad, las buenas obras y leales servicios que suman y montan mucho, y porque le ha sido obediente y le ha servido bien lo ahorra y liberta.

A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 863, f. 206 v.

79

1580-febrero-23.—Esclavos y otros bienes de garantía de deudas.

Doña María de la O Múxica, mujer de Gonzalo de Saavedra, difunto, señora de Lanzarote y Fuerteventura, como principal deudora y Juan Bautista Amoreto y Lope de Múxica Figueredo, vecinos, como sus fiadores, se obligan pagar a Alvaro Rodríguez, mercader, vecino, 4.375 reales de plata nuevos que son por 200 arrobas de aceite bueno de a 20 reales de plata cada una y 3 botas de vino a 12 doblas cada bota de caldo, de a 9 barriles cada una. Pagaderos por todo el mes de julio que vendrá.

Hipoteca: el dozavo y señorío que tiene y le pertenece en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, y la renta, derechos y quinto que le pertenece del dozavo; unas casas en Las Palmas junto a la er-

mita de Santo Antón que fueron de Nicolás Jans, que ella compró de Cornieles de Manacre, y de resto de ellas le han ejecutado por 300 doblas para la paga de las cuales ha de redimir las casas y pagar la deuda que por ellas debe tomar el aceite y vino que le da Alvaro Rodríguez por hacerle buena obra. Asimismo hipoteca todos los ganados cabrunos y ovejunos, bueyes, vacas, yeguas y caballos, camellos y camellas que tiene en Fuerteventura; las tierras y casas de su morada y la sementera de trigo y cebada que tiene en Fuerteventura, y 3 esclavas: una negra, Guiomar, una morisca, Francisca, y María, su hija, y 4 esclavos: Pedro y Juan, moriscos, y Luis y Adrián, negros.

A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 795, f. 69 r.

80

1580-febrero-s.d.—Partición de bienes, entre ellos algunos esclavos.

Partición de bienes hecha por don Juan de Villalta, deán y canónigo de la catedral, en nombre de doña Isabel Anríquez, su madre, y heredera del señor Baltasar de Villalta Maldonado, marido de doña Luisa Ramírez, regidor que fue de la isla, de una parte, y de otra doña Luisa Ramírez, sobre los bienes dotales que ella trajo al matrimonio. En el total que dejó Baltasar Villalta se encuentran entre otras cosas María, esclava morisca, vieja, en 18 doblas, Catalina; esclava mulata, apreciada en 60 doblas; Gregoria, mulata, en 100 doblas; Antonia que nació en su casa en 100 doblas; Antón Tiñoso que se vendió a Melchor de Solís en 70 doblas; un esclavo llamado Francisco en 110 doblas; un esclavo Antón, negro, gomero, en 105 doblas, y una esclava negra, Juana, en 105 doblas.

A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 835, f. 207 r.

81

1580-septiembre-3.—Venta de una esclava con algunas enfermedades.

Antonio Cherinos de Figueroa, vecino de Gáldar, vende a Baltasar Hernández, vecino, una esclava mulata, Estevanía, de 27 años, de buena guerra, huidora, enferma de todas las enfermedades y demás tachas que una persona pueda tener: «calenturas, dolor de costado, enferma de la madre, estangurria, se mea en la cama y usagre y dolor de cabeça», por 57 doblas que ha recibido en una yunta de bueyes y en pagas que ha hecho por él a Jerónimo de Biñol y al doctor Lercaro.

A.H.P.L.P., Luis de Balboa, n.º 865, f. 249 r.

82

1581-marzo-11.—Servicio que hace una esclava para pagar su libertad.

Vicencio Interian, genovés, estante, declara que Mateos de la Fuente, carpintero, le vendió una esclava negra, Isabel, por 65 doblas, y en la escritura de venta fue condición que porque María de Flores, mujer de Mateos, en su testamento había dejado por su esclava a Isabel, con condición que cuando diese por sí 60 doblas fuese libre; como ahora la esclava le entrega las doblas, y además es cristiana la ahorra y libera.

En el mismo día Isabel dice que por cuanto Garcí Sánchez, mercader, por hacerle buena obra para que se ahorrase le había dado las 60 doblas se obliga a servirle 15 años, obligandose aquel a darle de comer, beber y vestir conforme a su persona, y en cada uno de los años se han de descontar 4 doblas, de forma que acabados los 15 años ella acabe de servir. Si Sánchez falleciere antes que ella se obliga a servir a Luisa Flores, su mujer. En este tiempo se obliga a hacer todas las cosas que le mandaren dentro y fuera de la casa.

A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 878, fs. 142 r. 143 v.

83

1582-marzo-14.—Puja en almoneda por unos esclavos.

Ante el escribano y testigos, el padre Miguel Martínez, cura de la catedral, y Bartolomé Rodríguez, cerero, albaceas de Ana Cerezo, difunta, dicen que para pagar el funeral de la dicha y lo demás

que a ellos toca pagar, no tienen dinero de la difunta ni tampoco su heredera Ana de Quintana, la cual ha habido por bien que se vendan bienes que basten para ello, por lo cual ponen en almoneda a Francisca, esclava negra, que quedó de la difunta, con Felipe, su hijo, los cuales anden en pregón tres días y se rematen en la persona que más por ellos dieren.

«E luego en el dicho día se puzo en almoneda la dicha Francisca, esclava, y Felipe, su hijo, por boz de Gonsalo Váes, pregonero, e luego pareçio Gaspar de Alarcón, alguazil mayor, e puzó la dicha esclava en quarenta doblas con el dicho su hijo Felipe.

E luego Antonio Díaz, cappellán puzó la dicha esclava y esclavillo en sesenta doblas.

E luego pareçio Pedro Alvarez, çapatero, vezino de Guía, y puzó la dicha esclava y esclavillo en sesenta y çinco doblas.

—E luego pareçio Francisco de Campos, escrivano público y puzó la dicha esclava y esclavillo en setenta y dos doblas... dicho pregonero fue apreçebido si avía que... roto...

En quinze de março de mil e quinientos y ochenta e dos años se puzó en almoneda la dicha Francisca, esclava, y Felipe, su hijo, y se aperçibió por Gonsalo Váes, pregonero, si avía quién más diese por ella y no ovo mas ponedor a ella.

En diez y seis de março de mill e quinientos y ochenta e dos años se puzó en almoneda la dicha Francisca, esclava, y Felipe, su hijo, y por boz de Gonçalo Váes, pregonero, se apersibió remate di-ziendo que setenta y dos doblas davan por la dicha esclava y su hijo Felipe.

E luego en este dicho día pareçio Rodrigo de Balboa e puzó a la dicha esclava y esclavillo en setenta y quatro doblas.— Testigos: Francisco de Campos, escrivano público, y Andrés Nuñez.

En este dicho día, mes e año dicho, pareçio Antonio Díaz, clérigo, y puzó la dicha esclava y esclavillo, su hijo, en setenta y seis doblas.— Testigos Francisco de Campos, escrivano público, y Rodrigo de Balboa, vezino desta ysla.— Alonso de San Joan, escrivano público.

En diez y ocho días del mes de março de mil quinientos y ochenta e dos años, estando en la plaza pública de esta çiudad en las gradas de ella, por boz de Gonsalo Váez, pregonero, fue vuelta a poner en... la dicha Francisca, negra, y Felipe, su hijo, diziendo que setenta y seys doblas davan por ellos y abiendo andado en pregón estando presente los dichos esclava y su hijo no ovo otro ponedor y se remataron en las dichas setenta y seys doblas en el dicho Antonio Díaz.— Testigos: Alonso de Rojas, cura, y Estevan Calderin y otros muchas personas.— Alonso de San Juan, escrivano público.

A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 879, f. 127 r.

84

1582-junio-21.—Libertad, y bienes para una esclava, y herencia para su hijo.

Testamento de Isabel de Quiros, vecina, en el cual ahorra y liberta a María, su esclava negra, por servicio de Dios y porque la ha servido bien, y la ha criado. Le manda además un manto de anascote, una saya colorada, un cosete de tafetán pardo, 2 camisas con sus halxas, un colchón con su lana, una sabana, un cobertor amarillo, una almohada, un conjunto de lienzo, bancos y tablas de cama, un bancal que tiene delante de la cama; esto se le dé luego a Isabel Tellez para que lo tenga en su poder hasta que María se case, y casandose se le dé. Dice que si tiene algún derecho contra Melchor, hijo de María, negra, y es en cargo, quiere que sea horro para siempre. Nombra por heredero a Melchorito, hijo de María, negra. Es condición que lo que reste de sus bienes se venda y el producto entre a poder de Isabel Tellez, la cual los tenga hasta que Melchorito sea de edad «para porello a un offiçio», y para que la dicha lo vista y administre, y si Melchorito muriese antes quiere que los bienes los gaste Isabel Tellez en hacer bien por su alma.

A.H.P.L.P., Bernardino Rosales, n.º 887, f. 231 r.

85

1584-abril-8.—Matrimonio de esclavos sin consentimiento de sus amos.

Ante el escrivano y testigos, fue presente Juan de Santa María, vecino, y dijo que como el tenía y tiene por su esclavo cautivo, por sí y como administrador que es de los hijos y herederos de Isabel Suárez, difunta, conforme a su testamento, a Melchor, negro, y ha venido a su noticia que este se quiere casar y está amonestado para ello con Francisca de Vergara, esclava de Inés de Vergara, y por... e lo ha hecho y hace sin su voluntad como su señor, y no le ha pedido licencia ni él se la ha dado,

y aunque se lo quiere impedir no puede por ser negocio de matrimonio y la Iglesia lo permite y manda, y que sin ser visto que el lo consiente ni permite el casamiento, antes dice que se hace contra su voluntad, y que por razón del matrimonio no se ha visto adquirir libertad ninguna ni deja de ser su cautivo como lo es hasta hoy y que se puede servir de él como su cautivo; lo cual pidió por testimonio ante el presente escribano y lo notificó a Melchor, que estaba presente, el cual lo leyó siendo presente los testigos.

A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 841, f. 262 r.

86

1584-julio-4.-Negros a Indias.

Rodrigo Jordán, maestre del navío *La Concepción*, surto y anclado en el puerto de las Isletas, de viaje y partida para el puerto y ciudad de Cartagena de Indias en Tierra Firme, para donde está registrado ante su merced del señor gobernador, dice que por tener falta de marineros y mozos para servicio del navío en este viaje, aunque los ha buscado y procurado, su merced el gobernador le ha dado licencia para que pueda llevar dos negros, Bartolomé y Juan, según aparece en el registro del navío ante el presente escribano, y no embargante que el registro se despachan por suyos, la verdad es que uno es, Juan, de Adán González, maestre, vecino; el cual le ha hecho placer de darselo para que se sirva de él en este viaje, conque se obligue de entregarlo en Cartagena a las personas contenidas. Por tanto se obliga que llevará el esclavo de Adán González a riesgo de éste, y promete que llegados a Cartagena lo entregará a Pedro de Bacna, mercader, vecino de allí, y en su ausencia y muerte a Pedro Pérez, escribano en el rio de la Hacha, y en su ausencia a Francisco González, labrador, que va en el navío, para que haga la voluntad de Adán; todo ello por razón que además del servicio que le ha de hacer en este viaje A. González le ha de pagar 10 ducados de a 11 reales por el flete del esclavo.

En el mismo día Rodrigo Jordán dice que el esclavo, Bartolomé, es de Rodrigo de Barrios, despensero que va en el navío, el cual por hacerle placer se lo ha dado para que lo lleve en el navío para su servicio, por tanto declara que el esclavo va por cuenta y riesgo de Barrios; se obliga que llegado que sea a Cartagena se lo dará sin que por él le pague flete alguno, con tal que antes que le entregue el esclavo le dé licencia de los señores y jueces de su Majestad, atento a que si él no vuelve con su navío a España para poderla traer, den licencia para que pueda disponer del esclavo pagados los derechos, de manera que él y su fiador, recibido el testimonio le entregarán el esclavo, y en su ausencia y muerte a Bartolomé Rodríguez que va en el navío, y si no le entrega el testimonio no le entregaran cosa alguna.

A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 841, fs. 438 r, 439 r.

87

1586-agosto-25.-Libertad a una esclava a cambio de que conserve su virginidad.

Luisa Hernández, viuda de Marcos Mateo, vecina, en su testamento, declara entre otras cosas que por cuanto ella tiene por su esclava a Andresa, hija de María, esclava difunta, manda que sirva a sus herederos 15 años después de su muerte, y haga buenos servicios, sea buena, honesta, recogida, y si fuere buena en este tiempo y guardara su virginidad porque es niña, que al final de los 15 años le den carta de libertad, y si se probare y averiguare que no lo ha sido ni ha guardado su virginidad que en tal caso no le den libertad, salvo si diere 50 doblas aunque haya vivido mal, y no habiendose probado lo contrario que sea horra.

A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 797, f. 247 r.

88

1589-febrero-1.-Poder para cobrar esclavos de Angola.

Ante el escribano y testigos fue presente Antonio Martín, portugués, natural de Pontendren, y dijo que como el había dado poder a Sebastián González, mercader, y a Alvaro Méndez de Sosa, médico, para cobrar 7 esclavos que le llevaron los ingleses, y para otras cosas; más como en el poder no

se declararon los nombres de los esclavos, ahora los declara: Francisco Angola, Manuel Angola, Juan Angola, Juan Angola, Pedro Angola, Domingos Cinzico y Antonio Angola.

A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 881, f. 47 r.

89

1589-septiembre-1.-Un ama hace suelta a su esclava de una obligación que había contraído.

Ante el escribano y testigos fue presente doña Leonor de León, viuda del doctor Angel Lercaro, y dijo que como ella había dado carta de libertad a María, mulata, su esclava, por cierta cantidad de maravedís y buenos servicios, y aquella de su grado y sin tener obligación para ello le dijo que quería serviría todos los días de su vida sin precio alguno, ahora doña Leonor no quiere que le sirva y le hace suelta de la obligación que hizo.

A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 965, f. 300 r.

90

1589-noviembre-1.-Una esclava consigue la libertad gracias al pago que hace su marido y a cierta condicion.

Diego del Villar de Ugarte, vecino, y María Candelaria, su mujer, tienen por su esclava cautiva a Juana, negra, de 60 años, la cual les ha servido bien, y les paga por su libertad Francisco, negro horro, su marido, 60 doblas de oro. Por tal causa la ahorran y liberan con tal que Juana sea obligada y por ella se obligue su marido a traerles cada día de mañana, en un año, una talla de agua para su casa o para donde ellos quisieren, y el día que no la trajere que sea obligado Francisco a pagarles un cuarto de 6 maravedís por cada día.

A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 846, f. 530 r.

91

1590-octubre-22.-Vicisitudes de un esclavo.

Gaspar de Ayala, regidor, como albacea y tenedor de los bienes de doña Sofía de Santa Gadea, mujer que fue de Pedro Cerón, regidor y capitán general de la isla, dice que por cuanto doña Sofía mandó en su testamento que dando Agustín, su esclavo negro, 1.000 reales fuese libre y se le diese carta de tal. Agustín a cuenta de ello le entrega 600 reales y el resto él ha por bien que se los pague luego que haya vuelto de España donde quiere y consiente que vaya en el servicio de Diego de Grijalva, sargento mayor. Una vez que haya vuelto y Agustín le pague la dicha cantidad le dará carta de libertad. Del servicio que haga al sargento, Agustín se ha de vestir y calzar, puesto que el sueldo es para él, siempre que el tiempo del servicio no sea más de un año.

En 23 de octubre el esclavo, Agustín de Herrera, con licencia de sus señores, se obliga a pagar a Diego de Grijalva 300 reales, que son por otros tantos que le prestó para completar 600 que tenía que pagar a Gaspar de Ayala a cuenta de su alhorría. Pagaderos luego que vuelva a esta isla de España a donde va en el servicio de Grijalva. Como Gaspar de Ayala se obligó a la deuda es declaración que si Agustín no volviere vivo a esta isla y muriere en España, Ayala no pagará nada. En 24 de octubre los tres otorgantes dan por nula la escritura.

En 23 de octubre Ayala da poder a Grijalva para que pueda compeler a Agustín a que le sirva y no se ausente de su servicio.

En 24 de octubre Agustín le da a Ayala los 1.000 reales, precio de su alhorría, 700 dió él y los 300 restantes los pagó Grijalva por él. Por tanto Ayala le concede la libertad.

En el mismo día Agustín se obliga a pagar a Grijalva los 300 reales que le prestó para conseguir su alhorría. Pagaderos a fines de 1591 o antes si antes volviera de España, en esta isla. Hipoteca su carta de alhorría.

En el mismo día Agustín se obliga a servir a Grijalva por un año que comienza con el día de la fecha, de buen servicio en cualquier parte de España o en la corte, por lo cual le ha de pagar mensual

12 reales de soldada, más comer, y si en este tiempo no le hubiese acabado de pagar los 300 reales que le prestó, le ha de servir en adelante hasta que se los pague en la forma arriba indicada.

En el mismo día Agustín y Juliana de la Cruz, su mujer, se obligan a pagar a Gaspar de Ayala, 100 reales de resto de su alhorría; pagaderos por San Juan de junio de 1591.

En 29 de octubre, Grijalva comunica que como por algunas causas Agustín no va con él en su viaje a España, y Ayala le ha devuelto los 300 reales, por tanto le cede el derecho sobre el esclavo.

A.H.P.L.P., Alonso de San Juan, n.º 882, fs. 187 r., 188 r., 189 r., 190 r., 191 r., 192 r., 193 r., y 196 r.

92

1592-julio-1. Telde.—Distribución de los días de la semana de una cautiva semilibre.

Francisco Rodríguez Perdomo y su mujer, Ana María, vecinos de Telde, declaran que tienen por su esclava a Catalina, negra, la cual hubieron en dote de Clemente Jordán, padre de la dicha, el cual se las dió con cargo que cada vez que Catalina les diese 100 doblas, juntas en una paga, le otorgaran carta de libertad. Como Catalina ha sido buena esclava y les ha hecho buenos servicios han por bien que si les da 80 doblas la libertarán, y le harán donación de las otras 20. Ahora, a cumplimiento de lo dicho, Alvaro González, camellero, vecino de Telde, les da la mitad de las 80 doblas en nombre de la esclava, por lo cual ellos acuerdan que mientras les paga las 40 restantes goce de los seis días de la semana en esta manera: el lunes, martes y miércoles de cada semana gane para ella, y el jueves, viernes y sábado ha de ganar para ellos. En los tres primeros días les... fuego y algunos mandados como lo hace de ordinario, y hecho esto puede ir a ganar para ella; al llegar la noche ha de tomar a merced..., y el domingo ha de hacer..., traer sus hijos y agua sin que falle...; si de los tres días que les corresponden a ellos, faltare alguno, les ha de pagar 1 1/2 real cada día. Todo esto lo ha de hacer en el interim que pague las 40 doblas restantes, y pagándolas le darán carta de libertad.

A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 3.127, f. 328 r.

93

1592-septiembre-11.—Esclavo colocado para aprender el oficio de zapatero.

Isabel Enríquez, vecina, como señora de Juan, su esclavo, muchacho de 15 años, hijo de Ana, su esclava, lo pone en casa y servicio de... Acosta, zapatero, por 2 años, que comienzan el 11 del mes de la fecha, para que lo tenga en su casa y se sirva de él en la costura del oficio de zapatero, sin servirse en otro servicio. En este tiempo le ha de enseñar el oficio de zapatero de manera que lo aprenda y sepa hacer y acabar zapatos, botas y... excepto cosa de colcha y obra de ella, para que pueda ganar su jornal como buen obrero, y si en este tiempo no se lo diese enseñado lo ha de tener en su casa y tienda dándole de comer y pagarle 27 reales de jornal cada día. Para ayuda a que enseñe al muchacho y cumpla este contrato le da 80 reales, además de que ella dará al muchacho de comer y beber en su casa; mientras, el zapatero tendrá que darle todo el calzado que necesitare, a la vez que ella le dará el vestido. Es condición que cada noche a la hora de la oración lo echará de su casa para que vaya a dormir a su casa, y los días festivos estará igualmente en la casa de su ama. Si estuviere enfermo ella lo curará.

Acabado el servicio el zapatero le ha de dar los utensilios necesarios y anejos al oficio, para que con ellos pueda trabajar.

A.H.P.L.P., Lorenzo de Palenzuela, n.º 849, f. 383 r.

94

1592-noviembre-22. Telde.—Donación de media suerte de tierra a una mulata.

Juana Ramos, religiosa de la orden de San Francisco, vecina de Telde, en su testamento manda entre otras cosas que a una mulatica, llamada Andresa, la cual le ha servido ciertos años, aunque es verdad que la crió desde que tenía dos años y medio, por buenos servicios se le dé media suerte de tierra de riego de las que le tiene señaladas en su testamento, y dos almosuelas, la cama, tablas y bancos de ella, y una banqueta.

A.H.P.L.P., Rodrigo de Cubas, n.º 3.127, f. 572 r.

1593-enero-5.—Memoria de una esclava mulata, corretera.

Ante el escribano y testigos fue presente María Méndez, mulata, esclava del doctor Alvaro Méndez, la cual estaba en una cama malherida, y declaró que como ella había sido corretera y tomaba mucha ropa de diferentes personas y para que se entienda la verdad de lo que tiene en su poder y ha vendido de fiado, de lo que le deben y ella debe, quería hacer una memoria que fuera firme y cierta por el paso en que se encuentra, para lo cual pidió licencia al doctor Méndez que estaba presente, el cual se la concedió. Hecho esto declara lo siguiente:

Debe: a la viuda de Macías 18 reales y 2 cuartos y tiene en prenda 2 anillos de oro con sus piedras verdes, que se pague y se cobren los anillos; a Francisca de Caravallo 8 reales y tiene un anillo suyo en prenda que tiene por piedra una perla; a Luisa Flores, viuda, 88 1/2 reales, de unas mangas que le vendió en 23 reales, y 3 1/2 ducados y 5 tablas de manteles a 5 reales, que se le paguen.

Le deben: la mujer de Juan Darze, soldado, 2 de unas tocas y los 3 de una cama de red que le vendió; Juana Morena, que vive en la calle de los moriscos, 5 reales de una toca que le vendió; Catalina de Sana... 6 1/2 reales de un cosete que le vendió; Isabel Viña 9 reales de una toca y un cosete que le vendió; María de la Mota 9 reales de unos cojines y unas... de unas tiras de remiendo; Ana Teodora 9 1/2 reales de una toca que le vendió; Bárbola, esclava de don Pedro Sarmiento, 17 reales de un jubón de telilla que le vendió; María Báez 2 tostones de un cosete que le vendió; Juana, esclava de Martín Abreo, 4 reales de resto de una camisa que le vendió; la viuda de Macías 6 reales de vendaje de 4 tablas de manteles; Luisa Flores, viuda de García Sánchez, 50 doblas que le dió en contado para que se las trajese a ganancia, hará 6 o 7 meses, que se cobre lo que dijere que ha ganado; la mujer de Sebastián Afonso Tarundante 6 reales de una toca que le vendió; doña Susana, mujer del doctor Mantilla, 6 cuartos; la mujer de Pedro Martín, confitero, 28 reales de resto de unos corales que le vendió en 36 reales; María Hernández, madre de la Perdona, que vive junto a la casa, 18 reales, 14 de resto de una cama y 4 de un cosete que le vendió; Cabrera, mujer de Jorge, 2 1/2 reales de resto de una toca que le vendió; manda que todo esto se cobre. Debe a Leonor Hernández, hija de Juan de la Plaza, 2 1/2 reales, que se paguen. Declara que está malherida de una puñalada que le dió Juan de Soto, soldado de la compañía del capitán Juan Jaraquemada, que se la hizo sin causa y sin haberle dado motivo alguno, le perdona las injurias que le hizo para que Dios le perdone sus pecados. Declara que es esclava cautiva de su señor, el doctor Méndez, al cual ruega por amor de Dios que cobre lo que le deben y pague lo que debe ella, y en esto y en hacer bien por su ánima lo deja a su voluntad, en lo cual hace confianza lo hará como siempre lo ha hecho con ella, y con esto concluye la memoria.

A.H.P.L.P., Ambrosio de Campos, n.º 931, s.f.

1593-mayo-8.—Mandas testamentarias a favor de un esclavo.

Miguel de Múxica Lezcano, alférez mayor de la isla, en su testamento, declara que quiere que Mateos, niño de 5 años, que nació y se crió en su casa sea horro y libre, y que su hijo Miguel de Múxica lo tenga en su casa, lo adoctrine, lo enseñe a leer y escribir, lo alimente y se sirva de él hasta que sea de edad y llegado este momento le den 100 doblas para que se sustente y granjee.

A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 803, s.f.

1596-febrero-10.—Cláusulas testamentarias concernientes a varios esclavos.

María Muñoz, viuda de Francisco de Medina, vecino que fue de la isla, en su testamento dice tener por sus esclavos a Susana, la cual es suya por los días de su vida, pues acabada ésta es libre, lo cual hace por cláusula del testamento de su marido; a Francisco, mulato, hijo de Susana, de 24 años; a Diego, negro viejo; a Bastián, negro viejo, que hace 3 años que sirve a Diego Hernández de Medina, el cual le debe su servicio, que se cobre; a Bartolomé, hijo de Jerónima, de 6 años; a Andrea, su hermana, hija de la misma, de 2 años; a Francisca, negra vieja, y a Jerónima, mulata, de 22 años. Deja

por bienes el peculio que ha ganado Francisco de Medina, negro, por haber sido su cautivo, y pertenecerle el derecho de patronazgo como lo declara su marido en su testamento.

Es su voluntad que María, su esclava, además de la mitad de las cosas y alhajas de su casa que le tiene mandadas, consiga la libertad luego que ella sea muerta y la deja por tal libre y horra, y haya para ayuda a su casamiento una casa de las tres que tiene junto al cercado, la que ella escogiere, después de haber escogido María de la Calle. Declara que tiene en su casa ciertas alhajas, quiere que después de su muerte se partan entre María de la Calle y María de Candelaria, su esclava.

Dice que ha tratado con el licenciado Hernando de Betancor Barreto, cura de la catedral, que comunique a cierta persona que ella le ha dicho en secreto que reciba a Bartolomé, su esclavo, que ahorró por el precio..., y teniendo efecto le pueda dar en su nombre carta de libertad, y lo entregue a la dicha persona por hombre libre para que lo adoctrine y enseñe buenas costumbres por estar infamado que es cosa suya, y no habiendo efecto el concierto que el licenciado Betancor lo ponga con persona que lo adoctrine y enseñe hasta que tenga edad de poderlo poner en oficio que el sepa escoger, hasta 14 años, y luego le dé carta de libertad.

Que Andresa, su esclava, después de los días de su vida hasta que tenga 8 años la tenga en su servicio María de Aguiar, doncella, y al cumplir dicha edad que la hayan y tengan las monjas bernardas de esta ciudad para servirse de ella en el convento todos los días de la vida de la esclava, y no la pueden vender ni enagenar, ni servirse de ella fuera del convento so pena que sea libre; en caso que las monjas no solo no quieran servirse de Andresa dentro de la clausura del convento sino que no puedan conforme a su regla tenerla dentro de la clausura, que tanto en un caso como en otro no habiendo lugar el servicio que sea libre.

Que Francisco, mulato, sirva al convento de Santo Domingo y frailes de él 8 años, y cumplido este tiempo quede libre y horro, y que en este tiempo tenga cuidado de hacer encender las lámparas de su capilla y cera sobre su sepultura el año después de su muerte.

Que después de su fallecimiento, Jerónima, su esclava, sirva al licenciado Betancor Barreto 8 años y después sea libre, y encarga al licenciado que la adoctrine y procure su recogimiento, y pareciéndole al cabo del tiempo que es virtuosa la case, pues para ello le manda una de las tres casas que tiene en la calle de Pedro de Medina, junto al cercado.

Que dos hijos mulatos que Susana, su esclava, ha parido en su poder, en los cuales ella tiene la mitad, sean libres después de su muerte, y le encarga a Susana que los críe con temor de Dios.

Que Diego, su esclavo negro, que le costó 60 doblas, si se quiere liberar que dando 40 doblas sea libre.

Manda a su esclava Susana la casa donde vive, y a los dos niños que nacieron en su poder, que son Simón y el que al presente cria que nació anoche 9 de febrero de 1596.

A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 907, f. 207 y ss.

98

1599-agosto-6.-Santa María de Betancuria. Fuerteventura.

Obligación de traer un esclavo de la isla de la Madera.

Gonzalo Báez, mercader, vecino de la Madera, estante en Fuerteventura, se obliga a traerle a Bartolomé Pérez León, vecino de Fuerteventura, mediante pago de 400 reales, de la isla de la Madera, una esclava negra de hasta 20 años aproximadamente, y no hallando hembra un esclavo de la misma edad y del mismo color, el cual promete entregar por todo el mes de abril venidero. Si el esclavo o esclava costare más de los 400 reales Pérez se los ha de pagar. Si no hallare esclavos se obliga a emplearle los dineros en ropas o mercaderías.

A.H.P.L.P., Francisco Hernández Salvatierra, n.º 2.987, s.f.

99

1599-octubre-17.-Viaje a Cabo Verde.

Gregorio Vicente, portugués, estante, vecino de la isla de la Madera, maestre y señor de su navío *Santo Antón*, surto en el puerto de las Isletas, fleta su navío a Cristóbal Cachupin, almorjaripe de la isla, y a Sebastián Afonso, mercader, vecino, para que en el navío puedan llevar a la isla de Santiago

de Cabo Verde toda la cantidad de botas de vino mercaderías y frutos de la tierra que pudieren sin que puedan llevar otra carga alguna. Se obliga a tomar la carga en el puerto de Melenara, donde la ha de recibir por todo el mes de octubre, y recibíendola partirá para Cabo Verde llevando en el navío a Afonso. Por todo le han de pagar el flete a razón de 80 reales por tonelada y 5 reales de avería, que le han de pagar luego que comience a aprestarse para el dicho viaje, y luego que haya llegado a esta isla dentro de 15 días, después de haber puesto la carga en tierra. Habiendo recibido todo lo que así llevar de mercaderías, se ha de emplear lo procedido en piezas de esclavos y mercaderías de la dicha isla, conque no sea ámbar, ni dineros ni letras, y todo ello lo ha recibir y cargar en el navío.

Ha de hacer demora de 30 días para que en este tiempo puedan emplear y cargar las mercaderías, y en caso que este tiempo no baste, por cada día de los que más se detuviere le han de dar 1 ducado. Todo lo que se cargare en el navío lo traerá a esta isla por lo cual le han de pagar de flete: por cada pieza de esclavo 29 reales, por cera, por cada quintal lo que se acostumbra, por cueros y tocinos por cada uno de ellos 1 real siendo cabruno, y si es de vaca 4 reales.

A.H.P.L.P., Fernando de Hinojosa, n.º 967, f. 238 r.

100

1600-octubre-22.—Un amo hace suelta a su esclava del patronazgo que sobre ella tiene.

Juan Borrero, racionero de la catedral, ahorra y libera a su esclava María, hija de Ana de Osorio, su esclava que fue, de 5 años de edad, la cual ha criado y tenido en su casa desde que tenía 5 meses, criandola y sustentandola desde entonces, por el mucho amor que le tiene. Asimismo le hace gracia y suelta del derecho de patronazgo que trata: que todo esclavo ahorrado y liberado ha de hacer reverencia y acatamiento al señor que lo libertó.

A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 805, s.f.

ESTADISTICO

TABLA I

VALOR Y PRECIO MEDIO DEL TOTAL DE ESCLAVOS

<i>año</i>	<i>esclavos</i>	<i>monto</i>	<i>precio medio</i>
1510	1	14.500	14.500
1512	1	20.000	20.000
1514	2	40.500	20.250
1515	1	—	—
1516	2	23.000	11.500
1517	4	67.500	16.875
1518	1	13.000	13.000
1519	15 (13)*	139.750	10.750
1522	51 (46)	528.040	11.534
1523	13 (12)	136.175	11.348
1524	19 (18)	223.610	12.423
1525	4	66.500	16.625
1526	5	63.000	12.600
1527	17 (14)	175.500	12.536
1528	16	241.864	15.116
1529	25 (24)	433.500	18.062

1530	19 (17)	295.000	17.353
1531	17	283.676	16.687
1532	27	528.760	19.584
1533	23 (18)	398.500	22.139
1534	28	574.000	20.500
1535	26 (25)	444.500	17.780
1536	9	144.250	16.027
1537	18 (17)	305.500	17.970
1538	10 (9)	142.816	15.868
1539	15	370.000	24.667
1540	2	28.500	14.250
1541	-	-	-
1542	2	53.000	26.500
1543	2	38.500	19.250
1544	3	57.500	19.167
1545	16	352.500	22.031
1546	20	353.606	17.680
1547	-	-	-
1548	-	-	-
1549	11	231.000	21.000
1550	7	151.150	21.593
1551	6	142.750	23.792
1552	11	287.500	26.136
1553	23 (21)	647.740	30.845
1554	12 (11)	304.000	27.636
1555	11	327.000	29.727
1556	13	372.160	28.628
1557	26	855.453	32.902
1558	31	987.510	31.855
1559	38 (37)	1.103.500	29.039
1560	53 (52)	1.723.830	33.151
1561	32	868.000	27.125
1562	61	1.874.910	30.736
1563	31	1.014.606	32.729
1564	16	474.236	29.640
1565	36	1.099.086	30.530
1566	5	172.500	34.500
1567	26	926.600	35.638
1568	19	1.153.500	60.711
1569	29	895.072	30.865
1570	35	1.309.980	37.428
1571	51	1.754.490	34.402
1572	35	1.760.720	50.306
1573	29	942.668	32.506
1574	48	1.709.900	35.623
1575	34	1.208.196	35.535
1576	35	1.354.600	38.703
1577	16	582.382	36.399
1578	46	1.804.714	39.233
1579	28	1.041.460	37.195
1580	27	989.554	36.650
1581	20	753.244	37.662
1582	53 (51)	1.710.988	33.548
1583	24 (23)	735.780	31.990
1584	20	609.160	30.158
1585	16	461.632	28.852
1586	26	821.740	31.606

1587	39	1.325.674	33.992
1588	40	1.563.356	39.084
1589	46	1.668.092	36.263
1590	46	1.958.052	42.566
1591	47	1.822.982	38.787
1592	55 (51)	2.082.720	40.838
1593	34	1.315.768	38.700
1594	39	1.898.000	48.667
1595	13	497.642	38.280
1596	28	1.139.144	40.684
1597	37	1.573.464	42.526
1598	23	1.010.964	43.954
1599	20 (19)	728.960	38.366
1600	35	1.877.332	53.638

* sólo poseemos el precio de estos esclavos.

TABLA I. A

VALOR Y PRECIO MEDIO DE LOS ESCLAVOS VARONES

<i>año</i>	<i>esclavos</i>	<i>monto</i>	<i>precio medio</i>
1510	1	14.500	14.500
1512	-	-	-
1514	2	40.500	20.500
1515	1	-	-
1516	1	15.000	15.000
1517	4	67.500	16.875
1518	-	-	-
1519	9 (7)	90.750	12.964
1522	28 (27)	332.500	12.315
1523	5	49.300	9.860
1524	11 (10)	138.110	13.811
1525	3	53.500	17.833
1526	3	40.000	13.333
1527	11 (8)	106.500	13.312
1528	6	75.200	12.533
1529	17	315.250	18.544
1530	12 (11)	176.500	16.045
1531	11	187.676	17.061
1532	15	276.260	18.417
1533	15 (10)	259.500	25.950
1534	20	411.000	20.550
1535	16	301.167	18.823
1536	6	107.750	17.958
1537	13 (12)	225.000	18.750
1538	6 (5)	77.316	15.463
1539	8	223.000	27.875
1540	2	28.500	14.250
1541	-	-	-
1542	2	53.000	26.500
1543	1	30.000	30.000
1544	1	15.000	15.000

1545	12	255.000	31.250
1546	13	229.052	18.000
1547	-	-	-
1548	-	-	-
1549	5	128.250	25.650
1550	3	60.000	20.000
1551	4	78.750	19.687
1552	8	207.500	25.937
1553	11 (10)	339.740	33.974
1554	10	262.500	26.250
1555	9	265.000	29.440
1556	10	301.000	30.100
1557	15	521.490	34.766
1558	20	639.250	31.963
1559	21	547.500	26.071
1560	29	1.024.500	35.327
1561	16	480.000	30.000
1562	32	948.544	29.642
1563	16	626.856	39.178
1564	8	281.500	35.187
1565	18	555.750	30.875
1566	3	110.000	36.667
1567	15	521.000	34.733
1568	13	653.500	50.269
1569	15	503.500	33.567
1570	25	956.060	38.242
1571	34	1.149.490	33.808
1572	21	921.220	43.868
1573	21	703.168	33.484
1574	34	1.144.360	33.658
1575	25	878.200	35.128
1576	19 (18)	711.100	39.505
1577	7	256.396	36.628
1578	29	1.136.334	39.184
1579	13	464.608	35.739
1580	17	562.566	33.092
1581	13	513.200	39.477
1582	37 (36)	1.173.748	32.604
1583	14 (13)	411.060	31.620
1584	8	308.300	38.537
1585	8	199.732	24.966
1586	17	599.460	35.086
1587	28	942.934	33.676
1588	26	990.240	38.086
1589	29	1.055.708	36.404
1590	27	1.110.536	41.131
1591	35	1.582.692	45.220
1592	27 (25)	985.856	39.434
1593	22	953.513	43.341
1594	27	1.324.500	49.055
1595	10	367.742	36.774
1596	17	722.568	42.504
1597	19	870.704	45.826
1598	17	724.464	42.615
1599	18	684.000	38.000
1600	24	1.276.656	53.194

TABLA I. B

VALOR Y PRECIO MEDIO DE LOS ESCLAVOS HEMBRAS

<i>año</i>	<i>esclavos</i>	<i>monto</i>	<i>precio medio</i>
1510	-	-	-
1512	1	20.000	20.000
1514	-	-	-
1515	-	-	-
1516	1	8.000	8.000
1517	-	-	-
1518	1	13.000	13.000
1519	6	49.000	8.167
1522	22 (19)	195.540	10.292
1523	8 (7)	75.375	9.422
1524	8	85.500	10.687
1525	1	13.000	13.000
1526	2	23.000	11.500
1527	6	69.000	11.500
1528	10	166.664	16.666
1529	8 (7)	118.250	16.893
1530	7	118.500	16.929
1531	6	97.000	16.167
1532	12	252.500	21.042
1533	8	139.000	17.375
1534	8	163.000	20.375
1535	10 (9)	143.334	15.926
1536	3	36.500	12.167
1537	5	79.000	15.800
1538	4	65.500	16.375
1539	7	147.000	21.000
1540	-	-	-
1541	-	-	-
1542	-	-	-
1543	1	8.500	8.500
1544	2	42.500	21.250
1545	4	97.500	24.375
1546	7	136.500	19.500
1547	-	-	-
1548	-	-	-
1549	6	102.500	17.083
1550	4	91.500	22.875
1551	2	64.000	32.000
1552	3	80.000	26.667
1553	12 (11)	308.000	28.000
1554	2 (1)	41.500	41.500
1555	2	47.000	23.500
1556	3	71.160	23.720
1557	11	333.963	30.360
1558	11	384.260	34.933
1559	17 (16)	516.000	32.250
1560	24	699.330	29.139
1561	16	388.000	24.250
1562	29	926.368	31.944
1563	15	356.500	22.281
1564	8	192.736	24.092
1565	18	543.336	30.185

1566	2	62.500	31.250
1567	11	435.600	39.600
1568	6	210.000	35.000
1569	14	511.572	36.541
1570	10	313.920	31.392
1571	17	605.000	35.588
1572	14	457.000	32.643
1573	8	239.500	29.937
1574	14	565.540	40.396
1575	9	358.996	39.888
1576	16	698.500	43.656
1577	9	326.236	36.248
1578	17	668.980	39.352
1579	15	576.852	38.456
1580	10	426.988	42.699
1581	7	240.044	34.292
1582	16 (15)	544.240	36.283
1583	10	324.720	32.472
1584	12	294.860	24.572
1585	8	261.900	32.737
1586	9	232.280	25.809
1587	11	382.740	34.795
1588	14	573.116	44.086
1589	17	602.384	35.434
1590	19	847.516	44.606
1591	12	479.510	39.959
1592	28 (26)	1.153.500	44.365
1593	12	362.226	30.185
1594	12	573.500	47.792
1595	3	129.900	43.300
1596	11	416.576	37.870
1597	18	702.760	39.042
1598	6	286.500	47.750
1599	2 (1)	45.000	45.000
1600	11	600.676	54.607

TABLA II

VALOR Y PRECIO MEDIO DE LOS ESCLAVOS NEGROS

año	esclavos	monto	precio medio
1510	-	-	-
1512	-	-	-
1514	2	40.500	20.500
1515	-	-	-
1516	2	23.000	11.500
1517	4	67.500	16.875
1518	1	13.000	13.000
1519	7 (5)	39.000	7.800
1522	26	263.040	10.117
1523	3 (2)	19.375	9.688
1524	12 (11)	125.110	11.374
1525	2	33.000	16.500
1526	3	42.500	14.167

1527	6 (3)	45.000	15.000
1528	7	83.564	11.938
1529	10	169.000	16.900
1530	14	219.000	15.643
1531	14	220.676	15.763
1532	16	362.260	22.641
1533	17	384.000	22.589
1534	20	381.000	19.050
1535	16	289.500	18.094
1536	6	106.250	17.708
1537	9	176.000	19.556
1538	6	95.316	15.886
1539	11	273.500	24.864
1540	1	3.500	3.500
1541	-	-	-
1542	2	53.000	26.500
1543	-	-	-
1544	3	57.500	19.167
1545	11	232.500	21.137
1546	14	259.000	18.500
1547	-	-	-
1548	-	-	-
1549	11	231.000	21.000
1550	6	131.150	21.917
1551	5	116.500	23.300
1552	6	139.500	23.250
1553	18 (16)	428.240	26.765
1554	10	271.500	27.150
1555	8	270.500	33.813
1556	10	315.660	31.566
1557	21	679.453	32.355
1558	22	747.510	33.978
1559	27 (26)	807.500	31.058
1560	34	1.122.000	34.000
1561	27	758.000	28.074
1562	49 (48)	1.537.650	32.034
1563	23	612.606	26.635
1564	14	412.986	29.499
1565	32	980.086	30.628
1566	4	140.000	35.000
1567	19	741.100	39.005
1568	15	972.500	64.833
1569	24	757.072	31.545
1570	24	851.980	35.499
1571	37	1.281.070	34.624
1572	28	1.531.720	54.704
1573	18	696.640	38.702
1574	32	1.219.500	38.109
1575	26	983.696	37.835
1576	27	1.014.600	37.578
1577	13	474.882	36.529
1578	33	1.319.824	39.995
1579	23	890.710	38.727
1580	19	696.184	36.641
1581	17	588.244	36.765
1582	39 (38)	1.244.528	32.750
1583	19	643.880	33.888

1584	19	593.660	31.245
1585	13	407.132	31.318
1586	19	643.020	33.843
1587	27	952.358	35.273
1588	30	1.275.796	42.526
1589	34	1.153.700	33.932
1590	34 (33)	1.348.012	40.848
1591	33	1.351.822	39.759
1592	42 (38)	1.608.056	42.317
1593	18	749.004	41.611
1594	17	697.900	41.053
1595	7	265.140	37.877
1596	19	802.696	42.247
1597	24	1.099.520	45.813
1598	5	709.164	42.277
1599	19 (9)	362.320	40.258
1600	24	1.313.116	54.713

TABLA III

VALOR Y PRECIO MEDIO DE LOS ESCLAVOS MORISCOS Y MOROS

<i>año</i>	<i>esclavos</i>	<i>monto</i>	<i>precio medio</i>
1510	1	14.500	14.500
1512	1	20.000	20.000
1514	-	-	-
1515	1	-	-
1516	-	-	-
1517	-	-	-
1518	-	-	-
1519	4	44.000	11.000
1522	19 (17)	200.250	11.780
1523	7	81.800	11.686
1524	7	98.500	14.072
1525	1	13.500	13.500
1526	2	20.500	10.250
1527	9	104.500	11.611
1528	6	102.700	17.117
1529	10 (9)	171.850	19.075
1530	2	31.000	15.500
1531	2	43.000	21.500
1532	6	131.500	21.917
1533	-	-	-
1534	4	100.000	25.000
1535	3 (2)	30.000	15.000
1536	1	20.000	20.000
1537	3 (2)	41.000	20.500
1538	2 (1)	12.500	12.500
1539	4	96.500	24.125
1540	-	-	-
1541	-	-	-
1542	-	-	-
1543	2	38.500	19.250
1544	-	-	-

1545	2	40.000	20.000
1546	2	50.000	25.000
1547	-	-	-
1548	-	-	-
1549	-	-	-
1550	1	20.000	20.000
1551	-	-	-
1552	2	52.500	26.250
1553	1	37.500	37.500
1554	-	-	-
1555	2	41.500	20.700
1556	-	-	-
1557	4	156.000	39.000
1558	5	115.000	23.000
1559	7	177.000	25.286
1560	9	303.580	33.721
1561	4	90.000	22.500
1562	9	211.000	23.445
1563	4	112.000	28.000
1564	1	21.250	21.250
1565	4	119.000	29.750
1566	1	32.500	32.500
1567	2	40.000	20.000
1568	1	60.000	60.000
1569	3	93.000	31.000
1570	6	261.500	43.583
1571	11	398.420	36.220
1572	1	30.000	30.000
1573	2	53.500	26.750
1574	9	291.500	32.398
1575	1	40.000	40.000
1576	4	157.500	39.375
1577	2	65.000	32.500
1578	5	216.140	43.228
1579	1	21.000	21.000
1580	3	128.620	42.873
1581	1	20.000	20.000
1582	4 (3)	147.760	49.253
1583	1	30.000	30.000
1584	-	-	-
1585	2	42.000	21.000
1586	3	76.800	25.600
1587	3	102.516	34.172
1588	2	91.760	45.880
1589	1	50.000	50.000
1590	1	52.800	52.800
1591	1	64.800	64.800
1592	2	100.000	50.000
1593	-	-	-
1594	4	119.200	29.800
1595	3	148.752	49.584
1596	1	32.208	32.208
1597	2	79.160	39.580
1598	1	50.000	50.000
1599	1	52.800	52.800
1600	2	100.800	50.400

TABLA IV

VALOR Y PRECIO MEDIO DE LOS ESCLAVOS MULATOS Y LOROS

año	esclavos	monto	precio medio
1510	-	-	-
1512	-	-	-
1514	-	-	-
1515	-	-	-
1516	-	-	-
1517	-	-	-
1518	-	-	-
1519	3	46.750	15.583
1522	3	37.750	12.583
1523	3	34.000	11.333
1524	-	-	-
1525	1	20.000	20.000
1526	-	-	-
1527	1	15.000	15.000
1528	1	20.600	20.600
1529	1	15.000	15.000
1530	1	25.000	25.000
1531	-	-	-
1532	1	17.000	17.000
1533	-	-	-
1534	2	33.500	16.750
1535	2	37.000	18.500
1536	-	-	-
1537	1	17.000	17.000
1538	2	35.000	17.500
1539	-	-	-
1540	-	-	-
1541	-	-	-
1542	-	-	-
1543	-	-	-
1544	-	-	-
1545	-	-	-
1546	1	24.552	24.552
1547	-	-	-
1548	-	-	-
1549	-	-	-
1550	-	-	-
1551	-	-	-
1552	3	95.500	31.833
1553	-	-	-
1554	2 (1)	32.500	32.500
1555	-	-	-
1556	-	-	-
1557	-	-	-
1558	3	100.000	33.333
1559	1	40.000	40.000
1560	3	65.750	21.917
1561	1	20.000	20.000
1562	4	126.260	31.565
1563	1	30.000	30.000
1564	1	40.000	40.000
1565	-	-	-

1566	-	-	-
1567	3	77.500	25.833
1568	3	121.000	40.333
1569	1	20.000	20.000
1570	5	165.500	33.300
1571	1	15.000	15.000
1572	6	199.000	33.167
1573	8	160.028	20.003
1574	5	142.500	28.500
1575	5	152.500	30.500
1576	2	115.500	57.750
1577	1	42.500	42.500
1578	6	183.750	30.625
1579	4	129.750	32.437
1580	4	119.750	29.937
1581	1	45.000	45.000
1582	7	197.500	28.214
1583	4 (3)	61.900	20.633
1584	1	9.500	9.500
1585	1	12.500	12.500
1586	4	101.900	25.480
1587	9	270.800	30.089
1588	7	195.800	27.971
1589	11	464.392	42.217
1590	11	527.240	47.931
1591	12	385.300	32.108
1592	9	336.120	37.347
1593	15	546.604	36.440
1594	3	112.500	37.500
1595	2	53.750	26.875
1596	7	280.240	40.034
1597	11	394.784	35.889
1598	7	251.800	35.971
1599	7	238.440	34.063
1600	6	305.936	50.989

TABLA V

VALOR Y PRECIO MEDIO DE LOS ESCLAVOS SIN ORIGEN

<i>año</i>	<i>esclavos</i>	<i>monto</i>	<i>precio medio</i>
1519	1	10.000	10.000
1522	3	29.500	9.833
1523	1	1.000	1.000
1524	-	-	-
1525	-	-	-
1526	-	-	-
1527	1	11.000	11.000
1528	2	35.000	7.500
1529	4	70.000	17.500
1530	2 (1)	20.000	20.000
1531	1	20.000	20.000
1532	1	18.000	18.000
1533	6 (1)	14.500	14.500
1534	3	59.500	19.833

1535	5	88.000	17.600
1536	2	18.000	9.000
1537	4	49.000	12.250
1538	-	-	-
1539	-	-	-
1540	1	25.000	25.000
1541	-	-	-
1542	-	-	-
1543	-	-	-
1544	-	-	-
1545	3	80.000	26.667
1546	-	-	-
1547	-	-	-
1548	-	-	-
1549	-	-	-
1550	-	-	-
1551	1	26.250	26.250
1552	-	-	-
1553	4	182.000	45.500
1554	-	-	-
1555	-	-	-
1556	3	56.500	18.833
1557	-	-	-
1558	-	-	-
1559	2	51.000	25.500
1560	7	232.500	33.214
1561	-	-	-
1562	-	-	-
1563	3	260.000	86.667
1564	-	-	-
1565	-	-	-
1566	-	-	-
1567	1	45.000	45.000
1568	-	-	-
1569	1	25.000	25.000
1570	1	30.000	30.000
1571	2	60.000	30.000
1572	-	-	-
1573	1	32.500	32.500
1574	2	56.400	28.200
1575	1	12.000	12.000
1576	1	35.000	35.000
1577	-	-	-
1578	2	85.000	42.500
1579	-	-	-
1580	1	45.000	45.000
1581	2	100.000	50.000
1582	3	87.200	29.067
1583	-	-	-
1584	-	-	-
1585	-	-	-
1586	-	-	-
1587	-	-	-
1588	-	-	-
1589	-	-	-
1590	1	30.000	30.000
1591	1	21.000	21.000

1592	1	6.864	6.864
1593	1	20.160	20.160
1594	15	968.400	64.560
1595	1	30.000	30.000
1596	1	24.000	24.000
1597	-	-	-
1598	-	-	-
1599	2	75.400	37.700
1600	-	-	-

Fuentes: Protocolos Notariales. Elaboración personal.

CUADRO I
GRUPOS DE EDADES DEL TOTAL DE ESCLAVOS

año	-1	1 a 5	6 a 15	16 a 30	31 a 40	41 a 70	s. edad
1510	-	-	-	-	-	-	1
1512	-	-	-	1	-	-	-
1514	-	-	-	1	-	-	1
1515	-	-	1	-	-	-	-
1516	-	-	1	1	-	-	-
1517	-	-	1	1	2	-	-
1518	-	-	-	1	-	-	-
1519	-	2	3	5	1	-	-
1522	-	4	16	22	4	-	5
1523	-	-	7	6	-	-	2
1524	-	1	3	8	2	-	5
1525	-	-	1	3	-	-	-
1526	-	-	2	1	1	1	-
1527	-	1	3	5	3	1	-
1528	1	1	2	9	-	-	4
1529	-	-	6	12	1	-	5
1530	-	-	2	13	1	-	3
1531	-	2	2	7	2	-	4
1532	-	-	5	10	3	-	6
1533	-	1	1	14	1	-	6
1534	-	1	2	8	2	-	15
1535	-	-	2	8	1	1	14
1536	-	1	1	7	-	-	-
1537	-	-	3	13	1	-	1
1538	-	-	-	6	2	2	-
1539	-	-	3	2	2	1	7
1540	1	-	-	-	-	-	1
1541	-	-	-	-	-	-	-
1542	-	-	-	2	-	-	-
1543	-	-	1	1	-	-	-
1544	-	-	1	1	1	-	-
1545	-	1	-	8	1	1	5
1546	1	-	5	12	1	1	-
1547	-	-	-	-	-	-	-
1548	-	-	-	-	-	-	-
1549	-	1	-	8	2	-	-
1550	-	-	2	1	-	1	3
1551	-	-	2	-	2	1	1
1552	-	-	3	6	2	-	-

* La elección de cada grupo se hizo teniendo en cuenta que su valor en el mercado era similar.

año	-1	1 a 5	6 a 15	16 a 30	31 a 40	41 a 70	s. edad
1553	1	1	3	6	2	2	8
1554	-	1	2	2	2	-	5
1555	-	1	2	5	2	1	-
1556	-	-	6	3	2	-	2
1557	-	-	5	16	3	1	1
1558	-	1	4	15	5	2	4
1559	1	3	9	15	3	1	6
1560	-	-	8	25	-	4	17
1561	1	1	11	11	3	1	3
1562	-	3	13	25	7	3	10
1563	-	-	8	16	1	4	2
1564	-	-	2	7	1	2	4
1565	-	1	7	19	3	3	4
1566	-	-	-	3	1	1	-
1567	-	-	3	13	5	1	4
1568	-	-	-	16	1	-	2
1569	-	-	8	10	6	-	5
1570	-	-	10	21	5	4	4
1571	-	1	13	23	7	1	6
1572	-	-	3	21	3	4	4
1573	2	2	2	16	2	1	4
1574	-	-	14	19	4	4	7
1575	1	1	2	21	3	-	6
1576	1	2	4	18	2	2	7
1577	-	1	5	7	1	1	1
1579	-	-	6	24	7	2	7
1580	-	1	3	18	2	-	3
1581	-	-	2	12	3	1	2
1582	1	-	9	18	9	5	9
1583	-	-	5	13	3	1	2
1584	-	2	6	8	2	1	1
1585	-	-	4	3	5	1	3
1586	-	-	4	11	1	1	8
1587	-	-	3	18	7	3	8
1588	1	-	2	21	4	-	13
1589	1	2	9	12	8	2	12
1590	-	-	7	25	7	3	4
1591	1	1	7	17	8	3	10

año	-1	1 a 5	6 a 15	16 a 30	31 a 40	41 a 70	s. edad
1592	-	1	7	18	10	7	12
1593	-	-	9	11	5	4	6
1594	-	1	5	9	2	4	18
1595	-	-	-	5	2	4	2
1596	-	-	6	13	4	3	3
1597	1	1	5	19	3	5	3
1598	1	2	1	11	1	1	6
1599	-	-	4	6	3	2	5
1600	-	3	5	16	4	1	3

CUADRO II
GRUPOS DE EDADES DE LOS ESCLAVOS NEGROS

año	-1	1 a 5	6 a 15	16 a 30	31 a 40	41 a 70	s. edad
1514	-	-	-	1	-	-	1
1516	-	-	1	1	-	-	-
1517	-	-	1	1	2	-	-
1518	-	-	-	1	-	-	-
1519	-	1	2	3	-	-	1
1522	-	2	6	14	2	-	2
1523	-	-	-	2	-	-	1
1524	-	-	3	4	2	-	3
1525	-	-	-	2	-	-	-
1526	-	-	1	1	-	1	-
1527	-	-	-	4	1	-	1
1528	1	1	-	4	-	-	1
1529	1	1	2	6	1	-	1
1530	-	-	2	9	1	-	2
1531	-	2	1	7	2	-	2
1532	-	-	1	7	3	-	5
1533	-	1	1	13	1	-	1
1534	-	1	1	6	2	-	9
1535	-	-	2	2	1	1	10
1536	-	-	1	5	-	-	-
1537	-	-	1	7	1	-	-
1538	-	-	-	3	2	1	-
1539	-	-	1	2	2	1	5
1540	1	-	-	-	-	-	-
1542	-	-	-	2	-	-	-
1544	-	-	1	1	1	-	-
1545	-	-	-	7	1	1	2
1546	1	-	3	8	1	1	-
1549	-	1	-	8	2	-	-
1550	-	-	1	1	-	1	3
1551	-	-	2	-	2	1	-
1552	-	-	2	2	2	-	-
1553	1	1	3	5	2	2	4
1554	-	-	1	2	2	-	5
1555	-	-	1	4	2	1	-
1556	-	-	4	3	2	-	1
1557	-	-	5	12	3	1	-
1558	-	-	1	11	4	2	4
1559	-	2	5	11	3	1	5

año	-1	1 a 5	6 a 15	16 a 30	31 a 40	41 a 70	s. edad
1560	-	-	6	18	3	-	8
1561	-	1	11	9	3	1	2
1562	-	1	8	21	6	3	9
1563	-	-	7	11	1	2	2
1564	-	1	1	6	1	2	3
1565	-	1	4	18	3	3	3
1566	-	-	-	2	1	1	-
1567	-	-	3	12	4	-	-
1568	-	-	-	12	1	-	2
1569	-	-	6	8	6	-	4
1570	-	1	2	13	2	4	2
1571	-	1	10	18	5	1	2
1572	-	-	1	16	3	4	4
1573	1	-	-	13	2	-	2
1574	-	-	9	10	4	3	6
1575	1	1	1	18	3	-	2
1576	1	2	4	13	1	1	6
1577	-	1	5	4	1	1	1
1578	-	-	4	18	3	2	6
1579	-	-	2	16	1	3	1
1580	-	1	3	12	2	-	1
1581	-	-	2	10	3	1	-
1582	1	-	6	13	9	5	4
1583	-	-	3	13	2	1	-
1584	-	2	5	8	2	1	1
1585	-	-	3	3	4	1	2
1586	-	2	2	9	1	1	6
1587	-	-	1	11	6	3	6
1588	1	-	-	17	3	-	11
1589	1	2	8	5	7	2	9
1590	-	-	6	19	4	3	1
1591	-	-	3	13	7	3	7
1592	-	1	3	14	9	6	9
1593	-	-	4	5	2	4	3
1594	-	1	4	5	1	4	2
1595	-	-	-	3	1	3	-
1596	-	-	4	8	3	2	3
1597	1	-	1	14	3	2	3
1598	1	1	1	6	1	1	4
1599	-	-	-	4	3	2	1
1600	-	2	4	11	3	1	2

CUADRO III
GRUPOS DE EDADES DE LOS ESCLAVOS MORISCOS

año	-1	1 a 5	6 a 15	16 a 30	31 a 40	41 a 70	s. edad
1510	-	-	-	-	-	-	1
1512	-	-	-	1	-	-	-
1515	-	-	1	-	-	-	-
1519	-	1	-	1	-	-	2
1522	-	2	6	8	1	-	2
1523	-	-	4	4	-	-	-
1524	-	1	-	4	-	-	-
1525	-	-	1	-	-	-	-
1526	-	-	1	-	1	-	-
1527	-	-	2	1	2	1	3
1528	-	-	2	3	-	-	1
1529	-	-	3	6	-	-	1
1530	-	-	-	2	-	-	-
1531	-	-	1	-	-	-	1
1532	-	-	4	2	-	-	-
1534	-	-	-	1	-	-	3
1535	-	-	-	2	-	-	1
1536	-	-	-	1	-	-	-
1537	-	-	-	3	-	-	-
1538	-	-	-	2	-	-	-
1539	-	-	2	-	-	-	2
1543	-	-	1	1	-	-	-
1545	-	1	-	1	-	-	-
1546	-	-	-	2	-	-	-
1550	-	-	1	-	-	-	-
1552	-	-	1	1	-	-	-
1553	-	-	-	1	-	-	-
1555	-	1	1	-	-	-	-
1557	-	-	-	3	-	-	1
1558	-	1	2	2	-	-	-
1559	1	1	2	3	-	-	-
1560	-	-	1	5	1	-	2
1561	1	-	-	2	-	1	-
1562	-	2	3	2	1	-	1
1563	-	-	-	4	-	-	-
1564	-	-	1	-	-	-	-
1565	-	-	3	1	-	-	1
1566	-	-	-	1	-	-	-

* La elección de cada grupo se hizo teniendo en cuenta que su valor en el mercado era similar.

año	-1	1 a 5	6 a 15	16 a 30	31 a 40	41 a 70	s. edad
1567	-	-	-	-	1	1	-
1568	-	-	-	1	-	-	-
1569	-	-	-	1	-	-	1
1570	-	-	-	5	1	-	-
1571	-	-	2	5	1	-	3
1572	-	-	1	-	-	-	-
1573	-	-	1	1	-	-	-
1574	-	-	1	6	-	1	1
1575	-	-	-	-	-	-	1
1576	-	-	-	3	1	-	-
1577	-	-	-	2	-	-	-
1578	-	-	1	4	-	-	-
1579	-	-	-	-	1	-	-
1580	-	-	-	3	-	-	-
1581	-	-	-	1	-	-	-
1582	-	-	1	2	-	-	1
1583	-	-	1	-	-	-	-
1585	-	-	1	-	1	-	-
1586	-	-	1	1	-	-	1
1587	-	-	-	2	-	-	1
1588	-	-	-	1	-	-	1
1589	-	-	-	-	-	-	1
1590	-	-	-	1	-	-	-
1591	-	-	-	1	-	-	-
1592	-	-	-	1	1	-	-
1594	-	-	-	2	1	-	1
1595	-	-	-	1	1	-	1
1596	-	-	-	1	-	-	-
1597	-	-	2	-	-	-	-
1598	-	-	-	1	-	-	-
1599	-	-	-	-	-	-	1
1600	-	1	-	-	1	-	-

CUADRO IV
GRUPOS DE EDADES DE LOS ESCLAVOS MULATOS

año	-1	1 a 5	6 a 15	16 a 30	31 a 40	41 a 70	s. edad
1519	-	-	1	1	1	-	-
1522	-	-	2	-	1	-	-
1523	-	-	3	-	-	-	-
1525	-	-	-	1	-	-	-
1527	-	-	1	-	-	-	-
1528	-	-	-	1	-	-	-
1529	-	-	1	-	-	-	-
1530	-	-	-	1	-	-	-
1532	-	-	-	1	-	-	-
1534	-	-	1	1	-	-	-
1535	-	-	-	2	-	-	-
1537	-	-	-	1	-	-	-
1538	-	-	-	1	-	1	-
1546	-	-	-	1	-	-	-
1552	-	-	-	3	-	-	-
1554	-	1	1	-	-	-	-
1558	-	-	1	2	-	-	-
1559	-	-	-	-	-	-	1
1560	-	-	1	1	-	-	1
1561	-	-	-	-	-	-	1
1562	-	-	2	2	-	-	-
1563	-	-	1	-	-	-	-
1564	-	-	-	1	-	-	-
1567	-	-	-	1	-	-	2
1568	-	-	-	3	-	-	-
1569	-	-	-	1	-	-	-
1570	-	-	-	3	1	-	1
1571	-	-	-	-	1	-	-
1572	-	-	1	5	-	-	-
1573	1	2	1	2	-	-	2
1574	-	-	2	3	-	-	-
1575	1	1	1	3	-	-	1
1576	-	-	-	2	-	-	-
1577	-	-	-	1	-	-	-
1578	-	-	1	1	4	-	-
1579	-	-	1	2	1	-	-
1580	-	-	-	3	-	-	1
1581	-	-	-	1	-	-	-
1582	-	-	1	2	-	-	4
1583	-	-	1	-	1	-	2
1584	-	-	1	-	-	-	-
1585	-	-	-	-	-	-	1
1586	-	-	1	1	-	-	1
1587	-	-	2	5	1	-	1
1588	-	-	2	3	1	-	1
1589	-	-	1	7	1	-	2
1590	-	-	1	5	2	-	3
1591	1	1	4	3	1	-	2
1592	-	-	3	3	-	1	2
1593	-	-	5	6	3	-	2
1594	-	-	1	2	-	-	-
1595	-	-	-	1	-	1	-
1596	-	-	2	4	-	1	-
1597	-	1	2	5	-	3	-
1598	-	1	-	4	-	-	2
1599	-	-	4	2	-	-	1
1600	-	-	1	4	-	-	1

CUADRO V
GRUPOS DE EDADES DE LOS ESCLAVOS SIN ORIGEN

año	-1	1 a 5	6 a 15	16 a 30	31 a 40	41 a 70	s. edad
1519	-	-	-	-	-	-	1
1522	-	-	2	-	-	-	1
1523	-	-	-	-	-	-	1
1527	-	1	-	-	-	-	-
1528	-	-	-	1	-	-	2
1529	-	-	-	-	-	-	3
1530	-	-	-	1	-	-	1
1531	-	-	-	-	-	-	1
1532	-	-	-	-	-	-	1
1533	-	-	-	1	-	-	5
1534	-	-	-	-	-	-	3
1535	-	-	-	2	-	-	3
1536	-	1	-	1	-	-	-
1537	-	-	2	1	-	-	1
1540	-	-	-	-	-	-	1
1545	-	-	-	-	-	-	3
1551	-	-	-	-	-	-	1
1553	-	-	-	-	-	-	4
1556	-	-	2	-	-	-	1
1559	-	-	2	-	-	-	-
1560	-	-	1	-	-	-	6
1563	-	-	-	1	-	2	-
1567	-	-	-	-	-	-	1
1569	-	-	1	-	-	-	-
1570	-	-	-	-	1	-	-
1571	-	-	1	-	-	-	1
1573	-	-	-	-	-	1	-
1574	-	-	2	-	-	-	-
1575	-	-	-	-	-	-	1
1576	-	-	-	-	-	-	1
1578	-	-	-	1	-	-	1
1580	-	-	-	-	-	-	1
1581	-	-	-	-	-	-	2
1582	-	-	1	-	-	-	2
1590	-	-	-	-	1	-	-
1591	-	-	-	-	-	-	1
1592	-	-	-	-	-	-	1
1593	-	-	-	-	-	-	1
1594	-	-	-	-	-	-	15
1595	-	-	-	-	-	-	1
1596	-	-	-	-	1	-	-
1599	-	-	-	-	-	-	2

* Fuentes: Protocolos notariales. Elaboración personal.

NACIMIENTOS

año	LAS PALMAS		TELDE		LA VEGA		GALDAR		GUIA		ARUCAS		TOTAL
	L.	E.	L.	E.	L.	E.	L.	E.	L.	E.	L.	E.	
1500	40	—											40
1501	31	—											31
1502	16	—											16
1503	53	2	20	3									78
1504	44	11	15	1									71
1505	27	2	3	—									32
1506	43	6	11	2			3	4					69
1507	48	—	—	2			13	2					69
1508	50	—	7	—			12	—					69
1509	33	—	14	2			5	—					54
1510	33	—	18	2			5	—					58
1511	45	1	12	—			9	—					67
1512	61	18	7	—			16	—					102
1513	75	28	24	—			7	2					136
1514	143	71	—	—			11	—					225
1515	70	6	7	—									83
1516	63	—	9	—									72
1517	61	—	10	—									71
1518	57	—	11	—									68
1519	52	—	3	—									55
1520	68	—	—	—									68
1521	63	—	—	—									63
1522	33	—	10	1									44
1523	10	—	29	8									47
1524	50	1	15	3									69
1525	33	—	43	4									80
1526	29	—	24	10									63
1527	28	—	6	1									35
1528	15	—	18	—									33
1529	37	9	4	—									50
1530	55	—	16	5									76
1531	50	2	13	2									67
1532	66	1	29	—									99

1533	44	1	19	—	64
1534	55	2	15	—	72
1535	62	5	11	—	78
1536	45	3	22	—	70
1537	96	8	21	2	127
1538	69	6	—	—	75
1539	49	—	—	—	49
1540	31	1	—	—	32
1541	92	2	16	1	111
1542	103	1	79	1	184
1543	85	—	31	3	119
1544	92	—	36	16	144
1545	101	—	37	2	140
1546	93	1	35	—	129
1547	95	1	34	3	133
1548	155	13	52	9	229
1549	167	55	36	7	265
1550	176	64	57	13	310
1551	122	30	36	1	189
1552	154	67	30	2	253
1553	149	70	49	—	268
1554	170	74	43	4	291
1555	176	36	57	—	269
1556	124	20	52	—	196
1557	226	+	53	—	279
1558	78	+	61	—	139
1559	164	+	66	—	230
1560	169	+	48	—	217
1561	178	+	54	—	232
1562	121	+	59	—	180
1563	105	+	50	—	155
1564	123	+	49	—	172
1565	156	+	53	—	209
1566	135	+	49	1	185
1567	203	+	54	3	260
1568	175	+	78	5	258
1569	237	+	53	7	325

1570	211	+	69	2			—	—			282
1571	201	+	64	6			31	2			304
1572	193	+	57	3			12	—			265
1573	222	39	71	3			34	—			369
1574	182	32	53	2			19	—			288
1575	167	29	32	2			39	1			270
1576	208	32	63	7			35	2			347
1577	173	26	59	3			38	2			301
1578	178	19	58	5			31	—			291
1579	201	32	57	3			30	1			324
1580	178	18	60	5			22	—			283
1581	177	23	56	5			30	—			291
1582	165	26	58	4			32	—			285
1583	159	21	51	4	20	—	32	—			287
1584	173	16	48	5	12	—	19	—			273
1585	179	18	63	6	13	—	23	1			303
1586	183	21	61	5	18	—	22	1			311
1587	178	14	55	6	34	2	31	2			322
1588	182	19	52	3	43	—	27	2	4	—	338
1589	177	18	71	3	43	—	11	—	18	1	342
1590	98	7	49	2	32	—	13	—	32	1	241
1591	137	16	61	2	47	—	8	—	34	4	325
1592	166	24	61	4	37	1	14	—	26	1	360
1593	143	19	48	5	38	1	12	—	34	2	321
1594	190	15	59	5	41	3	10	—	22	3	369
1595	178	18	62	3	46	3	4	—	37	1	369
1596	127	17	57	6	39	3	15	—	35	3	315
1597	96	4	57	3	33	2	13	—	29	2	268
1598	—	—	54	1	39	2	3	—	6	—	118
1599	45	13	67	8	27	2	12	—	—	—	206
1600	128	7	49	3	26	3	8	—	—	19	243

+ En estos años no podemos asegurar si había esclavos o no, puesto que el libro IV de bautismos se ha extraviado y no se encuentra en el archivo. Los datos de la población libre de Las Palmas los hemos tomado del artículo de E. SANCHEZ FALCON.

Fuentes: Libros sacramentales. Elaboración personal.

MATRIMONIOS

año	LAS PALMAS		TELDE		LA VEGA		GALDAR		GUIA		ARUCAS		TOTAL
	L.	E.	L.	E.	L.	E.	L.	E.	L.	E.	L.	E.	
1565	49	-							3	-			52
1566	44	1							9	-			54
1567	27	4							7	-			38
1568	32	8	4	-					-	-			44
1569	41	6	5	1					10	-			63
1570	18	4	5	-					6	-			33
1571	26	5	-	-					6	-			37
1572	34	3	-	-					7	-			44
1573	38	6	-	-					11	-			55
1574	27	1	-	-					14	-			42
1575	27	3	10	1					20	-			61
1576	2	2							10	-			17
1577									8	-			8
1578									12	-			12
1579									12	-			12
1580									3	-			3
1581									3	-			3
1582									4	1			5
1583									2	-			2
1584									4	-			4
1585			4	1	1	-			18	-			24
1586			6	-	7	-			-	-			13
1587			10	-	4	-				-			15
1588			7	3	16	1	3	-					30
1589			1	-	9	1	4	-					15
1590					9	-							9
1591					11	1							12
1592					5	-	3	-					8
1593			1	-	13	-	4	-					18
1594			10	-	5	-	-	-					15
1595			-	-	1	-	5	-			3	-	9
1596			4	-	2	-	-	-			3	-	9
1597			10	1	3	-	4	-			1	-	19
1598			2	1	4	1	1	-	2	-	-	-	11
1599	4	1	3	-	2	-	4	-	2	-	2	-	18
1600	14	1	11	2	13	-	2	-	3	-	5	-	51
													861

Fuentes: Libros Sacramentales. Elaboración personal.

CUADROS DE VENTAS

I. Ventas de negros

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1 1514- VI-17	Alvaro de Herrera, v.º	Diego de Valladolid, vº		v		negro	21.000	733 f. 104
2 VI-25	Alfonso... roto., portug.	Miguel Martínez, v.º	Gaspar	v	30	negro bozal	19.500	733 f. 123
3 1516- II- 1	Bartolomé de Medina y Antón Pérez, mercaderes	Juan de Ervas, v.º	Pedro	v	25	negro	15.000	733 f. 15
4 III- 3	Rodrigo Borregas, est,	Rodrigo Palma, tañedor	Fátima	h	6	negra berberisca	8.000	733 f. 69
5 1517- III- 6	Diego Corticor, mercader, est.	Andrés Díaz, borceguinero, v.º	Juan Cortidor.	v	40	negro morisco	17.500	733 f. 90
6 III 6	Andrés Díaz, borc, v.º	Fco. Sánchez, v.º Tfe.	idem	v	40	negro morisco	17.500	733 f. 45
7 IX-23	Fco. de Valdaya, v.º	Alº de Valdaya, v.º	Juan A.	v	28	negro	20.000	733 f. 278
8 IX-24	Juan de Herrera, mer. v.º	Leonor Gómez	Rodrigo	v	12	negro	12.500	733 f. 279
9 1518- X-23	Alº López, albartero, v	Alº Gutiérrez, v.º	Elena	h	28	negra	13.000	734 f. 49
10 1519- IV-18Martín, va.	Diego de León, v.º		h	3	negra	3.000	734 f. 57
11 IV-27	Andrés de Medina, v.º	Alº Salinero, v.º	Adlazema	v		negro morisco	3.500	734 f. 65 (1)
12 IV-30	Manuel Díaz, portugués, maestro de azúcar, est.	Fernán López, portugués, maestre, est.	Perico	v	10	negro morisco	12.000	734 f. 80
13 VI-12	Vicente de Montesdeoca, v.º	Juan Díaz, procurador y vº.		h	20	ncgra bozal	7.500	734 f. 121 (2)
14 VI-15	Antonio Rodríguez, vº., herrador	Fco. Gutiérrez, vº.	Aña	h	15	negra bozal	13.000	734 f. 128
15 XI- 4	Andrés López Buenos Vinos, est.	Fco. de Baena, est.	Juan Hamete	v	25	negro		734 f. 227 (3)
				v	30	negro		

Fecha	Veedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
16 1522-	I-31	Gonzalo de Mairena, vº, procurador de causas	Pedro Rodriguez, mer- cader, est.	Juana	h	28	negra	15.500	735 f. 90
				Catalina	h	1	negra (su hija)		
17	II- 4	Bartolomé Carrillo, ca- nónigo de la catedral	Fco. Ramírez, calde- rero, vº.	Antón	v	35	negro	15.000	735 f. 99
18	II-15	Antón Ruiz, vº de Mo- guer, mercader, est.	Bartolomé Carrillo ca- nónigo de la catedral	Agustín	v	14	negro	15.000	735 f. 117
19	II-15	Alº de la Berrera, vº.	Diego Donis, v.º		v	20	negro	10.000	735 f. 120
20	II-15	Rodrigo Pérez, tesorero de la Sta. Cruzada, vº.	Juan Rguez, vº de Agüimes.	Francisco	v	20	negro	22.500	735 f. 121 (4)
21	III- 1	Fco. de Oscna, vº	Juan Yanes, vº de Tfe.	Mencia	h	10	negra	7.000	735 f. 170
22	III- 3	Luis Fdez. vº.	Antonia Davamos, va.	Juan	v	15	negro	10.000	735 f. 183
23	III-13	Alvaro de Herrera, vº	Juan Jiménez, labrador	Andrés	v	30	negro	15.000	735 f. 196
24	III-14	Lorenzo Taboro, vº de Telde.	Blas Fdez. vº.	Francisco	v	17	negro	7.000	735 f. 199
25	IV- 4	Diego Sánchez de Jerez mercader, vº.	Juan Bello, vº de Telde	Elvira	h	20	negra	9.290	735 f. 238 (5)
26	IV-13	A.º Fdez, zapatero, vº.	Esteban, «maestro de facer seda», est.	Francisco	v	13	negro	10.000	2316 f. 78
27	V-34	A.º Fdez. vº.		Gonzalo	v	30	negro	10.000	2316 f. 178
28	VI-10	Fco. de Sobranis, est.	Alº García, herrador, vº de Guía	Diego	v	20	negro	8.000	735 f. 347

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
29 1522-	VI-25	Juan de Trespuentes, vº.	Juan Rodriguez, escribano	Juan	v	13	negro	15.000	735 f. 371
				Isabel	h	4	blanca		
30	VII- 3	Antón Gutiérrez,	Fco. de Padilla, vº.	María	h	25	negra	8.500	736 f. 395
31	VII-31	Fco. González, vº.	Alonso Bozo, est.	Felipa	h	30	negra	20.000	735 f. 475 (6)
32	VIII-13	María....., viuda	Diego Franquiz, mer., vº.		h	7	negra	5.250	735 f. 531
33	IX-30	Pedro Sánchez Niño, vº.	Fco. Ocaña		v		negro		735 f. 668 (7)
34	X- 2	Martín Fernández	Alonso de Mondragón	Juana	h		negra		735 f. 671
35	X- 7	Simón Luzardo, vº.	Polo de Morteo, vº.	Juan	v	25		60.000	735 f. 682
				Gaspar	v	25	negro		
				Agustín	v	16	negro		
				Juan	v	35	negro		
36	XI-sd	_____	_____	Francisco	v	30	negro		2316 f. 173
37 1523-	I-13	Gonzalo Amarado?, vº.	Fco. de Baeza, vº. de Lanzarote	Barca?	h	20	negra	10.000	736 f. 68
38	I-23	Juan Bajo, vº.	Gil Fernández, vº.	Catalina	h	30	negra	9.375	736 f. 111
39	IX-23	Pedro Castellano, vº. de Agüimes	Benito Álvarez, clérigo, est. en Gáldar	Catalina	h		negra		2316 f. 240
40 1524-	I-29	Gonzalo Pérez, mercader est.	Pedro de Cervantes, racionero de la catedral	Juan	v	18	negro	13.548	736 f. 6
41	II- 3	Catalina Yanes, viuda	Juan Bartolomé, vº.		h		negra	20.000	736 f. 13
42	II-29	Pedro Juan Leardo y Jerónimo de la Cana	Fernán Domínguez, labrador, vº. de Gáldar	Antón	v	35	negro	15.000	2316 f. 369

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
43 1524- II-21	Fdo. Jiménez, mercader, vº.	Juan Díaz del Castillo, sastre, vº.	Lucía	h	15	negra	6.000	736 f. 60
44 III- 8	Magdalena Fdez. y Fco. Déniz, su hijo, vs.	Martín Evora, vº.	Juana Isabe'a	h h		negra negra (su hija)	9.000	736 f.100 (8)
45 III-24	Bartolomé Rosales, vº.	Pedro de Brolio, bachiller, cura de Sta. Ana	Perico	v	13	negro	5.000	736 f. 108
46 IV- 7	Bartolomé Rosales, vº.	Fco. Mnez. de la Fuente	Juan	v	40	negro	15.375	736 f. 134
47 V-19	Pedro de Brolio, bachiller est.	Fdo. Rguez gallego, est.	Perico	v	10	negro	4.687	736 f. 173
48 VI-25	Jorge Fdez, negro, vº.	María de Frias, su suegra	Diego	v	20	negro	16.500	736 f. 219
49 VI-25	María de Frias, negra, vº.	Tomás de Capua, vº.	Diego	v	20	negro	20.000	736 f. 223
50 XI-14	Diego Gutiérrez Rico	María Hernández	Rodrigo	v	22	negro		2316 f. 458 (9)
51 1525- III- 1	Diego de Valladolid, refinador, vº.	Sebastián Glez. de Valladolid	Alonso	v	29	negro	20.000	736 f.90 (10)
52 III-25	Antón Gutiérrez de Batista, est.	Fco. Sánchez de los Palacios, est.	Comba	h	20	negra	13.000	736 f. 137
53 1526- X-18	Bartolomé de Vargas y Beatriz de Acosta, su mujer, vs, de Guía	Tomé Fdez, labrador, est.	Marcial	v	10	negro	15.000	2317 f. 147
54 XI-21	Pedro de Peralta, mayoral de S. Lázaro	Fco. Sánchez de los Palacios, vº.	Duarte	v	30	negro	15.000	737 f. 577
55 XI-26	Alonso de Matos, vº.	Martín Alemán, vº.	Catalina	h	50	negra	12.500	737 f. 587

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
56 1527- I-25	Martín Sánchez, labrad.	Antón de Agreda, vº.	Francisco	v	20	negro		737 f. 654
57 VII-28	Fdo. Ortiz, albañil, vº. de Tfe, est.	Beltrán de Cisneros, vº.	Juan	v	18	negro morisco	15.000	738 f. 56
58 VI-28	Juan de Villanueva, vº. criador	Pedro Fdez. de Peñalosa, vº. y regidor	Francisco Juan	v v	20 25	negro ladino negro ladino		743 f.108 (11)
59 VIII-15	María Ortiz, soltera, est.	Aº Gutiérrez, zapatero, vº. de Tfe.	Guiomar	v		negra	15.000	738 f. 104
60 IX-24	Jerónimo de Ocaña, est.	Aº Fdez. Guirola, vº.	Jorge	v	40	negro	15.000	743 f. 194
61 1528- IV-26	Juan de la Plaza, cañaverero, vº.	Aº de Morales, vº.		h	30	negra	3.500	744 f. 89
62 V-15	Antón de Agreda, est.	Fco. Yanes, vº.	Jorge	v		negro	27.000	744 f. 107
63 VIII-27	Bartolomé García, clérigo, presbítero, est.	Luis de Vega, vº. de Agaldar	María	h	18	negra	20.064	744 f. 205
64 IX- 1	Teodoro Calderina, mercader genovés, est.	Alonso de Monleón, racionero	Catalina	h	25	negra	15.000	744 f. 217
65 X-31	Antonio Fdez. portugués, vº. de la Madera	Ldo. Pedro de Adurza, oidor de la Audiencia	Gonzalo	v	30	negro	18.000	744 f. 331
66 1529- I- 7	Juan Martín, criador, vº.	Alvaro de Herrera, vº.	Fernando	v	25	negro	19.250	745 f. 18
67 I-13	Miguel de Acevedo, vº.	Aº Galiano, mercader, vº.	Juan Viz.	v		negro	13.000	745 f. 36 (12)
68 I-18	Juan Ruiz, vº.	Aº Galiano, mercader, vº.	Juan Gar.	v	7	negro	8.000	745 f. 51
69 II- 3	Juan Gallego, maestre, vº. de Tfe.	... Sánchez de Jerez mercader, est.	Catalina	h	15	negra	10.000	866 f. sf

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
70	V- 7	Juan Morejón de Lobera vº. de Medina del Campo	Ldo. Cristóbal Vanegas, vº.	Juan	v	20	negro	16.500	745 f. 236
71	III-15	Fco. Núñez, vº.	Diego de Aguilar, vº.	Juan	v	30	negro	25.000	745 f. 174
72	VI- 4	Alvaro de Herrera, vº.	Gonzalo Ruiz, vº.	Fernando	v	25	negro	22.500	745 f. 263
73	VI-21	Pedro Glez. alcalde de Aruca	Pedro de Mérida, mer- cader, est.	Ana	h	23	negra	19.250	739 f. 362
74	IX- 3	Bartolomé Fontana y Sc- rafin Fontana, su hijo	Antonio de Mayuelo	Juan	v	35	negro	21.000	745 f. 360
75	IX-18	Pascual de Aguilar, est.	Andrés de Medina, perti- guero cabildo catedral	Antón	v	20	Cabo Verde	14.500	739 f. 397
76	II-19	Diego Ramírez, vº.	Alº de Monleón, ra- cionero de la catedral	Catalina	h	30	negra	20.000	746 f. 152
77	V-7	Pedro Ortiz, escribano, vº.	Glo. Fdez, mercader, vº. de Sevilla	Domíng María	v h	6 17	ncgro (su hijo) negra	18.000	746 f. 278
78	VI-20	Fco. Pérez de Espinosa, vº.	María Cerón, sobrina del canonigo Medina	Cristóbal	v	18	negro	15.000	745 f. 335
79	1529-VIII- 4	Fco. Díaz aserrador, vº.	Fco. García, ganadero, vº.	Martín	v	35	negro	19.000	740 f. 32
80	IX-26	Fco. Páez, vº.	Fco. Espino, racionero de la catedral	Catalina	h	30	negra	17.500	746 f. 500
81	IX-2d	Diego de Carvajal, vº.	Antón de Serpa, regidor	Jorge	v	25	negro	10.500	746 f. 452
82	X-12	Diego Sánchez de Jerez y Diego Sánchez, su hijo.	Inés Fdez. viuda, va. de Telde	Catalina	h		negra	11.000	746 f. 542

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
83 1530-	X-20	Juan Rguez. mercader, y García de Gibraleón, vº. de Sevilla	Alonso Núñez, vº.	Antonio	v	30	negro	21.000	746 f. 567
84	XI-12	Pedro Glez. alcalde y vº. de Arucas	Antonio de Mayuelo, mercader genovés, vº.	Juana	h	30	negra	35.000	746 f. 620
85	XI-16	Fco. Núñez, mercader	Juan Mateos, criador, vº.	Francisco	v	25	morisco		
86	XI-19	Jacóme Donis, mercader flamenco, est.	Juan Rodríguez, vº.	Juan Nieto		10	negro	14.000	746 f. 601 (13)
87	XI-27	Lorenzo Pérez, mercader genovés, est.	Juan Rodríguez, vº.	Antón	v		negro bozal	14.000	746 f. 646
88 1531-	I- 4	Fco. Martín, est.	Lorenzo de la Feria, vº.	Juan	v	20	negro	24.000	746 f. 653
89	II-28	Rodrigo de Quesada	Martín Valerón, vº.	Gonzalo	v	30	negro	20.000	747 f. 30
90	III- 2	Fco. de Sobranis, mercader, est.	Alº de Alcalá, mercader	Camba	v	25	negro	15.000	747 f. 87
91	IV- 1	Ldo. Fco. Pérez de Espinosa	Bartolomé Pelos, vº.	Francisca	h	22	negra	21.500	747 f. 97
92	IV-26	Fco. Martínez, mercader, est.	Fco. de Medina, canónigo	Cristóbal	v		negro (su hijo)		
93	V- 5	Fco. Medina canónigo de la Catedral	Melchor Anríquez, vº. de Telde	Antonio	v	15	negro	16.000	747 f. 195
94	V-17	Diego López del Portillo, mercader, est.	Juan de Marchena, mercader, est	Cristóbal	v	18	negro	22.500	747 f. 204
			Diego Sánchez de Jerez, mercader, est.	Ana	h	35	negra	9.500	747 f. 220

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
95 1531- IX-12	Juan de Alarcón, boticario, vº.	Constanza Rguez, viuda	Juana Dominguito	h v	30 2	negra negro (su hijo)	25.000	747 f. 308
96 IX-22	Mayor de Castellanos, vº.	Honorato Pelos, vº.	Francisco	v	20	negro	25.000	747 f. 307
97 XII-10	Polo de Morteo, vº.	Bartolomé Pelos, vº.	Hernando	v	40	negro	22.176	747 f. 395
98 XII-12	Bartolomé Pelos, vº.	Manuel Ramos y Sebastián Ramos, su hijo, capellán de Telde	Francisca Bastían	h v	30 2	negra negro (su hijo)	24.000	747 f. 393
99 1532- III-25	Juan García, merchante de ganado, est.	Inés Fdez. va.	Pedro	v	25	negro	16.500	753 f. 105
100 V- 5	Bartolomé Pelos, vº.	Luis de Villalobos, vº.	Catalina	h	40	prieta	20.000	748 f. 81
101 VI-25	Alonso Velázquez, vº.	Juana del Portal, mujer de Juan de Escobedo, rg.		h	20	negra	20.000	748 f. 119
102 VI-28	Bernardino de Soria, mercader, est., y Luis Gómez, vº. de Sevilla	Antón Gutiérrez Batista, vº.	Catalina	h		negra bozal	10.000	748 f. 128
103 VII-26	Idem	Alº. López, labrador, vº.		h		negra	10.000	748 f. 191
104 VIII- 8	Luis Jiménez, carpintero, vº.	Glo. de Quintana, mayor- domo de Mateo Cairasco	Rodrigo	v	20	negro	23.500	748 f. 237
105 VIII- 8	Jerónimo Portel, mayor- domo del obispo, est.	Victoria de Mederos	Isabela	h		negra	20.000	748 f. 238 (14)
106 VIII-16	Juan Rguez. y Juan de Valladolid, mercaderes	Fco. Sánchez de los Palacios, vº.	Diego Luis	v v		negro negro	63.600	748 f. 252 (15)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
107 1532- VIII-20	Martín Hdez. Cerón, gobernador de G. C.	Bartolomé de Vargas, vº.	Ana	h	25	negra	22.500	748 f. 267
108 VIII-25	Pero Hdez. vº. de Moya	Juan Hdez. criador, vº.	Juanico	v	2	negro	12.500	748 f. 285
109 VIII-29	Juan de Talavera, vº. de Tfe. est.	Pero López, confitero vº.	Juan	v	40	negro	20.000	748 f. 261
110 IX-24	Alº Sánchez, mercader, est.	Mateo de Cairasco, vº. y regidor.	Juan	v	24	negro	25.160	748 f. 365
111 X-25	Pero López, confitero	Fco. Martínez, vº.	Juan	v	35	negro	50.000	748 f. 504
112 X-29	Sebastián Rguez, vº. Tfe,	Bernardino de Soria, est	Antón	v	30	negro	18.500	748 f. 513
113 XII- 9	Juan de Escobedo, vº. y regidor	Alº de Toledo, mercader		h	18	negra	30.000	748 f. 620
114 1533- I- 1	Hdo. Ortiz, mercader, est.	Pedro de Castro vº.	Antona	h	10	negra	12.500	740 f. 488
115 IV-22	Alonso Roldán	Melchor Gutiérrez, vº.	Margarita Luisa	h h	18 1	negra negra (su hija)	25.000	741 f. 90
116 IV-28	D. Alº Pacheco y doña Teresa de Herrera, su mujer, vs.	Alvaro de Herrera, vº.	Califa Diego Antón Gaspar	v v v v	35 28 30 25	blanco morisco negro negro negro	125.000	741 f. 100 (16)
117 IV-31	Cristóbal Díaz, mesonero, vº.	Juan Gallego, hortela- no, vº.	Mateo	v	20	negro	25.000	741 f. 60
118 V- 2	Alonso Vivas	.. de Carmona, merc, vº	María	h	20	negra bozal	22.500	741 f. 108

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
119 1533- V- 4	Bernardino de Soria mercader, est., y Luis Gómez Trapero, vº. de Sevilla	Alonso de Troya, vº.		h	18	negra	22.500	741 f. 115
120 V- 4	Idem	El bachiller Pero... vº.	Catalina	h	22	negra	22.000	741 f. 117
121 V-12	Idem	Alonso de Troya, vº.	Juan	v	18	negro	21.000	741 f. 133
122 V-30	Idem	Cristóbal Rámirez de Lucena, criador, vº.	Diego	v	25	negro bozal	25.000	741 f. 171
123 VI-13	Idem	Alonso de Troya, vº.	Pedro	v	25	negro	25.000	741 f. 193
124 X-22	Alº López, labrador, vº.	Martín Alemán	Catalina	h	25	negra	20.000	741 f. 507
125 XI-16	Alº de León, escrib. p. regidor	Alº de San Clemente, escribano de Gáldar	Luis	v		negro	23.000	741 f. 572
126 XI-18	Fco. Manzano, vº. de La Palma, est.	Andrés de Medina, pertiguero vº.	Pedro	v	22	negro	15.500	741 f. 474
127 1534- I-11	Alº de Alcalá y Fco. Galiano, mercaderes, vs.	Antón Pérez Cabeza, mercader, vº.	Catalina	h	30	negra	25.000	756 f. 19
128 I-20	Idem	Rgo. de Quesada, mercader	Catalina	h	30	negra	20.000	756 f. 46
129 III-14	Juan Martín de Padilla, vº. de Tfe. est.	Pedro Lopez, confitero, vº.	Catalina	h	35	negra	15.000	756 f. 120
130 IV-13	Jaime Burel y Leonor de Viruel	Pedro de Carmona		h	20	negra	20.000	741 f. 364
131 VI- 4	Polo Casanova, mercader genovés	Gaspar Rguez de Paen- zuela, regidor y vº.	cuatro	v		negros bozales	100.000	741 f. 458

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
132 1534- VI- 5	Pedro Juan Leardo, est.	Alº de Medina, vº de la aldea de S. Nicolás		v		negro bozal	14.000	741 f.459 (17)
133 VI -5	Idem	Juan de Morales		v		negro bozal	12.500	741 f.459 v (18)
134 VI- 7	Lorenzo Pérez, mercader genovés, vº.	Antón Suárez de Albaida, vº.	varios	v		negros bozales	50.000	741 f. 470
135 VI- 9	Alvaro de Herrera, vº.	Juan Cardona		v	20	negro bozal	25.000	741 f. 474
136 VI-14	Fco. Núñez, vº.	Fca. Núñez, su madre	Juanito	v	4	negro	20.000	756 f. 291
			Juanita	h	7	negra		
137 VI-14	Ajº Sánchez, mercader, es.	Pedro Romi, vº.	Juana	h	30	negra	25.000	756 f. 294
138 VI-20	Bernardino de Soria, mercader est.	Gonzalo López Calero, vº.	Lucía	h	25	negra	14.500	741 f. 306
139 VII-27	Domingos Fernández	Antón	v		negro	25.500	741 f. 639
140 1535- VII-30	Luis Pérez, hijo de Pedro Lorenzo gallego, vº.	Ambrosio Colombo, mercader genovés, vº.	Pedro G.	v	40	negro	15.000	756 f. 345
141 VII-18	Bartolomé Enzio, mercader, est	Elvira de Mendoza va.	Juan	v	50	negro	12.500	742 f. 164
142 VIII-25	Pedro Díaz, vº. de Tfe.	Felipa Martín, negra, va.	Lucía	h	30	negra	17.000	749 f. 101
143 VIII-29	Fernán Pérez de Loya y Glo. Fdez. mercaderes	Antón Suárez, vº.	Francisco	v	30	negro	25.500	749 f. 105
144 IX-16	Antonio de Zamora y Ana de Cabrera, su mujer, vs.	Bastián Jorge, piche- lero, vº.	Antonia	h	10	negra	10.500	749 f. 135

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
145 1535- IX-25	Diego Hdez. Gozón, arcediano de Fuerteventura	Margarita Franca, su madre		v		negro	37.500	742 f. 251
146 IX-27Pavón, vº.	Antón de Serpa, vº.	Antón	v		negro	20.000	742 f. 520
147 IX-sd	Alº Valerón, vº.	Alvaro de Herrera	Bartolomé	v		negro	86.000	742 f.232 (19)
			Andrés	v		negro		
			Juan	v		negro		
			Ana	h		negra		
148 X- 9	Fco. de Deza, mercader, vº. de Telde	Melchor Núñez, especiero, est.	Juan	v	13	negro	19.250	749 f.169 (20)
149 XI-27	Juan Rodríguez mercader, y Juan de Valladolid	Gonzalo de Quintana, vº. de Gáldar	Juan	v		negro	23.750	749 f.189 (21)
150 XI-27	Juan Rodríguez, mercader est.	Gonzalo de Quintana vº de Gáldar		v	40	negro	7.500	749 f. 191
151 sm-sd	Beatriz de Zurita, va.	Felipe de Soberanis, genovés, vº. de Guía	Bartolomé	v		negro	30.000	2319 f. 360
			Marta	h		negra		
152 1536- I- 2	Rodrigo Hurtado, mercader, vº. de Lepe, est.	Juan Polión, vº.	Juan	v	15	negro	17.750	742 f. 265
153 IV-26	Jorge Vendavala, flamenco, vº. de La Palma	Alº Velázquez, corredor de Lonja, vº.	Guiomar	h	30	negra	18.500	742 f. 317
154 V-30	El doctor Alvaro de la Mata, vº.	Alº Gómez, espartero, vº.		v	28	negro	10.000	778 s.f.
155 XII- 6	Juan Martín de Mocanales, vº.	Alº de Monleón, canónigo de la catedral	Pedro	v	22	negro	20.000	742 f. 475

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
156 1536- XII-22	Rodrigo Felipe y Teresa Díaz, su mujer, vs.	Diego Martín Mondragón vº. de Moguer	Cristóbal	v	20	negro	20.000	742 f. 488
157 s.m.-sd	Jerónimo Batista, escribano público	Hdo. García de Nogales, vº.	Francisco	v	30	negro	20.000	742 f. 151
158 1537- I- 8	Domingos Méndez, confitero, vº.	Juan de Alfaro, morisco, est.		v	12	negro	16.000	750 f. 6
159 I-10	Fernando de Cabrera, vº. de Lanzarote, est.	Pedro de Cervantes, canónigo	Pedro	v	20	negro	20.000	750 f. 7
160 II-22	Bastián Miguel, labrador, vº. de Moya	Alvaro de Herrera, vº.	Juan M.	v	30	negro mandinga	23.000	750 f. 192
161 III-15	Fca. Martínez, viuda, va.	Alº Ortiz, su hijo, mayordomo de Alº de Herrera		v	17	negro	20.000	750 f. 224
162 V-12	Fca. Nuez	Idem	Alvaro	v	17	negro	20.000	750 f. 46
163 V-20	Isabel Rguez. mujer de Cristóbal Díaz, mesonero	Gaspar Rguez. de Palenzuela, vº. y regidor	Juana	h	25	negra	25.000	750 f. 300
164 VII-10	Juan Rguez. mercader, vº.	Bernardino Gascón, vº.	Catalina	h	35	negra	10.500	750 f. 350
165 IX-22	Juan García de Albaída, bizcochero	Pedro Gutiérrez de Padilla, vº. de Sevilla	Catalina	h	18	negra	20.000	750 f. 502
166 XI-20	Rodrigo de Quesada, est.	Fernán Martín, vº.	Miguel	v	20	negro	21.500	750 f. 571
167 1538- I-30	Diego de Aguilar, vº.	Fdo. Martín, hortelano, vº.	Rodrigo	v	40	negro	7.500	751 f. 29
168 VI- 4	Alvaro de Herrera, vº.	Diego de Aguilar, vº.	Hernando	v	25	negro	12.500	751 f. 159

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
169 1538- VII- 4	Diego Sánchez Gozón, arcediano de Fuerteventura.	Inés Fdez. joyera	Juana	h	20	negra	20.500	751 f. 201
170 VIII- 1	La viuda de Fco. Mnez.	Juan Rguez. de Origuela el mozo, vº. de Guía	Julia	h	35	negra	20.000	751 f. 240
171 VIII-28	Pedro Cervantes, canónigo de la catedral	Bernardinc de la Torre mercader burgalés	Alonso	v	30	negro	24.816	751 f. 286
172 XI-11	Antonio Glez. pescador e Inés Gómez, su mujer	Gil Hdez. maestro de azúcar, vº.	Lucía	h	50	negra	10.000	751 f. 423 (22)
173 1539- II-10	Andrés Parado, vº.	Andrés de Mora, alguacil mayor de la Isla	Cristóbal	v	20	negro	35.000	752 f. 54
174 III-17	Juan García de Albaida, bizcochero, vº.	Luis Jiménez, carpintero	Francisca	h	50	negra	13.000	752 f. 100
175 VI-11	Antonio de Serpa, vº. y regidor	Juan Baptista Imperial	Antón	v	24	negro	25.000	752 f. 189
176 VIII-10	Catalina de Cairasco, v.	Juan de Villanueva, criador, vº.	Juan	v	35	negro	25.000	752 f. 254
177 IX-19	Juan Rguez. de Origuela el mozo, vº.	Catalina Hdez. viuda de Rodrigo de Medina	Luisa	h	35	negra	25.000	752 f. 344
178 IX-20	Pero Hdez. platero, vº.	Juan López de Fonseca, capellán del coro de la catedral	Beatriz	h	12	negra	20.500	752 f. 348

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
179 1539- XII-20	Maico Calderín, vº.	Tomás de Mora, vº. de Madrid	Juan Rodrigo Fernando Catalina Beatriz	v v v h h		negra mulata	130.000	752 f. 515
180 1540- VIII-14	Juan de Aguilar, ma- estre de nao, vº. de Tfe. est.	Ana del Area, berbe- risca, va.	Francisco	v	1/2	negro	3.500	752 f. 265
181 1542- I-30	Jorge Gómez, espade- ro, vº.	Francisco Díaz, la- brador, vº.	Pedro	v	28	negro	28.000	754 f. 133
182 I-30	Alejos de Velandia?, mercader vº.	Hernán González, albañil, vº.	Simón	v	22	negro	25.000	754 f. 135
183 1544- VIII-15	Pedro Fdez. mesonero y carnicero de Telde	Martín de Chaves, vº. de Telde	Margarida	h	30	negra	28.500	3107 s.f.
184 IX- 4	...sastre, vº de Telde	Diego Xara, alcalde y vº. de Telde	Domingo	v	40	negro	15.000	3107 s.f.
185 X-20	Ana de Paredes, y Alº Gallardo, clérigo, vs. de Telde	Juan de Ojeda, clérigo presbítero de San Juan de Teide	María	h	15	negra mandinga	14.000	3107 s.f.
186 1545- I-21	Fco. Fdez., maestre de azúcar, vº.	Pedro de Marquina, mercader	Francisco	v	20	negro	27.000	758 f. 56
187 III- 7	Gonzalo de Vera, vº.	Juan Núñez de la Guarda, vº.	Francisco	v		negro	17.500	758 f. 124 (23)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
188 1545-	V- 5	Alº de Cabrera, vº. de Lanzarote, est.	Melchor de Franquez, vº.	María	h	20	negra	25.000	758 f. 104
189	V- 5	Nuño Hdez. portugués, vº. de Lisboa, est.	Juan de Villanueva	Bastián	v	20	negro	47.500	758 f. 106
				Valiente	v	20	negro		
190	VII-28	Fco. de Olivero, portu- gués, vº. de Tavila, est.	Felipe de Sobranis, vº. y regidor		v	45	negro Guinea, b	30.000	758 f. 363
					v	35	negro Guinea, b.		
191	VIII-12	Don Guillén Peraza de Ayala, conde de Gomera	García de la Peña mercader, est.	Marquesa	h	25	prieta	32.500	758 f. 402
192	IX-18	Nicolao Centurión, genovés, vº.	Pedro Acedo, regi- dor y vº.	Hernando	v	30	negro	14.500	758 f. 487
193	X- 8	Alvaro Pérez, vº. de Tfe.	Pedro de Morales, vº.	Felipe	v	25	prieto	15.000	758 f. 550
194	X- 8	Rodrigo de la Fuente Belluga, est.	Alº de Cisneros, al- guacil mayor, vº.	Antón	v		negro	23.500	758 f. 563
195 1546-	I- 4	Perrucho de Herrera, prieto vº.	Fco. de San Juan, vº.	Susana	h	24	negra	23.500	759 f. 24
196	I- 8	Pero Gómez, vº. de Tfe.	Juan de Valverde, mercader, est.	Juan Garr	v	70	negro	14.000	759 f. 46
197	I- 8	Juliana Díaz, viuda de Luis de Mayorga	Ldo. Hernán García de Castillo, vº. y regidor	Pedro	v	27	negro	32.500	759 f. 47
198	III-24	Domingos Báez, herrador y vº.	Juan de Lutiano, mercader, est.	Juan	v	20	negro	15.000	759 f. 195

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
199 1546-	V-10 Manuel Hdez, portugués est.	Alº de la Fuente, mercader, est.	Pedro	v	8	negro	13.000	759 f. 253
200	V-21 Felipa Fdez, prieta horra, va.	Fco. Palomar, vº.	Gracia	h	18	negra	19.000	759 f. 285
201	V-24 Juan Ma. Pascua, genovés, est.	Fco. de Aguinaga, burgalés, est.	Leonor Juan Bat.	h v	23 3m	prieta prieto (su hijo)	25.000	757 f. 117
202	V-24 Simón Glez, portugués,	Ana de Puertas, va.	Marquesa	h	28	negra	22.000	759 f. 287
203	VI-29 Alº Calderón, vº de Tfe.	Alº Gómez, mercader, vº.	Juana	h	35	prieta	20.000	757 f.s.
204	VII- 8 Juan Gómez, labrador, vº.	Diego de Aguilar, vº.	Diego	v	14	negro	11.000	759 f. 399
205	VII-13 Diego de la Sierra, vº. de Tfe, est.	Gonzalo de Vera, vº.	Mateos	v	30	negro	22.500	749 f. 406
206	IX- 3 Martín Yanes, zapatero	Juan Alº Jorge, vº.	Antonio	v	20	negro	22.500	759 f.s.
207	X-27 Antonio Dorantes, genovés, vº. de Tfe. est.	Nicolao Azereto, genovés, capitán de navío	Tomás	v	13	negro	19.000	757 f. 339
208 1549-	II-23 Fco. Lorenzo, portugués, y Juan de Ayamonte, mercader, est.	Juan Batista de Casales, genovés, habitante de G. C.	Catalina Anica	h h	30 1	negra negra (su hija)	27.250	922 f. 31
209	II-sc Beatriz de Almedo, va.	Melchor de Avila, sastre, vº.	Leonor	v	25	negra	21.500	922 f. 21
210	III-20 Juan de Palacios, maestro mayor de la obra de Santa Ana	Catalina Tellez, viuda, va.	Inés	h	35	negra	17.500	922 f. 48

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
211 1549- IV- 3	Alvaro Barreto, purgador y mercader de azúcar	Catalina Fdez. de Zorita, vda. de Cristóbal García, va. de Telde	Fco.	v	24	negro	32.500	922 f. 69
212 VII- 2	Martín Cairasco, vº Guía	Juan Calderón, vº	Bartolomé	v	35	negro	24.500	922 f. 102
213 VII-26	Diego de Caravajal, vº de Moya	Gonzalo de Jaén, mercader, vº de Sevilla	Gaspar Juliana	v h	16 25	negro mulata (su hermana)	95.000	922 f. 112
			Antonio Toirás	v v	30 30	negro negro		
214 IX-17	Leonor de Acevedo, va.	Melchor Gómez, procur.	Juana	h	26	negra	12.500	922 f. 176
215 1550- I-31	Rodrigo de Villamil, vº	A.º de la Fuente, mercader, vº.	Fca.	h	13	negra	27.500	760 f. 30
216 XI- 5	Gonzalo Ruiz, vº	Juan de Vargas, morisco horro, camellero, vº Guía	Antón	v		negro Manicongo	10.000	761 f. 290
217 XI-24	Fernán Glez. almocrebe, y su mujer, vs.	Melchora de Miraval, va de Telde	María	h	50	negra	16.500	761 f. 340
218 XI-27	Fco. Guillén, pertiguero de la catedral	Zoilo Ramirez, canónigo y dean de la catedral	Agueda	h	30	negra ladina	30.000	761 f. 347
219 XII- 3	Bernardo Galicia, canónigo de la catedral	Juan de Alarcón, boticario, vº	Diego María	v h		negro	47.500	761 f. 363
220 1551- IV-26	Benito Caballero, vº	Juan Tello, vº	Antonio	v	35	negro	9.000	757 f. s.
221 VI-26	Salvador Afº, herrero, vº.	Juan López, vº	Fco.	v	50	negro	23.250	757 f. 634

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
222 1551- VII-30	Marcos de Mesa, procurador de causas, vº	Doctor Juan Vivas, maestreescuela, canónigo	Leonor	h	15	negra	35.000	757 f. 665
223 VIII- 8	Rodrigo Gallego, vº	Bachiller Juan Gómez, clérigo, est.	Polencia-dor?	h	13	negra	29.000	760 s. f
224 s.m.-13	Gaspar de Zorita, vº	Luis Quesada, vº	Pedro	v	35	negro	20.000	760 f. 581
225 1552- V- 8	Juan Fdez. criador, vº	Bartolomé de Aguilar, vº de Gáldar	Diego	v	20	negro	27.500	2321 s. f.
226 V-19	Marcos de Herrera, vº	Juan Sánchez de Canseco, vº	Silvestre	v	10	negro	25.000	755 f. 241
227 VI-23	Leonor Hdez. est.	Bernabé Llanos, platero		h	34	negra	12.500	761 f. 169
228 VIII- 8	Madalena Ramirez, va.	Martín Pérez de León arcediano de Tfe.	Juan Gibado	v	20	negro	12.000	760 f. 244
229 XII-15	Fco. Velázquez, escribano público y vº	Martín de Pérez, maestre de navío, est	Mateo	v	10	negro	27.500	762 f. 25
230 XII-30	Juan Sánchez Canseco, vº	Michel de Mojica, vº	Fco. Fula	v	40	negro Fulo	35.000	762 f. 41
231 1553- I-13	García Ortiz, vº	Hdo. de Soña, mercader	Fca.	h		negra	23.500	762 f. 73
232 II-10	Francisco de Medina, vº	Bartolomé de Zorita, vº	Juan	v	50	negro	29.000	762 f. 111
233 II-11	Ldo. Agustín de Zurbarán, oidor de la Audiencia	Juan de Plasencia, pregonero, y su mujer	Catalina	h	3	negra	10.500	762 f. 181
234 II-20	Fca. de Mercado, va.	Juan Bautista Marquez racionero, vº.	Blanca	h	14	negra	30.000	760 f. 43

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
235 1553- II-21	Don Rodrigo Manrique de Acuña, gobernador de G. C.	Juan Codina, mercader	Andrés Egaza	v	22	negro		762 f.184 (24)
236 III- 8	Juan Asencio, portugués	Fco. Espino, canónigo	Antonio	v	16	negro	42.240	762 f. 201
237 III-18	Diego Gutiérrez, can- delero, vº	García de Osorio, escribano público, vº	Catalina	h	23	negra	51.000	760 f. 65
238 V- 2	Albaceas de Soto de Sa- lazar, vs. de La Palma	Juan Carrillo, canónigo de la catedral	Juan	v	4m	negro (su hijo)		
239 V- 3	Juan Codina, mercader, vº	Hdo de Padilla, vº	Fca.	h		negra	40.000	760 f. 86 (25)
240 V-12	Agueda de Aguilar y sus hermanos	Hdo de Pineda, su cuñado	Juan	v	50	negro	12.500	762 f. 280
241 VII- 1	Pedro de Carmona, mer- cader, vº	Fray Luis de Mesa, de la orden de Sto. Dgo.	Bastián	v	25	negro	27.500	
242 VII- 5	Diego Hdez, maestro de navío, vº	Fco. Glez, espartero, vº	Beatriz	h	40	negra	40.000	762 f. 133
243 VII-19	Jerónimo de Mayuelo, genovés, vº	Juan López, cura de Aguimes	Catalina	h	17	negra	34.500	762 f. 240
244 IX- 6	Juan Glez, vº	Fco. Glez, espartero, vº	Fca.	h	10	negra	15.000	762 f. 261
245 IX-22	Jacóme Velandia, vº	Juan López, cura de Aguimes	Catalina	h	35	negra bozal	32.500	762 f. 269
246 1554 IV-26	Juliana Ramírez, va.	Luis de Moya, barbero, v	Fca.	h	10	negra	20.000	762 f. 320
247 VI-13	Fco Ome, mercader, vº	Bachiller Fermoselle	Esteban	v		negro	20.000	762 f. 341
		Zoilo Ramírez, su hijo	Leandro	v	40	negro	50.000	763 s. f.
		Miguel de Arencibia, vº	Ana	h		negra	41.500	763 s. f.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
248 1554- VII-24	Hernán Glez, almocrebe	Marcos Espino, racionero	Juan S.	v		negro	50.000	763 s. f.
			Simón	v		negro		
			Juan P.	v		negro		
			Hernando	v		negro		
249 VIII-17	Pedro de la Barrera, mercader, vº	Luis Hdez Rasco, escribano público	Julián	v	18	negro bozal	32.500	763 f. 91
250 VIII-25	Juan Salvago, canónigo	Marcos Espino, racionero	Perico	v	10	negro	24.000	763 s. f.
251 IX-17	Melchor de Palenzuela, vº.	Esteban Hdez, vº	Zamba	v	20	negro bozal	52.000	763 s. f.
252 XI- 3	Cristóbal de Meydeles, vº de Telde	Beatriz Mayorga, viuda de Gómez de Moya	Juan B.	v	40	negro	21.500	3110 f. 77
253 1555- I-17	Leonor Dumpierrez, va.	Pedro Cerón, regidor y capitán general	Miguel	v	35	negro	37.500	736 f. 618
254 III-12	Jerónimo Moleto, est.	Pero Jiménez, vº de Agüimes	Zambor	v	30	negro	35.000	736 f. 733
255 III-12	Alº de Mendana, vº Guía	Diego Felipe, cañavero, vº de Guía	Antón	v	25	negro	34.000	2321 f. 178
256 IV-24	Martín Toscano, vº de Moguer, en San Juan	Doña Isabel de Trejo		h	33	negra	34.500	764 f. 804
257 VI-16	Fco. de Medina, canónigo	Pero López, vº	Jerónimo	v	19	negro	42.500	736 f. r.
258 VII-16	Alº de Balboa, vº	Juan Díaz, vº de la Vega	Ginés	v	10	negro	27.500	764 f. 1000
259 VIII-19	Juan de Madrigal, vº Tfe	Alº Rguez, mercader	Catalina	h	50	negra	12.500	764 f. 1006
260 X-10	Alº, portugués, est.	Cristóbal Cordero		v	30	negro	47.000	764 f. r.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
261 1556-	VI- 9	Alº de Cisneros, vº	Martín García, vº		v	8	negro bozal	17.000	769 f. 201
262	VIII- 2	Luis de Padilla, morisco, est.	Isabel Inglesa, va.	María	h	26	negra bozal	35.000	769 f. 262
263	VIII-15	Cristóbal Gómez, est.	Alº de Herrera, regidor	Juana	h	11	negra	23.660	769 f. 275
264	IX- 7	Marina Díaz de la Mata, va. de Gáldar.	Luis de Quesada, mercader, vº	Baltasar	v	40	negro	30.000	769 f. 309
265	IX-12	Don Rodrigo Manrique de Acuña, gobernador	Andrés de Vergara,	Roque	v	20	negro	42.500	769 f. 316
266	IX-13	Idem.	Glo. Hdez Muñoz, vº	Cristóbal	v	25	negro bozal	45.000	769 f. 318
267	X-18	Bernardino de la Torre y su mujer, vs.	Luis de Quesada, mercader, vº	Juan M.	v	35	negro Manicongo	36.500	769 f. 353
268	XI-27	Alº Gutiérrez, vº	Doña Isabel de Herrera	Agustín	v	11	negro	40.000	769 f. 404
269	XII- 3	Usenda de Argumedo, va.	Antonio de Montesa, est.	Juan	v	10	negro ladino	20.000	769 f. 417
270	XII-11	Diego Hdez, vº	Andrés Hdez, su padre	Pedro	v		negro	26.000	769 f. 429
271 1557-	I- 9	Pedro de Miranda, vº de Gáldar	Pedro de Carmona, vº	Inés	h	50	negra	32.743	770 f. 220
272	II-22	Juana Martín, viuda, va.	Salvador Pérez, zapatero	María	h	23	negra	20.000	755 fr.
273	III- 3	Diego de León, platero, vº	Alº Pinto	Luisa	h	12	negra	30.000	770 f. 309
274	III- 3	Alº Pinto, est.	Gonzalo Rguez, vº	Luisa	h	12	negra	23.500	770 f. 310
275	IV-20	El doctor Enorando Reinaldos, médico, vº	Domingos Hdez, cañavero de Juan de Civerjo	Juana	h	30	negra ladina	38.000	779 f. 138

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
276 1557- V-20	Bastían Hdez, morisco, vº	Antonio de Montesa y Fco. Manrique, mercaderes		v	24	negro ladino	35.000	779 f. 164
277 VI- 2	Andrés de Armas, vº de Lanzarote	Idem	Manuel	v	30	negro	45.000	770 f. 401
278 VI- 2	Manuel Báez, maestre de navío, vº de la Madera, est.	Luis de Balboa	Hernando	v	25	negro	42.240	770 f. 404
279 VI-14	Fco. de Casares, vº	Fco. Ramirez, vº.	Vicente	v	30	negro	33.000	770 f. 407
280 VI-16	Manuel Pérez, portugués est.	Cristóbal de Var- gas, vº de Talavera, est.	Polonia	h.	15	negra ladina	27.720	779 f. 209
281 VIII- 9	Fco Medina, portugués, vº de la Madera, est.	Juan de San Benito, vizcaino, est.	Isabel	h.	30	negra bozal	33.500	779 f. 275
282 VIII-27	Diego Hdez. morisco, vº	Andrés Hdez, su padre	Pedro	v	25	negro	31.000	770 f. 507
283 IX-15	Alº Hdez, vº Lanzarote	Hernán Pérez, vº	Antón M.	v	40	negro	30.000	779 f. 430
284 IX-23	Diego Pelaez, clérigo, vº	Luis de Balboa	Juan	v	14	negro	30.000	770 fr.
285 IV-25	Esteban de Betancor, mulato horro, vº	Alº Jaimez, vº de Guía	Martín	v	20	negro	32.500	2322 fr.
286 XI-15	Juan Pérez, zapatero, vº	Diego de Sequedra? vº	Antón	v	30	negro	37.500	770 fr.
287 XII- 8	Juan...mayne, racionero de la catedral	Juan Martín Margallo, labrador, vº	Juan	v	20	negro	40.000	755 s. f.
288 XII-12	Tomás Díaz, portugués, est.	Pero Glez, vº de la An- gostura	Damián	v	21	negro	43.750	770 f. r.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
289 1557- XII-12	Pedro Glez, vº de la Angostura	Antonio Hdez, vº de Teror	Juan M.	v	40	negro loro	31.500	770 f. r.
290 XII-15	Agustín de la Cruz, est.	Juan de Melgarejo, calcetero, vº	María	h	50	negra bozal	17.500	779 f. 472
291 XII-20	Cristóbal de Vargas, vº de Talavera est.	Violante Díaz, va.	Isabel	h	12	negra	25.000	755 s. f.
292 1558- I-13	Gerardo Bruynzeles, mercader flamenco, est.	Teresa Martín	Luisa	h		negra	15.000	770 f.245 (26)
293 I-13	Teresa Martín, viuda	Doctor Angel Lercaro, vº.	Luisa	h	18	negra	34.500	770 f. 246
294 I-18	Pedro de Miranda, vº de Gáldar	Bartolomé Lorenzo, vº de Terore	Inés	h	50	negra	22.500	771 f. 207
295 I-19	María Glez, va.	Andres de Villafranca, vº.	Fco	v	30	negro	47.500	787 f. 37
296 I-23	Alº de Cisneros, vº	Diego de Alarcon	Gaspar	v	25	negro	41.000	770 f. r.
297 I-26	Fca Hdez, viuda, va.	Jerónimo de Valdes, vº y regidor de La Gomera	Antón	v	23	negro	40.750	787 f. 35
298 II-21	Ventura Moral, alguacil de la Isla	Rafael de Soberanis, vº	Diego	v	22	negro	50.000	2322 f. 301
299 III- 5	Juan de Quintana Molina	Diego de Sobranis, est.	Catalina	h	20	negra	55.000	771 f. 81
300 III-12	Isabel de Segura, viuda	Juan López Seco, vº Telde	Luis	v		negro	40.000	765 f.409 (27)
301 IV-16	Antonio Béz, vº, alba- cea de sus suegros	Susana Martín de los Rios, va.	Catalina	h	34	negra	45.000	765 f. 460

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
302 1558- VI-10	Diego Díaz, vº de Telde	Lusa de Rojas, morisca	Jorge	v	35	negro	30.000	790 f. 72
303 VII-29	Juan Catalán, vº de Sevilla, est.	Juan Hdez, catalán, vº. de Sevilla, est.	Fca	h	20	negra ladina	37.460	787 f. 187
304 VIII- 5	Simón Valdes, vº de La Gomera	García de la Peña, ejecutor de la Audiencia	Alí Andrés	v	35	negro	37.500	787 f. 197
305 VIII- 9	Constantín Cairasco, vº y regidor	Bartolomé Romero, vº	Melchor	v	30	negro	50.000	2575 f. r.
306 VIII-15	Catalina Ramírez, vda. de Diego Xara, vº de Telde	Hernán Gomez, labrador, vº de Telde	Luis	v	50	negro	35.000	2.575 f. 162
307 VIII-22	Juan de Figueredo Bayo, clérigo y sechantre de la catedral	Juan Fdez, catalán, vº. de Sevilla	Xeroi	v	8	negro	17.000	787 f. 211
308 VIII-22	Bartolomé Glez, sastre, vº	Juan de Figueredo Bayo, clérigo y sochantre	Marcial	v	18	negro	30.000	787 f. 212
309 X- 7	Alº Venegas, vº	Lorenzo Pérez, vº	Domingo	v		negro	27.500	771 f. 169
310 X-29	Gaspar Marcos, est.	Luis de Moya, barbero	Miguel	v	35	negro	20.500	787 f. 297
311 XI-13	Fco. Martín, mesonero en Las Isletas	Señor Juan de Olatº, est.	Catalina	h	25	negra	28.800	790 s. f.
312 XI-30	María de los Reyes	Gaspar López	Dorotea	h		negra	15.000	787 f. 317
313 XII-21	Sebastián Ramos, clérigo, capellan de S. Juan de Telde y mayordomo	Fco de Soto	Blás	v	22	negro	27.500	2575 f. r.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
314 1559- I- 5	Hernán Gómez, vº de Telde	Juan Perdomo, vº	Luis	v		negro	36.000	766 f. 21
315 I- 9	Alº Venegas, vº	Diego de Sequera, vº	Domingos	v	35	negro	27.500	772 f. 204
316 I-25	Gregorio de Segura, capellan de Sta. Ana	María de Segura, su hermana	Lucrecia	h		negra	25.000	788 f. 39
317 II-15	Juan Batista Arguijo, vº y regidor de Tfe., est.	Prior y frailes de San Pedro Martir, dominicos	Luis	v		negro	37.500	766 f. 78
318 III-10	Fco. Sánchez, vº de Lanzarote	Arias Maldonado, alguacil mayor de la Isla	Fco	v		negro	40.000	788 f. 63
319 III-23	Constantín Cairasco, vº y regidor	Hernán Glez. Garabato	Vitoria Jorge	h v	30 1	negra negro (su hijo)	50.000	788 f. 61
320 IV- 1	Diego Mnez. herrador en el ingenio de doña Clara Inglesa	Alº Benítez, vº	Tomé	v	23	negro bozal	40.000	788 f. 71
321 IV- 1	Alº Benítez, vº	Bernardino de San Juan	Domingos	v	25	negro	40.000	788 f. 72
322 IV- 4	Constantín Cairasco, regidor	Juan Alvarez, maestre de azúcar	Viza Jorge	h v	35 1	negra negro (su hijo)	45.000	790 s. f.
323 V-18	El doctor Angel Lercaro, vº y regidor	Cristina Bares, viuda de Alº de Matos	Isabel	h	40	negra	30.000	766 f. 225
324 VII- 2	Nicolás Janse, mercader flamenco, vº	Juan Pérez de Returbio, otcmes?	Gaspar	v	13	negro	30.000	772 f. r.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
325 1559- VII-11	Hernán Glez, almocrebe, vº	Cosme de Sta. María	María	h	50	negra		2323 f.694 (28)
326 VII-17	Fdo de Aguilar, vº	Fco Gutiérrez, vº		h		negra	35.000	772 f.772 (29)
327 IX- 6	Marta..., viuda, va.	Diego de Godoy	Lazaro	v	20	negro	37.500	766 f. 409
328 IX-16	Bachiller Alº López, médico, vº de Jerez, est.	Juan Francés, vº	María	h	25	negra	27.500	788 f. 175
329 IX-sd	Bartolomé Nieto est.	Fco. Nieto, su hermano, alguacil de la Isla	María	h	10	negra bozal	15.000	791 f. 350
330 X-10	Cristóbal Suárez, labrador, vº	Luis de Quesada, vº	Gonzalo	v	13	negro ladino	22.500	772 f. r.
331 X-11	Fco de Soto, platero, vº	Fco de Casares, vº	Antón	v	30	negro	42.000	772 f. r.
332 X-28	Hdo de Torres, vº	Pedro Estevez, vº de La Angostura	Juan I	v	14	negro	30.000	766 f. 526
333 XI-13	Pedro Glez, maestro de navío, vº	Angel Lercaro, vº y regidor	Ana	h	22	negra	25.000	766 f. r.
334 XII- 7	Juan Salvago, arcediano y canónigo de Canaria	Juan de Figueredo, clérigo y capellan	Fco	v	16	negro	24.000	766 f. 599
335 sm-s.d.	Agustín García, vº	Luis Gómez, vº de Sevilla, est.	Marcos	v	20	negro	37.500	766 f. 601
336 sm-s.d.	Fco de Campos, mercader vº	Cristóbal..., mercader,	Pedro	v	13	negro	20.500	791 f. 420

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
337 1559-- sm-s.d.	Angel Lercaro, vº y regidor	Juan Agustín Justi- niano, regidor	Fco Luisa	v h	18 20	negro negra	90.000	766 f.571 (30)
338 1560-- I-14	Nicolás Jans, vº	Domingos Hdez, caña- verero	Fco	v	11	negro bozal	35.000	767 f. r.
339 I-15 de Soberanis, est.	Blás Inglés, vº	Pedro	v	18	negro bozal	35.000	767 f. r.
340 I-20	Fco Ruiz, tesorero de la Sta Cruzada	García de Osorio, re- gidor	Pedro	v		negro	15.000	783 f.384 (31)
341 I-25	Manuel Afonso, vº de Fuerteventura	Ldo Juan de Cervantes, canónigo de la catedral	Diego	v	35	negro Fulo	25.000	767 f. 57
342 II- 2	Hernán Glez, vº de Telde	Luis de Moya, barbero	Catalina	h	30	negra		789 f. 15
343 II-18	Luis de Moya, barbero. vº	Melehor de Solís	Catalina	h	30	negra	40.000	780 f. 29
344 II-20	Diego Hdez, maestre de navío, vº.	Pero Rguez, mercader	Isabel	h	18	negra	28.000	755 s. f.
345 II-22	Fco de la Mata, vº	Miguel de Arencibia	Isabel	h	35	negra	30.000	789 f. 34
346 II-23	Gonzalo Rguez, vº	Pero Glez, zapatero, vº	Antón	v	14	negro	29.000	791 f. 183
347 III-14	Isabel de Segura, va.	Juan Aº de Soberanis, vº	Luis	v	18	negro Fulo	35.000	780 f. 72
348 III-23	Beatriz de Medina, vda	Pedro Rguez, mercader. es	Luisa	h	20	negra	22.500	780 f. 78
349 IV-30	Alº de Talavera, racio- nero de la catedral	Alº, tundidor, vº	Leonor	h	20	negra	36.500	816 f. 422
350 V- 5	Adán Glez, vº	Fco Nieto, alguacil	Luis	v	15	negro ladino	35.000	780 f. 106
351 V-13	Alavaro Luis, espartero y Fca García, su mujer	Juan de Montesdeoca	Luis	v	25	negro	31.000	791 f. 259

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
352 1560- VII- 4	Juan de Montesa, vº	Adriano de Padilla, vº	Bastián Juan Marcos Pedro Alonso	v v v v v		mulato negro negro negro negro	262.500	789 f. 124
353 VII- 8	Juan de Aguiá, vº de Santiago, Islas de Abajo	Baltasar Hdez, barbero	Baltasar	v	20	negro	30.000	773 f. 162
354 VII-15	Catalina Nuñez, vda	Antonio de Castro, res.	Antón	v	22	negro	60.000	760 f. 126
355 VIII- 4	Bernardino de Plasencia	Juan Martín, vº	Juan P.	v		negro	17.500	780 f. 18
356 VIII-16	Arriete de Betancor, vº de Lanzarote est.	Juan Suárez, vº de la Vega	Pedro	v	16	negro	18.000	816 f. 1
357 VIII-22	Diego de Herrera, vº de Lanzarote	Manuel López, diputado y vº de Telde	Fca	h	40	negra	15.000	3111 s. f.
358 VII-23	Bartolomé Suárez, vº	Fco de Velastegui, alguacil	Diego	v	30	negro	30.000	773 f. 122
359 VII-26	Cosme Gaynagos, sastre vº	Magdalena de Alarcón	Andrés	v	12	negro	22.000	789 f. 150
360 VIII-28	Fco. de León, vº	Juan Sánchez de Quevedo, sastre, vº	Fca.	h	22	negra	35.000	789 f. 154
361 IX-11	Barbola Ferro, va.	Manuel López Romero, vº	Luis	v	18	negro ladino	50.000	780 f. 236
362 IX-11	Bernardino de Palenzuela, vº	Hernán Martín, herrador, vº	Alonso	v	30	negro Gclé	50.000	816 f. 20

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
363 1560-	IX-12	Jorge de Jaes, vº	Bastián de Baena?, vº	Catalina	h		negra	32.500	773 f. 265
364	XI- 1	Pedro Glez. mareante, vº	Catalina Sánchez	Luis	v	18	negro bozal	26.000	780 f. 306
365	XI-29	Diego Hdez, maestre de navío, vº, y su mujer	Fco Rondón, calce-tero, vº	Fca	h	14	negra	25.500	773 f. 28
366	XI-30	Diego García de Ojeda, vº	Juan Martín del Castañal, vº	Baltasar	v	12	negro ladino	21.000	780 f. 331
367	XII- 6	Pedro de la Barrera, est.	Doctor Larca, regidor	Pedro	v	25	negro bozal	30.000	773 f. 291
368 1561-	I-21	Hdo. de Herrera, vº y regidor	Pedro de Medina, clérigo, presbitero, vº	Gaspar	v	24	negro ladino	40.000	817 f. 63
369	I-27	Manuel Martín, vº	Antonio Lorenzo, escribano público, vº	Juan	v		negro	25.000	817 f. 71 (32)
370	II-20	Bastián de Mena, trabajador, vº	Juan Muñoz Neto, vº y regidor de Niebla, est	Antona	h	25	negra bozal	25.000	817 f. 116
371	II-25	Adriano de Padilla, vº	García de León, vº	Pedro	v		negro	50.000	817 f. 133
372	II-27	García Osorio de León, vº.	Hdo. de Herrera, regidor	Pedro	v	30	negro	30.000	817 f. 137
373	III- 1	Antón Báez, est.	Andrés de Medina, canónigo	Juan	v	23	negro	32.500	808 fr.
374	III-22	Alº Velázquez, vº	Ldo Luis Melian de Betancor	Alonso	v	40	negro	52.000	808 fr.
375	IV- 1	Uzenda de Argumedo, va. vda, de Rieros	Hdo de Fariña, sastre, vº	Magdalena	h	12	negra	22.500	808 fr.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
376 1561- IV-18	Juan de Herrera, vº	Bernardino de Palenzuela	Fco	v	23	negro	37.000	767 f. 196
377 IV-19	Ana Guedes, va.	Zoilo Ramírez, regidor	Miguel	v	60	negro	13.000	817 f. 214
378 V-29	Juan de Figueredo, clérigo, presbítero, vº	Miguel de Muxica, vº y regidor	María Juan	h v	20 3	negra negro (su hijo)	42.500	817 f. 251
379 V-30 de Vergara Osorio, viuda, va.	Diego de Godoy	Ana	h	40	negra	20.000	767 f. 235
380 VII-18	Ldo. Diego de Fermo-selle del Corro, vº	Fco de Medina, canónigo	Antón María Susana	v h h	12 12 12	negro negra negra	75.000	808 f. r.
381 VIII-16	Idem	Fco. de Troya, clérigo, vº	Antón	v	14	negro	26.000	808 f. r.
382 IX- 1	Idem	Gonzalo Rodríguez	María Susana	h h	15 15	negra negra	50.000	808 f.r. (33)
383 IX- 2	Pedro de Medina, clérigo	Hdo de Herrera, regidor	Fca	h	30	negra	30.000	817 f. 366
384 IX- 3	Antón de Medina, vº	Ufracia,viuda		h	8	prieta	22.500	808 f.r. (34)
385 IX-29	Pedro Hdez de Chaves, escribano y vº de Telde	Manuel Rodríguez, barbero, vº de Telde		h	30	Maguerabomba	30.000	3112 s. f.
386 X- 2	Luis Hdez Rasco, vº	Cristóbal de Mujica, regidor	Andrés	v	14	Magarabomba	25.000	808 f. r.
387 X-11	Martín de Vera, regidor	Nicolás Jans	Rodrigo	v	15	negro	27.500	767 f. 390
388 X-18	Luis Hdez Rasco, vº	Cristóbal Martín, vº de Gáldar	Cosme	v	25	Bagarabomba	24.500	817 f. 422

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
389 1561-	Ana Glez. viuda, vi. Don Al ^o Pacheco, v ^o y regidor	Isabel Hdez. viuda	Luisa	h	11	negra	18.000	767 f. 410	
390 XII-12		Juan Martín, camelle- ro, v ^o de Telde	Fco.	v	35	negro	40.000	767 f. 500	
391 1562-	I- 2	Felipe Cavz?, v ^o de Telde	Baltasar de Armas, v ^o	Fca	h	Magarabomba	30.000	2577 f. 7	
392	I-24	Luis Hdez Rasco, v ^o	Luis Vázquez, v ^o	Martín	v	30	Bagarabomba	20.000	818 f. 59
393	I-25	Antón Alonso, v ^o	Pedro de Caceres, v ^o de Tirajana	Juan	v	16	negro	40.000	818 f. 55
394	I-25	Luis Vázquez, v ^o , y mujer	Juan María Jiménez, v ^o	Pedro	v	25	Bagarabomba	40.000	818 f. 57
395	I-25	Luis Hdez Rasco, v ^o y regidor	Don Al ^o Pacheco, v ^o	Gaspar	v		negro	310.000	818 f.61 (35)
				Luis	v		negro		
				Diego	v		negro		
				Juan	v		negro		
				Luisa	h		negra		
				Catalina	h		negra		
				Bastiana	h		mulata		
396	II-21	Antón Pérez, v ^o curtidor	Vicente Hdez, v ^o	Juan	v	30	negro	16.500	774 f. 19
397	IV- 7	Luis Parrado, v ^o	Fco. Rondón, calce- tero, v ^o	Cristóbal	v	13	negro	26.400	774 f.49 (36)
398	IV- 9	Hernán Pérez, zapatero, v	Melchor Gutiérrez, labrador, v ^o	Luis	v	30	negro ladino	27.500	781 f. 115
399	IV-10	Luis Hdez Rasco, v ^o	Miguel Al ^o Castillejo	Susana	h	14	negra	30.000	818 f. 136
400	IV-29	Fco Hdez Herrera,	Hco Díaz de Huelva, est.	Luisa	h	18	negra	30.000	809 f.r.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
401 1562-	V- 5	Luis Hdez Rasco, vº	Fca de Mercado, va.	María	h	15	Magarabomba	40.000	781 f. 141
402	V-15	Pedro Hdez de Chaves, vº	María de Galagarza, va.		h		Magarabomba	23.750	781 f. 156
403	V-15	Rodrigo de Balboa, vº	Luis de Balboa, vº	Catalina	h	29	negra	40.000	774 f. 74
404	VI-12	Fco de Medina, vº	Juan de Vega, prior de la catedral	Fco	v	19	negro ladino	50.000	818 f.227 (37)
405	VII-10	Gaspar de Betancor, vº de Telde	Fco	v	23	negro	40.000	2577 f. r.
406	VIII- 5	Gaspar Alvarez Maldonado, vº	Juan Pacheco, regidor	Luis	v	9	negro	19.000	768 f. 285
407	VIII-11	Juan Rguez, vº de Lanzarote, est.	Pedro Afonso, vº		v	20	negro bozal	33.000	781 f. 236
408	VIII-14	Pedro de Medina, clérigo, presbítero, vº	Fco Manrique, vº	Juan	v	18	Magarabomba	35.000	781 f. 246
409	VIII-17	Domingos Hdez, mesonero y su mujer, vs.	Simón Glez, vº	Isabel	h	23	negra	35.000	774 f. 101
410	VIII-20	Magdalena Hdez, viuda, va.	Hernán Pérez de Rojas, residente	Antón	v	14	negro	25.250	781 f. 251
411	VIII-20	Agustín Hdez, genovés, mareante, est	Constantín Pelos, vº	Pedro	v	13	negro bozal	25.000	774 f. 121
412	VIII-21	Ginés de Cabrera, vº de Lanzarote, est.	Andrés Ortiz, vº	Sebastián	v	40	negro ladino	25.000	791 f. 158
413	VIII-27	Antón García y su mujer vs.	Andrés de Febres, flamenco, mercader, est.	Catalina	h	50	negra	20.000	809 f.r.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
414 1562- IX-10	Luis Peraza, vº de Lanzarote	Juan de Vega, prior y racionero de la catedral	Bastián	v	24	negro	50.000	768 f. 334
415 IX-10	Pedro de Citronela, vº	Martín Glez, vº	Fco	v	40	negro	9.750	764 f. 137
416 IX-18	Luis Peraza, vº de Lanzarote, est.	Gonzalo Pérez, vº	Antón	v	24	negro ladino	30.500	781 f. 311
417 IX-19	Catalina Leandra, va	Ginés de Caravajal, est.	Catalina	h	20	negra	32.500	774 f. 148
418 IX-20	Sebastián Rguez, vº de Lanzarote	Fco de la Mata, vº	Juan	v	12	negro	22.500	774 f. 149
419 IX-21	Juan Tello, vº	Alº Ramirez, vº	Juana	h	36	negra bozal	35.000	3112 f. 226
420 IX-25	María de Ligo, morisca, va	Fco Hdez de Herrera, morisco, vº	Fco.	v	50	negro	11.000	781 f. 324
421 X-10	Alº Hdez Talavera, vº	Bartolomé del Castillo, pescador, vº	Fca Blasina	h h	25 4	negra ladina negra (su hija)	60.500	781 f. 335
422 X-26	Juan Tello, vº	Bartolomé Blanco, vº	Beatriz	h	40	Magarabomba	30.000	2577 f. 241
423 X-28	Baltasar de Armas, vº	Alº Hdez Talavera, vº	Isabel	h	40	negra	30.000	809 f. r.
424 X-30	Gonzalo Pérez, vº	Alº Venegas, regidor y depositario general	Juan	v	25	Magarabomba	35.000	781 f. 338
425 XI-15	Martín Alº, vº	Ldo Garci López Samaniego, clérigo y cura de la catedral	Jerónima	h	15	negra ladina	30.000	781 f. 369
426 XI-15	Luis de Quesada Castillo, vº	Cosme Hdez, maestre de azúcar	Antón	v	50	negro	40.000	809 f. r.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
427 1562-	XI-20	Leonor de Acevedo, vda.	A sus hijos	Pedro	v	16	negro	25.000	809 f. r.
428	XI-21	Rodrigo de Cubas, vº de Lanzarote, est.	Fco Glez, est.	Fco	v	18	negro	22.500	774 f. 189
429	XI-25	María de Guevara, va.	Bastián López, vº	Catalina	h	40	negra	32.000	774 f. 178
430	XII- 7	Juana de Aguana, vda.	Juan de Torres, vº Tfe	Alexandre	v	20	negro	25.000	781 f. 652
431	XII-17	Juan de Benavides, rs.	Pedro Díaz de Valdivieso, residente	Magdalena	h	16	Magarabomba	35.000	781 f. 658
432 1563-	I-18	Melchor Alfonso, vº de Fuerteventura, est.	Cristóbal Martín, vº de Gáldar	Lucía	h	30	negra	28.250	809 f. 30
433	I-19	Leonor Alvarez, viuda, va	Juan de Zamora, vº	María	h	50	negra	15.500	809 f. 34
434	I-28	Juan de Figueredo, clérigo, prebitero	Pedro Gallardo de Alvar?, maestro de capilla en la catedral	Juan	v	14	negro	27.500	768 f. 45
435	I-30	Catalina Tellez de Escalona, va.	Alº Hdez, escrihano público	Lucía	h	40	negra	15.000	776 f. 290
436	II- 2	Fco Rondon, calcetero, vº	Alº Palomares, vº Cadiz, est.	Cristóbal Francisco	v	14	negro	53.856	774 f. 292
437	II-11	Antonio Pérez, herrero, vs	Vicente Bocarando, vº	María	h	20	negra	25.000	774 f. 293
438	II-16	María López, vda, vº de Telde	Juan Sánchez de Quevedo, vº	Juana	h	20	negra ladina	17.500	3114 f. 59
439	III-16	Díego Hdez, morisco, vº	Luis de Quesada Castillo	Pedro	v	30	negro	50.000	774 f. 216

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
440 1563-	III-22	Juan de Bugillos y su mujer. vs. de Telde	Catalina Rguez, vda, vº de Telde	Maria	h	12	negra ladina	25.250	3114 f. r.
441	IV-24	Beatriz Muñoz, va.	Maria de Guevara, va.	Clara	h	50	negra	20.000	768 f. r.
442	VI-23	Alº Vivas, vº	Cristóbal Rguez, mercader, vº de Moguer, est.	María	h	23	negra	25.000	774 f. 341
443	VI-28	Guillen Ponce de León, arcediano y racionero de la catedral	Gaspar Ardíd, su primo, vº	Fco	v	17	negro	40.000	809 f. r.
444	VII-31	Juan de Vega, escribano público de Telde	Pedro Hdez de Chaves, escribano, vº de Telde	Juana	h	13	morena	25.000	3113 f. 308
445	IX-30	... roto.. de Ojeda, vº	Andrés....., vº	Lucía	h	16	negra	30.000	809 f. r.
446	X-10	Juan de Troya, clérigo, capellán de la catedral	Juan....., arcediano y canónigo de la catedral	Antonio	v	11	negro	25.000	811 f. r.
447	X-19	Gil de Quesada, vº	Cristóbal Martín, vº de Gáldar	Esteban	v	18	negro loro	42.500	823 f. 263
448	X-22	Pablos Pegado, vº	Cristóbal Rguez, est.	Agule	v	20	negro	30.000	774 f. 440
449	X-27	Jerónimo Franquez, vº	Diego Franquez, mercader		v		Guinea de Magarabomba	10.000	809 f. 132 (38)
450	XII-11	Tomás de Morales, vº y su mujer	Juan de Quesada Molina	Jerónimo	v	13	negro	26.000	774 f. 487
451	XII-14	Alº López Romero, vº de Telde	Antonio de Montesa, regidor	Juan	v	26	negro	31.250	809 f. 153

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
452 1563- sm-sd de la Garza, vda.	Ldo Juan de Cervantes, canonigo en la catedral e inquisidor de Méjico		v	18	negro	50.000	809 f.r.
453 1564- I-14	Juan Rguez, lombardero de navío	Tomás Obin, clérigo, capellan de Sta Ana		h		Magarabomba	26.500	819 f. 14
454 I-25	Luis Inglés, vº de Telde	Juan Tello, vº de Telde	Baltasar	v	37	negro	40.000	3116 sf
455 VII-18	Tomás Doria, genoves, res.	Catalina de la Cruz, vº	Ana	h	17	negra	27.548	824 f. 253
456 VIII-25	Fco Méndez, escribano, vº	Jerónimo Borrero	Fco	v	27	Magarabomba	100.000	824 f. 315 (39)
			Gabriel	v	28	indio		
457 IX-16	Alº de Lugo, pertiguero, vº, y su mujer	Ldo Juan Leonardo, napolitano	Constanza	h	30	negra	21.140	824 f. 350 (40)
458 IX-24	Esperanza, va.	García de Alvarado, vº	Diego	v	50	negro	20.250	824 f. 365
459 X-16	Luis Hdez Rasco, vº	Diego Glez de Villar, rs	Gaspar	v	25	negro	50.000	824 f. 429
460 XI-15	Catalina de la Cruz, va.	Tomás Doria, est.	Ana	h	15	negra	27.548	824 f. 480
461 XII-14	Angel Lercaro, doctor, vº	Bernardino García	Ana	h		negra	50.000	775 f. 230
			Angelina	h		negra (su hija)		
462 XII-14	Bartolomé Gil, labrador, vº	Andrés de Cantillana, mercader, vº de San Juan del Puerto	Catalina	h	20	negra	40.000	755 f. r.
			Juan	v	2	negro (su hijo)		
463 sm-sd	Angel Lerca, doctor, vº	Andrés de Castellano, labrador, vº	Fco.	v	80	negro	10.000	755 s. f.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
464 1565-	I- 8	Alvaro Gómez, piloto, est	Luis de Quesada, vº		v	30	Guinea, bozal	36.000	775 f. 249
465	I-13	Alvaro Gómez, piloto, rs.	Catalina Learda, vª	Beatriz	h	13	Maguera- bomba. b.	15.000	852 f. 31
466	I-13	Fco Méndez, escribano	Miguel Díaz, vº de Telde	María	h	20	Magara- bomba, b.	35.000	755 f. r.
467	I-14	Alº Díaz, marinero,, portugués, est.	Tomás Box, mercader, vº	Catalina	h	15	negra	20.836	755 f. r.
468	I-16	Alvaro Gómez, piloto de navío, residente	Isabel de Bustos, vda, vª	Catalina	h	18	Magara- bomba. b.	20.500	825 f. 54
469	I-19	Fco. Méndez, escribano	Fco Hdez, labrador, vº, de Arucas	Fco	v		Magara- bomba	39.000	825 f. 66
470	I-23	Esteban Clavero, despen- sero de navío, est.	Cristóbal Martín, vº de Gáldar	Alonso	v	16	Magara- bomba, b.	26.250	819 f. 23
471	I-24	Juan Rguez, vº	Antón Hdez, vº	Fco	v	58	Maguera- bomba, b.	15.500	852 f. 59
472	I-30	Alvaro Gómez, piloto de navío, residente	Perucho de Herrera		h	30	Magara- bomba. b.	24.000	825 f. 98
473	II- 4	Diego Machado, vº	Lucas Herrero, vº Tfe		v	28	Guinea	35.000	775 f. 267
474	II- 5	Bernardino de Veinte- milla, vº y regidor	Fco Gutiérrez, merca- der, vº		h		Magara- bomba, b.	30.000	825 f. 107
475	II- 8 de Herrera, vº	Hernán García, cande- lero, vº, y su mujer	María.	h	30	Magara- bomba	23.000	825 f. 111
476	II- 9	Juan Pérez, vº de La Palma, residente	Fca Rojas, va	Catalina	h	32	Magara- bomba, b.	21.500	825 f. 123

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
477 1565-	II-17	Ldo Diego de Aguilar, gobernador y justicia	Juana de Muxica, v ^o	Fco	v	12	Magara-bomba, b.	22.500	825 f. 205
478	II-20	Jerónimo de Franquez, v ^o	Bartolomé Sánchez Castellano, est	María	h	20	Magara-bomba, b.	27.500	825 f. 218
479	III-20	Marina de Abrego	Gasparito	v		Magara-bomba, b.	17.500	825 f. 239
480	V-21	Fco Hdez., y Juan, de Escalona, v ^o	Fco Nuñez de la Peña, v ^o de Tfe	Juana	h	26	negra	45.000	775 f. 326
481	V-24	Ldo Diego de Aguilar, gobernador	Juan Salvago, arcediano de Canaria, y Diego de Polanco, mercader, v ^o de Cádiz	Luis	v	8	negro	25.000	825 f. 345 (41)
				Juan	v	16	negro	35.000	
				María	h	16	negra	35.000	
482	VII-23	Bernardino de Palenzuela	Fco de Vera, morisco, v ^o	Lucas	v	50	negro	22.500	825 f. 457
483	VIII-11	Gonzalo Pérez, v ^o	Bernardino....., v ^o Telde	Antón	v	32	negro	52.500	852 f. 278
484	VIII-13	Juana de Osorio, vda, v ^o	Gil de Quesada, v ^o	María	h	35	negra bozal	30.000	825 f. 545
485	VIII-19	Simón de Vargas, campañero, v ^o , y su mujer	Andres Báez, v ^o	María	h	45	Guinea, bozal	22.500	819 f. 94
486	IX- 2	Juan de Figueredo, cantor, clérigo, v ^o	Melchor de Castro, v ^o	Gutiérrez	v	20	Maguera-bomba, l.	40.000	852 f. 308
487	IX-21	Antón Rguez, v ^o de Telde	Juan Batista Comelin, est.	María	h	20	negra	41.000	775 f. 423
488	X- 2	Juana de Godoy, mujer de Luis Hdez Rasco, vs.	Fco de Troya, clérigo y sacristán de Sta. Ana	Juan	v	18	negro	100.000	825 f. 682
				Bastianilla	h	18	morisca		

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
489 1565- X- 2			Perico	v	1	morisco (su hijo)		
490 XI- 7	Juan Baptista Comelín, est	Esteban Calderín, vº	María	h	18	negra	90.000	775 f. 436
			Francisca	h	25	negra		
491 XI-20	Bastián Rguez piche- lero, vº, y su mujer	Fco Esteban, tejedor, vº	Lorenzo	v	22	negro	32.500	825 f. 281
492 1566- VIII- 2	Diego de León, pla- tero, vº	Juan de Avila, merca- der	María	h	40	Magara- bomba	30.000	820 f. 121
493 IX- 2	Diego Pelaez, elénigo y capellan de la Iglesia de la Luz en Isletas	Juan Glez, portugués vº de Lesa en Portugal	Juan	v	18	negro	35.000	775 f. 638
494 IX-25	Doctor Alº Fiesco, me- dico, vº	Hernan Jorge, vº de Cádiz	Antón	v	19	negro	45.000	775 f. 648
495 IX-30	Juan de Ribera, vº	Miguel de Muxica, regidor	Felipe	v	60	negro	30.000	820 f. 259
496 1567- I-13	Salvador Perdomo, vº de Fuerteventura, est.	Rodrigo de Balboa, vº	Pedro	v	13	negro	32.500	775 f.699 (42)
497 I-14	Antonio de Castro, burgalés, residente	Aparicio Rguez	Juan	v	17	negro	36.500	782 s.f. (43)
498 IV-22	Fco Calderón, deposi- tario general, vº	Ldo Pedro Rguez de Herrera, gobernador	Luis	v	10	negro ladino	35.000	775 f. 737
499 IV-22	Ldo Diego de Aguilar, gobernador que fue de la Isla	Jacóme Promontorio, vº	María	h	17	Magara- bomba	57.500	820 f. 68

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
500 1567- VI- 8	Manuel Rguez, vº	Hernán Peraza Dum- piérrez, vº	Juan Gr. Juan	v v	25 25	negro ladino Magarabomba	80.000	826 f. r.
501 VII-20	Lazaro de Reina, vº en la Vega	Pero Sánchez, criador, castellano, vº de Ayacaca	Juan	v	20	negro ladino	47.500	820 f. 119
502 VII-21	Angel Lercaro, doctor, vº	Luis Narvan? de On- tiveros, residente	Andresa	h	20	negra, algo lora	39.600	826 f. r.
503 VII- 5	Juan de Ribera, vº.	Cristóbal de Mújica, regidor	Tomás	v	16	negro ladino	15.000	820 f. 128
504 VII-12	Fco de Campora, vº	Ldo Pedro Rguez de Herrera, gobernador	Fca	h	20	negra	40.000	755 s. f.
505 VIII-16	Juan Hdez Talavera	Lope de Mújica, residente	Pedro	v	26	negro	40.000	826 f. r.
506 VIII-25	Catalina García, vda, vº	Fco de Mercado, vº	Juan	v	30	Jalofé, bozal	36.000	826 f. r.
507 VIII-27	Juan de Figueredo, clé- rigo, presbitero, vº	Tomás de Ocaña, vº	Juana	h	40	negra	35.000	782 f. 195
508 IX-12	Diego Romero, vº y Bri- gida de Azuaje, su mujer	Aparicio Rguez, vº de Cádiz, residente	Catalina	h	35	negra ladina	37.500	826 f. r.
509 IX-14	Adriano de Padilla e Isabel de Rosales, vs.	Rodrigo de Mesa, es- cribano público	Fco M.	v	35	negro ladino, casado	45.000	826 f. r.
510 X- 4	Gaspar de Alarcon, vº	Hernán Pérez de Graco, doctor, regente	Fca	h	40	negra ladina	42.500	782 f. 281
511 X- 6	Juan Hdez Marichal, vº de Fuerteventura, escl.	Juan de Benavides	Lucana	h	26	negra bozal	40.000	782 f. 285

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
512 1567- X-16	Alvaro Gómez, piloto, vº	Alº Hdez Talavera, vº	Florencia	h	13	Magara- bomba	33.500	826 f. 961
513 XI- 4	Ramiro de Gúzman, vº	Fco de Mercato, vº	Fco	v	30	negro ladino	48.000	782 f. 318
514 1568- II-27	Ldo Pedro Rguez de Herrera, gobernador	Baltasar de Villalta Maldonado, vº	Pedro	v		negro ladino	45.000	821 f. 55
515 III-22	Juan Suárez, vº de Vega,	Fco de Torres, vº	Diego F.	v		negro, Fulo	35.000	792 f. 35
516 IV-28	Hdo de Vera, vº	Pedro de León, canó- nigo de la catedral	Andres	v	30	negro	100.000	792 f.41 (44)
517 V-21	Fco Nuñez de la Peña, vº de Contreras, maes- treescuela de la catedral	Luisieta	h	17	negra	35.000	821 f. 100
518 VI- 5	Fco de Medina, vº	Juan de Vega, prior y racionero de la catedral	Fco	v	25	negro	250.000	776 f.102 (45)
519 VI-25	Jacóme Promontorio, vº, vº	Gonzalo María	v h	40 18	negro negra	75.000	821 f. 120
520 VII- 7	Juan de Ribera, vº	Hernán Pérez de Grade, doctor y regente en la Audiencia	Sebastián	v	23	Jalofé, negro- berberisco	65.000	831 f.124 (46)
521 IX- 1	Bartolomé Pérez, vº de Telde	Luis Inglés, vº de Telde	Manuel	v	30	Cabo Verde, bozal	52.500	853 f. 66
522 IX-25	Pedro Velez, vº de Telde	Catalina Hdez de Hinojosa, va.	Lucía	h	25	negra	20.000	776 f. 142
523 IX-30	Fco Palomar, vº	Cornielles de Manacre, mercader flamenco, res.	Pedro	v	28	negro ladino	50.000	821 f. 164

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
524 1568-	X- 1	Dña María de Casares, y Polo Morteo, su hijo, vs.	Leonardo Morteo, vº	Fco	v	20	negro	45.000	755 f. 290
525	X-21	Isabel de Medina, morisca, va.	Andrea de Algiróño, regidor	Juana	h	30	negra ladina	37.500	821 f.175 (47)
526	XI-29	Juan de Alarcón y Juan de Alarcón, boticario, su padre	Juan Antón Salmeron, vº	Catalina	h	30	negra	47.500	776 f. 189
527	sm-sd	Andrea de Algiróño, regidor	Leonel Alvarez, vº, y Diego Alvarez, su hijo	Gonzalo	v	30	negro	50.000	776 s. f.
528 1569-	I- 7	Ebrarte Preboste	Anrique Banquisei, vº	Pedro G.	v		negro	30.000	810 f.4 (48)
529	I-13	Antonio Lorenzo, escribano público, vº	Gonzalo de Aguilar Mota	Gregorio	v	14	negro	25.000	827 f. 53
530	I-15	Tomás Hdez, vº	Fco de Medina, vº	Bernardo	v	30	negro loro	60.000	776 f. 223
531	I-19	Alº de Cisneros, vº	Gaspar de Ayala	Juan G.	v	35	negro	29.000	827 f. 58
532	II- 3	Leonarda Ramírez, vda., va.	Valerio de Triana, capellan	Ana	h	34	negra	35.000	810 f. 20
533	II-15	Román Caletote, mercader francés, est.	Juan de Molina, merceder, vº	Luisa	h	14	Magarabomba, b.	30.000	776 f. 246
534	II-28	... Hdez, pescador, vº	Diego Felipe, vº de Guía	Diego	v	24	Guinea bozal	25.000	827 f.r. (49)
535	III-22	Catalina de la Cruz, va.	Juana Martín, vda., va.	María.	h		negra	17.072	827 f. 356
536	III-29	Luis Gómez, alguacil menor de la isla	Catalina de la Cruz, va	María	h	36	Magarabomba	37.500	827 f. 384

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
537 1569- IV-15	Tomás Marín, vº de Lanzarote, est.	Marcos de San Juan, racionero	María	h	30	negra	40.000	810 f. 66
538 IV-16	Alvaro Gómez, piloto, n.	Fco Méndez, escribano	Juan	v	24	negro bozai	35.000	776 f. 268
539 IV-20	Juan Chabel, francés, vº y Gabriel de la Rosa, francés, vº	Catalina de Umpiérrez, viuda, va	Juana	h	20	Magarabomba, b.	29.500	827 f.460 (50)
540 IV-20	Juan de Zamora, mesonero, vº	Pemicho de Herrera, vº	María	h	40	negra	14.000	827 f. 468
541 IV-26	Alvaro, vº	Racionero Talavera	Fco	v	15	Guinea, bozal	25.000	827 f. r.
542 V-26	Guiomar de Añasco, vda	Juan Batista....., vº	Catalina	h	20	negra	35.000	827 f. 545
543 VI- 4	Catalina Hdez de Hinojosa, y Fca Suárez su hija	Juan Cuaresma, vº	Lucía	h		negra	22.550	827 f. 585
544 VII-18	Diego de Payva, vº de Tfc, residente en G. C.	Inés de Rojas, va.	Antonia	h	14	negra	35.000	828 f. 636
545 VIII-24	Juan Glez, labrador, y Catalina Hdez, vs	Constanza de Haro, vda, va.	Ana	h	12	negra ladina	31.000	828 f. 760
546 IX-19	Jusepe Díaz, vº	Manuel Báez, vº de Tirajana	Diego	v	33	Berbezin, ladino	50.000	828 f. 892
547 IX- 5	Melchor de Castro Calero, vº	Fco de Quesada, vº	Pedro	v	36	negro ladino	50.000	828 f. 914

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
548 1569- IX-30	Gonzalo Aragonés, alguacil mayor de la isla	Antón García, residente	Domingas	h	12	negra bozal	25.000	821 f.173(51)
549 X- 3	Fco de Palencia, vº	Jorge Glez, mercader, vº	Miguel	v	20	negro ladno	40.000	829 f. 941
550 XI-10	Fco de Zamora, vº y alguacil de Tfe, est.	Ana Vázquez, vda.	Antonio	v	20	negro	31.500	810 f. 101
551 XI-21	Ana de Godoy, vda., va.,	Juan Ruiz de Alarcón	Gaspar	v		Cabo Verde	40.000	828 f.1170 (52)
552 1570- I-13	Ana Vázquez, vda., va.	Diego Martínez, herrador	Antón	v		negro	30.000	793 f.9 (53)
552b. II- 8	Diego Ponce, vº y mujer	Jerónimo de Abreo, vº	Antón	v	33	Magara-bomba	45.000	829 f.127 (54)
553 II-13	Gabriel de la Rosa, vº	Sebastián Díaz, vº	Cristóbal	v	20	Magara-bomba	50.000	829 f. 147
554 III- 2	Pedro Alvarez, mercader, vº	Mencia de Castro, vda, va. de Arucas	Isabel	h	18	negra bozal	40.000	793 f. 27
555 III-14	Pedro de Medina, clérigo de la catedral	Pedro de Herrero, vº de Illescas, est	Manuel	v	16	negro ladino	35.000	855 f. 29
556 III-22	Diego Diaz, vº, en nombre de Elvira Díaz, vda.	Fco Velázquez, vº de Sevilla, est.	Luis	v	17	negro	40.000	793 f. 26
557 IV-19	Cristóbal..., clérigo	Luis Gómez, alguacil	Fco	v	40	negro	19.500	854 f. 2
558 IV-24	Juan Salvago, arcediano y canónigo de catedral	Ldo Alº Gascón, oidor de la Audiencia	Fco	v	12	negro	30.000	822 f.63 (55)
559 V-22	Leonor Garcia, va.	Bartolomé Glez, sastre	María	h	vj	negra	18.000	793 f.48 (56)
560 V-31	Rodrigo de Balboa, vº	Barte Artiello, llamenco, vº de Telde	Catalina	h	26	Magara-bomba	50.000	776 f. 545
			Andrés	v	2	negro (su hijo)		

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
561 1570-	VI- 6	Antón García, mercader de de vinos, est. en Telde	María Hdez, vda., va Telde		h	negra ladina	25.920	3117 f. 238
562	VII-29	Diego de Ojeda, vº	Llorente de Armas, vº	Bartolomé	v	30 negro	25.000	855 f. 131
563	VIII-22	Bernardino de San Juan, regidor	Angel Lercaro, doctor	Domingo	v	50 negro	75.000	855 f. 140
				Martín	v	30 negro		
564	IX- 5	Diego Sarmiento, vº, de Lanzarote, est.	María Cordella, vda, va.	Bernabé	v	15 negro	45.000	854 f. 40
565	X-14	Pedro Sánchez, vº de Ayacata	Alº Hdez, talador, vº	Julián	v	26 negro ladino	41.000	829 f. 958
566	X-17	Doña Luisa de Velasco	Tomé Hdez, vº	Catalina	h	50 negra	25.000	822 f. 185
567	XI-15	Rodrigo de Mesa, escrib.	Ambrosio López, vº	Antón	v	30 negro	40.000	793 f. 118
568	XI-21	Luisa de Medina, va.	Martín Hdez, zurrador, vº	Gaspar	v	18 negro ladino	52.800	829 f. 1020
569	XII- 2	Sebastián Díaz, vº Guía	Gabriel de la Rosa	Cristóbal	v	20 negro	45.000	829 f. 1058
570	XII-12	Bernardino García del Castillo, vº de Telde	Fco Pérez Pantorvo, vº.		v	24 negro	58.080	793 f. 143
571	XII-22	Andrés de Betancor, morisco, vº	Gaspar Glez, cañaverero, vº	Diego	v	30 negro	30.000	855 f.431 (57)
572	sm-sd	Juan Hdez Negrín, vº de Fuerteventura, est	Tomé de Bustillo	Luis	v	46 negro	31.680	855 f. 436
573 1571-	II-14	Diego de Lazaro, boticario, vº, y su mujer	Ldo Juan de Nava, juez de la contratación de Indias de la isla	Elena	h	14 negra	29.000	857 f. 89

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
574 1571- II-20	Martín Hdez, zurrador, vº	Ldo Alº Hdez de Bonilla fiscal del S.O. de Méjico	Gaspar	v	17	negro	39.600	783 f. 155
575 III-14	Roman Caletote, mercader francés, residente	Fco Provenzal, residente	Juana	h	7	negra	22.500	822 f. 50
576 III-15	Tomás de Morales, vº de Fuerteventura, est.	Fco de Palencia, mercader, vº	Antón	v	20	negro	40.000	822 f. 53
577 III-17	María Correa, vda.,	Rodrigo Ortiz, vº	Manuel	v	9	negro	20.000	783 f. 280
578 III-21	Ana Perdomo, vda., va. de Lanzarote	Llorente de Armas, su nieto	Pedro	v		negro	10.000	856 f.59 (58)
579 III-28	Gabriel de la Rosa, vº	Olber Rixo, mercader, rs.	Luisa	h	15	negra	40.000	822 f. 71
580 III-30	Olber Rixo, mercader francés, residente	Andrés Ortiz, vº	Luisa	h	15	negra	38.000	822 f. 78
581 IV- 1	Fco de Palencia, vº	Simón Glez, labrador, vº	Antón	v	20	negro	42.500	783 f. 221
582 IV- 8	Nicolás de Ortega, vº de Telde	Pedro Pérez, vº de Telde	Juan	v	30	Magarabomba	50.000	3122 f. 101
583 V- 1	Isidro García, zapatero, vº	Léo Juan Cervantes, inquisidor de Nueva España, rs.	Ana	h	32	negra ladina	65.000	830 f.313 (59)
584 V-17	Diego Díaz, mercader, vº	Tomás de la Torre, vº	Juan	v	18	negro ladino	50.000	911 f. 20
585 V-24	Juan Martín de Amillan, vº de Fuerteventura, rs.	Fco de Medina, vº	Alonso	v	22	negro ladino	45.000	830 f. 329

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
586 1571- VI-10	Llorente Perdomo Dum- pierrez, vº de Lanzarote	Rodrigo Hdez, vº de Agzete	Bartolomé	v	25	negro	45.000	2325 f. 45
587 VI-20	Fco Alvarez, vº de Za- fra, residente	Ldo Nava, juez de la contratación de Indias	Catalina	h	7	negra	30.000	830 f. 414
588 VI-23	Diego de Payva, vº de Tfe, barquero, est.	Juan Ortiz, merca- der, vº	Diego	v	22	negro bozal	40.000	855 f. 115
589 VII- 3	Fco Alvarez y Baltasar Vargas, su hijo, vs. Zafra	Fco Camacho, vº	Catalina	h	18	negra	30.000	830 f.437 (60)
590 VII- 6	Juan de Civerio Mujica regidor	Cristóbal de Serpa, vº	Fco Albertil	v v	20 36	negro ladino mulato	67.000	830 f. r.
591 VII- 8	Juan Díaz, zapatero, vº La Orotava, Tfe. resid.	Baltasar Alvarez, vº	Diego	v	19	negro ladino	46.250	830 f. 460
592 VII-16 vda, va. Lanzarote	Bernardino de San Juan v	Bernardino	v	35	negro	40.000	811 f. 150
593 VII-23	Pedro de Escobar, escri- bano mayor del Cabildo	Juan López, cura de la iglesia de San Se- bastián en Agüimes	Pedro	v	30	negro	57.500	2485 s. f.
594 VIII- 1	Pedro de Medina, clérigo	Andrés Báez, vº	Juana	h	18	Magara- bomba	35.000	830 f. 516
595 VIII- 1	Pedro de Medina, cura en la catedral	Juan Alº Gallego, vº	Catalina	h	22	negra bozal	35.000	857 f. 139
596 VIII- 8	Gregorio López, vº Tfe	Amador de Espino, vº		v	8	negro bozal	19.000	783 f. 471
597 VIII- 8	María Correa, va.	Alº Martínez, vº	Catalina	h	35	negra ladina	28.000	783 f.474 (61)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
598 1571- IX-29	Pedro Chaqueda, vº de Fuerteventura	Teresa de Villalobos	María	h	45	negra ladira	25.000	783 f. 605
599 X- 8	Alº Hdez Talavera, vº	Alº Pérez de Castroverde, vº de Sevilla	Julián	v	24	negro ladino	47.520	783 f. 638
600 X-14	Juan Hdez Marichal, vº Fuerteventura, est.	Antón Hdez de Oviedo, vº	Bastián	v	35	negro ladino	14.400	783 f.794 (62)
601 X-22	Juan Perdomo León, vº de Fuerteventura	Pedro Glez, vº de Teror	Gaspar	v	25	Magarabomba	42.000	811 f. 277
602 X-30	Luis de Betancor, vicario y beneficiado de Lanzarote, est.	Miguel Martínez, cura de la catedral		v	5	negro	15.000	855 f. 309
603 XI- 7	Bastián Hdez. portugueses residente	Pero Martín de Santa Cruz, vº de Teror	Vicente	v	6	negro ladino	14.000	811 f. 315
604 XI-23	Pedro de Medina, cura de la catedral	Pero Nieto, doctor, oidor de la Audiencia	Pedro	v	18	Guinea	35.000	811 f. 357
605 XI-23	Simón Glez. labrador, vº de la Vega	Melchor de Castro Calero, vº	Antón	v		negro	25.000	783 f. 843
606 XI-26	Rodrigo de Medina, vº	Rodrigo Martel, vº	Antón	v	11	Biafar	28.800	783 f.849 (63)
607 XI-26	Catalina de Sanvedra, va de Fuerteventura, est.	Juan de Avila, vº de Agüimes	Isabel	h	13	negra ladira	35.000	811 f. 360
608 sm-sd	...Fonte, vº de Tfe, est.	Angel Lercaro, doctor, teniente de la isla	Cristóbal	v	29	negro	35.000	811 f. 428

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
609 1572-	I- 3	Doña Teresa de Herrera, vda de Al ^o Pacheco	Jerónimo Pacheco, su hijo	Buron	v		negro	35.000	857 f. 59
610	I-21	Inés de la Torre, vda	María Cordella, va.	María	h	20	negra ladina	40.000	812 f.28 (64)
611	II- 3	Afonso Calero, v ^o Tfe	Fca de Salas, vda	Juan	v	18	negro	45.000	857 f. 73
612	II- 6	Simón Afonso, v ^o de La, Orotava en Tfe., est.	Al ^o Olivares Maldonado	Hernando	v	21	negro	42.500	854 f.31
613	III-19	Andrés de Betancor, v ^o de Telde	Juan de Santiago Osorio	Hernando	v	18	negro	42.500	3123 f. 101
614	III-30	Luis Gómez, alguacil me- nor de la isla, est.	Pedro Colombo, v ^o	Fco	v	30	negro	35.000	854 f. 92
615	IV- 2	Anrique Vanquisel, v ^o	Miguel de Arencibia		h	50	negra	20.000	855 f. 91
616	IV-11	Manuel Ferrera, portu- gués, est, capitán de navio	Pedro Aragonés, est.	Felipe	v	20	Biafra	60.720	854 f. 96
617	IV-17	Luis Riberol, v ^o	Jacóme Lercaro, mer- cader genovés	María	h	6	negra	30.000	854 f. 103
618	IV-20	Angel Lercaro, doctor, v ^o	Fca de la Mata	Cristóbal	v	25	negro	50.000	854 f. 111
619	IV-30	Juan López, presbitero	Catalina Savedra, est	Ana	h		negra	40.000	860 f.r. (65)
620	V-12	Bastían López, labra- dor, v ^o	Jorge Glez, v ^o de la Vega, labrador	Pedro	v	30	negro	52.500	793 f. 72
621	V-26	Lazaro García, v ^o , cantero	Fco de Velastegui, v ^o	Antón	v	24	Mavicongo, lad.	50.000	860 f. 60

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
622 1572- VI-11	Pedro de Medina, cura de la catedral	Catalina de Medina, su hermana	Luisa	h		Magara-bomba, b.	24.000	822 f. 104
623 VII-19	Tomás Obín, clérigo, capellan de la catedral	Rodrigo de Balboa, mercader, vº	Catalina	h	35	negra ladina	32.500	860 f. 80
624 VII-25	Diego Hdez, tundidor, vº	Barbola de..... va.	Leonor	h	40	negra	40.000	822 f. 121
625 VIII- 5	Juan de Murgial, est..	Antón Gómez, vº	Antón	v	25	negro	39.000	860 f. 96
626 VIII- 7	Pedro Glez y su mujer María Hdez, vs	Lazaro de Reina, vº de Agaete	Gaspar	v		Fulo	40.000	793 f. 208
627 VIII-10	Anrique Pérez, labrador vº de Teror	Diego Pérez de Villanueva	María	h	30	negra	35.000	855 f. 181
628 VIII-29	Andrés de Morón, cura de la catedral	Ldo Luis de Morales	Juan	v	25	negro	55.000	855 f. 201
629 IX- 3	Bernardino de San Juan vº y regidor	Pedro Aragonés, alguacil mayor	Domingo	v	60	negro	40.500	854 s. f.
630 IX- 9	Tomé Hdez, labrador, vº	Catalina de Mendieta	Catalina	h	55	negra ladina	20.000	855 f. 217
631 IX-12	Juan Velez de Vargas, alguacil mayor	Antonio Sánchez de Carmona	Hernando	v	30	negro	50.000	852 s. f.
632 X- 8	Juan Delgado y su mujer vs. de Fuerteventura	Blás Alfonso, vº de Arucas	Pedro	v	40	negro	30.000	857 f. 192
633 XI- 5	Bernardino de San Juan, regidor	Rodrigo de Mesa escribano	Barbola	h	46	negra	40.000	822 f. 136

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
634	1572- XI-17	Juan Ribero, portugués	Doctor Angel Lercaro, vº	Miguel	v	30	negro	60.000	855 f. 318
635	XII-27	Bastián López, loro, vº	Fco de Torres, vº	Antón*	v	30	negro	50.000	812 f. r. (66)
636	XII-29	Antón Glez de Carmona	Antón de Solís, vº	Hernando	v	30	negro ladino	50.000	784 f. 7
637	1573- I- 5	Marina Sánchez, va.,	Caspar Glez. labrador, vº en la Vega	Juana	h		Magara-bomba	35.000	784 f.49 (67)
637b.	I-11	Hdo Díaz, maestro de azúcar, vº	Juan Gutiérrez y su mujer, vs.	Cristóbal	v	30	negro	37.000	784 f.71 (68)
638	I-26	Alº de Balboa, escribano mayor del cabildo	Andrea de Algiróffo, regidor	Gonzalo	v	22	negro	45.000	812 f. r.
639	II- 9	Luis de Vargas, vº	Caspar de Palenzuela, vº	Gaspar	v	25	negro ladino	52.800	831 f. 97
640	III-15	Catalina Romero, vda.	Lorenzo de Palenzuela, escribano público	Elvira	h	18	negro	32.500	858 f. 89
641	V- 8	Juan Rguez, vº de Teide	Alº de Balboa, escribano mayor del cabildo	Gaspar	v	20	negro ladino	40.000	860 f.91 (69)
642	VI-17	Luis Pérez, zapatero, vº	Mary Pérez, va.	María	h	40	Magara-bomba, b.	18.500	784 f. 345
643	VII-15	Gonzalo de Carmona, vº	Alº Hdez de Cordoba, vº	Bastiana	h	25	negra	57.500	784 f. 386
				Fco	v	ms	negro (su hijo)		
644	VIII- 3	Gonzalo Gutiérrez y su mujer, vs. de Guía	Juan Glez. herrero, vº de Guía	Ana	h	20	Magara-bomba	45.000	2325 f. 438
645	VIII-19	Juan de León, vº de Fuerteventura	Hdo de Lezcano, vº	Juan	v	25	negro	41.000	860 f. 167

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
646 1573-	IX-10	Diego Pérez de Villanueva, vº de Teror	Juan Antonio de Sobranis	Fco	v	24	negro	42.000	860 f. 178
647	X- 2	Antonio Glez, purgador, y su mujer, vs.	Doctor Angel Lercaro, vº	Pedro	v	40	negro ladino	30.000	784 f. 532
648	X-18	Rodrigo de Vitoria, vº de Santiago en C. Verde	Pedro de Serpa, regidor y vº	Gaspar Melchor	v	25	Paperez?, bozal	81.840	860 f. r.
649	XI- 6	Ldo Pedro Ortíz de Funes, inquisidor de Canaria.	Juan de Benavides, gobernador de G. C.	Antón	v	25	Jolofe, 1/2 ladino	65.000	784 f. 640
650	XI- 9	Juan Batista de Viñol, vº	Pedro Glez, vº en el Palmar, Teror	Ana	f.	20	negra	38.500	858 f. r.
651	XII-24	Juan de Zorita, vº de Telde	Fco de Torres, vº de Telde	Lorenzo	v		negro	35.000	2578 f. r.
652 1574-	I-31	Juan Afonso, labrador, vº de Arucas	Fco de Campos, vº	Pedro	v	40	negro 1/2 bozal	20.000	785 f. 63
653	II- 6	Antón Hdez, vº	Andrés Macías, vº	Catalina	h	18	negra	16.320	856 f. r.
654	II- 9	Luis de Vargas de Madrid, vº de Toledo, est.	Alº de Castro, secretario y escribano mayor del Perú, est. en G. C.	Luisa	h	22	negra	105.600	831 f. 99
655	II-15	García Sánchez, vº	Juan Ortiz Sambrano, vº	Juan	v	36	negro	50.000	858 f. 93
656	III- 9	Cristóbal de Origuela, vº	Alº Guillen de Talavera, racionero	Zambita	v	6	negrito, Berbería	30.000	859 f.23 (70)
657	III-19	Juan de Narea, vº	Andrea Buggio y a Nicolás de Franquez, res.	Juan	v	14	negro ladino	26.000	831 f. 222

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo.
658 1574- IV- 4	Juan García, labrador, vº	Marcos Afonso, vº	Diego	v	35	Berbesin	41.000	860 f. 104
659 IV-14	Tomé Hdez, vº	Melchor Sánchez Negrín, vº de Fuerteventura	Fca	h		negra ladina	33.500	785 f.187 (71)
660 IV-16	Juan Guerra Muñoz, vº	Fco de la Mata, vº	Luisillo	v	10	negro	25.000	831 f. 269
661 IV-17	Cornieles de Manacre, vº	Andrea Buyo y a Nicolás de Franquez	Agueda	h	24	negra	51.500	831 f. 271
662 IV-20	Juan de Escalona, vº	María Peraza, morena, va de Agaete	Luis	v	36	negro ladino	50.000	785 f.195 (72)
663 IV-25	María Correa, vda, va.	Donoso Hdez, labra- dor, vº	Mariana	h	14	negra	27.720	831 f. 295
664 V- 1	Luis García, prieto, vº y su mujer	Pedro Ribero, vº de La Vega	Gaspar	v	50	negro	25.000	860 f. 116
665 V-28	Diego de Castro, corre- dor y vº de La Palma	María Cordella, vda., va.	Pedro	v	12	negro ladino	30.000	860 f. 126
666 VI- 7	Juan Enriquez, y su mujer, vs.	Fco de Medina, vº	María	h	12	negra ladina	25.000	785 f. 279
667 VI- 9	Luis M..... vº de Fuer- teventura, est. en Telde	Marcos de León, mer- cader, vº de Telde	Miguel	v	10	negro	20.000	2579 f. r.
668 VI-12	Juan de Escalona, vº	Pedro Martín de Santa Cruz, vº de Teror	Nicolás	v	20	negro ladino	39.500	785 f. 296
669 VIII- 2	Juan Díaz, vº	Salvador Ruiz, vº	Juan	v	23	negro	46.000	831 f. r.
670 VIII-19	Martin de Mireles, vº de Agüimes, residente	Pedro Hdez de Chaves, vº de Telde	Bastián	v	60	negro	15.000	2579 f. r.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
671 1574- VIII-19	Melchor Fdez, vº de Tfe	Adan Glez, vº	Juan	v	18	negro	45.000	859 f. 69
672 IX-13	Miguel Hdez, vº	Pedro Castellano, vº de Fargas	Bartolomé	v	50	negro	22.000	785 f. 365
673 IX-18	Juan Cortes de los Rios, vº	Miguel Martínez, cu- ra de la catedral	Catalina	h		negra bozal	52.000	832 f. r.
674 X- 5	Diego Machado, vº.	Alº....., vº		h	8	negra ladina	50.000	832 f. r.
675 XI- 8	Juan de Vinatea, vº de La Palma, est.	Juan Ortiz Sambrano, vº	Isabel	h	15	negra ladina	32.500	860 f. r.
676 XI-16	Juan Fiesco, vº	Doctor Alº Fiesco, su hermano	Magdalena María Gabriel	h h v		negra negra (su hija) negro (su hijo)	60.000	832 f. 1165
677 XI-22	Antón de Vega, vº, racionero	Gaspar Ardit, vº	Pedro	v	24	negro ladino	60.000	785 f.448 (73)
678 XII- 7	Diego Freche, vº de Tfe	Andrés Macias	Domingos	v	30	negro	45.000	832 f. r.
679 XII-14	Baltasar de Mendaña, vº	Juan Hdez Talavera, vº	Florencia	h		negra	60.000	832 f. r.
680 XII-14	Marcos Ortiz, zapatero	Juan Glez, vº de Guá	Fco	v	20	negro ladino	63.360	785 f. 488
681 XII-23	Juan de Benavides, gober- nador que fue de la Isla	Antón Garcia de Carmona, vº	Antón	v	25	Jalofe	52.500	860 f. 314
682 1575- I- 2	Marcos Ortiz	Juan Glez, herrero, vº	Fco	v		negro	54.000	786 f. 4
683 I- 5	Juan Boduyn, flamenco, vº	Mariana Sánchez, va.	Miguel	v	8	negro ladino	22.500	786 f. 19
684 I-12, vº de La Vega	Juan García, labrador, vº	Cristóbal	v	40	negro	39.000	776 f. 6

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
685 1575-	I-26	Juan Pérez, herrero, vº	Pedro López, residente, vº de Huelva	Pedro	v	30	negro ladino	36.960	861 f. 87
686	I-29	Luisa Hdez, viuda.	Sebastián de Mena, vº		v	20	negro	40.000	794 f. 58
687	II-19	Juan Salvago, colector de S.S., arcediano y canónigo en la catedral	Ldo Juan de Rojas Caravajal, oidor de estas islas	Luisa	h	20	negra	40.000	794 f. 111
688	II-19	Gil de Quesada, vº,	Fco de Palomar, vº	Fco	v	40	negro. Fulo	25.000	777 f. 62
689	II-24	Doctor Alº Fiesco, médico	Fco de Azuaje, regidor	Agueda	h	25	negra	45.000	777 f. 37
				Sebastián	v	1	negro (su hijo)		
690	II-28	Juan Salvago, arcediano y canónigo catedralicio	Capitán Diego Melgarejo gobernador de G. C.	Gaspara	h	20	negra ladina	42.500	786 f. 47
691	III- 3	Juan Rico y su mujer, vs	Fco Hdez, tundidor, vº	Juan	v	22	negro	50.000	777 f. 74
692	V-25	Rodrigo Rico, cirujano, vº	Fco de Montesdeoca	Agueda	h	30	negra	42.500	861 f. 228
693	VI- 3	Fco de Azuaje, regidor, vº	Juan Batista de Viñol, vº	Agueda	h		negra	30.000	794 f. 208
				niño pecho			negro (su hijo)		
694	VI-14	Diego Flores de San Juan, vº	Ldo Armas, fiscal de la Inquisición		v	20	negro	45.000	786 f. 150
695	VII- 1	Pedro de Santi Esteban canónigo en la catedral	Juan Salvago, arcediano de Canaria	Pedro	v	20	negro	42.240	861 f. 274
696	VII- 1	Juan Salvago	Fco de la Mata, vº	Pedro	v	20	negro	47.000	861 f. 274
697	VII-12	Juan de Vergara, y Elvira de Vera, su mujer, vs	Fco de la Mata, vº	Garcia	v	21	negro	45.000	794 f. 225

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
698 1575- VIII- 5	Juan Fco Sotomayor, vº de Gáldar	Gonzalo de Aguilar de Mota, vº de Gáldar	María	h	16	negra	45.000	2326 f. r.
699 VIII- 8	Juan Batista Espindola genovés, residente	Aparicio Rguez, vº de Cádiz	Luisa	h	25	negra	40.000	861 f.316 (74)
700 VIII-17	Hdo Quintana, vº Gáldar	Luis de Vega, el mozo	Simón	v	30	negro	55.000	2326 f. r.
701 VIII-18	Alº Suárez, vº,	Gaspar de Alarcón, vº	Bastián	v	16	negro	35.000	794 f.242
702 IX- 3	Fco de Cazavajal	Alº de Troya, racionero		v	40	negro	47.000	2326 f. r.
703 IX- 9	Capitán Diego Melgarejo, gobernador de G. C.	Anrique Ferrer, catalán, vº de Barcelona, est.	Gaspara	h	18	negra	56.496	794 f. 268
704 X-10	Fco de Azuaje, vº y regidor	Jerónimo de Viñol	Pedro	v	25	negro bozal	30.000	794 f. 269
705 XI- 9	Juan de Vega, vº de Gáldar	Juan Antonio de Sobranis	Miguel	v	25	negro	57.500	861 f. 472
706 1576- II- 7	Constantín Cairasco, vº, regidor y alguacil mayor de S.O.	Doña Catalina de Valdes, va. de Sevilla, madre del canónigo Alº de Valdes	Luisa	h	15	negra	44.000	794 f. 81
707 III- 5	Martín de Abreo Figueroa, vº	Ursula Flores, vda., va.	Isabel	h	29	negra	37.500	862 f.76 (75)
708 III-10	Ursula Flores, vda., va.	Pedro Cetina, vº	Isabel	h	29	negra	37.500	862 f. 86
709 III-21	Diego Jaime, vº de Tfe, est.	Martín de Abreo Figueroa	Lucrecia	h	18	negra	42.500	813 s. f.
710 III-23	Jerónimo Perestrelo, vº de Lisboa, capitán	Doctor Pedro Nieto, oidor de la Audiencia	Bastián	v	18	Santo Tomé	52.800	777 f. 368

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
711 1576- III-31	Fca García, va.	Juan Mejía, vº	Felipa	h		negra	41.000	856 f. 78
712 IV- 1	Juan Mejía, confitero, vº de Tfe, est.	Salvador Pérez, vº	Felipa	h	30	negra	40.000	794 f. 158
713 IV- 3	Teodora de Casares, vda de Hdo de Sta. Cruz, va.	Antón García de Carmona, vº	Juana María Adán	h h v	28 4 3m	negra negra (su hija) negro (su hijo)	70.000	777 f. 371
714 IV-11	Domingos Halcón, vº,	Luis Inglés, vº	Fco	v	30	negro	50.000	794 f. 182
715 IV-19	Juan Glez, vº de Arucas	Gil de Quesada, vº	Fca	h	14	negra	47.500	777 f. 389
716 V- 1	Leonardo Morfeo, vº	Melchor de Castro, vº	Pedro	v	22	negro, Fulo	54.000	777 f. 310
717 V-14	María de Jaraquemada, va. de Telde	María Mayor, su sobrina	Bartolomé	v	45	negro	50.000	3124 s. f.
718 V-19	Antón de Vega, racio- nero de la catedral	Gil de Quesada, vº	Antón	v	13	Biafar	40.000	794 f. 202
719 V-27	Andrea Nuñez, va.	Melchor de Almonte, vº	Melchor	v		negro	35.000	856 f. 152
720 VI-12	Nicolás de Feralta, vº	Gaspar de Quintana, vº	Martín	v	14	negro	26.500	813 s. f.
721 VI-18	Ana García, vda., va de Agüímes	Diego Díaz, labrador, vº de Agüímes	Magdalena	h		negra	51.000	2485 s.f. (76)
722 VIII- 3	Baltasar de Merando, es- partero, y su mujer, vs.	Juan de Sagasta, vº	Juan M.	v	35	negro	40.000	862 f. 210
723 VIII- 3	Fco de Medina, vº	Melchor de Almonte, vº	Cristóbal	v	25	negro	45.000	856 f. r.
724 VIII-22	... Lordelo, escriba- no público de Tfe, est.	Juan de Sagasta, merca- der, vº	Andrés	v		negro		862 f.236 (77)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
725 1576- IX- 3	Violante Lara, va.	Ursula Flores, vda, va.	Isabel	h		negra	37.500	856 f. 201
725b. IX-10	Leonor de Tamariz, vda.	Pedro de Narea, maestre mayor de Sta Ana	Fco	v	30	Maguerabomba	30.000	862 f. r.
726 IX-25	María de Orellana, va.	Melchor devº		h	20	negra ladina	30.000	862 f. 292
727 X-27	Juan de Sagasta, mercader, vº	Juan de Ribera, vº	Andrés	v		negro	52.800	862 f. 340
728 XII- 9	Simón Afonso, vº de, Guía	Domingos Hdez, labrador vº del Laureal, Teror	Barbola Juan	h v	19 1	negra mulato (su hijo)	60.000	2326 f.61 (78)
729 1577- I- 2	Pedro Hdez, vº de Lagos	Juan Cortes, vº	Antón	v	15	Santo Tomé	35.280	777 f. 629 (79)
730 I-15	Gaspar Olivares Maldonado, vº	Doña Catalina Maldonado, viuda	Isabel	h	50	negra	45.000	833 f. 13
731 I-25	Isabel Tellez, va.	García Ruiz, vº de Telde	Fco	v		negro	50.000	877 f. 118
732 III-sd	Simón Afonso, vº de Guía	Guillén Ponce de León	Barbola Juan	h v	17 1	negra mulato (su hijo)	50.000	2336 f.90 (80)
733 IX-30	Tomé Hdez, labrador, vº	Juan Pérez, su padre	Juan C	v	40	negro ladino	28.486	833 f.125 (81)
734 X- 2	Diego Díaz, criador, vº	Domingos Hdez, labrador, vº de El Laureal	Magdalena	h	28	negra ladina	53.500	3120 s. f.
735 X-17	Amador Glez..., vº de Zurara en Portugal	Capitán Diego de Melgarejo, gobernador	Antón	v	20	Beafar	44.880	867 s. f.
736 X-17	Antonio Glez, maestre de navío, vº de Lisboa	Melchor de Castro Calero, vº	Andresa	h	12	negra	32.500	867 s. f.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
737 1577-	X-22	Antón Glez, vº de Lisboa maestre y señor de navio, est	Hernan Peraza, vº y regi- dor, y alguacil del S.O.	María	h	14	negra	32.736	867 s. f.
738	XI- 5	Idem	Ldo Gaspar de Ayala, te- niente de gobernador	Catalina	h	11	Santiago de Cabo Verde	30.000	867 s. f.
739	XI-17	Octaviano Imperial, vº de Telde	Diego Díaz, labrador, vº de Telde		v	30	negro ladino	50.000	3120 s. f.
740	XII- 3	Diego..., vº de Telde,, vº Telde	Beatriz	h	6	negra ladina	22.500	3120 s. f.
741 1578-	I-17	Cornelio de Manacre, mercader flamenco, vº	Leonor Gutiérrez, mujer de Cristóbal García	Ana	h		negra	14.400	867 f.30 (82)
742	I-22	Juan Alº, vº Agüimes	Padre López, cura de Agüimes	Andrés	v	30	negro-prieto	55.000	2485 f. r.
743	I-27	Luisa Rguez, viuda	Isabel Suárez, viuda	María	h	28	negra	47.500	833 f. 170
744	II-10	Doctor Angel Lercaro, vº	Cristóbal Hdez, vº	Pedro	v	60	negro	27.500	876 f. 46
745	II-20	Fca del Castillo, va	Antonio Pérez, herrero, vº	Vitoria	h	40	negra	38.500	876 f. 166
746	II-21	Luis Peraza, vº de Lanzarote	Bartolomé Pérez, alguacil y vº de Telde	Luisa	h	50	negra ladina	28.800	3121 s. f.
747	III- 3	Juan Batista Espindola genovés, residente	Juan de Ojeda, labra- dor, vº	Andrés	v	20	negro	55.000	833 f.197 (83)
748	III- 3	Fco de Medina, vº	Fco de Quesada y mujer	M. de Cruz	h	15	negra	47.520	877 f. 125
749	III- 5	Juan de Ojeda, vº	Fco de Medina, vº	Bastián	v	40	negro	28.800	833 f. 204

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
750 1578-	III- 6	Fca Garcia, viuda, va.	Fca del Castillo	Vitoria	h		negra	30.000	876 s.f. (84)
751	IV-13	Alº de San Juan, escribano público	Fco Méndez, regidor	Juan	v	20	negro	45.600	876 s. f.
752	IV-19	Antonio de Belcazar, vº de Lisboa, est.	Ldo Gaspar de Ayala, teniente en la isla	Antón	v	18	negro	39.600	863 f. 261
753	IV-23	Nicolao de Franquiz, genovés, residente	Pedro Hdez Mar-quez, vº de Guía	Pedro	v	25	negro	50.000	877 f. 222
754	IV-24	Alº Hdez, vº de Lisboa, est.	Antonio Hdez de Oviedo	Melchor	v	12	negro	34.320	863 f. 269
755	IV-24	Ldo Rojas de Carvajal, oidor en la Audiencia	Nicolao de Franquez, genovés, residente	Martín	v		negro-prieto	50.000	863 f.271 (85)
756	IV-26	Miguel Carero, portugués	Juan Pérez, vº	Bartolomé	v	14	negro	29.040	877 f. 225
757	V- 4	Juan Batista Espindola, genovés, residente	Juan Glez, herrero, vº	Domingos	v		negro	30.000	863 f. 302
758	V- 9	Melchor de Castro, vº	Gaspar Glez, vº	Ana	h	20	prieta bozal	52.800	877 f. 229
759	V- 9	Melchor de Castro, vº	Diego Hdez. hotelano, vº	Antonio	v	12	prieto, bozal	34.320	877 f. 230
760	V-10	Alº Gutiérrez, mercader, est, vº de Sevilla	Baltasar Alvarez, vº	Fco	v	18	negro bozal	42.500	863 f. 201
761	V-20	Diego Borrero, vº	Juan Hdez, gallego, vº de Guía	Juan	v	33	negro	33.500	863 f. 294
762	V-21	Sebastiana Díaz, vda.	Pero Glez, mercader, vº	Catalina	h	30	negra	24.000	877 f. 239
763	VII-22	Juan de Ojeda, vº	Fco de Carvajal, vº	Juan P.	v	30	negro	33.264	778 f. 230

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
764 1578- VII-27	Jerónimo de Viñol, vº	Doña Isabel de Trujillo	Salvador	v	20	negro	48.000	833 f. 275
765 VIII-21	Adan Glez, vº	Gaspar de Ayala, teniente	Marica	h	30	negra	30.000	2580 f.227 (86)
766 VIII-28	Cornieles de Manacré, vº	Ldo Parrado, alférez de La Palma	Luisa	h		negra	36.000	778 f.236 (87)
767 IX- 4	Jacóme de Mayuelo, vº,	Diego de Mayuelo	Fco	v	30	negro	35.000	833 f. 281
768 IX- 5	Aº Rguez, zapatero, y su mujer, vs. de Gáldar	Diego de Pineda, capitán en Gáldar	Luis	v		negro	45.000	2327 f. 260
769 IX-17	Andrés de Betancor y su mujer, vs. de Telde	Fco de Cabrejas, escribano público	Bastiana	h	20	negra	40.000	2583 f. 230
770 X- 3	Cornieles de Manaquer, mercader flamenco, vº	Pedro Cimbales? vº de Tfe		v	20	negro ladino	75.000	2583 f. 336
771 X- 8	Juan Mateos Cabrera, vº de Fuerteventura, est.	Bartolomé Cairasco, canónigo	Inés	h	18	negra	36.960	863 f. 91
772 XII-sd	Antonio Cherinos de Figueroa.....	Doctor Angel Lercaro abogado de Audiencia, vº	Estebanía	h	23	negra	42.500	877 s. f.
773 sm-sd	Marcos de León, mercader, vº de Telde	Bartolomé Rguez, herrero, vº	Ana	h	20	negra ladina	60.000	3121 s. f.
774 1579- I- 5	Teodora de Casares, vda	Fco de Casares, hermano	Juana	h	30	negra	35.000	778 f. 424
775 II- 4	Juan Gómez, albañil, vº y su mujer	Lazaro de Reina, vº de Agaete	Tomás	v	20	negro	50.000	778 f.476 (88)
776 III- 8	Fco de la Mata, vº	Doña Magdalena Promontorio	Beatriz	h	55	negra	13.500	834 f.32 (89)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
777 1579- IV-10	Andrea de Algiro- ffo, vº y regidor	Pelegro Interiám, genovés, residente	Juan T.	v	28	negro	50.000	864 f.126 (90)
778 V- 8	García Sánchez, vº	Esteban Calderina	Juana	h	14	negra ladina	42.500	864 f. 137
779 V- 8	Doña María de la O Mujica, vda.	Lazaro de Reina, vº de Agaete	Fco	v	23	negro	50.000	778 f. 514
780 V-18	Diego Gómez, vº de, Jerez	Fca Ortiz, viuda, va.	Antonia	h	30	negra	35.000	778 f. 529
781 V-19	Fca Pérez, natural de Salamanca, est.	Doctor Diego Hdez de Velasco, oidor de Audiencia	Domingas	h	19	negra	52.800	2582 f.143 (91)
782 V-29	Idem	Isabel Tellez, doncella	Domingas	h	19	Magara- bomba	51.500	2582 f. 148
783 VI- 2	Antón Pérez, herrero, vº	Isabel Hdez, viuda	Vitoria	h	38	negra ladina	45.000	2582 f. 162
784 VI-28	Cosme de Santorga, vº	Cristóbal Suárez, vº de La Vega	Juan	v	29	negro	54.910	2582 f. 177
785 VII-16	Juan Pérez, maestre y señor de navío, vº de La Palma	Alº Hdez de Cordoba, escribano público	Miguel	v	19	negro ladino	32.500	868 f. 73
786 VII-29	Juan Gómez, albañil, y su mujer, vs.	Lazaro de Reina, vº de Agaete	Tomás	v	20	negro	62.500	778 f.567 (92)
787 VII-30	Antonio Hdez de Oviedo,	Bartolomé....., vº	Jorge	v	13	negro	34.848	864 f. 230
788 VIII-22	Pedro Sánchez, vº de La Vega	Gaspar de Betancor, eje- cutor de la Audiencia	Fca	h	30	negra	30.000	834 f. 244
789 VIII-24	Juan de Vergara, vº	Pedro Martínez de la Vega	Juana	h	50	negra	20.000	834 f. 251

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
790 1579- IX-15	Leonor Gil	Melchor de Solis, escribano público	Bastián	v	70	negro	10.000	868 f. 95
791 IX-16	Capitán Diego Melgarejo gobernador que fue	Juan Bautista Amore to, vº	Clara	h	16	negra	38.400	864 f. 301
792 XI-16	Gregorio García, vº	Sebastián Díaz, mercader y vº	María	h	22	negra ladina	44.352	2582 f. 319
793 XI-20	Bernardino de San Juan, regidor	Juan Pacheco, regidor	Fco	v	20	negro	27.500	778 f. 727
794 XII- 2	Bartolomé Glez, al- guacil mayor	Don Martín de Bena- vides gobernador	Jua de L.	v		negro	43.200	864 f. 364
795 XII-19	Juan Bautista de Viñol	Fca de León, viuda	Juana	h	24	negra	52.800	795 f.279 (93)
796 XII-31	Baltasar de Armas, vº de Fuerteventura	Bernardino Alemán, vº	Pedro	v	25	negro	14.400	865 f.r. (94)
797 1580- II-13	Luis de Padilla, racio- nero en la catedral	Diego de Vera, vº	Fca	h	28	negra casi lora	55.000	865 f. 59
798 II-23	Gregorio García, vº	Fco de Carvajal, vº de Gáldar	María	h	24	negra	48.000	865 f. 70
799 II-26	Juan Leal, herrador, vº de Tfe, esc.	Mateo Ortíz, vº	Juan	v	25	negro	35.000	778 f. 806
800 II-29	Diego Machado, vº, guar- da de las Isletas	Juan Navarro, vº	Adán	v	26	negro	61.776	795 f. 98

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
801 580- IV-26	Diego de Vera	Andrés Gómez, vº de La Vega	Juan	v	25	negro	30.000	2581 f. 88
802 V- 1	Andrés Hdez, vº de Telde	Leonor de Pedrosa	Juan	v	10	negro	15.000	795 f. 135
803 V-26	Juan Cortes de los R:os	Luis Báez, vº	Pascual	v	16	negro	4.800	788 f. 841
804 V-31	Juan López Biscardo, portugués, residente	Ldo Morales, juez del Juzgado de Indias	Andrés	v	12	negro	21.120	835 f. 562
805 VI-28	Jerónima Cibo de Sobranis	Lorenzo de Plasencia, vº	Miguel	v		negro	35.000	835 f. 618
806 VIII- 7	Ana Luisa, va.	Jerónimo de Abreo	Juana	h	12	negra ladna	30.000	2581 f. 131
807 VIII- 9	Ambrosio López Buenos Vinos, vº	Antón García de Carmona, vº	Fco	v	30	negro	50.000	778 f. r.
808 VIII-28	Vicente López, y su mujer, vs. de Telde	Miguel Godino, vº de Telde	Beatriz	h	28	negra ladna	30.000	2584 f. r.
809 IX-17	Pero Báez Cabeza, capellán de la catedral	Bartolomé Glez, carpintero	Barbola	h	40	negra	28.800	878 f. 419
810 X-15	Doña Jerónima de Sobranis, va.	Cristóbal Cabeza, clérigo, presbítero	Ana Antón	h v	30 3	negra negro (su hijo)	55.000	795 f. 260
811 X-31	Bernardino García del Castillo, regidor, vº de Telde	Diego Vázquez Boteillo, vº de Telde	Luis	v	34	negro	50.000	885 f. 326
812 XI- 1	Ldo Fco de Morales, juez de la contratación	Capitán don Martín de Benavides, gobernador	Maria	h	20	negra	63.360	778 f. 985

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
813 1580-	XI-10	Isabel Tellez, donce- lla, va.	Doctor Al ^o Fiesco, médico	Domingas	h	20	negra	53.328	878 f. 380
814	sm-24	Leonor de Pedrosa	Pedro de León, maestre- escuela de la catedral	Juan	v	20	negro	30.000	814 f. r.
815 1581-	I-11	Jusepe de Montesdeoca, labrador, v ^o de Agüimes	Antón de Solís, v ^o	Luis	v	25	negro	30.000	856 f.7 (95)
816	II-21	Doña Jerónima Cibo de Sobranis	Juan Ruiz de Sala- zar, receptor del S.O.	Polonia	h	40	negra	20.000	878 f. 112
817	II-sd	Catalina Viera y Juan Navarro, su hijo, vs.	Luisa Hdez, viuda, va.	Fca	h	30	negra	27.500	795 s. f.
818	IV-14	Salvador Barreto, v ^o de Agacte	Baltasar de Quintana, v ^o de Agacte	Fco	v	36	negro	54.000	2333 f.137(96)
819	VI-22	Andrés Ortega, presbíte- ro y capellán en Telde	Juan Tello	Beatriz	h	27	negra	39.120	2585 s.f. (97)
820	VIII- 8	Manuel Pérez, v ^o de Tfe en el Puerto Sta. Cruz	Pascual Benitez, camellero	Luis	v	25	negro bozal	43.000	886 f. 286
821	VIII-28	Lorenzo de Franquez, genovés, residente	Luis Hdez	Leonor	h	24	negra bozal	40.000	886 f. 336
822	IX- 4	Doctor Diego Fdez Velas- co, oidor de Audiencia	Vicente Bocarando, curtidor	Juan	v	30	negro ladino	58.080	878 f. 377
823	IX-18	Al ^o de Caravajal, v ^o de Gáldar	Juan de Sagasta, v ^o	Pedro	v	40	negro	38.544	886 f. 374 (98)
				Antona	h	20	negra		

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
824 1581-	X- 6	Beatriz de la Trinidad, beata de San Francisco	Ana Gómez, viuda de Maese Simón	María	h	30	negra	50.000	878 f. 434
825	X- 8	Diego de Pineda, vº de Gáldar	Juan Glez, herrero, vº de Guía	Juan	v	50	negro	40.000	886 f. 452
826	X- 9	Gonzalo Rguez, vº de Tfe.	Pero Glez, mercader, vº	Antonio	v	20	Burama, bozal	48.000	886 f. 458
827	XI-30	Catalina Viera y sus hijos	Diego del Castillo, vº	Roque	v	7	negro	15.000	865 f.297 (99)
828	XII-15	Melchor Proceles de Origuela, vº de Gáldar	Cristóbal de Origuela	Domingos	v	18	negro	55.000	865 f. 342
829 1582-	I- 8	Ldo Rojas Caravajal, oidor en la Audiencia	Serafin Cairasco de Figueroa, regidor	Luisa	h		negra ladina	68.640	866 s.f. (100)
830	I-16	Hernán Sánchez Moreno, vº y regidor de la Gomera	Pablos Reinaldos, mercader, francés, vº	Constanza	h	26	Cabo Verde, ladina	50.000	866 f.34 (101)
831	I-17	Juan....., vº de Guía	Salvador Ruiz, vº	Pedro	v	26	negro	43.200	839 s. f.
832	I-21	Cristóbal del Padilla, vº y Juana Jara, su mujer	Blás de la Vega, vº de Córdoba, est.	Luis	v	16	negro	18.912	869 s. f.
833	I-25	Violante Cairasco, vda. de Juan Chonet	Mateo Gil Piñero, vº de Guía	María	h	17	negra	35.000	879 f. 53
834	II- 8	Juan Hdez Talavera, vº y Ana Suárez, su mujer	Beatriz de la Trinidad beata de San Fco	Juan	v	30	negro ladino	20.000	866 f.67 (102)
835	II-13	Juan de Gordejuela, escribano público de Tfe	Esteban de Jerez, vº	Miguel	v		negro	40.000	887 f.70 (103)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
836 1582-	II-23	Esteban Rguez, vº de Tie	Alº Martínez, merca- der, vº	Clara	h	45	negra	11.250	869 s. f.
837	III- 6	Juan de Herrera de Contreras, est.	Doña Fca de Contre- ras, su prima	Fco	v	20	negro	47.520	866 f. 105
838	III-12	Gregorio García, vº	Mencia de Castro, vda.,	Fco	v	15	negro	30.000	866 f. 113
839	III-14	Miguel Martínez, cura de la catedral	Antonio Díaz, capellan	Fca Felipe	h v	.	negra negro (su hijo)	38.000	879 f.127 (104)
840	III-16	Tomás de Palenzuela, vº	Juan Vazquez Pacheco	Antón	v	70	negro	20.000	887 f. 129
841	IV-27	Juan de Gordojuela	Juan Matcos, adminis- trador de los quintos	Miguel	v	.	negro		887 f.154 (105)
842	IV-28	Alº Bernardino de Cara- vajal, vº de Gáldar	Juan de Betancor Bra- camonte, vº de Guía	Pedro	v	35	negro	45.000	887 f. 156
843	IV-28	Alº de Caravajal, vº de Gáldar	Melchor de Aguilar, vº de Guía	Antona	h	25	negra	40.000	887 f. 157
844	V- 4	Gonzalo Hdez Freile, platero, vº	Marcos de la Fuente, carpintero, vº	Lucas	v	13	negro	20.000	887 f.171 (106)
845	V- 5	Pedro Pérez Camacho, vº de Telde	Capitán Hernán Ruiz, vº de Sevilla, ausente	Melchor	v	20	negro	21.120	887 f.172 (107)
846	V- 8	Gonzalo de Aguilar da Mota y su mujer	Fco de Quesada, vº	Isabel	h	40	negra	25.000	866 f.186 (108)
847	V-17	Juan de Gordojuela, es- cribano público de Tfe	Fco de Ojeda, jurado, vº de Cordoba	Melchor	v	35	negro amulatao	52.800	866 f.200 (109)
848	VI-20	Vicente Felipe Camina, vº	Antonio Hdez arcabucero, est.	Juan	v	40	Biafar, bozal	36.000	869 s. f.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
849 1582- VII- 2	Anton Madera, vº	Diego Romero, vº	Antonio	v	28	negro	42.240	866 s.f. (110)
850 VII-12	Luis de Loreto Espinola, y su mujer	Pedro Rabelo, vº, y su mujer	María	h	50	negra	20.000	869 s. f.
851 VII-sd	Blás de Vega, vº de Cordoba, est.	Melchor de León, vº de Fuerteventura	Luis	v	16	negro	25.000	869 s. f.
852 VII-sd	Adan Glez, vº,	Fco Glez, curtidor, vº	Fco	v	40	negro ladino	48.000	869 s. f.
853 VIII-22, portugués, vº	Marina Sánchez, va.	Fca	h	15	negra	50.000	887 s. f.
854 VIII-25	Isabel de Morales, vda de Melchor de Solis	Be... Santana, va., beata de Santo Domingo	Marcos Isabel	v h	6 60	negro negra	50.000	3128 s. f.
855 IX-11	Juan Rguez. mercader, vº de La Palma	Fco de Herrera, hortelano	Domingos	v	15	negro	34.296	879 f. 325
856 X- 2	Pero Velez de Valdivieso, vº de Agüimes	Señor Hdo Anas Saavedra	Lorenzo	v	25	negro	35.000	887 f. 388
857 X- 2	Juan de Sagasta, vº	Señor Gonzalo Saavedra	Gregorio	v	40	negro	35.000	887 f. 390
858 X- 8	Marcos Afonso Tarudante, vº	Cristóbal de Serpa, regidor	Juan	v	40	negro	25.000	838 f.352 (111)
859 X-11	Doña Fca de Quesada, va. mujer del Ldo Ayala	Señor Gonzalo de Saavedra, su sobrino	María	h	36	negra	31.680	838 f. 388
860 X-18	Juan de Castro, vº de Arucas y su mujer	Jacóme de Mayuelo	Fco	v	35	negro	50.000	866 f. 473
861 X-20	Diego Vazquez Botello, vº de Telde	Antón Suárez Tadeo, vº	Luis	v	30	negro	50.000	838 f.440 (112)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
862 1582- XI-22	Diego de Mayuelo, vº	Cristóbal de Serpa, regidor	Fco	v	50	negro	26.400	838 f. 489
863 XII- 3	Juan Baptista Laquer, vº	Alº Rguez, mercader	Luisa	h	18	negra	43.200	879 f. 429
864 XII- 4	Juan Navaro y sus her- manos	Luisa Hdez	Roque	v	7	negro	15.000	887 f.495 (113)
864b. 1583- I- 5	... Velez de Valdivieso, vº de Agüimes	Doctor Angel Lercaro, vº		v	26	negro	35.000	888 s. f.
865 I-10	Pedro Glez,...	Hernán Pérez de la Mar y su mujer	Gaspar Catalina	v h	30 35	negro negra	80.000	815 f. r.
866 II- 8	Malgarida Pérez, vda, va.	Pedro de Narea, maes- tre mayor	Juan	v	70	negro	10.000	888 f. 103
867 II-10	Cristóbal de Orellano, residente	Diego Romero, guarda del puerto de Las isletas	Ambrosio	v	25	negro	30.000	815 f. r.
868 II-17	Petronila Philipe	Juan de Alarcón, mercader, vº	Juana	h	17	negra	38.400	815 s.f.
869 III-15	Fray Antonio Toscano, vicario, del castillo de Arguín, clérigo	Martín de Benavides, gobernador	Antón	v	20	negro bozal	26.400	888 f. 173
870 III-16	Melchor de Ribera, vº de Lanzarote, est.	Juan de Molina	Pedro	v	15	negro	34.320	866 s. f.
871 III-25	Bartolomé Pérez, vº de La Vega	Bastián Rguez, vº	Antón	v	30	negro	50.000	866 s. f.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
872 1583-	III-31	Fco Hdez, vº de Guía	Pedro Radollo, vº	María	h	9	negra	14.400	815 f. 88
873	IV-12	Antonio de Silva, escribano del castillo de Arguín, est	Martín de Benavides, gobernador	Fca	h	13	Jalof, bozal	23.760	888 f. 217
874	IV-27	Pedro Ribero, vº	Don Martín de Benavides, gobernador	Fco	v	26	negro	37.440	888 s. f.
875	V-24	Luis de la Plaza, vº	Teresa Alonso, va.	Luisa	h	16	negra	48.240	888 f. 284
876	VI-20	Jacóme de Mainel, vº,	Bernardino de Rosales, escribano público, vº	Isabel	h	16	Biafar	44.000	815 f. 151
877	IX- 9	Rodrigo de Balboa, vº	Jacóme de Mayuelo	Catalina	h	40	negra	35.000	888 f.469 (114)
878	IX-11	Juan Codina y sus hijos	Tomás de Palenzuela, vº	Sebastián	v	19	negro	25.000	840 f.685 (115)
879	XI- 3	Gómez Pérez, vº de La Vega	Pedro de Medina, clérigo	Juan	v	30	negro	50.000	888 f. 591
880	XI-10	Pedro Báez Cabeza, clérigo, presbitero	Blás de la Vega	Juan	v	20	negro	36.000	887 f. 600
881	XI-20	Gregorio Ruiz Dumpierrez, vº de Lanzarote, est.	Pedro Glez, mercader, portugués	María	h	25	negra	25.920	888 s. f.
882 1584-	II- 5	Comieles Valiende, vº y su mujer	Valentín de Herrera, platero, vº	Magdalena	h	8	negra	15.000	870 f. r. (116)
883	II- 9	Lorenzo Vega, vº y regidor de Lanzarote	Juan Ruiz de Alarcón, alguacil mayor de G. C.	Catalina	h	17	prieta, más lora que negra	45.000	841 f. 123

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
884 1584- II-20	Violante Cairasco, va.	Cristóbal Rguez de Paluejo?, vº	Catalina Juan Luisa	h v h	40 1 5	negra negro (su hijo) negra (su hija)	52.500	841 f. 116
885 II-21	Luisa Ramírez, viuda, va.	Luzarda? Alvarez, va.		h	14	negra	27.000	841 f. 118
886 III-12	Pedro de Alarcón, boticario, vº	Valentín Herrera, platero, vº		h	8	negra	15.000	922 f.85 (117)
887 VI-11	Fco de Azuaje, vº y, regidor	Luisa de Quesada, va.	Ignacia Jerónimo	h v	30 13	negra mulato	80.000	796 f.224 (118)
888 VII-20	Juana Suárez, vda, va.	Catalina Suárez, beata	Juana	h	17	negra	40.000	841 f. 493
889 VII-23	Juan....., vº	Acán Glez, mercader, vº	Miguel	v	30	negro	42.500	870 f. r.
890 IX- 5	Luisa García	Juan de la Misa, vº	Clara	h	50	negra	4.320	880 s. f.
891 IX-19	Antonio de Castro, vº de Agaete	Domingos Hdez, vº de El Laurelal	Domingos	v	27	negro	42.500	841 f. 586
892 X- 1	Diego Ruiz de Salazar, vº	Pedro Ribero, vº de La Vega	Juan	v	38	negro	50.000	841 f. 596
893 X-15	Juan de Sta. Maria, vº	Fco de Montesdeoca, labrador, vº	Meíchor	v	30	negro	50.000	841 f.644 (119)
894 XI-27	Diego de Mayuelo, vº	Martín Hdez Moreno, vº	Hernando	v	25	negro	45.000	841 f.738 (120)
895 XI-29	Diego de Mayuelo, vº	Cristóbal de Castilla, chantre de la catedral	Hernando	v	25	negro	40.800	841 f.745 (121)
896 XII-18	Ana de Ojeda, va. Redondo, vº	María	h		negra	15.000	841 f. 781
897 XII-sd	Antón Martin, portugués	Isabel Tellez, va.	María	h	12	negra bozal	29.040	841 f. 749

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
898 1585-	I- 4	Baltasar Martín, maestro portugués, residente	Cristóbal del Castillo chantre	Magdalena	h	8	negra bozal	23.760	842 s. f.
899	I-21	Olalla de Cabrera	Bastián Glez, vº de Telde	Jordán	v		negro	50.000	815 f. 22
900	I-22	Bernardino Alemán, vº	Andrés López, residente	María	h	25	negra	44.400	880 f. 4
901	II- 4	Baltasar Martín, portugués, est.	Lorenzo de Zurita	Esperanza	h	30	negra	48.240	815 f. 37
902	II- 6	Magdalena Gamarra, vda. va. de Telde	Pedro de Narea, vº de Telde	Vicente	v	7	negro	19.632	2586 f. 71
903	IV- 2	Cristóbal de Padilla, vº	Diego Hdez, labrador, vº	Fco	v	40	negro	19.200	842 s.f. (122)
904	IV-23	Cristóbal de Padilla	Sebastián de Mena, vº	Fco	v	40	negro	19.200	965 f. 124
905	IV-25	Fco de Herrera, vº	Teresa Alº, va.	Juana	h	30	negra	40.500	889 f. 123
906	IV-28	García Ruiz, vº	Martín Osorio, vº	Gaspar	v	35	negro	50.000	889 f. 127
907	VI-19	Diego Vazquez, Botello, vº de Telde	Alº de... del Castillo, regidor	Catalina	h	15	negra	48.000	889 f. 178
908	VI-28	Pedro de Narea, vº de Telde	Miguel Díaz, vº de Telde	Juana	h	40	negra	15.000	2586 f. 222
909	VII-13	Juan Fco, vº	Juan Liscano, vº en La Angostura	Antón	v	70	negro	10.000	889 f. 219
910	X- 7	Lazaro Deniz, vº	Luis de la Mota Mujica	Antón	v		negro	19.200	889 f. 374 (123)
911 1586-	I- 7	Fco de Medina, vº	Andrés de la Nuez, est	Constantín	v		negro	40.000	890 f.31 (124)
912	II-17	Pedro de, vº	Juan Gallego	Jerónimo	v	7	negro	15.000	890 f. 122

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
913 1586-	III-10	Tomás Pinelo, vº	Fco de Me...., vº	Jerónimo	v	negro	65.000	922 f. r.	
				Simón	v	negro			
				Antón	v	mulato			
914	V-26	Juliana Glez	Diego de Tovilleja, vº	Catalina	h	50	negra	25.000	871 f. 276
915	VI- 4	María Sánchez, viuda, va	Antón Pérez, herrero	Juana	h		negra	5.520	844 f.308 (125)
916	VI- 6	Ursula de Aguilar, va.,	Andrés López, vº	María	h	18	negra	32.000	844 f.316 (126)
917	VI-12	Alº de Balboa, escribano público	Juan Glez, vº de Guía	Pedro	v	19	negro	38.400	2330 f. 51
918	VI-20	Diego Machado, vº Alvarez, vº	Marcos	v	24	negro	52.800	844 f. 343
919	VII- 3	Alº de Caravajal, vº de Gáldar	Cristóbal de Origuela, vº de Guía	Antona	h	18	negra	40.000	2330 f. 120
920	VIII- 8	Fco de la Cruz, capellan perpetuo en la catedral	Alº Rguez Castillo, vº de Guía	Luis	v	15	negro	36.960	871 f. 385
921	VIII-30	Fco de Medina, vº	Luis Báez, herrero, vº de Guía	Simón	v		negro	40.000	871 f.447 (127)
922	IX- 4	Hdo de Fuentes, vº de Cádiz, residente	Pedro de Ayala, vº	Andrés	v	22	negro bozal	44.880	843 f.241 (128)
923	X- 6	Fca Gutiérrez, vda, va.	Andrés de Camidez?	Bartolomé	v	24	negro	45.000	797 f. 256
924	XI- 2	Antonio Alvarez, vº	Pedro de Castro Çares, vº de la ciudad de Cuzco	Luis	v	16	negro loro	36.960	896 f. 738
925	XI- 5	Lorenzo de Palenzuela escribano pbo y registro	Antonio Rguez, vº	Pedro	v	24	negro	42.500	843 f. 294

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
926 1586-	XI-10	Juan Glez, portugués, vº y mercader	Juan Bara Riberol, vº de Guía	Catalina	h	40	negra	35.000	896 f. 745
927	XII-14	Juan Antonio de Sobranis, vº de Guía	Cristóbal de Origuela vº de Guía	Antón	v	30	negro	48.000	2330 f.190 (129)
928 1587-	I- 7	Tomás Pinelo, genovés, vº	Juan Ruiz de Alarcón, regidor y vº	Pedro Bartolomé	v	38	negro	73.920	923 f. 22
929	I- 7	Pedro Báez Cabeza, clérigo y racionero	Fco de Montesdeoca	Andrés	v	18	negro	28.800	891 f. 20
930	I-15	Ginebra de León, vda, va.	Pedro de Alarcón, vº	Juana	h		negra	30.000	797 f. 20
931	I-19	Fca Ramírez, viuda, va.	Gregorio García, mercader	Elena	h	24	negra	25.000	872 f.41 (130)
932	II- 3	Juan de Ojeda, labrador	Juana Navarro, vda. va	Andrés	v	30	negro	52.500	797 f. 67
933	II- 5	Diego Sarmiento, alguacil mayor del S.O., vº de Gáldar	Catalina de Vega, viuda	María	h	35	negra	30.000	2331 f.39 (131)
934	III-12	Juana García, vda., va de La Vega	Ana de Gallegos, va.	Pablos	v	30	negro	50.000	797 f. 109
935	III-15	Susana Ramírez, viuda	Gaspar Sorio, mercader, vº.	Fco Beatriz	v		negro	100.000	923 f.246 (132)
936	III-16	Ursula de Aguilar, va	Cristóbal Suárez, vº de La Vega	María	h	17	negra	30.000	797 f.116 (133)
937	III-31	Bernardino Riberol, alferrez gral de La Palma	Ginebra de León, vda. va	Catalina	h	50	negra	27.500	891 f. 109

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
938 1587- IV- 8	Alº Pérez, sastre, vº	Ldo Jerónimo de Armas, canónigo en la catedral	Ana	h	32	negra	50.000	844 s. f.
939 IV-27	Juan Baptista Solorzano, vº	Antón de Valenzuela y su mujer, vs del Dragonal	Juan C.	v		negro	30.000	872 f. 217
940 V-24	Pedro Martín de Sta. Cruz, vº	Alº Yanes, labrador, vº de Los Arbejales, Teror	Nicolás	v	30	negro	52.800	797 f. 182
941 VI-27	Antón Suárez Tello, vº, de Telde	Marcos de León, mercader vº de Telde	Fca	h	40	negra	40.000	3130 f. 137
942 VII- 4	Fco de Quesada, procurador en la Audiencia	Martín Hdez Moreno,	Cristóbal	v	30	negro	25.000	797 f. 226
943 VII- 9	Ana de Gallegos, vda, va.	Jorge Glez, vº de La Vega	Pablos	v		negro	50.000	872 f.339 (134)
944 VII-10	Isabel Tellez, va.	Ldo....., de la catedral	Juan	v		negro	20.000	844 f.366 (135)
945 VIII- 1	Bernardino de San Juan y su hijo, regidores, vs.	Tomás de Palenzuela, vº	Pedro	v	45	negro	22.500	872 f.366 (136)
946 VIII- 3	Bernardino de San Juan, su mujer y su hijo	Luis de Loreto, yerno Salvador Ruiz	Bartolomé	v	18	negro	24.000	891 f.335 (137)
947 VIII-13	Isabel Tellez, va.	Isabel Inglesa, viuda	Bastián	v	50	negro	11.250	896 f.949 (138)
948 IX- 3	Pedro Báez Cabeza, racionero de la catedral	Alvaro Moreto, vº	Ana	h	40	negra	38.000	797 f. 272
949 IX-28	Diego Romero	Gonzalo Romero, vº Telde	Fco	v	36	negro	40.000	2588 s.f. (139)
950 X- 2	Alº Pavón, vº de Huelva	Ldo Aldaya, regente de la Audiencia		v	25	negro loro	38.544	891 f. 419

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
951 1587- X- 2	Alº Pavón, vº de Huelva	Martín Fdez Moreno	Fco	v	30	negro	38.544	891 f. 421
952 XI-21	Bernardino de San Juan, regidor	Gaspár de Alarcón, vº	Bartolomé	v	18	negro	24.000	891 f.496 (140)
953 1588- I- 2	Fco de Montesdeoca, vº de Arucas	Fco de Medina, vº de Las Palmas	Fco	v		negro	30.000	798 f. 16
954 I-10	Isabel Hdez. viuda	Cristóbal Suárez, vº de La Vega	Pedro	v	25	negro	52.800	892 f. 45
955 I-30	Martín de Vera y su mujer, vs.	Cosme de Santiago, vº	Tomás	v	24	negro	43.200	845 f. 38 (141)
956 I-31	Anastasia de la Mora, viuda, va.	Fco de Medina	Juan	v	30	negro	30.000	892 f.78 (142)
957 II- 2	Antonio Hdez, vº	Antón de Valenzuela	Juan	v	40	negro	31.680	892 f. 81
958 II- 6	Doña María de Mainel	Juan de Nava y de la Fuente	Sebastián	v	16	negro	24.000	892 f.85 (143)
959 III- 5	Diego Hdez, vº	García de Montesdeoca		v		negro	50.000	845 s.f. (144)
960 III- 9	Diego de Villar Ugarte	Cosme García, vº	Antón	v	25	Bran	42.240	897 f. 35
961 III-14	Fco de Medina, vº	Fco de Pineda	Juan Gr.	v	30	negro	30.000	892 f.143 (145)
962 III-27	Diego de Villar Ugarte, vº	Ldo Aldaya, regente en la Audiencia	María	h		Bran, bozal de Guinea	50.856	892 f. 134
963 III-31	Juan de Heredia, vº de Sevilla, maestre de nao	Antonio Hdez Villarene Majudias, capitán de nao	Antón	v	16	negro ladino	44.880	3130 f.62 (146)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
964 1588-	IV-18	Ursula Cabrera, va.	Andrés López Buenos Vinos, vº	María	h	36	negra	48.000	798 f. 112
965	V- 7	Luis de Osorio, vº de Telde	Cristóbal Suárez, vº	Catalina	h		negra bozal	45.000	3130 f. 83
966	V-16	Luis de Padilla, y su mujer, vs.	Ldo....., Juez del juzgado de Indias		v		negro bozal	50.000	845 f. 206
967	V-29	Ambrosio de Burgonovo	Diego Hdez, vº	Pedro P.	v		Guinea	31.000	845 f. 215
968	VI- 4	Cosme de Santiago, vº	Adán Glez	Tomás	v	22	negro	60.000	892 f. 243
969	VI- 7	Gaspar de Alarcón, vº	Alº Pérez, sastre	Ana	h	25	negra	55.000	873 f. 361
970	VI-21	E. canónigo Trujillo	Luis de Trujillo y su mujer, vs. de Telde	Catalina	h		negra bozal	43.200	2589 f. 172
971	VI-22	Ldo Jerónimo Maldonado canónigo de la catedral	Gaspar de Alarcón, vº	Ana	h		negra	55.000	873 f.391 (147)
972	VII- 2	Luis Glez, portugués, maestro de carabela est.	Domingos Hdez, lanero.	Gaspar	v	20	negro	58.160	873 f. 401
973	VIII-25	Servan García, presbitero, vº	Andrés Muñoz de Hítojosa	Juan	v	24	negro	60.000	923 f.512 (148)
974	VIII-25	Antonio Madera, zapatero, vº de Lanzarote, est	Bernardino de San Juan, regidor	Fco	v	30	negro	34.800	923 f.514 (149)
975	VIII-25	Bastián Díaz, mercader, vº	Antonio Suárez Tello, vº	Luisa	h		negra	65.000	923 f. 517
				Cristóbal	v		negro (su hijo)		
976	IX- 1	Alº Espinosa Castro, vº	Diego de Villar Ugarte	Alº Mateo	v	30	negro	30.000	845 f. 369

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
977 1588-	IX- 4	Fca. Ramirez....., labrador, vº	Elena	h		negra	47.000	798 s. f.
978	X- 3	Cristóbal Glez, vº, y Catalina Xara, su mujer	Fco de Casares, escriba- no público y del cabildo	Beatriz	h	16	negra	38.400	897 f. 200 (150)
979	X- 8	Andrés Ortiz, vº	Fco Navarro, vº de La Vega	Luisa	h	36	negra	57.500	798 f. 296
980	X-26	Daniel Vandama, vº	Lorenzo Izquierdo, vº	Pedro	v		negro ladino	10.000	798 f. 325
981	XII- 6	Juan Fco, vº	Alvaro Morato, curtidor	Diego	v	24	negro	58.080	892 f. 735
982 1589-	I-19	Fco Báez, clérigo canó- nigo de Sto Tomé, est	Don Fdo Suárez de Fi- gueroa, obispo de Canaria	Juan	v	10	negro	26.400	881 f. 13
983	I-22	Tomé de Olivera, portugués, est	Pedro Alvarez de Rad... vº	Antón	v	14	negro	39.600	881 f. 25
984	I-23	Manuel Antonio y Fco Glez, portugueses, ests.	Alº Venegas, vº y regi- dor, depositario general	Andrés	v	13	Santo Tomé	33.600	901 f. 79
985	I-23	Fco Pérez, portugués, est	Esteban Calderin, mercader, vº	María	h	15	Santo Tomé	45.000	897 f. 31
986	I-23	Domingos Rguez, portu- gués, est. en Telde	Miguel Gudino, vº de Telde	Palo	v	12	negro bozal	21.120	3131 f. 24
987	I-23	Idem	Jusepe Hdez, vº de Telde	Lorenzo	v	13	Manicongo	24.000	3131 f.21 (151)
988	I-30	Antonio Martínez, por- tugués, est.	Juan de Santo Domir- go, vº	Esperanza	h	22	Santo Tomé	36.432	2589 f.36 (152)
989	III-20	Diego Romero, vº de Telde	Juan Garcia, vº de Telde	Fco	v		negro	12.440	2589 f.72 (153)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
990 1589-	III-24	María de Jesús, vda, va.	Luis Osorio Trujillo	Pedro	v	28	negro ladino	62.580	846 s. f.
991	III-26	Gaspar Glez, labrador, vº de La Vega	Juan Tello, vº y regidor	Fco	v		negro	58.080	799 f. 152
992	III-30	Simón de Castro, por- tugués, est.	Daniel Vandama, mercader, vº	Pablo	v	12	negro	31.680	799 f. 158
993	IV- 2	Manuel Mendoza, por- tugues, est.	García Sánchez, vº	María	h	10	negra	33.600	799 f. 159
994	IV-13	Esteban de Mederos, vº	Alº de Medina, vº de Agaete	Andrés	v	38	negro	25.000	2332 f.109 (154)
995	IV-15	Antón Pérez, herrero, vº	Fco de Herrera, vº	Juana	h		negra	24.000	846 s.f. (155)
996	IV-24	Catalina Rguez, vda. de Pedro Narea, va. de Telde	Fco Ramirez, vº de Telde	Fco	v	50	negro	20.000	2589 f. 125
997	IV-26	Fray Manuel Pantoja de la orden de predicadores, est.	María de Ortega, Susara de Santana y Luisa Rguez, beatas de Sto Domingo	Clara	h		negra bozal	24.000	799 f.189 (156)
998	V-13	Servan García, beneficiado de Guía	Alº Gómez Castillo	Ursula	h	20	negra	45.120	2332 f. 136
999	V-13	Alº Gómez Castillo, vº de Tejeda	Marcos Verde de Agui- lar	Bastián Gaspar	v v	1	negro (su hijo) negro Fuló	12.500	2332 f.138 (157)
1000	VI-14	Simón de Castro, portugués, est.	Sebastián Díaz, mereader vº	Lucía María	h h	18 3m	Santo Tomé negra (su hija)	57.552	874 s. f.
1001	VI-25	Cristóbal de Figueroa, caballerizo del obispo	Alº Pérez, sastre, vº	Ana Inés	h h	40 2	negra negra (su hija)	60.000	881 f.r. (158)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1002 1589- VII-15	Blás Déniz, calcetero, vº	Rodrigo Alvarez, clérigo, cura de Agüimes	Catalina	h		negra	47.500	874 s. f.
1003 VIII- 3	Fco de Carvajal, vº y capitán de mfanteria de Gáldar	Juan Bautista Amoreto, vº	Baltasar	v	35	negro	40.000	799 f.266 (159)
1004 VIII-11	Catalina Calderina, mujer de Juan A. Sobranis	Alº Rguez Castillo, mercader, vº de Gáldar	Antonio	v	35	negro	50.000	2332 f.230 (160)
1005 IX-15	Alº López Cabrera, vº de Telde	Fco de Solís Aguilar, vº	Fco	v	40	negro	45.000	874 f. 682
1006 IX-18	Juan A. de Sobranis, vº	Lorenzo de Franquíz, vº	Luis	v	36	negro	86.400	874 f.688 (161)
1007 IX-21	Fco de Zurita, vº de Telde	Rodrigo de Aguiar, vº de Telde	Nuño	v	70	negro	14.000	2589 f. 291
1008 IX-25	Ana Luisa, vda., va.	Hdo de la Feria, vº de La Angostura	Diego	v	36	negro	50.000	874 f. 694
1009 X-19	El bachiller Barrios	Diego del Villar	Juan	v		negro	30.376	799 f.362 (162)
1010 X-30	Pedro Glez. mercader, vº	Beatriz Muñoz	Catalina	h		negra	25.000	846 f.437 (163)
1011 X-30	Beatriz Muñoz	Pedro Glez. mercader, vº	Catalina	h		negra	20.000	846 f. 441
1012 XII-17	Manuel Glez, zapatero. vº	Salvador López, vº	Catalina	h	24	negra	52.800	846 f. 553
1013 1590- I- 3	Gaspar de Alarcon, vº	Pedro de Sojo, residente	Ana	h	25	negra	55.000	882 f. 3
1014 I- 9	Ug... Ferra, marsellés, est.	Enorato Angelin de Mongi, mercader, vº	Isabel	h	20	negra bozal	45.600	882 f. 9
1015 I-10	Pedro de Caceres, vº Telde	Fco Afonso, vº de Telde	Justo	v	23	negro	40.000	3131 f. 10

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1015 1590-	I-11 Juan Alvarez, vº	Fco de Pineda, vº	Lucrecia	h	36	negra	57.600	882 f. 12
1016	J-12 Melchor Imperial, vº de Agaste	Esteban Calderina	Isabel	h	30	mulata	55.000	924 f.52 (164)
			Andrés	v	10	mulato	25.000	
			Domingos	v	17	negro	45.000	
			Juan	v	20	negro	56.000	
1017	II-10 Ursula, va.	Gaspar de Alarcón, vº	Juan	v	20	negro	56.000	875 s. f.
1018	II-15 Cristóbal Glez, vº	Luis de Mendoza, menes- tral	Beatriz	h	20	negra	55.000	924 f. 137
1019	II-23 Tomé de Solís, escri- bano público	Bernardina de Santana, su tía, beata de Sto Dgo	Catalina	h	25	negra bozal	45.936	900 f. 375
1020	III-21 Domingos Rguez, portu- gués, est.	Lorenzo de Palenzuela, escribano público	Lucrecia	h	18	negra bozal de Santo Tomé	48.000	901 f. 120
1021	III-23 Antón Martínez, portuges	Antón Gómez, vº	Juan	v	13	Santo Tomé	43.200	901 f. 121
1022	IV- 9 Adán Glez, vº	Cristóbal Suárez, vº de La Vega vieja	Catalina	h	15	negra	50.000	847 f. 75
1023	IV- 9 Pedro Martínez de La Ve- ga, secretario del S.O.	Isidro Rabelo, vº. de La Vega	Catalina	h	30	negra	50.000	898 s. f.
1024	IV-30 Ana de Caravajal, vda.	Baltasar Pérez de Es- pinosa, vº de La Vega	Tomás	v	16	negro	30.000	898 s. f.
1025	IV-30 Cristóbal García de Ojeda, vº	Adán Glez, vº	Benito	v	20	negro	45.000	847 f. 98
1026	V- 5 Marcos de León, mer- cader.....	Jorge Glez	Fco	v	30	negro	25.800	924 s. f.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Potrocolo
1027 1590- V-20	Luis de Mendoza, menes- tral de la catedral	Justo Al ^o , v ^o de la Vega	Beatriz	h	18	negra	57.500	924 f 238
1028 V-21	Tomás de Palenzuela	Fco Vazquez, mercader, v ^o	Pedro P.	v	50	negro	22.500	847 f 137 (165)
1029 VI- 1	Juan Borrero, racionero de la catedral	Luis de Loreto, v ^o	Pedro	v	15	negro	46.896	875. s. f.
1030 VI- 4	Justo Al ^o , v ^o de La Vega	Rodrigo de Balboa, mercader, v ^o	Beatriz	h	18	negra	57.500	924 f. 246
1031 VI- 5	Baltasar de Arencibia, v ^o de Teror	Gaspar Osorio, v ^o y regidor	Pedro	v		negro ladino	30.000	800 f. 207
1032 VI-15	Marcos Afonso Tarudante clérigo, presbitero, v ^o	Juana Suárez, va.	Diego	v	50	negro	30.000	875 s. f.
1033 VI-18	Diego de Sarmiento, al- guacil del S.O.	Pedro Martínez de la Vega, secretario del S.O. de Sevilla	Juan	v	14	negro	33.600	882 f. 127
1034 VI-23	Doctor Al ^o Fiesco, médico, v ^o	Miguel Martínez, cura de la catedral	María	h	15	negra	40.000	847 f. 168
1035 VI-26	Bernardino de San Juan regidor	Fco. Vazquez, v ^o	Pedro	v	60	negro	22.500	847 f.186 (166)
1036 VII-17	María Pérez,.....	Juan Baptista Reto, mercader, est. en Guía	Isabel	h	16	negra	10.500	2333 f 161 (167)
1037 VIII-22	Magdalena Gamarra. vda. va.	Hernando del Castillo v ^o	María	h	7	negra	27.500	2590 f. 267

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
1038 1590-	X- 1	Gonzalo de Arias, vº de Guía	Alº Gómez de Castrillo	Leonel	v	24	negro	60.000	2333 f. 238
1039	X-23	Juan Glez, vº	Alº de Balboa, escribano público y del Cabildo	Fco	v	40	negro	52.800	875 f. 540
1040	XI- 6	Gaspar López, est.	Juana Méndez, vda, va.	Isabel	h	20	negra	58.080	882. f. 203
1041	XI-10	Gaspar de Ayala, vº y regidor	Gonzalo Aguilar de Mota, vº de Gáldar	Barbola	h	30	negra	52.500	875 s. f.
1042	XII-19	Antonio Pérez, herrero	Ana Luisa, vda.	Juana	h	40	negra	24.000	847 f 400 (168)
1043 1591-	I- 5	Juana Luis, vda.	Fco de Cabrejas Toscano	Isabel	h		negra	53.750	883 f. 11
1044	I- 9	Juan de Rabelo de Armas	Fco de Zurita, vº de Telde	Pablos	v	36	negro loro	36.960	2590 s. f.
1045	I-22	Pero Glez, hortelano, vº	Manuel Pérez, labrador vº de la Vega	Miguel	v	30	negro	45.000	801 s. f.
1046	I-26	Juan de Santo Domingo, vº	Esteban Calderin, mercader	María	h	20	negra	55.000	929 f. 50
1047	II- 7	Miguel Martínez, cura de la catedral	Mencia de Castro, vda.	Pedro	v	45	negro	35.000	848 f. 76
1048	II-10	Doctor Jerónimo Maldonado, canónigo catedral	Obispo de Canarias, don Hdo Suárez de Figueroa	Pedro	v	33	negro loro	43.200	898 f. 31
1049	II-22	Juan de Salazar, vº de La Palma, est.	Juan de Betancor Bracamonte, vº	Magdalena	h	28	negra	47.500	902 f. 175

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1050 1591- III-29	El prior y frailes del convento de San Pedro Martir	Juan Fco, vº	Fco	v		negro	58.080	898 f 103
1051 IV- 9	Baltasar de Quintana, vº de Gáldar	Fco Lorenzo, vº de Arucas	Juan	v	11	negro	37.000	2333 f. 134
1052 V-28	Capitan Duarte Ramirez, vº de Lisboa	Capitan Melchor de Molcs, corregidor	Antonio	v		Marbella	36.960	902 f. 275
1053 V-30	Luis de Castro Pacheco, portugués, est.	Felipe de Sobranis, vº de Telde	Pedro	v	22	negro portugués	63.192	2600 f. 85
1054 VII-20	Ana de Santi Esteban, doncella	Antonio Martín, vº de Pino Santo	Pedro P.	v	35	negro	40.000	902 f. 320 bis
1055 VII-23	Diego Hdez Vaca, vº	Fco de la Cruz, clérigo, capellan de catedral	Fca	h	18	negra	36.960	898 f. 220
1056 VII-26	Isabel Glez, vda, va.	Antonio Hdez, vº	Fco	v	34	negro	40.000	902 f. 327
1057 VII-26	Bastián Díaz, moledor, vº	Fco Rodríguez, vº	Manuel	v	40	negro	44.800	801 f. 104
1058 VII-30	Juan Martín Vallejo, vº	Juan de Centellas, vº	Fco	v	18	negro	52.800	883 f. 242
1059 VIII-21	Melchor Glez, vº de Tfe en El Realejo, est.	Vicente de Montesdeoca Navarro, vº	Bastián	v	20	Biafar bezal	47.520	929 f.321 (169)
1060 VIII-23	Alvaro Morato, lanero, vº	Fca de Padilla, va.	María	h		negra	25.000	848 f. 296
1061 VIII-25	Luis Bays, vº	Bartolomé Pérez, vº de La Vega	Juana	h	30	negra	48.000	801 f. 116

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Potrocolo
1062 1591- VIII-27	Martín Fdez Moreno, residente	Pedro Martín, jabonero	Juana	h	10	negra	25.000	930 f. 9 (170)
1063 VIII-sd	Fco de Zorita, vº de Telde	Bartolomé García del Castillo, su hermano, regidor	Pablo	v	40	negro	43.200	2590 f. 297
1064 IX-13	Pedro de Medina, clérigo y su hermana	Pero García y Ana Gutiérrez, vs. de Teror	Juan	v	24	negro	20.000	883. f.316 (171)
1065 IX-28	Juan Batista Reto, mercader, vº de Guía	María Pérez		h		negra	10.500	2333 f.229 (172)
1066 IX-30	Lorenzo de Franquis, vº	Juan Ruiz de Alarcón, vº y regidor	Luisa	h	27	negra	60.000	801 f. 159
1067 X- 3	Fco de Cabrejas Toscano, vº	Lorenzo de Palenzuela, escribano público y del juzgado de Indias	Isabel	h	22	negra bozal	52.800	883 f. 362
1068 X- 4	Gaspar de Alarcón, vº y alcalde de la Vega	Manuel Pérez, labrador, vº de la Vega	Domingos	v	25	negro	63.360	801 f. 167
1069 X-19	Antonio Díaz, racionero de la catedral	Alonso Yanes, vº de Teror	Felipe	v	15	negra	36.960	898 f. 301
1070 X-22	Bartolomé Romero, vº de Telde	Gregorio García, mercader	Melchor	v	60	negro	14.400	883 f. 378
1071 XI- 7	Juan Batista Amoreto, vº de Guía	Fco de Caravajal, capitán y vº de Galdar	Baltasar	v		negro	40.500	2333 f.285 (173)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1072 1591- XI-11	Ana Martin, vda, va.	Miguel Martínez, cura de la catedral		v	20	negro ladino	58.000	848 f.410
1073 XI-15	Fco de Caravajal	Juan Batista Amoreto, vº de Guía	Baltasar	v	38	negro	40.000	2333 f.287 (174)
1074 XII- 1	Jorge Glez, vº de La Vega	Jerónima de la Cruz	Fco	v		negro	25.800	883 s. f. (175)
1075 XII-13	Juana Suárez, vda.	Nicolao de Franquez, mercader	Diego	v	60	negro	15.000	929 f. 447
1076 I-23	Doña Jerónima de la Mata, vda., va. de Telde	Juan Batista Espinosa, beneficiado de S. Juan	Luisa	h	40	negra	42.500	3127 f. 41
1077 I-28	Jerónimo Batista Mainel, vº	Pedro de Vera	Melchor	v	34	negro	35.000	930 f. 24
1078 II- 3	Juan Marín Vallejo, vº	Juan Ruiz de Alarcón, vº y regidor	María Ursula	h	32	negra	925 s. f.
				h	36	negra	68.640	
1079 II-17	Cristóbal de Padilla, vº	Antón de Valenzuela, polvorista, vº	Fco	v	50	negro	19.200	930 f. 36 (176)
1080 II-20	Isabel Tellez, va.	Don Luis Ruiz de Sazar, prior de la catedral	María	h	20	negra	57.500	903 f. 62
1081 II-18	Antón Suárez Tello, vº y regidor	Alonso de Valenzuela, polvorista, vº	Antón	v	36	negro	32.640	903 f. 99
1082 III-18	Luis de Loreto, vº	Salvador de Sosa	Pedro	v	16	negro	50.400	903 f. 96

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
1083 1592-	IV- 7	Marcos Luzardo, vº de Fuerteventura, residente	Ana María, va.	Sebastián	v	40	negro	25.000	849 f.117 (177)
1084	IV-10	Salvador Barreto, vº de Agaete	Antonio de Castro, vº de Agaete	Fco	v	40	negro	50.000	2334 f 101
1085	IV-10	Antonio de Castro, vº de Agaete	María Ruiz, vda. de Hdo de Quintana	Juana	h	18	negra	65.000	2334 f. 103
1086	IV-22	Marcos Luzardo, vº de Fuerteventura, est.	Antonio Hdez	Miguel	v	18	negro	26.400	931 f.128 (178)
1087	IV-sd	Alvaro Orato, vº	Juan Bias, vº de Almaden		v	16	negro Fulo	48.000	925 s. f.
1088	V-31	Marcos de León, vº de Telde	Fco Perera, vº de Jinamar	Juan	v	40	negro	67.056	3127 f.271 (179)
1089	VI- 8	Fco Glez, portugués	Andrés de Ortega clérigo, capellan de Telde	Manuel	v	10	negro	31.680	3127 f.285 (180)
1090	VI-16	Gaspar Martín, maestro y piloto de navío	Elvira de....., mujer de don Luis de la Cueva	Catalina	h		negra	925 s. f. (181)
1091	VI-17	Idem	Bernabé....., mercader	Marquesa	h		negra	47.520	925 s. f.
1092	VI-17	Idem	Juan Jara	Magdalena	h		negra	68.640	925 s. f. (182)
				Paula	h		negra (su hija)		
1093	VI-17	Idem	Marcos de León, mercader vº de Telde	Catalina	h	30	negra	68.640	925 s. f.
1094	VI-18	Idem	Ldo Gabriel Gómez de Palacios, pres. de la Contratación	Fco	v		negro	37.824	925 s.f.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1095 1592- VI-sd	Gaspar Martín, piloto y maestre de navío, portugués	Jerónimo de Truji- llo Osorio, canonigo	Felipa	h	20	negra	68.640	925 s. f.
1096 VII- 6	Alvaro M...., vº de Moya, mercader	Domingas Cosme	h v	20 2	negra negro (su hijo)	52.800	925 s. f.
1097 VII- 8	Juan Pérez, vº de Guía	Fco Vazquez, mercader, vº	Isabel	h	16	negra	60.000	899. f. 145
1098 VII-11	Pedro de Ayala, mercader	Madalena Hdez, vda.	Fco	v	30	negro	65.500	903 f. 247
1099 VII-26	Gregorio García, mercader	Diego del Castillo, vº	Catalina	h	50	negra	25.000	930 f. 137
1100 VII-31	Doña Juana de Celada, vda	Pedro de Vera, regidor	Isabel	v	50	negra	35.000	930 f.157 (183)
1101 VIII- 4	Fco de Tovillejas, vº	Bernardino de Lezcano Muxica, regidor	Fco	v	45	negro	35.520	849 f. 292
1102 VIII-19	Juan Suárez de Figue- roa vº	Domingos Pérez, labrador vº de Tirajana	Catalina	h	54	negra	20.160	849 f. 324
1103 IX- 7	Ambrosio López, vº	Bernardino García del Castillo, vº y regidor	Beatriz	h	30	negra	50.000	925 s. f. (184)
1104 IX- 7	Alº Vanegas, regidor y depositario general	Juan Jaraquemada, ca- pitán de infantería	Andrés	v	18	negro	60.720	930 f. 213
1105 IX-15	Gaspar Martín, vº de Las Goteras	v		negro	56.496	925 s. f.
1106 X- 3	Lazaro de Reina, vº de Agaete	Gonzalo de Saavedra, señor de Lanzarote y F.	Fco	v	35	negro	50.000	930 f.243 (185)
1107 X- 7	Bernardino García del Castillo, regidor	Ambrosio López, vº	Beatriz	h	30	negra	50.000	899 f.261 (186)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1108 1592- X-20	Pedro Martín, confitero, vº	Felipe Pitesen, mercader vº	Juana	h	12	negra	25.000	802 f. 228
1109 XII- 2	Gaspar de Alarcón, alguacil mayor	Adán Glez, mercader, vº	Juana	h	20	negra	62.400	903 f. 461
1110 XII- 2	Andresa Díaz, vda	Luis Barreto, vº de Guía	María	h	9	negra	20.000	2334 f.331 (187)
1111 s.m.-sd	Martín Fdez Moreno, factor de la hacienda de Arucas	Ana de Celada, vda de Jerónimo de Viñol	Cristóbal	v	50	negro	40.000	899 f. 199
1112 s.m.-sd	Idem	Guillen de Ayala, mercader	María	h		negra	31.680	925 s. f.
			Pedro	v		negro (su hijo)	sin precio	
			Juan	v		negro (su hijo)	sin precio	
1113 1593- I-30	Ana Ramírez, negra, va.	Juan Rguez, platero	Alonso	v	50	negro	59.000	884 f. 22
1114 II- 3	Gregorio Méndez, vº de Guía	Luis Báez, herrero, vº Guía	María	h	17	negra	57.500	2334 f.22 (188)
1115 II-14	Fco Lorenzo, vº de Arucas	Daniel Vandama, mercader	Juan	v	13	negro	39.312	884 f. 28
1116 IV- 6	Marcos de Ayila, clérigo, capellan de Telde	María Hdez, su madre, viuda, va.	Gaspar	v	50	negro	36.960	2591 f. 149
1117 IV-12	Ldo Gabriel Gómez de Palacios, teniente de corregidor y juez de Indias	Doctor Gonzalo Hdez de Medina, canónigo	Fco	v	38	negro	42.240	904 f. 128
1118 IV-23	Doctor Bartolomé Polo racionero de catedral	Rodrigo Alvarez, mercader, vº		v	17	negro	52.800	904 f. 144

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1119 1593- IV-25	Cristóbal de Padilla, vº	Antonio de Valenzuela, polvorista	Fco	v		negro	37.500	931 f 141 (189)
1120 V- 3	Ana Velázquez	Gregorio García, mercader, vº	Diego	v	13	negro	30.960	900 f. 186
1121 V-10	Fco de Cabrejas Toscano, vº	Bartolomé de San Juan	Gaspar	v	50	negro	45.000	900. s. f.
1122 V-18	Luis Barreto, vº de Guía	Sebastian de Mena, labrador, vº	María	h	10	negra	19.200	900 s. f. (190)
1123 VI-23	Sancho de Leon, vº	Terésa Alº, va.	Manuel	v	35	negro	50.000	904 f. 227
1124 VI-23	Alº Sánchez Negrín, vº de Fuerteventura, est.	Domingos Hdez	Juana	h	13	negra	44.112	904 f. 228
1125 VI-30	Alº López de la Bastida vº	Gaspar Fdez de Ayala, capitán de guerra	Juan	v	16	negro bozal	55.440	904 f. 246
1126 VIII-14	Bernardina de Santana, beata de Sto Dgo	Gonzalo Hdez de Medina, canónigo de la catedral	Catalina	h	20	negra	38.400	803 s. f. (191)
1127 IX-14	Diego Machado, vº	Adan Glez, mercader, vº	Antón	v		negro	65.000	900 s. f.
1128 IX-29	Pedro de Vera Muxica, vº	Teodoro Calderín, escribano público	Melchor	v	30	negro	30.000	884 f. 61
1129 X-12	Don Fernando Suárez de Figueroa, obispo de Canaria	Pedro de Alarcón, mayordomo del hospital de San Martín		v		moro negro	35.000	900 s. f. (192)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1130 1593- X-21	Capitan Lucas de Betancor, regidor de Lanzarote	Alº Marquez, vº de Tfe.	Cristina	h	60	negra	10.580	884 f. 113
1131 1594- II- 1	Juan Pérez, vº de Guía	Fco Vázquez, especiero	Isabel	h	20	negra	65.000	2335 f. 30
1132 II-24	Domingos Hdez, lanero	Antonio de Palenzuela, polvorista, vº	Abarca	v	25	negro	14.400	905 s. f. (193)
1133 III-18	Jerónimo de Ag... Valdivia, sargento de Fuert.	Nicolás Pérez, mercader, vº	Benito	v	14	negro	38.400	932 f. 122
1134 IV- 5	Doña María de Zurbaran, vda.	Ldo Fco de Alfaro, abogado de la Audiencia	Pedro	v	26	negro	59.000	850 f. 163
1135 V-18	Ana Gómez, vda.	Salvador Ruiz	Fco	v	11	negro	28.800	904 f. 153
1136 VI- 2	Alº Valeron Cabrera, vº de Telde	Gaspar de Alarcon, alguacil mayor	Catalina	h	30	negra	50.000	2591 f.237 (194)
1137 VI- 6	Fca Hdez, vda, va.	Antón Suárez Tello, regidor, so hijo	Jusepe Fco	v v	50 50	negro negro	25.000 25.000	2591 f.259 (195)
1138 VI- 9	Miguel Hdez, vº de Telde	Ldo Pero Glez, beneficiado de San Juan	Andres	v	5	negro	20.000	2591 f.242
1139 IX- 7	Pedro de Ayala, vº	Salvador Pérez, vº	Juana	h	13	negra	48.000	901 s. f.
1140 IX-10	Salvador Pérez, vº	Lorenzo Hesquer, mercader	Juana	h	13	negra	48.000	905 f. 232
1141 IX-17	Antón Suárez Tello, vº	Juan Ruiz de Alarcon	Josep	v	46	negro	28.800	905 f. 239

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1142 1594- IX-30	Luis Báez, herrero, vº de Guía	Gregorio Méndez, vº de Guía	María	h		negra	57.500	2335 f.181 (196)
1143 X- 3	Juan Suárez de Bachicao, vº	Miguel de Muxica, vº y regidor	Juana	h	50	negra	25.000	933 f. 30
1144 X-16	Gregorio Méndez, vº de Guía	Luis Báez, herrero, vº de Guía	Maria	h	24	negra	60.000	2335 f. 202
1145 XI-13	Juan Batista Solorzano	Doña Blasina de la Caba	Barbola	h		negra	50.000	850 f.607 (197)
1146 XII-12	Fco Jordan, vº de Arucas	Gaspar de Alarcon, alguacil mayor	Barbola	h	40	negra	55.000	905 s. f. (198)
1147 1595- II- 3	Tomé de Solis, escribano público	Bernardina de Sta Ana su tia, beata de S. Pedro	Catalina	h	22	negra	41.500	906 f. 66
1148 IV-19	Doctor Hdo Díaz, arcediano de Tfe	Isabel Tellez, va	Lucas	v	22	negro	52.800	906 f. 141
1149 V-22	Fco Lorenzo, vº de Arucas	Luis Báez, herrero, vº de Guía	Marcos	v	19	negro	45.000	2.335 f. 80
1150 VI-24	Gonzalo Gómez, vº de Telde, y Alº Pérez	Capitan Jusepe Hdez Muñiz, regidor	Antón	v	60	negro	15.840	2600 s.f. (199)
1151 VIII-25	María de la O, vda. va.	Juan Ruiz de Alarcon, regidor	Alonso	v	50	negro	20.000	906 f. 309
1152 X- 1	Fco Perera, vº de Telde	Sebastian del Castillo vº de Telde	Juan	v	45	negro	40.000	2592 f. 309

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1153 1595- XI-28	Fco Glez, vº de Tfe, est.	Ldo Luis de Guzmán, oidor de la Audiencia	Luisa	h	32	negra	50.000	906 f. 430
1154 1596- I-10	Prospero Casola, ingeniero de Su Majestad	Jerónimo de la Nuez, oidor de la Audiencia	Baltasar	v	12	negro	43.200	932 f. 305
1155 II-22	Catalina de Vega, vda.	Valerio Pérez, vº	Catalina	h	40	negra	50.000	932 f. 321
1156 III- 5	Doctor Gonzalo Hdez de Medina, canónigo catedral	Fco Gómez, criado del obispo de Canaria	Cristóbal	v	40	negro	38.400	907 s. f.
1157 III-16	Ldo Gabriel Gómez de Palacios, juez de Indias	Juana Luis, va.	María	h	23	negra	63.840	907 f. 133
1158 IV- 8	Ambrosio López, vº	María Hidalga, va.	Barbola	h	10	negra	25.000	907 f190 (200)
1159 VI- 3	Capitan Anton Correa de Guzman, vº de la Española	Antonio Hdez, vº	Pedro	v	16	negro	43.200	907 f. 262
1160 VII-23	Doctor Hdo Díaz de Vera, arcediano de Tfe	Juan de Ondarro Arteaga, regente de la catedral	Pedro	v	26	negro	31.200	907 f. 333
1161 VIII-29	Antonio Hdez, arcabucero, vº	Luis Báez, herrero, vº de Guía	Juana	h	23	negra	62.400	2336 s. f.
1162 VIII-31	Melchor de Morales, gobernador y capitan general que fue de la Isla	Ldo Fco Albormoz de Valera, canónigo de la catedral	Antorio	v		negro	48.000	907 f. 345
1163 IX- 9	Ambrosio López, vº	María Hidalga, va.	Barbola	h	10	negra	30.000	907 f. 35
1164 IX-16	Fco Rguez, portugués, maestre de navío, est.	Bartolome Cairasco de Figueroa, canónigo	Feliciana	h	18	negra	29.280	932 f. 453

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
1165 1596-	IX-20	Gonzalo de Arias, vº de Guía	Lorenzo Rguez Castrillo, alcalde de Guía	Antón	v	45	negro	33.600	2336 f. 213
1166	IX-28	Doctor Jerónimo Maldonado, canonigo de magistral	Jusepe de Paz, mercader, vº	Vicente	v	25	negro	60.720	907 f.394 (201)
1167	X-14	Marcos de Avila, clérigo, capellan de S. Juan	Bernabé Pérez, mercader, vº de Telde	Fco	v	45	negro	31.680	2.600 f. 412
1168	X-27	Capitan Juan Ruiz de Alarcon, vº, regidor	Doña Inés de la Peña, vda.	Juana	h		negra	19.200	963 f.254 (202)
1169	X-31	Juana Luis, vda. va.	Juan de Aguilar, vº	Juan	v		negro bozal	45.000	934 f. 186
1170	XI- 6	Pedro Martín, vº	Isabel Tellez, va	Juana	h	13	negra	24.616	907 f. 433
1171	XI-20	Isabel Tellez, va.	Doctor Roque de Rabeo	Lucas	v	24	negro	63.360	907 f. 447
1172	XII-30	Catalina Rguez, vda. va.	Jerónimo Maldonado, canónigo	Vicente	v	19	negro ladino	60.000	932 f. 19
1173 1597-	I-20	Fco Perera, espadero, vº	Martín García, zapatero	Antón	v	20	negro	67.200	908 f. 24
1174	II- 4	Marcos Verde de Aguilar vº de Guía	Melchor de Alarcon, vº	Juan B.	v	30	negro	52.800	851 f. 58
1175	II-11	Constantin Peloz, vº de Agüimes	Manuel Díaz, vº de Telde	Baltasar	v		negro	53.000	2487 s. f.
1176	III- 4	Esteban Calderin, vº	Hdo de Balboa, vº Telde	Luisa	h	36	negra	50.000	2593 f. 105
1177	III-11	Don Gonzalo de Saavedra, señor de Lanzarote y Fuerteventura, est.	Cosme de Abreo, vº	Luis	v	30	negro	52.800	934 f. 43

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1178 1597- III-31	Juan de Moya, platero, vº	Capitan Juan Ruiz Alarcon, regidor	Juan	v		negro	58.080	964 f. 90
1179 IV-23	Lorenzo de Franquiz, vº	Rodrigo Alvarez, mercader, vº	Lucia	h	45	negra	50.000	908 f. 148
1180 V- 2	Baltasar Aleman, vº de Telde	Salvador Rguez y su mujer e hijos	Andres	v	25	negro	55.440	2593 f. 200
1181 V- 7	Jusepe Alvarez, vº	Juan de San Juan Toscano, canónigo de catedral	Ana	h	25	negra	43.200	908 f. 164
1182 V- 9	Juan de San Juan Toscano, canónigo	Fca de Orduña, doncella, va. de Gáldar	Ana	h	24	negra	50.000	934 f99
1183 V-10	Juan Batista Casaña, vº	Juan Ley Grave, mercader	Catalina	h	50	negra	11.400	851 f.134 (203)
1184 VI-23	Jusepe de Paz, mercader, vº	Doctor Gonzalo Hdez Medina, canónigo y gobernador del obispado	Vicente	v	25	negro	52.800	908 s. f.
1185 VII- 4	Ldo Blas Arias Glez, Juez de Indias	Doña Ana de Mujica,	Leonor	h	21	negra	68.640	934 f. 130
1186 VII- 5	Ursula de Aguilar, va.	Rodrigo de Contreras Montalvo, mercader	Ana	h	13	negra	24.000	851 f.168 (204)
1187 IX-22	Martín García, zapatero	Fco Gil, vº de Tfe	Juan B.	v	35	negro	50.000	908 s. f.
1188 II-12	Doña Claudina Canino de Veintemilla, vda.	Ana Canino de Veintemilla	María	h	20	negra	50.000	934 f. 215

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1189 1597- X-20	Ana Gómez, vda. y su hija	Ana Hdez, botonera	María	h	40	negra	35.000	964 f. 355
1190 XI-28	Don Juan... Colombo, chantre de la catedral	Doctor... de Vera, arcediano de Tfe	Juan	v	17	negro	52.800	934 f. 261
1191 XI-sd	Antonio de Sosa, vº	Salvador Pérez, vº	María	h	27	La Madera	48.960	934. s. f.
1192 XII- 2	Lorenzo Esquier, mercader, vº	Guillen de Ayala	Juana	h	17	negra	79.200	926 f. 814
			Beatriz	h	2m	negra (su hija)		
1193 XII-18	Fco de Betancor, vº	Juan de Ondarro Arteaga, contador de cuentas	Barbola	h	26	negra	30.000	964 f.637 (205)
1194 XII-19	Prospero Casola, ingeniero de Su Majestad, est	Alº Rguez Castrillo, vº y alcalde de Guía	Domingos	v		negro	45.000	881 f. 302
1195 XII-24	Cristóbal de Heredia, vº	Capitan Miguel de Mujica, regidor	Juana	h	24	negra	19.200	934 f. 304
1196 1598- II- 4	Pedro de Ayala, mercader, vº	Jordan Glez, labrador, vº de Teror	Juan	v	12	negro	50.000	803 f. 80
1197 III-24	Antón de Valenzuela, vº	Marcos de León, regidor	Juana	h	34	negra	60.000	908 f. 148
			Manuel	v	3m	negro (su hijo)		
1198 IV-24	Doña Ana Peraza, vda, va.	Juan Rico, oficial del SO	Jerónimo	v	20	negro	60.000	909 f. 183
1199 VIII- 7	Rodrigo Alvarez, mercader, vº	Miguel de Múxica, alfez general y regidor	Benito	v	22	negro	57.600	909 f. 324
1200 VIII-17	Doña María de Moxica, va.	Marcos de Leon, regidor	Leonor	h	24	negra	50.500	909 f. 331 (206)
1201 X- 5	Nicolás Ortíz, mercader, vº	Luis Barreto, vº de Guía	Cosme	v		negro	50.000	851 f. 119 (207)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1202 1598- X-19	Alº Rguez Castrillo, alcalde de Guía	Hernando del Castillo Sobranis	Fco	v	50	negro	50.000	2337 f. 350
1203 X-27	Cristóbal de Heredia, vº	Petronila de Alarcon		h		negra	24.000	803 f.294 (208)
1204 XI- 5	Pedro de Serpa, vº	Doctor Luis Ruiz de Salazar, prior de catedral	Cristóbal	v	20	negro	50.400	851 f. 145
1205 XI- 7	Doctor Jerónimo Maldonado de Aguilar, canónigo	Fco de Casares, escribano público y del consejo	Vicente	v	20	negro	55.000	851 f. 146
1206 XI-19	Mariana, vda	Diego Catela de Cubas, vº	Jusepa	h		negra ladina	72.500	2487 s. f.
1207 XII-25	Miguel Hdez Lazarino	Bastian Vergansiana, vº de Telde	Marcos	v	25	negro	59.664	936 f. 5
1208 XII-sd	Doctor Roque Carrillo de Mesa, tesorero de la catedral	Isabel de Candelaria, vda, va.	Fca	h		negra	70.000	803 f. 369 (209)
				v	2	negro (su hijo)		
1209 1599- I-13	Isabel Gómez, mujer de Alvaro Jaimez, ausente	Juan de Ugarte, vº de Guía, familiar del S.O	Isabel	h		negra		2338 f.24 (210)
1210 II- 1	Manuel Gómez, portugués	Antonio Fdez, vº	Francisco	v	16	negro bezal	49.440	804 f. 39
1211 II-18	Inés de Solís, vda., va	Ldo Alº de Solís Aguilar, su hermano, vº de Tfe	Ana	h	40	negra	45.000	965 f. 75 (211)
1212 III-18	Pedro de Alarcon, vº	Martin Glez, vº	Juan	v	40	negro	52.800	910 f. r.
1213 IV-22	Gaspar de Alarcon, vº	Miguel de Poveda, capitán de Lanzarote, es.	Fco	v	35	negro	40.000	932 f. 127

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1214 1599- VI-17	Lorenzo Pérez, es- partero, vº	Marcial de Sama- rinas, vo de Lanzarote, est.	Fco	v	30	negro	43.200	936 f. 182
1215 VI-19	Marcial de Samarinas, vº de Lanzarote, est	Don Luis Ponce de Sala- zar, prior de la catedral	Fco	v	30	negro	28.800	936 f. 189
1216 VIII- 2	Juan de Contreras, vº	Salvador Martín	Fco	v	60	negro	21.000	926. f. 318
1217 X- 8	Doña Claudina Canino de Veintemilla, vda.	Juan de Ortega, mercader, vº	Domingos	v	18	negro	58.080	967 f. 234
1218 XI- 2	Gregorio García, mer- cader, vº	Ldo Juan Bautista Espino, racionero catedral	Juan	v	80	negro	24.000	967 f. 252
1219 1600- I- 8	Dña Ana Canino de Vein- temilla, va	Gregorio Méndez de Pe- drosa, alcalde de Agacte	María	h	23	negra	52.800	937 f. 16
1220 I- 9	Inés de Vergara, vda, va	Doña Agueda de Bal- boa, mujer de Gi. Quesada, regidor	Juan Miguel Melchor Fco Juliana Gaspar	v v v v h v	25 30 30 40 45 30	morisco negro negro mulato mulata negro	500.000	932 f.17 (212)
1221 I-10	Alvaro Glez, vº de Telde	Andrés Ortiz, vº	Antonio	v	32	negro	53.000	937 f. 33
1222 I-11	Gaspar de Alarcon, vº	Bernabé Pérez, merca- der vº de Telde	Gaspar	v		negro	27.000	966 f. 13
1223 II- 3	Fructuoso Hdez, merca- der, vº	Honorato Angelin de Monguía, mercader, vº	Esperanza Diego	h v	30 1	negra bozal negro (su hijo)	76.800	911 f. 73

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1224 1600- II-sd	Juan Mayor, vº de Gáldar	Juan Aseco?, vº		v	30	negro	52.500	2339 f. 36
1225 IV- 7	Ldo Jerónimo Alvarez de Sigura, racionero	Juan Martínez de la Vega, secretario del S.O.	Bartolomé	v	20	negro	57.600	911 f. 154
1226 V-16	Cristóbal Cachupin, almojarife	Alº López Cabrera, est.	María	h	15	negra	57.600	968. f. 104
1227 VI- 3	Cristóbal Ramírez, vº	Manuel Ruiz, vº		v	12	negro	48.000	937 f. 141
1228 VI-14	Pedro de Orihuela, vº	Pedro del Castillo, vº	María	h	13	negra	59.136	911 f. 218
1229 VIII-24	Marcos de Leon, regidor vº de Telce	Cristóbal Ramírez Casal, vº de Telde	María	h	25	negra	52.800	2601 f. 25
1230 VIII-26	Catalina Martín, vda, va de la Vega	Ldo Jerónimo Alvarez de Sigura, racionero	Melchor	v	30	negro	61.000	911 f. 307
1231 VIII-27	Agustín Rguez, labrador vº	Ldo Antonio Parnochoso, gobernador y capitán general	Juar.	v	27	negro	58.080	966 s. f.
1232 X- 9	Blas Déniz, vº	Agustín Rguez, vº	Anton	v	40	negro	38.400	911 f. 326
1233 XI-23	Lorenzo de Franquiz, vº	Beatriz de Medina, va.	Luisa	h	36	negra	20.000	805 s.f. (213)
1234 XII- 6	Serafin Cairasco de Figueroa	Pedro Alvarez, zapalero vº de Guía	Lorenzo	v	14	negro	52.800	968 f. 258
1235 XII-20	Mateos Martín, procurador de la Audiencia	Ldo Fco de Allaro, a... de la Audiencia, regidor	Bartolomé	v	4	negro	19.200	911 f. 27 (214)
1236 sm-sd	Cristóbal Cachupin, vº y almojarife	Ldo Gaspar de Vedoya, oidor de la Audiencia	Juar.	v		negro	26.400	970 f. 37

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1237 1601- I- 9	Doña María de Moxica, vda.	Juan Bautista Argirofo, su yerno, regidor	Leonor	h		negra	60.000	937 f.359 (215)
1238 III-19	Doña Mariana Enrique Manrique de la Vega, marquesa de Lanzarote, est	Manuel Vazquez Botello, su criado	María	h	50	negra	42.240	927 f. 198
1239 1664- III-25	Luis Báez Marichal, maestre de cantería y albañilería, vº	Juan Rodríguez, alferoz, vº	Juana	h	30	negra bezal	67.200	1281 f. 129

NOTAS AL CUADRO I

1. Los 3.500 mrs. no es su precio real, sino el resto.
2. La esclava no está en plaza. Se obliga a entregársela en un plazo de 3 meses, horra de derechos, o antes si antes viniere del rescate que va a hacer.
3. Los dos esclavos se venden con 2 camellos, 1 asno y azúcar, por precio de 90 doblas y 50 arrobas de azúcar blanco que debe al comprador.
4. El esclavo resultó ladrón. El comprador quiere moverle pleito, pero accede quedarse con él mediante que le haga suelta de 5 doblas.
5. En este precio entra la esclava, cierta ropa y mercaderías.
6. La venta es realizada con condición que si Felipa después de dos años, diere las 40 doblas, el comprador sea obligado a darle carta de libertad.
7. El precio real son 42 cameros de año más 15 doblas.
8. Por el precio restituyen las esclavas al primitivo vendedor.
9. El precio real son 100 cabrillas.
10. En ese precio se incluye también un caballo ensillado y enfrenado.
11. Junto con los dos esclavos le vende 3 bueyes de arada, 300 cabezas de puercos mayores y menores, 250 fanegas de tierra y 5 cabezas de yeguas, todo por 300 doblas.
12. Este esclavo es retenido por un delito, por lo cual el comprador se obliga a embarcarlo para Castilla en el primer navío que parta de la isla.
13. Además de los maravedís, hay que añadir a este precio 6 quesos.
14. Con anterioridad el mayordomo del obispo de Canarias había comprado de Antonio de Almeida, vecino de la isla de la Madera, a Isabel y a otro esclavo Juan, en 75 doblas de oro.
15. Por estos esclavos se trabó pleito entre los otorgantes, por cuanto fueron vendidos a la mitad más del precio que valían. Su valor real eran 35.000 maravedís, el resto lo montaron ciertas formas de azúcar.
16. Junto con los esclavos se vende también 2 doblas de oro de tributo sobre ciertos bienes de Polo de Morteo, genovés, vecino.
17. Es un resto, no es su valor real.
18. Idem.
19. En este precio entran además de los esclavos, 1/2 suerte de caña de soca, 1/2 suerte de cañaveral de hoja, 2 suertes de regadío con dos horas de agua.
20. En este precio entra además un asno.
21. En este precio entra un caballo alazano sin albarda, manco, más 4 libras que le habían prestado.
22. Estos maravedís son de la moneda de Portugal, que se han de cobrar de un vecino de la isla de la Madera; si no pudieran cobrar les será devuelta la esclava con las ganancias que se hayan obtenido de ella.

23. El comprador se considera engañado en la compra, por enfermedades que el esclavo padece, y quiere mover pleito; el vendedor le hace suelta de 3 doblas de oro.
24. Los esclavos son vendidos junto con 3 fuentes de plata, docena y media de platos de plata, 4 jarros de plata de pico, 1 caldereta de plata, 1 barquillo, 2 cubiletes, 2 copas, 1 salero, 20 cucharas, 3 candeleros, 6 bodeclamas, 4 salseros, todo de plata, y 5 cajas de libros de «sençias», todo por 1.200 doblas de oro.
25. El comprador dá poder para que se deshaga la compra, por cuanto la esclava está enferma y tiene tachas que no fueron declaradas por los albaceas.
26. La venta fue realizada con contrato de retrovendendo.
27. Este esclavo lo reclaman tres personas, y para terminar pleitos y costos se declara la venta sin validez.
28. Junto con la esclava se venden 10 caballos de albarda con sus aparejos para trabajar, con sus pesbres, cubas y cajas de los almocrebes, por 320 doblas.
29. La esclava se murió al año de la venta, y como el vendedor se obligó a su saneamiento, manda que se vea la escritura, y si por razón fuera obligado a devolver alguna cosa, manda que se devuelva.
30. Junto con los esclavos, valorados en 90.000 maravedís, vende 20 «logos que yo tenía y estaban scriptos en mi cabeça en la casa de San Jorge de Génova, en la columna e libro que se llama macañana que es uno de los ocho libros en que se escpiven los logos de la dicha çibdad de Genova...», por precio de 290.000 maravedís.
31. Es resto de un remate.
32. El esclavo es propiedad del comprador y de su primo, Diego Luis; se compró para que Luis lo llevase a Indias en una naveta, en que va por piloto; el esclavo ha de ir por marinero y ganar sueldo de tal, y llegado a cualquier parte de Indias, se venda, y lo procedido o lo que hubiere ganado se traiga a España a riesgo de ambos, y de España a esta isla empleándolo en lo que le pareciere.
33. Los esclavos son vendidos para saldar la hipoteca de un parral.
34. En este precio entra también una caja de cedro.
35. En este precio entran también 10 pipas de harina.
36. Junto con el esclavo le entrega vara y media de coleta para un jubón.
37. Junto con el esclavo valorado en 50.000 maravedís, le vende 16 vacas mayores, 11 paridas en el año y las demás horras, de las paridas el prior ha de pagar el diezmo; 8 novillas que van para tres años, 4 novillos erales que van para dos años, suman todos en total 28 reses mayores, las cuales están marcadas y herradas de su hierro, con las 11 terneras y terneros que tienen las vacas paridas. El precio de cada vaca es 6 doblas, unas con otras, que son en total 168 doblas. El esclavo es pastor de ellas.
38. Los esclavos no están en plaza. El comprador los podrá escoger entre todos los esclavos que el vendedor trajere a esta isla de Guinea de Magarabomba, donde el presente va en la nao de Gaspar Jorge, de los que le corresponden como armador. Si el navío se perdiere o lo robaran los franceses, llevándose los esclavos que a él le pertenecen, que no sea obligado a entregarle ninguno, porque este riesgo lo corre el comprador. Ahora bien, si no trajere más de uno ha de ser de Diego Franquez.
39. El pago se realiza en esta manera: la mitad en dineros de contado y la otra mitad en una letra de cambio.
40. Esta esclava, el comprador la ha curado en su casa de una nacencia que ha tenido en la garganta.
41. Los esclavos son vendidos para pagar un préstamo, junto con un caballo castaño con sus aparejos, valorado en 50 doblas de oro.
42. El esclavo está en Fuerteventura.
43. El comprador se recela del esclavo, no sea que se le pida por deudas que tiene el vendedor. Este y su fiador se obligan a hacçrle segura la venta, so pena de devolverle los maravedís.
44. En este precio entran 100 cabras mayores.
45. En este precio entran 33 vacas de vientre con 30 crianzas, 8 bueyes de arada, 7 novillos, 30 erales y añojos, que son 108 cabezas de ganado.
46. Entra en este precio un potro morisco, que tanto uno como otro ha recibido en Berbería.
47. Junto con la esclava valorada en 37.500 maravedís, le vende 3 camellos con sus sillas, cascós de 3 barniles y demás aparejos, por otros 37.500 maravedís.

48. Banquisel vendió a su vez el esclavo a Juan Gineto, vecino de Cádiz, que lo llevó a España, y allí parece que el esclavo pidió libertad, sobre lo cual hubo pleito. Gineto de regreso a Gran Canaria pidió a Banquisel le devolviese los maravedís, y este a su vez se los pidió a Ebrarte, el cual le dio por pagador a su suegro, Juan Pérez.
49. Este esclavo no es cristiano, y le cupo al vendedor como parte de la expedición que fue a Guinea en la saetina que vino de allá.
50. Esta esclava no es cristiana, y le cupo a Chabot de su parte.
51. El pago se hace en esta manera: 34 doblas que pagó por él a Miguel de Mujica, su fiador, 6 doblas que gastó en curar la negrilla, que estaba enferma, y 10 que pagó por él a Gómez de Molina.
52. Este esclavo le había pedido libertad a su dueña, ante la justicia, so color de cierta carta que decía le había otorgado su marido en la isla de Cabo verde. Por ello había pleito pendiente, y en la sentencia del Audiencia la declararon como su señora.
53. Se vende para que el comprador lo tome a su cargo del delito por el que está preso, por ladron, aunque lo sentencien a azotes, galeras u otra cualquier pena, sin que le pida nada.
54. El valor del esclavo, el comprador lo ha de entregar a Marcos Afonso, por una esclava mora, Taco, que los vendedores le habían comprado.
55. En este precio entra junto con el esclavo una catalineta.
56. Se vende la esclava con condición que cuando dé las 36 doblas sea libre y horra.
57. Este esclavo lo había recibido el vendedor del comprador en recompensa de otro esclavo que Diego mató.
58. Sólo se vende el servicio que el esclavo le debe a su dueña por los días de su vida.
59. Esta esclava la recibe Cristóbal de Origuela, arraez de su barca, para llevarla a Tenerife y entregarla allí al licenciado Cervantes.
60. El comprador se recela de la venta, por cuanto la esclava está enferma, aunque se la han vendido como sana, y cree que de la enfermedad que padece se morirá en tres meses. Los vendedores se obligan que si la esclava muere de la enfermedad que dice que tiene, que es «que no le viene su costumbre», le devolverán las 60 doblas.
61. Para seguridad de la venta, se hipoteca un esclavo morisquillo, Agustín, de 7 años.
62. La venta es realizada con contrato de retrovendendo.
63. El vendedor se servirá del esclavo hasta la primera Pascua de Navidad, y si en este tiempo muriese devolverá el dinero.
64. La venta es realizada con contrato de retrovendendo.
65. Por esta esclava hubo pleito ante la Audiencia. Catalina Saavedra la había vendido a Pedro Negrín Galan en 80 doblas, de las cuales le pagó 20, y del resto le otorgó un contrato que no cumplió. Ahora son de acuerdo Juan López, en nombre del comprador, en que Catalina reciba la esclava en 60 doblas, pues de las otras 20 les hace suelta por cuanto Negrín se había servido de la esclava, y por los costos hechos en el pleito.
66. Es un retrovendendo, por cuanto la venta había sido hecha con anterioridad.
67. A este precio hay que añadir 2 fanegas de trigo.
68. A este precio hay que añadir 1 barril de vino.
69. La venta es realizada con contrato de retrovendendo.
70. El negrito se lo había entregado a Origuela, en Berbería, Halife, moro, para que se lo vendiese en esta isla a su voluntad.
71. El comprador había vendido a Tomé Hernández la negra. Esta reclamó su libertad y puso pleito a Tomé, por lo que este pidió ante los jueces el saneamiento de la esclava. En la fecha se concertaron ambas partes, y Negrín reconoce deberle las 67 doblas más los costos del proceso. Para ello hipoteca 35 fanegas de pan sembrar que tiene en Tiscamanita, Fuerteventura, más 67 doblas que le debe Francisca, negra, por la carta que ella y Catalina, negra horra, su madre, le otorgaron ante el escribano de Fuerteventura.
72. La compradora se obliga a que cada vez y cuando que el esclavo le diere 100 doblas le otorgará carta de libertad.
73. En este precio se incluyen dos bestias asnales con sus aparejos.
74. Le vende la esclava, para que Aparicio llegado que sea Cádiz descunte su valor del flete de las cajas de azúcar que lleva cargadas en el navío Nuestra Señora de la Concepción. Si la esclava se muriese en el navío, igualmente su valor se ha de descontar del flete. No llegando el azúcar a Cádiz, por haberlo echado al mar, y estando viva la esclava, que la entregue a Antonio Gallardo, vecino de Sevilla, pagándole éste los costos que hubiere hecho.

75. La venta es realizada con contrato de retrovendendo.
76. El precio real son 130 ovejas de vientre a 8 reales cada una.
77. El precio real son 34 quintales de hierro platina de 4 esquinas, y su valor nominal son 1.100 reales.
78. Sobre esta venta se trató pleito por cuanto el vendedor le había vendido la esclava y su hijo dos veces.
79. El esclavo se había vendido en diciembre, fecha en que vino el vendedor de Santo Tomé, sin escritura. En esta fecha se otorgó.
80. Ver nota 78.
81. La venta es realizada con contrato de retrovendendo.
82. Esta esclava se había vendido con contrato de retrovendendo, y como ahora sus primitivos dueños devuelven el valor recibido, se les otorga carta de venta.
83. El comprador se lo había vendido con anterioridad.
84. Idem.
85. No se dice su edad, pero sabemos que es hombre y barbado.
86. La esclava es casada.
87. Estos maravedís se pagaron a Tomás Vendama, vecino de La Palma, quién los debía.
88. La venta es realizada con contrato de retrovendendo en su precio. En 29 de julio los vendedores renuncian a él, por cuanto han recibido 25 doblas más.
89. Que el precio sea demasiado bajo se debe a que es la esclava es vieja, 55 años, y está enferma de mal de madre porque esta se le sale, de almorranas, y además es coja.
90. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
91. Como la esclava no contentó al comprador, se dio por ninguna la venta.
92. Ver nota 88.
93. Esclava casada con hombre blanco.
94. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
95. El esclavo se compra para enviarlo a España, a un estudiante, hermano del comprador.
96. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
97. Idem.
98. El comprador no tiene necesidad del servicio de los esclavos, por lo tanto se los deja al vendedor con contrato de retrovendendo.
99. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
100. Vende la esclava vestida y bien aderezada.
101. La esclava no está en plaza. La recibirá el sobrino del comprador en La Gomera.
102. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
103. El esclavo anda huido en Fuerteventura. Esta venta se anula, y se vuelve a vender a Juan Mateos, administrador de los quintos de Fuerteventura, por precio de un caballo castaño de silla, de 4 años, y 2 quintales de lana blanca, libre del quinto para sacarlos de Fuerteventura y llevarlos a Tenerife.
104. Los esclavos anduvieron en subasta pública y pregón cuatro días, y se vendieron para pagar el funeral de su ama.
105. Ver nota 103.
106. El esclavo había estado enfermo de lamparones. Es condición que si en el plazo de un año le re-verdecen, se le devolverá el dinero al comprador. A su precio hay que añadir 8 fanegas de trigo de la tierra.
107. Se pone como condición en la venta, que si el esclavo se huye mientras esté en puerto la flota, se le devolverá el dinero al comprador.
108. Se pone como condición en la venta que cada y cuando que la esclava dé el dinero por el que se compró, se le otorgue carta de libertad.
109. El esclavo es oficial de ingenio de azúcar, calderero, tachero y ayuda de purgador.
110. El comprador no es contento con el esclavo, y de acuerdo a las condiciones de la venta, lo devuelve por el mismo precio.
111. El esclavo tiene una mordedura de perro en una pierna, la cual tiene hinchada. El vendedor se obliga que si el esclavo muriese o algún daño y peligro corriere por la mordedura, devolverá el dinero.
112. El esclavo se remató en pública almoneda, y su verdadero dueño es el comprador, a quién lo traspasa Vazquez Botello.

113. Venta realizada con contrato de retrovendo.
114. Esta esclava hacia 6 meses que el comprador la tenia en su servicio.
115. El esclavo tiene un golpe en un cuadril, si en un año no sana se le devolverán los maravedís al comprador.
116. Venta realizada con contrato de retrovendo.
117. Se deshace la venta por estar la esclava enferma.
118. La esclava está preñada.
119. El esclavo es casado, y se vende con cargo que cada y cuando de por su alhorria el precio en el que se ha vendido, se dé por libre, y que no se pueda vender sino con este cargo.
120. Se da la venta por ninguna.
121. El precio se lo ha tomado el comprador en cuenta de los maravedís que deben el deán y cabildo de la renta del diezmo de los azúcares del año 56.
122. En 19 de abril, Hernández vende a Padilla el esclavo en el mismo precio.
123. Sólo se vende la mitad del esclavo, porque de la otra mitad es libre.
124. Hay que añadir a su precio 6 barriles de buen vino.
125. Se incluye en el precio un caballo rucio.
126. El comprador se obliga a que cada y cuando la vendedora le dé las doblas le volverá a vender la esclava.
127. Venta realizada con contrato de retrovendo.
128. Este esclavo vino registrado en el navío Nuestra Señora del Socorro, que lo tomaron los moros en Lanzarote.
129. Venta realizada con contrato de retrovendo. Parte del precio, 280 reales, se pagaron en 20 hanegas de trigo, a la tasa de su Majestad de 14 reales la fanega.
130. Venta realizada con contrato de retrovendo. En 29 de agosto Gregorio García le devuelve la esclava por 50 doblas.
131. Idem.
132. Junto con los esclavos se vendieron 40 botas de vino de a 9 barriles. Los esclavos fueron valorados en 200 doblas y las botas en 400 doblas, cada una.
133. Venta realizada con contrato de retrovendo.
134. El esclavo fue preso por la justicia por estar alzado robando. La vendedora hace saneamiento de él, y se obliga que no será vuelto a prender, ni lastará cosa alguna por la prisión, más si fuera preso y algo lastare se obliga pagarlo al vendedor, además de todos los días que el esclavo perdiere de trabajo.
135. Sólo se venden 9 meses que el esclavo le resta de servicio. Es condición que cada y cuando el esclavo dé 40 doblas sea declarado libre.
136. Venta realizada con contrato de retrovendo.
137. Idem.
138. Sólo se vende la mitad del esclavo, puesto que la otra mitad pertenece a la compradora.
139. Junto con el esclavo valorado en 80 doblas, se venden 4 vacas, 2 mansas de arada y 2 cerreras, con un broquel por 40 doblas.
140. Venta realizada con contrato de retrovendo.
141. Junto con el esclavo valorado en 900 reales, se vende un hato de cabras. Las cabras mayores a 11 reales cada una, las cabrillas a 6 1/2 reales cada una, y los garañones a 10 reales la unidad.
142. Venta realizada con contrato de retrovendo.
143. El esclavo está preso en la cárcel pública.
144. Es condición que cada y cuando el esclavo dé el valor en el que ha sido vendido, se le otorgue carta de libertad.
145. Hay que añadir al precio 1 bota de vino bueno.
146. El vendedor se obliga a llevar el esclavo, libre de costos, hasta la isla de Santo Domingo.
147. La esclava se vende bajo condición que ha de criar y sustentar a Inés, mulata, su hija, esclava del vendedor, que cria a los pechos. El comprador la de hacer criar desde el día de la fecha en 8 meses, y al cabo de ellos devolverá la esclavita.
148. El pago se hace en esta manera: 48.000 maravedís en una esclava y el resto en contado.
149. Venta realizada con contrato de retrovendo.
150. Idem.
151. El vendedor declara que por cuanto el esclavo está embargado por la justicia por no haber dado certificación e información de que es suyo, no tiene posesión de él, por tanto se obliga que dentro de 20 días lo dará descmbargado y libre.

152. Es condición en la venta que la esclava críe un hijo suyo, Manuel, 3 años, dándole el comprador lo necesario, y pasado el tiempo sea libre, según la carta de alhorría que le hizo Martínez.
153. El esclavo se ejecutó como bienes de Gracia de la Cruz, prieta. Se vende en el resto de la ejecución, que fue su principal 34 doblas.
154. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
155. Idem.
156. La venta se hace entre un dominico y tres beatas de la misma orden.
157. Sólo se venden 2 años de servicio.
158. Los esclavos los vende con poder de Jerónimo Maldonado, canónigo, residente en La Palma.
159. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
160. Idem. Parte del precio del esclavo se paga en 8 fanegas de centeno a la tasa, a 8 reales; 12 fanegadas de cebada a 6 reales cada una; 24 fanegadas de trigo a 14 reales cada una, y el resto en otras cosas y dineros de contado.
161. En este precio fueron vendidos también 3 camellos de carga con sus aparejos, sillas, látigos, barriles, costales, serones, barcinas y demás aparejos.
162. El esclavo fue rematado como bienes de la mujer del vendedor.
163. En el mismo día la compradora vende la esclava en 20.000 maravedís.
164. Estos esclavos los compró el vendedor de los herederos de Juana Gómez, e impone como condición en la venta, que cada y cuando los tales herederos le den al comprador 140 doblas, les ha de vender los dos esclavos machos.
165. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
166. Este esclavo había sido vendido con contrato de retrovendendo en 45 doblas; ahora le hace suelta de la tal obligación con contrato de retrovendendo.
167. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
168. Idem.
169. Esclavo sin bautizar.
170. La esclava es tuerta de un ojo y en el otro tiene una nube. El comprador se obliga a curarle el ojo de la nube a su costa, y si algún daño le viniere a causa de la cura, ha de ser a costa del vendedor, y si perdiere la vista se la devuelve.
171. Sólo se vende el servicio que el esclavo ha de hacer a los vendedores los días de sus vidas.
172. Es un contrato de retrovendendo.
173. Idem.
174. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
175. Es un contrato de retrovendendo.
176. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
177. Idem.
178. Idem.
179. El esclavo es casado.
180. El comprador ha de pagar los derechos que se deban del esclavo al rey de Portugal.
181. El mal estado del documento no permite conocer el precio.
182. Este precio, es el rematado en almoneda pública.
183. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
184. Idem.
185. Por este precio se desempeña el esclavo.
186. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
187. Sólo vende 20 años de servicio.
188. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
189. El esclavo fue vendido con contrato de retrovendendo en 400 reales, pero como al parecer el esclavo valía más precio, son de acuerdo en valorarlo en 75 doblas.
190. Sólo vende 20 años de servicio.
191. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
192. El obispo había hecho cesión de este esclavo al mayordomo del hospital, para que se vendiera en pública almoneda y su valor se gastara en lienzo y lana para sábanas y colchones del hospital. Como el esclavo había estado en pregón y el mayor precio que daban por él eran las 75 doblas, por tanto aprueba la donación y hace la venta real.
193. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
194. La esclava es casada con un hombre libre.

195. Junto con los esclavos, valorados en 100 doblas de oro, vende 10 pipas de vino de a 11 barriles apreciadas en 100 doblas.
196. Es un contrato de retrovendendo.
197. Vende la esclava con cargo que cada y cuando ella dé las 100 doblas, la liberten y que si la vende, que sea con el dicho cargo.
198. Esta esclava se había vendido con anterioridad con contrato de retrovendendo en 45 doblas.
199. El precio del esclavo sirve para pagar el testamento y entierro de su ama.
200. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
201. En este precio se incluyen 3 jumentos con sus aparejos.
202. Venta realizada con contrato de retrovendendo, y con cargo que si la esclava en un plazo de 3 años, diere los 400 reales le otorque carta de libertad.
203. Venta realizada con contrato de retrovendendo. En 25 de abril de 1598 el comprador vende la esclava, con el dicho cargo, por un buey, una burra rucia y el resto en dineros de contado.
204. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
205. La venta se hace con cargo que cada y cuando la esclava dé las 60 doblas, se le otorgue carta de libertad.
206. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
207. Es un contrato de retrovendendo.
208. La esclava le había sido vendida al vendedor por el padre de la compradora.
209. La esclava está preñada.
210. Por esta esclava se había tratado pleito, por quanto la había vendido el marido de Isabel Gómez, y sin embargo pertenecía a ella por bienes dotales. Es de acuerdo con Ugarte, para que además del precio que él dio a su marido, le dé a ella por su derecho 2 barriles de vino y 4 fanegas de trigo de la cosecha del año.
211. El precio de la esclava se paga en esta manera: 50 doblas que el comprador había gastado en el entierro del marido de su hermana, 24 que pagó de un tributo que se debía a los frailes y convento de Santo Domingo de 8 doblas, otras 8 en una paga corrida de tributo, y el resto en contado.
212. En este precio se incluyen 100 cabras, un hato de ovejas con la cria, que serán 350 ovejas con 6 carneros padres, una recua de caballos y aparejos.
213. Venta realizada con contrato de retrovendendo.
214. El vendedor lo hubo en almoneda pública por remate que hizo de los bienes de Ana de Vergara, la cual necesitaba los maravedís para sus alimentos.
215. Esta esclava fue comprada en remate con dineros del comprador, por orden de su suegra, doña María de Moxica, la cual le hace traspaso.

II. Ventas de moriscos

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1 1510- I-18	Sebastian de Serna, est. de Leon, vº de Lanzarote	Alí	v		berberisco	14.500	2316 f. 25
2 V- 7	Fco. Sánchez, herrero, vº de Gáldar		h	20	berberisca	20.000	2316 f. 197
3 XI-21	Alº Gutiérrez, vº	Diego de Aguilar, vº, procurador	Miguel	v	14	blanco berberisco		733. f 184 (1)
4 1519- IV-11	Juan Bautista Corona, mercader genoves, est.	Ana de Villalobos, est.		h	4	blanca bozal	5.000	734 f. 53
5 VI- 3	Almoneda pública orino, vº		h		Berbería	10.500	734 f 131
6 XI- 4	Hernan Monzon, vº	Fco Gutiérrez, vº	Abrahanen	v	30	morisco	20.000	734 f. 224
7 XI-10	Pero López, vº	Miguel de Escalona, vº		v		moro berberisco	8.500	734 f. 254
8 1522- I- 7	Juan de Ibarra, botinero	Inés Fernández y Juan Merchante, su padre	Haxa	h	20	negra	15.000	735 f. 8
9 I-26	Fco de Osuna, vº	Fco Pérez, barbero, vº de Telde		h	30	morisca-blanca bozal	11.250	735 f. 67
10 II-26	Fco de Osuna, vº	Juan Yanes, natural Tfe	Mosaod	v	30	blanco morisco	25.000	735 f 155 (2)
			Mencia	h	9	negra		
11 III-28	Fco López, mercader, vº	Alº Gutiérrez de Luna, clérigo de la catedral	Huxa	h	30	blanca	10.000	735 f. 221
12 III-30	Fernando Solís, est.	Cristóbal Sánchez, vº		h	17	blanca bozal	8.000	2316 f. 164
13 IV- 1	Diego Grajelino, vº de Moguer, est.	Juana de Becerri, va.	Zabda	h	28	blanca	7.500	735 f. 231

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
14 1522- IV- 4	Diego Sánchez de Jerez	Cristóbal de Marin, vº de Agüimes		v		moro	20.000	735 f. 282
15 VI-11	Pedro de Mérida, mercader, est.	Jorge Glez, vº	Alí	v	40	moro-blanco	15.000	735 f. 347
16 VII-18	Lópe Martínez, vº de Córdoba	Gonzalo Mejía de Figueroa, alguacil mayor	Fátima	h	15	blanca morisca	10.500	735 f. 432 (3)
17 VII-31	Rafael Bordengo, mercader genovés, est.	Juan Portugués, cabrero, est.	Juan	v	10	blanco morisco	12.000	735 f. 483
18 VIII-25	Pedro de Mérida, carpintero, est.	Pedro de Illescas, vº	Zahara	h	25	blanca	20.000	735 f. 571
19 VIII-29	Fco de Herrera, vº	Alº de Pastrana, vº	Niete	v	7	blanco	1.750	735 f. 584
20 VIII-sd	Fedro de la Parra, vº	Alvaro de la Parra, vº		h		blanca berberisca	13.500	735 f. 539
21 VIII-sd	Alº Muñoz, est.	Anton de Madrid, vº	Juana	h	12	blanca		735 f. 546 (4)
22 IX- 2	Pedro Alvarez, sastre, vº	Pedro de Escalona, vº	Faxa	h	4	blanca morisca		735 f. 591 (5)
23 IX- 4	Juan de Trespuentes, vº	Fca de Cevallos, est.	Hamete	v	3	morisco	2.250	735 f. 598
24 IX- 5	Andres Parrado, vº	Tirso Romero, vº	Lucía	h	30	blanca	15.000	735 f. 604
25 X-13	Sancho Fdez, tundidor	Alvaro Portugues, cañaverero		h	8	blanca morisca	3.500	735 f. 685
26 1523- VIII-31	Isabel....., est.	Fco Hdez, cocedor de miel	Tenguisa	h	9	blanca	8.000	736 f. 238
27 IX-18	Catalina Jiménez, va.	Juan de Narvaez, vº y regidor	Fátima	h	30	blanca berberisca	35.000	736 f. 269
			Matias	v	9	loro		
			Bermudo	v	12	loro		

Fecha	Vendedor	Comprador	Eslavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
28 1523-	IX-22	Perez Esteban, vº	Bachiller Juan de Quintana, médico, vº	Zahara	h	17	blanca	14.500	736 f. 274
29	XI-10	Pedro de Güimar, natural de Tè	Juan Yanes, natural de Tfe, vº de Gáldar	Perico	v	15	blanco berberisco	11.800	2316 f. 267
30	XI-16	Alº de Vargas, vº de Gáldar	Polo de Morteo, genovés	Juana	h	20	blanca berberisco	12.500	2316 f. 273
31 1524-	I- 1	Rafael Aleman, vº Gáldar	Juan Bravo	María	h	30	berberisca	18.000	2316 f. 332
32	II- 8	Pedro de Padilla, canigo de la catedral	Diego Glez, cortador de leña de Alº Matos, est.	Armete	v		morisco	19.000	736 f. 26
33	II-14	Fco de Casaña, mercader genovés	Cristóbal Tierno, camellero, vº de Gáldar	Ruy	v	25	morisco	17.000	2316 f. 459
34	II-22	Pedro Remy, vº	Juan García de Albaida, bizcochero	Isabel	h		blanca	15.000	736 f. 61
35	III- 5	Isabel de Segura, va.	Rodrigo Martínez, est vº de S. Juan del Puerto	Maçebda	h	30	blanca	17.500	736 f. 93
36	III-18	Mayor de Acosta, va.	Pedro Pérez, vº de Arucas	LLenica	h	2	blanca (su hija)		
37 1525	II- 6	Pedro Gil, vº	Pedro Pérez, vº de Arucas	Musa	v	20	morisco	12.000	736 f. 114
38 1526-	VII-13	Diego de Aguilar, vº	Domingos Glez, vº de Arucas	Juan	v	12	blanco	13.500	736 f. 63
39	IX-17	Mary López, est.	Antón Gutiérrez de Batista, vº	Mazolda	h	35	mora blanca	10.500	736 f. 410
			Gaspar Mateo, mercader catalan, est	Juan	v	9	blanco	10.000	736 f 512 (6)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
40 1527-	I-21	Juan Merchant, boticario	Marina de Villegas, va.	Fátima	h	40	mora blanca	8.500	737 f. 644
41	I-29	Luis de Villalobos, visitador	Bartolomé Peloz, vº		v	10	morisco	12.500	743 f. 15
42	II- 9	Ruy Glez de la Calle, est.	Alº Glez, maestre		h		morisca	19.500	743 f. 27
					h		morisca (su hija)		
43	II-28	Juan de la Rosa, vº	Jerónimo Batista, escribano público, vº		v	17	berberisco blanco	8.500	743 f. 40
44	IX- 2	Juan Cardon, vº	Juan de Argumedo, vº	Juan	v		berberisco	22.500	743 f 162
45	IX- 9	Domingo Martín y Diego Yanes camelleros, ests.	Fernando de Lima, vº	Alico	v	6	morisco blanco	7.000	738 f. 166
46	XI- 5, vº	Ana de Villalobos, va	Fátima	h	60	berberisca	1.000	743 f 245
47	XI-14	Enrique Fonte, vº	Cristóbal García de Moguer, vº	Catalina	h	35	berberisca blanca	25.000	738 f 236 (7)
48 1528-	II- 8	Doña Catalina de Acevedo y su hijo, vs.	Pedro de Padilla, canónigo de la catedral	Leonor	h	10	berberisca blanca	20.000	739 f. 10
49	II-23 de Zamora, vº	Catalina Sánchez, va	h	20	blanca	25.000	739 f. 32
50	VII- 2	Foo de Baena, mercader,	Diego de la Torre	Barbara	h	12	berberisca	20.000	744 f. 120
51	IX- 7	Diego Sánchez de Jerez, mercader, est.	Afonso Báez, portugues, maestre de navío	Diego	v		blanco	7.700	744 f 227 (8)
52	XI- 4	Juan de Rivas y su mujer, portuguesa, vs	Ido Cristóbal Vanegas, personero, vº		v	25	berberisco blanco	7.505	744 f 347 (9)

Fecha	Vendedor	Comprador	Eslavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
53 1528-	XI-12	Alvaro Rguez, vº	Lorenzo de Riberol, vº	Antonia	h	25	berberisca blanca	22.500	744 f. 356
54 1529-	II- 1	Gonzalo Báez, morisco, vº de Gáldar	María Glez, morisca,	Hamete	v	20	berberisco	35.000	2318 s. f.
55	II-12	Adán Fdez, hortelano, vº	Bernardo Alizall, catalán, mercader, est.	Catalina	h	30	berberisca blanca	15.000	739 f. 302
56	III-30	Juan de Galvez, camellero	Fca Nuñez, vda., va.	María	h	12	morisca		745 f 188 (10)
57	VI- 4	Bartolomé Peloz, vº	Alº de Baeza, vº		h		blanca	20.000	745 f. 262
58	VI- 5	Bartolomé Peloz, vº	Alº de Baeza, vº	Bastían	v	22	berberisco	20.000	745 f. 266
59	IX-22	Flerigo Paniguerola, mercader genovés, est.	Fernando Pérez de Loya mercader, est.	Diego	v	7	berberisco blanco	8.500	745 f. 402
60	IX-24	Catalina Gutiérrez, vda. va.	Niculoso de Marin, mercader genovés	Bernardita	h	14	berberisca	19.000	745 f. 425
61	X-13	Cristóbal Vivas, regidor	Bartolomé Peloz, vº	Hamet	v	17	morisco	20.000	745 f. 479
62	XI-14	Bartolomé Hdez, gallego, vº de Tfe, est.	Diego de Aguilar, vº	Pedro	v	30	morisco	17.000	745 f. 555
63	XI-26	Antón de Agreda, mercader, est	Ana Gómez, va.	Tamagariz	h	20	berberisca	25.000	745 f. 589
64 1530-	II-16	Alº Infante, vº de La Palma, est.	Maestre Jaime Burel, vº	Fco	v	20	morisco	20.000	746 f. 137

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
65 1530- IX-19, vº	Pedro de Parrado, vº	Haza	v	30	blanco morisco	11.000	740 f. 75
66 1531- I-24	Luis Hdez, mercader, vº	Segundo Lebrón, mercader, est.	Inés	h	14	berberisca blanca	20.000	747 f. 57
67 XII-14	Juan Guerra de Badajoz vº	Cristóbal Vivas, vº, regidor	Juan Fula	v		morisco	23.000	740 f. 288
68 1532- I-22	Alº Mateos, alcaide de la cárcel pública	Mateos de Beas, ollero, vº de Arucas	Baltasarico	v	15	berberisco blanco	20.000	748 f. 24
69 IV- 6	Jaime Marsanz, mercader catalán, est.	Diego Sánchez Gozón, arediano de Fuertevent.	Naqir	v	25	moro blanco	16.000	753 f. 237
70 IX-12	Teodoro Calderín, genovés, est.	Canónigo de la catedral	Isabel	h	20	blanca	30.000	748 f 336 (11)
71 XI-12	Fco Nuñez, mercader, est	Juan Francés, sastre, vº	Perico	v	12	blanco berberisco	10.500	748 f 575 (12)
72 XII-10	Andrés Parrado, vº	Alº de Toledo, mercader	Luisa	h	14	blanca	30.000	748 f 623
73 XII-16	Alº de Toledo, mercader est.	Bernardino de Soria, mercader, est.	Isabel	h	12	blanca berberisca	25.000	748 f 637 (13)
74 1534- VI-25	Hdo de Padilla Davila, vº	Antonio Cerezo, vº	Fco Juanillo	v v		morisco blanco morisco blanco	50.000	756 s. f. (14)
75 VII-23	Alvaro de Herrera, vº, vº		v		blanco	25.000	741 f. 630
76 IX-22	Pedro Juan Leardo y Ambrosio Columbo, mercaderes genoveses, vs	Antonio Cerezo, vº	Bartolomé	v	20	blanco morisco	25.000	741 f 684 (15)
77 1535- VIII- 9	Peti Juan	Pedro Hdez	María	h		blanca	15.000	742 f 198

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
78 1535- IX-10	Pedro Glez Pardiñas, est	Fco de Garrega, bachiller, vº	Luisa	h	23	blanca	15.000	742 f. 205
79 sm-sd	Gonzalo de, vº de Guía	Duarte Alvarez, est.	Juana	h	30	morisca blanca	2319 f. 378
80 1536- V- 8	Alvaro de Herrera, vº	Gonzalo Báez, morisco. vº	Hamete	v	18	morisco blanco	20.000	742 f. 334
81 1537- V- 7	Fco de Herrera, merca- der, est.	Ldo Agustín de Zurba- ran, oidor de Audiencia	Jasyn	v	20	morisco	16.000	750 f. 291
82 X- 8	Pedro Báez, aserrador, vº	Tomé Fdez, labrador, vº	Juan	v	25	morisco blanco	25.000	750 f 514
83 X-11	Simón Luzardo, vº de Lanzarote	Manuel de Tima?	Diego	v	25	morisco	750 f. 108
84 1538- II-11	Fco Sayago, vº	Lorenzo Pérez, mer- cader genovés, vº	Hernando	v	30	morisco	12.500	751 f. 42
85 III-25	Fco Ortiz, vº	Fco Fdez, zapatero, vº	Luis	v	25	blanco		751 f 81 (16)
86 1539- V-18	Tomé Hdez, labrador, vº	Martín Hdez, vº	Juan Diego	v v		morisco negro	60.000	752 f. 157
87 VIII-13	Fernando de Aguilar, mercader, est.	Bernardina de Peñalosa, va.		h	6	morisca	12.500	752 f. 262
88 IX-26	Diego Chagojan, mercader burgalés, est.	Catalina de Cascales, va.	Catalina	h	12	morisca lora	24.000	752 f. 371
89 1543- IX- 6	Diego Jara, alcalde y vº de Telde	Doctor Reinaldos, médico, vº	Juan	v	22	morisco	30.000	2573 f. 247

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
90 1543- IX-21	Bartolomé de León, vº de Telde	Diego de Aguilar, vº	Fca	h	9	morisca	8.500	2573 f. 264
91 1545- V- 5	Alº de Cabrera, vº de Lanzarote, est.	Ldo Agustín de Zurbaran oidor de la Audiencia	Benita	h	25	morisca	40.000	758 f. 103
				h	5	morisca (su hija)		
92 1546- I-22	Justa Glez, va.	Antón Báez, portugués	Fca	h	27	morisca	20.000	759 f 87 (17)
93 IX- 3	Alº Glez, mercader, est.	Luis de Peñalosa, mercader, est.	Hernando	v	30	morisco	30.000	759 f. r.
94 1550- X-	Antonio Salvago, canónigo de la catedral	Juan Pérez, zapatero, vº	Juan	v	14	morisco	20.000	761 f. 277
95 1552- VIII-11	Lucas Glez, vº de Lanzarote, est.	Pedro de Betancor, morisco, vº	Hernando	v	14	morisco	30.000	761 f. 236
96 sm-sd	Diego de Herrera, vº	Juan Carrillo, canónigo de la catedral	Gabriel	v	18	morisco blanco	22.500	755 f 210
97 1553- IV-19	Juan Rguez, vº de Lanzarote, est.	Fco Espino, canónigo de la catedral	Juan	v	18	morisco	37.500	762 f. 136
98 1555- III- 9	Jacóme Salvago, vº	Juan de la Torre, canónigo de la catedral	Fco	v	8	morisco	25.000	764 f. 718
99 V-21	Juan Ortiz, vº	Sebastian Hdez, morisco	Momin	v	3	morisco	16.500	764 f. 864
100 1557- I- 5	Diego Hdez, morisco, vº	Andres Hdez, su padre	Pedro	v			25.000	770 f. 217 (18)
101 III-13	Antón Gudino, portugués, vº de Telde	Andrés Gozón, morisco	Diego	v	22	morisco	45.000	770 f 327 (19)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
102 1557- X-21	Doña Clara Inglesa, vda de Felipe de Soberanis	Manuel de Soberanis, su hijo	Maria	h	24	morisca blanca	35.000	2.322 s. f.
103 XII-13	Fco Roys, tesorero de la Sta Cruzada	Alº Hdez de Robles, herrador, vº	Fca	h	20	morisca	51.000	779 f 463 (20)
104 1558- I-25	Doña María Maldonado, vda del Ldo Olivares	Melchor Olivares Maldonado, su hijo	Luis	v	14	morisco	20.000	790 f. 15
105 I-26	Melchor Olivares Maldonado, vº	Bernardine de Palenzuela, vº	Luis	v	14	morisco	15.000	790 f. 16
106 II-14	Gonzalo Rguez, vº	Luis de Trujillo, canónigo de la catedral	Juan	v	5	morisco loro	25.000	771 f. 230 (21)
107 II-18	Gonzalo Rguez, vº	Luis de Trujillo, canónigo	Tenana Fátima	h	17	mora blanca lora	25.000	771 f 226
108 III- 7	Esteban Rizo, est.	Alº Calderón, vº	María	h	35	morisca mulata	30.000	765 f 391
109 1559- IX- 9	Dña María Maldonado, vda.	Esteban Yanes, tonelero	Luis	v	13	morisco	21.500	788 f 170
110 X-22	Juan Aguzize, genovés, residente	Ldo Abalcs, vicario general de estas islas	Fca Salvador Ursula	h v h	25 4 9m	morisca morisco (su hijo) morisca (su hija)	55.500	766 f 364
111 X-24	Antonio Báez, maestre de navío, est.	Diego de Soberanis, est.	Catalina	h	12	morisca	27.500	772 f. 594
112 X-30	Fco de Morales Mateos, vº de Fuerteventura, est	Marcos Afonso Tarundante	Tuco	h	20	mora	35.000	766 f. 529
113 XI-13	Idem. vº de Lanzarote	Idem.	Resquilan	h	20	mora	37.500	766 f 533

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
114 1560-	I-12	Arias Varela, vº	Bartolomé Glez, sasire, vº	Catalina	h	13	morisca	27.000	767 f. 36
115	I-15	Luis de Padilla, racionero	Luisa	h	20	morisca	35.000	767 f. r.
116	II- 5	Melchor de Solis, vº	Fco Enriquez Melián, escribano público	Luisa	h	20	morisca	31.500	780 s. f.
117	III-28	Diego Ortiz de Espinosa, vº de Teror	Antón de Medina	Maria	h		morisca	24.000	791 f. 219
118	VIII-29	Manuel Rguez, vº	Juan de Vega, prior y racionero de la catedral	Beatriz	h	25	morisca ladina	58.080	807 f. 172
119	IX- 5	Juan Cobos, vº de Teror	Miguel de Mújica, vº y regidor	Gabriel	v	20	morisco	27.500	816 f. 12
120	X- 7	Juan Castellano, vº de Teror	Alf Martínez Roperó, vº	Leonor	h	40	morisca	21.500	807 f 202 (22)
121	X-18	Fco de Torres, capitán de la armada de Berberia	María Peraza	Fátima	h		mora	47.500	807 f 224
122	sm-sd	Fco Enriquez Melián, vº	Bernardino de San Juan, secretario de Audiencia		h	19	morisca	31.500	807 f. 274
123 1561-	I-26	Juan Muñoz, vº de Tfe, est	Esteban de Mederos, vº de Tfe	Taneguin	h	25	mora	35.000	817 f. 66
124	IX- 3	María Peraza, va. de Lanzarote	Luis de Quesada, vº	Fátima	h	24	mora (su hija)	40.000	808 f. r.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
125 1561-	XII-30	Juan de San Pedro, provincial y vicario	Ana Vivas, morisca, mujer de Cristóbal Cervantes	Tejenval	h	60	mora	15.000	808 f. r.
126 1562-	I- 8	Fco de Torres, capitán de la armada de Berbería	Andrés de Morón, cura de la catedral	Hagua	h	15	mora bozal	37.500	818 f 45 (23)
127	II- 4	Leonor Alvarez, vda., va	Alº López, vº	Juan	v	3	morisco	8.000	818 f. 77.
128	IV-25	Luis Ramos, vº de Telde	Luis de Quesada Castillo		v	26	morisco	33.500	768 f. r.
129	V- 9	Fco de Torres, vº	Ldo Juan Arias de la Mota, vº	María Fátima	h	15	morisca	30.000	818 f 186 (24)
130	V-20	Fco de Campos, vº	Canónigo Medina	Melchor	v	13	morisco loro	25.000	764 f. 75
131	VIII- 7	Alº López, vº	Bernardo Salinas, zapatero		v	4	morisco	11.000	781 f. 235
132	IX-17	Marcos Pedomo Robaina, vº de Lanzarote, est	Fco Rondón, calcetero, vº	Agueda	h	20	morisca	20.000	781 f 310 (25)
133	X-19	Juan López, labrador, vº de Telde	Vasco López, vº de Telde	Juana	h	40	morisca	19.500	823 f. r.
134	X-20	Amador de Freitas, portugués, es.	Pedro Afonso, calcetero, vº	Juana	h		morisca	26.500	809 f. r.
135 1563-	IV- 5	Fco Rondón, calcetero, vº	Ldo Cristóbal de Castro, médico, est.	Agueda	h	20	morisca	20.000	774 f 224 (26)
136	IX-11	Gabriel Box, vº	Juan de Quesada Molina	Juan	v	24	morisco	25.000	774 f. 422
137	X- 1	Martín de Vera, regidor	Doña Fca de Salas, va.	María	h	20	mora	40.000	809 f. r.
138	XI- 4	Doctor Angel Lercaro, vº	Cristóbal de Bedoya, mercader, est.	Andres	v	18	morisco	27.000	823 b. f. 284

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
139 1564-	II-19	Gil de Quesada, vº	Alejo Sánchez Granado, est.	Juan	v	11	morisco	21.250	775 f. 36
140 1565-	I-29	Fco de Casares, vº	Doctor Antonio de Troya y a Valerio de Troya, vs de La Palma	Juan	v	13	morisco	22.500	852 f. 165
141	II-23	Ana Martín de los Rios	Beatriz Godino, vda	Juanica	h	6	morisca	12.500	825 f. 225
142	V-16	Juan de Zorita, alcalde y vº de Telde	Juan López, vº de Agüimes	Gaspar	v	30	morisco	40.000	2484 f. 203
143	XII- 2	Fco Manrique, vº	Doctor Lerca, vº	Domingos	v		blanco	44.000	775 f. 477
144 1566-	IX-19	Don Guillén Ponce de Leon, arcediano de Tfe	Luis de Trujillo, canonigo	Luisa	h	30	morisca	32.500	775 f 645
145 1567-	VI-22	Ldo Castro, médico, vº	Juan de Avila, mercader	Zofoza	h	50	mora	10.000	820 f. 108
146	VIII-23	Juan López, labrador, vº de Agüimes	Juan Martín del Castañal, vº	Gaspar	v	32	morisco ladino	30.000	782 f 191 (27)
147 1568-	I- 7	Alº Guillén Talavera, racionero de la catedral	Pedro Citronela, clérigo presbitero	Sancho	v	20	morisco	60.000	792 f. 1
148 1569-	I-26	Lorenzo de Palenzuela, escribano público	Juan de Campos	Taco	h		mora	20.000	827 f. 120
149	II- 8	Don Juan Pacheco de de Benavides, vº	Doctor Hernán Pérez de Grado, regente de Audiencia	María de Concepción	h	18	morisca	55.000	827 f 207 (28)
150	IX-16	Lorenzo de Palenzuela, escribano público	Pedro Hdez, cedacero	Juanillo	v	7	morisquito ladino	18.000	828 f 855

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
151 1570-	I- 4	Cristóbal de Padila, vº	Andrés Gozón, vº	Gonzalo	v	20	morisco	40.000	810 f. 43
			morisco, vº.						
152	I-13	Alº de Ortega, vº	Pedro de Betancor, morisco, vº	Albatara	h	30	mora	45.000	822 f. 16
153	II- 8	Marcos Afonso Tarudante	Diego Ponce, vº	Taco	h	30	mora	45.000	829 f. 125 (29)
154	IV- 4 de León, vda, va.	Gómez Glez, vº	Catalina	h	36	morisca blanca	40.000	776 f. 547
155	VI-27	Fco Hdez de Herrera, vº	Juan de Mesa, vº de Lanzarote	Gonzalo	v	18	morisco	41.500	829 f. 583
156	X- 2	Luis de Betancor, vicario de Lanzarote	María Lorenzo, vda. va.	Ali	v	20	moro	50.000	855 f. 162
157 1571-	I-19	Bernardino Díaz de Moron, vº	Lucas de Balboa, vº	Soltana	h		mora	65.000	786 f. 70
				Juan	v	7	morisquillo (su hijo)		
158	VII-14	Juan de León, vº de Lanzarote, est.	Doctor Angel Lercaro	Diego	v	22	morisco	32.500	855 f. 128
159	VII-19	Hernando de Cabrera Sanabria	Ldo Juan de Nava, juez de la Contratación Indias	Ana	h	18	morisca ladina	47.500	830 f. 487
160	IX- 2	Juan García, vº de Huelva, est., maestre	Ldo Funes, inquisidor de este obispado	Sid	v	20	moro. Berbería	73.920	811 f. 207
				Hamete	v	40	moro. Berbería		
161	IX-25	Cristóbal Orihuela, vº de Gálcar	Baltasar de Orihuela, vº de Guía	Leonor	h		morisca	35.000	2325 f. 77
162	X- 5	Juan de Monguía, vº de Lanzarote, est.	Pedro de Casares, vº		v	10	morisco	25.000	783 f. 599

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
163 1571-	XI-15	Bertina de Riberol, va.	Jacóme Lercaro, genovés	Juan	v	20	morisco	27.500	854 f 319 (30)
164	XII-15	Andres Gozón, vº	Hernán Díaz, maestre de azúcar	Luis	v	20	morisco	45.000	811 f. r.
165	XII-23	Juliana García, vda, va de Agüimes	Juan de Avila, vº de Agüimes	Luis	v		blanco	47.000	2485 f.r. (31)
166 1572-	X-14	Marcos de Herrera, vº de Gáldar	Juan de Ugarte, vº Gáldar	Ana	h	14	morisca	30.000	2325 f. 284
167 1573-	III- 2	Cristóbal de Orihuela, vº de Gáldar	Cristóbal de Mújica, vº y regidor	Juan	v	11	morisco	24.000	860 f. 54
168	X-27	Angel Lercaro, vº	Lco Alº Maldonado, vº	Nicolasillo	v	16	morisco	29.500 (32)
169 1574-	I- 9	Gonzalo de Carmona, vº	Lco Morales, clérigo, vº	Luis	v	8	morisquillo	16.500	785 f. 31
170	III-27	Rodrigo Bermúdez, vº de Gáldar	Mateo Gil Piñero, vº de Guía	Juan	v	20	morisco	55.500	2325 f. 497
171	IV-26	Fco Baxo, morisco, vº	Fco de Escalona, vº	Pedro	v	45	morisco	35.000	859 f 36 (33)
172	VII- 5	Diego Osonio, racionero de la catedral	Gil de Quesada, vº	Diego	v		morisco	37.500	831 f. r.
173	VII-23	Diego Alº Sanabria, vº de Fuerteventura	Juan de Escalona, vº	Brahen	v	30	moro	38.000	785 f. 321
174	VII-29	Juan Tenes, catalán, vº de Tfe	Doctor Angel Lercaro, abogado	Marcos	v	18	morisco	29.000	785 f. 334 (34)
175	VII-30	García Osorio, vº y regidor	Juan de Ojeda, vº	Juan Teguegue	v	20	blanco-morisco-guanche-ladino	25.000	860 f 188 (35)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
176 1574- VIII-11	Roque Hdez, labrador, vº	Melchor de Almonte, labrador, vº	Luis	v	25	morisco	30.000	785 f. 335
177 IX-27	Domingos Deniz, sastre, vº	Antón de Arenas, zapatero	Fco Díaz	v	30	morisco	25.000	860 f. 248
178 1575- I- 4	Gil de Quesada, vº	Bernardino Aleman, morisco	Diego	v		morisco	40.000	794 f. 69
179 1576- II- 4	Alvaro Rguez, vº	Sancho Martín de Cáliz, vº y regidor	Merian	h	28	mora	47.500	794 f. 66
180 IX-18	Juan Pérez, carpintero, vº	Amada Espino, va de Agüimes	Ana	h	20	morisca blanca	50.000	2485 s. f.
181 IX-24	Juan de Herrera y Juan de Ugarte, vs. de Guía	Juan Fdez, gallego, vº de Guía	Juan L. Domingos	v	40	morisco ladino	60.000	2326 f. 31
182 1577- X- 5	Juan Jara, vº de Telde	Hernando de Cabrera, prieto, criador, vº de Telde	Marcos	v	30	morisco	37.750	3120 s. f.
183 X-14	Octaviano Imperial, vº de Telde	Bartolomé Polo, clérigo, beneficiado de Telde	María	h	30	morisca	27.500	3120 s. f.
184 1578- II-15	Gaspar de Quintana, vº	Gonzalo Díaz, vº de Teror	Juan	v	8	morisco	20.000	863 f. 363
185 II-15	Juan de Gordojuela, escribano público de Tfe	Pedro Hurtelín, mercader vº de Tfe	Juana	h	16	morisca	50.000	867 f. 56
186 X-23, vda. va.	Bernardino Alemán, morisco, vº	Juan	v	18	morisco	37.500	813 f. r.
187 XI- 5	Pedro de Caceres, vº de Agüimes	Alº Romero, vº de Agüimes		v	17	morisco	40.000	2583 f. r.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
188 1578-	XI-14	Bartolomé de Ayala, mercader, vº de Tfe	Martín de Alarcón, vº de Lanzarote	Pedro	v	20	morisco. Cordoba	68.400	877 s.f. (36)
189 1579-	III-11	Fca Ortiz, vda de Jerónimo de Mayuelo, regidor	Juan Batitsta Amoreto, vº	Magdalena	h	40	morisca blanca	21.000	778 f. 410
190 1580-	III-10	Agustín de la Peña. vº	Antonia de Pineda	Bastián	v	24	morisco	48.620	2581 f54 (37)
191	IX- 8	Alº Fdez Saavedra, escribano público	Don Juan de Villalta, dean y canónigo	Andres	v	22	morisco	40.000	795 f243 (38)
192	IX-15	Amador Espino, vº de Agüimes	Antón Martínez, zapatero, vº	Ana	h	25	morisca	40.000	795 f241 (39)
193 1581-	II-20	Juan Fdez, gallego, vº de Guía	Bernardino Aleman, morisco, vº	Aionso	v	17	morisco	20.000	878 f107 (40)
194 1582-	I- 6	Antón García de Carmona,	Jerónimo de Villanueva	Barbola	h	7	morisquila	55.000	887 f 15 (41)
195	III-25	Hdo de Quintana, vº	Ambrosio López, su hem	Juan B.	v		morisco	52.800	879 f. 131
196	V- 4	Pedro Báez Cabeza, capellan de la catedral	Petrona Felipe	Mateos	v	18	morisco	36.960	866 f. 173
197	VIII-20	Antón Martin, zapatero, vº	Ldo Diego Osorio de Cejas, inquisidor	Ana	h	25	morisca		887 f 310 (42)
198 1583-	X- 4	Jerónimo de Villanueva	Ldo Jusepe de Armas, fiscal del S.O.	Barbola	h	8	morisca	30.000	840 f. 756
199 1585-	VII- 9	Justa Enriquez Sanabria	Baltasar Hdez, vº	Juana	h	40	morisca	22.000	842 f344 (43)
200	VII-10	Idem. Vda. va.	Bernardino Lezcano Mújica, vº	Ana	h	8	morisca	20.000	842 f. 329

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
201 1586-	III-12	Fco Cortes y Pretona Felipe, su mujer	Pedro Salvago, arcedia- no de Canaria, canónigo	Mateo	v	20	morisco blanco	36.960	890 f. 157
202	VIII- 4	Luis Bays, vº, pedrero	Diego de Civerio, vº de Guía	Diego	v		morisco	24.000	2330 f. 120
203	X- 6	Ldo Jusepe de Armas, fiscal del S.O.	Juan Tello, vº	María	h	6	morisca	15.840	843 f. 296
204 1587-	IV- 3	Pedro de Serpa, regidor	Capitán Tomás de Cangas	María	h	30	morisca	42.240	844 f. 191
205	X-27	Melchor Sánchez Negrín, vº de Fuerteventura, est	Pedro García, labra- dor vº de El Palmal, Teror	Diego	v		morisco	41.076	872 f. 611
206	X-27	Luis Báez, cantero, vº	Melchor Sánchez Negrín	Diego	v	22	morisco	19.200	872 f609 (44)
207 1588-	VI-30	Fco Casares, escribano público	Martín Fdez Moreno, fac- tor de la hacienda deArucas	Juan	v	22	morisco	50.000	897 s. f.
208	IX-19	Fco de Cabrejas Tos- cano, vº y regidor	Juan Fdez, vº	María	h		morisca	41.760	2589 f277 (45)
209 1589-	X-21	Martín Fdez Moreno, residente	Doctor Gaspar Glez, maestrescuela	Juan	v		morisco	50.000	874 f852 (46)
210 1590-	VII- 4	Juan Ruiz de Alarcón, vº	Pero Martínez de la Vega, secretario del S.O. de Sevilla	María	h	27	morisca	52.800	882 f126 (47)
211 1591-	XI- 2	Gonzalo de Saavedra, se- ñor de Lanzarote y Fuer- teventura, residente	Idem	Cristóbal	v	21	morisco	64.800	883 f. 386

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
212 1592- IV- 6	Juan de Tவில்லija, vº de Agüimes	Alº de Cabodaa?, vº de Lanzarote, est.	Bastían	v	24	morisco	50.000	802 f. 106
213 IV-11	Antonio de Soberanis, vº de Guía	Pedro Gutiérrez, confitero, vº	Juan C.	v	32	morisco	50.000	2334 f. 99
214 1594- IV-30	Gregorio García, mercader, vº	Miguel de Trejo Aguilar	María C.	h	40	morisca	40.000	884 f. 342
215 VIII- 8	Fca Ortiz, vda., va.	Juan Cortes de los Rios vº y regidor		v	18	morisco	30.000	905 f. 209
216 X-17	Juan de Castro, vº de Arucas	Tomás de León, clérigo presbitero, vº	Juan	v	21	morisco	19.200	933 f37 (48)
217 XI- 6	Domingos Hdez Rguez, vº	Bernardino Aleman vº	Hamete	v		moro	30.000	850 f. 587
218 1595- I-27	Gaspar Báez y su mujer	Gregorio García, mercader	María C.	h	40	morisca	38.400	906 f55 (49)
219 XI- 9	Gonzalo Angote de Molina, provincial de la Sta Hermandad, est.	Simón de Valdes, vº de Tfe.		v	30	moro-negro	52.800	906 f392 (50)
220 XI-23	Daniel Vandama, mercader, vº	Alvaro Glez, camellero, vº de Telde	Matías	v		morisco-Fulo	57.552	933 s.f. (51)
221 1596- III-19	Diego Sarmiento, alguacil del S.O.	Gregorio García, mercader, vº	Juan	v	16	morisco	32.208	907 f135 (52)
222 1597- I- 9	Dña Isabel de Mújica, mujer del Dr. Morquecho	Capitan Juan Ruiz de Alarcón, regidor	María	h	14	morisca	44.160	964 f16 (53)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Preco	Protocolo
223 1597- II-28	Alº de Olivares del Castillo, vº y regidor	Luis Parrado de León abogado de Audiencia		v	12	morisco	35.000	934 f. 29
224 1598- X-21	Luis Barreto, vº de Guía	Luis Báez, herrero, vº de Guía	Cosme	v	30	morisco	50.000	2337 f. 269
225 1599- VI-10	Pedro Sarmiento, vº	Pedro García, labrador, vº de El Palmar	Domingos	v		morisco	52.800	965 f. 251
226 1600- VI- 1	Leonor de Besga, mujer de Fco Jusepe	Capitán Jusepe Hdez, regidor y cabo de guerra de Telde y Agüimes	Sebastián	v	3	morisco	48.000	966 f. 145
227 VII-27	Pero García, vº de Arucas	Juan Melián de Betancor	Domingos	v	34	morisco	52.800	2339 f223 (54)

NOTAS AL CUADRO II

1. El esclavo es dado a cuenta de ciertos maravedís que debe a Gutiérrez, Aguilar.
2. En 28 de febrero se da por deshecha la venta.
3. El vendedor se obliga a devolver las doblas, en caso de que la esclava muera de unas calenturas que padece.
4. El precio son 100 cabrillas de año.
5. El precio son 9 arrobas de azúcar.
6. La vendedora se constituye en inquilina del esclavo, mientras el dueño toma posesión de él.
7. Venta realizada con pacto de retrovendo.
8. Resto del precio del esclavo.
9. El esclavo está en Lanzarote, y su precio es mayor, pero le hacen donación al comprador de la diferencia por buenas obras que de él han recibido.
10. Es un trueque entre una esclava y un esclavo.
11. La esclava está herrada en la barba y en carrillo.
12. El esclavo está herrado en la cara.
13. Esta esclava ha sido objeto de tres ventas.
14. Junto con los esclavos entran en el precio 3 asnos aparejados.
15. Sólo se venden 6 años de servicio, al final de ellos el esclavo quedará libre.
16. El precio del esclavo son 200 cabrillas de año.
17. En 10 de marzo se da por ninguna la venta.
18. Venta realizada con contrato de retrovendo.
19. Las doblas las pagaron dos mercaderes por el comprador, el cual les hace obligación de pago.
20. La esclava fue enviada a la isla, para que aquí se la vendiesen, por Jerónimo de Cangiano, de la compañía de los «alfeytatis», que reside en la corte de Su Majestad.
21. Sobre este esclavo se hizo demanda por el hermano del vendedor, el cual alegaba que el esclavo era suyo.
22. El precio real fueron 43 fanegas de trigo, a dobla la fanega.
23. El dinero de la venta se entregó al bolsero del dinero procedido de la armada de Berbería.
24. Las 60 doblas las pagó el comprador en esta manera: 21 doblas y tantos reales que pagó por el vendedor a doña Luisa Ramírez; 8 que el comprador metió en la armada donde se tomó la mora, 24 1/2 quedan en poder del licenciado para pagárselas a Sancho de Salazar, piloto de la armada, y el resto en dineros de contado.
25. Es condición que si la esclava da por su alhorría las 40 doblas, sea libre.
26. Ver nota 25.
27. El valor real fue 90 ovejas, valoradas a 7 reales cada una.
28. La esclava está preñada. Su precio se pagó en una cédula aceptada de Tomás de Guzmán, almorjarife.

29. El valor real fue un esclavo negro.
30. El comprador se querelló criminalmente contra la vendedora alegando que el esclavo le había salido incierto y litigioso. Por apartarse de pleitos anula la venta, y la vendedora para mayor seguridad hipoteca ciertos bienes.
31. Es condición que si el esclavo da las 94 doblas sea declarado libre.
32. Su valor real es un tributo de 7 1/2 doblas anuales, sobre unas tierras de la sierra.
33. Es condición que cada y cuando el esclavo dé las 70 doblas sea declarado libre.
34. Al precio hay que añadir los derechos de almojarifazgo de entrada.
35. Al precio hay que añadir medio cahíz de centeno.
36. No es tal venta, puesto que el vendedor, enojado con su esclavo por desobediente y mal acondicionado, quería que por algún tiempo estuviera fuera de su presencia.
37. Es condición que cuando el esclavo dé la cantidad de maravedís en que ha sido comprado sea declarado por libre.
38. Idem.
39. La esclava se supone que está preñada.
40. El esclavo está preso en la cárcel y condenado a dos años de destierro.
41. Entran en el mismo precio la esclava y una marca de ganado salvaje.
42. Su precio son 33 fanegadas de trigo de Fuerteventura y fanegas de cebada de Lanzarote.
43. Es condición que si la esclava da los 22.000 maravedís sea declarada libre.
44. Es un contrato de retrovendo.
45. La mujer del vendedor ratifica la venta.
46. Por el esclavo se trata pleito por tener enfermedad encubierta. Para evitar diferencias llegan al acuerdo de intentar ahorrale por el legado y manda que había hecho el padre del esclavo, para que la parte dañada recobre su dinero.
47. La esclava está en Sevilla, en la cabeza del rey don Pedro, en poder de Francisco Nieto, vecino de Sevilla, en el Candilejo.
48. En la misma fecha el esclavo se ahorra por el precio de su venta.
49. Valor real: 25 1/2 quintales de lana, 15 merina y 10 1/2 de lana común, a precio el quintal de 33 reales.
50. Este esclavo lo hubo el vendedor en la guerra que se tuvo con Jaban Arraez, en Fuerteventura.
51. Valor real: servir el comprador al vendedor en traerle con sus camellos 50 botas de vino de Telle, a precio de 8 reales cada una, y el resto en dineros de contado.
52. Venta realizada con contrato de retrovendo.
53. Idem.
54. Idem.

III. Ventas de mulatos

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1 1519- VI-21	Blás Fdez, caldeador, vº	Juan de Toledo, est.	Cristóbal	v	14	loro	14.250	734 f. 185
2 VII- 1	Simón López, portugués, vº de Safi, est	Lope Díaz, vº	Ali	v	40	loro, moro, berberisco	12.500	734 f. 206
3 XI- 4	Hernán Monzón, vº	Fco Gutiérrez	Abrahe	v	30	loro morisco	20.000	734 f. 223
4 1522- V-11	Fco Jerez, mercader	Andrés Pérez, vº		v	12	loro, morisco	10.000	735 f. 296
5 VII-31	Antonio de Zamora, sastre, est.	Diego de Baeza, platero est.	Luisa	h	12	lora	11.250	735 f. 478
6 XII-31	Fco de Soberanis, est.	Alº García, herrador, vº	Ali	v	40	loro, moro	13.500	736 f. 28
7 1523- I- 2	Antonio de Viñolo, genovés, est.	Fernand de Villagar- cía, vº	Antón	v	14	loro morisco	12.500	736 f. 34
8 I- 5	Crisostomo Alvarez, portugués, est.	Pedro Dorador, vº	Tristán	v	12	loro	10.000	736 f. 41
9 I-22	Gil Fdez, maestro de azúcar, y su mujer, vs.	Bachiller Fco Alº de Aguilar, est.	Catalina	h	14	lora	11.500	736 f. 104
10 1525- I-31	Fernando Díaz de Moron	Alº Fdez, cazador, vº	Fco	v	25	lora	20.000	737 f. 44
11 1527- IX- 3	Andrés Pérez, vº	Fernando de Villamil, cura de Agüimes	Diego	v	15	loro morisco	15.000	738 f. 143
12 1528- VIII-18	Sebastián de Castañeda, tesorero de la Cruzada	Martín de Evora, vº	Juana	h	20	lora	20.600	744 f. 194
13 1529- II-12	Diego López, zapatero, vº	Catalina Fdez, su hija	Fco	v	13	loro	15.000	739 f. 300
14 1530- IX- 8	Diego Sánchez de Je- rez, mercader, est.	Luis Fdez, mercader, est		h	20	lora	25.000	746 f. 600

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
15 1532- X-26	Bernardino de Soria mercader, est.	Pero Sánchez de Jerez, mercader, est.	Marta	h	18	lora, mulata, ladina	17.000	748 f. 507
16 1534- V-15	Fco de Mendaña	Juana	h	12	lora	12.500	741 f. 420
17 XI-10	Martín Aleman, vº	Pedro de Escalona, vº	Catalina	h	30	lora	21.000	741 f. 766
18 1535- VIII-11	Pedro de Cervantes, canónigo de la catedral	Juan de Locon, vº de Moguer	Juan	v	30	loro «yudo»	20.000	742 f. 199
19 XI-12	Marcos Luzardo, vº de Lanzarote	Fernando de Alarcón, vº de Medina Rioseco		v	16	loro de Berbería	17.000	749 f. 174 (1)
20 1537- X- 5	Bernardino de Soria, mercader, y Luis Trapero, vº de Sevilla, est.	Pero Sánchez de Jerez, mercader, est.	Marta	h.	18	mulata	17.000	750 f. 611
21 1538- IX-18	Juan Gascón, y su mujer,	Pedro Acedo, regidor, vº		h	50	lora morisca	15.000	751 f. 321 (2)
22 IX-26	María Ruiz, va.	Tomás Leardo, mercader, genovés, est.	Arnador	v	17	mulato	20.000	751 f. 338
23 1546- V-18	Pedro de León, est.	Antonio Méndez, barbero	Domingo	v	18	mulato loro	24.552	757 f. r.
24 1552- III- 3	Escolastica	h	20	mulata	37.500	2321 f. r.
25 VI-22	Alº de la Fuente, vº	Bartolomé de Zorita, vº	Isabel	h	30	lora	30.000	761 f. 166
26 VIII-16	Etor Glez, portugués, est.	Juan de Salmerón, vº de Cádiz,	Juan	v	16	mulato	28.000	761 f. 242
27 1554- XI- 8	Antón Fonte, vº de Tfe, est. en Telde	Melchorra de Miraballa, va.	Bartolomé	v	10	mulato	32.500	3110 f. 82

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
28 1554-	sm-sd	Melehor Gómez, vº	Diego Pérez, aserrador, vº		h	4	mulata	763 f.r. (3)
29 1558-	I-11	Doctor Juan Vivas, maestreescuela de catedral	Gaspar Justiniano, escribano público de Tfe.	María	h	24	mulata	40.000 770 f. r.
30	III-10	Esteban Rizo, est.	Juan Agustín Justiniano, genovés, est.	Sebastián	v	10	mulato	27.500 765 f. 394
31	XII-26 Hdez	Juan López, clérigo		v	20	mulato	32.500 765 f. r.
32 1559-	X-10	Manuel Ramos Maldonado vº de Telde	Juan Pacheco, vº y regidor	Juana	h		mulata	40.000 2576 f. r.
33 1560-	I- 8	Fca Alvarez, va.	Antonio Méndez, cirujano	Juana	h	12	mulata	10.000 789 f. 3
34	II-26	Isabel de Segura, vda.	Pedro de la Barrera, vº	Luis	v	18	mulato ladino	40.000 780 s. f.
35	VIII-14	Catalina Tellez	Antonio Méndez, cirujano	Juana	h		mulata	15.750 780 f193 (4)
36 1561-	III-28	Catalina Ramirez, va de Telde	Fco de Herrera	Juan	v		mulato	20.000 817 f197 (5)
37 1562-	II- 5	Fco de Zorita, vº de Telde	Fco Diaz		h	14	mulata	30.000 2577 f35 (6)
38	VI-:7	María Tihirdante, va de El Hierro, est.	Cristóbal de Vegil, vº	Cecilia	h	24	mulata ladina	32.500 781 f195 (7)
39	VIII-:8	Cristóbal de la Coba, vº	Gil de Quesada	Juliana	h	23	mulata	40.000 768 f. 301
40	VIII- 8	Pedro Suárez, vº de La Palma, est	Diego Pérez de Castro, maestro de navío	Beatriz	h	14	mulata	23.760 818 f321 (8)
41 1563	XI- 1	Fco Manrique, vº	Cristóbal de Bedoya, mercader, est	Melchora	h	15	mulata	30.000 823b f280
42 1564	VI- 3	Dña Isabel del Castillo	Juan de Civerio, su hijo	Alejo	v	30	mulato	40.000 824 f. r.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
43 1567- VIII-22	Juan Nes Aodique, clérigo de La Palma	Guillén Poce de León, arcediano de Tfe.	Lucía	h		mulata	25.000	782 f190 (9)
44 X-15	Constantín de Cairasco, vº y regidor	Cristóbal de Santi Esteban, vº de Sevilla	Gabriel	v		mulato	45.000	826 f957 (10)
45 XI-29	Juan Hdez, gallego, vº de Guía	Diego Glez, vº de La Palma, hacedor de Montedios	Juan	v	18	mulato	7.500	826 f. r.
46 1568- III-29	Gaspar de Ayala, vº	Manuel de Acosta, vº	Fco	v	22	mulato	45.000	755 f. 238
47 IV-28	Ldo Lorenzo Yanes Borrego, vº	Bartolomé Blanco, vº	Salvador	v	20	mulato	41.000	821 f87 (11)
48 VI-20	Baltasar Glez, su hermana y otros, vs de Arucas	Juan Moreno, vº de Telde	Catalina	h	19	mulata	35.000	821 f111 (12)
49 1569- IV-22	AJº de Olivares Maldonado, vº	Juan de Civerio Mújica	Luis	v	24	mulato ladino	20.000	827 f. 475
50 1570- II- 6	Juan Hdez, talador, vº	Melchor de Almonte, vº	Salvador	v	22	mulato	41.500	829 f. 215
51 III-29	Baltasar Hdez, barbero, vº	Gómez Glez, vº	Matías	v	20	mulato ladino	40.000	829 f. 317
52 IV- 4	Doctor Juan Batista de Algiroffo, vº	Pedro de León, canónigo de la catedral	Baltasar	v	22	mulato	35.000	776 f. 555
53 XII-18	Antonio Glez, portugués, vº de La Vega	Pedro de Quevedo, vº	Jerónima	h		mulata	30.000	793 f. 151
54 XII-22	Juan de Quevedo, vº	Catalina Tellez de Escalona, va.	Jerónima	h	40	mulata	20.000	793 f. 152
55 1571- VIII- 6	Cristóbal de Serpa, vº	Bernardino de Palenzuela	Albertillo	v	36	mulato	15.000	830 f. 526

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
56 1572- III- 8	Blas de Cubas y su mujer, vs	Bartolomé de San Juan, vº	Juana	h	20	mulata	35.000	855 f. 73
57 IV-21	Cosme de Olivera, vº de Lanzarote, est.	Bartolomé de San Juan, vº	Juana	h	20	mulata	30.000	855 f. 106
58 VI-sd	Alº de Valdes, canónigo vº	Pedro de Medina, cura de la catedral	Diego	v	18	mulato	35.000	822 f. 103
59 XI- 9	Luis Sánchez Becerril, vº	Juan..., albartero, vº	Pedro	v	30	mulato	35.000	793 f. 187
60 XI-19	Antón de Vega, racionero, vº	Juan Borrero, racionero	Juan Glez.	v	30	mulato	48.000	855 f. 324
61 XII- 3	Gaspar de Betancor y su mujer, vs	Fca Alvarez de Hinojosa, va	Diego	v	10	mulato	16.000	812 f224 (13)
62 1573- XII- 7	Polo Mainel, vº	Fco Méndez, regidor	Pedro	v	14	mulato	30.000	784 f. 375
63 VIII-13	María de la Jurada, va.	Alº Rguez, vº de Guía	Andres	v	5	mulato	11.000	860 f160 (14)
64 VIII-14	Alº Rguez, vº de Guía	Miguel Alº Castillejo	Andres	v	5	mulato	11.528	860 f161 (15)
65 XI- 3	Juan Gómez, vº de Telde	Juan Fdez Talavera, vº	Diego	v	20	mulato	32.500	784 f. 632
66 XI- 3	Margarida Martínez, va	Ldo Jusepe de Armas, fiscal del S.O, su hijo	Bastián	v	25	mulato	50.000	855 f. 295
67 XII- 3	Baltasar de Villalta Maldonado, regidor, y doña Luisa Ramírez, su mujer	Fca Ramirez, su hermana	Beatriz Rodrigo crianza	h v		mulata mulato (su hijo) mulata (su hija)	25.000	784 f706 (16)
68 1574- V- 8	Melchor Duran	Ldo Luis de Morales	Nicolás	v	10	mulato	25.000	859 f39 (17)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
69 1574- V-26	Juan de Binaca, vº de La Palma, residente	Corniellés de Manacre, vº	Leonor	h	18	mulata	35.000	831 f. 362
70 V-28	Alvaro Rguez, vº	Juan de Quevedo, vº	Andrés	v	20	mulato	30.000	831 f. 369
71 V-31	Mación de Betancor y su hijo Lucas de Betancor	Juan Batista Cirio	Martín	v	12	loro	25.000	860 f. 130
72 X- 2	Bastián Hdez, vº de Fuerteventura, est	Diego Romero, alguacil y guarda de las Isletas	Luis	v	18	mulato ladino	27.500	784 f. 536
73 1575- I-21	Cornelio de Manacre, vº	Maria de las Nieves, va.	Juana	h	16	mulata	27.500	861 f. 75
74 III-23	Juan de Ojeda, vº	Hdo de Armas, vº	Juan	v	24	mulato	30.000	786 f. 326
75 IV-15	Gaspar de Alarcón, vº	Juan Hdez, vº	Luis	v		mulato	30.000	794 f164 (18)
76 V-10	María Cordella, va.	Ldo Luis de Avalos, racionero de la catedral	Andrés	v	18	mulato	40.000	861 f. 218
77 X-:0	Alº Martínez, mercader, vº	Pedro Martín de Sta. Cruz, vº de Teror	Agustín	v	11	mulato	25.000	861 f402 (19)
78 1576- VIII- 4	Baltasar Jiménez, vº de Agüimes	Bartolomé de Cazorla, vº de Agüimes	Rodrigo	v	27	mulato	63.000	2485 f. r.
79 XI-18	Juan Rguez, mercader, vº	Alº Márquez, mercader, vº de Telde	Fca	h	28	mulata	52.500	3124 f. 277
80 1577- VIII-11	Antonio Chirino de Figueroa, vº de Gáldar	Inés de Vergara, vda.	Estebanía	h	22	mulata	42.500	2326 f. 140
81 1578- I-14	Cristóbal Diaz de la Garza, vº	Melchor de Almonte, vº	Fco Taramona	v	35	mulato	35.000	778 f. 29

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
82 1578-	IV- 4	Melchor Al ^e y su mujer	Luis Fdez, v ^o	Diego	v	11	mulato	28.750	863 f. 346
83	IV- 5	Fco de Carvajal, v ^o de Gáldar	Bernardino de Carvajal, su padre	Juan Glez	v	40	mulato	50.000	2327 f172 (20)
84	VI-11	Melchor de Almonte, v ^o , est en Guía	Diego de Civerio, v ^o de Guía	Fco	v	40	mulato	18.000	2327 f211 (21)
85	X- 9	Diego de Civerio, v ^o de Guía	Juan de Perilla, v ^o de Moya	Fco Tarajona	v	30	mulato	17.000	778 f. 321
86	X-29	Juan Batista de Sobranis, v ^o de Sevilla, est.	Doña Alejandra Cairasco, va.	Luisa	h	36	mulata	35.000	2327 f. 344
87 1579-	V-12	Melchor Al ^e y su mujer Andresa Muñoz, vs.	Mencia de Castro, va de Arucas	Catalina	h	40	mulata	64.750	778 f523 (22)
88	VIII- 4	Juan Cortes de los Rios, v ^o	Ldo Gaspar de Ayala, teniente de gobernador	Andrea	h	24	mulata	45.000	778 f570 (23)
89	XII-11	Juan de la Mora, zapatero, v ^o de Tfe., est.	Don Martín de Benavides, gobernador	Diego	v	25	mulato	20.000	778 f742 (24)
90 1580-	II- 9	Don Martín de Benavides, gobernador de G. C.	Juan de Sagasta, v ^o	Diego H.	v	30	mulato	32.500	795 f. 46
91	IV- 2	Idem	Andrés Gómez, v ^o	Diego	v		mulato	38.750	865 f107 (25)
92	IX- 3	Antonio Cherinos de Figueroa, v ^o de Gáldar	Baltasar Hdez, v ^o	Estebanía	h	27	mulata	28.500	865 f249 (26)
93	IX- 5	Fca Ortiz, vda.	Pedro Salvago, arcediano de Fuerteventura	Melchor	v	30	mulato-indio	20.000	878 f275 (27)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
94 1581- VI-26	Gregorio Pérez de Vergara, vº de Tfe, est.	Luis Arias, vº	Miguel	v	30	loro-mulato	45.000	886 f. 225
95 1582- I-24	García Sánchez, tutor	Pablo Reinaldos	Gaspar	v		mulato	37.500	887 f. 43
96 II-22	Rafael Cibo de Sobranis, vº de Guía	Luis Trujillo, tesorero de la catedral	Luis	v	11	mulato	25.000	879 f. 106
97 XII-15	Ana de Ojeda, va.; mujer de Juan Glez Rasco	Gregorio de Trujillo, canónigo	Antona	h	30	mulata	40.000	839 f. 519
			Juan	v	16	mulato (su hijo)	40.000	
			Andrés	v	-	mulato (su hijo)	25.000	
			Fco	v	-	mulato (st. hijo)	15.000	
			Bartolomé	v	-	mulato (su hijo)	15.000	
98 1583- I-23	Cristóbal de Padilla, vº	Fca Ortiz, vda., va.	Juana	h		mulata	25.000	888 s.f. (28)
99 II-16	Juan de Moya, vº	María Glez	Fco	v	36	mulato	14.400	888 s. f.
100 IV-28	Doña Constantina Cairasco, va.	Bartolomé Cairasco, su hermano, canónigo	Juan	v		mulato	815 f. 109
101 IX-19	Fca Méndez, vda.	Tomás Pinelo	Alejandro	v	11	mulato	22.500	888 f. 482
102 1584- I-22	Fca Giralda, vda.	Pedro de Morales, vº	Jacomina	h	7	mulata	9.500	922 f34 (29)
103 1585- VII-10	Diego Vazquez Botello, mercader, vº	Doña Beatriz de Zorita vda., va. de Telde	Melchor	v		mulato	12.500	2586 f241 (30)
104 1586- IV-16	Juana Hdez, vda., va.	Doña Leonor de León	María	h		mulata	25.000	922 f208 (31)
105 XI-29	Serafin de Cairasco, vº	Cristóbal de Orihuela, vº de Guía	Juana	h		mulata	13.920	890 s.f. (32)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
106 1586-	I-17	Diego de Vera, vº	Pedro de Vera, vº	Fca	h	25	mulata	30.000	871 f. 56 (33)
107	III-16	Juan Acedo, vº de Guía	Juan Bays, vº de Guía	Miguel	v	12	mulato	33.000	2330 f.24 (34)
108 1587-	I- 8	Catalina Glez, vda.	Andres de la Cruz	Bias	v	25	mulato	45.000	872 f. 15
109	I-31	Aº de Valdes, canónigo	Salvador Ruiz	Juan	v	8	mulato	28.800	923 f. 96
110	II- 3	Dña Fca Ramírez, vda., va.	Ginebra de León, vda.	Rodrigo	v	18	mulato	41.500	797 f. 64
111	IV-25	Clemente Jordán, vº	Martín de Vera, regidor	Josepe	v		mulato	45.000	872 f. 221 (35)
112	VII- 4	Ginebra de León, vda.	Salvador Pérez, zapatero	Adán	v	9	mulato	12.000	797 f. 223
113	X-18	Pedro de Herrera, vº de Lanzarote, est.	Hemando de Lugo, su yerno	María	h	19	mulata	20.000	872 f. 585
114	X-20	Gaspar de Alarcón, vº	Pedro Gómez, ejecutor de la Audiencia	Antón	v	18	mulato	16.000	872 f. 598 (36)
115	XI- 4	Bernardino de San Juan, vº y regidor	Tomás Pinelo, genovés, vº	Antón	v	30	loro	30.000	923 f. 688
116	XI- 9	Idem	Bartolomé de Ayala, vº de Tfe	Antón	v	38	loro	32.500	923 f. 676
117 1588-	II- 4	Salvador Pérez, zapatero	Hdo de Acevedo	Adán	v	9	mulato	12.000	845 f. 58
118	II-24	Hdo de Acevedo, tutor	Gaspar de Alarcón, vº	Adan	v	14	mulato	19.000	845 f. 62 (37)
119	III-21	Fco Josepe de Bustamante	Martín de Vera, vº	María	h	30	mulata	26.400	845 f. 94 (38)
120	VII-15	Juan de Alarcón, vº	Andresa Muñoz	Isabel	h		mulata	15.000	892 f. 296 (39)
121	VIII- 1	Isidro Rabelo, vº de La Vega	Bartolomé Pérez, labrador vº de La Vega	Melchor	v	20	mulato	55.000	798 f. 230 (40)
122	X- 2	Sebastián Glez, vº de Telde	Martín de Soria, regidor	Jordán	v	40	loro	30.000	2589 f. 300

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
123 1588-	X-31	Fco Hdez, vº	Gaspar Hdez, labrador, vº de Tejeda	Domingos	v	23	mulato	38.400	798 f333 (41)
124 1589-	I-26	Beatriz Alvarez, vda.	Juan Alvarez, su her- mano	Luis	v	17	mulato	35.000	881 f. 27
125	I-31	Alvaro Jaimez de Soto- mayor, vº de Gáldar	Gonzalo de Aguilar, vº de Gáldar	Malgarida	h	20	mulata	52.500	2332 s.f. (42)
126	III-26	Juan Alvarez, vº	Cosme de Soberanis, vº de Guía	Luis	v	17	mulato	30.000	897 f. 84
127	V-27	Doctor Juan Bautista de Anguló,... de la Audiencia en La Gomera	Doctor Fco Ramírez de Montalvo, oidor de la Audiencia	Mateo	v	22	mulato	44.352	874 s.f. (43)
128	VI- 6	Diego..., vº, tutor	Esteban Hdez, tonele- ro, vº	Catalina	h		mulata	34.000	846 s. f.
129	VII- 6	Jerónima Hdez, vda, va.	Gonzalo Hdez, herrador	Jerónima	h	16	mulata	50.000	874 s. f.
130	VII-14 Hdez, vda., va.	Bastían de Chaves, hijo	Marcos	v	14	loro	50.000	874 s.f. (44)
131	VIII-27	Fco de Zurita, vº de Telde	Pedro de Serpa, regidor	Gaspar	v	40	mulato	37.500	2589 f246 (45)
132	X-14	Cosme de Sohranis, vº de Guía	Juan Bautista Amoreto, vº	Luis	v	16	mulato	42.240	2332 f. 345
133	XI- 6	Doctor Gaspar Glez, ma- estrescuela catedral	Diego Sarmiento, algua- cil mayor del S.O.	Ginés	v		mulato	28.800	874 f868 (46)
134	XI- 9	Diego Ramirez, vº de Telde	Melchor Díaz, su yerno	Melchor	v	25	mulato	60.000	2589 f. 327

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
135 1590- IV- 9	Doctor Bartolomé Polo, racionero de catedral	Daniel Vandama, mercader vº	Antón	v	30	mulato	40.000	800 s. f.
136 VIII- 2	Bartolomé Pérez, vº de La Vega	Isidro Rabelo y su mujer	Melchor	v		mulato	55.000	800 f. 222
137 VIII- 3	Daniel Vandama, vº	Alº de Campos, vº	Antón	v		mulato	40.000	800 f. 224
138 VIII- 8	Gaspar de Betancor, vº	Juar. Tello, regidor	Cecilia	h	24	mulata	55.000	3131 f. 136
139 VIII- 9	Juan Batista Amoreto, vº	Gonzalo Hdez, herrero, vº	Luis	v	16	mulato	40.000	898 f. 125
140 VIII-31	Luis Barreto, vº de Guía	Doctor Jerónimo Maldo- nado	Andres	v	10	mulato	30.000	875 f. 406 (47)
141 VII- 5	Gonzalo Hdez, herrero	Domingo Pérez, vº	Luis	v	16	mulato	42.240	898 f. 161
142 X- 9	Esteban Mederos, vº	Alejandro Mederos, su hijo, vº de Tfe	Juan García Miguel	v v v	35 40 18	mulato negro mulato	200.000	875 f. 518 (48)
143 XI-25	Diegor Alvarez, vº	Juan Tello, el viejo, regidor	Fco	v		mulato	25.000	3131 s.f. (49)
144 1591- IV-14	Salvador Barreto, vº de Agaete	Luis Barreto, su hermano	Barbola	h v	40 3m	mulata mulato (su hijo)	40.000	2333 f. 139
145 IV-19	María de los Santos, vda.	Pedro Domínguez, su hermano	Gregorio	v		mulato	30.000	2333 f.141 (50)
146 VII- 4	Serafin Cairasco de Figuerola, vº de Guía	Pedro Gutiérrez, confi- tero, vº de Las Palmas	Alonso	v	2	mulato	32.500	2333 f. 180
147 VII-13	Ldo Jerónimo Maldonado, carónigo de magistral	Luis Barreto, vº de Guía	Andrés	v		mulato	30.000	883 f. 208

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
148 1591- VII-18	Luis Barreto, vº de Guía	Juan Glez, familiar del S.O.	Andrés	v	13	mulato	38.400	2333 f. 184
149 VIII-26	Fco Fdez, mercader, vº	Gonzalo....., vº de La Vega	Juan	v	7	mulato	28.800	929 f. 335
150 XI- 2	Gaspar Artid, vº	Juan Herrera de Contreras, vº de Toledo	Maria	h	25	mulata	35.000	929 f405 (51)
151 XI- 8	Diego Hdez, camellero vº de Gáldar	Juan Fco	Juan	v	12	mulato	28.800	930 f. 98
152 XI-sd	Leonor Hdez, vda., va.	Luis Báez, vº	Juan	v	25	mulato	52.800	902 f. 515
153 XII-16	Gaspar de Alarcón, vº	Agustina de Casares, va.	Adan	v	15	mulato	19.000	929 f457 (52)
154 XII-19	Diego de Tovilleja, vº	Juan Palomar, vº de Fuerteventura	Juan	v	25	mulato	50.000	801 f. 259
155 1592- I- 8	Bartolomé Cairasco, canónigo de la catedral	Pero Gutiérrez, confitero, vº	Alonso	v	12	mulato	32.500	930 f. 8
156 III-23	Doña Sebastiana Manrique	Doña Elvira de Mendoza	María	h	20	mulata	40.000	849 f. 99
157 IV- 7	Petrona Felipe, vda., va.	Agustín....., residente	Lorenzo	v	20	mulato	45.120	925 s. f.
158 VII-13	Dña Fca Ramírez, vda, va	Luisa Díaz, va.	Beatriz	h	45	mulata	30.000	849 f264 (53)
159 VII-30	Catalina Martín y Tomás de Palenzuela	Gonzalo de Aguilar, vº de Gáldar	Cecilia	h		mulata	50.000	849 f. 284
160 VIII-30	Ambrosio López, vº	Jerónimo Obin, capellan	Gregoria	h	13	mulata	30.000	903 f287 (54)
161 X- 1	Pedro Domínguez, vº	Alº de Morales, vº de Fuerteventura	Gregorio	v		mulato	15.000	849 f.426 (55)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
162 1592- X-16	Juan de Medina, el mozo vº de Agaete	Bernardino Alemán, vº de Guía	Miguel	v	14	mulato	43.500	2.334 f. 297
163 XII- 9	Martín Fdez Moreno, administrador de la hacienda de Arucas	Gaspar de Alarcón, alguacil mayor	Cristóbal	v	27	mulato	50.000	930 f. 348
164 1593- II- 6	Diego de Vera, vº	Lorenzo de Palenzuela, escribano público y del juzgado de Indias	Fca	h	35	mulata	15.000	900 f. 52
165 IV- 6	Diego de Vera, vº	Sebastiana Manrique	Fca	h	35	mulata	35.904	900 f. 138
166 IV-27	Doctor Alº Fiesco, vº	Leonor López, vda, va.	Gabriel	v	22	mulato loro	25.000	931 f.144 (56)
167 V- 3	Nicolao de Franquis, vº	Cristóbal de Orihuela, alcalde de Guía	Alonso	v	13	mulato	50.000	2334 f. 63
168 V-27	Juan García, lanero, vº de Tfe, est.	Pedro de Ayala, mercader, vº		v	22	mulato	39.840	931 f.160 (57)
169 VII-10	Juan de Medina, el mozo, vº de Agaete	Gaspar de Alarcón, alguacil mayor	Miguel	v	13	mulato	45.000	2334 f. 105
170 VIII- 5	Doctor Gonzalo de Medi- na, canónigo de catedral	Teresa Alº, vda., va.	Violante	h	32	mulata	45.000	900 f. 366
171 VIII-11	Juan Fco, alguacil y vº de Gáldar	Juan Rguez de Orihuela	Andresa	h		mulatilla	5.000	2334 f.124 (58)
172 VIII-12	Agustina de Casares, va de Guía	Alº Pérez, sastre, vº de Las Palmas		v	16	mulato	45.000	2334 f. 125

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
173 1593- IX-11	Miguel de Arencibia, vº	Victoria Pérez, vda., va.	Ana	h	10	mulata	26.400	904 f.227 (59)
174 X-10	Bartolomé Sánchez, vº de La Vega, labrador	Alº Yanes, labrador, vº de Teror	Agustín	v	30	mulato	37.500	803 s. f.
175 X-10	Gonzalo Gómez, labrador, vº	Bartolomé Sánchez, vº de La Vega	Juan	v	9	mulato	35.000	803 s. f.
176 X-15	Baltasar Hdez Jerez, vº de Fuerteventura, est.	María López	María	h	12	mulata	45.000	884 f. 90
177 XI-16	Fco Hdez, mercante, vº de la ciudad	Marcos Verde de Aguilar, alcalde de Agaete	Marcos	v	18	mulato	44.160	2334 f.207 (60)
178 XII- 7	Melchor Peraza, vº de Lanzarote, est.	Daniel Vandama, vº	Lazaro	v		mulato	52.800	803 f.232 (61)
179 1594- II- 3	Teresa Alº, vda., va.	Martín Fdez Moreno, adm. hacienda Arucas		h	30	mulata	40.000	884 f. 288
180 IV-13	Nicolao de Franquez, vº, tutor de menores	Sebastián del Castillo, vº de Agaete	Andresa	h	14	mulata	35.000	2335 f. 83
181 XI-10	Alº Sánchez, clérigo de tonsura	Jerónimo Maldonado, canónigo de la magistral	Juan	v	30	mulato	37.500	905 f.341 (62)
182 1595- VII-20	Dña Fca Ramirez, vda, va.	Léo Gabriel Gómez de Palacios, juez de Indias	Baltasar	v	17	mulato	36.250	906 f. 235
183 XII- 9	Andrés Ortiz, vº	Juan Naranjo, vº de La Vega		v	50	mulato	17.500	906 f. 489

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
184 1596- II- 5	Pedro de Vera, vº	Ldo Hernando Betancor Barreto, cura de catedral.	Ursula	h	19	mulata	42.240	907 f. 40
185 III-13	Sebastián del Castillo, vº de Telde	María de Sta. Cruz, doncella	Andresa	h	16	mulata	35.000	2592 f. 129
186 IV-17	Modesto Mexía, vº	Don Pedro Salvago, canónigo y arcediano de Can.	Pedro	v	20	mulato	48.000	932 f.385 (63)
187 IX-14	Catalina de Pineda, vda	Dña María de Quintana, vda, y Juan de Betancor	Bastiana	h	13	mulata	35.000	2336 f.207 (64)
188 X- 1	Dña Ana de Muxica, vda. del conde de la Gomera	Don Pedro Salvago, arcediano de Lanzarote y contador del S.O.	Domingos	v	30	mulato	60.000	907 f. 400
189 X-13	Salvador Barreto, vº de Guía	Ldo Luis de Quintana, vº	Alejos	v	10	mulato	30.000	907 f.414 (65)
190 XII-24	Juan Rico, portero del S.O. y su mujer	Capitán Juan Ruiz de Alarcón, regidor	Asencio	v	50	mulato	30.000	907 f. 484
191 1597- III-15	Cristóbal de Oporto, vº	Simón Martín, vº de Tirajana	Vicente	v	30	mulato	32.500	932 f. 91
192 V-12	Cristóbal de Padilla, vº	Diego Catela de Cubas	Juana	h	50	mulata	25.000	851 f.139 (66)
193 V-13	Diego Catela de Cubas y su mujer	Jerónimo Maldonado, canónigo	Juana	h	50	mulata	24.000	851 f. 141
194 VII- 4	Juan Bautista Argiroffo	Gaspar de Alarcón, vº	Luis	v	50	mulato	19.200	934 f. 129

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
195 1597- VII- 9	Lorenzo de Zurita, vº y receptor del S.O.	Baltasar Alemán, vº de Telde	Gonzalo	v	20	mulato	50.000	908 f. 255
196 VII-13	Idem	Manuel Díaz, vº de Telde	Constanza	h	20	mulata	64.000	908 s. f.
197 VII-26	Lazaro de Reina, vº de Gáldar	Melchor Imperial, vº	Andrés	v	16	mulato	42.500	2336 f. 197
198 X- 6	Serafin Cairasco, vº	Juan de Si..., vº	Juan	v	14	mulato	43.200	934 f. 295
199 X- 9	Ana Canino de Veintemilla	Nicolás Canino, su her- mano, vº de Tfe.	Luis	v	28	mulato	54.384	934 f. 213
200 XII-23	Cristóbal Rguez, vº	Gaspar Izquierdo, vº		v	15	mulato	40.000	908 s. f.
201 1598- III-25	Fabian Glez y Fco Muñoz, hermanos, vs. de Telde	Capitán Jusepe Hdez Muñoz, regidor	Sebastián	v	25	mulato	45.000	2593 f. 83
202 III-26	Gaspar de Alarcón, vº	Rodrigo Alvarez, mercader, vº	Miguel	v		mulato	50.000	909 f. 158
203 VIII-22	Adan Glez, mercader, vº	Fco de Casares, escriba- no público y del concejo	Pedro	v	25	mulato	38.400	909 f. 340
204 IX-30	Luis Barreto, vº de Guía	Nicolás Ortiz, mercader, vº de la ciudad	Cosme	v	30	mulato	50.000	2337 f. 242
205 XI-13	Ldo Marcos de Herrera, est.	Pedro de Barrionuevo, sargento mayor de La Gomera	Fco	v	30	mulato	24.000	935 f. 341
206 XI-sd	Doctor Jerónimo Maldona- do, canónigo de catedral	Jusepe de Paz, mercader, vº	Juana	h		mulata	30.000	851 f. 139

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo	
207 1598-	XII-22	Salvador Barreto de Quintana, vº de Guía	Alº de Herrera, vº de Guía, su primo	Amador	v	5	mulatillo	14.400	2337 f. 319
208 1599-	I- 7	Luisa Franquez, vda.	Antonio de Heredia, sargento mayor		v	20	mulato	52.800	851 s. f.
209	III-11	Hdo de Acevedo, vº	Doctor Bartolomé Polo, arcediano de Fuerte-ventura	Juan	v	14	mulato	19.200	936 f.69 (67)
210	V- 3	Doña Fca Ramírez, vda	Marcos de León, regidor	Bartolomé	v	20	loro	36.960	967 f.176 (68)
211	V-25	Diego Catela de Cubas, vº	Antonio de Heredia, sargento mayor	Baltasar	v		mulatillo	36.480	936 f.167 (69)
212	X- 6	Fca Hurtada, vda, va.	Fco García de Aguilar, vº	Alejos	v	11	mulato	24.000	967 f. 260
213	X-13	Rodrigo de Balboa, vº tutor de sus hijas, vs	Capitán Ruiz de Betancor, regidor	Bastían	v	15	mulato	45.000	932 f.119 (70)
214	XII- 7	Capitán Melchor de Morales, gobern. y capt. gral.	Juan de Valenzuela, procurador de la Audiencia	Lorenzo	v	8	mulato	24.000	965 f. 536
215 1600-	III-25	Capitán José Pacheco, regidor y cabo de Telde	Miguel de Mújica, regidor, alférez y capitán	Sebastián	v	25	mulato	52.800	2595 f. 155
216	V- 6	Dña Claudina Canino de Veintemilla, va, vda.	Teresa Alº, vda	Juan	v	14	mulato	40.216	968 f.77 (71)
217	IX-14	Ldo Gaspar de Armas, canónigo de la catedral	Ldo Gaspar de Bedoya, oidor de la Audiencia	Domingos	v	21	mulato	63.160	911 f. 318
218	XI-18	Cristóbal Rguez, menyan-te, vº y su mujer	Luis Báez, vº	Luisa	h	20	mulata	62.400	905 s. f.

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
219 1600- XII- 4	Marcos de León, regidor vº	Dña Luisa Ramírez, vda., va.	Bartolomé	v		mulato	36.960	968 f. 254
220 XII- 9	Juan Martínez de la Ve- ga, secretario del S.O.	Marcos Verde de Agui- lar, vº y regidor	Ana	h	18	mulata	50.400	911 f.420 (72)

NOTAS AL CUADRO III

1. Se hace la venta en nombre de don Fernando Arias Saavedra, señor de Lanzarote y Fuerteventura.
2. Los maravedís se pagan en una cédula de cambio.
3. El valor real son 11 docenas de tablas de palma, cajales.
4. Venta realizada con contrato de retrovendo.
5. El esclavo está huido. La compradora se obliga a buscarlo y entregarlo en un plazo de 2 meses.
6. Los maravedís de la venta están destinados a cumplir el testamento de su ama.
7. Es condición que cuando la esclava dé los maravedís, se le otorgue carta de libertad.
8. La esclava y su valor se da en pago, por el flete del vendedor, su mujer y tres hijos, con cierto hato que llevan a Indias.
9. La esclava está en La Palma. El comprador da poder para que se la envíen.
10. El esclavo es vendido en Sevilla con contrato de retrovendo.
11. El esclavo estaba alzado.
12. Es condición que cada y cuando la esclava dé los maravedís, sea declarada libre.
13. Venta realizada con contrato de retrovendo.
14. A este precio hay que añadir 1 fanega de trigo de la tierra.
15. El comprador declara que compró el esclavo en nombre de Diego del Castillo, cantor.
16. Sólo se vende la mitad de los esclavos, porque la otra mitad pertenece a la compradora.
17. Venta realizada con contrato de retrovendo.
18. A este precio hay que añadir una bota de vino bueno.
19. Este esclavo es objeto de tres ventas.
20. Valor real: 4 vacas paridas, 2 yeguas, 1 potro que va a 4 años y el resto en tantas cabras que basten.
21. Valor real: 1 yunta de bueyes.
22. Venta realizada con contrato de retrovendo.
23. Son condiciones en la venta: 1. que el comprador no pueda llevar la esclava a Sevilla ni a España, so pena de perderla. 2. Cada y cuando la esclava dé los maravedís, queda libre.
24. El comprador a su costa ha de sacar al esclavo de la cárcel.
25. Ver nota 24.
26. Valor real: 1 yunta de bueyes y pagos que ha hecho por el vendedor a ciertas personas.
27. A este precio hay que añadir 20 fanegas de trigo al precio de la tasa.
28. Venta realizada con contrato de retrovendo.
29. Idem.
30. Sólo se venden 16 meses de servicio.
31. Es condición que cuando la esclava dé los maravedís, sea declarada libre.
32. En esta venta no entran 3 hijos de la mulata.

33. Venta realizada con contrato de retrovendo.
34. Valor real: 1 yegua mansa de silla, con su freno y albarda, valorada en 18 doblas; 3 vacas paridas o preñadas, valorada cada una en 9 doblas, y 1 yunta de bueyes de arada, valorada en 21 doblas.
35. Valor real: 5 botas de vino de a 9 barriles, valoradas en 60 doblas, y el resto en dineros de contado.
36. Sólo se venden 9 años de servicio.
37. Venta realizada con contrato de retrovendo.
38. Idem.
39. Es un contrato de retrovendo.
40. Venta realizada con contrato de retrovendo.
41. Idem.
42. Idem.
43. Valor real: 5 cuerpos de libros de derecho civil de la stampa de París nuevos, encuadernados en tablas y becerro, en precio de 30 ducados, un derecho canónigo en tres cuerpos nuevos, y de los nuevos, estampados en Roma, encuadernados en papel al modo de Italia, valorados en 18 ducados; 5 cuerpos de libros de bartulo de los de Basilea, bien acondicionados y encuadernados en papel al modo de Italia, valorados en 14 ducados; y en unas Partidas de Gregorio López, de los nuevos, en 4 cuerpos encuadernados en pergamino, valorados en 14 ducados, y en una Suma de razón, nueva, estampada de León, encuadernada, valorada en 8 ducados.
44. Valor real: un tributo de 100 doblas.
45. Valor real: 8 1/2 pipas de vino, de a 9 barriles de marca, a 12 doblas pipa.
46. Es un contrato de retrovendo.
47. Venta realizada con contrato de retrovendo.
48. En este precio se incluyen 80 cabras de 2 años arriba, y 50 cabrillas, entre machos y hembras.
49. Valor real: 24 fanegas de centeno a 8 reales cada una, y el resto en dineros de contado.
50. Sólo se venden 4 años de servicio.
51. La esclava se compra para enviarla a España, y para que no se quede en la isla.
52. Los compradores en el mismo día arriendan el esclavo por 4 1/2 años, por 10 doblas de oro anuales.
53. Es condición que cada y cuando la esclava entregue los maravedís sea declarada libre y horra.
54. Venta realizada con contrato de retrovendo.
55. Sólo se venden 3 años y 4 meses de servicio.
56. Venta realizada con contrato de retrovendo.
57. Valor real: 10 quintales de lana merina lavada, 5 de prieta y 5 de blanca, a 80 reales el quintal, y 30 reales en dineros de contado.
58. La venta es realizada según cláusula testamentaria.
59. Venta realizada con contrato de retrovendo.
60. Parte de los maravedís se pagan en una vaca cerrera y en 2 barriles de miel de abeja.
61. 36 ducados se pagan en 11 pipas de vino.
62. El esclavo es enviado desde La Palma para venderlo en Gran Canaria.
63. Venta realizada con contrato de retrovendo.
64. Junto con la esclava valorada en 35.000 maravedís, se venden 3 vacas, 2 de arada y 1 cerrera, con dos añajos, por 30 doblas; 5 botas con sus cascos en 50 doblas, y 2 burras y 1 crianza en 16 ducados.
65. Valor real: 1 yunta de bueyes valorada en 28 doblas; 3 vacas preñadas y 1 crianza valoradas en 24 doblas, y 1/2 cahíz de trigo en 8 doblas.
66. Venta realizada con contrato de retrovendo.
67. Venta realizada con contrato de retrovendo.
68. Idem.
69. Los maravedís obtenidos en la venta son para desempeñar una esclava.
70. Venta realizada con contrato de retrovendo.
71. Idem.
72. La esclava es propiedad de Juan de Anclucta, jurado y escribano público en Tenerife, que dio poder para que se la vendieran.

IV. Ventas de indios

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1 1537- VII-16	Bernardina de Peñalosa, vda. de Barolomé Pelos, regidor.	Pedro Yanes, mesonero vº	Gaspar	v	25	indio blanco	22.500	750 f. 392
2 1546- I- 4	Martín de Rancho, hortelano, vº.	Gonzalo de Coria, vº.	Luis	v	26	india de Portugal	110.000	759 f. 23
3 1546- V-21	Gaspar Fernández, mercader portugués de Lisboa	Francisco Martínez de Abalos, est	Antón	v	6	Brasil bozal	10.504	759 f. 279
4 1546- V-21	Idem.	García de Espinosa, est	Catalina	h	15	Brasil	12.000	759 f. 280
5 1555- VI-20	Bernardina Rodríguez, va. de Telde, vda.	Juan Tello, vº de Telde	Francisco	v	20	indio	35.000	3110 s. f.
6 1557- VIII-11	Juan de Valera, capitán de nao, est.	Simón de Valdes, secretario del obispo.	Antonio	v	25	India de Portugal	20.000	779 f. 276
7 1558- III-31	Francisco Perera, camellero, vº de Telde	Rodrigo Alvarez, portugués, mestre de azúcar	Bastián	v	40	indio	25.000	790 f. 51
8 1559- VI-17	Alº Hdez Talavera, vº	Diego Martín, vº de La Vega	Leonor	h	20	india	28.000	766 f. 257
9 1567- I- 2	Melchor de Solís, escribano público	Antón González, zapatero, vº	Pablo	v		indio	23.000	820 fl.
10 1575- I-14	Hernando de Quintana, vº	Marcos de San Juan, racionero de la catedral	Pedro	v		indio	20.000	861 f. r. 39
11 1576- VIII-19	Melchora de Talavera	Alº Martínez, mercader, vº	Roque	v	48	indio	32.000	862 f. 225

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
12 1579- III-28	Bartolomé..., alcalde de Teror	Doctor Pinto, vº	Pablos	v	30	indio	20.000	834 s. f.
13 1582- VII-11	Alvaro Méndez, cirujano vº	Vicente Bocarando, curtidor	Luis	v	22	indio	35.000	887 f. 248
14 1592- VI-18	Gregorio Pinelo, portugués, vº de Lisboa	Sancho Martín de Cubas, vº y regidor	Beatriz	h	12	Pernambuco	31.680	925 f. 489
15 1600 IX-24	Juan Martínez Vallejo, vº de Lanzarote.	Padro González, vº de El Palmar	Antón	v	30	indio	55.440	970 s. f.

V. Ventas de esclavos sin origen

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
1 1519- XI- 7	Gonzalo Grueso, est.		h			10.000	750 f.242 (1)
2 1522- I- 8	Juan Briones	Pedro Tristán, carpintero	Dona	v	12		4.500	735 f. 15
3 VIII-sd	Carlo Grillo, mercader, genovés, est.	Diego de Cabrejas, vº	Perico	v			12.500	735 f. 537
4 X- 6	Lorenzo Estrella, genovés	Pedro	v	14		12.500	735 f. 678
5 1523- I-13	Juan Amarado	Fco de Baeza, vº de Lanzarote		h			1.000	736 f. 69 (2)
6 1527- V- 4	Diego de Aguilar, vº	Juan Simón, vº	Luis	v	3		11.000	743 f. 77
7 1528- VII-24	Diego García, vº	Juan de Acossos		h	21		25.000	744 f. 161
8 X-30	García de Jaen, mercader	Hernando de Padilla, escribano		v			10.000	744 f.326 (3)
9 1529- VIII- 2	Pedro Fdez de Peñalosa, regidor	Bartolomé Martín, cañavero, vº de Arucas		h			30.000	
10 IX-29	Fernán Nuñez y Pedrianes, mercaderes portugueses, est, vs. Lanzarote	Gomez Arias, vº de Fucrteventura, cst.		v			20.000	745 f. 337
11 1530- X-23	Fco García, criador, vº	Fco Díaz, aserrador, vº	Martín	v			50.000	745 f.414 (4)
12 X:- 3	Domingos Glez, alguacil, vº de Arucas y su mujer	Antonio de Mayuelo	Isabel	h	22		746 f.574 (5)
13 1531- XI-21	Diego Gozón, vº	Bartolomé Pelos, vº	Catalina	h			20.000	746 f.587 (6)
14 VI- 7	Juan Díaz, procurador	Fca Páez, va.	Fca	h		bozal	20.000	747 f. 353
							18.000	748 f. 98

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
15 1533- VII- 7	Fco Nuñez, vº	Matco Alemán, vº	Pedro Cape	v			azúcar	741 f. 251
			Jorge boyero	v				
			Bartolomé Fco Cast. Antonio	v				
16 VII-15	Bernardino de Soria, vº	Luis Fdez. candelero, vº		h	24		14.500	741 f. 267
17 1534- III-30	Agustín de la Chavega		v			27.500	741 f. 343
18 VI- 5	Pedro J. Leardo, est	Juan de Morales		v		bozal	12.000	741 f. 459
19 VII-29	A.º López	Alº de León		v			20.000	741 f. 646
20 1535- VIII-25	A.º Pacheco, vº	Lcpe de Mujica, vº	Diego Califa	v			50.000	749 f.102 (7)
			Anita	h		«la moresquilla»		
21 XII- 8	Juan de Fonseca	Juan Rguez	Lazaro	v	20		20.000	742 f. 587
22 XII- 9	Catalina de Ervas, va.	Luis Hdez		v	30		18.000	742 f. 590
23 1536- VIII- 2	Juan Bautista Imperial	Juana Marquesa	h	25		18.000	742 f. 362
				h	1			
24 1537- I-10	Ldo Cabrera	Pedro de Cervantes, canónigo de la catedral		v	20		21.000	750 f. 661
25 II- 6	Pedro de Cervantes, canónigo de la catedral	Domingos Méndez, confitero, vº	Maymón	v	12		15.000	750 f. 160
26 III-17	Bastián Jorge, piehlero	Mayor Crespa, va.	Antonia	h	12		13.000	750 f. 236
27 V- 7	Fco de Herrera, mercader	Ldo Agustín de Zurbarán		v				750 f. 67

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
28 1540-	VII- 6	Rafael Adomo, mercader genovés, est.	Alº Vazquez, vº	v			25.000	754 f. 188
29 1545-	VI-15	Alº Pacheco, vº	Fco de Quesada, vº	Pedro	v	Manicongo	80.000	756f.253 (9)
				Alº	v			
				Gaspar	v			
30 1551-	VI-26	Salvador Alonso, herrero	Juan López	Pedro	v		26.250	757 f. 633
31 1553-	X-18	Luis de Cabrejas, vº	Ana Gil, vendédera	María	h	30 bozal	32.000	762 f. 385
32	XII- 9	Antonio de Montesa, mercader, est.	Damian de Azuaje, vº y regidor	tres	v		150.000	760 f. 3
33 1556-	I-r	Antonio de Morales, al- calde de las Isletas	Constantín Cairasco, regidor	Vicente	v		31.500	763 f. r.
34	IV- 8	Gaspar Hdez Albrito, portugués, vº de Lisboa	Bartolomé Gil, vº de Teror	Agustino	v	12	25.000	773 f. r.
				Llena	h	12		
35 1559-	X-16	Fco de Campos	Bartolomé de Quesada, vº	Gonzalo	v	14	25.000	772 f. r.
36	XI- 3	Bartolomé de Quesada, vº	Juan Fdez, catalan, vº de Sevilla	Gonzalo	v	14	26.000	772 f. r.
37 1560-	IV-19	Ldo Diego de Hermosilla, vº	Gil de Quesada, vº	Luis	v		200.000	773 f. 28
				Diego	v			
				Juan	v			
				Susana	h			
				Catalina	h			
				María	h			

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
38 1560- VIII-10	Jorge de Ayala, est.	Bastián de Mesa, vº	Antona	h	30		32.500	736 f. 176
39 1563- VII-r.	María de Figueroa, va, mujer de Mateo Cairasco	Alº Vanegas, deposti- tario general de la isla	Vicente Juan	v v	50 50		225.000	809f.65 (10)
40 X- 7	Jerónimo de Franquis, vº	Barbola Ferró, va	Catalina	h	20		35.000	774 f. 380
41 1567- VIII-25	Pedro Hdez Asencio, vº	Doctor Lercaro, vº	Andresa	h			45.000	782 f. 249
42 1569- I- 8	Juan de Aguilar, vº	Antonio Lorenzo, escri- bano público	Gregorio	v	13		25.000	827 f. 39
43 1570- VIII- 1	Gaspar de Betancor, vº	Luis de León Morón, vº		h	35		30.000	810 f. 170
44 1571- II-16	Bernardino de Palen- zuela, vº	Juan Sánchez de Sam- brana, vº de Tfe., est.	Ana	h			37.500	822 s. f.
45 II-23	Diego de Lazaro, boucarío, vº	Doctor Alº Pinto, médico, vº	Helena	h	12	ladina	22.500	783 f. 162
46 1573- X-19	Cristóbal Hdez, vº	Alº Guillén de Tala- vera, racionero catedral	Fco	v	60	ladino	32.500	860 f. r.
47 1574- IX-15	Juan Estevez, vº de Aya- monte, residente	Ldo Juan de Nava, juez de Indias	Catalina	h	14		26.400	831 f. r.
48 X- 2	Luis Sánchez, vº de Fuer- teventura, residente	Bernardino de Palen- zuela, vº	Pedro	v	13	ladino	30.000	832 f. r.
49 1575- I-22	Fco de Quesada, vº	Fco de Azuaje, vº y regidor	Pedro	v			12.000	851 f.77 (11)
50 1576- III- 6	Luis de León	Blasina Alvarez, va. de Agüimes	Baltasar	v			35.000	2485 f.r.(12)

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
51 1578- IX-26	Juan Batista Espindola genovés, residente	Nicolás de Franquiz, genovés, residente	Domingo	v			30.000	863 f.75 (13)
52 XI-28	Nicolás Movan, mercader flamenco, est.	Andrés Báez, mer- cader, vº.	Fca	h	30		55.000	2580 f. 457
53 1580- II- 8	Jerónimo de Herrera, vº	Juan Martín Garrote		v			45.000	865 f.52 (14)
54 1581- II-21	Juan de Villalta, deán canónigo y capellán	Miguel de Mújica, alferez	dos	v			100.000	878 f. 120
55 1582- I- 9	Fco Yanes, vº de Agüimes	Juan López, criador, vº de Agüimes	Roque	v			38.000	2486 f. r.
56 III- 4	Diego Jusepe de Montesdeoca	Antón de Solis	Luis	v			30.000	887 f. 116
57 XI- 6	Jerónimo de Mendoza, menestral de la catedral	Fco Espino, vº de Agüimes	Jusepa	h	6		19.200	838 f. 474
58 1590- I-17	Fco de la Mata, vº y re- gidor y fray Alº Viñol	Antonio Hdez, arcabu- cero, vº	Antón	v	40		30.000	800 f.42 (15)
59 1591- XI-12	Lorenzo de Zurita, personero y vº	Sebastián Diaz, merca- der, vº	Agustín	v			21.000	898 f.331
60 1592- XI-27	Juan de Medina, vº de Agaete	Bernardino Alemán, vº de Guía		v			6.864	2334 f.328 (16)
61 1593- V-10	Dña María de Quesada, va. mujer de Cristóbal Ve- negas Valeron	Domingos Pérez de Tirahana	Catalina	h			20.160	850 f. 139

Fecha	Vendedor	Comprador	Esclavo	S.	E.	Origen	Precio	Protocolo
62 1594- X-26	Don Luis de la Cueva y Benavides, gobernador y capitán gral. que fue	Gaspar de Ayala, vº y regidor	quince	v			968.400	905 f.299 (17)
63 1595- IX- 3	Isidro Rabelo, vº, tutor y Juan López, procurador de la Audiencia	Doctor Bartolomé Polo, racionero de la catedral	Lorenzo	v			30.000	906 f. 289
64 1596- V-10	Fco Gómez, est.	Andrés Mateos, clérigo	Cristóbal	v	40		24.000	907 f. 231
65 1599- III- 9	Alº López de la Virtud	Capitán Gaspar Yanes Delgado, vº de Tfe.	Alejandro	v			55.440	965 f. 121
66 V-10	Gaspar de Alarcón	Miguel de Poveda, est.		v			20.000	936 f.172 (18)

NOTAS AL CUADRO V

1. La esclava se compra en Lanzarote.
2. Es resto del valor real, que se paga en 2 doblases y en una camella de 3 años.
3. Es resto del valor real.
4. Valor real: 400 fanegas de cebada a 3 reales y 3 cuartillos viejo la fanega, libre de quintos y acaretos puestas y embarcadas en el puerto de Fuerteventura.
5. No especifica el precio.
6. Valor real: 45 arrobas de azúcar blanco.
7. Su precio 508 arrobas de azúcar.
8. Valor real: un tributo de 10 doblas anuales, impuestas sobre ciertas tierras, contra 100 doblas de principal.
9. En este precio se incluyen algunas bestias, que junto con los esclavos fueron rematadas por deudas.
10. En este precio se incluyen 10 machos mulos, que son los machos que trajo Cairasco de Galicia.
11. Solo se venden 2 años de servicio. El comprador se obliga a ahorrarlo, y a darle al final del tiempo 1 jaqueta de paño de la tierra, un camisón de anejo y unos zapatos.
12. Valor real: 10 reses vacunas.
13. Venta realizada con contrato de retrovendo a tercero.
14. Parte de los maravedís se pagan en 4 yeguas, valoradas en 40 doblas.
15. El valor del esclavo es para cumplir las mandas que dejó la madre del fraile en el testamento.
16. No hubo efecto la venta.
17. En este precio entran 4 paños de tapicería de terciopelo y damasco, y la plata del servicio de su casa.
18. Es resto de su valor.

INDICE DE LOS CUADROS DE VENTAS

A

- Abajo, islas de: I, 353
Abalos, licenciado y vicario general: II, 110
abogados de la Audiencia: I, 772, 1.134, 1.246; II, 223
Abrego, Marina de: I, 479
Abreo, Cosme de: I, 1.147
Abreo, Jerónimo de: I, 552, 806
Abreo Figueroa, Martín de: I, 707, 709
Acedo, Juan, vº de Guía: III, 107
Acedo, Pedro, regidor: I, 192; III, 21
Acevedo, Catalina de: II, 48
Acevedo, Hernando de: III, 117, 209; tutor: III, 118
Acevedo, Leonor de: I, 214, 427; Hijos de: I, 427
Acevedo, Miguel de: I, 67
Acossos, Juan: V, 7
Acosta, Beatriz de: vecina de Guía: I, 53
Acosta, Manuel de: III, 46
Acosta, Mayor de: II, 36
administradores: de los quintos: I, 841
Adorno, Rafael: mercader genoves: V: 28
Adurza, Pedro de: licenciado y oidor de la Audiencia: I, 65
Afonso, Blás: vº de Arucas: I, 632
Afonso, Francisco: vº de Telde: I, 1.015
Afonso, Juan: labrador, vecino de Arucas: I, 652
Afonso, Manuel: vº de Fuerteventura: I, 341
Afonso, Marcos: I, 658
Afonso, Melchor: vº de Fuerteventura: I, 432
Afonso, Pedro: I, 407; calcetero: II, 134
Afonso, Salvador: herrero: I, 221; V, 30
Afonso, Simón: vº de La Orotava: I, 612; vº de Guía: I, 728, 732
Afonso Tarundante, Marcos: I, 858; II, 112, 113, 153; clérigo, presbítero: I, 1.032
Ag... Valdivia, Jerónimo de: sargento de Fuerteventura: I, 1.133
Agaete: I, 586, 626, 775, 779, 786, 818, 891, 994, 1.016, 1.084, 1.085, 1.106, 1.220; III, 144, 162, 169, 177, 180; V, 60
Agreda, Antón de: I, 56, 62; mercader: II, 63
Aguana, Juana: I, 430
Aguize, Juan: genoves: II, 110
Aguia, Juan de: vº de Santiago (islas de Abajo): I, 353

Aguiar, Rodrigo de: vº de Telde: I, 1.007
 Aguilar, Agueda de: I, 240
 Aguilar, Bartolomé de: vº de Gáldar: I, 225
 Aguilar, Diego de: I, 71, 168, 204; II, 38, 62, 90; V, 6; Licenciado y gobernador: I, 477, 481, 499; procurador: II, 3
 Aguilar, Fernando de: I, 326; mercader: II, 87
 Aguilar, Gonzalo de: vº de Gáldar: III, 125, 159
 Aguilar, Juan de: I, 1.169; V, 42; maestre de nao y vº de Tenerife: I, 180
 Aguilar, Melchor de: vº de Guía: I, 843
 Aguilar, Pascual de: I, 75
 Aguilar, Ursula de: I, 916, 936, 1.186
 Aguilar da Mota, Gonzalo de: I, 529, 846; vº de Gáldar: I, 698, 1.041
 Agüímes: I, 20, 39, 243, 254, 593, 607, 670, 721, 742, 815, 856, 864, 1.002, 1.175; II, 14, 142, 146, 165, 180, 187, 192, 212, 226; III, 11, 78; V, 50, 55, 57
 Aguinaga, Francisco de: burgalés: I, 201
 Agustín: III, 157
 Alarcón, Diego de: I, 296
 Alarcón, Fernando de: vº de Medina de Rioseco: III, 19
 Alarcón, Gaspar de: I, 510, 701, 952, 971, 969, 1.013, 1.017, 1.214, 1.223; III, 75, 114, 118, 153, 194, 202; V, 66; alcalde de La Vega: I, 1.068; alguacil mayor: I, 1.109, 1.136, 1.146; III, 163, 169
 Alarcón, Juan de: I, 526; III, 120; boticario: I, 95, 219, 526; mercader: I, 868
 Alarcón, Magdalena de: I, 359
 Alarcón, Martín de: vº de Lanzarote: II, 188
 Alarcón, Melchor de: I, 1.173
 Alarcón, Pedro de: I, 930, 1.213; boticario: I, 866; mayordomo del hospital de San Martín: I, 1.129
 Alarcón, Petronila: I, 1.204
 albañiles: I, 57, 182, 775, 786
 albarderos: I, 9; III, 59
 Albornoz de Valera, Francisco: canónigo y licenciado: I, 1.162
 alcaides de la cárcel: II, 68
 Alcalá, Alonso de: mercader: I, 89, 124, 128
 alcaldes de Agaete: I, 1.220; III, 177; de Arucas: I, 73, 84; de Guía: I, 1.165, 1.195; III, 167; de La Vega: I, 1.068; de las Isletas: V, 33; de Telde: I, 184; II, 89, 142; de Teror: I, 1.220; III, 177
 Aldaya: licenciado y regente de la Audiencia: I, 950, 962
 Aldea de San Nicolás, I, 132
 Alemán, Baltasar: vº de Telde: I, 1.180; III, 195
 Alemán, Bernardino: I, 796, 900; II, 217; morisco: 178, 186, 193; vº de Guía: III, 162; V, 60
 Alemán, Martín: I, 55, 124; III, 17
 Alemán, Mateo: V, 15
 Alemán, Rafael: vº de Gáldar, II, 31
 Alfaro, Francisco de: licenciado y abogado de la Audiencia: I, 1.134, 1.236; regidor: I, 1.236
 Alfaro, Juan de: morisco: I, 158
 alféreces: I, 1.240; III, 215; V, 54; generales: I, 1.200; de La Palma: I, 766, 937
 Alfonso, portugués: I, 2
 Algiroffo, Andrea de: regidor: I, 525, 527, 638, 777
 alguaciles: I, 298, 329, 350, 358, 536, 550, 557, 614, 746; III, 72, 171; V, 12; mayores: I, 173, 194, 318, 548, 629, 631, 794, 883, 1.109, 1.136, 1.146; II, 16; III, 163, 169; del Santo Oficio: I, 706, 737, 933, 1.033; II, 221; III, 133
 Alirall, Bernardo: mercader catalán: II, 55
 Almaden: I, 1.087
 Almedo, Beatriz de: I, 209
 almocrebes: I, 217, 248, 325
 almojarifes: I, 1.227, 1.237
 almoneda pública: II, 5
 Almonte, Melchor de: I, 719, 723; III, 50, 81; labrador: II, 176; vº de Guía: III, 84
 Alonso: I, 674; portugues: I, 260; tundidor: I, 349

Alonso, Antón: I, 393
 Alonso, Juan: vº de Agüimes: I, 742
 Alonso, Justo: vº de La Vega: I, 1.207, 1.030
 Alonso, Melchor: III, 82, 87
 Alonso, Teresa: I, 875, 905, 1.123; III, 170, 179, 216
 Alonso Castillejo, Miguel: I, 399; III, 64
 Alonso de Aguilar, Francisco: *bachiller*: III, 9
 Alonso Gallego, Juan: I, 595
 Alonso Jorge, Juan: I, 206
 Alonso Sanabria, Diego: vº de Fuerteventura: II, 173
 Alvarado, García de: I, 458
 Alvarez...: I, 918
 Alvarez, Antonio: I, 924
 Alvarez, Baltasar: I, 591, 760
 Alvarez, Beatriz: III, 124
 Alvarez, Benito: clérigo estante en Gáldar: I, 39
 Alvarez, Blasina: va. de Agüimes: V, 50
 Alvarez, Crisóstomo: portugués: III, 8
 Alvarez, Diego: I, 527; III, 143
 Alvarez, Duarte: II, 79
 Alvarez, Francisca: III, 33
 Alvarez, Francisco: vº de Zafrá: I, 587, 589
 Alvarez, Juan: I, 1.015; III, 124; 126; maestro de azúcar: I, 322
 Alvarez, Jusepe: I, 1.181
 Alvarez, Leonel: I, 527
 Alvarez, Leonor: I, 433; II, 127
 Alvarez, Luzarda: I, 885
 Alvarez, Pedro: zapatero, vº de Guía: I, 1.235; mercader: I, 554; sastre: II, 22
 Alvarez, Rodrigo: mercader: I, 1.118, 1.179, 1.200; III, 203; portugués, maestro de azúcar: IV, 7
 Alvarez de Hinojosa, Francisca: III, 61
 Alvarez de Padilla, Pedro: I, 983
 Alvarez de Sigura, Jerónimo: licenciado y racionero: I, 1.226, 1.231
 Alvarez Maldonado, Gaspar: I, 406
 Alvaro: I, 541, 1.096
 Amarado, Gonzalo: I, 37
 Amarado, Juan: V, 5
 Ana Luisa: I, 806, 1.008, 1.042
 Ana María: I, 1.083
 Andrés: I, 445
 Angelín de Monguía, Honorato: mercader: I, 1.224
 Anriquez, Melchor: vº de Telde: I, 92
 Añasco, Guiomar de: I, 542
 Aragones, Gonzalo: alguacil mayor: I, 548
 Aragones, Pedro: I, 616; alguacil mayor: I, 629
 Arca, Ana del: berberisca: I, 180
 arcabuceros: I, 840, 1.161; V, 58
 arcedianos: I, 443, 446, 558, 687, 690; de Canaria: I, 334, 481, 695; II, 201; III, 186; de Fuerteventura: I, 145, 169; II 69; III. 93, 209; de Lanzarote: III, 188; de Tenerife: I, 228, 1.148, 1.160, 1.190; II, 144, III, 43
 Ardid, Gaspar: I, 443, 677; III, 150
 Arenas, Antón de: zapatero: II, 177
 Arencibia, Baltasar de: vº de Teror: I, 1.031
 Arencibia, Miguel de: I, 247, 345, 615; III, 173
 Argote de Molina, Gonzalo: provincial de la Santa Hermandad de Andalucía: II, 219
 Arguín, castillo de: I, 869, 873
 Argumedo, Juan de: II, 44
 Argumedo, Usenda de: I, 269, 375

Arias, Gómez: vº de Fuerteventura: V, 10
 Arias, Luis: III, 94
 Arias de la Mota, Juan: licenciado: II, 129
 Arias González, Blás: licenciado y juez de Indias: I, 1.185
 Arias Saavedra, Hernando: I, 856
 Arios Gonzalo de: vº de Guía: 1.038, 1.165
 Armas: licenciado y fiscal de la Inquisición: I, 694
 Armas, Andrés de: vº de Lanzarote: I, 277
 Armas, Baltasar de: I, 391, 423; vº de Fuerteventura: I, 796
 Armas, Gaspar de: licenciado y canónigo: III, 217
 Armas, Hernando de: III, 74
 Armas, Jerónimo de: licenciado y canónigo: I, 938
 Armas, Jusepe: licenciado y fiscal del Santo Oficio: I, 198, 203; III, 66
 Armas, Llorente de: I, 562, 578
 Arucas: I, 73, 84, 469, 554, 632, 652, 715, 860, 953, 1.051, 1.111, 1.112, 1.115, 1.146, 1.149; II, 36, 37, 68, 216, 227; III, 48, 87, 163, 179; V, 9, 12
 Aseco, Juan: I, 1.225
 Asencio, Juan: portugués, I, 236
 aserradores: I, 79; II, 82; III, 28; V, 11
 Artiello, Barte: flamenco vº de Telde: I, 560
 Avalos, Luis de: licenciado y racionero: III, 76
 Avila, Juan de: mercader: 492; II, 145; vº de Agüimes: I, 607; II, 165
 Avila, Marcos de: clérigo, capellán de Telde: I, 1.116, 1.167
 Avila, Melchor de: sastre: I, 209
 Ayacata: I, 501, 565
 Ayala, licenciado: I, 859
 Ayala, Bartolomé de: mercader: II, 188; vº de Tenerife: I, 188; III, 116
 Ayala, Gaspar de: I, 531; III, 46; regidor: I, 1.041; V, 62; licenciado y teniente de gobernador: I, 738, 752, 765; III, 88
 Ayala, Guillén de: I, 1.193; mercader: I, 1.112
 Ayala, Jorge de: V, 38
 Ayala, Pedro de: 922, 1.139; mercader: I, 1.098, 1.197; III, 168
 Ayamonte: V, 47
 Ayamonte, Juan de: mercader: I, 208
 Azereto, Nicolao: genovés, capitán de navío: I, 207
 Azuaje, Brigida de: I, 508
 Azuaje, Damián de: regidor: V, 32
 Azuaje, Francisco de: regidor: I, 689, 690, 704, 887; V, 49

B

bachilleres: I, 45, 47, 120, 223, 245, 328, 1.009; II, 28, 78; III, 9
 Baena, Bastián de: I, 363
 Baena, Francisco de: I, 15; mercader: II, 50
 Báez, Afonso: portugués, maestre de navío: II, 51
 Báez, Andrés: I, 485, 594; mercader: V, 52
 Báez, Antón o Antonio: I, 301, 373; portugués: II, 92; maestre de navío: II, 111
 Báez, Domingos: herrador: I, 198
 Báez, Francisco: clérigo y canónigo de Santo Tomé: I, 982
 Báez, Gaspar: II, 218
 Báez, Gonzalo: morisco: II, 54, 80; vº de Gáldar: II, 54
 Báez, Luis: I, 803; III, 152, 218; herrero, vº de Gáldar: I, 921, 1.114, 1.142, 1.444, 1.149, 1.161; II, 224; maestre de cantería y albañilería: I, 1.240; cantero: II, 206
 Báez, Manuel: maestre de navío, vº de la Madera: I, 278; vº de Tirajana: I, 546
 Báez, Pedro: aserrador: II, 82
 Báez Cabeza, Pero o Pedro: capellán de la catedral: I, 809; II, 196; clérigo, presbítero: I, 880, 929; racionero: I, 929, 948

Baeza, Alonso de: II, 57, 58
 Baeza, Diego de: platero: III, 5
 Baeza, Francisco de: vº de Lanzarote: I, 37; V, 5
 Bajo, Juan: I, 38
 Balboa, Agueda de: I, 1.221
 Balboa, Alonso de: I, 258; escribano público: 917, 1.039; escribano mayor del cabildo: I, 638, 641, 1.039
 Balboa, Hernando de: vº de Telde: I, 1.176
 Balboa, Lucas de: II, 157
 Balboa, Luis de: I, 278, 284, 403
 Balboa, Rodrigo de: I, 403, 496, 560, 877; mercader: I, 623, 1.030; tutor: III, 213
 Banquisel o Vanquisel, Anrique: I, 528, 615
 Baptista o Bautista Imperial, Juan: I, 175; V, 23
 Baptista Laquer, Juan: I, 863
 Baptista Reto, Juan: mercader: I, 1.036, 1.065; vº de Guía: I, 1.036, 1.065
 Baptista o Batista Solorzano, Juan: I, 939, 1.145
 Bara Riberol, Juan: vº de Guía: I, 926
 barberos: I, 244, 310, 343, 353, 385; II, 9; III, 23, 51
 Barbola de...: I, 624
 Barcelona: I, 703
 barqueros: I, 588
 Bares, Cristina: I, 323
 Barrera, Alonso de la: I, 19
 Barrera, Pedro de la: I, 367; III, 34; mercader: I, 249
 Barreto, Alvaro: purgador y mercader de azúcar: I, 211
 Barreto, Luis: III, 144; vº de Guía: I, 1.110, 1.122, 1.202; II, 224; III, 140, 147, 148, 204
 Barreto, Salvador: vº de Agacte: I, 818, 1.084; III, 144; vº de Guía: III, 189
 Barreto de Quintana, Salvador: vº de Guía: III, 207
 Barrionuevo, Pedro de: sargento mayor de La Gomera: III, 205
 Barrios, bachiller: I, 1.009
 Bartolomé: I, 787; alcalde de Teror: IV, 12
 Bartolomé, Juan: I, 41
 Batista, Jerónimo: escribano público: I, 157; II, 43
 Batista, Juan: I, 542
 Batista Arguijo, Juan: regidor de Tenerife: I, 317
 Batista Casaña, Juan: I, 1.183
 Batista Cirio, Juan: III, 71
 Batista o Baptista Comelín, Juan: I, 487, 490
 Batista o Bautista de Algiroffo, Juan: doctor: III, 52; regidor: I, 1.238; III, 194
 Batista de Casales, Juan: genoves: I, 208
 Batista de Sobranis, Juan: vº de Sevilla: III, 86
 Batista de Viñol, Juan: I, 650, 693, 795
 Batista Espíndola, Juan: genovés: I, 699, 747, 757; V, 51
 Batista Espinosa, Juan: beneficiado de San Juan: I, 1.076
 Batista Mainel, Jerónimo: I, 1.077
 Bautista o Batista Amoreto, Juan: I, 791, 1.003, 1.071; II, 189; III, 132, 139; vº de Guía: I, 1.073
 Bautista Corona, Juan: mercader genovés: II, 4
 Bautista de Angulo, Juan: doctor: III, 127
 Bautista Espino, Juan: licenciado y racionero: I, 1.219
 Bautista Márquez, Juan: racionero: I, 234
 Baxo, Francisco: morisco: II, 171
 Bays, Juan: vº de Guía: III, 107
 Bays, Luis: I, 1.061; pedrero: II, 202
 Beas, Mateos de: ollero, vº de Arucas: II, 68
 beatas: de San Francisco: I, 824, 834; de Santo Domingo: I, 854, 997, 1.019, 1.126, 1.147
 Beatriz de la Trinidad: I, 824, 834
 Becerril, Juana de: II, 13

Bedoya, Cristóbal de: mercader: II, 138; III, 41
 Bedoya, Gaspar de: licenciado y oidor de la Audiencia: III, 217
 Belcazar, Antonio de: vº de Lisboa: I, 752
 Bello, Juan: vº de Telde: I, 25
 Benavides, Juan de: 431, 511; gobernador: I, 649, 681
 Benavides, Martín de: gobernador: I, 794, 812, 869, 873, 874; III, 89, 90, 91; capitán: I, 812
 beneficiados: de Guía: I, 998; de Lanzarote: I, 602; de San Juan de Telde: I, 1.076, 1.138; II, 183
 Benítez, Alonso: I, 320, 321
 Benítez, Pascual: camellero: I, 820
 Berbería: I, 656; II, 5, 160, 161; III, 19
 berberiscos: I, 180
 Berbesin o Berbezin: I, 546, 658
 Bermúdez, Rodrigo: vº de Gáldar: II, 170
 Bernabé, mercader: I, 1.091
 Bernardino: vº de Telde: I, 483
 Besga, Leonor de: II, 226
 Betancor, Andrés de: morisco: I, 571; vº de Telde: I, 613, 769
 Betancor, Arriete de: vº de Lanzarote: I, 356
 Betancor, Esteban de: mulato: I, 285
 Betancor, Gaspar de: III, 61, 138; V, 43; ejecutor de la Audiencia: I, 788; vº de Telde: I, 405
 Betancor, Francisco de: I, 1.194
 Betancor, Juan de: III, 187
 Betancor, Lucas de: III, 71; capitán y regidor de Lanzarote: I, 1.130
 Betancor, Luis de: vicario y beneficiado de Lanzarote: I, 156, 602
 Betancor, Mación de: III, 71
 Betancor, Pedro de: morisco: II, 95, 152
 Betancor Barreto, Hernando: licenciado y cura de la catedral: II, 184
 Betancor Bracamonte, Juan de: I, 1.049; vº de Guía: I, 842
 Biafra, Biafar o Beafar: I, 606, 616, 718, 735, 848, 876, 1.059
 Bias, Juan: vº de Almaden: I, 1.087
 Binaca, Juan de: vº de La Palma: III, 69
 bizcocheros: I, 165, 174; II, 34
 Blanco, Bartolomé: I, 422; III, 47
 Bocarando, Vicente: I, 437; curtidor: I, 822; IV, 13
Boduyn, Juan: flamenco, I, 683
 borceguineros: I, 5, 6
 Borlengo, Rafael: mercader genovés: II, 17
 Borregas, Rodrigo: I, 4
 Borrero, Diego: I, 761
 Borrero, Jerónimo: I, 456
 Borrero, Juan: racionero, I, 1.209; III, 60
 boticarios: I, 95, 219, 526, 573, 886; II, 40; V, 45
 botineros: II, 8
 botoneras: I, 1.189
 Box, Gabriel, II, 136
 Box, Tomás: mercader: I, 467
 Bozo, Alonso: I, 31
 Bran: I, 960, 962
 Brasil: IV: 3,4
 Bravo, Juan: II, 31
 Briones, Juan: V, 2
 Brolio, Pedro de: cura y bachiller: I, 45, 47
 Bruynzeles, Gerardo: mercader flamenco: I, 292
 Buggio, Andrea: I, 657
 Burama: I, 826
 Burel, Jaime: I, 130; maestre: II, 64
 burgaleses: I, 171, 201, 497; II, 88

Burgillos, Juan de: vº de Telde: I, 440
Burgonovo, Ambrosio de: I, 967
Bustamante, Francisco Josepe de: III, 119
Bustillos, Tomé: I, 572
Bustos, Isabel de: I, 468
Buyo, Andrea: I, 661

C

caballerizos: del obispo: I, 1.001
Caballero, Benito: I, 220
Cabeza, Cristóbal: clérigo, presbítero: I, 810
cabos: de guerra de Telde y Agüimes: II, 226; de Telde: III, 215
Cabodoo?, Alonso de: vº de Lanzarote: II, 212
Cabo Verde: I, 648, 75, 521, 551, 738, 830
Cabrejas, Diego de: V, 3
Cabrejas, Francisco de: escribano público: I, 769
Cabrejas, Luis de: V, 31
Cabrejas Toscano, Francisco de: I, 1.043, 1.067, 1.121; regidor: II, 208
Cabrera, licenciado: V, 24
Cabrera, Alonso de: vº de Lanzarote: I, 188; II, 91
Cabrera, Ana de: I, 144
Cabrera, Fernando de: vº de Lanzarote: I, 159
Cabrera, Ginés de: vº de Lanzarote: I, 412
Cabrera, Hernando de: prieto, criador, vº de Telde: II, 182
Cabrera, Ursula de: I, 964
Cabrera Sanabria, Hernando: II, 158
cabreros: II, 17
Cáceres, Pedro de: vº de Tirajana: I, 393; vº de Telde: I, 1.015; vº de Agüimes: II, 187
Cachupín, Cristóbal: almojarife: I, 1.227, 1.237
Cádiz: I, 436, 481, 494, 508, 699, 922; III, 26
Cairasco, Alejandra: III, 86
Cairasco, Bartolomé: III, 100; canónigo: I, 771; III, 155
Cairasco, Catalina de: I, 176
Cairasco, Constantín de: regidor: I, 305, 319, 322, 706; V, 33; alguacil mayor del Santo Oficio: I, 706
Cairasco, Constantina: III, 100
Cairasco, Martín: vº de Guía: I, 212
Cairasco, Mateo: I, 104; V, 39; regidor: I, 110
Cairasco, Serafín de: III, 105, 198; regidor: III, 44
Cairasco, Violante: I, 833, 884
Cairasco de Figueroa, Bartolomé: canónigo: I, 1.164
Cairasco de Figueroa, Serafín: I, 1.235; regidor: I, 829; vº de Guía: III, 146
calceteros: I, 290, 365, 397, 436, 1.002; II, 132, 134, 135
caldeadores: III, 1
caldereros: I, 17
Calderín, Mateo: I, 179
Calderín o Calderina, Esteban: I, 490, 778, 1.016, 1.176; mercader: I, 985, 1.046
Calderín, Teodoro: escribano público: I, 1.128; genovés: II, 70
Calderina, Catalina: I, 1.004
Calderina, Teodoro: mercader genovés: I, 64
Calderón, Alonso de: II, 108; vº de Tenerife: I, 203
Calderón, Francisco: depositario general: I, 498
Calderón, Juan: I, 212
Calero, Afonso: vº de Tenerife: I, 611
Caletote, Román: mercader francés: I, 533, 575
Camacho, Francisco: I, 589
camelleros: I, 216, 380, 820; II, 33, 45, 56, 220; III, 151; IV, 7

Camidez, Andrés de: I, 923
 campaneros: I, 485
 Campora, Francisco de: I, 504
 Campos, Alonso de: III, 137
 Campos, Francisco de: I, 652; II, 130; V, 35; mercader: 336
 Campos, Juan de: II, 148
 Cana, Jerónimo de la: I, 42
 candeleros: I, 237, 475; V, 16
 Cangas, Tomás de: capitán: II, 204
 Canino, Nicolás: vº de Tenerife: III, 199
 Canino de Veintemilla, Ana: I, 1.188, 1.220; III, 199
 Canino de Veintemilla, Claudina: I, 1.188, 1.218; III, 216
 canónigos: I, 17, 18, 78, 91, 93, 155, 159, 171, 218, 219, 222, 236, 238, 250, 257, 334, 341, 372, 380, 446, 452, 516, 558, 687, 690, 695, 706, 771, 938, 970, 971, 1.048, 1.095, 1.126, 1.156, 1.162, 1.164, 1.166, 1.172, 1.181, 1.182, 1.184; II, 32, 48, 70, 94, 96, 97, 98, 106, 107, 130, 144, 191, 201; III, 18, 52, 58, 97, 100, 109, 147, 155, 170, 181, 186, 193, 206, 217; V, 24, 25, 54; de Santo Tomé: I, 982
 canteros: I, 621; II, 206
 Cantillana, Andrés de: mercader, vº de San Juan del Puerto: I, 462
 cantores: I, 486
 cañavereros: I, 61, 255, 338, 571; II, 25; V, 9; de Juan de Civerio: I, 275
 capellanes: I, 334, 446, 532, 623, 809, 839, 920, 1.055; II, 196; III, 160; V, 54; de Telde: I, 98, 313, 819, 1.098, 1.116, 1.167; del coro de la catedral: I, 178; de Santa Ana: I, 316, 453; de la Luz: I, 493
 capitanes: I, 690, 703, 710, 735, 791, 812, 845, 1.052, 1.130, 1.150, 1559, 1.168, 1.178, 1.196; II, 204, 222, 226; III, 190, 201, 213, 214, 215; V, 65; generales: I, 253, 1.162, 1.232; III, 214; V, 62; de nao: I, 963; IV, 6; de navío: I, 207, 616; de Gáldar: I, 768, 1.071; de infantería: I, 1.003; 1.104; de armada de Berbería: II, 121, 126; de guerra: 1.125; de Lanzarote: I, 1.214
 Capua, Tomás de: I, 49
 Caravajal, Alonso de: vº de Gáldar: I, 823, 843, 919
 Caravajal, Alonso Bernardino: vº de Gáldar: I, 842
 Caravajal, Ana de: I, 1.024
 Caravajal, Diego de: I, 81; vº de Moya: I, 213
 Caravajal, Francisco de: I, 702, 1.073; vº de Gáldar: I, 763, 798, 1.071; capitán de infantería de Gáldar: I, 1.003, 1.071
 Caravajal, Ginés de: I, 417
 Cardón, Juan: II, 44
 Cardona, Juan: I, 135
 Carero, Miguel: portugués: I, 756
 Carmona, ... de: mercader: I, 118
 Carmona, Gonzalo de: I, 643; II, 169
 Carmona, Pedro de: I, 130, 271; mercader: I, 241
 carniceros: I, 183
 carpinteros: I, 104, 174, 809, 844; II, 18, 180; V, 2
 Garrega, Francisco de: bachiller: 78
 Carrillo, Bartolomé: canónigo: I, 17, 18
 Carrillo, Juan: canónigo: I, 238; II, 96
 Carrillo de Mesa, Roque: doctor y tesorero de la catedral: I, 1.209
 Carvajal, Bernardino de: III, 83
 Carvajal, Francisco: vº de Gáldar: III, 83
 Casanova, Polo: mercader genovés: I, 131
 Casaña, Francisco de: mercader genovés: II, 33
 Casares, Agustina: III, 153; va. de Guía: III, 172
 Casares, Francisco de: I, 279, 331, 774; II, 140; escribano: público: I, 978, 1.206; II, 207; III, 203; del cabildo: I, 978; del concejo: I, 1.206; III, 203
 Casares, María: I, 524
 Casares, Pedro de: II, 162

Casares, Teodora de: I, 713, 774
 Cascales, Catalina de: II, 88
 Casola, Próspero: ingeniero: I, 1.154, 1.195
 Castañeda, Sebastián de: tesoro de la Santa Cruzada: III, 12
 Castellano, Andrés: labrador: I, 463
 Castellano, Juan: vº de Teror: II, 120
 Castellano, Pedro: vº de Agüimes: I, 39; vº de Firgas: I, 672
 castellanos: I, 501
 Castellanos, Mayor de: I, 96
 Castilla, Cristóbal de: chantre de la catedral: I, 895
 Castillo, Alonso del: regidor: I, 907
 Castillo, Bartolomé del: pescador: I, 421
 Castillo, Cristóbal del: chantre: I, 898
 Castillo, Diego del: I, 827, 1.099
 Castillo, Francisca del: I, 745, 750
 Castillo, Hernando del: I, 1.037
 Castillo, Isabel del: III, 42
 Castillo, Pedro del: I, 1.229
 Castillo, Sebastián del: vº de Telde: I, 1.152; III, 185; vº de Agaete: III, 180
 Castillo Sobranis, Hernando del: I, 1.203
 Castro, licenciado, médico: II, 145
 Castro, Alonso de: secretario y escribano mayor del Perú: I, 653
 Castro, Antonio de: I, 354; burgalés: I, 497; vº de Agaete: I, 891, 1.084, 1.085
 Castro, Cristóbal de: licenciado y médico: II, 135
 Castro, Diego de: corredor y vº de La Palma: I, 665
 Castro, Juan de: vº de Arucas: I, 860; II, 216
 Castro, Melchor de: I, 486, 716, 758, 759
 Castro, Mencía de: I, 838, 1.047; vº de Arucas: I, 554; III, 87
 Castro, Pedro de: I, 114
 Castro, Simón de: portugués: I, 992, 1.000
 Castro Calero, Melchor de: I, 547, 605, 736
 Castro Çares, Pedro: vº de Cuzco: I, 924
 Castro Pacheco, Luis de: portugués: I, 1.053
 Catalán, Juan: vº de Sevilla: I, 303
 catalanes: I, 303, 307, 703; II, 39, 55, 69, 174; V, 36
 Catela de Cubas, Diego: I, 1.207; III, 192, 193, 211
 Cava, Felipe: vº de Telde: I, 391
 cazadores: III, 10
 Cazorla, Bartolomé: vº de Agüimes: III, 78
 cedacero: II, 150
 Celada, Ana de: I, 1.111
 Celada, Juana de: I, 1.100
 Centellas, Juan de: I, 1.058
 Centurión, Nicolao: genoves: I, 192
 Cerezo, Antonio: II, 74, 75
 Cerón, María: I, 78
 Ceron, Pedro: regidor y capitán general: I, 253
 Cervantes, Cristóbal: II, 125
 Cervantes, Juan de: licenciado y canónigo: 341, 452; inquisidor en Nueva España, Méjico: I, 452, 583
 Cervantes, Pedro de: racionero: I, 40, canónigo: I, 159, 171; III, 18; V, 24, 25
 Cetina, Pedro: I, 708
 Cevallos, Francisca de: II, 23
 Cibo de Sobranis, Jerónima: I, 805, 816
 Cibo de Sobranis, Rafael: vº de Guía: III, 96
 Cimbales, Pedro: vº de Tenerife: I, 770
 cirujanos: I, 692; III, 33, 35; IV, 13

Cisneros, Alonso de: I, 261, 296, 531; alguacil mayor: I, 194
 Cisneros, Beltrán de: I, 57
 Citronela, Pedro de: I, 415; clérigo, presbítero: II, 147
 Civerio, Diego de: vº de Guía: II, 202; III, 84, 85
 Civerio, Juan de: I, 275; III, 42
 Civerio Mújica, Juan de: III, 49; regidor: I, 590
 Clavero, Esteban: despensero de navío: I, 470
 clérigos: I, 39, 63, 185, 223, 284, 307, 308, 313, 334, 368, 378, 381, 383, 408, 425, 434, 446, 453, 486, 488, 493, 507, 555, 594, 623, 810, 869, 879, 880, 929, 982, 1.002, 1.032, 1.064, 1.055, 1.089, 1.116, 1.167; II, 11, 147, 169, 183, 216; III, 31, 43, 181; V, 64
 Coba, Blasina de la: I, 1.145
 Coba, Cristóbal de la: III, 39
 Cobos, Juan: vº de Teror: II, 119
 cocedores: de miel: II, 26
 Codina, Juan: I, 878; mercader: I, 235, 239
 colector: de Su Santidad: I, 687
 Colombo o Columbo, Ambrosio: mercader genovés: I, 140; II, 76
 Colombo, Juan de: chantre de la catedral: I, 1.190
 Colombo, Pedro: I, 614
 condes: de La Gomera: I, 191; III, 188
 confiteros: I, 109; 111, 129, 158, 712, 1.108; II, 213; III, 146; 155; V, 25
 contadores: I, 1.194; del Santo Oficio: III, 188
 Contreras,... de: maestrescuela de la catedral: I, 517
 Contreras, Francisca de: I, 837
 Contreras, Juan de: I, 1.217
 Contreras Montalvo, Rodrigo: mercader: I, 1.186
 Cordella, María: I, 564, 610, 665; III, 76
 Cordero, Cristóbal: I, 260
 Córdoba: I, 832, 847, 851; II, 16, 188
 Coria, Gonzalo de: IV, 2
 Correa, María: I, 577, 597, 663
 Correa de Guzmán, Antón: capitán, vº de La Española: I, 1.159
 correedores: I, 665; de lonja: I, 153
 corregidores: I, 1.052
 cortadores de leña: de Alonso Matos: II, 32
 Cortes, Francisco: II, 201
 Cortes, Juan: I, 729
 Cortes de los Ríos, Juan: I, 673, 803; III, 88; regidor, II, 215
 Cortidor, Diego: mercader: I, 5
 Crespa, Mayor: V, 26
 criadores: I, 58, 66, 85, 108, 122, 176, 225, 501, 734; II, 182; V, 11, 55
 criados: I, 1.156, 1.239
 Cristóbal: mercader: I, 336; clérigo: I, 557
 Cruz, Agustín de la: I, 290
 Cruz, Andrés de la: III, 108
 Cruz, Catalina de la: 455, 460, 535, 536
 Cruz, Francisco de la: capellán de la catedral y clérigo: I, 920, 1.055
 Cruz, Jerónima de la: I, 1.074
 Cuaresma: Juan: I, 543
 Cubas, Blás de: III, 56
 Cubas, Rodrigo de: vº de Lanzarote: I, 428
 Cueva y Benavides, Luis de la: I, 1.090; capitán general: V, 62
 curas: I, 45, 425, 595, 602, 604, 622, 628, 673, 839, 1.034, 1.047, 1.072; II, 126; III, 58, 184; de Agüimes: I, 243, 593, 742, 1.002; III, 11
 curtidores: I, 396, 822, 852, 981; IV, 13
 Cuzco: I, 924

CH

Chabet, Juan: francés: I, 539
Chagojan, Diego: mercader burgalés: II, 88
chantres: I, 895, 898, I.190
Chaqueda, Pedro: vº de Fuerteventura: I, 598
Chavega, Agustín de la: V, 17
Chaves, Bastián de: III, 130
Chaves, Martín de: vº de Telde: I, 183
Cherinos o Chirino de Figueroa, Antonio: I, 772; vº de Gáldar: III, 80, 92
Chonet, Juan: I, 833

D

Davamos, Antonia: I, 22
deanes: I, 218; II, 191; V, 54
Delgado, Juan: vº de Fuerteventura: I, 632
Déniz, Blás: I, 1.233; calcetero: I, 1.002
Déniz, Domingos: sastre: 177
Déniz, Francisco: I, 44
Déniz, Lazaro: I, 910
depositarios generales: I, 424, 498, 984, I.104; V, 39
despenseros de navíos: I, 470
Deza, Francisco de: mercader, vº de Telde: I, 148
Díaz, Alonso: marinero portugués: I, 467
Díaz, Andrés: borceguinero: I, 5, 6
Díaz, Andresa: I, I.110
Díaz, Antonio: capellán: I, 839; racionero: I, 1.069
Díaz, Bastián: mercader: I, 975; moledor: I, 1.057
Díaz, Cristóbal: mesonero: I, 117, 163
Díaz, Diego: I, 556; criador: I, 734; labrador: I, 721, 739; vº de Agüimes: I, 721; vº de Telde: I, 302, 739; mercader: I, 584
Díaz, Elvira: I, 556
Díaz, Francisco: III, 37; aserrador: I, 79; V, 12; labrador: I, 181
Díaz, Gonzalo: vº de Teror: II, 184
Díaz, Hernán o Hernando: doctor y arcediano de Tenerife: I, 1.148; maestro de azúcar: I, 637; II, 164
Díaz, Juan: I, 669; procurador: I, 13; V, 14; vº de La Orotava: I, 591; vº de La Vega: I, 258; zapatero: I, 591
Díaz, Juliana: I, 197
Díaz, Jusepe: I, 546
Díaz, Lope: III, 2
Díaz, Luisa: III, 158
Díaz, Manuel: portugues, maestro de azúcar: I, 12; vº de Telde: I, I.175; III, 196
Díaz, Melchor: III, 134
Díaz, Miguel: vº de Telde: I, 466, 908
Díaz, Pedro: vº de Tenerife: I, 142
Díaz, Sebastián: I, 553; mercader: I, 792, 1.000; V, 59; vº de Guía: I, 569
Díaz, Sebastiana: I, 762
Díaz, Teresa: I, 156
Díaz, Tomás: portugues: I, 288
Díaz, Violante: I, 291
Díaz de Huelva, Hernando: I, 400
Díaz de la Garza, Cristóbal: III, 81
Díaz de Morón, Bernardino: II, 157
Díaz de Morón, Fernando: III, 10
Díaz del Castillo, Juan: sastre: I, 43

Díaz de la Mata, Marina: v^a de Gáldar: I, 264
 Díaz de Valdivielso, Pedro: I, 431
 Díaz de Vera, Hernando: doctor y arcediano de Tenerife: I, 1.160
 Diego: tutor: III, 128; v^o de Telde: I, 740
 diputados: I, 357
 doctores: I, 154, 222, 275, 293, 323, 267, 461, 463, 494, 502, 510, 520, 563, 604, 608, 618, 634, 647, 676, 689, 710, 744, 772, 781, 813, 822, 864, 1.034, 1.048, 1.117, 1.118, 1.148, 1.156, 1.160, 1.166, 1.171, 1.184, 1.190, 1.205, 1.206, 1.209; II, 89, 138, 140, 143, 149, 158, 174, 209, 222; III, 29, 52, 127, 133, 135, 140, 166, 170, 206, 209; IV, 12; V, 41, 45, 63
 Domínguez, Fermán: labrador, v^o de Gáldar: I, 42
 Domínguez, Pedro: III, 145, 161
 Donis, Diego: v^o de Tenerife: I, 19
 Donis, Jacóme: mercader flamenco: I, 86
 Dorador, Pedro: III, 8
 Dorantes, Antonio: genoves, v^o de Tenerife: I, 207
 Doria, Tomás: I, 460; genoves: I, 455
 Dumpiérrez, Leonor: I, 253
 Durán, Melchor: III, 68

E

ejecutores: I, 304, 788; III, 114
 El Dragonal: I, 939
 El Hierro: III, 38
 El Laurelal: I, 728, 734, 891
 El Palmar: II, 205, 225; IV, 15
 El Realejo: I, 1.059
 Elvira: I, 1.090
 Enrique Manrique de la Vega, Mariana: marquesa de Lanzarote: I, 1.239
 Enriquez Melián, Francisco: II, 122; escribano público: II, 116
 Enriquez Sanabria, Justa: II, 198, 200
 Enzio, Bartolomé: mercader: I, 141
 Ervas, Catalina de: V, 22
 Ervas, Juan de: I, 3
 Escalona, Francisco de: II, 171
 Escalona, Juan de: I, 480, 662, 668; II, 173
 Escalona, Miguel de: II, 7
 Escalona, Pedro de: II, 22; III, 17
 esclavos: guanches: II, 175; indios: I, 456; III, 93; IV, 1 al 15; moriscos o berberiscos: I, 4, 5, 6, 11, 12, 29, 57, 84, 116, 488, 489, 520, 1.129, 1.221; II, 1 al 227; III, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 21; mulatos o loros: I, 179, 213, 352, 350, 395, 447, 502, 530, 590, 732, 728, 797, 847, 883, 887, 913, 1.016, 1.221; II, 108; III, 1 al 220; negros: I, 1 al 1.240; II, 219; sin origen: V, 1 al 66; bozales: I, 2, 3, 14, 86, 102, 118, 122, 131, 132, 133, 134, 135, 190, 243, 249, 251, 261, 262, 266, 281, 290, 320, 329, 338, 339, 364, 367, 370, 407, 411, 419, 464, 465, 466, 468, 470, 471, 472, 474, 476, 477, 478, 484, 485, 501, 506, 511, 521, 533, 534, 538, 539, 541, 548, 554, 588, 595, 596, 622, 637, 642, 648, 652, 673, 704, 758, 759, 760, 820, 821, 826, 848, 869, 897, 898, 922, 962, 965, 966, 970, 986, 997, 1.014, 1.019, 1.020, 1.059, 1.067, 1.125, 1.169, 1.211, 1.224, 1.240; II, 4, 9, 12, 126; IV, 3; V, 14, 18, 31; ladinos: I, 58, 59, 218, 269, 275, 276, 280, 303, 330, 361, 366, 368, 398, 404, 412, 416, 421, 425, 438, 440, 486, 498, 500, 501, 503, 508, 509, 510, 513, 514, 523, 525, 545, 546, 547, 549, 555, 561, 565, 568, 583, 584, 585, 590, 591, 597, 598, 599, 600, 603, 607, 610, 621, 623, 630, 636, 639, 641, 647, 649, 657, 659, 662, 665, 666, 668, 674, 675, 677, 680, 683, 685, 690, 726, 733, 734, 739, 740, 746, 770, 773, 778, 783, 785, 792, 806, 808, 822, 829, 852, 963, 980, 990, 1.031, 1.072, 1.172, 1.207; II, 118, 146, 150, 159, 175, 181; III, 15, 34, 38, 49, 51, 61, 72; V, 45, 46, 48, 52
 Escobar, Pedro de: escribano mayor del cabildo: I, 593
 Escobedo, Juan de: Regidor: I, 101, 113

escribanos: I, 29, 77, 385, 444, 456, 466, 469, 538, 567, 633; públicos: I, 125, 157, 229, 237, 249, 369, 509, 529, 640, 751, 769, 785, 790, 876, 917, 925, 978, 1.019, 1.020, 1.059, 1.067, 1.128, 1.147, 1.206; II, 43, 116, 148, 150, 191, 207; III, 164, 203; IV, 9; V, 8, 42; de Gáldar: I, 125; de Telde: I, 444; de Tenerife: I, 724, 835, 847; II, 185; III, 29; del castillo de Arguín: I, 873; del concejo: I, 1.206; III, 203; mayor del cabildo: I, 593, 638, 641, 978, 1.039; mayor del Perú: I, 654; del registro y juzgado de Indias: I, 925, 1.067; III, 164
 espaderos: I, 181, 1.173
 espartero: I, 154, 242, 351, 722, 1.215
 especieros: I, 148, 1.131
 Esperanza: I, 458
 Espino, Amada: va. de Agüímes: III 180
 Espino, Amador de: vº de Agüímes: I, 596; II, 192
 Espino, Francisco: canónigo: I, 236; II, 97; racionero: I, 80; vº de Agüímes: V, 57
 Espino, Marcos: racionero: I, 248, 250
 Espinosa, García de: IV, 4
 Espinosa Castro, Alonso: I, 976
 Esteban: maestro de hacer seda: I, 26
 Esteban, Francisco: tejedor: I, 491
 Estevez, Juan: vº de Ayamonte: V, 47
 Estevez, Pedro: vº de La Angostura: I, 332
 Estrella, Lorenzo: genoves: V, 4
 Evora, Martín de: I, 44; III: 12

F

factores: de la hacienda de Arucas: I, 1.111, 1.112; II, 207; III, 163, 179
 familiares del Santo Oficio: I, 1.210; III, 148
 Fariña, Hernando de: sastre: I, 375
 Febres, Andrés de: mercader flamenco: I, 413
 Felipe, Diego: cañaverero: I, 255; vº de Guía: I, 255, 534
 Felipe, Petrona: II, 196, 201; III, 157
 Felipe, Rodrigo: I, 156
 Felipe Camina, Vicente: I, 848
 Feria, Hernando de la: vº de La Angostura: I, 1.008
 Feria, Lorenzo de la: I, 87
 Fermoselle, bachiller: I, 245
 Fermoselle del Corro, Diego de: licenciado: I, 380, 381, 382
 Fernández, Adán: hortelano: II, 55
 Fernández, Alonso: I, 27; cazador: III, 10; zapatero: I, 26
 Fernández, Antonio: I, 1.211; portugues, vº de La Madera: I, 65
 Fernández, Blás: I, 24; caldeador: IV, 1
 Fernández, Catalina: III, 13
 Fernández, Domingo: I, 139
 Fernández, Felipa: prieta: I, 200
 Fernández, Francisco: maestro de azúcar: I, 186; mercader: II, 85; mercader: III, 149
 Fernández, Gaspar: mercader portugues de Lisboa: IV, 3, 4
 Fernández, Gil: I, 38; maestro de azúcar: III, 9
 Fernández, Gonzalo: mercader, vº de Sevilla: I, 77, 143
 Fernández, Inés: I, 99; II, 8; va. de Telde: I, 82; joyera: I, 169
 Fernández, Jorge: negro: I, 48
 Fernández, Juan: II, 208; criador: I, 225; gallego vº de Guía: II, 181, 193; catalán, vº de Sevilla: I, 307; V, 36
 Fernández, Luis: I, 22; III, 82; candelero: V, 16; mercader: III, 14
 Fernández, Magdalena: I, 44
 Fernández, Martín: I, 34
 Fernández, Melchor: vº de Tenerife: I, 671

Fernández, Pedro: mesonero y carnicero: I, 183
 Fernández, Sancho: tundidor: II, 25
 Fernández, Tomé: labrador: I, 53; II, 82, 86
 Fernández de Ayala, Gaspar: capitán de guerra: I, 1.125
 Fernández de Peñalosa, Pedro: regidor: I, 58; V, 9
 Fernández de Zorita, Catalina: va. de Telde: I, 211
 Fernández Guirola, Alonso: I, 60
 Fernández Moreno, Martín: I, 951, 1.062; II, 209; factor y administrador de la hacienda de Arucas: I, 1.111, 1.112; II, 207; III, 163, 179
 Fernández Saavedra, Alonso: escribano público: II, 191
 Fernández Talavera, Juan: III, 65
 Fernández Velasco, Diego: doctor y oidor de la Audiencia: I, 822
 Ferra, Ug.: marsellés: I, 1.014
 Ferrer, Anrique: catalán, vº de Barcelona: I, 703
 Ferrera, Manuel: portugues, capitán de navío: I, 616
 Ferro, Barbola: I, 361; V, 40
 Fiesco, Alonso: doctor: I, 494, 689, 813, 1.034, 676; III, 166; médico: 494, 689, 813, 1.034
 Fiesco, Juan: I, 676
 Figueredo, Juan de: cantor: I, 486; capellán: I, 334; clérigo: I, 334, 378, 434, 486, 507; presbítero: I, 378, 434, 507
 Figueredo Bayo, Juan: clérigo y sochantre de la catedral: I, 307, 308
 Figueroa, Cristóbal de: caballero del obispo: I, 1.001
 Figueroa: María de: V, 39
 Firgas: I, 672
 fiscales: de la Inquisición: I, 694; II, 198, 203; III, 66; del Santo Oficio de Méjico: I, 574
 flamencos: I, 86, 153, 292, 324, 413, 523, 560, 683, 741, 770; V, 52
 Flores, Ursula: I, 707, 708, 725
 Flores, de San Juan, Diego: I, 694
 Fonseca, Juan de: V, 21
 Fontana, Bartolomé: I, 74
 Fontana, Serafin: I, 74
 Fonte,....: vº de Tenerife: I, 608
 Fonte, Antón: vº de Tenerife, estante en Telde: III, 27
 Fonte, Enrique, II, 47
 frailes: I, 869; V, 58; de Santo Domingo: I, 241, 317, 997, 1.050
 Franca, Margarita: I, 145.
 Francés, Juan: I, 328; sastre: II, 21.
 franceses: I, 533, 539, 575, 580, 830.
 Franquez o Franquiz, Diego: mercader: I, 32, 449.
 Franquez o Franquiz, Jerónimo: I, 449, 478; V, 40.
 Franquez o Franquiz, Lorenzo: I, 1.006, 1.066, 1.1179, 1.234; genovés: I, 821.
 Franquez, Luisa: III, 208.
 Franquez, Melchor de: I, 188.
 Franquez o Franquiz, Nicolao de: I, 657, 661; III, 167; genoves: I, 753, 755; V, 51; mercader I, 1.075; tutor: III, 180.
 Freche, Diego: vº de Tenerife: I, 678.
 Freitas, Amador de: portugués: II, 134.
 Frias, María de: negra: I, 48, 49.
 Fuente, Alonso de la: III, 25; mercader: I, 199, 215.
 Fuente, Marcos de la: capitán: I, 844.
 Fuente Belluga, Rodrigo de la: I, 194.
 Fuentes, Hernando de: vº de Cádiz, I, 922.
 Fuerteventura: I, 145, 169, 341, 432, 496, 511, 572, 576, 585, 598, 600, 601, 607, 632, 645, 659, 667, 771, 796, 851, 1.083, 1.086, 1.106, 1.124, 1.177; II, 69, 112, 173, 205, 211; III, 72, 93, 154, 161, 176, 209; V, 10, 48.
 Fulos: I, 230, 341, 347, 515, 626, 688, 716, 999, 1.087; II, 220.

G

- Galagarza, María de: I, 402.
 Gáldar: I, 39, 42, 63, 125, 149, 225, 226, 264, 271, 294, 388, 432, 447, 470, 698, 700, 705, 763, 768, 798, 823, 825, 828, 842, 843, 919, 933, 1.003, 1.004, 1.041, 1.071, 1.051, 1.182, 1.225; II, 2, 29, 30, 31, 33, 54, 161, 166, 167, 170; III, 80, 83, 92, 125, 151, 159, 171, 197.
 Galiano, Alonso: mercader: I, 67, 68.
 Galiano, Francisco: mercader: I, 127, 128.
 Galicia, Bernardo: canónigo: I, 219.
 Gallardo, Alonso: clérigo: I, 185.
 Gallardo de Alvar, Pedro: maestro de capilla de la catedral: I, 434.
 Gallgo, Juan: I, 223, 912; hortelano: I, 117; maestro, vº de Tenerife: I, 69.
 gallegos: I, 47, 140; II, 62, 181, 193; III, 45.
 Gallegos, Ana de: I, 934, 943.
 Gálvez, Juan de: camellero: II, 56.
 Gamarra, Magdalena: I, 1.037; va. de Telde: I, 902.
 ganaderos: I, 79.
 García, Agustín: I, 335.
 García, Alonso: herrador: I, 28; III, 6; vº de Guía: I, 28.
 García, Ana: va. de Agüimes: I, 721.
 García, Antón: I, 413, 548; mercader de vinos, ests. en Telde: I, 561.
 García, Bartolomé: clérigo, presbítero: I, 63.
 García, Bernardino: I, 461.
 García, Catalina: I, 506.
 García, Cosme: I, 960.
 García, Cristóbal: I, 211, 741.
 García, Diego: V, 7.
 García, Francisca: I, 351, 711, 750.
 García, Francisco: ganadero: I, 79; criador: V, 11.
 García, Gregorio: I, 792, 798, 838; mercader: I, 931, 1.070, 1.099, 1.120, 1.219; II, 214, 218, 221.
 García, Hernán: candelero: I, 475.
 García, Isidro: zapatero: I, 583.
 García, Juan: labrador: I, 658, 684; lanero, vº de Tenerife: III, 168; merchante de ganado: I, 99; vº de Telde: I, 989; maestro, vº de Huelva: II, 160.
 García, Juana: va. de la Vega: I, 934.
 García, Juliana: va. de Agüimes: II, 165.
 García, Lazaro: cantero: I, 621.
 García, Leonor: I, 559.
 García, Luis: prieto: I, 664.
 García, Luisa: I, 890.
 García, Martín: I, 261; zapatero: I, 1.173, 1.187.
 García, Pedro o Pero: labrador: II, 205, 225; vº de Arucas: II, 227; vº de Teror: I, 1.064; II, 205, 225.
 García, Servan: presbítero: I, 973; beneficiado de Guía: I, 998.
 García de Aguilar, Francisco: III, 212.
 García de Albaida, Juan: bizcochero: I, 165, 174; II, 34.
 García de Carmona, Antón: I, 681, 713, 807; II, 194.
 García del Castillo, Bartolomé: regidor: I, 1.063.
 García del Castillo, Bernardino: regidor: I, 811; vº de Telde: I, 570, 811, 1.103, 1.107.
 García del Castillo, Hernán: licenciado y regidor: I, 197.
 García de Moguer, Cristóbal: II, 47.
 García de Nogales, Hernando: I, 157.
 García de Ojeda, Cristóbal: I, 1.025.
 García de Ojeda, Diego: I, 366.
 Garza, ..., de la: I, 452.
 Gascón, Alonso: licenciado y oidor de la Audiencia: I, 558.
 Gascón, Bernardino: I, 164.
 Gascón, Juan: III, 21.

Gaynagos, Cosme: sastrer: I, 359.
 genoveses: I, 64, 84, 87, 131, 134, 140, 151, 192, 201, 207, 208, 243, 411, 455, 617, 699, 747, 753, 757, 777, 821, 928; II, 4, 17, 30, 33, 59, 60, 70, 76, 84, 110, 163; III, 7, 22, 30, 115; V, 3, 4, 28, 51.
 Gibraleón, García de: vº de Sevilla: I, 83.
 Gil, Ana: vendedora: V, 31.
 Gil, Bartolomé: labrador: I, 464; vº de Teror: V, 34.
 Gil, Francisco: vº de Tenerife: I, 1.187.
 Gil, Leonor: I, 790.
 Gil, Pedro: II, 37.
 Gil Piñero, Mateo: vº de Guía: I, 833; II, 170.
 Giralda, Francisca: II, 102.
 gobernadores: I, 107, 235, 265, 266, 477, 481, 498, 499, 504, 514, 649, 681, 690, 703, 735, 791, 794, 812, 869, 873, 874, 1.162, 1.232; III, 89, 90, 91; V, 62; del obispado: I, 1.184.
 Godino, Beatriz: II, 141.
 Godino, Miguel: vº de Telde: I, 808.
 Godoy, Ana de: I, 551.
 Godoy, Diego de: I, 327, 379.
 Godoy, Juana de: I, 488.
 Gómez, Alonso: espartero: I, 154; mercader: I, 203.
 Gómez, Alvaro: piloto: I, 464, 465, 512, 538; piloto de navío: I, 468, 472.
 Gómez, Ana: I, 824, 1.135, 1.189; II, 63.
 Gómez, Andrés: III, 91; vº de La Vega: I, 801.
 Gómez, Antón: 625, 1.021.
 Gómez, Cristóbal: I, 263.
 Gómez, Diego: vº de Jerez: I, 780.
 Gómez, Francisco: V, 64; criado del obispo: I, 1.156.
 Gómez, Gonzalo: labrador: III, 175; vº de Telde: I, 1.150.
 Gómez, Hernán: labrador: I, 306; vº de Telde: I, 306, 314.
 Gómez, Inés: I, 172.
 Gómez, Isabel: I, 1.210.
 Gómez, Jorge: espadero: I, 181.
 Gómez, Juan: albañil: I, 775, 786; bachiller y clérigo: I, 223; labrador: I, 204; vº de Telde: III, 65.
 Gómez, Leonor: I, 8.
 Gómez, Luis: alguacil: I, 536, 557, 614; vº de Sevilla: I, 335.
 Gómez, Manuel: portugués: I, 1.212.
 Gómez, Melchor: procurador: I, 214; III, 28.
 Gómez, Pedro o Pero: ejecutor de la Audiencia: III, 114; vº de Tenerife: I, 196.
 Gómez Castillo, Alonso: I, 998; vº de Tejeda: I, 999.
 Gómez de Castrillo, Alonso: I, 1.038.
 Gómez de Palacios, Gabriel: licenciado: I, 1.094, 1.117, 1.157; III, 182; presidente de la Casa de la Contratación: I, 1.094; teniente de corregidor: I, 1.117; juez de Indias: I, 1.117, 1.157; III, 182.
 Gómez Trapero, Luis: vº de Sevilla: I, 102, 103, 119, 120, 121, 122, 123.
 González, Adán: I, 350, 671, 765, 852, 968, 1.022, 1.025; mercader: I, 889, 1.109, 1.127; III, 203.
 González, Alonso: mercader: II, 93; pescador: I, 172.
 González, Alvaro: camellero: II, 220; vº de Telde: I, 1.222; II, 220.
 González, Amador: vº de Zurara: I, 735.
 González, Ana: I, 389.
 González, Antón o Antonio: purgador: I, 647; maestre de navío, vº de Lisboa: I, 736, 737, 738; portugués, vº de La Vega: III, 53; zapatero: IV, 9.
 González, Baltasar: vº de Arucas: III, 48.
 González, Bartolomé: alguacil mayor: I, 794; carpintero: I, 809; sastrer: I, 308, 559; II, 114.
 González, Bastián: vº de Telde: I, 899.
 González, Catalina: III, 108.
 González, Cristóbal: I, 978, 1.018.
 González, Diego: cortador de leña de Alonso Matos: II, 31; hacedor de Montedios, vº de La Palma: III, 45.

González, Domingos: alguacil: V, 12; vº de Arucas; II, 37; V, 12.
 González, Etor: portugués: III, 26.
 González, Fabián: vº de Telde: III, 201.
 González, Fernán: almocrebe: I, 217.
 González, Francisco: I, 31, 428; espartero: I, 242; curtidor: I, 852; portugués: I, 984, 1.089, vº de Tenerife: I, 1.153.
 González, Gaspar: I, 758; cañaverero: I, 571; doctor y maestraescuela de la catedral: III, 133; II, 209; labrador, vº de La Vega: I, 637, 991.
 González, Gómez: II, 154; III, 51.
 González, Hernán: albañil: I, 182; almocrebe: I, 248, 325.
 González, Isabel: I, 1.056.
 González, Jordán: labrador, vº de Teror: I, 1.197.
 González, Jorge: I, 1.026; II, 15; labrador: I, 620; mercader: I, 549; vº de La Vega: I, 620, 943, 1.074.
 González, Juan: I, 244, 1.039; herrero: I, 644, 682, 757, 825; familiar del Santo Oficio: III, 148; labrador: I, 545; mercader: I, 926; portugués: I, 493, 926; vº de Arucas: I, 715; vº de Guía: I, 644, 680, 825, 917.
 González, Juliana: I, 914.
 González, Justa: II, 92.
 González, Lucas: vº de Lanzarote: II, 95.
 González, Luis: portugués, maestre de carabela: I, 972.
 González, Manuel: zapatero: I, 1.012.
 González, María: I, 295; III, 99; morisca: II, 54.
 González, Martín: I, 415, 1.213.
 González, Melchor: vº de Tenerife: I, 1.059.
 González, Pedro o Pero: I, 626, 865; beneficiado de San Juan de Telde y licenciado: I, 1.138; alcalde de Arucas: I, 73, 84; hortelano: I, 1.045; maestre de navío: I, 333; mareante: I, 364; mercader: I, 762, 826, 881, 1.010, 1.011; portugués: I, 881; vº del Palmar: IV, 15; vº de La Angostura: I, 288, 289; vº de Teror: I, 601, 650; zapatero: I, 346.
 González, Sebastián: I, 51; vº de Telde: III, 122.
 González, Simón: I, 409; labrador: I, 581, 605; portugués: I, 202; vº de La Vega: I, 605.
 González de Carmona, Antón: I, 636.
 González de la Calle, Ruy: II, 42.
 González de Villar, Diego: I, 459.
 González Garabato, Hernán: I, 319.
 González Pardiña, Pedro: II, 79.
 González Rasco, Juan: III, 97.
 Gonzalo de...: vº de Guía: II, 79; vº de La Vega: III, 149.
 Gordojuela, Juan de: I, 841; escribano público de Tenerife: I, 835, 847; II, 185.
 Gozón, Andrés: II, 164; morisco: II, 101, 151.
 Gozón, Diego: V, 13.
 Grájelino, Diego: vº de Moguer: II, 13.
 Grillo, Carlo: mercader genovés: V, 3.
 Grueso, Gonzalo: V, 1.
 guardas de las Isletas: I, 800, 867; III, 72.
 Gudino, Antón: portugués, vº de Telde: II, 131.
 Gudino, Miguel: vº de Telde: I, 986.
 Guedes, Ana: I, 377.
 Guerra de Badajoz, Juan: II, 67.
 Guerra Muñoz, Juan: I, 660.
 Guevara, María de: I, 429, 441.
 Guía: I, 28, 53, 151, 170, 212, 216, 255, 285, 534, 569, 644, 680, 728, 732, 753, 825, 831, 833, 842, 843, 872, 917, 919, 920, 921, 926, 927, 998, 1.036, 1.038, 1.065, 1.071, 1.073, 1.097, 1.110, 1.114, 1.122, 1.131, 1.142, 1.144, 1.149, 1.161, 1.165, 1.174, 1.195, 1.202, 1.203, 1.210, 1.235; II, 79, 161, 170, 181, 193, 202, 213, 224; III, 45, 63, 64, 84, 85, 96, 105, 107, 126, 132, 140, 146, 147, 148, 162, 167, 172, 189, 204, 207; V, 60.
 Guillén, Francisco: portiguero de la catedral: I, 218.
 Guillén de Talavera, Alonso: racionero: II, 147; V, 46.

Güímar, Pedro de: natural de Tenerife: II, 29.
 Guinea: II, 190, 449, 464, 473, 485, 534, 604, 962, 967.
 Gutiérrez, Alonso: I, 9, 268; II, 3; mercader, vº de Sevilla: I, 760; zapatero, vº de Tenerife: I, 59.
 Gutiérrez, Ana: va. de Teror: I, 1.064.
 Gutiérrez, Antón: I, 30.
 Gutiérrez, Catalina: II, 60.
 Gutiérrez, Diego: candelero: I, 237.
 Gutiérrez, Francisca: I, 923.
 Gutiérrez, Francisco: I, 14, 326; II, 6; III, 3; mercader: I, 474.
 Gutiérrez, Gonzalo: vº de Guía: I, 644.
 Gutiérrez, Juan: I, 637.
 Gutiérrez, Leonor: I, 741.
 Gutiérrez, Melchor: I, 115; labrador: I, 398.
 Gutiérrez, Pedro o Pero: confitero: II, 213; III, 146, 155.
 Gutiérrez de Batista, Antón: I, 52, 102; II, 38.
 Gutiérrez de Luna, Alonso: clérigo de la catedral: II, 11.
 Gutiérrez de Padilla, Pedro: vº de Sevilla: I, 165.
 Gutiérrez Rico, Diego: I, 50.
 Guzmán, Luis de: oidor de la Audiencia: I, 153.
 Guzmán, Ramiro de: I, 513.

H

Halcón, Domingos: I, 714.
 Haro, Constanza de: I, 545.
 Heredia, Antonio de: sargento mayor: III, 208, 211.
 Heredia, Cristóbal de: I, 1.196, 1.204.
 Heredia, Juan de: maestre de nao, vº de Sevilla: I, 963.
 Hermosilla, Diego de: licenciado: V, 37.
 Hernández: III, 31, 130; pescador: I, 534.
 Hernández, Agustín: mareante genovés: I, 411.
 Hernández, Alonso: escribano público: I, 435; talador: I, 565; vº de Lanzarote: I, 283; vº de Lisboa: I, 754.
 Hernández, Ana: botonera: I, 1.189.
 Hernández, Andrés: I, 270, 282; morisco: II, 100; vº de Telde: I, 802.
 Hernández, Antonio o Antón: I, 471, 653, 957, 1.056, 1.086, 1.158; arcabucero: I, 848, 1.161; V, 58; vº de Teror: I, 289.
 Hernández, Baltasar: II, 199; III, 92; barbero: I, 353; III, 51.
 Hernández, Bartolomé: gallego, vº de Tenerife: II, 62.
 Hernández, Bastián: morisco: I, 276; portugués: I, 603; vº de Fuerteventura: III, 72.
 Hernández, Catalina: I, 177, 545.
 Hernández, Cosme: I, 426; maestro de azúcar: I, 426.
 Hernández, Cristóbal: I, 744; V, 46.
 Hernández, Diego: I, 270, 959, 967; camellero, vº de Gáldar: III, 151; hortelano: I, 759; labrador: I, 903; maestre de navío: I, 242, 344, 365; morisco: I, 282, 439; II, 100; tundidor: I, 624.
 Hernández, Domingos: I, 1.124; cañaverero: I, 275, 338; labrador: I, 728, 734; lanero: I, 972, 1.132; mesonero: I, 409; vº de El Laurelal: I, 728, 734, 891.
 Hernández, Donoso: labrador: I, 663.
 Hernández, Esteban: I, 251; tonelero: III, 129.
 Hernández, Francisca: I, 297, 1.138.
 Hernández, Francisco: I, 480; III, 123; labrador, vº de Arucas: I, 469; cocedor de miel: II, 26; merchante: III, 177; tundidor: I, 691; vº de Guía: I, 872.
 Hernández, Fructuoso: mercader: I, 1.224.
 Hernández, Gaspar: labrador, vº de Tejeda: III, 123.
 Hernández, Gil: maestro de azúcar: I, 172.
 Hernández, Gonzalo: herrador: I, 129; herrero: III, 139, 141.
 Hernández, Isabel: I, 389, 783, 954.

Hernández, Jerónima: III, 129.
 Hernández, Juan: III, 75; catalán vº de Sevilla: I, 303; criador: I, 108; gallego, vº de Guía: III, 45; ta-
 lador: III, 50.
 Hernández, Juana: III, 104.
 Hernández, Jusepe: capitán, regidor y cabo de guerra de Agüimes y Telde: II, 226; vº de Telde: I,
 987.
 Hernández, Leonor: I, 227; III, 152.
 Hernández, Luis: I, 821; V, 22; mercader: II, 66.
 Hernández, Luisa: I, 686, 817, 864.
 Hernández, Magdalena: I, 410, 1.098.
 Hernández, Manuel: portugués: I, 199.
 Hernández, María: I, 50, 626, 1.116; va. de Telde: I, 561.
 Hernández, Martín: II, 86; zurrador: I, 568, 574.
 Hernández, Miguel: I, 672; vº de Telde: I, 1.138.
 Hernández, Nuño: portugués, vº de Lisboa: I, 189.
 Hernández, Pedro o Pero: II, 77; platero: I, 178; vº de Moya: I, 108; vº de Lagos: I, 729; cedacero: II,
 150.
 Hernández, Rodrigo: vº de Agaete: I, 586.
 Hernández, Roque: labrador: II, 176.
 Hernández, Sebastián: morisco: II, 99.
 Hernández, Tomás: I, 530.
 Hernández, Tomé: I, 566, 659; labrador: I, 630, 733.
 Hernández, Vicente: I, 396.
 Hernández Albrito, Gaspar: portugués, vº de Lisboa: V, 34.
 Hernández Asencio, Pedro: V, 41.
 Hernández Cerón, Martín: gobernador: I, 107.
 Hernández de Bonilla, Alonso: licenciado y fiscal del Santo Oficio en Méjico: I, 574.
 Hernández de Chaves, Pedro: I, 402; escribano, vº de Telde: I, 385, 444, 670.
 Hernández de Córdoba, Alonso: I, 643; escribano público: I, 785.
 Hernández de Herrera, Francisco: II, 155; morisco: I, 420.
 Hernández de Medina, Gonzalo: doctor y canónigo: I, 1.117, 1.126, 1.156, 1.184; gobernador del
 obispado: I, 1.184.
 Hernández de Oviedo, Antón o Antonio: I, 600, 754, 787.
 Hernández de Robles, Alonso: herrador: II, 103.
 Hernández de Velasco, Diego: doctor y oidor de la Audiencia: I, 781.
 Hernández Freile, Gonzalo: platero: I, 844.
 Hernández Gozón, Diego: arcediano de Fuerteventura: I, 145.
 Hernández Herrera, Francisco: morisco: I, 400.
 Hernández Hinojosa, Catalina: I, 522, 543.
 Hernández Jerez, Baltasar: vº de Fuerteventura: III, 176.
 Hernández Lazarino, Miguel: I, 1.208.
 Hernández Marichal, Juan: vº de Fuerteventura: I, 511, 600.
 Hernández Márquez, Pedro: vº de Guía: I, 753.
 Hernández Moreno, Martín: I, 894, 942.
 Hernández Muñoz, Gonzalo: I, 266.
 Hernández Muñoz o Muñiz, Jusepe: capitán y regidor: I, 1.150; III, 201.
 Hernández Negrín, Juan: vº de Fuerteventura: I, 572.
 Hernández Rasco, Luis: I, 386, 388, 392, 395, 399, 401, 459, 488; escribano público: I, 249.
 Hernández Rodríguez, Domingos: III, 217.
 Hernández Talavera, Alonso: I, 421, 423, 512, 599; IV, 8.
 Hernández Talavera, Juan: I, 505, 679, 834.
 Hernández de Vaca, Diego: I, 1.055.
 Hernández Villarene Matajudías, Antonio: capitán de nao: I, 963.
 herradores: I, 14, 28, 198, 320, 362, 552, 799; II, 103; III, 6, 129.
 Herrera, ... de: I, 475.
 Herrera, Alonso de: regidor: I, 263; vº de Guía: III, 207.
 Herrera, Alvaro de: I, 1, 23, 66, 72, 116, 135, 147, 160, 168; II, 75, 80.

Herrera, Diego de: II, 96; vº de Lanzarote: I, 357.
Herrera, Francisco de: I, 905, 995; II, 19; III, 36; hortelano: I, 855; mercader: II, 81; V, 27.
Herrera, Hernando de: regidor: I, 368, 372, 383.
Herrera, Isabel de: I, 268.
Herrera, Jerónimo de: V, 53.
Herrera, Juan de: I, 376; mercader: I, 8; vº de Guía: II, 181.
Herrera, Marcos de: licenciado: III, 205; vº de Gáldar: I, 226; II, 166.
Herrera, Pedro de: vº de Lanzarote: III, 113.
Herrera, Perrucho de: I, 472, 540; prieto: I, 195.
Herrera, Teresa de: I, 116, 609.
Herrera, Valentín de: platero: I, 882, 886.
Herrera de Contreras, Juan: I, 837; vº de Toledo: III, 150.
Herrero, Lucas: vº de Tenerife: I, 473.
Herrero, Pedro de: vº de Illescas: I, 555.
herreiros: I, 221, 437, 644, 682, 685, 745, 757, 773, 783, 825, 915, 921, 995, 1.042, 1.114, 1.142, 1.144, 1.149, 1.161; II, 2, 224; III, 139, 141; V, 30.
Hesquer o Esquier, Lorenzo: mercader: I, 1.140, 1.193.
Hidalga, María: I, 1.158, 1.163.
hortelanos: I, 117, 167, 759, 855, 1.045; II, 55; IV, 2.
Huelva: I, 685, 950, 951; II, 160.
Hurtado, Francisca: II, 212.
Hurtado, Rodrigo: mercader, vº de Lepe: I, 152.
Hurtelín, Pedro: mercader, vº de Tenerife: II, 185.

I

Ibarra, Juan de: botinero: II, 8.
Illescas: I, 555.
Illescas, Pedro de: II, 18.
Imperial, Melchor: III, 197; vº de Agaete: I, 1.016.
Imperial, Octaviano: vº de Telde: I, 739; II, 183.
India de Portugal: IV, 2, 6.
Infante, Alonso: vº de La Palma: II, 64.
ingenieros: I, 1.154, 1.195.
Inglés, Blás: I, 339.
Inglés, Luis: vº de Telde: I, 454, 521, 714.
Inglesa, Clara: I, 320; II, 102.
Inglesa, Isabel: I, 262, 947.
inquisidores: I, 649; II, 160, 197; de Méjico: I, 452; de Nueva España: I, 583.
Interian, Pelegro: genóvès: I, 777.
Isabel: II, 26.
Isabel de Candelaria: I, 1.209.
Izquierdo, Gaspar: III, 200.
Izquierdo, Lorenzo: I, 980.

J

jaboneros: I, 1.062.
Jaen, García de: mercader: V, 8.
Jaen, Gonzalo de: mercader, vº de Sevilla: I, 213.
Jaes, Jorge de: I, 363.
Jaime, Diego: vº de Tenerife: I, 709.
Jaimez, Alonso: vº de Guía: I, 285.
Jaimez, Alvaro: I, 1.210.
Jaimez de Sotomayor, Alvaro: vº de Gáldar: III, 125.

Jalofe, Gelofe, Jolofe o Jalof: I, 362, 506, 520, 649, 681, 873.
 Jans, Nicolás: I, 338, 387.
 Janse, Nicolás: mercader flamenco: I, 324.
 Jara, Diego: alcalde y vº de Telde: II, 89.
 Jara, Juan: I, 1.092; vº de Telde: II, 182.
 Jara, Juana: I, 832.
 Jaraquemada, Juan: capitán de infantería: I, 1.104.
 Jaraquemada, María de: va. de Telde: I, 717.
 Jerez: I, 328, 780.
 Jerez, Esteban de: I, 835.
 Jerez, Francisco de: mercader: III, 4.
 Jiménez, Baltasar: vº de Agüimes: III, 78.
 Jiménez, Catalina: II, 27.
 Jiménez, Fernando: mercader: I, 43.
 Jiménez, Juan: labrador: I, 23.
 Jiménez, Juan María: I, 394.
 Jiménez, Luis: carpintero: I, 104, 174.
 Jiménez, Pero: vº de Agüimes: I, 254.
 Jinamar: I, 1.088.
 Jordán, Clemente: III, 111.
 Jordán, Francisco: vº de Arucas: I, 1.146.
 Jorge, Bastián: pichelero: I, 144; V, 26.
 Jorge, Hernán: vº de Cádiz: I, 494.
 joyera: I, 169.
 Juan...: I, 889; albardero: III, 59; arcedian y canónigo: I, 446; vº de Guía: I, 831.
 Juan Francisco: I, 909, 981, 1.050; III, 151; vº y alguacil de Gáldar: III, 171.
 jueces: del juzgado y contratación de Indias: I, 573, 587, 804, 812, 966, 1.117, 1.157, 1.185; II, 159; III, 182; V, 47.
 Jurada, María de la: III, 63.
 jurados: I, 847.
 Jusepe, Francisco: II, 226.
 Justiniano, Gaspar: escribano público de Tenerife: II, 29.
 Justiniano, Juan Agustín: genovés: III, 30; regidor: I, 338.

L

La Angostura: I, 288, 289, 332, 908, 1.008.
 labradores: I, 23, 42, 53, 56, 103, 124, 160, 181, 204, 287, 396, 330, 398, 462, 463, 469, 545, 581, 605, 620, 630, 627, 737, 652, 658, 663, 684, 728, 733, 734, 739, 747, 815, 893, 903, 932, 940, 977, 991, 1.045, 1.068, 1.102, 1.122, 1.197, 1.232; II, 82, 86, 133, 146, 176, 205, 225; III, 121, 123, 174, 175.
 La Española: I, 1.159.
 La Gomera: I, 297, 304; III, 127, 205; conde de: I, 191; III, 188; regidor de: I, 830.
 Lagos: I, 729.
 laneros: I, 972, 1.060, 1.132; III, 168.
 Lanzarote: I, 37, 159, 188, 277, 283, 318, 356, 357, 407, 412, 414, 416, 418, 428, 537, 564, 578, 586, 592, 602, 746, 870, 881, 883, 974, 1.106, 1.130, 1.177, 1.214, 1.215, 1.216, 1.239; II, 1, 83, 91, 95, 97, 113, 124, 132, 155, 156, 162, 188, 211, 212; III, 19, 57, 113, 178, 188; IV, 15; V, 5, 10.
 La Orotava: I, 591, 612.
 La Palma: I, 126, 153, 238, 476, 665, 675, 766, 785, 855, 937, 1.049; II, 64, 140; III, 40, 43, 45, 69.
 Lara, Violante: I, 725.
 Larca, doctor y regidor: I, 367.
 La Vega: I, 258, 356, 501, 515, 605, 620, 637, 664, 684, 784, 788, 801, 871, 879, 892, 934, 943, 954, 979, 991, 1.022, 1.023, 1.024, 1.027, 1.030, 1.045, 1.061, 1.068, 1.074, 1.231; III, 53, 121, 136, 149, 174, 175, 183; IV, 8.

Las Goteras: I, 1.105.
 Lazaro, Diego de: boticario: I, 573; V, 45.
 Leal, Juan: herrador, vº de Tenerife: I, 799.
 Leandra, Catalina: I, 417.
 Learda, Catalina: I, 465.
 Leardo, Pedro Juan: I, 42, 132, 133; V, 18; mercader genovés: II, 76.
 Leardo, Tomás: mercader genovés: III, 22.
 Lebrón, Segundo: mercader: II, 66.
 León... de: II, 154; vº de Lanzarote: II, 1.
 León, Alonso de: V, 19; escribano público: I, 125.
 León, Bartolomé de: vº de Telde: II, 90.
 León, Diego de: I, 10; platero: I, 273, 492.
 León, Francisca de: I, 795.
 León, Francisco de: I, 360.
 León, García de: I, 371.
 León Ginebra de: I, 930, 937; III, 110, 112.
 León, Juan de: vº de Fuerteventura: I, 645; vº de Lanzarote: II, 158.
 León, Leonor de: III, 104.
 León, Luis de: V, 50.
 León, Marcos de: mercader: I, 667, 773, 941, 1.026, 1.093; vº de Telde: I, 667, 773, 941, 1.088, 1.093, 1.230; regidor: I, 1.198, 1.201, 1.230; III, 210, 219.
 León, Melchor de: vº de Fuerteventura: I, 851.
 León, Pedro de: III, 23; canónigo: I, 516; III, 52; maestrescuela de la catedral: I, 814.
 León, Sancho de: I, 1.213.
 León, Tomás de: clérigo, presbitero: II, 216.
 León Morón, Luis de: V, 43.
 Leonardo, Juan: licenciado napolitano: I, 457.
 Lepe: I, 152.
 Lerca, Angel: doctor: I, 463; II, 143.
 Lercaro, Angel: II, 168; doctor: I, 293, 323, 461, 502, 563, 608, 618, 634, 647, 744, 772, 864; II, 138, 158, 174; V, 41, regidor: I, 323, 333, 337; teniente: I, 608; abogado de la Audiencia: I, 772.
 Lercaro, Jacóme: mercader: I, 617; genovés: I, 617; II, 163.
 Lesa: I, 493.
 Ley Grave: Juan: mercader: I, 1.183.
 Lezcano, Hernando de: I, 645.
 Lezcano Mújica, Bernardino de: II, 200; regidor: I, 1.101.
 licenciados: I, 65, 70, 91, 197, 233, 341, 374, 380, 381, 382, 425, 452, 457, 477, 481, 498, 499, 504, 514, 558, 573, 574, 583, 587, 629, 649, 687, 694, 738, 752, 755, 766, 804, 812, 829, 859, 938, 944, 950, 962, 966, 971, 1.094, 1.117, 1.134, 1.138, 1.153, 1.157, 1.162, 1.185, 1.212, 1.219, 1.226, 1.231, 1.232, 1.236, 1.237; II, 52, 81, 91, 104, 110, 129, 135, 145, 159; 160, 169, 170, 197, 198, 203; III, 47, 66, 68, 76, 88, 147, 182, 184, 189, 205, 217; V, 24, 27, 37, 47.
 Lima, Fernando de: II, 45.
 Lisboa: I, 189, 710, 736, 737, 738, 752, 754, 1.052; IV, 3, 4, 14; V, 34.
 Liscano, Juan: vº de La Angostura: I, 909.
 Locón, Juan de: vº de Moguer: III, 18.
 lombardero de navío: I, 453.
 López, Alonso: V, 19; II, 127, 131; bachiller: I, 328; labrador: I, 103, 124; médico: I, 328; vº de Jerez: I, 328.
 López, Ambrosio: I, 566, 1.107, 1.103, 1.158, 1.163; II, 195; III, 160.
 López, Andrés: I, 900, 916.
 López, Bastián: I, 429; labrador: I, 620; loro: I, 635.
 López, Diego: zapatero: III, 13.
 López, Fernán: portugués, maestre: I, 12.
 López, Francisco: mercader: II, 11.
 López, Gaspar: I, 312, 1.040.
 López, Gregorio: vº de Tenerife: I, 596.

López, Juan: I, 221; V, 30; cura de Agüimes: I, 243, 593, 742; clérigo: III, 31; criador: V, 55; labrador: II, 133, 146; presbítero: I, 618; procurador de la Audiencia: V, 63; vº de Agüimes: II, 142, 146; V, 55; vº de Telde: II, 133.

López, Leonor: III, 166.

López, Manuel: diputado, vº de Telde: I, 357.

López, María o Mary: II, 39; III, 176; va. de Telde: I, 438.

López, Pedro o Pero: I, 257; II, 7; confitero: I, 109, 111, 129; vº de Huelva: I, 685.

López, Salvador: I, 1.012.

López, Simón: portugués, vº de Safi: III, 2.

López, Vasco: vº de Telde: II, 133.

López, Vicente: vº de Telde: I, 808.

López Biscardo, Lorenzo: portugués: I, 804.

López Buenosvinos, Ambrosio: I, 807.

López Buenosvinos, Andrés: I, 15, 964.

López Cabrera, Alonso: I, 1.227; vº de Telde: I, 1.005.

López Calero, Gonzalo: I, 138.

López de Fonseca, Juan: capellán de coro: I, 178.

López del Portillo, Diego: mercader: I, 94.

López de la Bastida, Alonso: I, 1.125.

López de la Virtud, Alonso: V, 65.

López Romero, Alonso: vº de Telde: I, 451.

López Romero, Manuel: I, 361.

López Samaniego, Garcí: licenciado, cura y clérigo: I, 425.

López Seco, Juan: vº de Telde: I, 300.

Lordelo, escribano público de Tenerife: I, 724.

Lorenzo, Antonio: escribano público: I, 369, 529; V, 42.

Lorenzo, Bartolomé: vº de Teror: I, 294.

Lorenzo, Francisco: portugués: I, 208; vº de Arucas: I, 1.051, 1.115, 1.149.

Lorenzo, María: II, 156.

Lorenzo, Pero: I, 140.

Loreto, Luis de: I, 946, 1.029, 1.082.

Loreto Espinola, Luis de: I, 850.

loros: I, 635.

Los Arbejales: I, 940.

Lugo, Alonso de: pertiguero: I, 457.

Lugo Hernando de: III, 113.

Lugo, María de: morisca: I, 420.

Luis: vº de Fuerteventura: I, 667.

Luis, Alvaro: espartero: I, 351.

Luis, Juana: I, 1.043, 1.157, 1.169.

Lutiáno, Juan de: mercader: I, 198.

Luzardo, Marcos: vº de Fuerteventura: I, 1.083; 1.086; vº de Lanzarote: III, 19.

Luzardo, Simón: I, 35; vº de Lanzarote: II, 83.

LL

Llanos, Bernabé: platero: I, 227.

M

Machado, Diego: I, 473, 674, 918, 1.127; guarda de las Isletas: I, 800.

Macías, Andrés: I, 653, 678.

Madera, isla de La: I, 65, 278, 281, 1.192.

Madera, Antón o Antonio: I, 849; zapatero, vº de Lanzarote: I, 974.

Madrid: I, 179.

Madrid, Antón de: II, 21.

Madrigal, Juan de: vº de Tenerife: I, 259.
 maeses: I, 824.
 maestros: I, 12, 69, 898; II, 42, 64, 160; de nao: I, 180, 963; de navío: I, 229, 242, 278, 333, 344, 365, 736, 737, 738, 785, 1.090, 1.091, 1.092, 1.093, 1.094, 1.095, 1.164; II, 51, 111; III, 40; de cabela: I, 972; de cantería y albañilería: I, 1.240.
 maestrescuela de la catedral: I, 222, 517, 814; II, 209; III, 29, 133.
 maestros: de azúcar: I, 12, 172, 186, 322, 426, 637; II, 164; III, 9; IV, 7; de capilla de la catedral: I, 434; de hacer seda: I, 26; mayor de obras de la catedral: I, 210, 725, 866.
 Magarabomba, Maguerabomba o Bagarabomba: I, 385, 386, 388, 391, 392, 394, 401, 402, 408, 422, 424, 431, 449, 453, 456, 465, 466, 468, 469, 470, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 486, 492, 499, 500, 512, 533, 536, 539, 552, 553, 559, 582, 594, 601, 622, 637, 642, 644, 725, 783.
 Mainel, Jacóme de: I, 876.
 Mainel, María de: I, 958.
 Mainel, Polo: III, 62.
 Mairena, Gonzalo de: procurador de causas: I, 16.
 Maldonado, Alonso: licenciado: II, 168.
 Maldonado, Arias: alguacil mayor: I, 318.
 Maldonado, Catalina: I, 730.
 Maldonado, María: II, 104, 109.
 Maldonado de Aguilar, Jerónimo: canónigo: I, 971, 1.048, 1.172, 1.166, 1.206; III, 147, 181, 193, 206; doctor: I, 1.048, 1.166, 1.206; III, 140, 206; licenciado: I, 971; III, 147.
 Manacre o Manaquer, Cornieles o Cornelio: I, 661, 766; III, 69, 73; mercader flamenco: I, 523, 741, 770.
 Mandinga: I, 160, 185.
 Manicongo o Mavicongo: I, 216, 267, 621, 987; V, 29.
 Manrique, Francisco: I, 408; II, 143; III, 41; mercader: I, 276, 277.
 Manrique, Sebastiana: III, 156, 165.
 Manrique de Acuña, Rodrigo: gobernador: I, 235, 265, 266.
 Manuel Antonio: portugués: I, 984.
 Manzano, Francisco: vº de La Palma: I, 126.
 Marbella: I, 1.052.
 Marchena, Juan de: mercader: I, 93.
 mareantes: I, 364, 411.
 María, viuda: I, 32.
 María de Jesús: I, 990.
 María de las Nieves: III, 73.
 María de la O: I, 1.151.
 María de los Reyes: I, 312.
 Mariana: I, 1.207.
 Marín, Cristóbal de: vº de Agüímes: II, 14.
 Marín, Niculoso de: mercader genovés: II, 60.
 Marín, Tomás: vº de Lanzarote: I, 537.
 marineros: I, 467.
 marqueses: I, 1.239.
 Marquez, Alonso: mercader, vº de Telde: III, 79; vº de Tenerife: I, 1.130.
 Marquina, Pedro de: mercader: I, 186.
 Marsanz, Jaime: mercader catalán: II, 69.
 marselleses: I, 1.014.
 Marta, viuda: I, 327.
 Martel, Rodrigo: I, 606.
 Martín, vecina: I, 10.
 Martín, Alonso: I, 425.
 Martín, Ana: I, 1.072.
 Martín, Antón o Antonio: portugués: I, 897; vº de Pino Santo: I, 1.054; zapatero: II, 197.
 Martín, Ballasar: maestre: I, 898; portugués: 898, 901.
 Martín, Bartolomé: cañaverero, vº de Arucas: V, 9.

Martín Catalina: III, 159; va. de la Vega: I, 1.231.
 Martín, Cristóbal: vº de Gáldar: I, 388, 432, 447, 470.
 Martín, Diego: vº de La Vega: IV, 8.
 Martín, Domingo: camellero: II, 45.
 Martín, Felipa: negra: I, 142.
 Martín, Fernando: hortelano: I, 167.
 Martín, Francisco: I, 88; mesonero de las Isletas: I, 311.
 Martín, Gaspar: maestre y piloto de navío: I, 1.090, 1.091, 1.092, 1.093, 1.094, 1.095; portugués: 1.095; vº de Las Goteras: I, 1.105.
 Martín, Hernán: herrador: I, 362.
 Martín, Juan: I, 355; criador: I, 66; camellero, vº de Telde: I, 390.
 Martín, Juana: I, 272, 535.
 Martín, Manuel: I, 369.
 Martín, Mateos: procurador de la Audiencia: I, 1.236.
 Martín, Pedro: I, 1.170; confitero: I, 1.108; jabonero: I, 1.062.
 Martín, Salvador: I, 1.217.
 Martín, Simón: vº de Tirajana: III, 191.
 Martín, Teresa: I, 292, 293.
 Martín de Amillán, Juan: vº de Fuerteventura: I, 585.
 Martín de Caliz, Sancho: regidor: I, 179.
 Martín de Cubas, Sancho: regidor: IV, 14.
 Martín de Padilla, Juan: vº de Tenerife: I, 129.
 Martín del Castañal, Juan: I, 366; II, 146.
 Martín de los Ríos, Ana: II, 141.
 Martín de los Ríos, Susana: I, 301.
 Martín de Santa Cruz, Pedro: I, 940; vº de Teror: I, 603, 668; III, 77.
 Martín Garrote, Juan: V, 53.
 Martín Margallo, Juan: labrador: I, 287.
 Martín Mondragón, Diego: vº de Moguer: I, 156.
 Martín Vallejo, Juan: I, 1.078, 1.058.
 Martínez, Alonso: I, 597; mercader: I, 836; III, 77; IV, 11.
 Martínez, Antón o Antonio: portugués: I, 988, 1.021; zapatero: II, 192.
 Martínez, Diego: herrador de ingenio: I, 320, 552.
 Martínez, Francisca: I, 161.
 Martínez, Francisco: I, 111; mercader: I, 92; viuda de: I, 170.
 Martínez, Lope: vº de Córdoba: II, 16.
 Martínez, Margarida: III, 66.
 Martínez, Miguel: I, 2; cura de la catedral: I, 602, 673, 839, 1.034, 1.047, 1.072.
 Martínez, Rodrigo: vº de San Juan del Puerto: II, 35.
 Martínez de Abalos, Francisco: IV, 3.
 Martínez de la Fuente, Francisco: I, 46.
 Martínez de la Vega, Juan: secretario del Santo Oficio: I, 1.226; III, 220.
 Martínez de la Vega, Pedro: I, 789; secretario del Santo Oficio de Sevilla: I, 1.023, 1.033; II, 210.
 Martínez Ropero, Alonso: II, 120.
 Martínez Vallejo, Juan: vº de Lanzarote: IV, 15.
 Mata, Alvaro de la: doctor: I, 154.
 Mata, Francisca de la: I, 618.
 Mata, Francisco de la: I, 345, 418, 660, 696, 697, 776; regidor: V, 58.
 Mata, Jerónima de la: va. de Telde: I, 1.076.
 Matco, Gaspar: mercader catalán: II, 39.
 Mateos, Alonso: alcaide de la cárcel: II, 68.
 Mateos, Andrés: clérigo: V, 64.
 Mateos, Gaspar: I, 310.
 Mateos, Juan: criador: I, 85; administrador de los quintos de Fuerteventura: I, 841.
 Mateos Cabrera, Juan: vº de Fuerteventura: I, 771.
 Matos, Alonso de: I, 55, 323; II, 32.
 Mayne, Juan: racionero: I, 287.

Mayor, Juan: vº de Gáldar: I, 1.225.
 Mayor, Maria: I, 717.
 mayoral de San Lazaro: I, 54.
 mayordomos: de Alonso de Herrera: I, 161, 162; del hospital de San Martín: I, 1.129; de Mateo Cairasco: I, 104; del obispo: I, 105; de San Juan de Telde: I, 313.
 Mayorga, Beatriz: I, 252.
 Mayorga, Luis de: I, 197.
 Mayuelo, Antonio de: I, 74; V, 12; mercader genovés: I, 84.
 Mayuelo, Diego de: I, 767, 862, 894, 895.
 Mayuelo, Jacóme de: I, 767, 860, 877.
 Mayuelo, Jerónimo de: genovés: I, 243; regidor: II, 189.
 Mederos, Alejandro: vº de Tenerife: III, 142.
 Mederos, Esteban de: I, 994; III, 142; vº de Tenerife: II, 123.
 Mederos, Victoria de: I, 105.
 médicos: I, 275, 328, 494, 689, 813, 1.034; II, 28, 89, 135, 145; V, 45.
 Medina, canónigo: I, 78; II, 130.
 Medina, Alonso: vº de Agaete: I, 994; vº de la aldea de San Nicolás: I, 132.
 Medina, Andrés de: I, 11; canónigo: I, 373; pertiguero: I, 75, 126.
 Medina, Antón de: I, 384; II, 117.
 Medina, Bartolomé de: mercader: I, 3.
 Medina, Beatriz de: I, 348, 1.234.
 Medina, Catalina de: I, 622.
 Medina, Francisco de: I, 232, 404, 518, 530, 585, 666, 723, 748, 749, 911, 913, 921, 953, 956, 961; canónigo: I, 91, 93, 257, 380; portugués, vº de La Madera: I, 281.
 Medina, Gonzalo de: canónigo: III, 170.
 Medina, Isabel de: morisca: I, 525.
 Medina, Juan de: vº de Agaete: III, 162, 169; V, 60.
 Medina, Luisa de: I, 568.
 Medina, Pedro de: clérigo: I, 368, 383, 408, 555, 594, 879, 1.064; cura: I, 595, 604, 622; III, 58; presbitero: I, 368, 408.
 Medina, Rodrigo de: I, 177, 606.
 Medina del Campo: I, 70.
 Medina de Rioseco: III, 19.
 Mejía, Juan: I, 711; confitero, vº de Tenerife: I, 712.
 Mejía de Figueroa, Gonzalo: alguacil mayor: II, 16.
 Méjico: I, 574.
 Melchor: I, 726.
 Melgarejo, Diego de: capitán y gobernador: I, 690, 703, 735, 791.
 Melgarejo, Juan de: calcetero: I, 290.
 Melián de Betancor, Luis: II, 227; licenciado: I, 374.
 Mena, Bastián o Sebastián de: I, 686, 904; labrador: I, 1.122; trabajador: I, 370.
 Mendana, Alonso de: vº de Guía: I, 255.
 Mendaña, Baltasar de: I, 679.
 Mendaña, Francisco de: III, 17.
 Méndez, Alvaro: cirujano: IV, 13.
 Méndez, Antonio: barbero: III, 23; cirujano: III, 33, 35.
 Méndez, Domingos: confitero: I, 158; V, 25.
 Méndez, Gregorio: vº de Guía: I, 1.114, 1.142, 1.144.
 Méndez, Francisca: III, 101.
 Méndez, Francisco: escribano: I, 456, 466, 469, 538; regidor: I, 570; III, 62.
 Méndez, Juana: I, 1.040.
 Méndez de Pedrosa, Gregorio: alcalde de Agaete: I, 1.220.
 Mendieta, Catalina de: I, 630.
 Mendoza, Elvira de: I, 141; III, 156.
 Mendoza, Jerónimo de: menestral de la catedral: V, 57.
 Mendoza, Luis de: menestral de la catedral: I, 1.018, 1.027.
 Mendoza, Manuel: portugués: I, 993.

menstrales de la catedral: I, 1.018, 1.027; V, 57
Merando, Baltasar de: espartero: I, 722.
mercaderes: I, 3, 5, 8, 16, 18, 25, 32, 40, 43, 64, 67, 68, 69, 73, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 92, 93, 94, 102, 103, 106, 110, 113, 114, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 127, 128, 131, 134, 137, 138, 140, 141, 143, 148, 149, 150, 152, 164, 171, 182, 186, 191, 196, 198, 199, 203, 208, 211, 213, 215, 231, 235, 239, 241, 247, 249, 259, 264, 267, 276, 277, 292, 324, 336, 344, 348, 413, 442, 449, 462, 467, 474, 481, 492, 523, 533, 549, 554, 575, 576, 579, 580, 584, 588, 617, 623, 667, 724, 727, 741, 760, 762, 770, 773, 792, 826, 830, 836, 855, 863, 868, 881, 889, 926, 931, 935, 941, 975, 985, 992, 1.000, 1.004, 1.010, 1.011, 1.014, 1.026, 1.028, 1.030, 1.036, 1.046, 1.070, 1.075, 1.091, 1.093, 1.096, 1.097, 1.098, 1.099, 1.108, 1.109, 1.112, 1.115, 1.118, 1.120, 1.127, 1.133, 1.140, 1.166, 1.167, 1.179, 1.183, 1.184, 1.186, 1.193, 1.197, 1.200, 1.202, 1.218, 1.219, 1.223, 1.224; II, 4, 11, 15, 17, 33, 39, 50, 51, 55, 59, 60, 63, 66, 69, 71, 72, 73, 76, 81, 84, 88, 93, 138, 145, 185, 188, 214, 218, 220, 221; III, 4, 14, 15, 20, 22, 41, 77, 79, 103, 135, 149, 168, 202, 203, 204, 206; IV, 3, 4, 11; V, 3, 8, 10, 27, 28, 32, 52, 59; de vinos: I, 561.
Mercado, Francisca de: I, 234, 401.
Mercado, Francisco de: I, 506.
Mercato, Francisco de: I, 512.
Merchante, Juan: boticario: II, 40.
merchantes: III, 177; de ganado: I, 99.
Merchante, Juan: II, 8.
Mérida, Pedro de: mercader: II, 15; carpintero: II, 18.
Merido, Pedro de: mercader: II, 73.
Mesa, Bastián de: V, 38.
Mesa, Juan de: vº de Lanzarote: II, 155.
Mesa, Luis de: fray: I, 241.
Mesa, Marcos de: procurador de causas: I, 222.
Mesa, Rodrigo de: escribano público: I, 509, 567, 633.
mesoneros: I, 117, 163, 183, 311, 409, 540; IV, 1.
Mexía, Modesto: III, 186.
Meydeles, Cristóbal: vº de Telde: I, 252.
Miguel, Bastián: labrador, vº de Moya: I, 160.
Mirabal o Mirabala, Melchora de: III, 27; va. de Telde: I, 217.
Miranda, Pedro de: vº de Gáldar: I, 271, 294.
Mireles, Martín de: vº de Telde: I, 670.
Misa, Juan de la: I, 890.
Mocanales, Martín de: I, 155.
Moguer: I, 18, 156, 256, 442; II, 13; III, 18.
Mojica, Michel de: I, 230.
moledores: I, 1.057.
Moleto, Jerónimo: I, 254.
Molina, Juan de: I, 870; mercader: I, 533.
Mondragón, Alonso: I, 34.
Mongí, Enorato Angelín de: mercader: I, 1.014.
Monguía, Juan de: vº de Lanzarote: II, 162.
Monleón, Alonso de: canónigo: I, 155; racionero: I, 64, 76.
Montesa, Antonio de: I, 269; mercader: I, 276, 277; V, 32; regidor: I, 451.
Montesa, Juan de: I, 352.
Montesdeoca, Diego Jusepe: V, 56.
Montesdeoca, Francisco de: I, 692, 929; labrador: I, 893; vº de Arucas: I, 953.
Montesdeoca, García de: I, 959.
Montesdeoca, Juan de: I, 351.
Montesdeoca, Jusepe: labrador, vº de Agüimes: I, 815.
Montesdeoca, Vicente: I, 13.
Montesdeoca Navarro, Vicente de: I, 1.059.
Monzón, Hernán: II, 6; III, 3.
Mora, Anastasia de la: I, 956.

Mora, Andrés de: alguacil mayor: I, 173.
 Mora, Juan de la: zapatero, vº de Tenerife: III, 89.
 Mora, Tomás de: vº de Madrid: I, 179.
 Moral, Ventura: alguacil: I, 298.
 Morales: licenciado y clérigo: II, 169.
 Morales, Alonso de: I, 61; vº de Fuerteventura: III, 161.
 Morales, Antonio de: alcalde de las Isletas: V, 33.
 Morales, Francisco de: licenciado y juez del juzgado y contratación de Indias: I, 804, 812.
 Morales, Isabel de: I, 854.
 Morales, Juan de: I, 133; V, 18.
 Morales, Luis de: licenciado: I, 628; III, 68.
 Morales, Melchor de: capitán y corregidor: I, 1.052; gobernador y capitán general: I, 1.162; III, 214.
 Morales, Pedro de: I, 193; III, 102.
 Morale, Tomás de: I, 450; vº de Fuerteventura: I, 576.
 Morales Mateos, Francisco de: vº de Fuerteventura: II, 112; vº de Lanzarote: II, 113.
 Morato, Alvaro: curtidor: I, 981; lanero: I.060.
 Morejón de Lobera, Juan: vº de Medina del Campo: I, 70.
 Moreno, Juan: vº de Telde: III, 48.
 morenos, I, 662.
 Moreto, Alvaro: I, 948.
 moriscos: I, 158, 216, 262, 276, 282, 302, 400, 420, 439, 482, 525, 571; II, 54, 80, 95, 98, 100, 101, 152, 171, 178, 186, 193.
 Morón, Andrés de: cura de la catedral: I, 628; II, 126.
 Morquecho: doctor: II, 222.
 Morteo, Leonardo: I, 524, 716.
 Moreto, Polo de: I, 35, 97, 524; genovés: II, 30.
 Mota Mújica, Luis de la: I, 910.
 Movan, Nicolás: mercader flamenco.: V, 52.
 Moxica, María de: I, 1.201, 1.238.
 Moya: I, 108, 160, 213; III, 85.
 Moya de...: mercader: I, 1.096.
 Moya, Gómez de: I, 252.
 Moya, Juan de: III, 99; platero: I, 1.178.
 Moya, Luis de: barbero: I, 244, 310, 343.
 Mújica o Múxica, Ana de: I, 1.185; viuda del conde de La Gomera: III, 188.
 Mújica, Cristóbal de: regidor: I, 386, 503; II, 167.
 Mújica, Ysabel de: II, 222.
 Mújica, Lope de: I, 505; V, 20.
 Mújica, María de la O: I, 779.
 mulatos: I, 285.
 Muñoz, Alonso: II, 21.
 Muñoz, Andrea: III, 87, 120.
 Muñoz, Beatriz: I, 441, 1.010, 1.011.
 Muñoz, Francisco: vº de Telde: III, 201.
 Muñoz, Juan: vº de Tenerife: II, 123.
 Muñoz de Hinojosa, Andrés: I, 973.
 Muñoz Neto, Juan: regidor de Niebla: I, 370.
 Murgial, Juan de: I, 625.
 Múxia, Juana de: I, 477.
 Múxica o Mújica, Miguel de: alferrez general: I, 1.200; III, 215; V, 54; capitán: I, 1.196; III, 215; regidor: I, 378, 495, 1.143, 1.196, 1.200; II, 119.

N

napolitanos: I, 457.
 Naranjo, Juan: vº de la Vega: III, 183.
 Narea, Juan de: I, 657.

Narea, Pedro de: I, 996; *maestre mayor de Santa Ana*: I, 725, 866; *vº de Teldc*: 902, 908.
 Narvaez, Juan de: *regidor*: II, 27.
 Narvan de Ontiveros, Luis: I, 502.
 Nava, Juan de: *licenciado y juez de la contratación de Indias*: I, 573, 587; II, 159; V, 47.
 Nava y de la Fuente, Juan: I, 958.
 Navarro, Francisco: *vº de La Vega*: I, 979.
 Navarro, Juan: I, 800, 817, 864.
 Navarro, Juana: I, 932.
 negros: I, 48, 49, 142, 1.113.
 Nes Aodique, Juan: *clérigo, vº de La Palma*: III, 43.
 Nieto, Bartolomé: I, 329.
 Nieto, Francisco: *alguacil*: I, 329, 350.
 Nieto, Pedro o Pero: *doctor y oidor de la Audiencia*: I, 604, 710.
 Nueva España: I, 583.
 Nuez, Andrés de la: I, 911.
 Nuez, Francisca: I, 162.
 Nuez, Jerónimo de la: *oidor de la Audiencia*: I, 1.154.
 Nuñez, Alonso: I, 83.
 Nuñez, Andrea: I, 719.
 Nuñez, Catalina: I, 354.
 Nuñez, Fernán: *mercader, portugués, vº de Lanzarote*: V, 10.
 Nuñez, Francisca: I, 136; II, 56.
 Nuñez, Francisco: I, 71, 136; V, 15; *mercader*: I, 85; II, 71.
 Nuñez, Melchor: *especiero*: I, 148.
 Nuñez de la Guarda, Juan: I, 187.
 Nuñez de la Peña, Francisco: I, 517; *vº de Tenrife*: I, 480.

O

Obín, Jerónimo: *capellán*: III, 160.
 Obín, Tomás: *clérigo y capellán de Santa Ana*: I, 453, 623.
 obispos: I, 982, 1.048, 1.129, 1.156; IV, 6.
 Ocaña, Francisco de: I, 23.
 Ocaña, Jerónimo de: I, 60.
 Ocaña, Tomás de: I, 507.
 oficiales del Santo Oficio: I, 1.199.
 oidores de la Audiencia: I, 65, 233, 558, 604, 687, 710, 755, 781, 822, 829, 1.153, 1.154, 1.237; II, 81, 91; III, 127, 217.
 Ojeda, ... de: I, 445.
 Ojeda, Ana de: I, 896; III, 97.
 Ojeda, Diego de: I, 562.
 Ojeda, Francisco: *jurado, vº de Córdoba*: I, 847.
 Ojeda, Juan de: I, 749, 763; II, 175; III, 74; *clérigo y presbítero de San Juan de Telde*: I, 185; *labrador*: I, 747, 932.
 Olat, Juan de: I, 311.
 Olivares: *licenciado*: II, 104.
 Olivares del Castillo, Alonso: *regidor*: II, 223.
 Olivares Maldonado, Alonso: I, 612; III, 49.
 Olivares Maldonado, Gaspar: I, 730.
 Olivares Maldonado, Melchor: II, 104, 105.
 Olivera, Cosme de: *vº de Lanzarote*: III, 57.
 Olivera, Tomé de: *portugués*: I, 983.
 Olivero, Francisco de: *portugués, vº de Tavila*: I, 190.
 olleros: II, 68.
 Ome, Francisco: *mercader*: I, 247.
 Ondarro Arteaga, Juan de: *regente de la catedral*: I, 1.160; *contador de cuentas*: I, 1.194.
 Oporto, Cristóbal de: III, 191.

Orato, Alvaro: I, 1.087.
 Orduña, Francisca de: va. de Gáldar: I, 1.182.
 Orellana, María de: I, 726.
 Orellano, Cristóbal de: I, 867.
 Origuela, Baltasar de: vº de Guía: II, 161.
 Origuela u Orihuela, Cristóbal de: I, 656, 828, 919, 1.229; vº de Gáldar: II, 161, 167, vº de Guía: I, 927; III, 105; alcalde de Guía: III, 167.
 Ortega, Alonso: II, 152.
 Ortega, Andrés de: presbitero, capellán y clérigo de Telde: I, 819, 1.089.
 Ortega, Juan de: mercader: I, 1.218.
 Ortega, María de: beata de Santo Domingo: I, 997.
 Ortega, Nicolás de: vº de Telde: I, 582.
 Ortiz, Alonso: mayordomo de Alonso de Herrera: I, 161, 162.
 Ortiz, Andrés: I, 412, 580, 979, 1.222; III, 183.
 Ortiz, Fernando: albañil, vº de Tenerife: I, 57.
 Ortiz, Francisca: I, 780; II, 189, 215; III, 93, 98.
 Ortiz, Francisco: II, 85.
 Ortiz, García: I, 231.
 Ortiz, Hernando: mercader: I, 114.
 Ortiz, Juan: II, 99; mercader: I, 588.
 Ortiz, Marcos: I, 682; zapatero: I, 680.
 Ortiz, María: I, 59.
 Ortiz, Mateos: I, 799.
 Ortiz, Nicolás: mercader: I, 1.202; III, 204.
 Ortiz, Pero: escribano: I, 77.
 Ortiz, Rodrigo: I, 577.
 Ortiz de Espinosa, Diego: vº de Teror: II, 117.
 Ortiz de Funes, Pedro: licenciado e inquisidor: I, 649; II, 160.
 Ortiz Sambrano, Juan: I, 655, 675.
 Osorio, Diego: racionero: II, 172.
 Osorio, García de: escribano público: I, 237; regidor: I, 340, 1.031; II, 175.
 Osorio, Juana de: I, 484.
 Osorio, Luis de: vº de Telde: I, 965.
 Osorio, Martín: I, 906.
 Osorio de Cejas, Diego: licenciado e inquisidor: II, 197.
 Osorio de León, García: I, 372.
 Osorio Trujillo, Luis: I, 990.
 Osuna, Francisco de: I, 21; II, 9, 10.

P

Pacheco, Alonso: I, 116, 609; V, 20, 29; regidor: I, 390, 395.
 Pacheco, Jerónimo: I, 609.
 Pacheco, José: capitán, regidor y cabo de Telde: III, 215.
 Pacheco, Juan: regidor: I, 406, 793; III, 32.
 Pacheco de Benavides, Juan: II, 149.
 Padilla, Adriano de: I, 352, 371, 509.
 Padilla, Cristóbal de: I, 832, 903, 904, 1.079, 1.119; II, 151; III, 98; 192.
 Padilla, Francisca de: I, 1.060.
 Padilla, Francisco de: I, 30.
 Padilla, Hernando de: I, 239; escribano público: V, 8.
 Padilla, Luis de: I, 966; morisco: I, 262; racionero de la catedral: I, 797; II, 115.
 Padilla, Pedro de: canónigo: II, 32, 48.
 Padilla Dávila, Hernando de: II, 74.
 Páez, Francisca: V, 14.
 Páez, Francisco: I, 80.
 Palacios, Juan de: maestro mayor de obras de la catedral: I, 210.

Palencia, Francisco de: I, 549, 581; mercader: I, 576.
 Palenzuela, Antonio de: polvorista: I, 1.132.
 Palenzuela, Bernardino de: I, 362, 376, 482; II, 105; III, 55; V, 44, 48.
 Palenzuela, Gaspar de: I, 639.
 Palenzuela, Lorenzo de: escribano público: I, 640, 925, 1.020, 1.067; II, 148, 150; III, 164; escribano del registro de Indias: I, 925, 1.067; III, 164.
 Palenzuela, Melchor: I, 251.
 Palenzuela, Tomás de: I, 840, 878, 945, 1.028; III, 159.
 Palma, Rodrigo: jañedor: I, 4.
 Palomar, Francisco: I, 200, 523, 688.
 Palomar, Juan: vº de Fuerteventura: III, 154.
 Palomares, Alonso: vº de Cádiz: I, 436.
 Pamochamoso, Antonio: gobernador y capitán general: I, 1.232.
 Paniguerola, Flérgio: mercader genovés: II, 59.
 Pantoja, Manuel: fray de Santo Domingo: I, 997.
 Paprez?: I, 648.
 Paredes, Ana de: I, 185.
 Parra, Alvaro de la: II, 20.
 Parra, Pedro de la: II, 20.
 Parrado: licenciado y alférez de La Palma: I, 766.
 Parrado, Andrés: I, 173; II, 24, 72.
 Parrado, Luis: I, 397.
 Parrado, Pedro de: II, 65.
 Parrado de León, Luis: abogado de la Audiencia: II, 223.
 Pascua, Juan María: genovés: I, 201.
 Pastrana, Alonso de: II, 19.
 Pavón...: I, 146.
 Pavón, Alonso: vº de Huelva: I, 950, 951.
 Payva, Diego de: vº de Tenerife: I, 544, 588.
 Paz, Jusepe de: mercader: I, 1.166, 1.184; III, 206.
 pedreros: II, 202.
 Pedro, ...: I, 912.
 Pedrosa, Leonor de: I, 802, 814.
 Pegado, Pablos: I, 448.
 Peláez, Diego: clérigo: I, 284, 493; capellán de la iglesia de La Luz: I, 493.
 Pelos(z), Bartolomé: I, 90, 97, 98, 100; II, 41, 57, 58, 61; V, 13; regidor: IV, 1.
 Pelos(z), Constantín: I, 411; vº de Agüimes: I, 1.175.
 Pelos(z), Honorato: I, 96.
 Peña, Agustín de la: II, 190.
 Peña, García de la: mercader: I, 191; ejecutor de la Audiencia: I, 304.
 Peña, Inés de la: I, 1.168.
 Peñalosa, Bernardina de: II, 87; IV, 1.
 Peñalosa, Luis de: mercader: II, 93.
 Peralta, Nicolás de: I, 720.
 Peralta, Pedro de: mayoral de San Lázaro: I, 54.
 Peraza, Ana: I, 1.199.
 Peraza, Hernán: regidor y alguacil del Santo Oficio: I, 737.
 Peraza, Luis: vº de Lanzarote: I, 414, 416, 746.
 Peraza, María: II, 121; morena, va. de Agaete: I, 662; va. de Lanzarote: II, 124.
 Peraza, Melchor: vº de Lanzarote: III, 178.
 Peraza de Ayala, Guillén: conde de la Gomera: I, 191.
 Peraza Dumpiérrez, Hernán: I, 500.
 Perdomo, Ana: va. de Lanzarote: I, 578.
 Perdomo, Juan: I, 314.
 Perdomo, Salvador: vº de Fuerteventura: I, 496.
 Perdomo, Dumpiérrez, Llorente: v.º de Lanzarote: I, 586.
 Perdomo León, Juan: vº de Fuerteventura: I, 601.

Perdomo Robaina, Marcos: vº de Lanzarote: II, 132.
 Perera, Francisco: cspadero: I, 1.173; vº de Jinamar: I, 1.088; vº de Telde: I, 1.152.
 Perestrelo, Jerónimo: capitán, vº de Lisboa: I, 710.
 Pérez, Alonso: I, 1.150; sastrer: I, 938, 969, 1.001; III, 172.
 Pérez, Alvaro: vº de Tenerife: I, 193.
 Pérez, Andrés: III, 4, 11.
 Pérez, Anrique: labrador, vº de Teror: I, 627.
 Pérez, Antón o Antonio: I, 3, 915; curtidor: I, 396; herrero: I, 437, 745, 783, 995, 1.042.
 Pérez, Bartolomé: alguacil de Telde: I, 746; labrador: III, 121; vº de La Vega: I, 871, 1.061; III, 121, 136; vº de Telde: I, 521, 746.
 Pérez, Bernabé: mercader, vº de Telde: I, 1.167, 1.223.
 Pérez, Diego: aserrador: III, 28.
 Pérez, Domingos: III, 141; labrador, vº de Tirajana: I, 1.102.
 Pérez, Esteban: II, 28.
 Pérez, Francisca: natural de Salamanca: I, 781, 782.
 Pérez, Francisco: barbero: II, 9; portugués: I, 895; vº de Telde: II, 9.
 Pérez, Gómez: vº de La Vega: I, 879.
 Pérez, Gonzalo: I, 416, 424, 483; mercader: I, 40.
 Pérez, Hernández: I, 283; zapatero: I, 398.
 Pérez, Juan: I, 733, 756; herrero: I, 685; maestre de navío: I, 785; vº de La Palma: I, 476, 785; zapatero: I, 286; II, 94; carpintero: II, 180; vº de Guía: I, 1.097, 1.131.
 Pérez, Lorenzo: I, 309; espartero: I, 1.215; genovés: I, 87, 134; II, 84; mercader: I, 87, 134; II, 84.
 Pérez, Luis: gallego: I, 140; zapatero: I, 642.
 Pérez, Malgarida: I, 866.
 Pérez, Manuel: labrador, vº de La Vega: I, 1.045r, 1.068; portugués: I, 280; vº de Tenerife: I, 820.
 Pérez, María: I, 1.036, 1.065.
 Pérez, Martín: maestre de navío: I, 229.
 Pérez, Mary: I, 642.
 Pérez, Nicolás: mercader: I, 1.133.
 Pérez, Pedro: vº de Arucas: II, 36; vº de Telde: I, 582.
 Pérez, Rodrigo: tesorero de la Santa Cruzada: I, 20.
 Pérez, Salvador: I, 712, 1.139, 1.140, 1.192; zapatero: I, 272; III, 112, 117.
 Pérez, Valerio: I, 1.155.
 Pérez, Victoria: III, 173.
 Pérez Cabeza, Antón: mercader: I, 127.
 Pérez Camacho, Pedro: vº de Telde: I, 845.
 Pérez de Castro, Diego: maestre de navío: III, 40.
 Pérez de Castroverde, Alonso: vº de Sevilla: I, 599.
 Pérez de Espinosa, Baltasar: vº de La Vega: I, 1.024.
 Pérez de Espinosa, Francisco: I, 78; licenciado: I, 91.
 Pérez de Grado, Hernán: doctor y regente de la Audiencia: I, 510, 520; II, 149.
 Pérez de la Mar, Hernán: I, 865.
 Pérez de León, Martín: arcediano de Tenerife: I, 228.
 Pérez de Loya, Fernán: mercader: I, 143; II, 59.
 Pérez de Returbio, Juan: I, 324; otomés: I, 324.
 Pérez de Rojas, Hernán: I, 410.
 Pérez de Tirahana, Domingos: V, 61.
 Pérez de Vergara, Gregorio: vº de Tenerife: III, 94.
 Pérez de Villanueva, Diego: I, 627; vº de Teror: I, 646.
 Pérez Pantorvo, Francisco: I, 570.
 Perilla, Juan de: vº de Moya: III, 85.
 Pernambuco: IV, 14.
 Pero: bachiller: I, 120.
 personeros: II, 52; V, 59.
 pertigueros de la catedral: I, 75, 126, 218, 457.
 Perú: I, 654.
 pescadores: I, 172, 421, 534.

Peti, Juan: II, 77.
 Philipe, Petronila: I, 868.
 picheleros: I, 144, 491; V, 26.
 pilotos: I, 464, 465, 512, 538; de navios: I, 468, 472, 1.090, 1.091, 1.092, 1.093, 1.094, 1.095.
 Pineda, Antonio de: II, 190.
 Pineda, Catalina de: III, 187.
 Pineda, Diego de: capitán de Gáldar: I, 769; vº de Gáldar: I, 825.
 Pineda, Francisco de: I, 961, 1.015.
 Pineda, Hernando de: I, 240.
 Pinelo, Gregorio: portugués, vº de Lisboa: IV, 14.
 Pinelo, Tomás: I, 913; III, 101; genovés: I, 928; III, 115.
 Pino Santo: I, 1.054.
 Pinto: doctor: IV, 12.
 Pinto, Alonso: I, 273, 274; doctor y médico: V, 45.
 Pitesen, Felipe: mercader: I, 1.108.
 Plasencia, Bernardino de: I, 355.
 Plasencia, Juan de: pregonero: I, 233.
 Plasencia, Lorenzo de: I, 805.
 plateros: I, 178, 227, 273, 331, 492, 844, 882, 886, 1.113, 1.178; III, 5.
 Plaza, Juan de la: cañaverero: I, 61.
 Plaza, Luis de la: I, 985.
 Polanco, Diego de: mercader, vº de Cádiz: I, 481.
 Polión, Juan: I, 152.
 Polo, Bartolomé: doctor y racionero: I, 1.118; III, 135, 209; V, 63; arcediano de Fuerteventura: III, 209; clérigo: II, 183; beneficiado de Telde: II, 183.
 polvoristas: I, 1.079, 1.081, 1.119, 1.132.
 Ponce, Diego: I, 552; II, 153.
 Ponce de León, Guillén: I, 732; arcediano de Tenerife: I, 443; II, 144; III, 43; racionero: I, 443.
 Ponce de Salazar, Luis: prior de la catedral: I, 1.216.
 Portal, Juan del: I, 101.
 Portel, Jerónimo: mayordomo del obispo: I, 105.
 porteros del Santo Oficio: III, 190.
 Portugal: I, 493, 735.
 Portugués, Alvaro: cañaverero: II, 25.
 Portugués, Juan: cabrero: II, 17.
 portugueses: I, 2, 12, 65, 189, 190, 199, 202, 208, 236, 260, 280, 281, 288, 467, 493, 603, 616, 634, 756, 804, 853, 881, 897, 898, 901, 926, 972, 983, 984, 985, 986, 988, 992, 993, 1.000, 1.020, 1.021, 1.053, 1.089, 1.095, 1.164, 1.212; II, 51, 52, 92, 101, 134; III, 2, 8, 26, 53; IV, 3, 4, 7, 14; V, 10, 34.
 Poveda, Miguel de: V, 66; capitán de Lanzarote: I, 1.214.
 Preboste, Ebrarte: I, 528.
 pregoneros: I, 233.
 presbiteros: I, 63, 368, 378, 408, 434, 507, 619, 810, 880, 973, 1.032; II, 147, 216; de San Juan de Telde: I, 185, 819.
 presidentes: de la contratación: I, 1.094.
 prietos: I, 195, 200, 664; II, 182.
 priores: I, 404, 414, 518, 1.050, 1.080, 1.205, 1.216; II, 118.
 Proceles de Origueta, Melchor: vº de Gáldar: I, 828.
 procuradores: I, 13, 214; II, 3; V, 14; de causas: I, 16, 222; de la Audiencia: I, 942, 1.236; III, 214; V, 63.
 Promontorio, Jacóme: I, 499, 519.
 Promontorio, Magdalena: I, 776.
 Provenzal, Francisco: I, 575.
 provinciales: II, 125; de la Santa Hermandad de Andalucía: II, 219.
 Puertas, Ana de: I, 202.
 purgadores: I, 211, 647.

Q

- Quesada, Bartolomé de: V, 35, 36.
 Quesada, Francisca de: I, 859.
 Quesada, Francisco de: I, 547, 748, 846; V, 29, 49; procurador de la Audiencia: I, 942.
 Quesada, Gil de: I, 447, 484, 688, 715, 718; II, 139, 172, 178; III, 39; V, 37; regidor: I, 1.221.
 Quesada, Luis: I, 224, 330, 464; II, 124; mercader: I, 264, 267.
 Quesada, María: V, 61.
 Quesada, Rodrigo de: I, 89, 166; mercader: I, 128.
 Quesada Castillo, Luis de: I, 426, 439; II, 128.
 Quesada Molina, Juan de: I, 450; II, 136.
 Quevedo, Juan de: III, 54, 70.
 Quevedo, Pedro de: III, 53.
 Quintana, Baltasar de: vº de Agaete: I, 818; vº de Gáldar: I, 1.051.
 Quintana, Gaspar, de: I, 720; II, 184.
 Quintana, Gonzalo de: I, 150; mayordomo de Mateo Cairasco: I, 104; vº de Gáldar: I, 149.
 Quintana, Hernando de: I, 1.085; II, 195; IV, 10; vº de Gáldar: I, 700.
 Quintana, Juan de: bachiller y médico: II, 28.
 Quintana, Luis: licenciado: III, 189.
 Quintana, María de: III, 187.
 Quintana Molina, Juan de: I, 299.

R

- Rabelo, Isidro: III, 136; V, 63; vº de La Vega: I, 1.023; III, 121.
 Rabelo, Pedro: I, 850.
 Rabelo, Roque de: doctor: I, 1.171.
 Rabelo de Armas, Juan: I, 1.044.
 racioneros de la catedral: I, 40, 64, 76, 80, 234, 248, 250, 287, 349, 414, 443, 518, 537, 541, 656, 677, 702, 718, 797, 929, 948, 1.029, 1.069, 1.118, 1.219, 1.226, 1.231; II, 115, 118, 147, 172; III, 60, 76, 135; IV, 10; V, 46, 63.
 Radollo, Pedro: I, 872.
 Ramírez, Alonso: I, 419.
 Ramírez, Ana: negra: I, 1.113.
 Ramírez, Catalina: va. de Telde: I, 306; III, 36.
 Ramírez, Cristóbal: I, 1.228.
 Ramírez, Diego: I, 76; vº de Telde: III, 134.
 Ramírez, Duarte: capitán, vº de Lisboa: I, 1.052.
 Ramírez, Francisca: I, 931, 977; III, 67, 110, 158, 182, 210.
 Ramírez, Francisco: I, 279; calderero: I, 17; vº de Telde: I, 996.
 Ramírez, Juliana: I, 246.
 Ramírez, Leonarda: I, 532.
 Ramírez, Luisa: I, 885; III, 67, 219.
 Ramírez, Magdalena: I, 228.
 Ramírez, Susana: I, 935.
 Ramírez, Zoilo: I, 246; canónigo y deán de la catedral: I, 218; regidor: I, 377.
 Ramírez Casal, Cristóbal: vº de Telde: I, 1.230.
 Ramírez de Lucena, Cristóbal: criador: I, 122.
 Ramírez de Montalvo, Francisco: doctor y oidor de la Audiencia: III, 127.
 Ramos, Luis: vº de Telde: II, 128.
 Ramos, Manuel: I, 98.
 Ramos, Sebastián: clérigo y mayordomo de Telde: I, 313; capellán de Telde: I, 98, 313.
 Rancho, Martín de: hortelano: IV, 2.
 receptores del Santo Oficio: I, 816; III, 195, 196.
 Redondo: I, 896.

refinadores: I, 51.
regentes: de la Audiencia: I, 510, 520, 950, 962; II, 149; de la catedral: I, 1.160.
regidores: I, 58, 81, 101, 110, 113, 131, 163, 175, 190, 192, 197, 252, 263, 297, 305, 317, 319, 322, 323, 333, 337, 340, 367, 368, 370, 372, 377, 378, 383, 386, 387, 390, 395, 406, 424, 451, 474, 495, 503, 525, 527, 563, 590, 629, 633, 638, 648, 689, 693, 704, 706, 737, 750, 777, 793, 811, 829, 830, 858, 862, 883, 887, 907, 928, 945, 952, 974, 984, 991, 1.031, 1.035, 1.041, 1.063, 1.066, 1.078, 1.081, 1.100, 1.101, 1.103, 1.104, 1.107, 1.130, 1.137, 1.141, 1.143, 1.150, 1.151, 1.168, 1.178, 1.196, 1.198, 1.200, 1.201, 1.221, 1.230, 1.236, 1.238; II, 27, 61, 67, 119, 137, 167, 175, 179, 189, 204, 208, 215, 222, 223, 226; III, 21, 32, 44, 62, 67, 111, 115, 116, 122, 131, 138, 143, 190, 194, 202, 210, 213, 215, 219, 220; IV, 1, 14; V, 9, 32, 33, 49, 58, 62.
Reina, Lazaro de: vº de Agaete: I, 775, 626, 501, 779, 786, 1.106; vº de Gáldar: III, 197.
Reinaldos: doctor y médico: II, 89.
Reinaldos, Enorando: doctor y médico: I, 275.
Reinaldos, Pablo: III, 95; mercader francés: I, 830.
Ribera, Juan de: I, 495, 503, 520, 727.
Ribera, Melchor de: vº de Lanzarote: I, 870.
Ribero, Juan: portugués: I, 634; vº de La Vega: I, 664.
Ribero, Pedro: I, 874; vº de La Vega: I, 892.
Riberol, Bernardino: alférez general de La Palma: I, 937.
Riberol, Bertina de: II, 163.
Riberol, Lorenzo de: II, 53.
Riberol, Luis: I, 617.
Rico, Juan: I, 691; oficial del Santo Oficio: I, 1.199; portero del Santo Oficio: III, 190.
Rico, Rodrigo: cirujano: I, 692.
Rivas, Juan de: II, 52.
Rixo, Oliver: mercader francés: I, 579, 580.
Rizo, Esteban: II, 108; III, 30.
Rodríguez, Agustín: I, 1.233; labrador: I, 1.232.
Rodríguez, Alonso: mercader: I, 259, 863; vº de Guía: III, 63, 64; zapatero, vº de Gáldar: I, 768.
Rodríguez, Alvaro: II, 53, 179; III, 70.
Rodríguez, Antón o Antonio: I, 925; herrador: I, 14; vº de Telde: I, 487.
Rodríguez, Aparicio: I, 497; vº de Cádiz: I, 508, 699.
Rodríguez, Bartolomé: herrero: I, 773.
Rodríguez, Bastián: I, 871; pichelero: I, 491.
Rodríguez, Bernardina: va. de Telde: IV, 5.
Rodríguez, Catalina: I, 1.172; va. de Telde: I, 440, 996.
Rodríguez, Constanza: I, 95.
Rodríguez, Cristóbal: I, 448; III, 200; menyante: III, 218; mercader, vº de Moguer: I, 442.
Rodríguez, Domingos: portugués, estante en Telde: I, 986, 987, 1.020.
Rodríguez, Esteban: vº de Tenerife: I, 836.
Rodríguez, Fernando: gallego: I, 47.
Rodríguez, Francisco: I, 1.057; portugués, mestre de navío: I, 1.164.
Rodríguez, Gonzalo: I, 274, 346, 382; II, 106, 107; vº de Tenerife: I, 826.
Rodríguez, Isabel: I, 163.
Rodríguez, Juan: I, 86, 471; V, 21; alférez: I, 1.240; lombardero de navío: I, 453; mercader: I, 83, 106, 149, 150, 164, 855; III, 79; escribano: I, 29; platero: I, 1.113; vº de Lanzarote: I, 407; II, 97; vº de La Palma: I, 855; vº de Telde: I, 641.
Rodríguez, Luisa: I, 743; beata de Santo Domingo: I, 997.
Rodríguez, Manuel: I, 500; II, 118; barbero, vº de Telde: I, 385.
Rodríguez, Pedro: mercader: I, 16, 344, 348.
Rodríguez, Salvador: I, 1.180.
Rodríguez, Sebastián: vº de Lanzarote: I, 418; vº de Tenerife: I, 112.
Rodríguez Castillo o Castrillo, Alonso: vº de Gáldar y mercader: I, 1.004; vº de Guía: I, 920; alcalde de Guía: I, 1.195, 1.203.
Rodríguez Castrillo, Lorenzo: alcalde de Guía: I, 1.165.
Rodríguez de Herrera, Pedro: licenciado y gobernador: I, 498, 504, 514.

Rodríguez de Origuela, Juan: III, 171; el mozo: I, 170, 177; vº de Guía: I, 170.
 Rodríguez de Palenzuela, Gaspar: regidor: I, 131, 63.
 Rodríguez de Paluejo, Cristóbal: I, 884.
 Rojas, Francisca de: I, 476.
 Rojas, Inés de: I, 544.
 Rojas, Luisa de: morisca: I, 302.
 Rojas de Caravajal, Juan de: licenciado y oidor de la Audiencia: I, 687, 755, 829.
 Roldán, Alonso: I, 115.
 Romero, Alonso: vº de Agüimes: II, 187.
 Romero, Bartolomé: I, 305; vº de Telde: I, 1.070.
 Romero, Catalina: I, 640.
 Romero, Diego: I, 508, 849, 949; alguacil: III, 72; guarda de las Isletas: I, 967; III, 72; vº de Telde: I, 989.
 Romero, Gonzalo: vº de Telde: I, 949.
 Romero, Tirso: II, 24.
 Romi o Romy, Pedro: I, 138; II, 34.
 Rondón, Francisco: calcetero: I, 365, 397, 436; II, 132, 135.
 Rosa, Gabriel de la: I, 553, 569, 579; francés: I, 539.
 Rosa, Juan de la: II, 43.
 Rosales, Bartolomé: I, 45, 46.
 Rosales, Bernardino de: escribano público: I, 876.
 Rosales, Isabel de: I, 509.
 Roys, Francisco: tesorero de la Santa Cruzada: II, 103.
 Ruiz, Antón: mercader, vº de Moguer: I, 18.
 Ruiz, Francisco: tesorero de la Santa Cruzada: I, 340.
 Ruiz, García: I, 731, 906.
 Ruiz, Gonzalo: I, 72, 216.
 Ruiz, Hernán: capitán, vº de Sevilla: I, 845.
 Ruiz, Juan: I, 68.
 Ruiz, Manuel: I, 1.228.
 Ruiz, María: I, 1.085; III, 22.
 Ruiz, Salvador: I, 669, 831, 946, 1.135; III, 109.
 Ruiz de Alarcón, Juan: I, 551; II, 210; alguacil mayor: I, 883; capitán: I, 1.168, 1.178; II, 222; III, 190; regidor: I, 928, 1.066, 1.078, 1.141, 1.151, 1.168, 1.178; II, 222; III, 190.
 Ruiz de Betancor: capitán y regidor: III, 213.
 Ruiz de Salazar, Diego: I, 892.
 Ruiz de Salazar, Juan: receptor del Santo Oficio: I, 816.
 Ruiz de Salazar, Luis: prior de la catedral: I, 1.080, 1.205.
 Ruiz Dumpiérrez, Gregorio: vº de Lanzarote: I, 881.

S

Saavedra, Catalina de: I, 619; va. de Fuerteventura: I, 607.
 Saavedra, Gonzalo de: I, 857, 859, 1.106; señor de Lanzarote y Fuerteventura: I, 857, 859, 1.106, 1.177; II, 211.
 sacristanes: I, 488.
 Safi: III, 2.
 Sagasta, Juan de: I, 722, 823, 857; III, 90; mercader: I, 724, 727.
 Salamanca: I, 781, 782.
 Salas, Francisca de: I, 611; II, 137.
 Salazar, Juan de: vº de La Palma: I, 1.049.
 Salinas, Bernardo: zapatero: II, 131.
 Salinero, Alonso: I, 11.
 Salmerón, Juan de: vº de Cádiz: III, 26.
 Salmerón, Juan Antón: I, 526.
 Salvago, Antonio: canónigo de la catedral: II, 94.
 Salvago, Jacóme: II, 98.

Salvago, Juan: I, 696; arcediano de Canaria: I, 334, 481, 558, 687, 695, 690; canónigo: I, 250, 334, 558, 690; colector de Su Santidad: I, 687.
 Salvago, Pedro: arcediano de Canaria: II, 201; III, 186; arcediano de Fuerteventura: III, 93; arcediano de Lanzarote: III, 188; canónigo: II, 201; III, 186; contador del Santo Oficio: III, 188.
 Samarinas, Marcial de: vº de Lanzarote: I, 1.215, 1.216.
 San Benito, Juan de: vizcaíno: I, 281.
 Sánchez, Alonso: clérigo de tonsura: III, 181; mercader: I, 110, 137.
 Sánchez, Bartolomé: labrador, vº de La Vega: III, 174, 175.
 Sánchez, Catalina: I, 364; II, 49.
 Sánchez, Cristóbal: II, 12.
 Sánchez, Francisco: herrero: II, 2; vº de Lanzarote: I, 318; vº de Tenerife: I, 6.
 Sánchez, García: I, 655, 778, 993; tutor: III, 95.
 Sánchez, Luis: vº de Fuerteventura: V, 48.
 Sánchez, María: I, 915.
 Sánchez, Mariana: I, 683.
 Sánchez, Marina: I, 637, 853.
 Sánchez, Martín: labrador: I, 56.
 Sánchez, Pedro o Pero: criador, castellano: I, 501; vº de Ayacata: I, 501, 565; vº de La Vega: I, 788.
 Sánchez, Becerril, Luis: III, 59.
 Sánchez Castellano, Bartolomé: I, 478.
 Sánchez de Canseco, Juan: I, 226, 230.
 Sánchez de Carmona, Antonio: I, 631.
 Sánchez de Jerez, Diego: I, 82; II, 14; mercader: I, 25, 69, 94; II, 51; III, 14, 15, 20.
 Sánchez de los Palacios, Francisco: I, 52, 54, 106.
 Sánchez de Quevedo, Juan: I, 438; sastre: I, 360.
 Sánchez de Sambrana, Juan: vº de Tenerife: V, 44.
 Sánchez Gozón, Diego: arcediano de Fuerteventura: I, 169; II, 69.
 Sánchez Granados, Alejo: II, 139.
 Sánchez Moreno, Hernán: regidor de La Gomera: I, 830.
 Sánchez Negrín, Alonso: vº de Fuerteventura: I, 1.124.
 Sánchez Negrín, Melchor: II, 206; vº de Fuerteventura: I, 659; II, 205.
 Sánchez Niño, Pedro: I, 33.
 San Clemente, Alonso de: escribano público de Gáldar: I, 125.
 San Juan, Alonso de: escribano público: I, 751.
 San Juan, Bartolomé de: I, 1.121; III, 56, 57.
 San Juan, Bernardino de: I, 321, 592, 946; regidor: I, 563, 629, 633, 793, 945, 952, 974, 1.035; III, 115, 116; secretario de la Audiencia: II, 122.
 San Juan, Francisco de: I, 195.
 San Juan, Marcos de: racionero: I, 537; IV, 10.
 San Juan del Puerto: I, 462; II, 35.
 San Juan Toscano, Juan de: canónigo: I, 1.181, 1.182.
 San Pedro, Juan de: provincial y vicario: II, 125.
 Santa Cruz, puerto de: I, 820.
 Santa Cruz, Hernando de: I, 713.
 Santa Cruz, María de: III, 185.
 Santa María, Cosme de: I, 325.
 Santa María, Juan: I, 893.
 Santana...: beata de Santo Domingo: I, 854.
 Santana o Santa Ana, Bernardina de: beata de Santo Domingo: I, 1.019, 1.126, 1.147.
 Santana, Susana de: beata de Santo Domingo: I, 997.
 Santiago, isla de: I, 353, 648, 738.
 Santiago, Cosme de: I, 955, 968.
 Santiago Osorio, Juan de: I, 613.
 Santi Esteban, Ana de: I, 1.054.
 Santi Esteban, Cristóbal de: vº de Sevilla: III, 44.
 Santi Esteban, Pedro de: canónigo de la catedral: I, 695.
 Santo Domingo, Juan de: I, 988, 1.046.

Santorga, Cosme de: I, 784.
 Santo Tomé, isla de: I, 982, 710, 729, 984, 985, 988, 1.000, 1.020, 1.021.
 Santos, María de los: III, 145.
 sargentos: mayores: III, 208, 211; de Fuerteventura: I, 1.133; de La Gomera: III, 205.
 Sarmiento, Diego: alguacil mayor del Santo Oficio: I, 933, 1.033; II, 221; III, 133; vº de Gáldar: I, 933; vº de Lanzarote: I, 564.
 Sarmiento, Pedro: II, 225.
 sastres: I, 43, 184, 209, 308, 359, 360, 375, 559, 938, 969, 1.001; II, 22, 71, 114, 177; III, 5, 172.
 Sayago, Francisco: II, 84.
 secretarios: I, 654; de la Audiencia: II, 122; del Santo Oficio: I, 1.023, 1.033, 1.226; III, 220; del Santo Oficio de Sevilla: II, 210, 211; del obispo: IV, 6.
 Segura, Gregorio: capellán de Santa Ana: I, 316.
 Segura, Isabel de: I, 300, 347; II, 35; III, 34.
 Segura, María: I, 316.
 Sequeda, Diego de: I, 286.
 Sequera, Diego de: I, 315.
 Serna, Sebastián de: II, 1.
 Serpa, Antón de: I, 146; regidor: I, 81, 175.
 Serpa, Cristóbal de: I, 590; III, 55; regidor: I, 858, 862.
 Serpa, Pedro de: I, 1.205; regidor: I, 648; II, 204; III, 131.
 Sevilla: I, 77, 83, 102, 103, 119, 120, 121, 122, 123, 165, 213, 303, 307, 335, 556, 599, 706, 760, 845, 963, 1.033; II, 210, 211; III, 20, 44, 86; V, 36.
 Si..., Juan de: III, 198.
 Sierra, Diego de la: vº de Tenerife: I, 205.
 Silva, Antonio de: escribano público del castillo de Arguín: I, 873.
 Simón, Juan: V, 6.
 Simón, maese: I, 824.
 Soberanis, ... de: I, 339.
 Soberanis, Antonio de: III, 6; vº de Guía: II, 213.
 Soberanis, Cosme de: vº de Guía: III, 126, 232.
 Soberanis, Diego de: II, 111.
 Soberanis, Felipe de: II, 102; genovés, vº de Guía: I, 151.
 Soberanis, Juan Antonio: I, 347.
 Soberanis, Manuel de: II, 102.
 Soberanis, Rafael de: I, 298.
 Sobranis, Diego de: I, 299.
 Sobranis, Felipe de: regidor: I, 190; vº de Telde: I, 1.053.
 Sobranis, Francisco de: I, 28; mercader: I, 90.
 Sobranis, Jerónima de: I, 810.
 Sobranis, Juan Antonio de: I, 646, 705, 1.004, 1.006; vº de Guía: I, 927.
 sochantres: I, 307, 308.
 Sojo, Pedro de: I, 1.013.
 Solís, Antón de: I, 636, 815; V, 56.
 Solís, Fernando: II, 12.
 Solís, Inés: I, 1.212.
 Solís, Melchor de: I, 343, 854; II, 116; escribano público: I, 790; IV, 9.
 Solís, Tomé de: escribano público: I, 1.019, 1.047.
 Solís Aguilar, Alonso: licenciado, vº de Tenerife: I, 1.212.
 Solís Aguilar, Francisco de: I, 1.005.
 Soria, Bernardino de: I, 112; V, 16; mercader: I, 102, 103, 119, 120, 121, 122, 123, 138; II, 73; III, 15, 20.
 Soria, Hernando de: mercader: I, 231.
 Soria, Martín de: regidor: III, 122.
 Sorio, Gaspar: mercader: I, 935.
 Sosa, Antonio de: I, 1.192.
 Sosa, Salvador de: I, 1.082.
 Soto, Francisco de: I, 313; platero: I, 331.

Soto de Salazar: albaceas de, vs. de La Palma: I, 238.
 Sotomayor, Juan Francisco: vº de Gáldar: I, 698.
 Suárez, Alonso: I, 701.
 Suárez, Ana: I, 834.
 Suárez, Antón: I, 143.
 Suárez, Bartolomé: I, 358.
 Suárez, Cristóbal: I, 965; labrador: I, 330; vº de La Vega: I, 784, 936, 954, 1.022.
 Suárez, Francisca: I, 543.
 Suárez, Isabel: I, 743.
 Suárez, Juan: vº de La Vega: I, 356, 515.
 Suárez, Juana: I, 888, 1.032, 1.075.
 Suárez, Pedro: vº de La Palma: III, 40.
 Suárez de Albaida, Antón: I, 134.
 Suárez de Bachicao, Juan: I, 1.143.
 Suárez de Figueroa, Fernando: obispo: I, 982, 1.048, 1.129.
 Suárez de Figueroa, Juan: I, 1.102.
 Suárez Tadeo, Antón: I, 861.
 Suárez Tello, Antón: regidor: I, 1.081, 1.137, 1.141; vº de Telde: I, 941, 975.

T

Tabardo, Lorenzo: vº de Telde: I, 24.
 taladores: I, 565; III, 50.
 Talavera: I, 280, 291.
 Talavera, Alonso de: racionero: I, 349, 541.
 Talavera, Juan de: vº de Tenerife: I, 109.
 Talavera, Melchora de: IV, 11.
 Tamariz, Leonor de: I, 725.
 tañedores: I, 4.
 Tavila: I, 190.
 Tejada: I, 999; III, 123.
 tejedores: I, 491.
 Telde: I, 24, 25, 82, 92, 98, 148, 183, 184, 185, 211, 217, 252, 300, 302, 306, 313, 314, 357, 385, 390, 391, 405, 438, 440, 444, 451, 454, 466, 483, 487, 521, 522, 560, 561, 570, 582, 613, 641, 651, 667, 670, 714, 717, 731, 739, 740, 746, 769, 773, 802, 809, 811, 819, 845, 861, 899, 902, 907, 908, 941, 949, 965, 970, 986, 987, 989, 996, 1.005, 1.007, 1.015, 1.044, 1.053, 1.063, 1.070, 1.076, 1.088, 1.089, 1.093, 1.116, 1.136, 1.138, 1.150, 1.152, 1.167, 1.175, 1.176, 1.180, 1.208, 1.222, 1.223, 1.230; II, 9, 89, 90, 101, 128, 133, 142, 182, 183, 220, 226; III, 27, 32, 36, 37, 48, 65, 79, 103, 122, 131, 134, 185, 195, 196, 201, 215; IV, 5, 7.
 Tellez, Catalina: I, 210; III, 35.
 Tellez, Isabel: I, 731, 782, 813, 897, 944, 947, 1.080, 1.148, 1.170, 1.171.
 Tellez de Escalona, Catalina: I, 435; III, 54.
 Tello, Juan: I, 220, 419, 422, 819; II, 203; regidor: I, 991; III, 138, 143; vº de Telde: I, 454; IV, 5.
 Tenerife: I, 6, 19, 21, 57, 59, 69, 109, 112, 129, 142, 180, 193, 196, 203, 205, 207, 228, 259, 317, 430, 473, 480, 544, 550, 588, 591, 596, 608, 611, 612, 671, 678, 709, 712, 724, 770, 799, 820, 826, 835, 836, 847, 1.059, 1.130, 1.148, 1.153, 1.160, 1.187, 1.190, 1.212; II, 10, 29, 62, 123, 144, 174, 185, 188, 219; III, 27, 29, 43, 89, 94, 116, 142, 168, 199; V, 44, 65.
 Tenes, Juan: catalán, vº de Tenerife: I, 174.
 tenientes: I, 608, 752, 765; de corregidor: I, 1.117; de gobernador: I, 738; III, 88.
 Teror: I, 289, 294, 601, 603, 627, 646, 650, 668, 728, 940, 1.031, 1.069, 1.197; II, 117, 119, 120, 184, 205; III, 77, 174; IV, 12; V, 34.
 tesoreros: de la catedral: I, 1.209; III, 96; de la Santa Cruzada: I, 20, 340; II, 103; III, 12.
 Tierno, Cristóbal: camellero, vº de Gáldar: II, 33.
 Tihirdante, María: va. de El Hierro: III, 38.
 Tima?, Manuel de: II, 83.
 Tirajana: I, 393, 546, 1.102; III, 191.
 Toledo: I, 654; III, 150.

Toledo, Alonso de: mercader: I, 113; II, 73.
 Toledo, Juan de: III, 1.
 toneleros: II, 109; III, 128.
 Torre, Bernardino de la: I, 267; mercader burgalés: I, 171.
 Torre, Diego de la: II, 50.
 Torre, Inés de la: I, 610.
 Torre, Juan de la: canónigo: II, 98.
 Torre, Tomás de la: I, 584.
 Torres, Francisco de: I, 515, 635; II, 129; capitán de la armada de Berbería: II, 121, 126; vº de Telde: I, 651.
 Torres, Hernando de: I, 332.
 Torres, Juan de: vº de Tenerife: I, 430.
 Toscano, Antonio: fray, clérigo, vicario del castillo de Arguín: I, 869.
 Toscano, Martín: vº de Moguer: I, 256.
 Tovilleja, Diego de: I, 914; III, 154.
 Tovilleja, Francisco de: I, 1.101.
 Tovilleja, Juan de: vº de Agüimes: II, 212.
 trabajadores: I, 370.
 Trapero, Luis: vº de Sevilla: III, 20.
 Trejo, Isabel de: I, 256.
 Trejo Aguilar, Miguel de: II, 214.
 Trespuentes, Juan de: I, 29; II, 23.
 Triana, Valerio de: capellán: I, 532.
 Tristán, Pedro: carpintero: V, 2.
 Troya, Alonso de: I, 119, 121, 123; racionero: I, 702.
 Troya, Antonio de: doctor, vº de La Palma: II, 140.
 Troya, Francisco de: clérigo: I, 381, 488; sacristán de Santa Ana: I, 488.
 Troya, Juan de: clérigo, capellán de la catedral: I, 446.
 Troya, Valerio de: vº de La Palma: II, 140.
 Trujillo, canónigo: I, 970.
 Trujillo, Gregorio de: canónigo: III, 97.
 Trujillo, Isabel de: I, 764.
 Trujillo, Luis de: canónigo: II, 106, 107, 144; tesorero de la catedral: III, 96; vº de Telde: I, 970.
 Trujillo Osorio, Jerónimo de: canónigo: I, 1.095.
 tundidores: I, 349, 624, 691; II, 25.
 tutores: III, 95, 118, 128, 180, 213; V, 63.

U

Ufracia: viuda: I, 384.
 Ugarte, Juan de: familiar del Santo Oficio: I, 1.210; vº del Gáldar: II, 166; vº de Guía: I, 1.210; II, 181.
 Umpiérrez, Catalina de: I, 539.
 Ursula: I, 1.017.

V

Valdaya, Alonso de: I, 7.
 Valdaya, Francisco de: I, 7.
 Valdés, Alonso: canónigo: I, 706; III, 58, 109.
 Valdés, Catalina de: va. de Sevilla: I, 706.
 Valdés, Jerónimo de: regidor de La Gomera: I, 297.
 Valdés, Simón de: secretario del obispo: IV, 6; vº de La Gomera: I, 304; vº de Tenerife: II, 219.
 Valenzuela, Antón de: I, 957, 1.198; polvorista: I, 1.081, 1.079, 1.119; vº de El Dragonal: I, 939.
 Valenzuela, Juan de: procurador de la Audiencia: III, 214.
 Valera, Juan de: capitán de nao: IV, 6.
 Valerón, Alonso: I, 147.

Valerón, Martín: I, 88.
 Valerón Cabrera, Alonso: vº de Telde: I, 1.136.
 Valiende, Cornieles: I, 882.
 Valladolid, Diego de: I, 1; refinador: I, 51.
 Valladolid, Juan de: I, 149; mercader: I, 106.
 Valverde, Juan de: mercader: I, 196.
 Vandama, Daniel: I, 980; III, 137; mercader: I, 992, 1.115; II, 220; III, 135, 178.
 Vanegas o Venegas, Alonso: I, 309, 315; depositario general: I, 424, 984, 1.104; V. 39: regidor: I, 424, 984, 1.104.
 Vanegas, Cristóbal: licenciado: I, 70; II, 52; personero: II, 52.
 Varela, Arias: II, 1.560.
 Vargas, Alonso: vº de Gáldar: II, 30.
 Vargas, Baltasar: vº de Zafra: I, 589.
 Vargas, Bartolomé de: I, 107; vº de Guía: I, 53.
 Vargas, Cristóbal de: vº de Talavera: I, 280, 291.
 Vargas, Juan de: morisco, camellero, vº de Guía: I, 216.
 Vargas, Luis de: I, 639.
 Vargas, Simón de: campanero: I, 485.
 Vargas de Madrid, Luis: vº de Toledo: I, 654.
 Vazquez, Alonso: V, 28.
 Vázquez, Ana: I, 550, 552.
 Vázquez, Francisco: I, 1.035; especiero: I, 1.131; mercader: I, 1.028, 1.097.
 Vázquez, Luis: I, 392, 394.
 Vázquez Botello, Diego: mercader: III, 103; vº de Telde: I, 811, 861, 907.
 Vázquez Botello, Manuel: criado: I, 1.239.
 Vázquez Pacheco, Juan: I, 840.
 Vedoya, Gaspar de: licenciado y oidor de la Audiencia: I, 1.237.
 Vega, Antón de: racionero: I, 677, 718; III, 60.
 Vega, Blás de: I, 880; vº de Córdoba: I, 832, 851.
 Vega, Catalina de: I, 933, 1.155.
 Vega, Juan de: escribano público de Telde: I, 444; racionero: I, 414, 518; II, 118; prior de la catedral: I, 404, 414, 518; II, 118; vº de Gáldar: I, 705.
 Vega, Luis de: I, 700; vº de Gáldar: I, 63.
 Vegil, Cristóbal de: III, 38.
 Veintemilla, Bernardino de: regidor: I, 474.
 Velandia, Alejos de: mercader: I, 182.
 Velandia, Jacóme: I, 245.
 Velasco, Luisa de: I, 566.
 Velastegui, Francisco de: I, 621; alguacil: I, 358.
 Velázquez, Alonso: I, 101, 374; corredor de lonja: I, 153.
 Velázquez, Ana: I, 1.120.
 Velázquez, Francisco: escribano público: I, 229; vº de Sevilla: I, 556.
 Velez, Pedro: vº de Telde: I, 522.
 Velez de Valdivielso, Pero: vº de Agüimes: I, 864.
 Velez de Vargas, Juan: alguacil mayor: I, 631.
 Vendavala, Jorge: flamenco, vº de La Palma: I, 153.
 vendedoras: V, 31.
 Venegas Valerón, Cristóbal: V, 61.
 Vera, ...de: doctor y arcediano de Tenerife: I, 1.190.
 Vera, Diego de: I, 797, 801; III, 106, 164, 165.
 Vera, Elvira de: I, 697.
 Vera, Francisco de: morisco: I, 482.
 Vera, Gonzalo de: I, 187, 205.
 Vera, Hernando de: I, 516.
 Vera, Martín de: I, 955; III, 119; regidor: I, 387; II, 137; III, 111.
 Vera, Pedro de: I, 1.077; III, 106, 184; regidor: I, 1.100.
 Vera Múxica, Pedro de: I, 1.128.

Verde de Aguilar, Marcos: I, 999; alcalde de Agaete: III, 177; regidor: III, 220; vº de Gáldar: I, 1.174.
 Vergansiana, Bastián: vº de Telde: I, 1.208.
 Vergara, Andrés de: I, 265.
 Vergara, Inés de: I, 1.221; III, 80.
 Vergara, Juan de: I, 697, 789.
 Vergara Osorio, ...: I, 379.
 vicarios: I, 602; II, 125; generales: II, 110; del castillo de Arguín: I, 869; de Lanzarote: II, 156.
 Viera, Catalina: I, 817, 827.
 Viga, Lorenzo: regidor de Lanzarote: I, 883.
 Villafranca, Andrés de: I, 295.
 Villagarcía, Fernando: III, 7.
 Villalobos, Ana de: II, 4, 46.
 Villalobos, Luis de: I, 100; visitador: II, 41.
 Villalobos, Teresa: I, 598.
 Villalta, Juan de: canónigo y deán: II, 191; V, 54; capellán: V, 54.
 Villalta Maldonado, Baltasar de: I, 514; regidor: III, 67.
 Villamil, Fernando: cura de Agüimes: III, 11.
 Villamil, Rodrigo: I, 215.
 Villanueva, Jerónimo de: II, 194, 198.
 Villanueva, Juan de: I, 189; criador: I, 58, 176.
 Villar, Diego del: I, 1.009.
 Villar Ugarte, Diego del: I, 960, 962, 976.
 Villegas, Marina de: II, 40.
 Vinatea, Juan de: vº de La Palma: I, 675.
 Viñol, Alonso: fray: V, 58.
 Viñol, Jerónimo de: I, 704, 764, 1.111.
 Viñolo, Antonio de: genovés: III, 7.
 Viruel, Leonor de: I, 130.
 visitadores: II, 41.
 Vitoria, Rodrigo de: vº de Santiago, Cabo Verde: I, 648.
 Vivas, Alonso: I, 118, 442.
 Vivas, Ana: morisca: II, 125.
 Vivas, Cristóbal: regidor: II, 61, 67.
 Vivas, Juan: canónigo, doctor y maestrescuela de la catedral: II, 222; III, 29.
 vizcaínos: I, 281.

X

Xara, Catalina: I, 978.
 Xara, Diego: alcalde de Telde: I, 184; vº de Telde: I, 306.

Y

Yanes, Alonso: labrador, vº de Teror (Los Arbejales): I, 940; III, 174.
 Yanes, Catalina: I, 41.
 Yanes, Diego: camellero: II, 45.
 Yanes, Esteban: tonelero: II, 109.
 Yanes, Francisco: I, 62; vº de Agüimes: V, 55.
 Yanes, Juan: vº y natural de Tenerife: I, 21; II, 10, 29; vº de Gáldar: II, 29.
 Yanes, Martín: zapatero: I, 206.
 Yanes, Pedro: mercader portugués, vº de Lanzarote: V, 10.
 Yanes, Borrero, Lorenzo: licenciado: III, 47.
 Yanes Delgado, Gaspar: capitán y vº de Tenerife: V, 65.

Z

Zafra: I, 587, 589.
 Zamora, ... de: II, 49.

Zamora, Antonio de: I, 144; sastre: III, 5.
Zamora, Francisco de: alguacil de Tenerife: I, 550.
Zamora, Juan de: I, 433; mesonero: I, 540.
zapateros: I, 26, 59, 206, 272, 286, 346, 398, 583, 591, 642, 680, 768, 974, 1.012, 1.173, 1.187,
1.235; II, 85, 94, 131, 177, 192, 197; III, 13, 89, 112, 117; IV, 9.
Zorita, Bartolomé de: I, 232; III, 25.
Zorita o Zurita, Beatriz de: I, 151; va. de Telde: III, 103.
Zorita o Zurita, Francisco de: vº de Telde: I, 1.007, 1.044, 1.063; III, 37, 131.
Zorita, Gaspar de: I, 224.
Zorita, Juan de: alcalde: II, 142; vº de Telde: I, 651; II, 142.
Zurara: I, 735.
Zurbarán, Agustín de: licenciado y oidor de la Audiencia: I, 233; II, 81, 91; V, 27.
Zurbarán, María de: I, 1.134.
Zurita, Lorenzo de: I, 901; personero: V, 59; receptor del Santo Oficio: III, 195, 196.
zurRADORES: I, 568, 574.

INDICE

	Págs.
PROLOGO: Panorámica del Quinientos Canario	9
Justificación	11
Cabildo y ciencias históricas	12
Una inversión rentable	12
El historiador Manuel Lobo	13
Los protocolos como fuente histórica	14
Un balance provisional	15
De tesis a libro	16
Un ciclo expansivo de larga duración	17
Significado del azúcar	17
El vino en el comercio atlántico	17
Otros renglones	19
El comercio de esclavos	20
A) Las cabalgadas	21
B) Negros centroafricanos	21
Las Palmas, mercado esclavista	22
Asimilación e integración	23
INTRODUCCION	27
Fuentes y métodos	31
Bibliografía	35
Abreviaturas	41
PRIMERA PARTE: LA ESCLAVITUD FUENTES DE ESCLAVOS	43
CAPITULO I. EVOLUCION HISTORICA DE LA ESCLAVITUD	45
1. Esclavitud clásica: Grecia y Roma	47
2. La esclavitud de la Edad Media	50
CAPITULO II. CABALGADAS Y RESCATES A BERBERIA: SU ENTRAMADO	59
1.1. Organizadores	69
1.2. Zonas de actuación	70
1.3. Puertos de salida	70

2. Preparación de la entrada	72
2.1. Barcos	73
2.2. Mantenimientos y mercaderías	76
2.3. Armas y caballos	79
2.4. Personal	80
2.5. Adalides	85
2.6. Inversiones	88
2.7. Rentas reales	89
2.8. Rentas señoriales	90
3. Rescates	90
3.1. Rescates de moro	91
3.2. Rescates de cristianos	94
4. Ingerencia portuguesa	97
CAPITULO III. EXPEDICIONES AL AFRICA NEGRA: CABO VERDE, GUINEA Y MAGARABOMBA	99
1. Armadas a Cabo Verde	104
1.1. Navíos, tripulación y mantenimientos	108
1.2. Inversiones	110
2. Armadas a Guinea y Magarabomba	113
2.1. Tripulación y mercaderías	115
2.2. Inversiones y beneficios	118
3. Denuncia portuguesa	121
4. Estudio comparativo de todas las expediciones	124
SEGUNDA PARTE: LOS ESCLAVOS EN LAS CANARIAS ORIENTALES: CUANTIFICACION, MERCADO Y POBLACION	131
CAPITULO IV. ESCLAVOS INTRODUCIDOS EN LAS CANARIAS ORIENTALES: SU ORIGEN Y CUANTIFICACION ..	133
1. Origen	136
1.1. Negros	137
1.2. Moros	140
1.3. Mulatos	141
1.4. Indios	141
1.5. Otros	141
2. Estudio cuantitativo	141
2.1. Total de esclavos	142
2.2. Negros	147
2.3. Moriscos	151
2.4. Mulatos	154
2.5. Indios y otros	155
CAPITULO V. MERCADO Y PRECIOS	159
1. Mercado de esclavos en el Atlántico	161
2. Precio. Su determinación	166
3. Procedimiento de la venta	168

4. Fluctuación del precio en función de la movilidad del mercado	169
5. Elementos modificadores del precio	172
5.1. Raza	172
5.2. Sexo	173
5.3. Edad	176
5.4. Otros casos particulares	178
6. Tendencia y coyuntura de los precios	180
7. Compradores y vendedores	181
7.1. Mercaderes	184
7.2. Eclesiásticos	185
7.3. Nobles	190
7.4. Hombres de gobierno	190
7.5. Componentes de la Audiencia	195
7.6. Hombres del mar	197
7.7. Profesiones liberales	198
7.8. Otros sectores: oficios	199
8. Origen de los compradores y vendedores	200
CAPITULO VI. POBLACION ESCLAVA	203
1. Importancia de la natalidad de los esclavos: su irregular evolución a lo largo del siglo XVI	206
1.1. Primer periodo. Los porcentajes más altos de la natalidad esclava	210
1.2. Segundo periodo: comienzo del descenso de los nacidos de de padres esclavos (1522-1556)	211
1.3. Tercer periodo: declive de la natalidad esclava (1566-1600)	212
2. Población total en el siglo XVI	213
3. Matrimonios	219
4. Confirmaciones	221
5. Pirámide de la población esclava de Gran Canaria en 1525	221
TERCERA PARTE: LOS ESCLAVOS EN LAS CANARIAS ORIENTALES: TRABAJO Y MANUMISION.	
CAPITULO VII. EL TRABAJO DEL ESCLAVO Y OTROS ASPECTOS DE SU VIDA	229
1.1. El esclavo en los ingenios	232
1.2. El esclavo en la agricultura tradicional	237
1.3. El esclavo en la ganadería	239
1.4. El esclavo en la industria artesanal	241
1.5. El esclavo en otros menesteres	243
2. Otros aspectos de la vida del esclavo	246
CAPITULO VIII. MANUMISION DEL ESCLAVO	255
1.1. Libertad concedida por los reyes	259
1.2. Por bautismos	260
1.3. Por matrimonios	262

1.4. Por parientes y amigos	264
1.5. Por dinero	272
1.6. Por servicios prestados y otras condiciones	277
1.7. Por huida	280
2. Reclamación de libertad	281
CONCLUSIONES	285
ANEXOS: FUENTES MANUSCRITAS, FUENTES IMPRESAS ..	291
APENDICES: Transcripciones	317
Extractos	353
Estadístico	386
Cuadros de ventas: de negros	413
Notas	517
de moriscos	525
Notas	545
de mulatos	547
Notas	565
de indios	567
sin origen	569
Notas	575
INDICE DE LOS CUADROS DE VENTAS	577